Defensoría del Pueblo

Informe Anual 2018

Caracas, diciembre de 2018

República Bolivariana de Venezuela
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Caracas.
Sede principal:
Centro Financiero Latino, pisos 26 a 29
Av. Urdaneta. Caracas.
Correo electrónico: denuncias@defensoria.gob.ve
Página Web: http://www.defensoria.gob.ve

ÍNDICE

PRESENTACIÓN **4**

RESUMEN EJECUTIVO **6**

CAPÍTULO 1. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA **18**

Los derechos humanos en Venezuela. Una visión desde las denuncias, quejas y peticiones recibidas durante 2018 **18**

Políticas públicas y garantía de derechos humanos **49**

Situación de los servicios públicos domiciliarios **242**

Recomendaciones al Estado venezolano **258**

CAPÍTULO 2. ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO 2018 **274**

Políticas de promoción y divulgación de los derechos humanos **274**

Diplomacia para los derechos humanos. La Defensoría del Pueblo en el ámbito internacional **320**

Acciones judiciales de protección a los derechos humanos **305**

CAPÍTULO 3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO **324**

Gestión administrativa y financiera **324**

Gestión del talento humano **347**

SIGLAS **353**

PRESENTACIÓN

El Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, Alfredo Ruiz, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 276 Constitucional, presenta este Informe Anual donde se describen las situaciones de derechos humanos, el funcionamiento de la administración pública y de los servicios públicos, además de las actuaciones en materia de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos que llevó a cabo esta institución durante 2018.

Para su realización se tomaron como principales referencias de observación, el marco jurídico nacional vigente, el Plan de la Patria 2013-2019, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019, los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado venezolano y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

De igual forma, se consultaron diferentes fuentes de información para conocer de primera mano, la situación de los derechos humanos en el país: entrevistas a personas afectadas o víctimas, prensa nacional impresa y digital, documentos oficiales, investigaciones especializadas, entre otras. La base de datos de la Defensoría del Pueblo, fue la herramienta más valiosa para evidenciar las circunstancias en las que cada persona o comunidad atendida por la institución, sufrió la vulneración y/o violación de sus derechos humanos por parte del Estado o instituciones privadas.

El Informe se estructuró en tres capítulos. El primero inicia con el análisis de las cifras sobre denuncias, quejas y peticiones recibidas por la institución durante 2018, haciendo énfasis en la población vulnerada (edad, sexo, ubicación geográfica y derecho vulnerado), para luego describir las políticas del Estado venezolano, respecto a la garantía de los derechos humanos (avances, retrocesos y/o estancos), aunado al estudio de la situación de los servicios públicos (agua, luz, aseo y gas), y finalizar con las recomendaciones a los órganos del Estado correspondientes que tienen como objetivo, corregir situaciones que entorpecen el logro de los derechos humanos y la prestación de los servicios públicos de manera plena en todo el territorio nacional.

El segundo capítulo describe las políticas emanadas de la Defensoría del Pueblo para la promoción, educación y divulgación de los derechos humanos, las acciones judiciales impulsadas para coadyuvar a la protección de los derechos humanos y las investigaciones, inspecciones y supervisiones ejecutadas durante 2018 para la garantía de los derechos humanos.

En el tercer capítulo se exponen los aspectos administrativos, financieros y de talento humano que hicieron posible el trabajo de la institución en toda la geografía nacional.

De esta manera, el Informe Anual 2018 de la Defensoría del Pueblo como "fuente de referencia especializada y autónoma", se presenta como insumo valioso que aspira ser revisado y tomado en consideración por todos los órganos del Estado venezolano, a los fines de observar las diferentes situaciones que son de interés analizar para la toma de decisiones políticas y la protección de los derechos humanos en toda la geografía nacional. La institución, estará atenta al seguimiento de las recomendaciones aquí recogidas e instará al Estado a ejecutar las acciones que sean necesarias para su cumplimento pleno, en consonancia con la legislación nacional vigente.

Alfredo Ruiz Angulo
Defensor del Pueblo

RESUMEN EJECUTIVO

La Defensoría del Pueblo, como la Institución Nacional de Derechos Humanos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 276 de la Constitución Nacional, presenta su Informe Anual correspondiente a 2018, en el cual se presenta un balance de la situación de los derechos humanos y su relación con las políticas llevadas a cabo por el Estado venezolano, las denuncias, quejas y peticiones recibidas durante el año, así como también las actuaciones defensoriales desarrolladas en pro de los derechos humanos de la población venezolana.

Cifras de la actuación defensorial.

Durante el ejercicio fiscal 2018, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo acciones de educación, promoción, divulgación, atención, defensa y vigilancia de los derechos humanos, cumpliendo así su misión como institución para el fomento de la paz y una cultura de derechos humanos.

Por una parte, la Escuela Nacional de Derechos Humanos ejecutó un total de 53 diplomas; 271 cursos y talleres; 87 cine-foros, foros, conferencias, seminarios, charlas, exposiciones, conversatorios y otras actividades formativas. Además, realizó dos jornadas sociales especiales de sensibilización dirigidas a instituciones y comunidades específicas. En total se realizaron 445 actividades académicas y de articulación en el territorio nacional, en las que participaron 18.676 personas, entre las que se encuentran 10.659 mujeres y 8.017 hombres.

De otra manera, organizadas por la Dirección General de Promoción y Divulgación de los derechos humanos, las Defensorías Delegadas Estadales y las Defensorías Delegadas Municipales, se efectuaron 17.542 actividades de promoción, divulgación de los derechos humanos en todo el territorio nacional.

Dichas actividades se pueden clasificar en un total de 192, Cine-Foros, 1.411 talleres, 472 cursos, 999 charlas, 261 conversatorios, 421 clases académicas, 1.247 asesorías académicas, 104 encuentros académicos, 5.229 actividades de promoción y organización social, 136 participaciones en asambleas comunitarias, 361 jornadas sociales con otras instituciones, 385 visitas a comunidades, 65 actividades vinculadas a programas de formación y 1.283 reuniones interinstitucionales.

Adicionalmente, se tuvo 2.238 participaciones en medios de comunicación; se coordinaron acciones con 49 organizaciones o movimientos sociales y se realizaron 2.874 actividades vinculadas a la promoción de los derechos humanos a través de las artes.

Asimismo, ejecutó 11.213 acciones de defensa, resaltando 8.150 gestiones administrativas, 1.636 reuniones con organismos del Estado, empresas privadas y comunidades, 84 diligencias a tribunales del país, 409 mediaciones y 934 acciones judiciales que permitieron

hacer seguimiento a las actuaciones del Estado y dar atención a las víctimas de vulneración y/o violación de derechos humanos.

A través de los diferentes medios que posee para hacer vigilancia y garantizar los derechos humanos por parte del Estado, el personal defensorial llevó a cabo 20.949 acciones. Entre las que se pueden destacar, 5.822 visitas y comisiones, 8.648 inspecciones a centros de salud, establecimientos penitenciarios, centros geriátricos, entre otros; 2.653 comisiones a centros electorales y 3.826 sustanciaciones de expedientes sobre vulneración de derechos humanos.

Por otro lado, atendió y recibió las denuncias, quejas y peticiones de 31.737 personas y/o colectivos en todo el territorio nacional, clasificando estas acciones en 22.211 orientaciones, 9.517 expedientes y 9 casos que no correspondieron a clasificación alguna desde el punto de vista de la actuación defensorial. Cabe destacar que 246 de estas solicitudes, fueron recibidas por el servicio telefónico 08000-PUEBLO.

Situación de los derechos humanos en Venezuela

Principales cifras sobre denuncias, quejas y peticiones recibidas por la Defensoría del Pueblo

Para el lapso en estudio, las denuncias, quejas y peticiones referentes a derechos civiles (6.280) representaron el 64,84% del total de casos relativos a los derechos humanos. Dentro de los derechos civiles, destacaron aquellos vinculados a presuntas vulneraciones del derecho al debido proceso, renglón bajo el cual se registraron 1.719 casos, seguidos por 1.448 denuncias, quejas y peticiones relativas a presuntas vulneraciones del derecho a la integridad personal.

Luego de los derechos civiles, destacaron las situaciones relacionadas con los derechos sociales (1.812 casos). Dentro de esta materia se registraron en su mayoría casos relacionados con la presunta vulneración de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del sector privado (582 denuncias, quejas y peticiones), representando el 32,12% de los casos. Le siguieron a éstas, las presuntas vulneraciones del derecho a la salud (490 denuncias y peticiones), representando el 27,04% de las afectaciones de los derechos sociales.

Al igual que en años anteriores, la mayoría de las denuncias, quejas y peticiones fueron realizadas personalmente por los peticionarios y peticionarias, quienes acudieron a las distintas sedes de esta Institución a nivel nacional en 27.808 casos (87,62%).

Para este período, hubo mayor cantidad de peticionarias del sexo femenino, exactamente 15.630 mujeres, que representaron el 49,25% de las personas, mientras que hubo 13.766 peticionarios, quienes representaron el 43,38%, y, en 2.341 casos (7,38%), esta información estuvo vinculada con acciones defensoriales de oficio, casos de prensa y, en otras ocasiones, el/a peticionario/a decidió omitir el dato.

Las edades de los peticionarios y peticionarias pertenecen a grupos de edades muy variados; sin embargo, la mayoría se concentró entre los 20 y los 69 años de edad (23.536 personas peticionarias).

Los órganos más denunciados, señalados por las y los peticionarios fueron los ministerios (2.041 casos), mientras que la entidad federal con mayor número de casos registrados fue el Área Metropolitana de Caracas (7.159), seguida por Zulia (2.847) y Lara (2.049).

En cuanto a la identificación de situaciones en las que las víctimas vieron afectado alguno de sus derechos humanos, en razón de alguna condición de vulnerabilidad, se registraron 40 casos, siendo las personas de bajos recursos económicos (9 casos), las personas con discapacidad (8 casos) y aquellas con determinada orientación política (7 casos).

Funcionamiento de la administración pública

Las políticas del Estado venezolano y todo su quehacer público, van de la mano de la Constitución y las normativas vigentes, así como de los principios y lineamientos emanados del Plan de la Patria 2013-2019, hecho ley de la nación el 4 de diciembre de 2013 según Gaceta Oficial 6.118 Extraordinario de la misma fecha.

Al realizar un análisis del contenido de dichos instrumentos, podemos expresar que durante el período fiscal 2018, el Estado venezolano, a través de la administración pública, cumplió con los siguientes parámetros:

Derechos de las mujeres en los ámbitos económico, político y sociocultural

1. Fomento y reconocimiento de las mujeres emprendedoras, a través del programa "Soy Mujer", llevado a cabo por el Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género desde 2016, fortaleciendo la capacidad de creación de las mujeres de desarrollar diferentes proyectos que contribuyan al desarrollo económico de su hogar y de sus comunidades, y con el cual se han impulsado más de 20 mil 200 proyectos y créditos a través de la banca pública nacional.
2. Observancia del principio de paridad de género en las postulaciones a las elecciones de concejalas y concejales a los municipios del país. En el caso de los aspirantes a concejalas y concejales nominales compitieron 6.609 mujeres (50,08%) y 6.588 hombres (49,92%). Respecto a los votos lista, participaron 2.636 mujeres (50,05%) y 2.631 hombres (49,95%).
3. Celebración del II Congreso Venezolano de Mujeres, donde se presenció la participación de las mismas en asuntos públicos de su interés. Un total de 1.500 mujeres en conjunto, construyeron un documento con propuestas a favor del desarrollo nacional en diversas áreas, que fue entregado al Presidente de la República.
4. Protección de la salud materna e infantil, a través del Plan Nacional de Parto Humanizado donde, entre otros avances, se han formado en todo el territorio nacional 10.242 promotoras comunales que se encuentran desplegadas en 206 municipios y 529 parroquias venezolanas.
5. Esfuerzos para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El Instituto Nacional de la Mujer inició una jornada de trabajo a fin de proponer, analizar y discutir las propuestas para la consulta de la segunda reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Lodmvlv).
6. Fortalecimiento del Plan de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y Adolescentes, a fin de educar, orientar, sensibilizar y disminuir el porcentaje de casos de embarazo temprano en adolescentes de todo el territorio venezolano.

En este marco, la Defensoría del Pueblo consignó ante la Comisión de Derechos de la Mujer de la Asamblea Nacional Constituyente, una serie de propuestas para ser visibilizadas en la nueva Constitución, que incluyen incorporar la transversalización de los enfoques de género, derechos humanos, educativos, emancipadores, liberadores, participativos, interculturales y transformadores de la realidad social, así como el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos como derechos humanos.

Además, realizó el seminario "Avances y Desafíos sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Venezuela" con el objetivo de generar un espacio de reflexión con las instituciones, movimientos y organizaciones sociales para construir un balance de la situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; a la vez que continuó su gestión educativa en los programas de formación de púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable, el Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (2018-2025) y la formación de púberes y adolescentes con discapacidad visual en una sexualidad saludable, placentera y responsable.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes: supervivencia, desarrollo, participación y protección especial

1. Activación del plan de atención a grupos poblacionales con altos niveles de vulnerabilidad, principalmente, dirigido hacia niños, niñas y adolescentes con el propósito de potenciar la distribución de alimentos en todo el país.
2. Fortalecimiento de políticas preventivas dirigidas a garantizar la seguridad y a fomentar la paz desde edades tempranas. En materia de niños, niñas y adolescentes es destacable el Plan de Abordaje Integral que se implementa en comunidades con altos índices delictivos.
3. Fortalecimiento de la participación cultural en espacios educativos, a través del Plan de Masificación de las Artes y las Culturas por la Paz, con el que se crearon 9.703 Sociedades Bolivarianas Interculturales Bicentenarias en escuelas y liceos en todo el territorio nacional.
4. Protección a 526 niños, niñas y adolescentes, separados de su núcleo familiar, por medio de las Unidades de Protección Integral y, protección y atención por parte de las Casas Comunales de Abrigo a 246 niños y niñas entre 0 y 12 años de edad que cumplían una medida de abrigo temporal dictada por el Consejo de Protección.

En esta materia especial, la Defensoría del Pueblo también brindó aportes a la Asamblea Nacional Constituyente, para fortalecer el texto constitucional a fin de: 1) Dar carácter obligatorio a la elaboración de un Plan Nacional de Protección que oriente las acciones del Sistema Rector; 2) Conferirle fuerza al Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; y 3) Determinar la autoridad rectora del Estado venezolano en materia del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, ni las atribuciones de los demás integrantes.

De igual modo, la institución defensorial logró cristalizar un proyecto que venía gestando desde 2016. Se trata del resultado de una investigación que se materializó en una publicación denominada *Protocolo para entender, prevenir y reducir la violencia entre pares, en las instituciones educativas*, el cual contó con el apoyo técnico y financiero de Unicef. El Protocolo integra un conjunto de herramientas conceptuales y prácticas que se ponen a disposición de cada docente en todo el territorio nacional, con la intensión de apoyar la progresiva transformación del sistema educativo venezolano.

Aunado a ello, la Defensoría del Pueblo y Unicef promovieron una investigación participante, donde se reunieron los Órganos integrantes del Sistema Rector Nacional Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y otras instituciones con competencia en el tema, para construir colectivamente aportes desde su formación y sobre todo desde su ejercicio profesional cotidiano, a fin de dar respuesta a la recomendación que hiciera el Comité de los Derechos del Niño, en su último examen a la República Bolivariana de Venezuela (2014), de intensificar los esfuerzos para prevenir los asesinatos de niños, niñas y adolescentes, en particular por bandas armadas; así como abordar las causas profundas de estos actos de violencia.

Derechos de las personas adultas mayores en el ámbito de la protección social

1. Aumento en la asignación de las prestaciones dinerarias. En 2018, las personas adultas mayores recibieron tres aumentos homologados al salario mínimo integral. La pensión de vejez se ubicó en un total de Bs. 1.800.
2. Aumento en la inversión social para este sector poblacional. Más del 70% del presupuesto nacional está destinado a la inversión social y enfatiza su atención y protección a las personas adultas mayores.

En este ámbito, la Defensoría del Pueblo, a través de las Defensorías delegadas estadales desarrollaron un trabajo articulado con el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales para optimizar la prestación del servicio bancario en las fechas pautadas por dicho ente, para el pago correspondiente a la pensión de vejez de esta población.

De igual forma, mantuvo articulación permanente con la Sudeban para entregar el registro de las quejas y denuncias que fueron presentadas y atendidas de forma oportuna a través de su personal, como la entrega de las tarjetas de débito a las personas adultas mayores, así como también, la actualización de datos para agilizar la atención, entre otros aspectos.

Derechos de las personas con discapacidad

1. Ejecución de proyectos 02829 y 02851 para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a través del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, con los que se propicia una inclusión participativa y protagónica de esta población y sus familiares para la integración en los sistemas políticos, sociales y económicos, mediante la participación en la formulación de las políticas públicas; y la ampliación de programas y servicios para su atención integral.
2. Garantía del derecho al trabajo. Realización de inspecciones a 203 empresas para la verificación del cumplimiento de la Ley que protege a la población con discapacidad en el ámbito laboral. Formación de 7.351 personas con discapacidad y constitución de 48 comités comunitarios que contaron con la participación de 240 personas de este grupo humano.

3. Formación de 1.668 personas a través de la masificación del servicio de intérpretes de lengua de señas venezolana y guías intérpretes a través del Conapdis y su Servicio Nacional de Comunicación Accesible, brindando 181 asistencias.
4. Garantía en la accesibilidad de las personas con discapacidad, gracias al trabajo del Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas, que vela por el cumplimiento de las "normas asociadas al tipo de obras". Desarrollo del Sistema de Gestión de Normas, en el que se creó un enlace en la página *web* del Ministerio, donde se encuentran los pliegos que deben ser acatados por los y las profesionales de la arquitectura y la ingeniería, a objeto de que se incluya la accesibilidad a las personas con capacidades reducidas.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, a través de su máxima autoridad, hizo entrega de una propuesta a la Comisión Permanente de las Personas con Discapacidad de la Asamblea Nacional Constituyente, a fin de garantizar los derechos de esta población. En este sentido, se propuso la reformulación de tres artículos del texto constitucional y la incorporación de un nuevo artículo referido a la garantía por parte del Estado de un sistema de protección social a las madres cuidadoras, padres cuidadores o representantes o familiares que tienen bajo su custodia personas con discapacidad con alto nivel de dependencia. Asimismo, se hizo énfasis en retomar la discusión y posterior aprobación de la Propuesta de Ley Orgánica para las Personas con Discapacidad, presentada por el Fiscal General en el mes de febrero de 2018. En este sentido, se sugirió impulsar el registro de las personas con discapacidad, a los fines de obtener datos fiables de los mismos en todo el territorio nacional.

Asimismo, se elevó una recomendación para aprobar la celebración cada 23 de septiembre de cada año, como el Día Nacional de la Lengua de Señas, con el fin de acogernos a la celebración internacional aprobada por el Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

Derechos de los pueblos indígenas

1. Impulso al desarrollo productivo de los pueblos indígenas, con el financiamiento de 2.672 proyectos presentados por comunidades y consejos comunales indígenas destinados al desarrollo agrícola, artesanal y ganadero, beneficiando un total de 137.722 familias indígenas, a través del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
2. Fortalecimiento del sistema intercultural, garantizando, preservando e implementando la utilización y aprendizaje del idioma indígena y el sistema de educación propio, por medio de 24.170 talleres de educación intercultural y bilingüe dictados en 20 estados del país.
3. Construcción de viviendas indígenas con pertinencia arquitectónica ancestral. Desde 2007 hasta 2018 se han construido un total de 4.622 viviendas a familias indígenas, atendiendo a 40 pueblos de los 44 existentes en el país.
4. Prestación de los servicios de atención y orientación al paciente indígena, abordando un total de 576.818 personas. El Plan de Salud Yanomami amplió el número de comunidades atendidas de 302 a 353 en los municipios Manapiare, Alto Orinoco y Rio Negro del estado Amazonas y el sector Delgado Chalbaud, que incluye la sub-área de

Hashimú. El Programa de Eliminación de la Malaria y Oncocercosis en el foco sur de Venezuela logró prestar atención en salud, diagnóstico y tratamiento de la malaria, oncocercosis, parásitos intestinales e inmunización a más de 12.993 personas pertenecientes al pueblo Yanomami, obteniéndose una cobertura del 92,29%.

En este marco, la Defensoría del Pueblo presentó ante la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional Constituyente, algunas propuestas realizadas en conjunto con organizaciones indígenas para el capítulo de los derechos de los pueblos indígenas. Propuso la reformulación de seis artículos del texto constitucional y la incorporación de cuatro nuevos referidos a la progresividad de los derechos humanos de los pueblos originarios. Se resaltó la importancia de la transversalización del derecho a la educación, así como la participación y la incorporación de un enfoque intercultural.

Por otra parte, la DdP continuó siendo parte de la "Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de Pueblos Indígenas en Zonas Fronterizas", a objeto de contribuir con la elaboración del manual orientado a fortalecer el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas en el sistema de justicia. Con este objetivo, se elaboró y presentó a la Comisión una propuesta de guía de procedimientos que deben seguir los cuerpos de seguridad cuando efectúen detención de personas indígenas.

Asimismo, se atendieron diferentes casos emblemáticos, como el conflicto surgido en las comunidades Yukpa de las cuencas del Tokuko y Yaza de la Sierra de Perijá municipio Machiques, estado Zulia; y la situación irregular en el Parque Nacional Canaima, municipio Gran Sabana, estado Bolívar.

Derecho de toda persona al disfrute de un ambiente equilibrado y ecológicamente sano

1. Protección a la fauna. Dentro del Programa Nacional de Conservación de Especies Amenazadas, el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo ejecutó una estrategia nacional para la conservación de la diversidad biológica en especial, de la fauna silvestre en riesgo. En este ámbito, la Fundación Marítima Francisco de Miranda del Territorio Insular Miranda, creó una estación biológica en Dos Mosquises, lugar acondicionado para brindarles resguardo y atención a cuatro especies de tortugas en peligro de extinción y expuestas a riesgos (Caguama, Verde, Carey y Laúd).
2. Prevención, control y fiscalización en contra del tráfico y comercio ilícito de especies de la fauna, así como también de flora silvestre, a través del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, el Ministerio Público y el servicio de guardería ambiental, tanto por parte de la Guardia Nacional Bolivariana como de policía ambiental del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, efectuándose 33 acciones preventivas.
3. Impulso de la pesca y acuicultura responsable. El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura hizo la revisión y análisis de varios instrumentos nacionales e internacionales para vincular y crear desafíos en el sistema de trabajo nacional respecto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el país.

A pesar de estos avances significativos en la protección del ambiente, para la Defensoría del Pueblo es necesario recordar que la educación ambiental, tanto en educación formal

como no formal, es de carácter obligatoria y debe cumplirse en la integridad del mandato constitucional y legal del derecho humano a la educación ambiental que así lo estipula; toda vez que se ha observado que en algunas escuelas públicas y también privadas, se eliminaron, redujeron o cambiaron los programas y/o asignaturas de educación ambiental por otras de educación agrícola, de educación para la producción, para el desarrollo sostenible, desarrollo endógeno, formación para el ecosocialismo o en algunos casos no fueron sustituidos por ninguna otra propuesta.

Respecto a ello, la institución defensorial llevó a cabo en el mes de julio una ecosociojornada dirigida a niños, niñas y adolescentes de Caracas, en conmemoración al cierre del mes mundial del ambiente, el día internacional de protección de los bosques tropicales y el día mundial del árbol. Esta actividad se materializó en el complejo cultural Museo de Ciencias/Eje Del Buen Vivir, ubicado en la entrada del Parque Los Caobos del Distrito Capital, y estuvo focalizada en explicar y divulgar sobre los distintos aspectos ambientales, cultura indígena y educación referida al reciclaje.

Derecho a la salud. Cooperación para la atención de enfermedades transmisibles y medicamentos

1. Solicitud de cooperación técnica para atender el control de enfermedades transmisibles (VIH, tuberculosis y malaria), enfermedades no transmisibles (hipertensión, diabetes, hipoglicemia, cardiopatías, entre otras) y la salud materna e infantil. El país recibió dos grandes lotes de medicamentos e insumos médicos descartables, destinados a la dotación de hospitales tipo III y IV, para cubrir un lapso de tres meses, mediante el cual se beneficiarían alrededor de 500 mil personas en catorce estados del país.
2. Establecimiento de acuerdos internacionales para la dotación de insumos médicos. Se establecieron acuerdos con Turquía, India, China y Rusia para adquirir medicamentos y su respectiva materia prima, así como equipos médicos quirúrgicos de alta tecnología.
3. Promoción del parto humanizado y la maternidad segura. Se aprobó un Decreto en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente para la Promoción y Protección del Parto y el Nacimiento Humanizado, que establece acciones fundamentales para la protección de la maternidad en distintos niveles de intervención: centros de salud, comunidad, medios de comunicación y sistema de justicia.

A pesar de los esfuerzos, la Defensoría del Pueblo considera que aún constituyen retos para el Sistema de Salud Público en generar protocolos de actuación que garanticen la atención oportuna y adecuada de las emergencias obstétricas, la disminución de las contra referencias o "ruleteo" hospitalarios de embarazos de alto riesgo y la atención con calidad y calidez de partos y cesáreas, acciones que impactarían notablemente en el incremento de los casos de mortalidad materna e infantil que se registran en el país.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo atendió diferentes casos colectivos presentados por organizaciones y movimientos sociales en materia de salud, mujeres con necesidades de reemplazo de prótesis PIP; a la vez, que continuó con su labor de vigilancia del derecho a la salud a través de las Defensorías delegadas estadales, atendiendo denuncias de presunta discriminación por condición de VIH y de casos emblemáticos relacionados con la falta de

dotación de gases medicinales, pacientes seropositivos, pacientes con enfermedades crónicas, afectación de la salud de niños y niñas por presencia de la bacteria *Serratia marcescens* en centros de salud, entre otros.

En tal sentido, se llevaron a cabo inspecciones en establecimientos de salud, a Unidades de Hemodiálisis y a los centros de salud para la atención de pacientes con hemofilia; así como visitas al Hospital Universitario de Caracas y al Hospital Materno Infantil Dr. Pastor Oropeza de Caricuao.

Además, se realizó una campaña institucional sobre el derecho a la igualdad de las personas con VIH/SIDA; la formación de servidoras y servidores públicos para la atención y no discriminación de las personas con VIH/SIDA.

Derecho al trabajo y a la seguridad social

1. Protección del salario mínimo. Se anunciaron y ejecutaron seis incrementos al salario mínimo nacional mensual para los trabajadores y las trabajadoras que prestan servicios en los sectores público y privado.
2. Protección de los trabajadores y las trabajadoras que se enfrentaron a cierres de empresas privadas.
3. Establecimiento de medidas para la protección de la estabilidad laboral. Se decretaron durante dos períodos consecutivos (2019-2020) la inamovilidad laboral para los trabajadores y las trabajadoras de las entidades de trabajo tanto públicas como privadas.

La Defensoría del Pueblo, a fin de facilitar la mediación en los casos donde los trabajadores y las trabajadoras se enfrentaron a cierres de las empresas donde laboraban, escuchó, mediante mesas de trabajo y otros mecanismos, las peticiones de este grupo poblacional empleados de las empresas Kellogg's y Cervecería Regional de Cagua.

Derechos de las personas privadas de libertad

1. Pacificación en los recintos penitenciarios. Ejecución del "Plan Llegó Maíta", dentro de los distintos establecimientos penitenciarios del país, para coadyuvar en la inclusión social de los privados y privadas de libertad, así como el apoyo pospenitenciario.
2. Minimización del retardo procesal presente en los establecimientos penitenciarios, entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal y en varios centros de detención preventiva. Se han profundizado los operativos especiales enmarcados en el denominado "Plan Cayapa Judicial".
3. Promoción agroproductiva en centros penitenciarios. El Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, colocó en marcha el denominado "Plan Agroindustrial Penitenciario", con el objetivo de propiciar la siembra de legumbres, tubérculos y hortalizas, así como la cría de aves y cerdos en los establecimientos penitenciaros para la producción económica y su distribución en la región o localidad donde se encuentra ubicado el recinto carcelario, así como para el propio sustento del establecimiento carcelario.

En este ámbito, la Defensoría del Pueblo, a través de su máxima autoridad, verificó la situación de los privados y privadas de libertad a nivel nacional por medio del "Sistema Tecnológico de Seguridad Penitenciaria", a fin de constatar su aplicación, el cual hace un seguimiento permanente y en tiempo real sobre la atención que se les brinda a los privados y privadas de libertad del país y de las medidas de seguridad y control que se ejercen en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

Por otra parte, la institución presentó una serie de aportes en materia de derechos humanos de las personas privadas de libertad ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de contribuir en el debate y la construcción del nuevo texto constitucional en la materia. La propuesta se focaliza en acentuar la obligación por parte del Estado, de prestar especial atención a las personas privadas de libertad que tengan algún tipo de discapacidad, pertenezcan a algún pueblo indígena, provengan de otro país (inmigrantes), y se reconozca como parte de la diversidad sexual, se encuentren en edades altamente vulnerables (jóvenes, adultas y adultos mayores), mujeres embarazadas y/o en período de lactancia.

Derechos humanos de las víctimas de trata de personas

1. Protocolo de atención integral de mujeres víctimas de la trata de personas en la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, promovió las discusiones en torno al Protocolo con diferentes organismos del Estado, a fin de obtener un documento preciso de actuación en materia atención de mujeres víctimas de trata.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo presentó el Plan Nacional de Formación sobre los Derechos de las Víctimas de la Trata de Personas, especialmente la de mujeres, niños, niñas y adolescentes, en el marco de la celebración del día mundial contra la Trata de Personas. Este Plan se circunscribe en el marco del convenio de cooperación entre la institución defensorial y Unicef, y se deriva de los contenidos teóricos y metodológicos establecidos en el Manual de Formación para Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría del Pueblo en Materia de Trata de Personas, diseñado en 2016.

Recomendaciones

Con base en los aspectos señalados sobre la actuación del Estado para la garantía de los derechos humanos en Venezuela, la Defensoría del Pueblo formuló una serie de recomendaciones y observaciones a los órganos del Estado venezolano, a los fines de mejorar la protección de los derechos humanos en el país.

En tal sentido, se elevaron catorce recomendaciones en materia de mujer; ocho en el área de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, ocho en materia de juventud, seis para mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores; once a los órganos competentes en la protección de las personas con discapacidad; nueve vinculadas a la garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas del país; doce para los organismos relacionados con el ambiente; siete en materia de vivienda; diez para mejorar el sistema de salud público nacional y su atención hacia la población venezolana; tres

relacionadas con la garantía de los derechos al trabajo y a la seguridad social; veintiuno sobre el sistema penitenciario en general y el sistema de responsabilidad penal de los y las adolescentes; seis recomendaciones al Estado para velar por las personas víctimas de trata, a los fines de su prevención y atención; doce en materia de derechos humanos a la vida, libertad personal e integridad personal, dando énfasis en la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado; y once recomendaciones al Consejo Nacional Electoral con el objeto de mejorar su labor en los procesos electorales.

Funcionamiento de los servicios públicos

Respecto al funcionamiento de los servicios públicos en todo el territorio nacional, la Defensoría del Pueblo pudo constatar las múltiples dificultades que enfrenta la población venezolana diariamente, para lograr tener acceso a servicios básicos como el agua, la electricidad, el transporte y el gas. Todos ellos, indispensables para el desarrollo pleno de la vida, ya que los mismos se encuentran estrechamente ligados a la garantía de los derechos humanos y fundamentales, principalmente de los derechos económicos, sociales y culturales como vivienda, salud, educación, seguridad social, a un nivel adecuado de vida, entre otros.

A pesar de los avances del Estado como parte activa en la garantía y vigilancia de los servicios públicos, la institución defensorial recibió diversas denuncias sobre fallas en el suministro del agua potable, principalmente, de los estados Aragua, Lara, Miranda, Portuguesa, Trujillo y el Distrito Capital; a la vez que estuvo atenta a las solicitudes de las comunidades de los estados Apure, Aragua, Barinas, Carabobo, Cojedes, Guárico, Falcón, Lara, Miranda, Mérida, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Vargas, Yaracuy, Zulia y el Distrito Capital referentes a las fallas constantes en el sistema eléctrico nacional, especialmente durante los meses de enero, julio y octubre.

Debido a ello, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo diferentes reuniones de trabajo con los organismos del Estado vinculados a estos servicios, a los fines de que recibieran las denuncias atendidas por la institución y se realizaran los correctivos necesarios

En materia de servicio de agua potable, se recomendó reimpulsar las mesas de trabajo entre las comunidades conjuntamente con el Poder Popular, alcaldías y gobernaciones, para atender todo lo relacionado con la distribución del agua en las mismas; y respecto al servicio eléctrico, entre otras, se invitó a reforzar los planes de supervisión y mantenimiento de la red de distribución, así como el fortalecimiento y modernización de toda la infraestructura del sistema eléctrico.

Sobre el sistema de transporte superficial, la Defensoría del Pueblo pudo observar que durante 2018 la actividad de los operadores del servicio sigue siendo considerada como una actividad económica y no como un servicio público, por lo que la búsqueda de "rentabilidad" predomina sobre la "calidad" en la prestación del servicio; evidenciándose, a su vez, poca cantidad de operadores pero con alto nivel de independencia y de iniciativa (cambian las paradas tradicionales y establecidas legalmente para el servicio, trabajan en horarios por conveniencia personal, sin tomar en consideración la demanda de transporte, y aumentan el pasaje de acuerdo con su percepción, sin acuerdos con los órganos competentes para ello; etc.) y operadoras "artesanales" (camiones, vehículos de carga liviana y motos, entre otros).

En este sentido, la Defensoría del Pueblo efectúo el seguimiento del cobro del pasaje urbano, sub-urbano e interurbano, realizándose reuniones a nivel central con la Dirección de Transporte Público de Personas y la Sala Situacional del Ministerio del Poder Popular para el Transporte con el objeto de unir esfuerzos y presentar las quejas y denuncias recibidas ante esta institución relativas a esta temática.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo, en pro de velar por el correcto funcionamiento del servicio de gas, realizó la articulación y debido seguimiento de la empresa prestataria de este servicio, Pdvsa-Gas, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Petróleo, así como ante la Dirección de Participación Social de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, donde fueron presentadas las quejas relacionadas con las fallas en el suministro del servicio, aunado a la falta de información sobre los días de suministro del servicio a los usuarios y usuarias, interpuestas ante esta institución a nivel nacional, destacando entre las entidades estadales más afectadas: Anzoátegui, Apure, Barinas, Bolívar, Guárico, Lara, Miranda, Nueva Esparta, Táchira, Sucre, Zulia y el Área Metropolitana de Caracas.

Ante dichas condiciones, la institución elevó una serie de recomendaciones al sector gasífero del país, resaltando la necesidad de reforzar los sistemas de distribución en las plantas de llenado; continuar con las mesas de trabajo de forma conjunta con las comunidades para atender de forma oportuna las necesidades de la población, y mantener el cronograma de asignación a los diferentes sectores, al tiempo que se amplía con énfasis en los sectores de difícil acceso.

Balance final

Los aspectos destacados sobre la situación de los derechos humanos en el territorio nacional y las actuaciones del Estado venezolano en la garantía de los mismos durante 2018, nos permiten evidenciar que ha habido un esfuerzo significativo por parte de la administración pública para honrar los compromisos y obligaciones de ley adquiridos con el pueblo venezolano.

La Defensoría del Pueblo reconoce tales esfuerzos. Sin embargo, aún queda camino por recorrer y situaciones difíciles y complejas por superar. Todos los países del mundo se encuentran afrontando serias dificultades en lo político, económico, social, cultural y ambiental. Venezuela no es la excepción. Por ello, el Estado venezolano ha de seguir aplicando las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos de que disponga, incluyendo los internacionales, para la garantía efectiva de los derechos humanos, sin discriminación alguna.

LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA. UNA VISIÓN DESDE LAS DENUNCIAS, QUEJAS Y PETICIONES RECIBIDAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DURANTE 2018

Dentro de las facultades de la Defensoría del Pueblo, se encuentra el recibir y examinar denuncias y demandas relativas a situaciones específicas relacionadas con la afectación de los derechos humanos y de la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, el personal de la Defensoría del Pueblo, en el 98% de sus sedes y subsedes, desde 2008 emplea un Sistema de Información (SIDdP), que tiene como objetivo el registro, seguimiento, control y cierre de las denuncias[1], peticiones[2] y quejas[3] que presentan a la institución las personas de manera individual o colectiva, por cualquiera de sus canales de atención: directamente en sus sedes centrales y dependencias dentro de todo el territorio nacional o, a través de su servicio telefónico 08000-PUEBLO, el correo electrónico denuncias@defensoria.gob.ve y por medio de correspondencia escrita. La persona puede, incluso, entregar documentos que sirvan de base a su petición, queja o denuncia.

En este acto, denominado "audiencia", la autoridad defensorial de acuerdo con el caso, abre un expediente[4], da orientación a la persona o remite la solicitud a la institución competente. Tanto en la primera como en la última, la DdP realiza el seguimiento de los casos.

A partir de éste y otros eventos o procesos, la Defensoría del Pueblo conoce las vulneraciones o posibles violaciones de Derechos Humanos cometidas por los organismos del Estado y/o las empresas e instituciones prestatarias de los servicios públicos. La información incorporada al sistema, arroja las estadísticas que servirán de insumo para el análisis de los derechos humanos afectados o vulnerados en el país (por entidad federal, órgano vulnerador, tipo de población y actuación defensorial, entre otras); así como para la generación de propuestas o recomendaciones a los órganos del Estado competentes en cada materia.

---

[1] Denunciar, es poner de manifiesto ante una autoridad, una conducta o proceder posiblemente irregular en contra de uno o varios derechos humanos de una persona individual o grupos de población, a fin de que se adelante una investigación expedita. En tal sentido, la persona individual o colectiva que presenta la denuncia, debe indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que ocurrieron los hechos, con el objeto de que se establezcan las responsabilidades. La denuncia representa el ejercicio del derecho a la defensa frente a la vulneración de sus derechos, y también frente a la sociedad y las instituciones. Su objetivo principal es lograr la reparación de las víctimas y la sanción de las personas y/o entes responsables. **Fuente**: DEFENSORÍA DEL PUEBLO-FUNDACIÓN JUAN VIVES SURIÁ. *La Denuncia: movilizando voluntades contra la impunidad*. Serie Derechos Humanos. 2013.

[2] Este derecho, conocido como de petición, permite a los ciudadanos y ciudadanas dirigirse a los poderes públicos, a objeto de solicitar la satisfacción de intereses individuales o colectivos. El Estado, debe dar respuestas oportunas y adecuadas a estos requerimientos, con la finalidad de hacer eficiente a la administración pública.

[3] Es toda manifestación de insatisfacción, relacionada con la conducta, comportamiento o funcionamiento inadecuado los servidores y servidoras de la administración pública.

[4] Se abre un expediente, cuando la institución defensorial determina que el caso expuesto por la persona o la colectividad, es competencia de la Defensoría del Pueblo, es decir, existe una vulneración de los derechos humanos por parte del Estado o empresa privada.

Panorama general.

Denuncias, quejas y peticiones recibidas en 2018 según tema.

Durante 2018 la Defensoría del Pueblo recibió un total de 31.737 denuncias, quejas y peticiones, de las que sólo 9.686 correspondieron a vulneraciones de derechos humanos, 1.904 a quejas y peticiones sobre el funcionamiento de los servicios públicos y 20.132 referidas a materias varias; es decir, aquellos casos que se encuentran fuera de la competencia de la Defensoría del Pueblo, quedando sin clasificación 15 casos atendidos.

Tabla 1. Denuncias y peticiones atendidas según tema. Año 2018

Tema	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**31.737**	**100,00**
Materias Varias	20.132	63,43
Derechos Humanos	9.686	30,52
Servicios Públicos	1.904	6,00
Otras quejas y peticiones 1/	**15**	**0,05**

1/ Denuncias, quejas y peticiones que no corresponden con alguna clasificación por tema

Del total de denuncias y peticiones recibidas respecto a la vulneración de derechos humanos, cabe resaltar que 6.280 fueron por afectaciones a los derechos civiles, lo que representó el 64,84% del total de casos registrados.

Tabla 2. Derechos Humanos. Denuncias y peticiones atendidas. Año 2018

Derechos Humanos	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**9.686**	**100,00**
Derechos civiles	6.280	64,84
Derechos sociales	1.812	18,71
Derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.017	10,50
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	270	2,79
Derechos culturales y educativos	101	1,04
Derechos políticos	92	0,95
Derechos económicos	45	0,46
Derechos ambientales	39	0,40
Derechos de los pueblos indígenas	30	0,31

Desde el punto de vista geográfico, tenemos que la mayor cantidad de denuncias, quejas y peticiones, se ubicó en el Área Metropolitana de Caracas[5] (22,56%), donde un total de 7.159 personas o comunidades vieron afectados sus derechos humanos, reclamaron las fallas en la prestación de los servicios públicos o se acercaron a la institución defensorial a los fines de encontrar orientación sobre diversas situaciones.

A este grupo, le siguen los estados Zulia (2.847 casos atendidos), Anzoátegui (2.454 quejas y denuncias atendidas), Lara (2.049 casos), Falcón (1.975 peticiones), Carabobo (1.720 quejas y denuncias), Miranda (1.628 personas atendidas), Guárico (1.556 solicitudes) y Aragua (1.070 casos registrados). En estas entidades federales y el Área Metropolitana de Caracas, se concentra el 70,75% de las denuncias, quejas y peticiones recibidas por la Defensoría del Pueblo durante 2018.

Distribución geográfica de los casos registrados. Año 2018

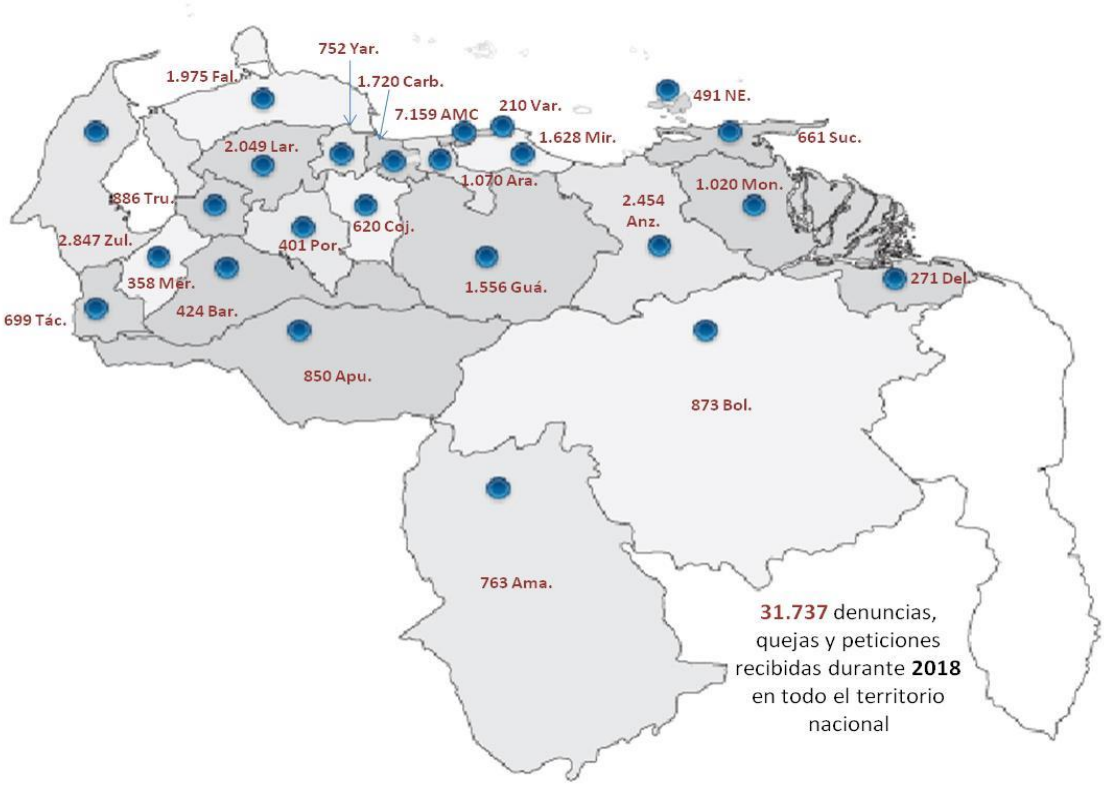

De acuerdo con el tratamiento dado a las denuncias y peticiones atendidas, las mismas se clasificaron en 22.211 orientaciones, 9.517 expedientes y 9 como otros casos.

[5] Corresponde a los municipios Libertador del Distrito Capital, Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del estado Miranda.

Tabla 3. Denuncias y peticiones atendidas según su tratamiento. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**31.737**	**100,00**
Orientaciones	22.211	69,98
Expedientes	9.517	29,98
Otros casos 1/	9	0,03

1/ Casos donde no se ameritó acción defensorial alguna.

Al igual que en años anteriores, la mayoría de las denuncias, quejas y peticiones fueron realizadas personalmente por los peticionarios y peticionarias, quienes acudieron a las distintas sedes de esta institución a nivel nacional en 27.808 casos (87,62%).

Tabla 4. Denuncias y peticiones atendidas según su origen. Año 2018

Origen	N° de peticiones y denuncias	%
Total	**31.737**	**100,00**
Personalmente	27.808	87,62
Despacho Delegadas	1.442	4,54
Despacho	602	1,90
Correspondencia	565	1,78
Jornadas Interinstitucionales	539	1,70
Telefónica	272	0,86
Internet	169	0,53
Defensorías móviles	158	0,50
08000 PUEBLO	77	0,24
Medios de Comunicación	54	0,17
Otros	52	0,16

Para este período hubo mayor cantidad de peticionarias del sexo femenino; exactamente 15.630 mujeres, que representaron el 49,25% de las personas atendidas, mientras que hubo 13.766 peticionarios masculinos, quienes representaron el 43,38% de la población total que acudió a nuestra institución. Cabe destacar que en 2.341 casos (7,38%), esta información estuvo vinculada con acciones defensoriales de oficio, casos de prensa y, en otras ocasiones, el/a peticionario/a decidió omitir el dato.

Tabla 5. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo de la persona peticionaria. Año 2018

Sexo de la persona peticionaria	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**31.737**	**100,00**
Femenino	15.630	49,25
Masculino	13.766	43,38
Otros casos 1/	2.341	7,38

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

De dichas cifras, resalta el hecho de que la mayoría de las personas atendidas (47,29%) que correspondieron al sexo masculino, fueron víctimas de vulneración a derechos humanos, las cuales acudieron a la institución defensorial a referir fallas en los servicios públicos o a solicitar orientación al personal de la Defensoría del Pueblo sobre una circunstancia en particular. El resto de las víctimas, correspondieron al sexo femenino (39,71%) y otros casos (12,99%), a denuncias y peticiones recibidas de colectividades, prensa nacional y por labor de vigilancia (inspecciones, visitas, etc.).

Tabla 6. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo de la víctima. Año 2018

Sexo de la víctima	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**31.737**	**100,00**
Masculino	15.009	47,29
Femenino	12.605	39,72
Otros casos 1/	4.123	12,99

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

Las edades de los peticionarios y peticionarias, al igual que de las víctimas, son muy variadas. Sin embargo, la mayoría se concentró entre los 20 y los 70 años de edad (23.536 personas peticionarias).

Por otra parte, los órganos más señalados por las y los peticionarios como vulneradores de derechos humanos, fueron los ministerios (2.041 casos). En cuanto a la identificación de situaciones en las que las víctimas vieron afectado alguno de sus derechos humanos, en razón de alguna condición de vulnerabilidad, se registraron 40 casos, siendo las personas de bajos recursos económicos (9 casos), las personas con discapacidad (8 casos) y aquellas con determinada orientación política (7 casos), los grupos vulnerables mayormente identificados.

Denuncias, quejas y peticiones recibidas en 2018 según materia de derechos humanos

Derechos económicos, sociales y culturales

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)[6] son los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda y la cultura[7].

Los DESC están consagrados en la CRBV, a partir de los diferentes artículos que la conforman, en especial el Título III, Capítulo V: *De los derechos sociales* (arts. 82 a 97) *y de las familias* (arts. 75 a 81), Capítulo VI: *De los derechos culturales y educativos* (arts. 98 a 111); y el Capítulo VII: *De los derechos económicos* (arts. 112 a 118).

El catálogo de derechos humanos elaborado por la Defensoría del Pueblo, clasifica estos derechos siguiendo el orden establecido en la CRBV. De manera que durante 2018, las denuncias, quejas y peticiones recibidas sobre los derechos económicos, sociales y culturales, fueron 1.958, destacando 1.812 casos registrados por vulneración a los derechos sociales[8]; 101 peticiones sobre vulneraciones a los derechos culturales y educativos[9] y 45 a los derechos económicos[10].

Los derechos sociales más vulnerados durante el año, fueron: 1.- derechos de los trabajadores y las trabajadoras del ámbito privado (582 casos recibidos); 2.- derecho a la salud (490 casos atendidos); y, 3.- derecho a la seguridad social, con un total de 194 personas atendidas.

[6] En el derecho internacional de los derechos humanos se considera a los derechos económicos, sociales y culturales como partes integrantes del marco de derechos humanos. Los textos internacionales más importantes en los que se mencionan expresamente los derechos económicos, sociales y culturales son: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (1969); Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979); Declaración sobre el derecho al desarrollo (1986); Convención sobre los Derechos del Niño (1989); Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990). Fuente: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Los derechos económicos, sociales y culturales. Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos*. Nueva York y Ginebra. 2004. p.3.

[7] Red-DESC. Una introducción a los derechos económicos, sociales y culturales. En: <https://www.escr-net.org/es/derechos>.

[8] De acuerdo con el catálogo de derechos humanos de la DdP, son derechos sociales, los siguientes: derecho a la seguridad social, derechos de los trabajadores, derecho a la salud, derecho a la vivienda, derechos de los trabajadores de la administración pública, protección a la tercera edad, derecho al trabajo, derechos de las personas con discapacidad y la protección a la familia.

[9] Corresponden a los derechos culturales y el derecho a la educación.

[10] Se refieren a los siguientes derechos: derecho al ejercicio libre de la actividad económica, derecho a la propiedad privada, derecho al no monopolio.

Tabla 7. Derechos Sociales. Denuncias y peticiones atendidas. Año 2018

Derechos Sociales	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.812**	**100,00**
De los trabajadores	582	32,12
Derecho a la salud	490	27,04
A la seguridad social	194	10,71
Derecho a la vivienda	160	8,83
Protección a la tercera edad	133	7,34
Trabajadores de la administración pública (que se rigen ...	100	5,52
Derecho al trabajo	81	4,47
De las personas con discapacidad	62	3,42
Protección a la familia	10	0,55

De acuerdo con la base de datos defensorial, el derecho a la educación abarcó el total de las denuncias sobre los derechos educativos y culturales. La mayoría de estas denuncias, están referidas a los aumentos progresivos y excesivos de las matrículas escolares propuestos y, en algunos casos, impuestos, por los centros educativos privados. En segundo lugar, las denuncias están vinculadas a las vulneraciones a este derecho de las universidades públicas y privadas, basadas en cobro excesivo de matrícula por materia, expulsiones injustificadas, negación en la entrega de títulos, entre otras.

Tabla 8. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones atendidas. Año 2018

Derechos Culturales y Educativos	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**101**	**100,00**
Derecho a la educación	101	100,00

Sobre los derechos económicos, el patrón de vulneración más significativo fue el relacionado con el derecho al ejercicio libre de la actividad económica (19 casos).

Tabla 9. Derechos Económicos. Denuncias y peticiones atendidas. Año 2018

Derechos Económicos	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**45**	**100,00**
Al ejercicio libre de la actividad económica	19	42,22
Al derecho a la propiedad privada	18	40,00
Penalización del ilícito económico	8	17,78

Tratamiento de los casos (expedientes y orientaciones)[11]

De acuerdo con la narrativa de los casos expuestos ante la Defensoría del Pueblo, el personal defensorial procedió a abrir un total de 1.036 expedientes relacionados con los derechos sociales, 79 con los derechos educativos y culturales, además de 20 expedientes vinculados a los derechos económicos; lo cual significa que en cada uno de estos casos, hubo alguna vulneración a estos derechos y a los que la institución ha prestado y seguirá prestando la debida atención, a los fines de hallar su mejor resolución. El total de orientaciones referidas a estos derechos, brindadas por la institución, fue de 823.

Tabla 10. Derechos Sociales. Denuncias y peticiones según su tratamiento. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.812**	**100,00**
Expediente	1.036	57,17
Orientación	776	42,83

Tabla 11. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones según su tratamiento. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**101**	**100,00**
Expedientes	79	78,21
Orientaciones	22	21,78

[11] La clasificación de una denuncia, queja o petición como expediente u orientación, deriva de los criterios de competencia de la Defensoría del Pueblo. En este caso, es importante señalar que todas las personas enfrentan situaciones adversas a causas de muchas contingencias; sin embargo, no todas las situaciones desfavorables que afectan a un individuo o colectivo caen bajo la competencia de la Defensoría del Pueblo. Para determinar si una queja o denuncia debe ser declarada procedente (expediente), y desplegar entonces la acción defensorial, o si bien no cae bajo la esfera de su competencia (orientación), y por tanto remitir a la persona que solicita el servicio a la institución que pueda resolver su conflicto o situación, se parte de las atribuciones que le asigna la Constitución. Por lo tanto, se estará ante una queja o denuncia procedente (expediente), en la medida en que involucre a órganos o individualidades que ejercen una función susceptible de afectar los derechos humanos, de generar actividad administrativa lesiva o una situación desfavorable en materia de prestación de servicios públicos. No siempre es fácil determinar la procedencia o no de una denuncia, pero en todo caso estas categorías descartan de la función defensorial general aquellas situaciones lesivas que no tengan como la parte agraviante a una entidad o persona responsable en alguna medida por cualquiera de los tres supuestos. Así, y a pesar de que la actividad de un individuo pueda vulnerar la dignidad de otra persona o colectivo, un caso entre particulares no cae bajo la competencia defensorial en la medida en que los particulares no tienen responsabilidad jurídica en materia de derechos humanos o administrativa o de prestación de servicios públicos. Fuente: GONZÁLEZ, ENRIQUE. *Manual de la Defensoría del Pueblo*.2000. pp. 193-194.

Tabla 12. Derechos Económicos. Denuncias y peticiones según su tratamiento. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**45**	**100,00**
Orientaciones	25	55,55
Expedientes	20	44,44

Ubicación geográfica de los casos atendidos

Respecto a los derechos sociales, las mayores entidades federales y/o regiones donde se recibieron más denuncias, quejas y peticiones fueron: el Área Metropolitana de Caracas con 390 casos; Zulia con 268 denuncias y Anzoátegui, donde se atendieron 245 denuncias y peticiones.

Tabla 13. Derechos Sociales. Denuncias y peticiones según entidad federal. Año 2018

Entidad federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.812**	**100,0**
Amazonas	63	3,5
Anzoátegui	245	13,5
Apure	52	2,9
Aragua	164	9,1
Área Metropolitana	390	21,5
Barinas	25	1,4
Bolívar	67	3,7
Carabobo	121	6,7
Cojedes	18	1,0
Delta Amacuro	11	0,6
Falcón	23	1,3
Guárico	35	1,9
Lara	45	2,5
Mérida	29	1,6
Miranda	64	3,5
Monagas	20	1,1
Nva Esparta	41	2,3
Portuguesa	8	0,4
Sucre	26	1,4
Táchira	33	1,8
Trujillo	20	1,1
Vargas	22	1,2
Yaracuy	22	1,2
Zulia	268	14,8

Sobre los derechos culturales y educativos, tenemos que la mayor parte de las denuncias, quejas y peticiones se ubicaron en el estado Amazonas y el Área Metropolitana de Caracas, con 17 casos cada uno.

Tabla 14. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones según entidad federal. Año 2018

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**101**	**100,0**
Amazonas	17	16,8
Anzoátegui	11	10,9
Apure	3	3,0
Aragua	5	5,0
Área Metropolitana	17	16,8
Barinas	1	1,0
Bolívar	6	5,9
Carabobo	4	4,0
Cojedes	2	2,0
Delta Amacuro	1	1,0
Falcón	1	1,0
Guárico	2	2,0
Lara	10	9,9
Mérida	2	2,0
Miranda	4	4,0
Nva Esparta	2	2,0
Portuguesa	2	2,0
Táchira	5	5,0
Trujillo	2	2,0
Yaracuy	1	1,0
Zulia	3	3,0

Por su parte, las denuncias referidas a los derechos económicos, mayormente se registraron en los estados Anzoátegui y Aragua con 10 peticiones cada uno.

Tabla 15. Derechos Económicos. Denuncias y peticiones según entidad federal. Año 2018

Estado	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**45**	**100,0**
Amazonas	7	15,6
Anzoátegui	10	22,2
Apure	4	8,9
Aragua	10	22,2
Área Metropolitana	3	6,7
Bolívar	1	2,2
Guárico	2	4,4
Miranda	1	2,2
Monagas	1	2,2
Sucre	2	4,4
Vargas	1	2,2
Zulia	3	6,7

Sobre los peticionarios y las peticionarias

Al momento de denunciar vulneraciones y/o afectaciones sobre los derechos económicos, sociales y culturales, los hombres representaron la mayoría de éstas. La institución recibió 841 casos en donde el principal peticionario fue un hombre y 785 donde el peticionario era del sexo femenino.

Tabla 16. Derechos Sociales. Denuncias y peticiones según el sexo de la persona peticionaria. Año 2018

Sexo de la persona peticionaria	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.812**	**100,00**
Masculino	814	44,92
Femenino	742	40,95
Otros 1/	256	14,13

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

Tabla 17. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones según el sexo de la persona peticionaria. Año 2018

Sexo de la persona peticionaria	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**101**	**100,00**
Femenino	43	42,57
Masculino	27	26,73
Otros 1/	31	30,69

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

Respecto a la edad de las personas peticionarias y las víctimas de afectación a sus derechos sociales, el 89% se encuentra en un rango entre 25 y 64 años, con énfasis en las personas entre 45 y 49 años de edad, siendo los hombres, los mayores afectados (760 personas).

Tabla 18. Derechos Sociales. Denuncias o peticiones según el sexo de la víctima. Año 2018

Sexo de la víctima	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.812**	**100,00**
Masculino	760	41,94
Femenino	616	34,00
Otros 1/	436	24,06

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

Por su parte, la edad de los peticionarios y de las víctimas de vulneración a sus derechos educativos y culturales, se ubica en el grupo de 20 a 24 años de edad, donde las mujeres son las más afectadas (32 personas).

Órganos más denunciados

Los órganos más denunciados respecto a los derechos sociales fueron los ministerios (salud y trabajo, en su gran mayoría) y hospitales, con un total de 430 y 82 denuncias, quejas y peticiones respectivamente, atendidas durante 2018 por esta institución nacional de derechos humanos. Cabe destacar que en el apartado sobre el derecho a la salud, que se encuentra en este mismo informe, se observa el balance realizado por la Defensoría del Pueblo sobre la actuación del Estado en esta materia, y se describen las diferentes acciones desarrolladas por la institución a favor de las personas víctimas de vulneración a su derecho a la salud.

Tabla 19. Derechos Sociales. Órganos más denunciados (más de 50 denuncias). Año 2018

Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)	N° de denuncias	%
Total	**1.812**	**100,00**
Ministerios	430	23,73
Hospitales	82	4,53
Alcaldía	45	2,48
Otro	42	2,32
Institutos	40	2,21
Gobernación	32	1,77
Bancos del Estado	31	1,71
Empresas Prestatarias de Servicios	31	1,71
Policía Municipal	11	0,61
Otros órganos con menos de 10 denuncias c/u	96	5,30
No especificado	972	53,64

En cuanto a los derechos educativos y culturales, tenemos como órganos más denunciados a los ministerios (29 casos); y las universidades públicas y universidades privadas con nueve casos cada una.

Tabla 20. Derechos Culturales y Educativos. Órganos con más de 20 denuncias. Año 2018

Órganos más denunciados	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**101**	**100,00**
Ministerios	29	28,71
Universidades Privadas	9	8,91
Universidades Públicas	9	8,91
Centros Educativos Privados	6	5,94
Institutos	6	5,94
Otros órganos con menos de 5 denuncias c/u	6	5,94
No especificado	36	35,64

Derechos civiles[12] *y políticos*

Son los derechos denominados de primera generación o derechos de libertad, y están protegidos internacionalmente, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos son: derecho a la vida, prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, prohibición de la esclavitud, derecho a la seguridad de la persona (protección contra el arresto y la detención arbitraria en cualquier circunstancia), derecho a la equidad procesal ante la legislación y al debido proceso, derecho a la libertad de expresión, conciencia y religión, y el derecho a elegir y ser elegido por sufragio universal. En Venezuela, estos derechos se encuentran consagrados en los capítulos III y IV constitucionales.

Durante el año, la Defensoría del Pueblo atendió un total de 6.280 denuncias, quejas y peticiones vinculadas a los derechos civiles, ello representó el 64,84% de los casos atendidos por la Institución. Dentro de los derechos civiles, destacaron las denuncias y peticiones vinculadas a presuntas vulneraciones del derecho al debido proceso (1.719 casos), a la integridad personal, renglón bajo el cual se registraron 1.448 casos, seguidos por 1.165 denuncias y peticiones relativas a presuntas vulneraciones del derecho a la protección del Estado.

[12] Los derechos civiles a la vida, la integridad personal y la libertad personal, se analizarán en un capítulo aparte.

Tabla 21. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones recibidas por la DdP. Año 2018

Derechos Civiles	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**6.280**	**100,00**
Debido proceso	1.719	27,37
A la integridad personal	1.448	23,06
A la protección del estado	1.165	18,55
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier...	904	14,39
A la identidad	257	4,09
A la libertad personal	228	3,63
A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	220	3,50
A la vida	160	2,55
A la justicia	57	0,91
A la información oportuna, veraz e imparcial	52	0,83
A la igualdad ante la ley	43	0,68
A la libertad de tránsito	8	0,13
A acceder a la información sobre su persona	8	0,13
Al honor, vida privada y confidencialidad	4	0,06
Libertad de pensamiento y de expresión	4	0,06
Réplica y rectificación	2	0,03
De reunión	1	0,02

En materia de derechos políticos, la Defensoría del Pueblo recibió 92 denuncias, quejas y peticiones. Esta cifra, constituyó el 0,95% del total de los casos atendidos. El derecho más vulnerado, fue el derecho al sufragio con 47 denuncias.

Tabla 22. Derechos Políticos. Denuncias y peticiones recibidas por la DdP. Año 2018

Derechos Políticos	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**92**	**100,00**
Derecho al sufragio	47	51,09
Derecho a la participación de los ciudadanos en los...	27	29,35
Derecho de asilo y refugio	16	17,39
A la manifestación pacífica	2	2,17

Tratamiento de los casos (expedientes y orientaciones)

De acuerdo con la clasificación de los casos según su tratamiento, la institución abrió 5.564 expedientes en materia de derechos civiles, y orientó a los peticionarias y peticionarias en 634 ocasiones. Para este período hubo mayor cantidad de peticionarias (2.873) que peticionarios (2.797) y en 610 casos, se omitió dicha clasificación según sexo, por motivos referidos a la

forma de exposición de la denuncia: el hecho fue denunciado por un grupo de personas, o pertenecía a un caso de vigilancia a través de la prensa.

En 76 ocasiones, la Defensoría del Pueblo abrió expedientes y realizó el seguimiento correspondiente sobre derechos políticos. Las entidades federales con mayor número de denuncias, fueron: Amazonas y Zulia con 20 casos cada una, además del Área Metropolitana de Caracas con 10 denuncias.

Tabla 23. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones según su tratamiento. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**6.280**	**100,00**
Expedientes	5.646	89,90
Orientaciones	634	10,09

Tabla 24. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones según el el sexo de la persona peticionaria. Año 2018

Sexo de la persona peticionaria	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**6.280**	**100,00**
Femenino	2.873	45,75
Masculino	2.797	44,54
Otros 1/	610	9,71

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

Tabla 25. Derechos Políticos. Denuncias y peticiones según su tratamiento. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**92**	**100,00**
Expediente	76	82,61
Orientación	16	17,39

Tabla 26. Derechos Políticos. Denuncias y peticiones según entidad federal. Año 2018

Entidad federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**92**	**100,00**
Amazonas	20	21,74
Anzoátegui	1	1,09
Apure	4	4,35
Aragua	4	4,35
Área Metropolitana	10	10,87
Barinas	3	3,26
Bolívar	1	1,09
Carabobo	1	1,09
Cojedes	3	3,26
Delta Amacuro	2	2,17
Falcón	1	1,09
Guárico	4	4,35
Lara	2	2,17
Miranda	6	6,52
Nva Esparta	1	1,09
Portuguesa	1	1,09
Sucre	3	3,26
Táchira	2	2,17
Trujillo	1	1,09
Vargas	1	1,09
Yaracuy	1	1,09
Zulia	20	21,74

Edad y sexo de las víctimas

La Defensoría del Pueblo, recibió un total de 3.701 denuncias sobre vulneraciones a los derechos civiles, de personas con edades comprendidas entre los 15 y 69 años, siendo el grupo de edad de 20 a 24 años uno de los más afectados (542 personas). Esto demuestra que las personas más jóvenes, en plena edad reproductiva y laboral, están siendo afectadas en sus derechos civiles; en especial, los derechos a la integridad personal, a la protección del Estado y al debido proceso. Lo que vincula al sistema de justicia en general (tribunales, policías de investigación y demás cuerpos policiales), directamente con estos casos.

De igual forma, se evidencia que el mayor número de denuncias, se concentra en la población masculina (59,65% de los casos).

Tabla 27. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones según el el sexo de la víctima. Año 2018

Sexo de la víctima	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**6.280**	**100,00**
Masculino	3.746	59,65
Femenino	1.517	24,16
Otros 1/	1.017	16,19

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

Órganos denunciados

En concordancia con lo mencionado *ut supra,* se destacan como los órganos más vulneradores de los derechos civiles, a los ministerios (973 casos), tribunales de instancia (868 denuncias), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (697 casos), la Guardia Nacional Bolivariana con 571 quejas, y las policías estadales (485 denuncias).

Por su parte, los órganos más señalados en las denuncias referidas a los derechos políticos, fueron los ministerios (17 casos) y el Consejo Nacional Electoral (7 quejas). En la mayoría de las denuncias, el peticionario/a o víctima, omitió mencionar el órgano motivo de la denuncia (59 casos).

Ubicación geográfica de los casos

En materia de derechos civiles, los casos se ubicaron principalmente en el Área Metropolitana de Caracas (956 casos), Lara (667 denuncias) y Guárico (589 peticiones).

Tabla 28. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones según entidad federal. Año 2018

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**6.280**	**100,00**
Amazonas	312	4,97
Anzoátegui	402	6,40
Apure	212	3,38
Aragua	121	1,93
Área Metropolitana de Caracas	956	15,22
Barinas	166	2,64
Bolívar	231	3,68
Carabobo	305	4,86
Cojedes	58	0,92
Delta Amacuro	28	0,45
Falcón	95	1,51
Guárico	589	9,38
Lara	667	10,62
Mérida	128	2,04
Miranda	409	6,51
Monagas	220	3,50
Nva Esparta	193	3,07
Portuguesa	56	0,89
Sucre	190	3,03
Táchira	135	2,15
Trujillo	201	3,20
Vargas	31	0,49
Yaracuy	76	1,21
Zulia	499	7,95

Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela, están consagrados en el artículo 78 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), donde "[…] son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes".

La Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)[13], aprobada en octubre de 1998, en vigencia desde el 1 de abril de 2000 y reformada en dos ocasiones (2007 y 2015), rige la materia.

Total de casos registrados durante 2018

Respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la institución atendió 1.017 denuncias, quejas y peticiones. De dicho total, 403 estuvieron vinculadas al derecho a la protección (39,63%); 182 se refirieron a vulneraciones al derecho al desarrollo (17,90%); y 1.444 sobre los asuntos de familia (14,16%). Estos casos constituyen el 71,68% del total de denuncias recibidas.

Tabla 29. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias y peticiones atendidas. Año 2018

Derechos de los niños, niñas y adolescentes	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.017**	**100,00**
Derecho a la protección	403	39,63
Derecho al desarrollo	182	17,90
Asuntos provenientes de los CP y CD	144	14,16
Asuntos de familia	120	11,80
Derechos de supervivencia	110	10,82
Otros asuntos	45	4,42
Asuntos patrominales	11	1,08
Derecho a la Participación	2	0,20

Tratamiento de los casos (expedientes y orientaciones)

Con base en las denuncias presentadas, la DdP abrió 648 expedientes donde se reconoció la vulneración y/o violación de algún derecho de esta población.

[13] Gaceta Oficial 5.266 Extraordinario, 02 de septiembre de 1999, reformada en 2007 según Gaceta Oficial 5.859 Extraordinario, 10 de diciembre de 2007 y en 2015 según Gaceta Oficial 6.185 Extraordinario, 08 de junio de 2015.

Tabla 30. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias y peticiones según el tratamiento de las mismas. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.017**	**100,00**
Expedientes	648	63,71
Orientaciones	369	36,18

Sexo de las víctimas y personas peticionarias

Las personas que presentaron denuncias ante esta institución defensorial referentes a vulneraciones a los derechos humanos de esta población, fueron en su mayoría mujeres (57,82%). Sin embargo, las víctimas atendidas fueron niños y adolescentes masculinos (45,13%), con edades comprendidas entre menos de 10 y 14 años.

Tabla 31. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias y peticiones el sexo de la persona peticionaria. Año 2018

Sexo de la persona peticionaria	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.017**	**100,00**
Femenino	588	57,82
Masculino	292	28,71
Otros 1/	137	13,47

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

Tabla 32. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias y peticiones según el sexo de la víctima. Año 2018

Sexo de la víctima	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.017**	**100,00**
Masculino	459	45,13
Femenino	434	42,67
Otros 1/	124	12,19

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

Ubicación geográfica de los casos

Del total de denuncias, quejas y peticiones recibidas respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, 337 correspondieron al Área Metropolitana de Caracas (33,14%); 106 fueron recibidas en el estado Anzoátegui (10,42%) y 59 en el estado Aragua (5,80%).

Tabla 33. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias y peticiones según entidad federal 2018

Entidad federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.017**	**100,00**
Amazonas	35	3,44
Anzoátegui	106	10,42
Apure	30	2,95
Aragua	59	5,80
Área Metropolitana	337	33,14
Barinas	28	2,75
Bolívar	56	5,51
Cojedes	3	0,29
Delta Amacuro	13	1,28
Falcón	54	5,31
Guárico	17	1,67
Lara	44	4,33
Mérida	28	2,75
Miranda	55	5,41
Monagas	19	1,87
Nva Esparta	14	1,38
Portuguesa	10	0,98
Sucre	10	0,98
Táchira	21	2,06
Trujillo	11	1,08
Vargas	2	0,20
Yaracuy	18	1,77
Zulia	47	4,62

Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia

La CRBV reconoce los derechos de las mujeres y consagra normas de protección dirigidas a ellas y a la familia. Reafirma, entre otros aspectos, la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en el ejercicio y acceso al trabajo, el derecho de las amas de casa a la seguridad social y el valor del trabajo doméstico. También valida los derechos sexuales y los derechos reproductivos de la población femenina. A su vez, en una orientación jurídica que ha sido interpretada como de avanzada, la Constitución incorpora a todo su cuerpo normativo el lenguaje de género, como medio para impulsar la igualdad de la mujer desde el propio espíritu de la ley fundamental.

Total de casos registrados durante 2018

Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se recibieron 270 denuncias, quejas y peticiones, donde la mayor vulneración estuvo vinculada al derecho a la integridad psicológica (40,00% de los casos atendidos), lo que evidencia, en cierta medida, patrones de poder y dominación dentro la sociedad venezolana que discriminan a la población de mujeres.

Tabla 34. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias y peticiones recibidas por la DdP. Año 2018

Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**270**	**100,00**
A la integridad psicológica	108	40,00
A la integridad física	75	27,78
A la integridad patrimonial	24	8,89
Violencia Doméstica	17	6,30
Al debido proceso	13	4,81
A la seguridad social	10	3,70
Derechos sexuales y reproductivos	9	3,33
Derecho a la Vida	3	1,11
A la igualdad ante la ley y no discriminación	3	1,11
A la no esclavitud	3	1,11
A la integridad sexual	2	0,74
Otras formas de violencia	2	0,74
A la Justicia	1	0,37

Tratamiento de los casos (expedientes y orientaciones)

A los fines de vigilar y defender este derecho, la Defensoría del Pueblo abrió 105 expedientes, donde se hallaron indicios de la vulneración y/o violación a los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; a la vez que orientó a 165 mujeres sobre sus derechos y los órganos más idóneos para la resolución de su situación.

Tabla 35. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias y peticiones según el tratamiento de las mismas. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**270**	**100,00**
Expediente	105	38,89
Orientación	165	61,11

Edad y sexo de las víctimas y de las personas peticionarias

El 92,22% de las personas peticionarias representó al sexo femenino con edades comprendidas entre los 20 y 39 años. Este dato es altamente significativo, ya que demuestra que las mujeres ya no se sienten cohibidas de realizar una denuncia sobre hechos de violencia en su contra o contra sus pares; un hecho que debe ir reforzándose con el tiempo, y a la vez que contribuya a una mayor concienciación en la sociedad de que la violencia contra la mujer es una realidad que debemos desaparecer.

Tabla 36. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias y peticiones según el sexo de la persona peticionaria. Año 2018

Sexo de la persona peticionaria	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**270**	**100,00**
Masculino	5	1,85
Femenino	249	92,22
Otros 1/	16	5,93

1/ Denuncias y peticiones recibidas de colectividades y prensa nacional en labor de vigilancia

Tabla 37. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias y peticiones según la edad de la persona peticionaria. Año 2018

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**270**	**100,0**
15 - 19	9	3,3
20 - 24	28	10,4
25 - 29	27	10,0
30 - 34	35	13,0
35 - 39	45	16,7
40 - 44	26	9,6
45 - 49	26	9,6
50 - 54	15	5,6
55 - 59	17	6,3
60 - 64	2	0,7
65 - 69	4	1,5
70 y más	1	0,4
No especificado	35	13,0

Respecto a las edades de las mujeres víctimas de violencia, se aprecia en la siguiente tabla que la mayoría de ellas son jóvenes y se encuentran en su etapa reproductiva y laboral. Ello evidencia la importancia de seguir abordando a este grupo poblacional, a través de planes, programas y proyectos de largo alcance en todo el territorio nacional, en materia de promoción de los derechos de las mujeres en general, y de prevención de la violencia contra la mujer en particular. Es preciso tener presentes a las mujeres en sus lugares de trabajo, habitación y de actividad escolar (universidades, institutos universitarios, etc.), ya que es en estos espacios, donde se observa la mayor cantidad de vulneraciones a sus derechos.

Tabla 38. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias y peticiones según la edad de la víctima. Año 2018

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**270**	**100,00**
10- 14	3	1,11
15 - 19	4	1,48
20 - 24	19	7,04
25 - 29	25	9,26
30 - 34	28	10,37
35 - 39	34	12,59
40 - 44	39	14,44
45 - 49	27	10,00
50 - 54	10	3,70
55 - 59	18	6,67
60 - 64	5	1,85
65 - 69	1	0,37
70 - 74	2	0,74
75 - 79	1	0,37
80 - 84	2	0,74
85 - 89	1	0,37
No especificado	51	18,89

Ubicación geográfica de los casos atendidos

El 52,22% de los casos atendidos se concentraron en los estados Anzoátegui, Zulia, Bolívar y el Área Metropolitana de Caracas (141 casos en total). A la par de lo que se estableció en los párrafos anteriores, también es importante establecer políticas públicas que permitan afrontar la violencia contra la mujer en las entidades federales mencionadas; hacer un seguimiento oportuno a los casos y dar celeridad a aquellos en los que la mujer requiere de una medida de protección, a fin de resguardar su vida y, en ciertos casos, la vida de sus hijos e hijas.

Tabla 39. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias y peticiones según entidad federal. Año 2018

Estado	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**270**	**100,00**
Anzoátegui	47	17,41
Apure	19	7,04
Aragua	17	6,30
Área Metropolitana de Caracas	45	16,67
Barinas	5	1,85
Bolívar	23	8,52
Carabobo	1	0,37
Cojedes	1	0,37
Falcón	5	1,85
Guárico	3	1,11
Lara	11	4,07
Mérida	13	4,81
Miranda	19	7,04
Monagas	7	2,59
Nva Esparta	4	1,48
Sucre	4	1,48
Táchira	1	0,37
Trujillo	2	0,74
Vargas	10	3,70
Yaracuy	7	2,59
Zulia	26	9,63

Derechos de los pueblos indígenas

Desde el Preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), se establece una imagen objetivo de la sociedad venezolana como *multiétnica y pluricultural* que, a través del reconocimiento de los derechos humanos, ha de consolidar un Estado de justicia que asegure la *igualdad sin discriminación ni subordinación alguna, bajo los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos.*

De igual manera, señala el deber del Estado de garantizar "[…] a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos" (art. 19 CRBV), el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad humana, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social (art. 20 CRBV), así como la igualdad de todas las personas ante la ley, dejando establecido que: "1.- No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones

de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona […]" (art. 21 CRBV), otorgándole a la condición humana la dignidad que merece.

La CRBV desarrolla en su Capítulo VIII, los derechos de los pueblos indígenas, donde se reconoce "[…] la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida […]" (art. 119 CRBV).

Además, registra su derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto (art. 121 CRBV), el derecho a una salud integral que considere sus prácticas y su cultura (art. 122 CRBV); el derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. El derecho a servicios de formación profesional y a la participación en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. Asimismo, el Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras del goce de los derechos que confiere la legislación laboral (art. 123 CRBV).

Por otro lado, se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígena. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales (art. 124 CRBV). Los pueblos indígenas como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con la Constitución tiene el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional. El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional (art. 126 CRBV). En este sentido, el Estado y las instituciones gubernamentales en cualquiera de sus ámbitos de acción, deben proveer lo indispensable para el cumplimiento cabal de tales disposiciones constitucionales.

Los derechos establecidos en la CRBV se encuentran también reflejados en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas[14], así como la Ley de Idiomas Indígenas[15].

La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci), en su artículo 1, concuerda con que los principios y preceptos de la Constitución al mencionar:

> El Estado venezolano reconoce y protege la existencia de los pueblos y comunidades indígenas como pueblos originarios, garantizándole los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenios internacionales y otras normas de aceptación universal, así como las demás leyes de la República, para asegurar su participación activa en la vida de la Nación venezolana, la preservación de sus culturas, el ejercicio de la libre determinación de sus asuntos internos y las condiciones que los hacen posibles.

[14] Gaceta Oficial 38.344, 27 de diciembre de 2005.
[15] Gaceta Oficial 38.981, 28 de junio de 2008.

En este sentido, se entiende por **pueblo indígena** los grupos humanos descendientes de los pueblos originarios que habitan en el espacio geográfico que corresponde al territorio nacional, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, que se reconocen a sí mismos como tales (art. 3.1 Lopci).

De igual forma, son **comunidades indígenas**, los grupos humanos formados por familias indígenas asociadas entre sí, pertenecientes a uno o más pueblos indígenas, que están ubicadas en un determinado espacio geográfico y organizados según las pautas culturales propias de cada pueblo, con o sin modificaciones provenientes de otras culturas (art. 3.2 Lopci).

Total de casos registrados durante 2018

Durante 2018 se registraron 30 denuncias, quejas y peticiones vinculadas a los derechos de los pueblos indígenas, de las que un total de 25 se refirieron reconocimiento de su existencia como pueblos, un hecho que nos permite establecer que a pesar de la existencia de avances significativos en materia indígena bajo el principio de no discriminación, todavía la garantía de lo establecido en la CRBV y en el artículo 1 de la Lopci, está alejada de la realidad indígena venezolana.

Tabla 40. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones atendidas. Año 2018

Derechos de los Pueblos Indígenas	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**30**	**100,00**
Al reconocimiento de su existencia	25	83,33
A la propiedad colectiva de sus tierras	2	6,67
Otro	1	3,33
A una salud integral que considere sus prácticas y culturas	1	3,33
A mantener y promover sus prácticas económicas	1	3,33

Tratamiento de los casos (expedientes y orientaciones)

De los casos mencionados, se abrieron 22 expedientes y fueron asentados como orientaciones 8 peticiones. Dichos expedientes hablan de vulneraciones y/o afectaciones a los derechos de los pueblos indígenas donde la Defensoría del Pueblo realizó las actuaciones pertinentes, e invita al Estado a garantizar de manera efectiva a estas poblaciones especialmente vulnerables.

Tabla 41. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones según el tratamiento de las mismas. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**30**	**100,00**
Expedientes	22	73,33
Orientaciones	8	26,67

Ubicación geográfica

En todo el territorio nacional se pueden encontrar comunidades indígenas; sin embargo, tradicionalmente, existen diez estados reconocidos como asentamientos propiamente de los pueblos indígenas. En el caso particular de las denuncias, quejas y peticiones recibidas durante 2018 por la Defensoría del Pueblo referidas a los derechos de los pueblos indígenas, cabe destacar que la mayoría de ellas corresponde al estado Amazonas (70,00%).

Tabla 42. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones según entidad federal. Año 2018

Entidad federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**30**	**100,00**
Amazonas	21	70,00
Anzoátegui	3	10,00
Bolívar	2	6,67
Apure	1	3,33
Área Metropolitana de Caracas	1	3,33
Sucre	1	3,33
Zulia	1	3,33

Derechos ambientales

El derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado está garantizado en el artículo 127 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Por esta razón, el Estado debe proteger y vigilar que el ambiente se mantenga en completa armonía con la vida de todas las personas.

Desde el marco constitucional venezolano, nuevas herramientas legales han venido surgiendo para regular las diferentes actividades humanas, a fin de proteger o conservar la vida natural del territorio nacional. Por ejemplo, la Ley Orgánica del Ambiente (2006), nos habla de considerar los daños al ambiente como daños al patrimonio público, así como del deber de proteger prioritariamente los ecosistemas, animales y plantas vulnerables o importantes y su riqueza genética (artículos 4.10 y 48 LOA).

Sobre este último aspecto, es necesario resaltar la Ley Penal del Ambiente (2012), la cual establece que toda persona natural (ciudadano o ciudadana) o jurídica (empresa, asociación, fundación, etc.), que ilegalmente modifique los genes de una persona o animal, cause daños permanentes a esta riqueza que permite la biodiversidad, deteriore los suelos agrícolas, incendie vegetación, u obtenga animales a través de la caza, en época de prohibición (veda), entre otros atentados contra la vida natural, será sancionado con prisión, hasta por seis años, o multa, hasta de 6 mil unidades tributarias.

Total de casos registrados durante 2018

La poca concienciación sobre el derecho que toda persona tiene de disfrutar del ambiente en excelentes condiciones, obstaculiza el derecho y el deber de denunciar por ante las

instancias competentes, cualquier hecho que atente contra un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, según lo establece el artículo 43 de la Ley Orgánica del Ambiente. Es por ello, que los derechos ambientales representaron un porcentaje bajo respecto a las denuncias, quejas y peticiones recibidas por la Defensoría del Pueblo durante el año (0,40%).

Tabla 43. Derechos Ambientales. Denuncias y peticiones atendidas por la DdP. Año 2018

Derechos Ambientales	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**39**	**100,00**
A la protección del ambiente	30	76,92
Ilícito ambiental	7	17,95
Protección a la pesca	2	5,13

La Defensoría del Pueblo ha ido creando espacios de acción y reflexión en esta materia, y lo seguirá haciendo durante 2019, a fin de que las personas tengan conocimiento sobre los derechos ambientales y las diferentes formas en las que se pueden denunciar hechos que afecten al ambiente, ya que esto también repercutirá en la salud física y mental de toda la población venezolana.

Tratamiento y ubicación geográfica de los casos (expedientes y orientaciones)

En este caso, fueron considerados 27 expedientes relacionados, en su mayoría, con la protección del ambiente. Las entidades federales más afectadas fueron, Anzoátegui (33,33%) y Zulia (12,82%).

Tabla 44. Derechos Ambientales. Denuncias y peticiones según el tratamiento de las mismas. Año 2018

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**39**	**100,00**
Expediente	27	69,23
Orientación	12	30,77

Tabla 45. Derechos Ambientales. N° de denuncias y peticiones recibidas por la DdP según entidad federal. Año 2018

Entidad federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**39**	**100,00**
Amazonas	3	7,69
Anzoátegui	13	33,33
Aragua	1	2,56
Área Metropolitana	2	5,13
Bolívar	1	2,56
Carabobo	1	2,56
Cojedes	3	7,69
Guárico	1	2,56
Miranda	4	10,26
Monagas	1	2,56
Nva Esparta	1	2,56
Táchira	3	7,69
Zulia	5	12,82

Derechos de las mujeres

Políticas públicas en materia de protección a las mujeres

Mujeres emprendedoras

El segundo objetivo histórico del Plan de la Patria 2013-2019 se centra en la construcción de un nuevo sistema económico que promueva y asegure la "[…] mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política para nuestro pueblo". En el caso de las mujeres, el Plan se enfoca en desarrollar modelos incluyentes de gestión de unidades productivas con la participación de las mujeres trabajadoras, a fin de establecer un sistema de estímulos para "[…] el fomento de las pequeñas y medianas industrias privadas y empresas conjuntas, en un marco de máxima corresponsabilidad social del aparato productivo, reconociendo el trabajo de mujeres […] emprendedoras".

En tal sentido, el Programa "Soy Mujer", representa uno de los aportes del Estado venezolano para el cumplimiento de dicho objetivo. El Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género (MinMujer), ha venido llevando a cabo este programa desde 2016, y desde allí ha fortalecido la capacidad de creación que tienen las mujeres para desarrollar diferentes proyectos que contribuyan al desarrollo económico de su hogar y de sus comunidades.

Hasta la fecha, el programa ha impulsado más de 20.200 proyectos y créditos a través de la banca pública nacional, dando prioridad a los sectores con mayor demanda social de todo el territorio nacional en los cuales las organizaciones productivas de mujeres tienen mayor fortaleza, como el agroalimentario, turismo, economía comunal y farmacéutico, bajo un enfoque de encadenamientos y redes de producción, según refieren los estatutos de dicho programa social[16].

Por su parte, un total de 200 mil mujeres han recibido financiamiento a través del Banco de la Mujer (Banmujer) desde su fundación, hace 18 años.

Desde la Defensoría del Pueblo, abogamos porque iniciativas como el programa "Soy Mujer" y el apoyo financiero del Banmujer, sigan implementándose en todo el territorio nacional, a fin de promover la igualdad y la equidad de género, a la vez que se cumple con el objetivo 5.a de desarrollo sostenible, que implica otorgar mayor acceso a los recursos económicos, servicios financieros y demás garantías para las mujeres en todo el mundo.

Participación política de las mujeres

Es el espíritu del Plan de la Patria 2013-2019 el "[…] construir una sociedad igualitaria y justa", donde se consoliden "[…] la equidad de género con valores socialistas, garantizando y respetando los derechos de todos y todas, y la diversidad social". Para el logro de este

[16] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Programa Soy Mujer ha financiado a más de 20 mil féminas en todo el país*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/programa-soy-mujer-ha-financiado-a-mas-de-20-mil-feminas-en-todo-el-pais/>. Publicado el 12 de diciembre de 2018.

objetivo, es necesario "[…] profundizar la participación política y protagónica de las mujeres" en todos los ámbitos del quehacer humano.

En tal sentido, vale rescatar que durante 2018 se vivieron dos procesos electorales importantes que pusieron de relieve la participación política de las mujeres. En el último de ellos, relacionado con la elección de concejales y concejalas para los municipios del país, se observó el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones. En el caso de los aspirantes a concejalas y concejales nominales compitieron 6.609 mujeres (50,08%) y 6.588 hombres (49,92%). En el caso de las listas, participaron 2.636 mujeres (50,05%) y 2.631 hombres (49,95%). Lo que demuestra el compromiso del Estado de garantizar la participación política de las mujeres, y el empuje de las propias mujeres de alcanzar protagonismo en el quehacer político actual.

Previo a los eventos electorales, se llevaron a cabo el foro "Las luchas de las mujeres por el derecho humano al sufragio: avances y desafíos" y el Foro de "Paridad política y democracia paritaria". El primero, celebrado en mayo como parte del 73° aniversario de la conquista del derecho al voto de la mujer venezolana, analizó todo el proceso histórico de experiencias de las mujeres venezolanas por el derecho a votar, destacando que "[…] la democracia en Venezuela se ha ido ampliando en relación con el voto de las mujeres", tal como acotó la profesora Alba Carosio en su ponencia[17].

El segundo foro, celebrado en agosto, sirvió para establecer la necesidad de crear una ley que garantice la igualdad entre mujeres y hombres en todos los espacios; en especial, el político. De manera que versó sobre la participación, protagonismo y liderazgo de las mujeres los primeros 20 años del siglo XXI en Venezuela y la importancia de la paridad 50 y 50 en los períodos electorales[18].

II Congreso Venezolano de Mujeres

El talante político femenino, también estuvo presente en el II Congreso Venezolano de Mujeres, celebrado los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018. Allí estuvieron presentes un total de 1.500 mujeres, con la finalidad de construir un documento con propuestas a favor del desarrollo nacional en diversas áreas. Las propuestas presentadas en el II Congreso Venezolano de las Mujeres serían incluidas en el Plan de la Patria 2019-2025, diseñado por el Ejecutivo Nacional.

El documento final fue entregado al Presidente de la República, donde se puntualizan, entre otras, las siguientes propuestas[19]:

1. Crear un órgano superior popular de justicia de género, como instancia que coordina de manera corresponsable, entre el Estado y el Poder Popular, para el fortalecimiento del sistema de justicia que garantice el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia.

[17] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Foro "Las Luchas de las Mujeres por el Derecho Humano al Sufragio: Avances y Desafíos"*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/foro-las-luchas-de-las-mujeres-por-el-derecho-humano-al-sufragio-avances-y-desafios/>. Publicado el 03 de mayo de 2018.
[18] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Ministra Caryl Bertho participó en Foro de Paridad Política y Democracia Paritaria*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/ministra-caryl-bertho-participo-en-foro-de-paridad-politica-y-democracia-paritaria/>. Publicado el 16 de agosto de 2018.
[19] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Caryl Betho: 1500 mujeres participarán en el II Congreso Venezolano de Mujeres*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/caryl-betho-1500-mujeres-participaran-en-el-ii-congreso-venezolano-de-mujeres/>. Publicado el 22 de octubre de 2018.

2. Crear consejos de paz, en municipios y parroquias, con la participación protagónica de las mujeres en articulación con los cuadrantes de paz, constituidos por órganos policiales y el Poder Popular.
3. Promover a nivel nacional una campaña para la prevención, sanación y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, que sea permanente.
4. Impulsar la cultura de la medicina alternativa y el cultivo de plantas medicinales para garantizar la vida sana de las mujeres. Con esta propuesta se busca asumir el motor turístico en las zonas de productividad para ejecutar esta actividad.
5. Reconocer la propiedad y titularidad de la tierra para la mujer campesina, para el goce, el disfrute y la productividad en condición de igualdad, democratizando la tierra, para asegurar la soberanía alimentaria en los sectores rurales y la periferia de la ciudad.
6. Crear una red de solidaridad de mujeres para combatir todas las formas de violencia, con énfasis en migrantes, zonas fronterizas y poblaciones indígenas, en el marco de la diplomacia de los pueblos y la solidaridad internacional.
7. Articular la unión de mujeres, demás movimientos y organizaciones con la Gran Misión Hogares de la Patria, a fin de mejorar la atención integral de las mujeres.
8. Reformar la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se incorpore la pena máxima en temas de feminicidios, ampliación de las penas en los distintos tipos de violencia, en especial la obstetra.
9. Creación de un plan de prevención para el embarazo a temprana edad.
10. Reformar el Código Civil venezolano, asegurando una visión de igualdad de género en las distintas normas que regulan la convivencia civil.
11. Aprobar una ley democrática para garantizar la paridad con alternativa entre mujeres y hombres en todos los espacios de elección popular y reimpulsar la igualdad de género en los consejos comunales.
12. Asignar presupuestos sensibles al género en todas las instituciones del Estado, que sean supervisados por el Consejo de Estado y Equidad de Género.
13. Reconocer de manera efectiva el aporte del trabajo doméstico a la riqueza económica de la nación expresado en el producto interno bruto, lo que implica que el trabajo doméstico debe ser remunerado.
14. Impulsar la transformación pedagógica desde la educación inicial en los distintos niveles, para garantizar una cultura de igualdad y equidad de género.

Mujeres y cultura

El Plan de la Patria 2013-2019 también establece la defensa y protección del patrimonio histórico y cultural venezolano y nuestroamericano y, con ello, promover una cultura ecosocialista, que revalorice el patrimonio histórico cultural venezolano y de nuestramérica. Para lo cual, es imprescindible desarrollar estrategias de liberación y emancipación cultural, poniendo especial énfasis en grupos sociales especialmente vulnerables, tales como los

grupos sexodiversos, mujeres, estudiantes, niños y niñas, afrodescendientes, entre otros, con la finalidad de garantizar el respeto de sus derechos e identidades.

En tal sentido, y a los fines de valorar la herencia africana en nuestro país y en toda América Latina, en la construcción de la humanidad, el Coordinador Académico del Centro de Saberes Africanos, profesor Roberto Torres, estableció su compromiso en incluir módulos de estudios sobre la mujer afrodescendiente, lo que significa un paso importante para seguir visibilizando los aportes de la Madre África en la cultura venezolana y nuestramericana[20].

Acciones a favor de la salud materna e infantil

Plan Nacional de Parto Humanizado

En el marco del Plan Nacional de Parto Humanizado[21], el Estado venezolano ha venido desarrollando diferentes acciones que permiten favorecer la salud de las madres y niños y niñas del país.

Una de estas acciones, está vinculada a la formación de mujeres como promotoras del parto humanizado y la lactancia materna. Es así como en julio, MinMujer, junto a la gobernación del Estado Bolivariano de Cojedes, instaló el Primer Seminario de Parto Humanizado "Gestando para el Amor", en el Paraninfo de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Ezequiel Zamora (Unellez) en San Carlos.

De acuerdo con MinMujer, el encuentro se estableció, por una parte, como una instancia de reflexión y debate sobre la necesidad de visibilizar la violencia obstétrica como una violación a los derechos humanos de mujeres, niñas y niños y, por la otra, para fomentar el Plan Nacional de Parto Humanizado como una alternativa en la construcción de la conciencia de Patria-Matria.

En el Seminario se abrieron los espacios para la sensibilización y el intercambio de experiencias que permitieron a las promotoras el acompañamiento comunitario de las mujeres y a sus familias en el proceso de gestación, parto, nacimiento, post parto, lactancia materna y crianza respetuosa[22].

Desde el lanzamiento de Plan Nacional de Parto Humanizado, el pasado 11 de julio de 2017, se han formado en todo el territorio nacional 10.242 promotoras comunales que se encuentran desplegadas en 206 municipios y 529 parroquias venezolanas[23].

---

[20] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Centro de Saberes abordará estudios sobre la mujer afrodescendiente*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/centro-de-saberes-abordara-estudios-sobre-la-mujer-afrodescendiente/>. Publicado el 26 de julio de 2018.

[21] El Plan Parto Humanizado nace el 11 de julio de 2017, con el objetivo de principal de promover el acompañamiento comunitario a las mujeres y sus familias en el proceso de gestación, parto, nacimiento, post-parto, lactancia materna y crianza respetuosa, de manera corresponsable y rescatando el significado y el respeto de las propias capacidades de las mujeres, fomentando el empoderamiento y el ejercicio de los derechos humanos, desde la perspectiva de género, clase, etnia, territorio social y conciencia de Patria-Matria.

[22] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Ministra Caryl Bertho instaló primer seminario de Parto Humanizado en Cojedes*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/ministra-caryl-bertho-instalo-primer-seminario-de-parto-humanizado-en-cojedes/>. Publicado el 13 de julio de 2018.

[23] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Ministra Caryl Bertho: "Vamos a la meta de 30 mil promotoras de Parto Humanizado en Venezuela"*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/ministra-caryl-bertho-vamos-a-la-meta-de-30-mil-promotoras-de-parto-humanizado-en-venezuela/>. Publicado el 16 de noviembre de 2018.

Aunado a ello, durante el mismo periodo, fue inaugurada, en el estado Cojedes, una nueva sala de parto humanizado que pretende dar paso al parto natural de niñas y niños sin violencia ni efectos traumáticos en bebés y madres. La sala de parto inaugurada fue diseñada para crear condiciones adecuadas para la madre y el bebé, donde se garantiza un parto sano y feliz[24].

De igual forma, se llevó a cabo la rehabilitación de las fachadas, equipos hidroneumáticos y de aire acondicionado de la Maternidad Santa Ana ubicada en de San Bernardino, Caracas, Distrito Capital[25].

Y a finales de diciembre de 2018, fue inaugurado un espacio comunitario llamado "Círculo de Apoyo Gestacional", ubicado en el municipio Brión, ambulatorio de Curiepe, en el Estado Bolivariano de Miranda[26].

Desde la Defensoría del Pueblo se espera que el Estado venezolano siga garantizando la protección de los niños, niñas, madres y mujeres embarazadas, no sólo dotando de personal médico, instrumental médico, medicinas y promotoras de parto humanizado, sino también brindando el mantenimiento necesario a los establecimientos de salud materna e infantil, incluyendo todos los equipos médico-quirúrgicos, a fin de fortalecer el sistema de salud y facilitar una atención de calidad.

Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Lamentablemente, en la actualidad, una de cada cinco mujeres, entre 15 y 49 años de edad, afirmaron haber experimentado violencia física o sexual, o ambas, en manos de su pareja en los doce meses anteriores a ser preguntadas sobre este asunto. Además, 49 países no tienen leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica[27].

Desde el Estado venezolano, se han articulado diversos esfuerzos para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Por ejemplo, el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) inició una jornada de trabajo a fin de proponer, analizar y discutir las propuestas para la consulta de la segunda reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Lodmvlv).

En dicha reunión se abordaron temas como el incremento del tiempo de pena para quienes incurran en cualquiera de los diversos delitos tipificados como violencia de género, entre ellos el Femicidio, Violencia Obstétrica y Violencia Sexual. Asimismo, se propuso la

[24] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Ministra Caryl Bertho: "Cojedes cuenta con nueva Sala de Parto Humanizado"*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/ministra-caryl-bertho-cojedes-cuenta-con-nueva-sala-de-parto-humanizado/>. Publicado el 13 de julio de 2018.
[25] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *IVSS rehabilitó la Maternidad Santa Ana ubicada en Caracas*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/ivss-rehabilito-la-maternidad-santa-ana-ubicada-en-caracas/>. Publicado el 19 de diciembre de 2018.
[26] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Inaugurado Espacio Comunitario "Círculo de Apoyo Gestacional" en Curiepe, estado Miranda*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/inaugurado-espacio-comunitario-circulo-de-apoyo-gestacional-en-curiepe-estado-miranda/>. Publicado el 29 de diciembre de 2018.
[27] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. En: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>. Consultado el 08 de febrero de 2019.

inclusión de la figura de la *defensora comunal* como aquella que brindará acompañamiento a la mujer víctima de violencia en cualquiera de sus formas, con la finalidad de vigilar y articular primeramente con los órganos receptores de denuncia, y posterior a la formulación de la misma, con el sistema de justicia penal y protección social[28]. También sugirieron iniciar las acciones para la creación de un Órgano Superior Popular de Justicia de Género. Todas estas peticiones fueron entregadas a la Comisión de la Mujer en la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) para su respectiva evaluación.

Por otro lado, el MinMujer, mediante su ente adscrito Inamujer, en trabajo articulado con la gobernación del estado Lara, realizaron el "IV Congreso Nacional de Juezas/es, Fiscalas/es y Defensoras/es", por la optimización de la ruta de denuncia de las mujeres víctimas de la violencia, desde las instalaciones del Centro Cultural La Flor de Venezuela.

El objetivo de esta actividad fue establecer estrategias para fortalecer los procedimientos de captación y procesamiento de denuncias realizadas por las féminas a las que se les han vulnerado sus derechos, así como las que han sido revictimizadas, al no brindarles una atención oportuna en los organismos competentes[29].

De igual forma, y en articulación con el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Estado venezolano evaluó la viabilidad de cooperación para desarrollar la propuesta del "Sello de la Igualdad de Género", relacionada con el quinto objetivo del PNUD de poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en el mundo, así como erradicar las formas de violencia hacia las féminas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata de personas y la explotación sexual, a la vez que busca crear y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles, entre otros puntos[30].

Prevención del embarazo adolescente

Según los últimos datos oficiales disponibles (2014), Venezuela tiene una de las tasas de fecundidad adolescente más altas de Suramérica. Cada año nacen 93 bebés por cada 1.000 adolescentes entre 15 y 19 años, lo que se traduce en que del total de nacimientos en el país, 23% son de madres adolescentes. La mayor incidencia se observa en adolescentes que

[28] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Arrancan mesas de trabajo para la consulta de la 2da reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/arrancan-mesas-de-trabajo-para-la-consulta-de-la-2da-reforma-de-la-ley-organica-sobre-el-derecho-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia/>. Publicado el 01 de noviembre de 2018.

[29] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *En el estado Lara se realizó IV Congreso Nacional de Juezas/es, Fiscalas/es y Defensoras/es por la optimización de la ruta de denuncia de las mujeres víctimas de la violencia*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/en-el-estado-lara-se-realizo-iv-congreso-nacional-de-juezases-fiscalases-y-defensorases-por-la-optimizacion-de-la-ruta-de-denuncia-de-las-mujeres-victimas-de-la-violencia/>. Publicado el 30 de noviembre de 2018.

[30] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. Gobierno Bolivariano impulsa cooperación para desarrollar la propuesta del "Sello de la Igualdad de Género" articulado con la PNUD. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/gobierno-bolivariano-impulsa-cooperacion-para-desarrollar-la-propuesta-del-sello-de-la-igualdad-de-genero-articulado-con-la-pnud/>. Publicado el 13 de diciembre de 2018.

viven en pobreza extrema, en zonas rurales y en las autorreconocidas como afrodescendientes o indígenas[31].

En tal sentido, durante el mes de septiembre, el MinMujer realizó una mesa de trabajo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del seguimiento de los Convenios de Cooperación con dicha institución, a los fines de seguir llevando a cabo el Plan de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y Adolescentes (Preta), cuyo propósito es educar, orientar, sensibilizar y disminuir el porcentaje de casos de embarazo temprano en adolescentes de todo el territorio venezolano[32].

Asimismo, en la sede del Instituto Nacional de la Juventud, se realizó el foro "Formación de Brigadistas de Prevención de Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia", contando con la participación de representantes de los ministerios del Poder popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para la Educación, para las Comunas y los Movimientos Sociales, para la Juventud y el Deporte, así como la Gran Misión Chamba Juvenil, para definir estrategias para el abordaje de la población joven de los liceos y comunidades, con la finalidad de promover la difusión de información sobre cómo llevar una vida sexual responsable, tratando de reducir los riegos de tener un embarazo no deseado, contraer enfermedades de transmisión sexual y matrimonio precoz, entre otros[33].

Posterior al evento, a través de la vicepresidencia sectorial del área social, se realizó la convocatoria a la instalación del Órgano Superior para la Prevención del Embarazo a Temprana Edad[34]. El 5 de noviembre se llevó a cabo dicha instalación. Este Órgano Superior tendrá la tarea de establecer políticas y propuestas dirigidas a toda la juventud venezolana, y estará bajo la responsabilidad de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo del Socialismo Social y Territorial y será coordinado por el Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género, así como también la participación y acompañamiento de las diferentes instituciones del Estado venezolano.

Aunado a ello, se logró concretar un plan único e integral para abordar la problemática del embarazo a temprana edad que afecta a muchos jóvenes en el país. El plan está estructurado en nueve líneas de acción: educación integral para la sexualidad, programas y servicio de salud diferenciados para adolescentes, sistema de protección y garantía de derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, empoderamiento, participación y organización de las y los adolescentes, participación y organización del poder popular, comunicación, información y divulgación, sectores y comunidades vulnerables, investigación para la transformación sociocultural y sistema de información estadística y

---

[31] FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA-UNICEF. *Embarazo adolescente*. En: <https://www.unicef.org/venezuela/spanish/health_11976.html>. Consultado el 08 de febrero de 2019.

[32] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Supervisan Plan de Prevención y Reducción del Embarazo en Adolescentes*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/supervisan-plan-de-prevencion-y-reduccion-del-embarazo-en-adolescentes/>. Publicado el 24 de septiembre de 2018.

[33] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Brigadistas del Plan de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia recibieron formación*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/brigadistas-del-plan-de-prevencion-y-reduccion-del-embarazo-a-temprana-edad-y-en-la-adolescencia-recibieron-formacion/>. Publicado el 23 de octubre de 2018.

[34] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. Convocan la instalación del Órgano Superior para la Prevención del Embarazo a Temprana Edad. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/convocan-la-instalacion-del-organo-superior-para-la-prevencion-del-embarazo-a-temprana-edad/>. Publicado el 31 de octubre de 2018.

registros administrativos. Los mismos serán desarrollados, en una primera etapa, en los estados Vargas, Miranda y Distrito Capital[35].

Población y derechos de las mujeres

Durante el mes de agosto, representantes del MinMujer participaron en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en Lima, Perú. En dicho espacio de pensamiento y acción, se presentó el primer informe regional con respecto a la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, a través del que se considera desarrollar una propuesta de plataforma virtual para su seguimiento.

La viceministra para la Protección de los Derechos de la Mujer, en representación del MinMujer, junto a la delegación venezolana, presentó los logros sociales alcanzados por el Estado venezolano, donde el poder popular participa en las políticas públicas impulsadas por la Revolución, dando cumplimiento así al Consenso de Montevideo[36].

Actuaciones defensoriales

Aportes por los derechos de las mujeres en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente

En febrero, la DdP consignó ante la Comisión de Derechos de la Mujer de la ANC una serie de propuestas, con sus consideraciones preliminares, para ser visibilizadas en la nueva Constitución. Las propuestas incluyen incorporar la transversalización de los enfoques de género, derechos humanos, educativos, emancipadores, liberadores, participativos, interculturales y transformadores de la realidad social, así como el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos.

La DdP exhortó privilegiar la inclusión de propuestas de las organizaciones y movimientos sociales y de los centros de estudios de universidades con experiencia en el área de los derechos humanos de las mujeres. Destacamos que la propuesta que se presentó, recoge demandas de organizaciones feministas en el país como son Mujeres por los Derechos (Muderes), Tetas en Revolución y Movimiento de Mujeres Ana Soto, así como organizaciones sociales pertenecientes a la Red de Colectivos Feministas, como La Araña Feminista.

Entre las propuestas de la DdP y las organizaciones de mujeres destacan: la inclusión de la corresponsabilidad en las labores de cuidado y el respeto recíproco entre sus integrantes, solicitando sea incorporado la garantía del Estado en la protección social a los hogares y sus integrantes brindando asistencia a quienes ejerzan la jefatura de la familia. También, la necesidad de crear mecanismos de vigilancia y control para apoyar y promover acciones

[35] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *Instalado Órgano Superior de Prevención y Reducción del Embarazo a edad Temprana y en la Adolescencia*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/instalado-organo-superior-de-prevencion-y-reduccion-del-embarazo-a-edad-temprana-y-en-la-adolescencia/>. Publicado el 05 de noviembre de 2018.

[36] INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. *MinMujer participó en Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe*. En: <http://www.inamujer.gob.ve/inaweb/news/minmujer-participo-en-tercera-reunion-de-la-conferencia-regional-sobre-poblacion-y-desarrollo-de-america-latina-y-el-caribe/>. Publicado el 09d e agosto de 2018.

para reducir las tasas de mortalidad materna y neonatal, adoptando una estrategia integral de aplicación efectiva para la atención prenatal durante el embarazo, el parto, el puerperio y el post aborto.

Por otra parte, se propuso incluir el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, creando las condiciones para que puedan tener acceso a servicios de calidad, confidencialidad cuando deseen interrumpir un embarazo no deseado por las causas de riesgo de la salud física o emocional de la mujer, violación y malformaciones fetales incompatibles con la vida, de inseminación artificial o de transferencia de óvulo fecundado no consentidas, incluyendo el incesto.

Del mismo modo, la DdP abogó por la discusión de los derechos de la diversidad sexual, resaltando el derecho a la igualdad y no discriminación y el libre desarrollo de la personalidad. Como sabemos, algunas de las demandas de las y los defensores de la comunidad Lgbti se centran en el matrimonio igualitario y el derecho a la identidad de las personas trans, entre otros.

Asimismo, se solicitó sean considerados los compromisos asumidos por el Estado venezolano en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, y se tomaron en consideración instrumentos internacionales que son orientadores en las medidas que debemos tomar para el logro de la plena igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Aportes para el informe de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri) sobre la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas

En noviembre, la DdP envió aportes para el Informe que elaborará la Ganhri sobre el Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas a presentar en la 63ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU.

La DdP realizó un balance para dar difusión entre las INDH de las acciones, herramientas jurídicas y políticas públicas concebidas en el Estado, así mismo sobre las acciones que ejecuta para apoyar a las mujeres en el transitar por la violencia machista; y para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Resaltamos que la DdP se ha consolidado por ofrecer una nutrida oferta en programas de formación en el área de derechos humanos de las mujeres, con convocatorias abiertas al público en general, en especial a servidoras y servidores públicos con responsabilidades en el sistema de justicia de género de manera gratuita; privilegiando la formación por considerarla una herramienta fundamental para incidir en la modificación de patrones socioculturales que sostienen la desigualdad e injusticia por razones de género.

Avances y desafíos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

En noviembre, la DdP, con apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas (Unfpa) realizó el seminario “Avances y Desafíos sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Venezuela”, con el objetivo de generar un espacio de reflexión con las instituciones, movimientos y organizaciones sociales para construir un balance sobre este tópico.

El seminario contó con la participación de unas cien personas pertenecientes a diferentes instituciones públicas: ministerios del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de género, Educación, Comunas, Comunicación e Información, Cultura, Interior Justicia y Paz, Defensa y Policía Nacional Bolivariana, al igual que organizaciones del Poder Popular como las organizaciones sociales: Cimarrón, Tetas en Revolución, Género con Clase, Entrompe de Falopio, entre otras.

La DdP destacó el compromiso del Estado venezolano para dar cumplimiento a la agenda *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS)[37] y cumplir con el objetivo número cinco, que es lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; poner fin a la discriminación; eliminar las formas de violencia; prácticas nocivas contra las mujeres y niñas. Asimismo, se enfatizó la formación como una herramienta fundamental para incidir en la modificación de patrones socioculturales que sostienen la desigualdad e injusticia por razones de género.

En este sentido, la DdP señaló que persiste el desafío de fortalecer la articulación interinstitucional, con organizaciones sociales y las comunidades para adelantar acciones que contribuyan a visibilizar las violencias contra las mujeres como un problema de profundas implicaciones sociales y culturales. Igualmente se insistió en que sólo a través del empoderamiento de las mujeres lograremos la erradicación de patrones socioculturales que generan desigualdad, inequidad e injusticia.

Entre las intervenciones destacamos las propuestas de las organizaciones sociales, que han realizado una revisión colectiva para hacer aportes al debate en el marco de la ANC, ratificando que la Lodmvlv, en términos jurídicos y políticos, es un instrumento de avanzada. Igualmente, proponen incorporar un órgano superior coordinado por varios organismos, con la visión de un sistema integral de garantías de los derechos de las mujeres y el acompañamiento integral a las víctimas de violencia.

Formación de púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable

En junio la DdP, con apoyo del Unfpa, continuó con el proceso de formación a púberes y adolescentes; esta vez realizando seis jornadas de sensibilización sobre una sexualidad saludable, placentera y responsable dirigida a púberes y adolescentes en el estado Aragua. En ellas participaron 263 estudiantes de educación básica, media y diversificada de seis centros educativos de las poblaciones costeras de Cepe, Chuao y Choroní, sensibilizados sobre una sexualidad saludable, placentera y responsable.

Ahora bien, en los meses de julio y noviembre también se realizaron dos jornadas de formación, de 32 horas, dirigidas a servidoras y servidores pertenecientes a la DdP, Gobierno del Distrito Capital y los ministerios del Poder Popular para la Educación y Mujer e Igualdad de Género, siendo formados 65 servidoras y servidores como asesores y asesoras de púberes y adolescentes para una sexualidad saludable, placentera y responsable. Es de resaltar, que las acciones articuladas con las diferentes instituciones tienen como finalidad fortalecer la capacidad institucional, para cumplir con las responsabilidades que

[37] ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Asamblea General. Transformar nuestro mundo: La agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Resolución A/res/70/1, 21 de octubre de 2015*. En: <http://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Resolution_A_RES_70_1_SP.pdf>.

establece el Preta, contribuyendo de esta manera a prevenir el embarazo temprano y en adolescentes.

Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (2018-2025)

Durante el mes de noviembre, el Defensor del Pueblo participó en la instalación del Órgano Superior del Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (Preta)[38]. Este órgano es una instancia con la responsabilidad de vigilar el desarrollo de acciones integrales, intersectoriales y territoriales, que involucran, entraman y convocan a la institucionalidad pública en sus más altos niveles de decisión, a trabajar con y desde la participación activa y protagónica de las y los adolescentes, sus familias, comunidades y organizaciones del poder popular, con el fin de potenciar el impacto del Preta, en su objetivo de reducir y prevenir el embarazo temprano y en adolescentes, a fin de garantizar mejores condiciones de igualdad para su proyecto de vida.

Formación de púberes y adolescentes con discapacidad visual en una sexualidad saludable, placentera y responsable

La DdP continuó con el proceso de seguimiento a púberes y adolescentes con discapacidad visual en materia de sus derechos sexuales y derechos reproductivos, abordando las Unidades Educativas Especiales Bolivarianas Torbes del estado Táchira, Joaquín Goecke del estado Zulia, Luis Braille del estado Lara, Mevorah Florentín del estado Miranda y la Centro Educacional de Invidentes Francisco de Asís (Ceifa) del Distrito Capital.

Resaltamos que en los años 2016 y 2017 se realizaron jornadas de formación con las y los estudiantes, docentes, personal directivo de las mencionadas instituciones educativas, y se consignaron los materiales con los cuales opera el programa, a saber: orientaciones teórico-metodológicas dirigidas a los asesores y asesoras y diez cartillas dirigidas a púberes y adolescentes. Asimismo, se consignaron a la institución dos colecciones de diez cartillas en Braille, DVD contentivo con apoyos audiovisuales para su implantación, lecturas sugeridas y un CD con las audio -cartillas a cada participante.

En este sentido, la DdP, con apoyo del Unfpa, llevó a cabo un proceso de evaluación de la implantación del programa, la receptividad que tuvo el material entre el personal docente y estudiantes con discapacidad visual, coincidiendo en las instituciones educativas consideraron que el programa fue aplicable, comprensible, pertinente, relevante, adaptado y se valoró positivamente la calidad del formato en Braille.

Destacamos, a manera de conclusión, la necesidad de fortalecer la formación de las y los docentes para afrontar el reto de responder a las inquietudes de los y las estudiantes y en

[38] El órgano superior lo preside la Vicepresidencia del Socialismo en lo Social y lo Territorial, coordinado por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género (Mppmig). Lo conforman los ministerios del Poder Popular para la Juventud y Deportes (Mppjd), Educación (MPPE), Educación Universitaria, Ciencia y tecnología (Mppeuct), Salud (MPPS), Comunicación e Información (Mppci), Comunas y Movimientos Sociales (Mppcms), Pueblos Indígenas(Mpppi), Proceso Social del Trabajo (Mpppst), Cultura (MPPC), Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp), Planificación (MPPP), Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, niñas y adolescentes (Idenna), Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Asamblea Nacional Constituyente (ANC) a través de las Comisiones de Juventud y Mujer, gobiernos regionales y locales, y la DdP.

materia de una sexualidad saludable, placentera y responsable para púberes y adolescentes con discapacidad visual.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Políticas para resguardar la supervivencia

En la Convención sobre los Derechos del Niño los derechos pueden agruparse en las cuatro categorías que constituyen los subtítulos de este apartado: 1. Supervivencia, 2. Desarrollo, 3. Participación y 4. Protección especial. La Supervivencia agrupa derechos que se relacionan con el acceso a las necesidades básicas para facilitar la supervivencia y el mantenimiento de una vida digna. Este año, dentro de los derechos relacionados con la supervivencia destaca el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir alimentación adecuada, porque el Estado venezolano enfrenta un momento muy difícil ocasionado, principalmente, por el impacto del bloqueo económico que se le ha impuesto desde los centros de poder norteamericano, y que ha obstaculizado los procesos de contratación y pago por concepto de compra de alimentos, materias primas, medicamentos, autopartes y otros rubros.

Como parte de la situación económica que enfrenta Venezuela, en la actualidad, se ha observado una tendencia al incremento del déficit nutricional en los niños y niñas menores de cinco años en algunas zonas del país, especialmente en los estados Zulia, Miranda, Anzoátegui, Cojedes, Distrito Capital, Lara, Apure y Delta Amacuro[39]. Esta gravísima situación contrasta con el nivel de éxito que las políticas alimentarias del Estado venezolano había alcanzado en 2013, cuando la Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) le concedió un reconocimiento por haber logrado reducir a la mitad el porcentaje y número de personas con hambre o subnutrición, tomando como línea base el año 1990.

Con el modelo de seguridad alimentaria implementado por el Estado venezolano, también se había obtenido un incremento de la talla de sus niños y niñas, y una considerable disminución de la brecha entre los estratos sociales. Sin embargo, desde 2015 se inició un descenso en el crecimiento tanto en niños como en niñas, haciendo que las cifras de 2018 se equiparen con las de 2014[40], lo que implica un retroceso.

Ante tal situación, el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MPPA) y sus entes adscritos, activó un plan de atención a grupos poblacionales con altos niveles de vulnerabilidad, principalmente dirigido hacia niños, niñas y adolescentes. Este plan tuvo el propósito de potenciar la distribución de alimentos en coordinación con las diversas instancias de gobierno estadal, municipal y parroquial, así como mediante la participación de las comunidades organizadas. Para 2018 se distribuyeron 4.324.260tm[41] de alimentos, beneficiando a un promedio de 13.055.628 familias a escala nacional[42].

---

[39] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN. Oficio n° 2.676, de fecha 5 de diciembre de 2018.
[40] Ídem
[41] tm. Toneladas métricas.
[42] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN. Oficio n° 2.676, de fecha 5 de diciembre de 2018.

Se proyecta que la progresiva reactivación de complejos agroindustriales, plantas procesadoras, unidades productivas, así como la continuación de programas nutricionales desarrollados por el Instituto Nacional de Nutrición (INN) y Mercado de Alimentos C.A. (Mercal), tales como comedores populares, centros de cultura alimentaria educacional, planes de atención a vulnerabilidad nutricional, casas de alimentación, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), mercados a cielo abierto y otros, incidirá en el restablecimiento de las condiciones que permitan garantizar el derecho a la alimentación de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes del país.

Lo anterior, es un reto que se encuentra alineado al segundo ODS, dirigido a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición de la población y promover la agricultura sostenible. Hacerlo posible implica para Venezuela dar cabal cumplimiento al artículo 305 de la CRBV, a los principios inherentes a la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Alimentaria y a los objetivos históricos establecidos en el Plan de la Patria 2013-2019, específicamente a la estrategia del Objetivo II.3, enfocada a prestar atención integral a niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo recomienda al MPPA acentuar los esfuerzos y publicar la ubicación, cobertura y alcance de los programas antes mencionados, con la finalidad de medir los indicadores relacionados a la disponibilidad de los alimentos en cantidad y calidad suficientes para cubrir las necesidades alimentarias de los niños, niñas y adolescentes de diferentes edades; y la accesibilidad de esos alimentos en forma sostenible.

Asimismo, es importante señalar que el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (Idenna) informó que para 2018, los niños, niñas y adolescentes que se encontraban bajo protección en los diferentes programas que ejecuta dicha institución, contaron con un seguro médico que les garantizó atención en cualquier parte del territorio nacional. Igualmente, se ofreció el servicio de vacunación a 132 niños, 152 niñas, 64 adolescentes femeninas y 51 adolescentes masculinos, para un total de 399 usuarios y usuarias en los programas de protección. También, brindó atención odontológica a 531 niños, niñas y adolescentes[43].

Políticas para el Desarrollo

En 2018 destacaron las políticas preventivas dirigidas a garantizar la seguridad y a fomentar la paz desde edades tempranas, no sólo porque la prevención de la violencia está en consonancia con recomendaciones internacionales[44] y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible n°16, sino además porque, en un contexto de crisis económica, el país amerita un trabajo dirigido a la consolidación de los valores que sostienen la paz y promueven la solidaridad.

El Estado venezolano ha canalizado la política preventiva a través de la Gran Misión ¡A Toda Vida Venezuela! y la Gran Misión Justicia Socialista, dirigidas por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp), en concordancia con

[43] INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: <mheredia@defensoria.gob.ve>.

[44] COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, *Observaciones finales sobre el informe presentado por la República Bolivariana de Venezuela en virtud del artículo 8, párrafo 1, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*. Resolución CRC/C/OPAC/VEN/CO/1, 3 de noviembre, 2014.

el objetivo I del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2013-2019).

En materia de niños, niñas y adolescentes, es destacable el Plan de Abordaje Integral (PAI) que se implementa en comunidades con altos índices delictivos. Dicho plan permitió en 2018 recolectar información en relación con la seguridad ciudadana en diferentes zonas del Distrito Capital y, consecuentemente, permitió dirigir oportunamente las políticas y el accionar de las instituciones con competencia en las problemáticas detectadas. En ese trabajo diagnóstico, participaron 1.597 adolescentes[45], representando un 20% de la población total participante.

El Plan Nacional de Prevención Integral, Convivencia Solidaria y Paz, por su parte, ofreció atención a 46.382 adolescentes de todo el territorio nacional[46] en seis ámbitos: educativo, deportivo, recreativo, cultural, alimentación y salud, además de incentivarlos e incentivarlas para una ocupación positiva de su tiempo libre. La atención a los y las adolescentes y a la población en general, se ofreció mediante una plataforma organizativa y articuladora denominada Frente Preventivo, que cuenta con la participación de instituciones como la Fundación Gran Misión ¡A Toda Vida Venezuela!, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), la Dirección General de Prevención del Delito (DGPD) del Mpprijp, el Servicio Nacional para el Desarme, el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (Saren), las Zonas Educativas de cada uno de los territorios, la Policía Nacional Bolivariana (PNB) con el Servicio de Policía Comunal, Protección Civil y los Bomberos, entre otros entes.

Por otra parte, siguiendo el eje axiológico transversal de la Doctrina de la Protección Integral que plantea que los niños, niñas y adolescentes deben permanecer, ser cuidados y criarse en el seno de su familia, el programa Escuela para Familia funciona como un medio para el fortalecimiento del tejido familiar, al tiempo que enriquece el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes desarrollando su pensamiento reflexivo. En los 24 estados de Venezuela, a través de las coordinaciones estadales de la DGPD, se atendieron 27.403 adolescentes, de un total de 85.186 personas, lo que representa aproximadamente el 32% de las familias involucradas[47].

Otros programas que viene desarrollando la DGPD, tienen que ver con acciones permanentes y periódicas que usan el deporte, la música y otras actividades recreativas o culturales, con la finalidad de ofrecer alternativas para el buen uso del tiempo libre y disminuir los factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia. Es así como el Programa Campeones por la vida[48], el Programa Musical Bandas Marchantes por la Paz[49] y el denominado Plan de Acción Semanal, sumaron un total de 790.824 niños, niñas y adolescentes atendidos y atendidas.

---

[45] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ. Dirección General de Prevención del Delito. Oficio n° 048-2018, de fecha 5 de diciembre de 2018.

[46] Ídem.

[47] Ídem.

[48] jornada cultural, deportiva y recreativa. clínica deportiva teórico-práctica en diferentes disciplinas, tales como carrera de 100mts, formando círculo, fútbol y voleibol, con el fin de fomentar el trabajo en equipo y la sana competencia entre los estudiantes.

[49] El lanzamiento del programa Bandas Marchantes de Paz se formalizó el 12 de febrero de 2017, por el presidente Nicolás Maduro. A fin de que más jóvenes se sumen a la política preventiva y contribuyan con la disminución de la violencia a través del arte, la cultura y la música. la transformación de un mejor ciudadano. fortalecer los modelos de prevención.

Dentro de las políticas públicas dirigidas a facilitar el desarrollo integral de la población infantil y adolescente, es necesario también indicar la labor preventiva desarrollada por la ONA. Mediante 7.470 actividades dirigidas a minimizar los factores de riesgo asociados al consumo de drogas, se atendieron a 639.120 niños niñas y adolescentes con una distribución casi equitativa entre los sexos. De ese total, 1.938 tenían algún tipo de discapacidad. Igualmente, esta institución realizó 12.675 actividades en el ámbito educativo, favoreciendo a 582.670 niños, niñas o adolescentes de todos los niveles educativos: inicial, primaria, y media general técnica[50].

Políticas para resguardar la participación

Participar activamente en el proceso de educación, libertad de expresión, acceso a espectáculos públicos, libre asociación y defender los propios derechos, fueron los derechos ejercidos masivamente por los niños, niñas y adolescentes a través del Primer Festival de Teatro Estudiantil Cesar Rengifo, impulsado por la Dirección General de Cultura del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE).

Dicha actividad abarcó 1.392 circuitos educativos permitiendo la participación de 79.758 estudiantes menores de 18 años, de ambos sexos. En la gala del festival participaron 22 entidades federales con 220 estudiantes[51]. Cabe destacar que el Movimiento de Teatro César Rengifo expande su trabajo para llegar a todas las escuelas y liceos del país, con el fin, no solo de promover el arte, la historia y la cultura venezolana, sino de ofrecer una alternativa para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen los valores que permiten una interrelación democrática en todos los ámbitos de su vida.

Otro importante reporte del MPPE, que como el anterior se inserta en el Plan de Masificación de las Artes y las Culturas por la Paz, fue la creación de 9.703 Sociedades Bolivarianas Interculturales Bicentenarias en escuelas y liceos a nivel nacional[52]. Estas instancias están conformadas por miembros de cada comunidad educativa, entre los que destacan los niños, niñas y adolescentes, y tienen la finalidad de coordinar diversas actividades pedagógicas y culturales en torno al ideario de Simón Bolívar y de la gesta independentista.

La Defensoría del Pueblo invita al MPPE a ofrecer cifras desagregadas por sexo a fin de evaluar el enfoque de género en el ejercicio de los derechos asociados a la participación.

Políticas para la protección especial

Al observar el desarrollo de las políticas dirigidas a resguardar o restituir los derechos que protegen la integridad de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en peligro o tienen sus derechos vulnerados, destaca la información suministrada por el Idenna[53] como ente ejecutor de las políticas públicas en esta materia, adscrito al Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

---

[50] OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: mheredia@defensoria.gob.ve.

[51] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: mheredia@defensoria.gob.ve.

[52] Ídem.

[53] INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: mheredia@defensoria.gob.ve.

Para enfrentar los casos en que los niños, niñas o adolescentes sufrieron la separación de su núcleo familiar, las Unidades de Protección Integral (UPI) ofrecieron protección a 526 de ellos y ellas. En paralelo, hicieron el trabajo de localización y reinserción familiar para los casos en que fuera posible.

Por su parte, las Casas Comunales de Abrigo ofrecieron protección a 246 niños y niñas entre 0 y 12 años que cumplían una medida de abrigo temporal dictada por el Consejo de Protección. Las Casas de Paso atendieron a 230 niños, niñas y adolescentes de manera ambulatoria con la finalidad de remitirlos o remitirlas al programa especializado que diera respuesta a su situación.

Mediante las UPI especializadas fueron atendidos 150 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, de los cuales 108 tenían alguna discapacidad moderada o severa y 42 consumían sustancias psicoactivas. Estas cuatro instancias atendieron entonces a un total de 1.152 niños, niñas y adolescente en 52 entidades distribuidas a nivel nacional.

Otros programas y servicios fueron dirigidos a ofrecer atención integral de manera ambulatoria. De enero a abril de 2018 se registraron 7.355 atenciones a niños, niñas adolescentes en programas como centros de atención u orientación familiar, ambulatorios y centros de neurodesarrollo.

Igualmente, con el objetivo de abordar la situación de la población infantil o adolescente que perdió el sano vínculo con su familia de origen, los equipos multidisciplinarios del Idenna a nivel nacional realizaron acciones dirigidas a localizar y reunificar a las familias desintegradas, así como fortalecer su capacidad protectora y sus vínculos afectivos. Para ello, se realizaron 4.760 actividades como visitas domiciliarias, encuentros familiares y visitas institucionales. Se realizó la reintegración de 372 niños, niñas o adolescentes a su familia de origen, 184 localizaciones familiares, 74 adopciones intrafamiliares, 45 colocaciones familiares por concepto de medidas de protección, 39 medidas de protección “Colocación familiar con miras a la adopción” y 211 adopciones nacionales (otorgadas por los tribunales de protección a nivel nacional).

En los Centros Comunales de Protección Integral fueron atendidos 460 niños, niñas y adolescentes, lo que indica cumplimiento del lineamiento referido a incorporar al poder popular en la transformación del modelo de atención a la población infantil y adolescente. Por su parte, mediante el Programa Proyecto de Vida se apoyó a 432 adolescentes trabajadores y trabajadoras, garantizando sus derechos a la educación, al buen trato y a no ser explotados y explotadas, así como promoviendo relaciones de producción de carácter socialista, en armonía con sus grupos familiares y comunidades.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Aportes a la Asamblea Nacional Constituyente, en materia de niños, niñas y adolescentes

La Institución Nacional de Derechos Humanos presentó ante la ANC algunas propuestas referidas a la adición o modificación de artículos de la CRBV, relacionados con los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. La importancia de las observaciones dio pie a que la Comisión por los Derechos de la Mujer, la Igualdad y la Equidad de Género, en articulación con la Comisión por los Derechos, Deberes y Garantías de la Juventud, se plantearan la necesidad de una “Jornada Interinstitucional por la consolidación de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”.

Dicha jornada se realizó el 11 de octubre de 2018, en el Salón Sucre de la Casa Amarilla, frente a la Plaza Bolívar de Caracas, con la participación del Idenna y demás órganos del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, así como de otras instituciones, misiones y comunidades vinculadas a la materia. La actividad sirvió para la concreción de un trabajo intelectual que permitirá reforzar los avances normativos en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Las propuestas de la Defensoría del Pueblo para fortalecer el texto constitucional se resumen en: 1) Dar carácter obligatorio a la elaboración de un Plan Nacional de Protección que oriente las acciones del Sistema Rector, donde la prevención de la violencia sea parte esencial; 2) Conferirle fuerza al Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, porque en la práctica esto ha tenido dificultades y 3) Determinar la autoridad rectora del Estado venezolano en materia del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, ni las atribuciones de los demás integrantes. La reforma constitucional sería una oportunidad para solventar esta falencia de acuerdo con las recomendaciones y estándares internacionales.

Protocolo para entender, prevenir y reducir la violencia entre pares en las instituciones educativas

Dando continuidad al lineamiento defensorial que impulsa la promoción de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y cumpliendo con el mandato legal de ofrecer recomendaciones a los organismos del Estado para que se logre dar cabal cumplimiento de estos derechos, la Defensoría del Pueblo logró cristalizar un proyecto que se venía gestando desde el año 2016. Se trata del resultado de una investigación que se materializó este año en una publicación denominada “Protocolo para entender, prevenir y reducir la violencia entre pares, en las instituciones educativas”.

El mencionado documento fue posible gracias al apoyo técnico y financiero del Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia (Unicef), que a su vez permitió la realización de una validación nacional con la cual participaron, no solo los órganos del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, sino además del MPPE. El Protocolo integra un conjunto de herramientas conceptuales y prácticas que se ponen a disposición de cada docente en todo el territorio nacional, con la intensión de apoyar la progresiva transformación del sistema educativo venezolano.

Hasta el momento no existía una guía de procedimientos claros para prevenir la violencia entre pares. En la mayoría de los liceos y escuelas, cuando se presentaban estos casos, los maestros, maestras, estudiantes y responsables actuaban según su parecer, estado de ánimo y sentido común, casi siempre desde el paradigma autoritario. De ahora en adelante, gracias a la existencia de esta publicación, que cuenta con la anuencia del ministerio con competencia en educación, existirá un lineamiento único, suficientemente flexible para adaptarse a la realidad de cada institución educativa.

En su primera edición se han impreso tres mil ejemplares y la publicación también se encuentra en formato electrónico a través de las páginas web de la Defensoría del Pueblo y del Unicef. La DdP estima que en 2019 este material sea difundido en las instituciones educativas y sea aplicado con entusiasmo, responsabilidad y perseverancia, a los fines de lograr el objetivo de contribuir a la consolidación de una cultura de paz en la que los niños,

niñas y adolescentes aprendan a resolver los conflictos cotidianos de la vida a través del diálogo y el respeto a las diferencias.

Análisis causal de la violencia armada que involucra a niños, niñas y adolescentes como víctimas o victimarios

El Comité de los Derechos del NNA, en su último examen a la República Bolivariana de Venezuela[54], recomendó intensificar los esfuerzos para prevenir los asesinatos de niños, niñas y adolescentes, en particular por bandas armadas; así como abordar las causas profundas de estos actos de violencia. En un esfuerzo conjunto por dar respuesta a esa recomendación y formular propuestas al Estado venezolano para la actuación oportuna y adecuada de esa problemática, la Defensoría del Pueblo y Unicef promovieron una investigación participante, donde reunidos integrantes de los órganos del Sistema Rector Nacional Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y otras instituciones con competencia en el tema, construyeron colectivamente aportes desde su formación y sobre todo desde su ejercicio profesional cotidiano.

Durante los debates en las mesas de trabajo se enfatizó sobre el carácter multicausal y multifactorial del fenómeno de la violencia. Las principales recomendaciones del estudio estuvieron orientadas a la necesidad de: 1) generar mecanismos de articulación entre las instituciones del Sistema Rector y entes que desarrollan programas en materia de formación, atención y prevención de violencia; 2) incorporar a los adolescentes como sujetos activos en el ámbito de la prevención, en programas de formación y divulgación en materia de responsabilidad penal; 3) incorporar a la familia y a la comunidad en programas de formación y difusión de herramientas para la prevención de la violencia que involucra a niños, niñas y adolescentes.

Otra recomendación importante para el Estado venezolano, que fue producto de la exposición de varios expertos y expertas en la materia, es la relativa a la necesidad de presentar estadísticas públicas que permitan dar un diagnóstico de la participación de adolescentes y jóvenes en hechos delictivos que involucran armas —ya sea en condición de víctimas, victimarios, o testigos— para fundamentar las políticas públicas especializadas.

Apoyo y referencia especializada en materia de niñez y adolescencia

La Dirección de Materias de Especial Atención agrupa a las Defensorías delegadas Especiales que son instancias multidisciplinarias de apoyo y referencia especializada para las Direcciones Generales y demás dependencias de la Defensoría del Pueblo. Sus acciones están orientadas a coordinar, brindar apoyo y asesoramiento interno en el diseño, programación, ejecución de acciones para promover, defender y vigilar los derechos humanos, de una manera adecuada e integral. En materia de niñez y adolescencia es necesario destacar que se brindaron aproximadamente 35 asesorías u orientaciones por vía telefónica y 11 de manera presencial.

[54] COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, *Observaciones finales sobre el informe presentado por la República Bolivariana de Venezuela en virtud del artículo 8, párrafo 1, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*. Resolución CRC/C/OPAC/VEN/CO/1, 3 de noviembre, 2014.

Atención de casos emblemáticos: Colegio Francia

En junio de 2018, la DdP se trasladó hasta la sede del Colegio Francia, ubicado en La Carlota, parroquia Leoncio Martínez, municipio Sucre, a los fines de verificar la denuncia relacionada con el incremento del pago de matrícula, por concepto de inscripción y mensualidad; decisión que no fue consultada con los padres y representantes que destacaron que la notificación fue realizada vía correo electrónico. Igualmente, manifestaron que uno de los montos fijados para la matrícula era de 2.900 euros (€2.900), por concepto de educación general y habla francesa. Dicho monto, debía ser cancelado vía transferencia bancaria.

En este sentido, la actuación defensorial se enfocó en velar por el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes que estudian en el mencionado colegio. De manera que, se llevó a cabo, desde el 18 de junio, una mesa de trabajo con las partes interesadas, quienes expusieron sus alegatos.

Luego de las diferentes gestiones realizadas por la Institución defensorial, se logró que el colegio suspendiera el cobro de la cuota de € 2.900, hasta que se realizara una auditoría completa, donde se acordaran las modalidades de pago, garantizando en todo momento el derecho a la educación de los estudiantes, durante el año escolar 2018-2019.

Protocolo para la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia contra niños, niñas y adolescentes

Dando continuidad al Plan Nacional de Divulgación del *Protocolo para la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia contra niños, niñas y adolescentes,* que se anunció en el Informe Anual 2017, son destacables los cursos que la Defensoría del Pueblo dictó en el marco del diplomado "Derechos humanos y convivencia solidaria" dictado por la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (Fenfmp) y el Centro Nacional de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (Cenamec) adscrito al MPPE.

Educadoras y educadores de primaria y secundaria, defensores y defensoras de los derechos de la niñez y la adolescencia y, en general, personas que laboran directamente con este grupo social, participaron en el diplomado. Uno de los módulos tuvo el propósito de dar a conocer el *Protocolo para la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia contra niños, niñas y adolescentes,* y facilitar la comprensión de los procedimientos que hay que seguir para acceder al apoyo de los órganos del Sistema Rector Nacional para la Protección de la Infancia y la Adolescencia.

Otra actividad divulgativa referida al *Protocolo* tuvo que ver con programas que fueron transmitidos por Radio Nacional de Venezuela (RNV-Informativa) a través del programa radial llamado Poder Ciudadano. En esos espacios el Defensor del Pueblo, junto a especialistas en la materia, abordó temas como la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, y la prevención de la violencia entre pares en las instituciones educativas.

Recital Poético derechos humanos y paz en canto y poesía

Las políticas de la Defensoría del Pueblo en materia de promoción indican que es adecuado usar estrategias creativas para fomentar el respeto por los derechos humanos. Con base en ese lineamiento, la DdP, en articulación con Pdvsa La Estancia, celebró el día Internacional

de la Paz[55] y el 70 Aniversario de los Derechos Humanos a través de un acto cultural que, mediante algo tan sublime como la poesía y la música, puso en evidencia la estrecha relación que existe entre los derechos humanos y la paz. Es así como los poemas pertenecientes a autores y autoras de los cinco continentes pusieron de manifiesto las luchas de las mujeres y los movimientos feministas; las luchas de los movimientos campesinos por el derecho a la tierra y a la vida; la lucha de los pueblos y comunidades indígenas; de las personas con discapacidad; de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; de los adultos y adultas mayores, de las personas de diversas orientaciones sexuales o identidades de género; las luchas por la justicia en los recintos penitenciarios y por un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

Un grupo musical llamado Piakoa y un grupo poético conocido como Una Sola Brasa fueron las organizaciones populares que, de una forma ingeniosa y amena, demostraron que los derechos humanos son el resultado de las luchas que han librado los sectores históricamente oprimidos; luchas que fundamentalmente denuncian las relaciones desiguales de poder y que buscan transformar la sociedad para que todas y todos podamos disfrutar una vida digna.

El evento contó con el apoyo de intérpretes en lengua de señas para que pudiera ser disfrutado a plenitud por agrupaciones de personas con discapacidad auditiva. De esta forma también se rindió tributo al Día Internacional de la Lengua de Señas, que el 23 de septiembre de 2019 se celebró por primera vez en Venezuela[56].

Taller internacional sobre normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria

Debido al aumento en la frecuencia de desastres naturales, crisis sociopolíticas y crisis migratorias, América latina y el Caribe están sufriendo un incremento del número de personas afectadas por situaciones humanitarias y, en este contexto, los niños, niñas, adolescentes constituyen el grupo que sufre el mayor impacto. Para ofrecer herramientas que permitan fortalecer las capacidades de protección a la infancia en emergencias, Unicef ofreció un taller en la ciudad de Lima, Perú, en el que convergieron no solo oficiales de las diversas oficinas de esa agencia internacional, sino además funcionarios públicos de los Sistemas de Protección y otros profesionales vinculados a la materia de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guyana, Panamá, Paraguay, Perú (Lima y Tumbes), Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela

El objetivo del taller fue mejorar la capacidad de preparación y respuesta de los diversos actores de protección y otros sectores ante posibles emergencias, especialmente ante el contexto de la crisis migratoria presente en Sudamérica. Efectivamente, durante los cinco días de actividades la Defensoría del Pueblo de Venezuela tuvo la oportunidad de intercambiar conocimientos y experiencias con el resto de los países sobre las realidades en contextos de emergencia; conoció y estudió las Normas Mínimas para la Protección de la

[55] Se celebra el 21 de septiembre de cada año.

[56] Declaración del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada durante la 19ª sesión del Comité, celebrada del 14 de febrero al 9 de marzo de 2018 en Ginebra.

Infancia en la Acción Humanitaria[57] y, por último, elaboró una propuesta de plan de acción para garantizar la protección de la infancia y la adolescencia venezolana en situaciones de emergencia, con énfasis en el contexto migratorio.

Derechos de los jóvenes y las jóvenes

El presente capítulo corresponde a los aportes de la Defensoría del Pueblo de Venezuela al Informe País con respecto a los derechos humanos de todos los trabajadores y trabajadoras jóvenes contenidos en la Resolución 37/16 del Consejo de Derechos Humanos del 22 de marzo de 2018 sobre el derecho al trabajo.

Legislación nacional en materia de derechos humanos de los y las jóvenes en el área laboral

La CRBV promueve la construcción de un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia que propugna como valor superior de su ordenamiento jurídico la preeminencia de los derechos humanos (art. 2). En este sentido, nuestra Constitución asume la protección de los mismos como uno de los fines del Estado (art.3), reconociendo el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos (art.19). También, el artículo 79 establece que:

> Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.

Por su parte, la Ley para el Poder Popular de la Juventud (LPPJ)[58] desarrolla los derechos y deberes de la población juvenil venezolana en la medida que expresa las oportunidades necesarias para el pleno desarrollo hacia la vida adulta productiva y garantiza su capacitación, primer empleo y su participación activa en el proceso de desarrollo nacional mediante políticas en lo social, económico, cultural y político (art. 1 LPPJ). Igualmente, señala que el Estado adoptará medidas legislativas, judiciales y administrativas necesarias para garantizar a los jóvenes y las jóvenes el disfrute pleno de sus derechos humanos (art.4 LPPJ).

En este sentido, el Estado debe adoptar mecanismos para garantizar a los jóvenes el derecho a su primer empleo, sin que medie la exigencia de experiencia previa como requisito (art.41 LPPJ), al tiempo que consagra que los jóvenes estudiantes que presten sus servicios a una empresa pública o privada podrán optar a ocupar cargos vacantes de acuerdo con la profesión en la que se hayan graduado (art.40 LPPJ).

---

[57] Descargar en: <https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/normas_minimas_para_la_proteccion_de_la_infancia_en_la_accion_humanitaria.pdf>

[58] GACETA OFICIAL 5.933 Extraordinario, 21 de octubre de 2009.

La Ley para la Juventud Productiva[59] tiene por objeto regular, promover y consolidar mecanismos para la participación de la juventud, a través de su incorporación plena al proceso social del trabajo, garantizando las condiciones necesarias para su evolución y crecimiento mediante su formación técnica, tecnológica, científica y humanística, sin necesidad de experiencia previa. Del mismo modo, establece que los y las jóvenes tienen el deber y el derecho a tener un trabajo digno, de acuerdo a sus aptitudes, vocación, habilidades, competencias y aspiraciones mediante una ocupación productiva, debidamente remunerada que le proporcione una existencia digna, sin discriminación por raza, sexo, religión y condición social (art.6 LPJP).[60] Asimismo, se crea a través de la mencionada ley, el Fondo Nacional para los Proyectos de la Juventud Productiva, destinado al financiamiento de proyectos productivos presentados por los y las jóvenes que estén direccionados a garantizar su bienestar (art.15 LPJP).

También, señala que los sectores preferenciales de los y las jóvenes, aquellos que emprendan iniciativas productivas vinculadas a los sectores estratégicos señalados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 – 2019, gozarán de especial atención y preferencias en relación a los beneficios y facilidades previstas en la ley.

Por su parte, la Ley de igualdad de Oportunidades para la Mujer, dispone la base legal en Venezuela, para que las mujeres tengan las mismas oportunidades de trabajo urbano y rural, en igualdad de condiciones que los hombres, a la obtención de empleo, cargos, ascensos, oportunidades y a idéntica remuneración por igual trabajo, teniendo como mandato el Estado velar por la igualdad de oportunidades en el empleo[61].

Finalmente, la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores[62], en sus artículos 21 y 26 consagran el principio de no discriminación y el derecho al trabajo. Igualmente, establece que los y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo nacional. Para ello, el Estado, con la participación solidaria de la familia y la sociedad, estimulará su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular lo referente a la educación e incluso en el proceso social del trabajo, enfocado principalmente a los y las estudiantes, aprendices, pasantes, becarias o becarios y trabajadores o trabajadoras (art. 300 Lottt).

Políticas Públicas

Durante 2006 y bajo la tutela del Ministerio para la Economía Popular (Minep), se creó la Misión Vuelvan Caras Jóvenes con objeto de formar y capacitar a jóvenes de los sectores más excluidos, y facilitarles la obtención del primer empleo e incorporarlos al proceso productivo nacional mediante la formación y capacitación. Asimismo, en 2012 se dio inicio a la Misión Jóvenes de la Patria con el objetivo de garantizar el desarrollo integral e inclusión social de las y los jóvenes venezolanos. Respecto al emprendimiento y la juventud, la Misión financió 30 proyectos juveniles con una inversión de Bs. 25.837.462, a los fines de impulsar Unidades Productivas Juveniles.

El Estado venezolano diseña y ejecuta las políticas públicas a favor de la población juvenil, a través del Ministerio de Poder Popular para la Juventud y el Deporte (MPPJD). Esta

[59] DECRETO 1.392. Publicado en GACETA OFICIAL 40.540 Extraordinario, 13 de noviembre de 2014.
[60] Ver art. 6 de la Ley para la Juventud Productiva.
[61] GACETA OFICIAL 5.398 Extraordinario, 26 de octubre de 1999.
[62] GACETA OFICIAL 39.908, 24 de abril 2012.

cartera ministerial, tiene como uno de sus marcos referenciales las variables e indicadores estipulados en el "Bono Demográfico", a objeto de poder orientar los diferentes planes, programas o proyectos en beneficio de la población juvenil, como es el caso de los planes "Chamba Juvenil" y "Soy Joven Productivo".

Cabe destacar que el Plan Chamba Juvenil, a partir del 20 de junio de 2018, comienza a llamarse "La Gran Misión Social Chamba Juvenil", la cual está dirigida a la población que oscila entre los 15 y 35 años de edad, con el propósito de incorporarlos e incorporarlas a la ocupación laboral y productiva, enmarcado dentro del derecho al primer empleo. Estas necesidades, se encuentran sistematizadas en un documento de identificación, denominado "Carnet de la Patria", que incluye un sistema de código QR, cuyo objetivo principal es conocer el estatus socioeconómico de la población y agilizar la inclusión de esta población en las misiones de corte social que instrumenta el Ejecutivo Nacional con el fin de mejorar la calidad de vida de los venezolanos y las venezolanas.

Una vez identificadas las necesidades de la población joven, la misión pasa a una fase de formación y capacitación dirigidos a la producción de bienes y servicios con alta demanda social, necesarios para el cambio de la matriz productiva de la nación, potenciando el trabajo que desarrolla el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces)[63] y la Gran Misión Saber y Trabajo[64].

La Gran Misión Social Chamba Juvenil, es una política que se enmarca en el cumplimiento de los ODS, específicamente, en el componente número ocho referido a la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, así como también el trabajo para todos y todas. Igualmente, prioriza a los y las jóvenes universitarios y universitarias, desocupados y desocupadas, jóvenes sin matrícula escolar, madres solteras y jóvenes con carga familiar, así como a jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

Hasta octubre de 2018, el Plan Chamba Juvenil logró atender a más de 700.000 jóvenes, garantizándoles formación de calidad para acceder a las actividades vinculadas al ámbito productivo del país en diferentes áreas: manufactura, industria, energía, petróleo, producción agrícola y agropecuaria, entre otras, evitando las tradicionales áreas de servicios y comercios como medio de subsistencia. La misión tiene como meta fortalecer los esfuerzos de coordinación para concretar la incorporación de los y las jóvenes en el sector productivo, tanto del ámbito público como del privado.

Por su parte, el plan "Soy Joven Productivo", es una política que instrumenta el Ejecutivo Nacional como iniciativa para construir un nuevo modelo productivo que se deslastre del modelo rentista, teniendo como iniciativa el emprendimiento empresarial y laboral de la juventud, a fin de prestar y/o generar bienes y servicios. Este Plan, tiene como una de sus metas estimular el desarrollo, la autosuficiencia y generación de beneficio económico para toda la sociedad. En este sentido, se le otorga confianza al desarrollo de la pequeña y

[63] El Inces es la institución del Estado encargada de la formación y autoformación colectiva, integral, continua y permanente de los trabajadores y las trabajadoras, orientada al desarrollo de sus capacidades para la producción de bienes y prestación de servicios que satisfagan las necesidades del Poder Popular, su incorporación consciente al proceso social de trabajo y la construcción de relaciones laborales justas e igualitarias.

[64] Es la Misión que instrumenta el gobierno nacional encargada de combatir el desempleo y el subempleo, en especial de los sectores juveniles y de las mujeres.

mediana empresa, cumpliéndose así, con uno de los objetivos principales de la agenda económica del Estado venezolano.

También tiene como población objetivo a los y las jóvenes en edades comprendidas entre los 18 y 35 años, y consiste en apoyar financieramente a la juventud con créditos otorgados por la banca pública y privada a los proyectos de carácter socio-productivos enmarcados en el proyecto de desarrollo económico y social de la nación 2013 - 2019. Soy Joven Productivo ha financiado en el año 2018 un total de 3.631 proyectos.[65]

Otro plan que ejecuta el Estado venezolano, que coadyuva al desarrollo del Plan Chamba Juvenil, es el "Plan Jóvenes del Barrio", el cual es instrumentado por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas (MPPC) a través de "La Fundación Jóvenes del Barrio Antonio Cermeño", la cual contribuye a promover, acompañar y financiar procesos de organización, formación, inserción laboral e iniciativas productivas de jóvenes en situación de vulnerabilidad social en sectores populares urbanos y rurales a nivel nacional.

El plan se encuentra focalizado en zonas populares e integra organizaciones políticas, comunitarias y sectoriales, a los fines de desarrollar a su vez programas educativos, deportivos y culturales propios de las comunidades donde habitan los y las jóvenes. De igual forma, este desarrolló el programa "Cuadra tu Chamba" que consiste en apoyar, estimular y acompañar iniciativas productivas y de iniciación laboral emprendidas por los y las jóvenes en los distintos sectores. "Cuadra tu Chamba" logró atender en 2018 más de 1.942 jóvenes a nivel nacional para el desarrollo de 207 proyectos productivos.[66]

Desafíos y buenas prácticas

La Defensoría del Pueblo, como INDH en Venezuela, observa como buenas prácticas los planes instrumentados por el Ejecutivo Nacional para proteger y garantizar el derecho al trabajo de los y las jóvenes, ya que brindan una serie de oportunidades para su crecimiento profesional, laboral y socioeconómico y apuntan a un proceso de empoderamiento para el desarrollo productivo del país.

Sin embargo, ha recomendado a las instituciones del Estado que se encuentran ejecutando el Plan Chamba Juvenil, que tal iniciativa debe fortalecer los mecanismos de articulación con todos los sectores productivos tanto públicos como privados, a fin de darle mayor participación a la población juvenil.

En el caso del Plan Soy Joven Productivo, la Defensoría del Pueblo ha sugerido el mejoramiento de los procesos legales y administrativos para el otorgamiento, seguimiento, ejecución y supervisión de la financiación de los proyectos, a los fines de que los recursos otorgados sean destinados para el fin que fueron solicitados.

Buenas prácticas de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo, conforme a sus atribuciones y competencias, establecidas en los artículos 280 y 281 de la CRBV y en los artículos 2, 4 y 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (LODdP), ha recibido y tramitado durante el periodo 2007-2018, un

[65] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, *Dirección de Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*. Informe de Gestión 2017. Vía Correo Electrónico. Consultado el 28 noviembre de 2018.

[66] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES, *resumen ejecutivo del Mppcms*. Oficio n ° 000045/2017 del 24 de noviembre 2017.

total de 3.093 casos referidos a los derechos humanos de los jóvenes (15 a 35 años de edad):

Defensoría del Pueblo. Denuncias y peticiones recibidas. Período 2001-2018

Años	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Denuncias y peticiones recibidas	186	556	183	212	191	172	293	237	61	90	101	99	294	81	74	81	146	36
TOTAL 3.093																		

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Las buenas prácticas adoptadas por la DdP son:

1. Mediar y conciliar ante el organismo denunciado con el fin de solventar la situación jurídica infringida. Para tal fin, podrá recurrirse a la realización de traslados, oficios o cualquier otra actuación que considere pertinente.
2. Orientar a los jóvenes y las jóvenes conforme lo prevé el artículo 60 de la LODdP sobre los mecanismos administrativos y judiciales de que dispone para la defensa de sus derechos, indicando las competencias de los organismos administrativos competentes; la legislación aplicable, los requisitos y formalidades para la interposición de acciones judiciales; entre otros datos que se estimen pertinentes.
3. Remitir a los jóvenes y las jóvenes a los organismos administrativos competentes en materia laboral (Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Trabajo y la Seguridad Social, las Inspectorías de Trabajadores y la Institución de la Defensoría Pública de Trabajadores), a fin de que estos analicen el requerimiento efectuado. Por otra parte, la institución refiere al Consejo de Protección, a esta población para que se les otorgue el permiso laboral.
4. Participó en la elaboración y la participación de las observaciones y recomendaciones con el propósito de fortalecer el derecho al primer empleo.
5. Asesoramiento a las mujeres y hombres jóvenes, en materia de primer empleo.
6. Impulso de políticas de promoción de los derechos de los jóvenes y las jóvenes del país, así como de lo concerniente al nuevo marco constitucional y legal que los desarrolla, abordando la necesidad de atender de forma inmediata la pobreza y el desempleo en la juventud.

Derechos de las personas adultas mayores

Los derechos de las personas adultas mayores en el contexto internacional

La mayor parte de los acuerdos y recomendaciones existentes sobre los derechos de las personas adultas mayores, tienen como base las premisas fundamentales que establece la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948. En su artículo 25, párrafo 1, la DUDH declara:

> Todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar propio y de su familia, incluyendo comida, ropa, hogar y atención médica y servicios sociales necesarios, y el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, edad avanzada o cualquier otra carencia en circunstancias ajenas a su voluntad.

Asimismo, diversos instrumentos reconocen directa o indirectamente los derechos de las personas adultas mayores: La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000, la Recomendación 87/22 sobre la protección y supervisión de las personas mayores (1987) emitida por el Consejo de Europa, la Recomendación 1.254 sobre los derechos médicos y de bienestar de las personas mayores: ética y política (1994), y la Recomendación 1.428 sobre el futuro de los ciudadanos mayores: protección, participación y promoción (1999).

Igualmente, la Recomendación 162 (1980) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad, determina que los trabajadores y trabajadoras adultas y adultos mayores deben gozar de las mismas oportunidades y tratamiento que el resto de los trabajadores y trabajadoras, sin discriminación de edad. La recomendación propone a los Estados garantizar, en forma equitativa, el acceso a la vivienda, a servicios sociales e instituciones de salud, en especial cuando este acceso está relacionado con su actividad laboral.

Informe de la experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad[67]

Tras realizarse la sesión número 39 por parte del Consejo de Derechos Humanos durante 2018[68], la experta independiente examinó elementos de carácter conceptual, como la exclusión social y sus diversas manifestaciones en los adultos y adultas mayores, abriendo el debate sobre los retos conexos y las garantías de la protección para este grupo vulnerable.

En ese sentido, el documento estuvo dirigido a la formulación de propuestas concretas y recomendaciones prácticas destinadas a mejorar la protección de las y los adultos mayores para la garantía del disfrute de los derechos humanos, persiguiéndose tres objetivos fundamentales: la sensibilización de los actores que cumplen función multiplicadora en busca de una mejor receptividad frente a los problemas relacionados con los derechos humanos de este grupo; la identificación de lagunas y posibles instrumentos para el fortalecimiento de la protección de los derechos del adulto y la adulta mayor, en el marco del carácter transversal de las preocupaciones que los caracterizan, mientras se sustituye el enfoque asistencialista por uno participativo e inclusivo. Por último, se propone mirar las vías para el fortalecimiento de las instituciones a nivel mundial.

Las personas adultas mayores en Venezuela

Informe de la experta independiente y la situación de las personas mayores en Venezuela

[67]Ver: Report of the Independent Expert on the enjoyment of all human rights by older persons A/HRC/39/50, en: <http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/39/50>. Consultado el 26 de agosto de 2018.

[68]Es importante destacar que durante el 2018 se han realizado 2 sesiones, a saber: de 26 de febrero al 23 de marzo (sesión nº 37); del 18 de junio al 6 de julio (sesión nº 38). Sin embargo, en las antes mencionadas no se encuentran temas relacionados con el derecho de los y las adultas mayores. Ver: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session38/Pages/ResDecStat.aspx> y <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session37/Pages/37RegularSession.aspx>. Consultado el 26 de agosto de 2018.

El Informe de la experta independiente, sugiere mirar nuevos enfoques en los modos de construcción teórica acerca del envejecimiento, en la medida en que estos coadyuven hacia un planteamiento dirigido a la inserción del adulto y la adulta mayor en el entorno de su vida habitual, previniendo la pérdida de su autonomía. Igualmente, destaca la necesidad de vincular políticas públicas con una perspectiva de discapacidad, erradicar la imagen negativa del envejecimiento y fomentar la participación de las personas adultas mayores.

En ese sentido, para la Defensoría del Pueblo es fundamental romper con los lazos entre los significados socioculturales asignados al envejecimiento, debido a que se construyen políticas públicas asistenciales, sin tener una visión integral del adulto mayor.

La institucionalidad en Venezuela, debe fortalecer los avances obtenidos en garantía de los derechos de las personas adultas mayores, en la medida que avanza hacia la reedición conceptual de la vejez y suscribe lo mencionado en el documento de la ONU.

El adulto y adulta mayor en el Plan Nacional de Derechos Humanos[69]

El II Objetivo Histórico del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 - 2019, destaca la necesidad de asegurar la mayor suma de felicidad posible y seguridad social para la población venezolana en la medida que se avance hacia el desarrollo de un modelo de seguridad pública para la protección de la vida humana. En este sentido, las políticas públicas dirigidas a la reivindicación de los derechos del adulto mayor, responden a la necesidad de profundizar líneas de acción que contemplen integralmente, las necesidades de los sectores más vulnerables.

En el marco del Objetivo Nacional 2.2 "Construir una sociedad igualitaria y justa", se plantean como objetivos estratégicos: "Asegurar la garantía de prestaciones básicas universales relativas a las contingencias de la vejez…", así como "[…] promover la armonización de la vida familiar; impulsar la participación protagónica del Poder Popular en los espacios de articulación intersectorial y en las instancias institucionales para la promoción de la calidad de vida y salud, a través de: el incremento en un 100% de la participación de los órganos del poder popular; y consolidar la Gran Misión en Amor Mayor, como instrumento que permita la máxima protección, inclusión, igualdad, respeto, solidaridad, bienestar y con ello la construcción de la justicia social".

Igualmente, con relación al Objetivo Nacional 2.3 "Consolidar y expandir el Poder Popular y la democracia socialista", se contemplan objetivos como, afianzar las políticas especiales, desde la comunidad, para la población en mayor nivel de vulnerabilidad, como los adultos y adultas mayores; garantizar la organización de las familias beneficiarias de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela, a través de instancias como comités de adultos y adultas mayores y desarrollar y especializar programas formativos que eleven la capacidad de gestión del Poder Popular para el desarrollo nacional.

Sobre las recomendaciones compiladas por la Experta independiente, es preciso señalar aquellas que se corresponden con avances suscitados en el país; lo que permitirá cotejar de qué manera, éstas han sido previamente implementadas en Venezuela. En este sentido, tenemos que establecer mecanismos participativos de formulación de políticas y enfoques

[69]Documento estratégico que orienta la política del Estado venezolano compuesto por cinco ejes estructurantes. A su vez, cada eje está constituido por tres líneas estratégicas, y cada línea por diferentes acciones dirigidas a incrementar la garantía de los derechos humanos en el país.

del desarrollo que contemplen la implicación activa de las personas de edad en el proceso de toma de decisiones[70]

Asamblea Nacional Constituyente y participación del adulto mayor

En el marco de la creación de la ANC[71], durante el último trimestre 2017, se aprobó el decreto de instalación de la Constituyente del Adulto Mayor. Este mecanismo debe impulsar consultas y debates en todo el país con la finalidad de dignificar y reivindicar a este grupo especialmente vulnerable, mediante las normas que, posteriormente, se integrarán a la nueva CRBV. Durante el proceso de aprobación, los adultos y adultas mayores participaron planteando temas como la automatización del sistema de pago de pensiones al cumplir la edad correspondiente para acceder a este derecho.[72]

La exclusión del acceso a los recursos materiales y financieros en las etapas ulteriores de la vida es una de las manifestaciones de la exclusión social, lo que agrava la denegación de los derechos humanos fundamentales y restringe las opciones y oportunidades de las personas de edad para llevar una vida tolerable.

Aumento del salario mínimo

Tras el debilitamiento de la economía, debido a la fuerte baja del precio del petróleo[73], en 2017 se realizaron cinco anuncios vinculados al incremento salarial. El primero entró en vigencia el 11 de enero[74] con un aumento del 50% aplicado al sueldo base, ubicando el salario mínimo en Bs. 40.638 sumado al bono de alimentación para un total integral de Bs. 104.358. El segundo correspondió a un aumento de 60% que entraría en vigencia el 2 de mayo[75] aplicado al sueldo base y bono de alimentación, el ingreso pasó de Bs. 104.358 a Bs. 200.021. En julio tras el aumento de un 50% pasó el ingreso mínimo legal de Bs. 200.021 a Bs. 250.531. En septiembre aumentó un 40% de Bs. 250.531 a Bs. 325.544[76] y finalmente, en Noviembre un 30%, tomando en cuenta el bono de alimentación y el sueldo base, el ingreso mínimo integral pasó a ser de Bs. 456.507.

---

[70] "Esas iniciativas no deben limitarse a simples mecanismos de consulta, sino que deben prever una labor de investigación y formulación realizada por las personas de edad o conjuntamente con ellas y cuidar debidamente de incluir a grupos diversos de personas mayores, en particular los que sufren múltiples formas de discriminación y son especialmente vulnerables a una alta incidencia de la pobreza y la exclusión social, sobre todo las mujeres de edad, las personas con discapacidad, los afrodescendientes, las personas pertenecientes a pueblos indígenas o a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, las del medio rural, las que viven en la calle, los migrantes y los refugiados". En: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session39/Pages/39RegularSession.aspx>. Pág. 19. Consultado el 26 de agosto de 2018.

[71] Gaceta Oficial 6.295 Extraordinario, 01 de mayo de 2017. Convocatoria de Asamblea Nacional Constituyente. En: <http://www.finanzasdigital.com/2017/05/gaceta-oficial-extraordinaria-n6-295-convocatoria-asamblea-nacional-constituyente/>. Consultado 27 de agosto de 2018.

[72] Alba Ciudad. *ANC aprobó instalación de Constituyente del Adulto Mayor*. En: <http://albaciudad.org/2017/10/anc-aprobo-instalacion-de-constituyente-del-adulto-mayor/>. Consultado el 27 de agosto de 2018.

[73] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2016*. pp. 8 - 12.

[74] GACETA OFICIAL 41.070, 11 de enero de 2017.

[75] GACETA OFICIAL 6.296, 2 de mayo de 2017.

[76] LA VERDAD DE MONAGAS. *Cuatro Aumentos salariales han sido aprobados en 2017 (Cronología).* En: <https://laverdaddemonagas.com/cuatro-aumentos-salariales-han-sido-aprobados-en-el-2017-cronologia/>. Consultado el 27 de agosto de 2018.

Recordando que la pensión de vejez otorgada por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) se encuentra homologada al salario mínimo, en el marco del segundo aumento efectuado, se beneficiaron las personas adultas mayores donde adicionalmente, se creó un bono de Bs 19.506 (30%) para un total mensual de Bs. 84.527,10.[77] Posteriormente, luego de tres (el penúltimo a Bs. 97.531) aumentos salariales, el último (de 40%) durante el último trimestre 2017, ubicó las pensiones en Bs. 136.544**.** Para el cierre de 2017, tras el nuevo aumento anunciado del 30% las pensiones se ubicaron en Bs. 230.759.[78]

Para 2018, las personas adultas mayores, recibieron tres aumentos homologados al salario mínimo integral. La pensión se ubicó, finalmente, en Bs. 1.800, equivalente a medio Petro, la unidad de medida establecida para la implementación del salario mínimo nacional.

Importa también destacar que más del 70% del presupuesto nacional está destinado a la inversión social y enfatiza su atención y protección para este grupo poblacional[79].

La distribución equitativa de los recursos y los servicios es esencial para que las personas de edad puedan disfrutar de su derecho a un nivel de vida adecuado. Ello requiere una inclusión activa mediante la adopción de medidas positivas.

Gran Base de Misiones[80]

Como complemento de la participación política, en Venezuela se han construido centros logísticos y operativos denominados "Gran Base de Misiones de Paz" distribuidos en todo el territorio nacional, para un total de 50 ejes. Estos tienen como objetivo dar atención a la parte más vulnerable de las comunidades brindándoles condiciones sociales, tales como deporte, salud, cultura y educación. Las actividades que se desarrollan son gratuitas y tienen la finalidad de erradicar la pobreza extrema a través de la construcción colectiva para la formación de personas integrales, así como fomentar la inclusión y convivencia dentro de la comunidad.

En este sentido, la DdP observó que dentro de estos centros se han realizado esfuerzos para dignificar la vida de las personas de la tercera edad, a través de beneficios y programas sociales. Ejemplo de ello, son los "club de abuelos", donde se realizan actividades de integración, atención médica (medidas antropométricas, fortalecimiento muscular, seguimiento a la historia médica) y otras relacionadas con el uso de tecnologías.[81]

---

[77] TELESUR. *Maduro anuncia aumento de salario mínimo en 60% y bono especial para pensionados.* En:<http://www.telesurtv.net/news/Maduro-anuncia-aumento-de-salario-minimo-en-60--y-bono-especial-para-pensionados-20170430-0023.html>. Consultado 27 de agosto de 2018.

[78] EL NACIONAL. *Aumentaron 30% el salario mínimo.* En: <http://www.el-nacional.com/noticias/economia/aumentaron-salario-minimo_210140>. Consultado el 27 de Agosto de 2017.

[79] RADIO YVKE MUNDIAL. *Adultos mayores se preparan para asistir al Congreso Nacional*. En: <http://www.radiomundial.com.ve/article/adultos-mayores-se-preparan-para-asistir-al-congreso-nacional>. Publicado el 23 de enero de 2019.

[80] AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *¿Qué son las Bases de Misiones Socialistas?* En: <http://www.avn.info.ve/contenido/%C2%BFqu%C3%A9-son-bases-misiones-socialistas>. Consultado el 27 de Agosto de 2018.

[81] MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO. *Juventud Petrolera regala sonrisas a los adultos mayores de la Gran Base de Misiones "Hugo Chávez Frías"*. En: <http://www.menpet.gob.ve/noticias.php?option=view&idNot=4364>. Consultado el 27 de Agosto de 2018. Ampliar información en: <http://rnv.gob.ve/tocuyito-estrena-moderna-gran-base-de-misiones-para-la-paz/> y < http://minci.gob.ve/2017/04/activada-gran-base-misiones-hugo-chavez-anzoategui/>.

Actuaciones defensoriales

La Defensoría del Pueblo, a objeto de velar por el derecho a la protección de la tercera edad, desplegó a nivel nacional diversas actividades de defensa y vigilancia vinculadas a los derechos de este grupo vulnerable.

En este sentido, efectuó el seguimiento de las políticas públicas diseñadas por el Estado venezolano para garantizar los derechos de los adultos y adultas mayores, en concordancia con lo dispuesto en el texto constitucional y los avances legislativos alcanzados hasta la fecha. Para ello, las sedes defensoriales regionales articularon con las autoridades competentes, realizándose el efectivo seguimiento de las notas de prensa publicadas en los medios de comunicación de circulación nacional y regional, en relación a este grupo vulnerable.

Además de ello, se realizaron labores de defensa en casos planteados por peticionarios y peticionarias ante nuestras sedes defensoriales, lo cual ha permitido en la mayoría de los casos el restablecimiento de los derechos vulnerados, tal y como son referidos en los anuarios de nuestra institución.

No obstante a ello, se refiere que las peticiones presentadas ante esta institución con mayor frecuencia están relacionadas a la falta de información de los peticionarios y las peticionarias sobre el modo de acceso al sistema de pensiones del IVSS, fallas en el servicio brindado en centros de cuidado y atención dirigido a esta población, así como lo referido al incumplimiento por parte de transportistas de respetar el pasaje preferencial de la población adulta mayor.

A efectos de regir la labor de vigilancia en la temática, las Defensorías delegadas estadales, abarcaron los siguientes aspectos:

Seguimiento del sistema de pensiones

Respecto al seguimiento del sistema de pensiones que se subdivide en el acceso al sistema de pensiones y el pago de éstas por parte del IVSS, la Defensoría del Pueblo, a través de sus sedes regionales, desplegó diversas actividades de vigilancia en las administrativas del IVSS a los fines de verificar la formalidad del proceso en atención a los requisitos exigidos para el disfrute de estos derechos, así como reforzar la articulación con las autoridades correspondientes y constatar las condiciones físicas y de funcionamiento de estas oficinas administrativas, para que esta población pueda contar con la atención e infraestructura acorde a sus necesidades.

Servicio de transporte público

La Defensoría del Pueblo, a través de la Defensorías delegadas estadales durante los períodos de alta movilización de usuarios y usuarias, realizaron varias inspecciones en los terminales de transporte terrestre a nivel nacional, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa establecida sobre el pasaje preferencial. Además de ello, en el estado Miranda y en el Área Metropolitana de Caracas se pudo constatar el cumplimiento de la exoneración del pago del pasaje de este grupo, a través de las inspecciones realizadas al Metro de Caracas y al Sistema Ferroviario Central Ezequiel Zamora tramo Caracas-Cúa, como parte del seguimiento realizado a la correcta prestación del servicio público, así como del espacio habilitado dentro de los vagones, para el uso exclusivo de esta población vulnerable.

Condiciones generales de los servicios brindados en los centros de cuidado y atención adscritos al Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass)

La Defensoría del Pueblo, con el objeto de velar por la garantía del derecho de las personas de Tercera edad, en virtud de que el Estado de forma conjunta con los correspondientes familiares están obligados a respetar la dignidad humana, su autonomía, garantizará la atención integral así como también los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren la calidad de vida de ese grupo vulnerable. En este sentido, las Defensorías delegadas estadales realizaron inspecciones a distintos centros geriátricos de todo el territorio nacional; muchos de ellos clínicas que brindan atención geriátrica suscritas al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), y al Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass); y otros dependientes de gobernaciones, a los fines constatar las condiciones de vida de los adultos y adultas mayores, y a su vez sostener conversaciones con los residentes de dichas unidades, para obtener información sobre las debilidades y fortalezas existentes en dichos centros, así como la atención recibida por parte del personal de los mismos.

Como resultado de las actividades defensoriales, se puede resaltar que, el Estado a través de los distintos entes ministeriales como Comunas y Movimientos Sociales, Trabajo y Seguridad Social, Transporte y Comunicaciones y demás instituciones gubernamentales; las comunidades (contraloría social) y Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, desarrollan políticas en materia de protección de este derecho, que tienen como objetivo principal elevar las condiciones de calidad de vida de los adultos y adultas mayores.

No obstante, se evidenciaron algunas debilidades en los centros geriátricos inspeccionados, entre los que podemos mencionar:

1. En cuanto a aquellas residencias en las cuales hay personas en situación de dependencia es importante mencionar que se observó poco personal asistencial, así como insumos para ellos como pañales, cremas anti escaras, entre otros.
2. Ausencia de actividades lúdico-recreativas.
3. En cuanto a los centros ubicados en los estados Bolívar, Zulia y Apure, se constató que muchos de los electrodomésticos, como licuadoras y neveras, se encuentran fuera de servicio, debido a las constantes fallas en el servicio eléctrico.
4. Limitación en algunos centros para realizar el traslado de pacientes a centros asistenciales, debido a que no cuentan con vehículo (ambulancia, entre otros).
5. Carencia de productos de limpieza para la infraestructura y productos de higiene personal (deben ser suministrados por los familiares de los pacientes o residentes).
6. Déficit de personal en los centros.
7. Poca adecuación de las instalaciones para personas con discapacidad, reacondicionamiento de sanitarios, cocinas, entre otros.

Del mismo modo, las Defensorías delegadas estadales se entrevistaron con autoridades regionales competentes en la materia, como alcaldías, gobernaciones, hospitales, ambulatorios, proveedores de electricidad y servicio de agua, a fin de informar los

resultados de las inspecciones realizadas a los centros geriátricos y solicitar apoyo y ayuda para solventar algunos inconvenientes o fallas presentadas en los centros.

En cuanto a la alimentación, es importante mencionar que los directivos de muchos centros, han recurrido a solicitar donaciones de empresas, comercios y familiares de pacientes, a fin de cubrir con los requerimientos nutricionales que requieren.

En virtud de lo antes expuesto, se recomienda al Inass, así como al IVSS, lo siguiente:

1. Impulsar mecanismos para que el suministro de medicamentos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, alimentos, productos de aseo, alimentos y productos de aseo personal se realice de forma regular.
2. En cuanto a la infraestructura, efectuar la revisión de todas las áreas para su mantenimiento.
3. Incrementar el personal de médicos internistas, geriatras, nutricionistas, enfermeras docentes, terapistas, psicólogos, psiquiatras, enfermeras y camareras.
4. Realizar actividades lúdico-recreativas a través de las secretarías de cultura y otras instituciones regionales, a fin de que apoyen la realización de estas actividades para las personas adultas mayores.

Entidades Bancarias en ocasión al Pago de Pensiones

La Defensoría del Pueblo, con el objeto de velar por la garantía del derecho de seguridad social que tienen todas las personas adultas mayores a recibir la pensión de vejez por parte del IVSS, así como también, disponer de servicios de calidad en las entidades bancarias públicas y privadas, a través de las Defensorías delegadas estadales desarrollaron un trabajo articulado con el IVSS para optimizar la prestación del servicio, específicamente en las fechas pautadas para el pago correspondiente a la pensión de vejez de esta población.

Bajo el presente contexto, las Defensorías delegadas estadales desarrollaron un trabajo articulado con el IVSS para optimizar la prestación del servicio, específicamente, en las fechas pautadas por dicho instituto, para el pago correspondiente a pensiones de este grupo vulnerable.

Con respecto a la labor de vigilancia desarrollada por las Defensorías delegadas estadales, se diseñó una ficha de inspección y matriz de procesamiento, a fin de constatar el buen funcionamiento de las entidades bancarias, tanto públicas como privadas, durante el proceso de pago de la pensión a las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Durante 2018, se realizaron 278 inspecciones en las entidades bancarias públicas y privadas, cuyos resultados se describen de la siguiente forma:

Total de entidades bancarias públicas inspeccionadas	Identificación de las entidades bancarias del sector público inspeccionados
146	Banco de Venezuela, Banco Bicentenario y Banco del Tesoro.

Total de entidades bancarias privadas inspeccionadas	Identificación de las entidades bancarias del sector privado inspeccionadas
132	Banco Mercantil, Banesco, Banco Occidental de Descuento, Banco Caroní, 100% Banco, Banco Fondo Común y Banco Nacional de Crédito BNC.

Durante las distintas inspecciones, las Defensorías delegadas estadales utilizaron mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la mediación, lográndose exitosamente la articulación con los gerentes de las entidades bancarias inspeccionadas. Para ello, contamos con el apoyo de las autoridades de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia Nacional de Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), quienes efectuaron enlaces telefónicos con autoridades bancarias, a fin de informarles aquellas situaciones en las que presuntamente existiese vulneración de los derechos a los usuarios y usuarias. Igualmente, se observó la presencia de autoridades policiales nacionales o estadales, colaborando con el restablecimiento de la organización y optimización del proceso de pago de pensiones a los adultos mayores.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las Defensorías delegadas Estales, durante las inspecciones realizadas a las entidades bancarias del sector público y privado, observó las siguientes debilidades:

Entidades federales	Debilidades
Área Metropolitana de Caracas, Amazonas, Anzoátegui (Barcelona y El Tigre), Barinas, Bolívar (Ciudad Bolívar y Puerto Ordaz), Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico (San Juan de Los Morros y Valle La Pascua), Lara, Mérida, Miranda (Los Teques, Guarenas, Guatire, Charallave), Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo (Valera), Vargas, Zulia (Costa Oriental y Sur del Lago).	• Retraso para cobrar la pensión en la entidad bancaria. • El 50% de las taquillas existentes únicamente operativas en la agencia (por ausencia de personal). • Insuficiencia de remesas enviadas a las agencias, lo cual no permitía la afluencia del proceso de pago. • Maltrato por parte del personal de seguridad de las agencias bancarias con los usuarios (as). • Falla en los servicios (línea del banco, luz, aire acondicionado), entre otros. • Condicionamiento del pago de pensión (debido a que la inexistencia de efectivo) dependiendo de la cantidad que otros usuarios fuesen a depositar. Esto se observó durante los primeros meses del año. • En algunos bancos como BOD, Banco Caroní y Banco Bicentenario se observó gran número de usuarios (as) quienes que no poseen aun tarjeta de débito.

Asimismo, se pudo observar:

1. Presencia del personal de seguridad privada y, muchas veces, presencia de cuerpos de seguridad del Estado, los cuales colaboraron con el desarrollo de la jornada de pago de pensiones y jubilaciones.
2. Las agencias bancarias de los Bancos de Venezuela, Banco Fondo Común, entre otras, inician actividades desde las 7:00 am y después de las 4:30 pm, así como los días sábados, cuando hay jornadas, a fin hacer más expedito el procedimiento de pago de pensiones y jubilaciones.
3. El cumplimiento de la Circular Nº SIB-II-GGR-GNP-17786 emitida por la Sudeban de fecha 24 de agosto de 2017.
4. La reconversión monetaria (agosto de 2018), regularizó la cantidad de efectivo existente en los bancos, lo cual ayudo a que el proceso de pago de pensión fuese más fluido.

Por otra parte la Defensoría del Pueblo resalta los esfuerzos realizados por las autoridades competentes en la materia (Sudeban, IVSS, Autoridades bancarias a nivel nacional) en pro del derecho fundamental de las personas a disponer servicios de calidad, en condiciones dignas, considerando pertinente fortalecer las siguientes acciones y recomendó:

1. Suministrar tarjetas de débito a los pensionados y las pensionadas, a fin de aumentar el uso de los instrumentos electrónicos (puntos de venta, cajeros, redes entre otros).
2. Solicitar apoyo de los cuerpos de seguridad del Estado cuando sea requerido, a fin de garantizar el orden público.
3. Garantizar el derecho de las personas de tercera edad y con discapacidad de recibir servicios de calidad de manera, oportuna y eficaz.
4. Designar a un trabajador del establecimiento comercial a fin de suministrar información a los usuarios y usuarias.
5. Garantizar un trato digno a las personas por parte de empleados, empleadas y demás funcionarios y funcionarias que se encuentren presentes en la entidad bancaria, participando en el procedimiento de pago de pensiones y jubilaciones.
6. Reforzar la organización de las filas para el acceso a la entidad bancaria de manera ordenada, tomando en cuenta siempre que deberían encontrarse habilitadas todas las cajas, a fin de hacer más expedito el proceso.

Importa destacar que, la Defensoría del Pueblo a nivel central mantuvo articulación permanente con la Sudeban para entregar el registro de las quejas y denuncias que fueron presentadas y atendidas de forma oportuna a través de su personal, como la entrega de las tarjetas de débito a las personas adultas mayores, así como también, la actualización de datos para agilizar la atención, entre otros aspectos.

Derechos de las personas con discapacidad

Situación general de los derechos humanos de las personas con discapacidad

En la implementación de las líneas estratégicas y las acciones programáticas previstas en el Plan Nacional de Derechos Humanos (Pnddhh), se le concedió prioridad a la atención de grupos o sectores históricamente discriminados o en especial situación de vulnerabilidad, como en el caso de las personas en condición de discapacidad. En este sentido, el Estado venezolano ha reafirmado su voluntad de cumplir con los objetivos de los convenios y tratados internacionales que rigen la materia.

Con este fin, se instrumentalizaron iniciativas institucionales y se ratificó su obligación de garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas (incluidas las personas con discapacidad), los derechos humanos. Para ello, se impulsó una política basada en la universalidad, la igualdad sustantiva y la corresponsabilidad, constituyendo así una estrategia fundamental para alcanzar la inclusión social de forma masiva, a fin de superar las desigualdades sociales.

Desde una perspectiva inclusiva, la DdP observó que el Estado venezolano impulsó la promoción, protección, garantía y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad como una política de Estado, logrando importantes avances, asumiendo a su vez los desafíos desde una visión crítica, de conformidad con las disposiciones de la CRBV, la LPcD, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo[82].

Es por ello, que la DdP, valoró como positivo el esfuerzo que ha venido realizando el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad[83] (Conapdis) en la ejecución de dos grandes proyectos: 1. Proyecto 02829, el cual en 2018 propició la generación de una inclusión participativa y protagónica de las personas con discapacidad y sus familiares para la integración en los sistemas políticos, sociales y económicos, mediante la participación en la formulación de las políticas públicas; y 2. Proyecto 02851**,** el cual permitió la ampliación de programas y servicios para la atención integral de las personas con discapacidad y sus familias.

Con estos dos proyectos, durante el período de enero a octubre, el Conapdis desplegó una serie de actividades que dieron como resultado la certificación de 62.557 personas con discapacidad, de acuerdo a la condición que presenta, otorgándole así su carnet de certificación[84] en procura de la efectiva garantía de sus derechos, impulsando con ello una mejor atención integral a esta población y a sus familiares. De la misma manera, realizó

[82] Aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

[83] Ente rector en materia de discapacidad en la República Bolivariana de Venezuela. Tiene como misión, dignificar la calidad de vida de las personas con discapacidad, mediante las políticas públicas desarrolladas por el Gobierno Nacional garantizando así, la atención integral, la prevención de la discapacidad y la inclusión participativa y protagónica de este colectivo y sus familiares.

[84] Documento creado con la finalidad de acreditar legalmente la condición de discapacidad que presenta una persona y con ello, asegurar el goce efectivo de sus derechos en los diferentes espacios que componen la sociedad venezolana. Es requisito indispensable para solicitar el otorgamiento de ayudas especiales, donaciones, exoneraciones, incorporación laboral, descuento en los diferentes medios de transporte nacional y otros beneficios otorgados por parte del sistema de seguridad social.

6.559 atenciones familiares, incluyendo formaciones psico-educativas que incluyó orientación psicológica, visitas al entorno familiar y talleres en materia de familia y discapacidad. Igualmente, brindó 689 asesorías en materia de la LPcD; y atendió 768 denuncias por parte de las personas con discapacidad.

Con respecto a las certificaciones de las personas con discapacidad (PcD), el Conapdis logró la culminación del Sistema Tecnológico, que se utilizará para la caracterización de las PcD de acuerdo a su condición, así como el registro y certificación de la misma. Dicho sistema estará 100% operativo para su uso a partir de enero de 2019[85].

En cuanto a la atención de familiares, la DdP aplaudió la inauguración del centro de atención integral para las personas con discapacidad y su familia, denominado "Servicio de Atención Integral para las Personas con Discapacidad y sus Familias" (Seapdisf)[86] en el estado Monagas, como parte de la masificación del Programa de Orientación Familiar que lleva la Gerencia de Gestión Social y Laboral del Conapdis. Cumpliéndose así, con el Gran Objetivo nº 2 del Plan de la Patria Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el cual hace referencia a la reducción de las condiciones de vulnerabilidad social, a través del desarrollo y consolidación de programas sociales, que permitan la máxima protección a las familias venezolanas conformadas por personas con discapacidad**.**

Otras acciones a destacar desarrolladas por el ente rector en materia de discapacidad, fueron: la entrega gratuita y solidaria de 120 ayudas técnicas, incluyendo prótesis auditivas, bastones de rastreo y de apoyo, sillas de ruedas y coches.

Ahora bien, con el objeto de garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad y su inserción en las comunidades, se valoró la labor del Conapdis, al realizar inspecciones a 203 empresas para la verificación del cumplimiento de la LPcD, en el ámbito laboral. Así mismo se destacó el esfuerzo en formar a 7.351 personas con discapacidad, así como la constitución de 48 comités comunitarios que contaron con la participación de 240 personas con discapacidad.

En el mismo orden de ideas, el Conapdis también logró la postulación de 78 personas para la inclusión e integración de las mismas al sector empleador, luego de haber efectuado visitas al sector empleador y brindar servicios de orientación y promoción de las habilidades de las personas con discapacidad. Dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la CDPD, en la implementación de los ODS, referente al logro de un empleo productivo y decente para todas las personas, incluyendo las personas con discapacidad, en línea con el principio de remuneración igual por trabajo de igual nivel.

Otros logros que se valoraron como positivos, fueron: la formación de 1.668 personas a través de la masificación del servicio de intérpretes de Lengua de Señas Venezolana (LSV) y guías intérpretes que ha brindado el Conapdis a través del Servicio Nacional de Comunicación Accesible (Senacoa), brindando 181 asistencias, todo esto en procura de

[85] CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, información en noviembre de 2018 vía correo electrónico. En: ndiaz@defensoria.gob.ve

[86] Dicho servicio está conformado por orientación familiar para las familias con algún miembro o varios con discapacidad, un trabajador social, fisioterapeuta, educador especialista, terapeuta ocupacional y psicólogo. El mismo se encuentra ubicado en el municipio Maturín, parroquia Altos de los Godos, calle principal Fundemo, estado Monagas.

garantizar el derecho de igualdad de condiciones que se han de ofrecer a las personas con discapacidad auditiva, a objeto de brindarles una comunicación efectiva.

De acuerdo con lo anterior, se cumple con el principio de igualdad sustantiva establecida y practicada, en el que todas las personas tienen derecho a ser tratadas con igualdad y en consecuencia no son admisibles discriminaciones basadas en el origen étnico, religioso, condición social, género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, condición de discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, jurídica o social, que tenga por resultado anular o menoscabar algún derecho, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Derechos Humanos de la República Bolivariana de Venezuela 2015-2019, en materia de derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, esta INDH consideró que se debe incrementar el número de asistencias en LSV, a fin de garantizar una comunicación efectiva y eficiente a las personas con discapacidad auditiva, lo que repercutirá en una mejor integración de las mismas, con una comunicación sin barreras.

En otro orden de ideas, el Ejecutivo Nacional desplegó una serie de acciones tendentes a garantizar y proteger los derechos de las personas con discapacidad. Dentro de ellas destacó, las impulsadas por la Dirección General de Derechos Humanos (Dgddhh) del Mppprijp, la cual desplegó un conjunto de actividades para la defensa y promoción de los derechos humanos de las poblaciones socialmente vulnerables; dentro de ellas, las personas con discapacidad.

Cabe destacar, que esta Dirección General aunó esfuerzos con el Conapdis, a los fines de ejecutar las acciones tendentes a favor de esta población, estableciéndose un convenio de cooperación interinstitucional para la formación y capacitación de los servidores y servidoras públicas que laboran en el Mppprijp, así como a los y las jóvenes militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) que interactúan y prestan atención a las personas con discapacidad, enfocándose, en el conocimiento del lenguaje de señas y del trato adecuado a las personas con discapacidad[87].

Infraestructuras y accesibilidad de las personas con discapacidad

La INDH valoró el esfuerzo del Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas (Mppop) y sus entes adscritos en la búsqueda de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, al tratar de cumplir con las "normas asociadas al tipo de obras", específicamente en las áreas priorizadas del sector educación (maternal, preescolar, primaria, bachillerato) y sector salud (Hospitales tipo I, II, III, IV y Centros de Diagnósticos Integrales), dichas normas se encuentran expresadas por la Comisión Venezolana de Normas Industriales (Covenin)[88].

Este órgano ministerial, mediante las normativas y políticas de gestión de obras públicas, desarrolló un Sistema de Gestión de Normas (Sigenor), en el que se creó un enlace en la

[87] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES DE INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ, información suministrada por María Virginia Chacón M. Directora de Relaciones Interinstitucionales, Internacionales y Cooperación Social / Dirección General de Derecho Humanos en fecha 12 de noviembre de 2018 vía correo electrónico. En: ndiaz@defensoria.gob.ve.

[88] Ente encargado de velar por la estandarización y normalización bajo lineamientos de calidad en Venezuela.

página *web* del Mppop, donde se encuentran los pliegos que deben ser acatados por los y las profesionales de la arquitectura y la ingeniería, a objeto de que se incluya la accesibilidad a las personas con capacidades reducidas.

Otras acciones a destacar que desarrolló el Mppop a favor de las personas con discapacidad con movilidad reducida, es la asistencia técnica o apoyo que realizó con la donación de bastones, muletas, andaderas y sillas de ruedas. Beneficiándose hasta noviembre 47 personas. Vale decir, que este ministerio incorporó en su nómina, en el periodo en estudio, doce personas con discapacidad, dando cumplimento a lo establecido en la LPcD en lo referente al derecho al trabajo[89].

Personas con discapacidad y el derecho a la salud

La DdP resalta los esfuerzos emprendidos por la Dirección General de Salud Integral para las Personas con Discapacidad (Dgsipcd)[90], del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), la cual desarrolla desde el año 2016 una serie de planes y programas para la debida atención a esta población.

La Dgsipcd continuó en 2018 con el proceso de rectoría en materia de atención de las personas con discapacidad dentro del Sistema Público Único Nacional de Salud. El mismo permitió el desarrollo progresivo con enfoque de derechos humanos para garantizar la salud integral de las PcD. Esto, siguiendo las recomendaciones emanadas de la Organización Mundial de la Salud (OMS)[91], referidas a la existencia de un conjunto de criterios psicosociales que favorezca el disfrute de adecuadas condiciones de salud, a los fines de alcanzar una vida digna, la cual permita, más allá de la atención médica individualizada, lograr mayor inclusión social. Destaca la OMS que la participación de las personas con discapacidad en la adopción de las decisiones en materia de salud, tanto a nivel nacional como comunitario, es otro aspecto importante a considerar, ya que la no discriminación y la igualdad son componentes fundamentales para garantizar el derecho a la salud.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo apreció los esfuerzos del Estado venezolano en garantizar la igualdad para todas las personas en lo que respecta al acceso a la atención médica y los factores determinantes básicos de la salud, tomando en consideración las diferencias y las necesidades específicas de los diversos grupos sociales que suelen padecer dificultades particulares, como es el caso de las personas con discapacidad, cumpliendo así con las disposiciones del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre Discapacidad 2014 - 2021[92].

El Estado venezolano cuenta con una red de establecimientos de salud a nivel hospitalario y red comunal, a fin de garantizar el derecho a la salud de esta población. Adicionalmente, se prestaron servicios especializados en rehabilitación/habilitación, los cuales desarrollaron

[89] MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS, comunicación nº DM/ N°956 de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito por Marleny Contreras Hernández.

[90] Anteriormente denominado Programa de Atención de Salud de la Discapacidad (Pasdis), hoy día es una unidad ejecutora denominada Dirección General de Salud Integral para las Personas con Discapacidad (Dgsipcd), la cual cuenta con sus respectivas direcciones a nivel nacional.

[91] Organismo de la Organización de las Naciones Unidas, especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención en la salud a nivel mundial.

[92] ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA SALUD. *Plan de Acción Mundial de la OMS sobre Discapacidad 2014–2021.* Resolución WHA66.9 en su Octava sesión plenaria, del 24 de mayo de 2013. En: <http://www.who.int/disabilities/actionplan/en/index.html >. Consultado el 18 de diciembre 2018.

programas específicos por tipo de discapacidad, con áreas complementarias de atención, en función de las deficiencias y necesidades que ameriten las personas con y sin discapacidad.

En el territorio nacional, existen más de 700 salas de rehabilitación a nivel comunitario y 48 servicios de medicina física y rehabilitación hospitalaria, los cuales estuvieron dotados con equipos especializados y talento humano multidisciplinario. Todos los servicios en estas instalaciones fueron totalmente gratuitos y accesibles.

Desde la Dgsipcd se han fortalecido, en el período en estudio, los programas para la atención a las personas con discapacidad, en particular los referidos a los servicios: visual, cardiovascular y respiratorio. De igual forma, se realizaron despistajes auditivos neonatales, y la entrega de audio prótesis con blíster de baterías a las personas con este tipo de discapacidad previamente calificadas y clasificadas a nivel nacional. Aunado a esto, se realizaron consultas de fisiatrías, foniatría en los servicios de rehabilitación; y se ampliaron las consultas médicas, profesionales y técnicas[93] para la atención integral de las personas con autismo y sus familias. Sin embargo, las barreras arquitectónicas y comunicacionales son el reflejo de las barreras actitudinales. Tales barreras aún no han sido totalmente superadas, lo cual ha limitado la accesibilidad a los servicios del sector salud y restringen la participación de la población con discapacidad.

Finalmente, es oportuno mencionar que la Dgsipcd procuró la instalación de mesas técnicas de trabajo para la evaluación y clasificación de la discapacidad a nivel estadal, de acuerdo a los lineamientos del Clasificador Internacional del Funcionamiento (CIF), indicados por OMS/OPS[94]. Esto permitió sistematizar la evaluación y clasificación a nivel nacional e implementar nuevas acciones eficaces que contribuyan a mejorar las responsabilidades institucionales, mediante un lenguaje único en la materia de clasificación de la discapacidad.

Personas con discapacidad y transporte público

El Estado venezolano, a través del Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre (Mpptt), y sus planes: Plan Rector (2013-2018) y el Plan de Movilidad para la Región Metropolitana de Caracas (2013-2019), procuraron mejorar en 2018 las condiciones de movilidad de las personas con discapacidad en las principales ciudades venezolanas. Se destacó la adecuación para el uso y traslado de PcD en los terminales de transporte terrestre, como son: la Estación Central Simón Bolívar[95], ubicada en el estado Lara, donde se creó la brigada patrimonial de seguridad interna[96], y se colocaron rampas, caminerías y señalizaciones para el mejor acceso de las personas con discapacidad. Por otra parte, en el Terminal Antonio José de Sucre[97] se creó la Gerencia de Atención a la Ciudadanía, la cual atendió a las personas con discapacidad y a la vez se incorporaron unidades de autobuses

[93] Especialidades de psiquiatría, fisiatría, foniatría, pediatría, nutrición, fisioterapia, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, trabajo social, entre otros.

[94] Organización Panamericana de la Salud (OPS) Organismo especializado en salud del Sistema Interamericano y Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

[95] Avenida Florencio Jiménez, Km. 5, al lado del cementerio nuevo.

[96] Se refiere al "[…] personal capacitado para atender a los usuarios y usuarias dentro de las instalaciones y andenes y material rodante (discapacidad)". Información suministrada vía correo electrónico. En ndiaz@defensoria.gob.ve

[97] Ubicado al límite de la autopista Gran Mariscal de Ayacucho, del municipio Sucre, estado Miranda, conocido también como el Terminal de Oriente.

"Yutong" con rampas y espacios para el traslado de las personas con discapacidad. La DdP consideró que es de suma importancia que estas buenas acciones continúen realizándose en todo el territorio nacional, al igual que la adaptación de un lenguaje no discriminativo ni peyorativo hacia las personas con discapacidad[98].

En este sentido, la DdP valoró la concreción de la propuesta de accesibilidad universal para 2019 planteada por el Mpptt, a llevarse a cabo en la Línea 5 – Fase II – Miranda II – Warairarepano de la Compañía Metro de Caracas, dentro de la que se pretende la adquisición de una nueva flota de trenes con especificaciones para la accesibilidad universal, con mayor número de espacios para personas con discapacidad y pantallas informativas. De la misma manera este Ministerio, incorporó vehículos con rampas manuales y franjas para personas con discapacidad visual.

Derechos políticos de las personas con discapacidad

El Poder Electoral, para dar efectiva garantía a los derechos políticos de las personas con discapacidad continuó, a través del Consejo Nacional Electoral (CNE), progresando en algunos esfuerzos para la promoción de políticas inclusivas a favor de este segmento de la población. De acuerdo a lo anterior, el CNE le dio, para las elecciones de los consejos legislativos de 2018, continuidad a sus acciones en otros procesos electorales, para tratar de brindar accesibilidad a las personas con discapacidad a los centros de votación y a las mesas electorales.

Sin embargo, la DdP destacó que el CNE no cuenta con centros de votación propios, sino que los mismos son planteles educativos o sedes de instituciones oficiales facilitadas temporalmente para realizar el acto comicial. En consecuencia, no depende del ente rector electoral el acondicionamiento de dichos espacios con medidas permanentes para la accesibilidad, tales como rampas con pasamanos, ascensores, veredas y aceras amplias y de superficies homogéneas y anti-resbalante, entradas amplias, escaleras con pasamanos, entre otras.

Ahora bien, el CNE, a los fines de garantizar la accesibilidad a los centros de votación, impartió las instrucciones dirigidas a los coordinadores y coordinadoras de centros de votación, miembros de mesas electorales y efectivos del Plan República, contempladas en el *Instructivo de atención y apoyo a las personas con discapacidad en los procesos electorales,* en el cual se delimitó los pasos a seguir para la atención de las personas con discapacidad.

Otro aspecto que la INDH observó en los procesos electorales, es que el CNE en los centros de votación no cuentan con intérpretes de LSV para atender a las personas con discapacidad auditiva que asistan a ejercer su derecho al voto; y el talento humano carece de formación en la materia, aunado que el CNE no posee una plantilla de intérpretes, y a la vez no existe un registro calificado de los mismos con un número suficiente de especialistas para atender a más de 4.000 centros de votación que agrupan a los 33.000 mesas de votación en todo el país.

[98] Se observó en el documento suscrito por este ente, en donde detallan sus políticas públicas a favor de las personas con discapacidad, el uso de palabras no adecuadas desde una perspectiva de derechos humanos hacia esta población.

Sin embargo, con la aplicación de la excepción establecida en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales[99], mediante el llamado *voto asistido,* la personas con discapacidad auditiva (o con cualquiera otra discapacidad) puede hacerse acompañar por una persona oyente de su confianza, que pueda servirle de intérprete para poder ejercer su derecho al voto. En el mismo orden de ideas, se reconoce el esfuerzo del CNE en cuanto a promover el ejercicio del derecho al voto a través de videos institucionales promocionales, incorporando intérpretes de LSV.

La Defensoría del Pueblo es partidaria de que se deben diseñar y ejecutar acciones tendentes a que el derecho al voto de las personas con discapacidad se efectúe sin barreras, implementando dispositivos tecnológicos y de accesibilidad universal (lectura braille, audio libros, entre otros) de manera que la garantía del derecho al voto sea cada vez más autónomo e independiente para las personas con discapacidad.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Derechos culturales de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y los derechos ambientales y de la naturaleza

En el marco de la celebración de las efemérides ambientales correspondientes al mes de mayo, como son: el día del Árbol[100], del Araguaney[101], la Orquídea y el Turpial[102]. La Institución realizó un encuentro cultural en la sede de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), ubicada en el municipio Tovar de la Colonia Tovar, estado Aragua, en donde se transversalizaron los derechos ambientales y de la naturaleza con los derechos culturales de los niños, niñas y adolescentes.

Para tal fin, el Instituto de Educación Especial La Colonia Tovar presentó una obra de títeres, la cual llevó un mensaje ecológico y ambiental de conservación de la madre naturaleza por su importancia en la producción de alimentos. Así mismo, la Fundación Musical Simón Bolívar, brindó un repertorio musical que agradó a todas las personas presentes. En ambos casos se logró visibilizar las habilidades, destrezas y aptitudes de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que participaron tanto en la obra como los que conforman la banda musical.

Esta actividad contó con la participación del ciudadano Defensor del Pueblo, la Presidenta del Conapdis, el Alcalde encargado del municipio Tovar del estado Aragua para la fecha, la Directora de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental del Ministerio Público, la Coordinadora de la Zona Educativa del municipio Tovar del estado Aragua, así como docentes, madres, padres y representantes de los niños, niñas y adolescentes participantes.

Día Internacional de la Baja Talla

La Defensoría del Pueblo, a través de su Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional de Discapacidad, impartió en el mes de octubre, una charla sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en el auditorio “Maestro Hugo de los

[99] GACETA OFICIAL 5.928 Extraordinario, 12 de agosto de 2009.
[100] A celebrarse en nuestro país el último domingo de mayo de cada año.
[101] A celebrarse el 27 de mayo de cada año. Cabe destacar que el Araguaney es el Árbol Nacional.
[102] A celebrarse el 23 de mayo de cada año. Cabe destacar que son los símbolos naturales de nuestro país.

Reyes Chávez" de la Escuela Nacional de la Defensa Pública, ubicada en San Bernardino. Esto en el marco del Día Internacional de la Baja Talla[103] y tuvo como objetivo el de sensibilizar y generar conciencia sobre los derechos humanos de las personas que tienen esta condición, a fin de internalizar que pueden acceder en igualdad de oportunidades, a servicios primordiales como la educación, salud, trabajo, cultura y deportes, y que además pueden desplazarse cómodamente en los espacios necesarios para el desempeño de las actividades de su vida cotidiana[104].

Dicha actividad contó con la presencia del ciudadano Defensor del Pueblo, la Defensora Pública General, la Presidenta de la Fundación Misión José Gregorio Hernández, Conapdis, la Fundación Pequeño Gran Mundo y el grupo musical Ensamble de Talla Menor. En fecha posterior, la precitada charla también fue impartida al personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Taller Los derechos humanos de las personas con discapacidad

Durante los meses de mayo y octubre, la DdP, a través de su Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional de Discapacidad, impartió el taller "*Los derechos humanos de las personas con discapacidad",* el cual fue dictado a los funcionarios y funcionarias del MPPS y del MPPE[105], a fin de sensibilizar a los y las participantes de ambas instituciones en lo relacionado con el tema de la discapacidad, formando así a un total de 178 personas.

Aportes a la Comisión Permanente de las Personas con Discapacidad de la Asamblea Nacional Constituyente

En el mes de abril, la DdP, a través de su máxima autoridad, hizo entrega de una propuesta a la Comisión Permanente de las Personas con Discapacidad de la ANC, a fin de garantizar los derechos de esta población. En este sentido, se propuso la reformulación de tres artículos del texto constitucional y la incorporación de un nuevo artículo referido a la garantía por parte del Estado de un sistema de protección social a las madres cuidadoras, padres cuidadores o representantes o familiares que tienen bajo su custodia personas con discapacidad con alto nivel de dependencia. Asimismo, se hizo énfasis en retomar la discusión y posterior aprobación de la Propuesta de Ley Orgánica para las Personas con Discapacidad, presentada por el Fiscal General en el mes de febrero[106]. Se sugirió impulsar el registro de las personas con discapacidad, a los fines de obtener datos fiables de los mismos en todo el territorio nacional.

De la misma manera, se propuso impulsar la efectiva aplicación del artículo 28 de la Ley para las Personas con Discapacidad que, entre otras cosas, menciona que los órganos y entes de la administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, deberán incorporar no menos de un 5% de personas con discapacidad en sus nóminas de talento humano o, en su

[103] Dicha actividad fue coordinada y convocada por la Defensa Publica, Fundación Pequeño Gran Mundo y el Conapdis.

[104] CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Celebrado Con Éxito Foro Sobre Derechos Humanos y Personas Con Baja Talla.* En: <http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/noticias-conapdis/1554-celebrado-con-exito-foro-sobre-derechos-humanos-y-personas-con-baja-talla>. Consultado el 16 de noviembre 2018.

[105] A solicitud de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público.

[106] La Defensoría del Pueblo asistió a reuniones de trabajo con la ANC, con el objetivo de retomar la discusión y aprobación del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad.

defecto, seguir apoyando a este sector con el financiamiento de proyectos socioproductivos y de autogestión.

Finalmente, se exhortó a reimpulsar la incorporación del 5% de cuota para las viviendas a las personas con discapacidad, asignadas por el Ejecutivo Nacional a través de la Gran Misión Vivienda Venezuela y, que las mismas estén diseñadas bajo los parámetros del diseño universal, para que las mismas tengan una mejor accesibilidad para todos los habitantes de esos urbanismos.

Lengua de señas

La Defensoría del Pueblo elevó una recomendación[107] a la ANC para aprobar la celebración, cada 23 de septiembre de cada año, como el Día Nacional de la Lengua de Señas, con el fin de acogernos a la celebración internacional aprobada por el Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas. Esto con el objetivo de "[…] garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas sobre un tema en igualdad de condiciones con los demás, mediante todas las formas de comunicación de su elección, incluido el uso de las lengua de señas[108]".

En materia de divulgación, la INDH elaboró un afiche publicado en las redes sociales de la DdP, invitando a conocer la lengua de señas; esto en el marco de la celebración del Día Internacional de la Lengua de Señas[109], a objeto de concientizar a los funcionarios y funcionarias de esta institución, sobre la importancia de la igualdad de condiciones que se han de ofrecer a las personas con discapacidad auditiva, a fin de brindarles una comunicación efectiva.

Plan de Embellecimiento de Caracas

En el mes de julio, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Alcaldía de Caracas y al Gobierno del Distrito Capital[110], tomar en consideración el tema de la accesibilidad de las personas con discapacidad en el marco del "Plan de embellecimiento de Caracas", con la colocación de rampas de acceso y baldosas y/o algún tipo de dispositivo que permita un mejor desenvolvimiento de esta población con limitaciones de movilidad.

Orientación a peticionarios y peticionarias

La Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional de Discapacidad de la DdP, realizó 29 orientaciones en materia de discapacidad, dentro de las que se priorizan: solicitud de apoyo para atención y reclusión en centros de salud; orientación sobre el abastecimiento alimenticio a través del Comité Local de Abastecimiento y Producción

[107] Oficio suscrito por el ciudadano Defensor del Pueblo, bajo el nº DP/G-18-00773, de fecha 22 de octubre de 2018.
[108] Declaración del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aprobada durante la 19ª sesión del Comité, celebrada del 14 de febrero al 9 de marzo de 2018 en Ginebra.
[109] RESOLUCIÓN A/72/439, aprobada en la 19ª sesión Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), celebrada del 14 de febrero al 9 de marzo de 2018 en Ginebra. Consultado en <http://undocs.org/es/A/RES/72/161>, en fecha 30 de noviembre de 2018 a las 09:13 am. Y celebrado por primera vez en nuestro país dentro del evento "Derechos humanos y paz en canto y poesía".
[110] Oficio suscrito por el ciudadano Defensor del Pueblo, bajo el nº DP/G-18-00395, de fecha 3 de julio de 2018.

(CLAP) para familias que poseen más de una persona con discapacidad; violencia doméstica hacia una persona con discapacidad; discriminación laboral; solicitud de apoyo y orientación para la solicitud de vivienda; y orientación sobre solicitud de otorgamiento de pensión de sobreviviente para una persona con discapacidad.

Mapeo nacional de las instituciones públicas y privadas que atiende a niños, niñas y adolescentes con discapacidad

La DdP, en el marco de sus competencias, apoyó al Unicef en la realización de un estudio sobre la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, atendidos por los centros especializados en el territorio nacional. En este sentido, las Defensorías delegadas estadales a nivel nacional aplicaron un instrumento de recolección de información, a los fines de efectuar un mapeo nacional de las instituciones públicas y privadas que atendieron a esta población. Unicef socializará estos resultados en 2019.

Derechos de los pueblos indígenas

Situación general de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas

La DdP, en el marco de su competencia constitucional y legal de vigilancia de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, tomó en consideración para el análisis de las políticas públicas en beneficio de esta población la CRBV, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Dnudpi), el Convenio nº169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y los ODS.

En concordancia con el ODS referido a la *promoción del crecimiento económico, inclusivo y sostenible*, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (Mpppi)[111], ha venido impulsando desde 2014 hasta octubre de 2018, el financiamiento de 2.672 proyectos presentados por comunidades y consejos comunales indígenas destinados al desarrollo socio- productivo de índole agrícola, artesanal, ganadero, entre otros, beneficiando un total de 137.722 familias indígenas.

En este orden, el Mpppi, siguiendo las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), reforzó el sistema intercultural en los pueblos y comunidades indígenas, garantizando, preservando e implementando la utilización y aprendizaje del idioma indígena y su sistema de educación propio, fortaleciéndose el *derecho a la educación intercultural*. Para ello, dictó 24.170 talleres de educación intercultural y bilingüe en 20 estados del país.

Por otra parte, el Mpppi[112] focalizó sus acciones de manera transversal con el poder popular organizado y la Gran Misión Vivienda Venezuela, a los fines de garantizar el derecho a la vivienda. Para ello, se atendieron a diferentes comunidades indígenas a nivel nacional, con

[111]MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Políticas Estructurales. Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: cbejarano@defensoria.gob.ve.
[112] Ídem.

la construcción de viviendas indígenas con pertinencia arquitectónica, tomando en consideración las sugerencias establecidas por los mismos integrantes de la comunidad. En este contexto, el Mpppi entregó desde el 2007 a octubre de 2018 un total de 4.622 viviendas a familias indígenas, atendiendo a 40 pueblos indígenas de los 44 existentes en el país.

Derecho a una salud integral que considere las prácticas y culturas indígenas

En cuanto al derecho a una salud integral que considere las prácticas medicinales y culturas indígenas, el Ejecutivo Nacional a través del MPPS y su Dirección General de Salud Indígena, Intercultural y Terapias Complementarias (Dgsitc)[113], ha continuado en 2018 una serie de políticas para su garantía.

Una de ellas, es la prestación de los Servicios de Atención y Orientación al Paciente Indígena (SAOI), creados con la misión de atender y brindar a los pacientes y familiares indígenas que acuden a los centros de salud del I, II y III nivel de atención del sistema público nacional de salud, de acuerdo con su idioma, disminuyendo así las barreras comunicacionales a través de facilitadores y facilitadoras interculturales bilingües, además de sensibilizar a los equipos de salud sobre la realidad de los pueblos y comunidades Indígenas.

Durante este período, estos servicios atendieron y orientaron a 576.818 pacientes[114]; se inauguró un SAOI en el Hospital Dr. Luis González Espinoza, ubicado en Punta de Mata, municipio Zamora, estado Monagas, beneficiando a 289 habitantes del pueblo Kariña. Con este nuevo SAOI existen un total de 39 SAOI operativos en hospitales públicos del país, con una nómina de 333 empleados de los cuales 125 son facilitadores y facilitadoras interculturales bilingües[115].

Otros planes de atención a la población indígena en materia de salud son el Plan de Salud Yanomami (PSY) y los Programas de Malaria y Oncocercosis. El PSY, tiene como objetivo la reducción de la mortalidad en general y particularmente la infantil, disminuyendo las principales causas de morbilidad, fortaleciendo el sistema de vigilancia epidemiológica, y el establecimiento de una política de salud intercultural a través de la participación permanente de los y las yanomami en el nivel operativo de planificación e implementación del sistema de salud, a fin de garantizar una asistencia oportuna y adecuada. Durante este período el PSY amplió el número de comunidades atendidas de 302 a 353 en los municipios Manapiare, Alto Orinoco y Rio Negro del estado Amazonas, lográndose atender un total de 16.379 yanomami. De igual forma, en el sector Delgado Chalbaud, que incluye

[113] Dirección que tiene a su cargo la definición, planificación, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos en el ámbito nacional, a los fines de garantizar el derecho constitucional a una salud integral con enfoque intercultural y el uso de la medicina tradicional indígena.

[114] Según datos de la Dgsitc del MPPS, las principales enfermedades y/o patologías que reportaron los SAOI, se encuentran: 584 casos de síndrome viral, 400 neumonías, 273 diarreas, 237 casos de paludismos, 124 síndromes febriles, 117 anemias, 116 bronquitis, 111 leishmaniasis, 99 hipertensiones arteriales, 66 litiasis vesicular, 59 desnutriciones, 56 emponzoñamiento ofídico, 55 apendicitis aguda, 54 abortos, 53 litiasis renal, 47 tuberculosis, 46 escabiosis, 40 traumatismos, 32 apendicitis, 31 sepsis neonatal, 30 cefaleas, 28 casos de asma, 26 patologías de gota gruesa, 23 hernias inguinales, 24 infecciones de la piel y partes blandas, 21 casos de parásitos, pie diabético, 20 cáncer de cuello uterino, 19 por infecciones respiratorias y dengue, entre otras.

[115]DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD INDÍGENA, INTERCULTURAL Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS. Oficios Nº 000404, del 06 de noviembre de 2018.

la sub-área de Hashimú, se atendieron de manera regular a 47 comunidades, beneficiándose 991 yanomami.

Por su parte, el Programa de Eliminación de la Malaria y Oncocercosis en el foco sur de Venezuela, logró prestar atención en salud, diagnóstico y tratamiento de la malaria, oncocercosis, parásitos intestinales e inmunización a más de 12.993 personas pertenecientes al pueblo yanomami, obteniéndose una cobertura de 92,29%. Esto significó que en doce años consecutivos se obtuvo una cobertura de tratamiento mayor al 85% de la población, suprimiéndose la transmisión de oncocercosis al 70 % de la población yanomami en riesgo.

La Defensoría del Pueblo valoró positivamente estos esfuerzos para la atención de esta población, razón por la cual, reconoce el trabajo coordinado con la República Federativa de Brasil, para garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas transfronterizos que hacen vida en ambos países, a través de la implementación de operativos de atención de salud integral en 150 comunidades indígenas yanomami y yekuana de difícil acceso. Cabe destacar, que dentro de las principales actividades desarrolladas estuvo la investigación epidemiológica del brote de sarampión detectado en abril, con una población en riesgo de 6.630 y 5.018 pacientes atendidos, lográndose un plan de vacunación en 122 comunidades.

Otra acción que desarrolló la Dgsitc para la atención de la población indígena de los estados fronterizos del país[116], fue la ejecución del Plan Fronterizo, cuyo objetivo fundamental fue el fortalecimiento de las capacidades instaladas en estos estados, a través de la dotación de los principales hospitales de estas regiones de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos[117] para la debida atención de la población indígena.

Cabe destacar, que el estado Delta Amacuro fue priorizado por el MPPS, debido a la presencia de varias enfermedades endémicas. Sin embargo, la principal dificultad que se tuvo para atender a la población warao fue el acceso a las comunidades. Las enfermedades y/o patologías más detectadas fueron: VIH/SIDA, tuberculosis, sarampión, malaria y desnutrición, razón por la cual, la Defensoría del Pueblo exhorta al Poder Público Nacional, Regional y Municipal, a trabajar mancomunadamente a los fines de sumar los esfuerzos necesarios para la debida atención de esta población.

La INDH valoró que el MPPS se articuló en 2018 con el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, para implementar el "Plan Nacional de dotación de consultorios populares ubicados en comunidades indígenas de difícil acceso". El mismo dotó a 74 consultorios priorizados en los estados Anzoátegui, Delta Amacuro, Sucre, Monagas y Zulia, entregándose un total de 206.898 medicamentos y 36.006 materiales médicos

[116] Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro y Zulia.

[117] En el estado Amazonas, el Hospital José Gregorio Hernández recibió 420 equipos médicos, 1.164.722 material médico quirúrgico y 302.472 medicamentos; en el estado Zulia, en ocho de los principales hospitales, se distribuyó un total 511.757 medicamentos, 451.280 materiales médicos quirúrgicos y 318 equipos médicos; en el estado Apure se entregaron 186.846 medicamentos, 140.234 materiales médicos quirúrgicos y 41.684 equipos médicos; en el estado Táchira se recibió, en nueve centros de salud, 976.419 medicamentos, 945.805 materiales médicos quirúrgicos, 2.610 equipos médicos; en el estado Bolívar se entregaron 60.160 unidades de medicamentos y 20.300 unidades de material médico quirúrgico, destinados para la atención de comunidades indígenas del municipio Gran Sabana; en el estado Delta Amacuro, en 17 consultorios populares ubicados en comunidades indígenas, fueron beneficiados con 77.145 unidades de medicamentos (30 rubros), 2.880 unidades de soluciones y 22.750 unidades de material médico-quirúrgico.

quirúrgicos. Esta acción refleja la coordinación necesaria para la adecuada y debida atención a los y las indígenas.

Derecho a la identidad

El Estado venezolano, a través del Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería (Saime)[118] del Mpprijp, garantizó el *derecho a la identidad* como un derecho humano fundamental, dándose cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Lopci[119].

En este sentido, durante este período se cedularon un total de 33.544 indígenas, de los cuales 16.797 fueron mujeres y niñas y 16.747 hombres y niños. Los mismos fueron distribuidos de la siguiente manera: 16.431 wayuu, 5.172 warao, 2.728 kariña, 1.789 pemón, 1.153 yukpa, 907 piaroa, 804 yekuana, 796 jivi, 708 bari, 543 cumanagoto, 524 pumé, 319 eñepa, 257 añú, 205 bare, 197 kurripako, 162 guajibo, 115 baniva, 103 kuiva,, 90 chaima, 61 yeral, 58 piapoco, 53 puinave, 49 yanomami, 45 mako, 43 guazábara, 33 quinaroes, 31 mucumbu, 29 wotjuja, 25 akawayo, 23 shiriana, 19 warekena,19 inga, 12 saliva, 11 mapoyo, 6 taurepan, 4 hoti, 2 tucano, 2 gayon, 2 arutani, 2 arahuacos, 2 yabarana, 1 panare y 7 fueron cedulados como pluriétnico. En cuanto a los rangos de edad, se cedularon entre los 9 y los 17 años a 14.952 indígenas, entre 18 a 25 años 8.857, de 26 a 35 años 3.944, entre 36 a 45 2.699, de 46 a los 54 años hubo 1.478, entre los 55 a 65 años fueron 990, de 66 a los 80 años se cedularon 518 y entre los 81 a los 113 años a 106 indígenas.

Seguridad ciudadana

El Mpprijp, por medio de la Dirección General Prevención del Delito (DGPD) ha venido fortaleciendo en el período de estudio, una política preventiva destinada a garantizar la paz y la convivencia ciudadana con la inclusión de los pueblos indígenas; aspecto positivo de destacar, ya que se está visibilizando a esta población en el diseño y la ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad. Para ello, la DGPD ha venido ejecutando el Plan Nacional de Prevención Integral, Convivencia Solidaria y Paz, el cual tiene como objetivo incentivar la ocupación positiva del tiempo libre de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, considerando seis ámbitos de abordaje: la educación, el deporte, la recreación, la cultura, la alimentación y la salud. Con este plan se beneficiaron 192 indígenas.

De igual forma, la DGPD desarrolló el Plan de Acción Semanal (PAS), el cual estuvo enmarcado dentro de la Gmatvv y la Gran Misión Justicia Socialista (GMJS). El PAS fue diseñado para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos e inscritas en él, ejecutaran actividades recreativas, deportivas, culturales y formativas un día a la semana. En este plan participaron 771 indígenas.

Cabe destacar, que la DGPD además incluyó a la población indígena en la ejecución del Programa Escuela para Familia, el cual propició espacios para la orientación, atención

[118] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ. Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: cbejarano@defensoria.gob.ve.

[119] Instrumento legal que prevé además un procedimiento de expedición de los documentos de identidad que atienda a la organización social, cultural, usos y costumbres, idiomas y ubicación geográfica de los pueblos y comunidades indígenas, garantizando además el pleno derecho a inscribir en el registro civil los nombres y apellidos de origen indígena.

familiar y fomento de la convivencia familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y del grupo familiar. En dicho programa, se atendieron 63 personas indígenas.

Derecho a la alimentación de los pueblos indígenas

El derecho a la alimentación, se encuentra establecido en la CRBV, la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria y los Objetivos del Plan de la Patria. Es por ello que el MPPA[120], desarrolló e implementó una serie de planes y programas a objeto de beneficiar a la población indígena. Dentro de estos se encuentran, el denominado Plan Integral Nacional de Nutrición (PINN), el cual proporcionó atención, acompañamiento y asesoría alimentaria nutricional a la población en general, fomentado la lactancia materna. Este plan permitió identificar las alertas tempranas de la malnutrición para el diagnóstico nutricional en la población indígena.

El PINN permitió la atención de 1.371 comunidades indígenas, con las distribución de 1.018,82 toneladas métricas de alimentos priorizados incluidos en las cajas distribuidas por los CLAP, 8.309, 81 toneladas métricas de alimentos mediante la bolsa CLAP, 226,44toneladas métricas a través de la realización de mercados populares, para un total 9.555,07 toneladas métricas de alimentos entregados, beneficiándose 255.081 familias indígenas de los estados: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Barinas, Delta Amacuro, Falcón, Monagas, Sucre y Zulia.

Derecho a la defensa y la tutela judicial efectiva de la población indígena

La Defensa Pública[121], durante 2018, garantizó el derecho a la defensa de los pueblos y comunidades indígenas, brindando asistencia y representación jurídica a 5.220 indígenas, atendidos y atendidas en las distintas competencias especializadas y en orientacion hacia la jurisdiccion especial indígena.

A los fines de garantizar el derecho a la defensa de los pueblos y comunidades indígenas, se crearon defensorías públicas con competencia en materia de derechos indígenas, en los estados Amazonas, Apure y Sucre, para asesorar, asistir y representar jurídicamente a la población indígena ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas del Estado.

Durante el período en estudio, la Defensa Pública atendió 285 privados de libertad indígenas procesados, pertenecientes a los pueblos: barí (1), inga (1), cumanagoto (2), eñepa (2), pumé (2), jivi (3), chaima (4), yekuana (4), yanomami (5), pemón (9), kariña (11), warao (30), wayúu (211). Los delitos más comunes en la población procesada indígena fueron: robo agravado (45), homicidio (36), tráfico de material estratégico y tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (13).

Igualmente, se atendieron 132 penados privados de libertad indígenas de los pueblos: cumanagoto (1), inga (1), pemón (1), puinave (1) warekena (1), yanomami (1), yeral (1), chaima (4), kariña (5), warao (12) y wayuu (99). Los delitos que más se registraron fueron: delitos sexuales (26), robo agradado (22), homicidio (20) extorsión y secuestro (4).

[120] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN. Oficio nº 2.676 del 05 de diciembre de 2018.

[121] DEFENSA PÚBLICA. Dirección Nacional de Actuación Procesal, División de Derechos Indígenas. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: cbejarano@defensoria.gob.ve.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Presentación de la propuesta para la Asamblea Nacional Constituyente sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas

En marzo, la Defensoría del Pueblo presentó ante la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional Constituyente, algunas propuestas realizadas en conjunto con organizaciones indígenas para el capítulo de los derechos de los pueblos indígenas.

En este sentido, se propuso la reformulación de seis artículos del texto constitucional y la incorporación de cuatro nuevos artículos referidos a la progresividad de los derechos humanos de los pueblos originarios. Se resaltó la importancia de la transversalización del derecho a la educación, la participación y la incorporación del enfoque intercultural.

Asimismo, se hizo énfasis en la demarcación y titulación de los territorios indígenas y el reconocimiento del uso y aprovechamiento de los recursos naturales presentes en estos, sin que sean sancionados por esa causa; así como la consulta y aprobación por ellos en caso de aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado.

Del mismo modo, se incluyeron las propuestas en relación a la obligación del Estado de fomentar la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas en todo el sistema educativo nacional, así como la difusión y promoción de la Constitución, leyes y elementos de la cultura de cada pueblo indígena en su idioma originario para el disfrute y conocimiento de toda la población. Igualmente, se recomendó incorporar la enseñanza de los idiomas indígenas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Finalmente, se propuso que el Estado vele porque las comunidades indígenas en aislamiento o en contacto inicial, a los fines de que no sean afectadas por personas u organizaciones civiles, religiosas y políticas ajenas a estas.

Manual orientado a fortalecer el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas en el sistema de justicia

Durante el período en estudio, la DdP continuó siendo parte de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de Pueblos Indígenas en Zonas Fronterizas[122]. Con el objeto de contribuir con la elaboración del manual orientado a fortalecer el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas en el sistema de justicia[123], se elaboró y presentó a la Comisión una propuesta de guía de procedimientos que deben seguir los cuerpos de seguridad cuando efectúen alguna detención de personas indígenas.

Con base en lo establecido en la Lopci y a los fines de garantizar los derechos humanos de las personas indígenas en el momento de la aprehensión, se realizó esta guía como parte del manual orientador. La guía consideró el derecho a un intérprete, a comunicarse con la

[122] Instancia creada por el Ejecutivo Nacional, para recabar elementos que permitieran dar respuesta a los planteamientos y denuncias formuladas por los representantes del pueblo wayuu y las organizaciones indígenas de derechos humanos, sobre presunta vulneración de sus derechos humanos.

[123] El objetivo principal del manual es guiar las actuaciones de las y los funcionarios del sistema de justicia, Fuerza Armada Nacional Bolivariana y demás organismos de seguridad del Estado, desde la perspectiva de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, en situación de detención por presuntos hechos que pudieran tipificarse como delito según lo establecido en la legislación, a los fines de prevenir posibles casos de vulneraciones de los derechos humanos.

autoridad tradicional y acceder a un defensor o defensora que conozca su cultura. Igualmente, se contempló que las actas registraran datos étnicos de la autoridad tradicional, si los hechos ocurrieron entre indígenas y en hábitats indígenas, la realización de informes periciales, así como la disponibilidad de espacios especiales para los privados o privadas de libertad indígenas.

Informes internacionales

En octubre, se realizaron aportes para el cuestionario sobre la aplicación de los derechos culturales y cuestiones sostenidas o emergentes para la presentación en el 10º aniversario del mandato de los derechos culturales. En este documento se mencionaron los logros en la promoción y protección de los derechos culturales de los pueblos indígenas, así como los avances legislativos que existen sobre tales derechos. Igualmente, se realizó un balance de las buenas prácticas de la Defensoría del Pueblo en la promoción de los derechos culturales de esta población.

En noviembre, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, solicitó a la INDH aportes para el informe relacionados con la promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En tal sentido; se hizo un recuento de los avances del Estado venezolano en el reconocimiento específico de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como en el desarrollo de las diferentes políticas públicas con pertinencia cultural y lingüística que ha implementado el Estado.

Jornada de planificación estratégica para la atención de la situación migratoria de los pueblos indígenas de Venezuela.

En agosto, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores convocó a una serie de reuniones[124], en las cuales participó la DdP con el objeto de abordar las diferentes estrategias para la atención de las familias indígenas venezolanas que se habían trasladado a países vecinos.

En este contexto, se acordó coordinar entre todas las instituciones competentes para sistematizar los planes y políticas dirigidas a los pueblos indígenas, a los fines de unificar las acciones del Estado, atender las causas estructurales que generan el traslado de las familias indígenas y priorizar a los pueblos warao, jivi, eñepa, yukpa y kuiva para su atención. Esto implicaba transversalizar los derechos humanos de los pueblos indígenas en todas las acciones, planes y políticas que se desarrollen, realizar reuniones técnicas con Brasil, así como priorizar el acceso al agua potable, salud, alimentación y educación en las comunidades de origen de estas familias.

[124]Participaron los ministerios del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Pueblos Indígenas, Cultura, Salud; Defensa Pública (DP), Universidad Indígena, Defensoría del Pueblo (DdP), Escuela de la Magistratura y Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Operación Tepuy Protector

En octubre, el ciudadano Defensor del Pueblo, en coordinación con otras instituciones del Estado venezolano[125], visitó la comunidad indígena de Canaima del estado Bolívar, donde se reunió con los 30 Caciques Generales pemón, con el fin de conocer las distintas realidades que enfrentan estas comunidades indígenas; y evaluar una agenda de trabajo conjunta con otras instituciones del Estado para velar por el diseño y ejecución de las políticas públicas con pertinencia cultural y lingüística. En esa agenda de trabajo, cada institución asumió diversos compromisos dentro del marco de sus competencias para mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas que hacen vida en la Gran Sabana y fortalecer así sus valores culturales ancestrales.

En lo que respecta a la DdP, ésta se comprometió a dar seguimiento a los acuerdos institucionales asumidos, así como generar espacios de formación en materia de derechos humanos. En ese mismo orden, la DdP participó en las comisiones interinstitucionales que visitaron los sectores de Kamarata, Uriman, La Paragua y Santa Elena de Uairen. En estas visitas, se realizaron varias asambleas con las comunidades indígenas para recoger sus peticiones; además, se inspeccionaron ambulatorios y escuelas. Finalmente, se les entregó a estas comunidades varios rubros de alimentos.

Asesorías

La DdP, a través de la Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, dio un total de 80 asesorías u orientaciones, enfocándose en 17 sobre el derecho a sus tierras y hábitat; 34 sobre derechos constitucionales de los pueblos indígenas; 15 sobre derecho a una salud con enfoque intercultural, que tome en cuenta las prácticas y medicina tradicional; 11 relacionadas con la jurisdicción especial indígena; una referida a los derechos de los pueblos indígenas transfronterizos; otra sobre identidad y, finalmente, una sobre los pueblos en aislamiento voluntario o contacto inicial.

Seminario internacional para las instituciones nacionales de derechos humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas

La Defensoría del Pueblo participó en el seminario internacional para las instituciones de derechos humanos[126], sobre los derechos de los pueblos indígenas, celebrado del 10 al 12 de julio de 2018 en la ciudad de Ginebra, Suiza. Este seminario fue financiado por el Instituto Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (Ieddh), en cooperación con el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca, la OIT y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Acnudh). Este evento se desarrolló en el marco de la sesión anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Emrip).

Este espacio formativo sirvió para el intercambio entre las INDH de América Latina, Asia y África sobre las experiencias obtenidas de las buenas prácticas en materia de protección,

[125] Instituciones participantes: Ministerio Público, Defensa Pública, Defensoría del Pueblo, y losministerios del Poder Popular para Pueblos Indígenas, Defensa, Salud, Educación, Vivienda, Alimentación, Cultura, Turismo, Ecosocialismo, Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, Desarrollo Minero y Ecológico, entre otros.

[126] En este evento participaron funcionarios de las INDH de los siguientes países: Bangladesh, Camerún, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Kenia, Nepal, Perú, Sur África, Tanzania, Uganda y Venezuela.

defensa y vigilancia de los derechos de los pueblos indígenas. Ademá, se realizaron reuniones interactivas con la OIT, la Acnudh y la Ganhri. En este contexto, se expusieron los diferentes avances en las regiones, siendo América Latina donde más se ha avanzado en la legislación sobre este tema.

Por su parte, los países de África manifestaron su preocupación porque en esta región ningún país de los presentes en el evento ha ratificado el Convenio nº 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Igualmente los funcionarios y funcionarias de Asia y África manifestaron que sus Estados no reconocen la existencia de pueblos indígenas; algunos de ellos sólo los refieren como minorías étnicas.

En el intercambio con la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, Venezuela expuso como buenas prácticas: el trabajo con el Observatorio de Mujeres Indígenas por los Derechos Humanos (Omidh) para elaborar material divulgativo acerca de la promoción de los derechos de los niños y niñas indígenas, el registro adecuado y oportuno, la elaboración del material de promoción sobre los derechos de las personas indígenas juzgadas por la jurisdicción ordinaria y/o privadas de libertad, y los lineamientos de actuación para las Defensorías delegadas estadales en materia promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas próximos a ser publicados por la Defensoría del Pueblo de Venezuela en el año 2019.

Igualmente, se señaló el trabajo coordinado con organizaciones indígenas para presentar a la ANC una serie de propuestas sobre los derechos de los pueblos indígenas relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la educación propia con enfoque intercultural, derechos lingüísticos, derechos territoriales, acceso a los medios de comunicación y los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial.

Programas de radio

A los fines de dar cumplimiento con la promoción e información a la colectividad sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Defensoría del Pueblo realizó tres programas radiales:

En marzo, en el programa la Voz de la Defensoría, se abordó las propuestas realizadas a la ANC por parte de la DdP sobre el capítulo indígena. En agosto, en el mismo programa, se conversó sobre la participación de la DdP en el Seminario Internacional para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas; y en octubre, en el programa denominado “Poder Ciudadano” trasmitido por Radio Nacional de Venezuela, se trató el tema del Navegador Indígena como herramienta metodológica para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Casos emblemáticos

Conflicto surgido en las comunidades Yukpa de las cuencas del Tokuko y Yaza de la Sierra de Perijá municipio Machiques, estado Zulia.

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus atribuciones de defensa y vigilancia de los derechos humanos, abrió el expediente P-18-01092, a los fines de atender el conflicto

surgido en las comunidades Yukpa de las cuencas del Tokuko y Yaza. En estos sectores de la Sierra de Perijá se produjo el homicidio de tres personas: Juan Pablo Eratshi, Gonzalo y Armando (sin datos sobre sus apellidos) y el robo de 60 especies de ganado vacuno.

En este contexto, las autoridades tradicionales, representadas por los trece Caciques Mayores de la Cuenca del Tokuko, retuvieron a la docente Yukpa Mary Fernández, Elvis Patushi y a José Orangel, desde el 19 hasta el 24 de noviembre. Esta retención, según los caciques, fue para que informaran sobre la ubicación de los cuerpos de las personas fallecidas y el paradero del ganado robado, usando como lugar de detención la hacienda Las Delicias ubicada en el estado Zulia. Los Caciques Mayores justificaron estas detenciones basándose en la interpretación que hicieron de la competencia personal de jurisdicción especial indígenas establecida en la Lopci en su artículo 133.

El 23 de noviembre, la DdP, en conjunto con otras instituciones del Estado venezolano[127], efectúo una reunión con los trece Caciques Mayores de la cuenca el Tokuko y la propietaria de la hacienda Las Delicias, a los fines de mediar la liberación de Mary Fernández, Elvis Patushi y José Orangel. En este espacio la DdP explicó el derecho de la jurisdicción especial indígena y su alcance, lo que permitió que las tres personas retenidas fueran liberadas.

El martes 4 de diciembre, Mary Fernández, Lucía Martínez (viuda del cacique Sabino Romero), Carmen Fernández (madre de Mary Fernández y cacica de la comunidad de Kuse) Sindry Romero y Lusbi Portillo, representante de la ONG Sociedad Homo et Natura, solicitaron a la Defensoría del Pueblo hacer seguimiento ante el Ministerio Público de la denuncia formulada y de la medida de protección solicitada para Mary Fernández, y que se convoque una "mesa de paz" para los sectores Yukpa del Tokuko y Yaza.

Al respecto, la DdP ha realizado seguimiento del caso ante el Ministerio Público, vigilando el respeto de los derechos humanos de todas las partes involucradas en los hechos. Igualmente, está realizando los contactos institucionales y con las autoridades tradicionales indígenas, a los fines de propiciar un espacio de diálogo y paz en los sectores Tokuko y Yaza de la Sierra de Perijá.

Situación irregular en el Parque Nacional Canaima, municipio Gran Sabana, estado Bolívar.

El sábado 8 de diciembre, se produjo una situación irregular en el municipio Gran Sabana del estado Bolívar, específicamente en un sector ubicado en el río Carrao, a las faldas del Auyan Tepuy (Parque Nacional Canaima, declarado patrimonio de la humanidad por la Unesco en 1994), a dos horas y medias de la comunidad Pemón de Canaima, donde presuntos funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Digecim) realizaron una operación encubierta para destruir presuntas balsas y maquinarias delicadas a la minería ilegal realizada por algunos miembros del pueblo Pemón, resultando fallecido el joven pemón Charly Peñaloza Rivas y dos heridos: Carlos Peñaloza Rivas y Cesar Sandoval, quienes fueron trasladados a la comunidad de Canaima para su posterior traslado a Ciudad Bolívar y Santa Elena de Uairén para su atención médica.

[127] Ministerio Público, Ministerio de poder Popular para los Pueblos Indígenas, Gobernación del estado Zulia, Alcaldía del municipio Machiques, Policía Bolivariana, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Comandancia del Área de Defensa Integral, Guardia Nacional Bolivariana y la Milicia Bolivariana,

A los fines de atender este caso, la Defensoría del Pueblo abrió la planilla de audiencia nº. P-18-00674, a objeto de verificar los hechos y las condiciones de las víctimas. En este sentido, se realizó comisión al Hospital Ruíz y Páez del municipio Heres, Ciudad Bolívar, en donde habían sido trasladadas las personas heridas. Verificándose el fallecimiento de Charly Peñaloza presuntamente, según examen forense, producto de un shock hipovolémico y trombolismo pulmonar por herida de arma de fuego en la pierna izquierda. Por su parte, el ciudadano Carlos Peñaloza fue herido por arma de fuego en la pierna izquierda, e intervenido quirúrgicamente, recuperándose satisfactoriamente, mientras que César Sandoval fue atendido en el hospital de Santa Elena de Uairén del municipio Gran Sabana por herida de bala en el pie derecho.

La Defensoría del Pueblo, junto con otras instituciones[128], se trasladó a la comunidad de Canaima, a fin de iniciar las investigaciones correspondientes de los hechos y mediar para la liberación de los tres funcionarios del Digecim que habían sido retenidos por la autoridad tradicional de la comunidad Canaima.

Corresponde al Ministerio Público continuar con las investigaciones del caso. La DdP realizó seguimiento ante la Fiscalía 2ª con competencia en Derechos Humanos con sede en Ciudad Bolívar, la Fiscalía 6ª del Segundo Circuito con sede en Santa Elena de Uairén y ante la Fiscalía 91ª Nacional en materia de derechos indígenas con sede en la ciudad de Caracas, a los fines de constatar que se imparta la debida justicia sobre estos hechos.

A raíz de estos acontecimientos, el Ejecutivo Nacional realizó varios pronunciamientos públicos, a través del Presidente de la República y el Ministro del Poder Popular para la Defensa, donde declaró que estos hechos fueron producto de un enfrentamiento entre los indígenas y los efectivos militares, en el marco de un operativo para combatir la actividad de minería ilegal y las mafias que viven de esta actividad en el Parque Nacional Canaima.

Por su parte, el Consejo de Caciques General del Pueblo Pemón y la Guardia Territorial Pemón, alegaron que no hubo enfrentamiento alguno; que ellos están aplicando la jurisdicción especial indígena según en art. 260 de la CRBV y los arts. 131 al 134 de la Lopci y normas y reglamentos de convivencia de las comunidades indígenas, por lo que las personas que están detenidas dentro de su jurisdicción serán juzgadas por el Consejo General de Caciques Pemón. De igual forma, solicitaron el cese de toda operación encubierta en la zona, ya que las mismas son una violación a los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo con los órganos del Estado, y que se haga justicia por el asesinato de Charly Peñaloza.

La INDH recuerda a las partes de este conflicto, que toda actividad que involucre la minería ilegal en un Parque Nacional, en donde sus ecosistemas y la diversidad biológica están protegidos, es considerada un ilícito ambiental y trae múltiples consecuencias que afectan directa e indirectamente a los pueblos indígenas, al ambiente y a la naturaleza. Finalmente, la Defensoría del Pueblo continúa el seguimiento en las investigaciones del caso, vigilando el respeto de los derechos humanos de todas las partes involucradas en los hechos y el cumplimiento cabal del derecho al debido proceso.

[128] Ministerio Público, Gobernación del estado Bolívar, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Derecho a un ambiente equilibrado y ecológicamente sano

Políticas del Estado venezolano en derechos ambientales y de la naturaleza

La DdP, en el marco de su competencia constitucional de vigilancia de los derechos humanos y condición legal de Órgano de la Defensa Ambiental (ODA) para velar por la efectiva conservación y protección del ambiente en resguardo del interés colectivo[129], tomó en consideración para analizar las políticas públicas ambientales ejecutadas por el Poder Público Nacional (PPN) el cuerpo normativo nacional e internacional que rige la materia[130].

En este sentido, la Institución denota que en junio fue modificada la denominación y las competencias del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (Mppea), el cual pasó a denominarse: Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo (Minec), separándose la competencia en materia de aguas, creándose así, una nueva cartera ministerial que se denominó: Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas (Mppaa).

El Minec[131], en su condición legal de autoridad nacional ambiental[132], detenta la rectoría orgánica de la gestión ambiental del país, estructurando y desarrollando políticas públicas directamente o bien de forma transversal con la participación interinstitucional y ciudadana, a través de la denominada *gestión ambiental compartida*. Teniendo también el Estado, otros entes que detentan competencias ambientales en sus respectivos sectores, pero en coordinación con el ente rector.

Gestión ambiental nacional

Área de la diversidad biológica: fauna

El Minec ejecutó en 2018 una estrategia nacional para la conservación de la diversidad biológica en especial, de la fauna silvestre en riesgo dentro del Programa Nacional de Conservación de Especies Amenazadas. Para ello, se reprodujeron, liberaron e insertaron en sus ámbitos territoriales de distribución natural, en el período en estudio, un total de 64.170 tortugas continentales (60.666 tortuguillos arrau y 3.504 terecay), 25.904 tortugas marinas (8.027 tortuguillos carey, 417 tortuguillos cardón y 17.460 tortuguillos verdes) y 355 caimanes del Orinoco, contribuyendo al reforzamiento de las poblaciones de estas especies, continuamente amenazadas o en peligro de extinción, en aras de abonar la existencia de generaciones futuras de éstas y mitigarse los índices de pérdida de diversidad biológica autóctona.

---

[129] Artículo 15 cardinal 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y artículo 20 de la Ley Orgánica del Ambiente.

[130] En entre ellos: el numeral 23 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), conforme al restante *corpus iuris* constitucional, la Ley Orgánica del Ambiente (LOA), Ley Orgánica de Educación (LOE), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites), la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Dmayd), Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (Cvpco), Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), V Objetivo Histórico de la Ley del Plan de la Patria (LPP), Pnddhh y los 17 ODS, entre otros.

[131] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO. Políticas del MPPE. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: xcuevas@defensoria.gob.ve.

[132] Por disposición del artículo 18 de la LOA.

En este mismo orden, también merece especial mención el desempeño de la Fundación Marítima Francisco de Miranda[133] (FMFM)[134] del Territorio Insular Miranda (TIM), quien a los fines de la preservación y conservación de cuatro especies de tortugas en peligro de extinción y expuestas a riesgos[135] que habitan en el Archipiélago Los Roques, creó una estación biológica en Dos Mosquises, lugar acondicionado para brindarles resguardo y atención a las especies que lo requirieron. Por otra parte, también instituyó una ecobrigada estudiantil, a los fines de contribuir con el cuidado y conservación de los ejemplares que hacen vida en la estación.

Igualmente, se destaca que esta Fundación, acometió una campaña preventiva de educación sobre conservación y preservación de los diversos ecosistemas del TIM, habida cuenta de la especialidad y fragilidad de los mismos, los cuales requieren que se extremen sus cuidados.

Asimismo, es oportuno reseñar las acciones emprendidas en materia de vigilancia de sobrepoblaciones nocivas de la fauna silvestre. En este sentido, hay que destacar que pese al alto costo económico y logístico para la ejecución de estos controles[136], el Minec ha desarrollado los mismos con participación interinstitucional y ciudadana; para ello, ha continuado con las acciones de identificación, prevención, control y/o erradicación de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras fuera de su área de distribución natural[137] en distintas regiones del país, en aras de lograr la armonización de la cadena trófica de los niveles de organización de la escala animal existente en el lugar, en procura del necesario equilibrio ecológico y la preservación de la existencia y estabilidad ambiental de los ecosistemas natos.

Dentro de este trabajo articulado, se destacan los esfuerzos de la FMFM, ya que asumió de manera directa y de modo ecológicamente amigable, una campaña educativa de prevención sobre la necesidad e importancia de controlar y capturar al pez león[138], conjuntándola con programas atractivos de incentivos por su captura y el desarrollo de actividades turísticas gastronómicas y de compartir comunitario de preparación y degustación de los ejemplares capturados.

Por otra parte, respecto a la materia de guardería ambiental de prevención, control y fiscalización en contra del tráfico y comercio ilícito de especies de la fauna, así como también de flora silvestre, hay que resaltar las actuaciones conjuntas entre el Minec, el Ministerio Público (MP) y el servicio de guardería ambiental tanto de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) como de la policía ambiental del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), dado que se lograron materializar 33 acciones preventivas, que conllevaron a las investigativas y sancionadoras administrativas y judiciales por pérdidas de varios ejemplares de la diversidad biológica, incluyendo el rescate, recuperación y posible reinserción de las especies incautadas.

---

[133] TERRITORIO INSULAR MIRANDA. Fundación Marítima Francisco de Miranda. Políticas ambientales. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: xcuevas@defensoria.gob.ve

[134] Brazo institucional encargado de la gestión ambiental de esa entidad.

[135] La tortuga caguama, la verde, la tortuga carey y laúd.

[136] Por ejemplo en el caso del pez león, la hora, el talento humano y el equipamiento de buceo, sus costes son bastante considerables y los ejemplares se capturan uno a uno.

[137] Tales como los casos del caracol africano *(achatinafulica*), la rana toro (*lithobates catesbeianus*) y el pez león (*pterois spp*).

[138] Como especie invasora y depredadora de los ecosistemas de arrecifes coralinos del TIM, que no posee depredadores naturales y con una tasa de reproducción muy alta.

En materia de pesca y acuicultura responsable[139], el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura (Mpppa)[140] hizo la revisión y análisis de varios instrumentos nacionales e internacionales para vincular y crear desafíos en el sistema de trabajo nacional respecto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el país, apuntalándolo ahora en las buenas prácticas de las acciones ya desarrolladas por la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), lo que redundaría en la validación internacional de las respuestas dadas en el Cuestionario de Conducta de Pesca Responsable – Venezuela, requerido por esa Organización.

De igual manera, la DdP resalta que el Mpppa desarrolló distintas normas técnicas y diversas resoluciones protectivas del patrimonio natural vinculado a lo pesquero o acuícola, referidas a la aplicación de tiempos de veda en especies amenazadas en los mares, costas y ríos nacionales; de prohibición del uso de cualquier tipo de red de arrastre industrial en zonas costeras específicas de alto valor estratégico en las costas venezolanas; tasas de mínima captura y comercialización de algunas especies; resguardo de los recursos marinos en las áreas bajo régimen de administración especial (Abrae) y demás zonas protegidas; implementación de dispositivos de agregación de peces[141]; y prohibición de todo tipo de pesca en toda la franja costera del país, manteniendo restricciones de hasta 2 millas náuticas desde la costa, entre otras. Todo con el fin de mantener y desarrollar los bancales de fauna acuática con vocación alimentaria, así como su buen estado y el crecimiento de sus poblaciones en vinculación con la soberanía hidroalimentaria y el cumplimiento del Objetivo 14 de los ODS.

Del mismo modo, se resalta que el Mpppa en el año bajo análisis, ha creado diversos programas permanentes de control para la fiscalización y vigilancia, instrumentando las actuaciones de inspección a granjas acuícolas, en aras de supervisar sus desechos en las vertientes de manejo y disposición final, en procura de la sanidad y seguridad alimentaria, así como el cumplimiento de las normas de contraloría sanitaria.

La DdP subraya y saluda el hecho que durante el período en estudio, la FMFM adoptó medidas y realizó acciones para regular en el TIM la captura de langostas, limitando novedosamente el otorgamiento de nuevos permisos, reconfigurándolos en aras de la sostenibilidad del aprovechamiento alimentario de la especie y la preservación de sus poblaciones, para solamente ser otorgados a los pescadores propios de la zona, que tengan tradición pesquera.

[139] La cual se vincula íntimamente a los derechos a la seguridad y soberanía alimentaria, así como lo estipulado en los objetivos 12 y 15 de los ODS.

[140] MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. Políticas del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: xcuevas@defensoria.gob.ve.

[141] Que vendrían a fortalecer los temas de reproducción y reclutamiento sostenible del recurso pesquero en el país.

Área de la calidad ambiental: aire

En cuanto a la calidad ambiental del elemento aire[142], hay compromisos asumidos por el Estado venezolano en el marco del Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono en concatenación con el cumplimiento de la Ley de la Calidad de las Aguas y del Aire (Lcaya), el V Objetivo Histórico de la LPP y los Objetivos 7 y 13 de los ODS, en aras de garantizar el derecho humano y de la naturaleza a tener un ambiente más sano, así como el derecho humano emergente a respirar buen aire.

En tal sentido, el MPPE otorgó durante el año, 53 certificaciones de emisiones provenientes de fuentes móviles (CEFM)[143] y recabó 96 filtros ubicados en su sede principal con muestras de contaminantes de aire del material particulado, que resultaron en tamaños menores a diez micras (PM10). Con esta experticia puede interpretarse que la calidad del aire en el centro de Caracas resultó aceptable.

En esta misma materia, concerniente al elemento aire, vale destacar que el Estado venezolano cuenta con controles de importación y manejo de hidrofluorocarbonos, con base en las normas sobre el control, importación y manejo de los mismos[144], disponiéndose para ello, que el manejo y la regulación de esas sustancias peligrosas lo debe hacer el Minec con el registro de empresas importadoras de gases refrigerantes, así como con el otorgamiento de permisos anuales de importación de dichos gases. Al efecto, el Minec otorgó 19 permisos y registró dos casos de infracciones en la materia, lo cual generó sanciones administrativas ambientales.

Por otra parte, el MP realizó en esta materia 20 operativos de revisión de calidad del aire de fuentes móviles en vías principales del país. Para ello, aplicó experticias verificativas de opacidad del aire a 472 vehículos de carga pesada, lo cual generó el inicio de 181 causas penales ambientales contra los propietarios de los transportes que dieron lectura positiva en los niveles previstos de opacidad y contaminación de la calidad del aire.

Área del derecho humano de acceso ciudadano ambiental y a la participación social ciudadana en lo ambiental

El Minec reportó respecto a su política en el área, que ésta sufrió un cambio nominativo en la nueva gestión ministerial[145], pasando a denominarse Área de Organización Social Ecosocialista[146]. Para ello, desarrolló un programa de Mesas Técnicas Ecosocialistas (MTE), como política pública nacional ideada para dinamizar en lo ecosocialista la gestión ambiental compartida concerniente a comunidades organizadas a través del Poder Popular.

[142] Responsable de formular, planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y actividades estratégicas para la gestión de la calidad ambiental.
[143] A través del Certificado de Conformidad de Emisiones de Fuentes Móviles (CEFM), el fabricante, ensamblador o importador, declara y certifica que los motores y vehículos con los que desarrolla su actividad comercial cumplen con las regulaciones ambientales vigentes de la RBV.
[144] A los fines que su manejo en refrigeración y aire acondicionado, se realice en cumplimiento de las regulaciones ambientales vigentes.
[145] Que iniciara el 14 de junio de 2018 con la designación de su titular y la creación del MPPE.
[146] Dejándose por tanto de usar las denominaciones universalmente manejadas al respecto, al igual que las indicadas en los artículos 39 y siguientes de la LOA.

Las MTE se proyectaron con el acompañamiento técnico de las Unidades Territoriales Ecosocialistas (UTE)[147] en cuatro ámbitos: formación para el ecosocialismo; reforestación de áreas degradadas; reciclaje de basura; y ecourbanismo/contraloría ambiental. Dichos ámbitos fueron vértices fundamentales de la gestión del MPPE, y a su vez fue parte integral de las políticas específicas de gestión ambiental compartida y de participación social ciudadana ambiental, denominada en la actualidad como social ecosocialista.

Al cierre de este informe, las cifras nacionales fueron de 829 MTE constituidas, 4.974 voceros y voceras constituyentes de las MTE y se realizaron 207 actividades ambientalistas de reforestaciones, reciclaje, formación para el ecosocialismo y contraloría ambiental.

Dentro del mismo tema, la DdP debe resaltar que durante el año en estudio y conteste con el Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y el Objetivo 15 de los ODS, el Mpppa fortaleció el Sistema de Organización Social de la Población de Pescadores, Pescadoras, Acuicultores y Acuicultoras, creando los Consejos del Poder Popular de Pescadores y Pescadoras Acuicultores y Acuicultoras, alcanzando un total de 901 consejos creados, integrados por 55.323 personas.

Cabe destacar, que dentro de los objetivos principales uno fue crear mecanismos de participación social ciudadana que involucrara los procesos de toma de decisiones a nivel nacional, estadal y municipal en los que se debatieron, discutieron, desarrollaron y aprobaron una serie de acuerdos y normas con las autoridades pesqueras, con el fin último de obtener el mejor aprovechamiento de manera sostenible del recurso pesquero existente. Asimismo, la Institución saluda la inclusión del enfoque de género en el lenguaje previsto para la estructuración de estos espacios de organización social.

Sobre los derechos de acceso ambiental, preocupa a la DdP que se viene observando en algunas entidades territoriales de los niveles estadales y municipales de gobierno, la inexistencia de instancias especializadas ambientales o dicha competencia aparece como función secundaria mezclada con otros quehaceres locales o regionales. O bien, tienen denominaciones que no permiten a los vecinos y las vecinas distinguir cual es el ente encargado de recibir su denuncia, queja o reclamo en materia ambiental, siendo usuales denominaciones como desarrollo urbano, gestión urbana, servicios municipales, servicios estadales, corporación, fundación, etc., lo que dificulta el ejercicio del derecho humano de acceso de la ciudadanía a ese nivel de la justicia ambiental administrativa.

Área de guardería ambiental

La DdP destaca y saluda, como acontecimientos notables en 2018 en la materia, la creación de la brigada ecológica de la Policía de Caracas de la alcaldía del municipio Libertador, e igualmente de una brigada de incendios forestales en los Bomberos del Distrito Capital.

Prevención del delito ambiental

La DdP observa y repara también en esta área de guardería ambiental que el Mpprijp carece de políticas, planes y programas de prevención del delito ambiental. En este sentido, es relevante tomar en consideración su importancia e inclusión en las políticas públicas que instrumenta el Ejecutivo Nacional.

[147] Esta reciente denominación la asignó también la actual gestión del MPPE a las dependencias directivas a cargo de la actividad ministerial ambiental en los 24 estados del país, que antes se denominaban Direcciones Estadales del Poder Popular para el Ambiente (Deppa).

Justicia penal ambiental

El Ministerio Público es el órgano procurador de la justicia penal ambiental y el director de la persecución penal por la perpetración de delitos ambientales. Para lo cual cuenta con 24 fiscalías de defensa ambiental, de las cuales 18 son regionales[148] y seis son nacionales.

La DdP destaca, respecto a la gestión judicial ambiental, que durante el lapso de enero a noviembre del 2018[149], el MP reseñó en el período en estudio 5.184 causas iniciadas con ocasión a la comisión de delitos ambientales[150], emitió 3.911 actos conclusivos y realizó 4.549 imputaciones. De cuyos números interpreta la INDH, que tanto la colectividad como los órganos encargados de hacer cumplir la legislación ambiental han cooperado para que haya tenido esa relevante cantidad de ingreso de causas; habida cuenta de formulaciones de denuncias, procedimientos iniciados en flagrancia, entre otros. No obstante, hay que acotar que Venezuela aún carece de una cultura de denuncia penal ambiental.

Por otra parte, a este grueso de causas no se les suma los supuestos por infracciones a normas penales ambientales calificadas como faltas, como son los casos generados por ruidos molestos, atentados a la fauna doméstica, libre y en cautiverio, botes indebidos de basura y otros, así como tampoco las causas que cursan por la comisión de delitos ambientales tipificados como tales en la legislación agraria, de seguridad alimentaria, de bioseguridad y semillas, entre otras, ya que el MP ha venido dándole el tratamiento de delitos económicos y se les abstrae totalmente de su materia y entidad ambiental que por la naturaleza del bien jurídico protegido debería primar.

De igual modo, sobre esta materia la DdP observa con preocupación que desde 2006 la Ley Orgánica del Ambiente, en su artículo 136, creó la Jurisdicción Especial Penal Ambiental y a la fecha aún no se ha materializado, conociendo de los delitos y faltas en materia ambiental los mismos tribunales que conocen en materia de delitos comunes.

---

[148] Que solo abarcan pocos estados, puesto que hay jurisdicciones que tienen dos fiscalías, como lo son las de los estados Sucre, Bolívar y el Zulia, no existiendo fiscales especializados en la materia ambiental en los estados Táchira, Nueva Esparta, Cojedes, Carabobo, Aragua, Territorio Insular Miranda. Al igual, que no hay fiscalías ambientales regionales para la Gran Caracas, el estado Vargas y los Altos Mirandinos, sino que sirven a esas circunscripciones 5 de los fiscales nacionales, cuya sede se encuentra en el Distrito Capital.

[149] MINISTERIO PÚBLICO. Reporte de cuadros Excel 2018 de la Dirección de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental (Ddiada). Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: xcuevas@defensoria.gob.ve.

[150] En las cifras que acá se transcriben no se encuentran las causas que cursaron en el MP en el período a evaluar en el presente Informe con ocasión de infracciones a normas penales ambientales calificadas como faltas como son las generadas por ruidos molestos, contra la fauna doméstica, libre y en cautiverio y otros, así como las causas que cursan por la comisión de delitos ambientales tipificados como tales en la legislación agraria, de seguridad alimentaria, de bioseguridad y semillas, entre otras, en razón que las mismas por disposiciones internas del MP corresponden su conocimiento a otras dependencias directivas de adscripción y son sustanciadas por fiscales distintos a los de la competencia de la defensa ambiental.

Del área del derecho humano, cultural, educativo y ambiental a la educación ambiental

La educación ambiental, tanto en educación formal como no formal, es de carácter obligatoria y debe cumplirse en la integridad del mandato constitucional y legal del derecho humano a la educación ambiental que así lo estipula[151].

Sobre esta importante área de la promoción y concienciación ambiental, hay que observar que se percibe con preocupación que en algunos entes del Estado y también privados, eliminaron, redujeron o cambiaron los programas y/o asignaturas de educación ambiental por otras de educación agrícola, de educación para la producción, para el desarrollo sostenible, desarrollo endógeno, formación para el ecosocialismo o en algunos casos no fueron sustituidos por ninguna otra propuesta. Al respecto, hay que subrayar que Venezuela es el único país del mundo en que la educación ambiental tiene rango constitucional, razón por la cual la educación para el desarrollo sostenible, agrícola, para el trabajo y otras, deben ser incorporadas dentro de la educación ambiental; empero en ningún caso substituirla.

También se observa que la asignatura de educación ambiental con carácter obligatorio en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional tanto para el sector público y privado no está prevista como tal en el currículo nacional para ninguno de los niveles y modalidades educativas y en muy pocos *pensum* de estudio aparece y en otros es sólo una electiva o fue sustituida o bien eliminada. También se debe acotar, que el hecho que aparezca el ambiente como un eje transversal curricular en modo alguno puede suplir argumentalmente la inexistencia en los *pensum* de estudio de dicha asignatura, que constitucional y legalmente tiene carácter obligatorio.

También ocurre la situación con el cumplimiento de la obligación de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, responsables de la formulación y ejecución de proyectos que impliquen la utilización de recursos naturales y de la diversidad biológica que están conminadas a generar procesos permanentes de educación ambiental que permitan la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible. De igual forma, ocurre otro tanto con la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de incorporar los principios de educación ambiental en los programas de capacitación laboral.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Asesorías

En cuanto a asesorías directas, la Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional en Materia Ambiental, brindó 80 asesorías en modalidad presencial a personas e instituciones externas.

La DdP en julio recomendó a Hidrocapital tomar las acciones tendentes para garantizar el servicio de agua a las piscinas de las colecciones de plantas acuáticas del Jardín Botánico de la Universidad Central de Venezuela (UCV), ya que estaban en peligro[152] las múltiples plantas que allí hacen vida.

Por otra parte, promovió en septiembre la instalación de una mesa técnica de agua de la Parroquia La Candelaria del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital en

[151] Tal obligatoriedad deviene del artículo 107 CRBV, parte *in fine* del artículo 14, numeral 5 del artículo 15 y artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y artículos 34 al 38 de la LOA.
[152] Comunicación N° DP/G-18-00462 del 26 de julio de 2018.

coordinación con Hidrocapital, lográndose la participación de quince consejos comunales de esa parroquia, a los fines de buscar los mecanismos más expeditos e idóneos para regularizar y articular la mejoría y calidad de la prestación del servicio del vital líquido en la parroquia, dándose vigencia al ejercicio del derecho humano de la participación ambiental conforme al Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y conteste con los objetivos 6 y 11 de los ODS y la Ley de Contraloría Social.

En diciembre la INDH presentó recomendación al Ministerio Público, a los fines de ampliar las medidas precautelativas de protección de carácter ambiental de prohibición en todo el Territorio Nacional de la extracción, transporte, comercialización, aprovechamiento de briófitos[153], líquenes, helechos arborescentes y barba de palo, a objeto de proteger estas especies.

Promoción y divulgación

En esta actuación defensorial se ha hecho una acción relevante, en pro de la masificación y empoderamiento de los derechos humanos ambientales y de la naturaleza, así como del pensamiento y la educación ambiental. En este sentido, se llevaron a cabo diversos emprendimientos educativos en conmemoración de varias efemérides, así como en consecuencia solitudes por necesidades de capacitación educativa o de coparticipación en calidad de ponentes en foros y congresos.

Las efemérides celebradas fueron las referidas al Día Mundial del Reciclaje; Día y Mes Mundial del Ambiente; Día internacional de Protección de los Bosques Tropicales; Día Mundial del Árbol; Día de Bolívar Conservacionista; Día de la Independencia; Día de Caracas; Día Internacional de los Suelos y las Tierras Fértiles; 114° años del natalicio de poeta Pablo Neruda; Día Internacional de la Pachamama; Día Mundial de los Movimientos y Organizaciones Ambientalistas"; 213° Aniversario del Juramento de Bolívar en el Monte Sacro; Mes Mundial de la Solidaridad; Día Internacional contra el Monocultivo; Día Mundial del Turismo; Día Mundial del Hábitat; Día Mundial de la Ecología; Día Emergente de la Soberanía Alimentaria; Día Mundial de la Agrobiodiversidad; Día Mundial de la Alimentación; y Día Nacional de la Semilla Campesina.

En mayo, se instaló un *stand* informativo y demostrativo de educación ambiental para el desarrollo sostenible en materia de reciclaje orgánico e inorgánico, en la Primera Feria del Reciclaje, la cual se llevó a cabo en las inmediaciones de la Plaza O'Leary, ubicada en la parroquia Santa Teresa de la ciudad de Caracas del Distrito Capital. En esa oportunidad se atendieron un aproximado de 200 personas.

De igual forma, se llevó a cabo en el mes de julio, también en la ciudad de Caracas, una ecosociojornada dirigida a niños, niñas y adolescentes, en conmemoración al cierre del mes mundial del ambiente, el Día Internacional de Protección de los Bosques Tropicales y el Día Mundial del Árbol. Esta actividad se materializó en el Complejo Cultural Museo de Ciencias/Eje Del Buen Vivir, y estuvo focalizada en explicar y divulgar sobre los distintos aspectos ambientales, cultura indígena y educación referida al reciclaje.

[153] Musgos, hepáticas y antoceros.

Actividades de promoción en radio y televisión

A los fines de dar cumplimiento con la promoción e información a la colectividad sobre los derechos ambientales y de la naturaleza, así como la divulgación de conocimientos para elevar los niveles de concienciación ecologista, la DdP participó en cuatro entrevistas radiales, en Radio Nacional de Venezuela (RNV), Radio Educativa del MPPE y en Unión Radio, circunscritas a la conmemoración de las efemérides nacionales de los Días del Árbol, la Orquídea, el Araguaney y el Turpial, las labores educativas sobre agroecología y en relación con las medidas precautelativas de carácter ambiental de prohibición en todo el territorio nacional de la extracción, transporte, comercialización y aprovechamiento de briófitos (musgos, hepáticas y antoceros), líquenes, helechos arborescentes y barba de palo.

En cuanto al medio televisivo, se participó en una entrevista dentro del programa "Diálogo de Saberes", por la televisora Vive TV, en el que se informó a los y las televidentes sobre diversos asuntos ambientales, en particular al eje temático agricultura y sus implicaciones ambientales.

Situación de emergencia o desastres ocasionados por eventos naturales

La Defensoría del Pueblo desplegó una labor de vigilancia, conforme a las pautas establecidas en el correspondiente lineamiento, para abordar el contexto de emergencia o desastres ocasionados por eventos naturales, a fin de velar por la efectiva protección de los derechos humanos de la población, ante circunstancias que constituyan riesgo o amenaza para la integridad física de las personas y el resguardo de sus bienes, impulsando en los organismos competentes en materia de seguridad ciudadana, la adopción de medidas preventivas y de atención dirigidas a minimizar los efectos dañosos derivados de situaciones de emergencia o desastre.

Durante los meses de julio y agosto de 2018, se presentaron en distintos estados del país fuertes precipitaciones; específicamente en los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Guárico, Delta Amacuro, Monagas y Táchira. Esto ocasionó estados de alerta y emergencia, vistos los deslizamientos de tierra en algunos sectores y afectaciones de viviendas, así como desbordamientos de ríos, embalses y otros. Ante la necesidad de mantenerse vigilantes frente al escenario descrito, en aras de velar por la efectiva protección de los derechos humanos de la población, los representantes de las delegaciones estadales articularon con los demás organismos del Estado en atención a la contingencia.

Durante la fase de emergencia, se mantuvo especial atención sobre la actuación de los organismos de seguridad, las condiciones de funcionamiento y administración de los centros de refugio, medidas sanitarias, atención médica y suministro de medicamentos, así como de las medidas adoptadas para la atención de personas especialmente vulnerables, tales como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Para ello, se efectuaron visitas a los refugios temporales, solidarios de los estados Bolívar, Guárico, Táchira y Delta Amacuro, entre otros. En ellos se pudo constatar las condiciones generales de los refugios, como la existencia de alimentos y enseres suficientes para atender a la población, atención médica, y verificándose las medidas sanitarias implementadas en elrefugios para atender necesidades de poblaciones especialmente vulnerables como niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores; así como casos de atención médica especial.

Derechos de los pueblos campesinos

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales.

El 2018 fue un año altamente significativo para los pueblos campesinos, debido a la aprobación, ratificación o adopción, por parte de la ONU, de la *Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales.* Este hecho tiene como antecedente inmediato, la aprobación por parte del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, en su primer período de sesiones celebrado durante el 15 y 19 de julio de 2013, de dicha Declaración.

Sin embargo, es sólo en noviembre de 2018 cuando el Tercer Comité (social, humanitario, y cultural) de la Asamblea General de las Naciones Unidas votó (117 votos a favor, siete en contra y 49 abstenciones) a favor de la Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales, a través de la Resolución A/C.3/73/L.30, para luego ser adoptada por dicha Asamblea el 17 de diciembre de ese mismo año, en su período 73º de sesiones.

El Estado Plurinacional de Bolivia, fue quien presidió este proceso, haciendo hincapié sobre la importancia de esta declaración en la realización de sociedades más resistentes, sustentables, e inclusivas.

Su portavoz mencionó lo siguiente al respecto:

> Creemos que este es un paso hacia adelante hacia las políticas públicas que reconozcan los derechos y las necesidades de las y los campesinas/os, y además sus contribuciones al bienestar y la mejora de la calidad de vida de las sociedades que nutren a través de su trabajo diario. Estamos seguros de que este instrumento jugará un papel central en la erradicación del hambre y la pobreza, en la línea de la Agenda 2030 por un desarrollo sustentable y en la Década de la Agricultura Familiar, sin dejar ni uno atrás.

Representantes de la Vía Campesina, destacaron:

> En este momento histórico, en el cual el capital financiero y las corporaciones están profundizando su ofensiva para monopolizar la alimentación y concentrar las tierras y los bienes comunes en cada vez menos manos, aunque nos cueste la vida, la adopción de esta declaración de los Derechos de los Campesinos en el Tercer Comité de la Asamblea General de la ONU es una victoria estratégica, no solo para las/los campesinas/os, sino también para todos los pueblos del mundo como un todo. Continuaremos sobre esta larga vía, luchando por la unidad, por los derechos, por la justicia social, convencidos de que una democracia plena solo será posible a través de una Reforma Agraria, que garantiza la función social de la tierra y el disfrute en pleno de los derechos de los campesinos (Diego Montón de La Vía Campesina–CLOC).
>
> La declaración reconoce el rol prominente de los campesinos en proveer soluciones a las múltiples crisis que enfrentamos hoy en día – alimentaria, ambiental, social y económica. Los

campesinos son esenciales para la seguridad y la soberanía alimentaria, tanto como para el derecho a la alimentación particularmente en los países en desarrollo donde son los campesinos quienes producen hasta el 80% de la comida consumida a nivel local.

Esta declaración de la ONU también contribuirá a los esfuerzos de la humanidad a acabar con la pobreza, el hambre y a cumplir con los objetivos de desarrollo sustentable. En Asia creemos que, si nuestros derechos son reconocidos y mejor protegidos, habrá más posibilidades de desarrollo y bienestar para nuestra gente en las zonas rurales, para así evitar la migración rural urbana que crea innumerables otros problemas (Zainal Arifin Fuat, de La Vía Campesina Asia).

La carrera desesperada para controlar los recursos que está sucediendo en África y otros lugares, ha puesto a los campesinos en una situación muy difícil. El ataque continuo a los campesinos, y a nuestros sistemas de semillas tiene repercusiones que van más allá de la producción de comida. Esto afecta a todo mundo. Por más de 17 años hemos estado pacientemente haciendo campaña para lograr la instalación de un instrumento internacional que ayudara a proteger nuestros derechos campesinos y proteger a nuestros sistemas de alimentación contra el desmantelamiento a manos de algunos pocos para favorecer a pocos.

Es un momento de mucho orgullo para los campesinos a nivel mundial, quienes nunca se rinden cuando enfrentan la adversidad. (Elizabeth Mpofu, Coordinadora General de La Vía Campesina)[154].

Desde Venezuela, se celebró la aprobación y adopción de este instrumento internacional en el cual participó como proponente, junto con el Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Mongolia, Nicaragua, Paraguay, Portugal y Sudáfrica.

Actuaciones defensoriales

La Defensoría del Pueblo, durante 2018, continuó la investigación orientada a defender y vigilar los derechos humanos de los campesinos y campesinas, ejerciendo actuaciones dirigidas a establecer una cultura de respeto a favor de ese sector vulnerable; así como velar por la correcta protección del Estado en materia de seguridad ciudadana, instando a los órganos competentes a garantizar ese derecho.

En este sentido, en fecha 14 de junio de 2018 el Defensor del Pueblo sostuvo una reunión con el grupo organizado Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora (CRBZ), que acudió a la institución defensorial para tratar temas de presuntas violaciones de derechos humanos y desalojos forzosos en el sector campesino de los estados Barinas, Mérida y Zulia.

En el marco de esta reunión, el Defensor del Pueblo comisionó a un grupo de funcionarios de su despacho, quienes trabajarán en conjunto con representantes del Ministerio Público,

[154] Todas las citas de La Vía Campesina. Histórica victoria campesina: *La Asamblea General de la ONU adopta la Declaración sobre los derechos campesinos, ahora el foco está en su implementación*. En: <https://www.eurovia.org/es/historica-victoria-campesina-la-asamblea-general-de-la-onu-adopta-la-declaracion-sobre-los-derechos-campesinos-ahora-el-foco-esta-en-su-implementacion/>. Consultado el 19 de diciembre de 2018.

para darle celeridad y respuestas concretas de cada caso presentado por la agrupación, para así velar por los derechos humanos de este grupo vulnerable.

Ahora bien, en fecha 18 de julio de 2018 acudieron a la sede de la Defensoría del Pueblo, el vocero del consejo comunal "Robert Serra" del predio Palo Quemao (municipio Arismendi, Barinas), representante de la CRBZ y familiares de los ciudadanos JL y GT, quienes fueron víctimas de secuestro el día 11 de mayo de 2018, cuyos cuerpos fueron encontrados sin vida en la carretera vía Las Calenturas, el día 12 de mayo de 2018, con impactos de balas en la cabeza y en el pecho.

Además de ello, refiere el representante del consejo comunal "Robert Serra" que el predio lo integran 56 familias que, desde hace cinco años, vienen activando un proceso de rescate de tierras ociosas en el Hato Palo Quemao, latifundio que tiene aproximadamente 4.800 hectáreas.

También manifestaron que en ese mismo predio, el Instituto Nacional de Tierras (INTI), sede regional, en marzo de 2017 cerró un procedimiento de rescate parcial de unas 336 hectáreas que fueron adjudicadas a siete organizaciones campesinas. Sin embargo, ese proceso de regularización de tierras no incluyó a las personas que trabajan y conforman este consejo comunal.

Denunciaron que el mismo día, 11 de mayo de 2018, estos campesinos, integrantes de la comunidad, presuntamente recibieron amenazas de muerte por parte del supuesto dueño de las tierras, CEPM, representante de la firma mercantil Agropecuaria Mañongo C.A., a quien ahora responsabilizan por la muerte de las personas antes mencionadas. En vista de lo anterior, se acordó lo siguiente:

- Acudir a la sede de la Unidad de Atención a la Victima del Ministerio Público, a los fines de solicitar información sobre el número de la investigación, en la cual fue registrado el caso ante esa institución. De igual forma, en caso de no ubicar la identificación del expediente, acudir a la sede de la Fiscalía Superior del estado Barinas.
- Solicitar la asignación de un fiscal con competencia nacional, para coadyuvar en la investigación con el fiscal de la causa de la región.
- Además de ello, manifestar las presuntas irregularidades cometidas por parte de los funcionarios de los cuerpos policiales que acudieron a los desalojos de estas familias campesinas, donde presuntamente se llevaron enseres del hogar.
- Dirigir comunicación al Consejo Nacional de Derechos Humanos, para el registro de las víctimas ante ese organismo y, a su vez, se les brinde apoyo integral a las víctimas de sicariato campesino.

- Acudir a la sede de la Defensoría Delegada del Estado Barinas, a los fines de plantear el presente caso para el efectivo seguimiento ante el Ministerio Público, y a su vez brindar oportuna y adecuada respuesta de su petitorio.

En fecha 2 de agosto de 2018, el Presidente de la República se reunió con el movimiento campesino y estableció un plan de abordaje para atender la problemática campesina a nivel nacional.

En este sentido, se han realizado 22 reuniones en Vicepresidencia de la República, en las que han participado los representantes de la Dirección General de Articulación con los Poderes Públicos y Escala Territorial de Gobierno, Ministerio Público, Instituto Nacional de Tierras, Defensa Pública, Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Agua de Venezuela y Defensoría del Pueblo.

Además de ello, fueron presentados 237 casos en las mencionadas reuniones planteadas por parte de la Plataforma Campesina, Dirección General de Articulación con los Poderes Públicos y Escala Territorial de Gobierno, la ANC, MP y DdP.

Bajo este orden de ideas, la Defensoría del Pueblo, conforme a los acuerdos asumidos en las distintas mesas técnicas de trabajo, instruyó a veinte delegaciones defensoriales correspondientes a los estados: Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Portuguesa, Sucre, Táchira, Vargas, Yaracuy y Zulia, para atender a las poblaciones campesinas, para que se inspeccionaran 236 predios, de los cuales durante el segundo semestre de 2018, se lograron visitar 67 y se acordaron 23 medidas de protección agrícola.

Seguidamente, en la reunión de fecha 26 de noviembre de 2018, se acordó realizar las inspecciones en aquellos predios que lo ameritaran. El resto de los predios se encontraban, hasta finales de 2018, a la espera del informe por parte del INTI y por la búsqueda del predio para reubicarlo como es el caso de Canta lo Todo y Victoria 5067, y el resto se encuentra para fijar nuevas inspecciones.

Se evidenció que la mayoría de los campesinos y las campesinas, solicitan que se les adjudique las tierras ocupadas, así como se le otorguen medidas de protección para cultivo, y así poder continuar con la producción agro alimentaria y la cría de animales, además de que se les apoye con los créditos y con semillas para continuar con el trabajo de las tierras.

Se han resuelto ocho casos, los cuales se detallan a continuación:

Defensoría del Pueblo. Casos resueltos sobre tierras campesinas 2018

ENTIDAD ESTADAL	IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	SITUACIÓN ACTUAL
ANZOÁTEGUI	El Porfiado	No procede el rescate.
APURE	Merecure	No procede ninguna medida; se encuentra productivo.
ARAGUA	El Conde	Es un tema de seguridad de Estado coordinado con el gobernador de la entidad.
BOLÍVAR	Queremene	Está siendo atendido por el FONDAS.
ZULIA	Victoria 5067	Está productivo y es propiedad privada.
ZULIA	Verdum	Culminó el procedimiento de rescate conclusivo a favor de los campesinos.
ZULIA	El Manantial	Está resuelto en espera de que NR renuncie a la cooperativa de La Victoria 5067 para adjudicar las tierras de El Manantial.
ZULIA	Agropecuaria Birimbay	La regularización de los títulos a favor de la Cooperativa Birimbay y la cooperativa El Pichón, debe buscar otro predio por no proceder el rescate.

Derecho a la vivienda

El presente apartado corresponde al Informe elaborado por la DdP, a solicitud de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), respecto al derecho a la vivienda en Venezuela durante el período 2000-2017. Asimismo, contiene información actualizada sobre actuaciones del Estado y la DdP en 2018.

Introducción

Marco jurídico del derecho a la vivienda

En Venezuela, el derecho a una "vivienda adecuada, segura, cómoda e higiénica", se encuentra consagrado en el artículo 82 de su Constitución Nacional[155]. En éste, se establece que la vivienda debe contar con "los servicios básicos indispensables" lo que incluye no solo su estructura, sino también "un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias". Por lo que, la satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y el Estado en todos sus ámbitos.

[155] Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). GACETA OFICIAL 5.453 Extraordinario, 24 de marzo de 2000, enmendada bajo GACETA OFICIAL 5.908 Extraordinario, 19 de febrero de 2009.

De igual forma, resalta la obligación del Estado de dar "prioridad a las familias", a los fines de garantizar "los medios para que éstas, y especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas" (art. 82 CRBV).

El derecho a la vivienda también es parte del derecho a la seguridad social como "servicio público de carácter no lucrativo. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas" (art. 86 CRBV).

La Constitución también reconoce la organización social, el hábitat y derechos originarios sobre las tierras ancestrales de los pueblos indígenas (art. 119 CRBV), lo que incluye los tipos y características propias de sus viviendas, necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida.

Para el desarrollo del hábitat, la Constitución establece la importancia de formular una "política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana" (art. 128 CRBV).

El ordenamiento jurídico nacional relacionado con el derecho a la vivienda, es muy diverso y abarca, entre otras, las siguientes leyes: Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social[156] (Losss), Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Viviendas (Loetv)[157], Ley del Régimen Prestacional de la Vivienda y Hábitat (Lrpvh)[158], Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela (Lrpvgmvv)[159], Ley Contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas (Lcddav)[160], Ley Especial de Regularización Integral y Ordenamiento de la Tenencia de Tierras de los Asentamientos Urbanos y Periurbanos (Leriottaupu)[161], Ley contra la Estafa Inmobiliaria (Lcei)[162] y Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda (Lrcav)[163].

Adicional a estas leyes, y en aras de garantizar a los ciudadanos y ciudadanas sus derechos, el 17 de agosto de 2015 el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dictó sentencia relacionada

[156] GACETA OFICIAL 37.600, 30 de diciembre de 2002, reformada en 2008, según Gaceta Oficial 5.891 Extraordinario, 31 de julio de 2008 y reformada parcialmente en 2012, según Gaceta Oficial 39.912, 30 de abril de 2012.
[157] DECRETO 8.005, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda. GACETA OFICIAL 6.018 Extraordinario, 29 de enero de 2011.
[158] DECRETO 9.048, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, GACETA OFICIAL 39.945, 15 de junio de 2012.
[159] DECRETO 8.143 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela, GACETA OFICIAL 6.021Extraordinario, 6 de abril de 2011.
[160] DECRETO 8.190 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, GACETA OFICIAL 39.668, 6 de mayo de 2011.
[161] DECRETO 8.190 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral y Ordenamiento de la Tenencia de Tierras de los Asentamientos Urbanos y Periurbanos, GACETA OFICIAL 39.668, 6 de mayo de 2011.
[162] GACETA OFICIAL 39.912, 30 de abril de 2012.
[163] GACETA OFICIAL 6.053 Extraordinario, 12 de noviembre de 2011.

con la prohibición de desalojos forzosos de vivienda, a través de la sentencia número 1.171, emanada por la sala constitucional (lo cual hace que esta decisión tenga carácter vinculante), la cual busca proteger los derechos de los arrendadores y arrendatarios de posibles violaciones a sus derechos humanos. También las diferentes leyes contemplan la creación de organismos que buscan proteger al débil jurídico e impulsar posibilidades para el acceso a la vivienda.

El régimen de vivienda en Venezuela está orientado a la satisfacción progresiva de ese derecho y se basa en el cumplimiento de los principios del hábitat de la ONU, así como del contenido esencial del derecho a la vivienda adecuada, de acuerdo a la Observación General n.º 4 del Comité. Estos aspectos muestran que la intención de los legisladores se guió por los principios internacionales del derecho a la vivienda como derecho humano.

Venezuela firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), el 24 de Junio de 1969 y lo ratificó el 10 de Mayo de 1978. Durante las sesiones 24ª y 25ª, celebradas los días 2 y 3 de junio de 2015 en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Alto Comisionado de Naciones Unidas para DDHH, Ginebra, el Estado venezolano presentó su tercer informe sobre la aplicación del Pidesc.

Instituciones

En Venezuela, el organismo con competencia en materia de vivienda es el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (Minhvi)[164], al cual le compete la ordenación y planificación estratégica urbana y el equipamiento urbano; diseñar, ejecutar y evaluar el conjunto orgánico de políticas, normas operativas e instrumentos que garanticen la unidad de la acción del Estado en materia de hábitat y vivienda; el uso apropiado de los recursos destinados a financiar la ejecución de los planes, proyectos y programas de hábitat y vivienda; además de evaluar los resultados de estos.

El Minhvi se encuentra bajo la coordinación de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Sectorial. En su estructura funcional cuenta con los viceministerios de Vivienda y Desarrollo Urbano; Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras; y de Redes Populares en Vivienda.

Los órganos adscritos al Minhvi son: el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), el Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU), la Fundación Misión Hábitat (FMH), la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor, la Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., la Inmobiliaria Nacional, S.A., la Promotora de Desarrollo Urbano de la Región Zuliana, C.A.(Produzca), el Centro Rafael Urdaneta, S.A. (CRU), la Corporación Socialista

[164] Creado en virtud del DECRETO 3.570, GACETA OFICIAL 38.162, 8 de abril de 2005. Posteriormente, en 2009, el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura y el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, fueron fusionados para denominarse Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (MOPVI). En 2010, por DECRETO 7.513, se suprime el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda y fue creado el Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, y el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, según GACETA OFICIAL 39.451, 22 de junio de 2010. El 2 de septiembre de 2014 el presidente Nicolás Maduro decreta la fusión de esta entidad ministerial con el entonces Ministerio del Poder Popular para el Ambiente formando así el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda. A través del DECRETO 1.701, GACETA OFICIAL 40.634, 07 de abril de 2015, se suprime dicho ministerio y se crea el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, según GACETA OFICIAL 40.634, 7 de abril de 2015.

de Servicios Públicos (Corposer), Construpatria, S.A., y la Corporación Barrio Nuevo Barrio Tricolor, S.A.

El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat (Sivih), como órgano encargado de darle cumplimiento a los objetivos planteados en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, promueve la organización en las comunidades, cumple con la función de elegir a los beneficiarios y la adjudicación de las viviendas a través de la ejecución de actividades mediante la organización, coordinación, promoción y producción.

Respecto a los regímenes de arrendamiento, la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda (Sunavi), tiene como misión, "[…] ejercer la rectoría del régimen jurídico especial de arrendamientos de inmuebles urbanos y suburbanos destinados a vivienda, con el fin supremo de proteger el valor social de la vivienda como derecho humano, contrarrestando la mercantilización y la especulación económica de la vivienda; a través de la promoción de relaciones arrendaticias justas conforme a los principios del estado democrático y social, de derecho y de justicia"[165].

La Defensa Pública cuenta con profesionales del Derecho en materia civil y administrativa especial inquilinaria y para la defensa del derecho a la vivienda.

Datos y planes

En el Censo de Población y Vivienda 2011, se empadronaron en el país 8.216.443 viviendas; es decir, 4.106.424 viviendas más con respecto a las enumeradas en 1990 y 1.973.822 más que las empadronadas en 2001. Esto representa un crecimiento relativo de las viviendas en el país de 31,6% en el lapso 2001-2011. Las entidades federales con mayor peso relativo de las viviendas enumeradas en 2011 son: Zulia (12,1%), Miranda (10,7%), Carabobo (8,4%) y Distrito Capital (7%). Asimismo, se puede mencionar que en el Censo 2011 se enumeraron 7.162.117 hogares; es decir, casi 3,5 millones más que en 1990 y cerca de 2 millones más que lo registrado en el censo 2001.

De acuerdo con la condición de ocupación, tenemos que un total de 6.957.753 estaban ocupadas, mientras 233.239 estaban en construcción y 390.942 eran de uso ocasional o vacacional. De este total de viviendas, 78,9% eran casas y 11,7% apartamentos en edificios.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), de los 6.913.957 hogares venezolanos empadronados en 2011, un total de 632.892 vivían en una vivienda con déficit de servicios[166] (9,15%); 619.524 no poseían una vivienda adecuada[167] (8,96%); 719.888 vivían en condiciones de hacinamiento[168] (10,41%) y 304.881 tenían déficit de capacidad

[165] Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda. Conoce Nuestra Institución. En: <http://www.mvh.gob.ve/Sunavi/index.php/institucion-3/2>. Consultado el 11 de junio de 2018.

[166] INE: Son hogares que presentan inaccesibilidad al agua potable o a los servicios de eliminación de excreta. Se considera los hogares: que presenten, una cualquiera de estas dos condiciones: a) El abastecimiento de agua era por camión cisterna, pila pública o estanque, pozo u otros medios como aljibe o jagüey, quebradas o agua de lluvia. b) La eliminación de excreta era: sin conexión a cloaca.

[167] INE: Son hogares que habitan en ranchos, casas de vecindad, tráiler o remolque, embarcaciones, carpas, cueva... etc. Se consideran los hogares que declararon como tipo de vivienda: rancho, casa de vecindad u otra clase.

[168] INE: Son hogares que presentan más de tres personas por cuarto para dormir.

económica y educativa[169] (4,41%). Los hogares en condición de hacinamiento crítico para 2014, representaban el 9,1% del total de hogares venezolanos para dicho año.

La planificación en materia de vivienda en Venezuela, emana de los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Para el período 2001-2007[170], el ámbito de la vivienda y el hábitat estaba relacionado con el eje o equilibrio social, que planteaba la necesidad de alcanzar la equidad social", lo que requería "[…] garantizar el disfrute de los derechos sociales de forma universal y equitativa", a los fines de garantizar una "vivienda y ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado".

Bajo estas directrices y dada la aprobación de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2005), se estableció una serie de líneas estratégicas que configuran la política nacional en la materia, enmarcada en el Plan Bolivariano de Viviendas: 1.- Sustitución de Ranchos por Vivienda (SUVI); 2.- Transformación de barrios (Transbarrios); 3.- Escuela del Constructor Popular; 4.- Fondo de Ahorro Obligatorio (FAO); y 5.- Atención Habitacional para Familias Damnificadas o en Situación de Riesgo Inminente.

A través del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013[171], se estableció la necesidad de garantizar plenamente el acceso a una vivienda digna garantizando, en este sentido, la tenencia a la vivienda, promoviendo el acceso a los servicios básicos, el mayor acceso al crédito habitacional, fomentando y apoyando la participación y el compromiso para la construcción de viviendas.

Dentro de las principales políticas desarrolladas en el marco de este plan, se encuentra la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), cuyo objetivo es lograr la construcción de 3 millones de viviendas para 2019. En sus inicios, la Misión había dado prioridad a las familias afectadas por los desalojos a causa de las fuertes lluvias acaecidas durante 2010. Al cierre de este informe, la GMVV ha construido un total de 2.500.087 viviendas en todo el territorio nacional. Hasta diciembre de 2018, se habían entregado un total de 1.045.245 títulos de propiedad[172] a aquellas familias beneficiadas con la Gran Misión Vivienda Venezuela, garantizando de esta manera tanto la propiedad de la vivienda como del terreno.

A partir de 2014, se articuló directamente con la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, dirigida a la transformación integral de barrios, en una sola estrategia integral de vivienda y hábitat en la ciudad. Por medio de la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor un total de 1.020.812 viviendas en todo el país[173], han sido rehabilitadas con trabajos de pintura, sustitución de techos, puertas, ventanas y construcción de ampliaciones.

---

[169] INE: Son hogares con niños (7 a 12 años) y donde al menos un niño no asistía a la escuela al momento del censo.

[170] MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, *Líneas Generales del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el período 2001-2007*, Caracas, 2007, pp. 96-99.

[171] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013*. Septiembre 2007. p. 15.

[172] VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. *GMVV entregó 567.218 casas dignas en 2018*. En: <http://vtv.gob.ve/gmvv-entrego-567-218-casas-dignas-en-2018/>. Publicado el 27 de diciembre de 2019.

[173] VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. *GMVV entregó 567.218 casas dignas en 2018*. En: <http://vtv.gob.ve/gmvv-entrego-567-218-casas-dignas-en-2018/>. Publicado el 27 de diciembre de 2019.

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019[174], manifiesta cinco políticas para el sector vivienda y hábitat.

Dichas políticas son: 1.- Construcción masiva de nuevas viviendas de carácter social; 2.- Participación protagónica del Poder Popular en la ejecución directa de los diferentes programas de vivienda, garantizando el acceso al financiamiento, a la asistencia técnica, y a los materiales e insumos requeridos; 3.- Incorporación del sector privado al financiamiento y ejecución de viviendas bajo los parámetros establecidos por el Estado; 4.- Industrialización de la producción de componentes, materiales e insumos para la construcción, y reforzamiento de la participación directa del Estado en la producción, distribución y comercialización de materiales e insumos estratégicos; y 5.- Desarrollo del hábitat integral con accesibilidad plena a equipamientos urbanos, áreas libres y fuentes de trabajo.

La vivienda como derecho de defensa

De acuerdo con la CRBV, es obligación del Estado garantizar a toda persona, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. El mandato obliga a todos los órganos del Poder Público a respetar y garantizar los derechos humanos conforme a la Constitución, a los tratados de derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que lo desarrollen (art. 19).

De igual manera, le otorga jerarquía constitucional a los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, en la medida en que éstos contengan normas más favorables a las establecidas en la Constitución y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público (art. 23 CRBV).

Todo ciudadano o grupo de personas que considere vulnerado alguno de sus derechos, puede recurrir ante las instancias competentes. Este derecho se encuentra asentado en el artículo 26 de la CRBV, donde se establece que: "[…] toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles".

En este sentido, el derecho a la vivienda, implica un elevado nivel de protección por parte del Estado. Y siendo así, se pueden expresar como aspectos legislativos resaltantes para esta garantía, los siguientes instrumentos:

1.- La Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda (lepdhv)[175]. Dicha ley tiene como objeto: "1.- Establecer un conjunto de normas basadas en el derecho a la vivienda digna y a la protección de ésta como contingencia de la seguridad social, establecidos en la CRBV, así como en la Losss; 2.- Instrumentar la protección del derecho social a la vivienda digna, especialmente en el caso de las familias afectadas por modalidades financieras que lo pongan en peligro; 3.- Normar las condiciones

[174] El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, conocido como el Plan de la Patria, se hizo ley de la República, según GACETA OFICIAL 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013.
[175] GACETA OFICIAL 38.100, 3 de enero de 2005.

fundamentales de créditos hipotecarios para vivienda principal, otorgados con recursos fiscales o parafiscales provenientes del Estado o de los ahorros de los trabajadores que estén bajo su tutela; y 4.- Normar las condiciones fundamentales de los créditos hipotecarios para vivienda, bien sea ésta principal o secundaria, con recursos propios de la banca, operadores financieros y acreedores particulares" (art. 1 Lepdhv).

La Ley establece la prohibición de las modalidades de doble indexación, anatocismo (intereses sobre intereses) y usura en todas las operaciones de créditos hipotecarios, sean para vivienda principal o secundaria, aún cuando sean otorgados con recursos propios de la banca privada (art. 22). También se declaran ilegales y se proscriben los créditos hipotecarios para vivienda en moneda extranjera (art. 23). Durante la permanencia del crédito hipotecario, la cuota de pago no podrá exceder de un quinto (1/5) de los ingresos anuales declarados por el deudor hipotecario (art.31).

2.- La Leriottaupu configura una protección para aquellas personas que con diez ó más años habitando en una vivienda ubicada en terrenos municipales, pudieran gozar de la propiedad no sólo de ésta, sino también de la tierra. Papel importante en esta labor lo cumplen los Comités de Tierra Urbana (CTU)[176] en todo el país.

3.- La Lrcav creó el nuevo ordenamiento jurídico con objeto de regular y controlar las relaciones arrendatarias entre propietario e inquilino de los inmuebles destinados a vivienda, estableciendo normas sobre las rentas a cobrar, los procesos de desalojos y las ventas de viviendas alquiladas por más de 20 años.

Dicha ley tiene como objeto "[…] establecer el régimen jurídico especial de arrendamiento de inmuebles urbanos y suburbanos destinados a vivienda, ya sean arrendados o subarrendados total o parcialmente" (art. 1). Para ello, crea un Sistema Nacional para la Defensa en Materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y del Derecho a la Vivienda, definido como "[…] el conjunto de órganos y entes que coordinan las acciones de interés público a nivel nacional, destinadas a la protección y atención de todos los ciudadanos y ciudadanas a quienes se les haya violentado tales derechos, y establecen los medios para asegurar el goce efectivo de los mismos" (art. 30).

Durante 2012, la congelación de los cánones de arrendamiento, vigente desde 2003 y renovada periódicamente, fue derogada con la Resolución 181, en noviembre de 2012. Con la resolución n.º 203, se estableció el valor de construcción (Bs/m2) por tipologías de viviendas unifamiliares y multifamiliares en calidad de arrendamiento[177]. Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la Lrcav, el valor sería determinado por la Sunavi, que

[176] El comité de tierras urbanas es una de las primeras organizaciones de la sociedad venezolana y funciona como punto de enlace entre los colectivos comunitarios. Surge a partir del decreto 1.666, el 4 de febrero de 2002, el cual establece el derecho al suelo. Está estructurado en vocerías por estados y enlaces comunitarios, quienes son las personas encargadas de bajar la información hacia el resto de la colectividad. Este comité se vincula con el uso y tenencia de tierras urbanas aptas para el desarrollo de programas sociales de vivienda y hábitat, a los fines de establecer las bases del desarrollo urbano y la satisfacción progresiva del derecho a la propiedad en zonas urbanas de quienes no se les ha garantizado el derecho a la tierra que ocupa o posee. Para conocer las atribuciones y funciones de los CTU, ver artículo 17 de la LERIOTTAUPU. Disponible en: <https://www.minhvi.gob.ve/index.php/institucion/servicios-2/descargas/category/1-leyes?download=6:ley-especial-de-regularizacion-integral-de-la-tenencia-de-la-tierra-de-los-asentamientos-urbanos-06-de-mayo-de-2011>.

[177] GACETA OFICIAL 40.054, 20 de noviembre de 2012.

fijaría el canon de arrendamiento de los inmuebles vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

Mediante la sentencia de la Sala Político-Administrativa del TSJ 1.790 publicada el 15 de diciembre de 2011, se establece que la Sunavi es el único ente encargado de conocer y decidir la solicitud de consignación de cánones de arrendamiento. Por lo cual, el TSJ no recibirá pagos (consignación tribunalicia) de aquellos inquilinos, cuyos arrendadores se rehusaban a recibir los montos como una manera de alegar mora y activar procesos de desalojo. A partir de la puesta en marcha, en diciembre de 2012, del Sistema de Arrendamiento de Vivienda en Línea (Savil), estos inquilinos podrán afiliarse y realizar sus respectivos pagos o depósitos, mientras se realizaba la debida revisión de sus contratos[178].

La Sala Plena del TSJ facultó a la Sunavi con "[…] competencia para ejecutar procesos de desalojo de inquilinos con decisión firme de desocupación; pero al mismo tiempo, les ratifica la competencia para asegurarse que el inquilino tenga una vivienda donde quedarse después de dejar el inmueble"[179].

Es importante destacar que la Sunavi estableció que este mecanismo será utilizado en los casos en los que el inquilino deba desocupar el inmueble por causas inapelables. Sólo en esos casos es cuando de manera rápida, hasta en menos de seis meses, por el carácter conciliatorio y acuerdos entre las partes, el inquilino no queda desprotegido, se le provee un refugio temporal, y el pequeño propietario recupera su inmueble en menos tiempo. Es importante destacar que pese a esta competencia, la Sunavi ha sostenido que ante todo velarán por resguardar la estabilidad del arrendado, sin menoscabo de sus derechos, ofreciéndole además, la asignación de un refugio temporal para garantizar que tengan un lugar donde vivir.

Adicionalmente, en 2014 y a través del Grupo de Respuesta Antidesalojos Arbitrarios (Grada), se impidieron, por la vía de asesoría y mediación, 524 desalojos arbitrarios. Estos resultados forman parte del plan de aceleración que lleva a cabo la Sunavi, con el objetivo de continuar brindando respuesta oportuna y asesoría a la población, respecto a los casos presentados ante dicha instancia.

Durante 2015, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat creó el Fondo de Protección al Inquilino o Inquilina y al Pequeño Arrendador[180]. Este organismo depende de la Sunavi, y está encargado de presentar programas y proyectos que serán financiados con recursos de dicho fondo para su previa aprobación y autorización.

La creación de este fondo contribuye con el cumplimiento del artículo 20 de la Lrcav, que expresa la importancia de promover el alquiler responsable, garantizando las condiciones y relaciones arrendaticias justas a todas las personas que así lo requieran.

---

[178] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *Sunavi lanzará próximamente sistema en línea para pago de alquileres*. En: <http://www.minci.gob.ve/2012/11/sunavi-lanzara-proximamente-sistema-en-linea-para-pago-de-alquileres/>. Publicado el 28 de noviembre de 2012.

[179] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2014*. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anuales.html>.

[180] GACETA OFICIAL 40.580, 14 de enero de 2015.

En ese mismo año, el ente rector en materia de Vivienda y Hábitat emitió la Resolución 142[181], mediante la cual delega en la Sunavi, las competencias para la tramitación de procedimientos conciliatorios, previos al ejercicio de cualquier acción judicial que pudiera conllevar una decisión que implique la pérdida o tenencia de una vivienda principal. Dicha resolución expresa que la Sunavi tendrá la atribución de sustanciar y decidir sobre los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas[182] (Lcddav). Asimismo, tendrá a su cargo la firma de los actos administrativos, tanto de trámite como definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en la Lcddav.

La vivienda como derecho de prestación

El Capítulo V del Título III de la CRBV está dedicado a los Derechos Sociales y de las Familias y, en concordancia con lo establecido en la legislación internacional, se formaliza el reconocimiento del derecho de todas las personas a disfrutar de una vivienda digna.

La vivienda como derecho de prestación, tiene su asiento en la Losss. Esta ley, crea el Sistema de Seguridad Social, que abarca los sistemas de prestaciones de salud, previsión social y vivienda y hábitat (art. 19). El sistema de vivienda y hábitat, tendrá a su cargo el régimen de vivienda y hábitat (art. 22).

De acuerdo con el artículo 98 de la Losss:

> Se crea el Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, el cual tendrá carácter intersectorial y descentralizado para garantizar el derecho a la vivienda y hábitat dignos, y estará orientado a la satisfacción progresiva del derecho humano a la vivienda, que privilegie el acceso y seguridad de la tenencia de la tierra, así como la adquisición, construcción, liberación, sustitución, restitución, reparación y remodelación de la vivienda, servicios básicos esenciales, urbanismo, habitabilidad, medios que permitan la propiedad de una vivienda para las familias de escasos recursos, en correspondencia con la cultura de las comunidades y crear las condiciones para garantizar los derechos contemplados sobre esta materia en la Constitución de la República.

Asimismo, la Lrpvh establece y regula todo lo concerniente a éste: rectoría, conformación y competencias (arts. 5 a 18); recursos (arts. 20 a 45); mercado secundario de créditos hipotecarios para las viviendas (arts. 46 a 50); la producción de viviendas (arts. 51 a 54); el consumo de viviendas que incluye las normas generales de acceso al Sistema, el financiamiento y el arrendamiento inmobiliario (arts. 55 a 74); tierras urbanas y urbanizables (arts. 75 a 81); convenios de pagos, fraccionamientos y plazos (arts. 82 a 87); control y régimen sancionatorio (arts. 88 a 104) y juicio ejecutivo para el cobro de deudas a los fondos del Sistema (arts. 105 a 112).

Ayudas al alquiler o a la compra

El Estado venezolano, a través de la GMVV y en aras de garantizar el derecho a la vivienda de su población, ha puesto en marcha el Plan 0800-MIHOGAR[183], brindando facilidades de financiamiento a los constructores de viviendas y al pueblo venezolano que las necesita,

[181] GACETA OFICIAL 40.694, 2 de julio de 2015.
[182] GACETA OFICIAL 39.668, 6 de mayo de 2011.
[183] Es un programa de inclusión en materia vivienda, desarrollado en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, dirigido a atender la necesidad habitacional de la clase media, a través del apoyo y trabajo conjunto del Estado venezolano, el sector construcción y las instituciones bancarias.

permitiendo de esta manera la disponibilidad de viviendas dignas a un precio justo y al alcance de las familias e individuos cuyos ingresos oscilen entre tres y quince salarios mínimos o, inclusive, para aquellas personas que tengan ingresos inferiores, pero que con recursos propios puedan aportar el diferencial entre el valor de la vivienda y su capacidad de endeudamiento.

Por medio de este plan, se han dictado medidas especiales que han incentivado a la construcción de viviendas, entre las cuales están: 1.- exoneración del Impuesto al Valor Agregado a los constructores; 2.- exoneración del pago de Impuesto Sobre la Renta a los constructores; 3.- financiamiento a tasas preferenciales para la construcción y adquisición de viviendas, a través de la cartera obligatoria para vivienda de la banca pública y privada, dirigida por el Mpphv; 4.- proveeduría de materiales e insumos a través de ConstruPatria[184].

En 2017 el Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución 007 de fecha 19 de enero de 2017[185], estableció nuevas condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos y financiamiento para la adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejoras de vivienda principal con recursos provenientes del Fondo de Ahorro Habitacional.

Se estableció, a su vez, el Subsidio Directo Habitacional, que podrá ser otorgado como complemento del crédito, a aquellas familias que expresamente lo soliciten ante el órgano rector. El subsidio aplica para aquellas familias compuestas por un núcleo familiar mínimo de dos personas unidas por vínculo matrimonial o de unión estable de hecho, o más personas unidas entre sí en vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo, y que acceden por primera vez a un crédito habitacional (art. 8).

El Minhvi otorgaría el subsidio total equivalente al 100% de la vivienda para aquellos casos especiales de solicitudes de crédito para la adquisición de vivienda principal que sean sujetos de atención especial de la Gran Misión Vivienda Venezuela (art. 10).

Por otra parte, se anunció que aquellas familias que se encontraran en estado de vulnerabilidad social (que perciban hasta cuatro salarios mínimos) y que no pudieran cancelar la tasa de interés establecida del 4,66%, podrían acceder a créditos hipotecarios gozando de una tasa preferencial de 2,33% durante un lapso de cinco años[186].

En lo que respecta a la ayuda formal en materia de alquileres, la Sunavi es la encargada de tomar las medidas necesarias que garanticen a todas las familias, ciudadanas y ciudadanos, el goce del derecho humano a una vivienda y hábitat en condiciones dignas que humanice las relaciones familiares, vecinales, comunitarias y sociales de acuerdo a la CRBV y la ley.

Además, brinda protección especial a las familias que viven en condición de arrendatarios o arrendatarias, siendo considerado un sector vulnerable en tanto no tenga acceso a la propiedad de la vivienda. Entre otras atribuciones de la Sunavi, están:1.- velar por el cumplimiento de la Ley; 2.- fijar el canon de arrendamiento de los inmuebles regulados por

---

[184] MINISTERIO DEL PODER POPULARA PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT. *Información del 0800-Mi Hogar.* En: <https://www.minhvi.gob.ve/index.php/0800-mihogar/informacion-del-0800-mi-hogar>. Consultado el 5 de junio de 2018.

[185] GACETA OFICIAL 41.080, 23 de enero de 2017.

[186] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *¡Por 5 años! Familia en vulnerabilidad pagará 2.33% de interés en crédito hipotecario.* En: <http://www.radiomundial.com.ve/article/%C2%A1por-5-a%C3%B1os-familia-en-vulnerabilidad-pagar%C3%A1-233-de-inter%C3%A9s-en-cr%C3%A9dito-hipotecario>. Consultado el 17 de febrero de 2017.

la Ley; 3.- realizar inspecciones y fiscalización de los inmuebles a los fines de verificar con el cumplimiento de la Ley[187].

De igual forma, la población cuenta con la Defensa Pública como institución encargada de velar por la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa, en los procesos judiciales o administrativos relacionados con el respeto y la garantía del derecho a la vivienda; así como a orientar, asesorar, asistir y representar a todas las personas que lo requieran para la defensa de sus derechos, intereses y garantías en materia inquilinaria, inmobiliaria y sobre asuntos del derecho a la vivienda. Y también, para ejercer la acción de amparo constitucional y los recursos de nulidad ante el órgano jurisdiccional competente, en defensa de los usuarios y usuarias que vean afectados su derecho a la vivienda como arrendatarios o arrendatarias.

Alojamiento de urgencia

El Estado venezolano, con el propósito de dar respuesta a las múltiples familias que quedaron sin vivienda, producto de las lluvias que afectaron a diez estados del país durante 2010, dictó el Decreto nº 8.001 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Refugios Dignos para Proteger a la Población en casos de Emergencias o Desastres[188].

A partir de entonces, se construyeron y adecuaron diversos refugios[189] que han servido como espacios dignos para la vida y la convivencia en comunidad, y como sitios de protección de derechos, cumplimiento de deberes y ejercicio pleno de ciudadanía por parte de todas las familias y personas refugiadas, hasta tanto cese la situación de emergencia o desastre y mientras el Estado garantiza el regreso seguro de las familias a sus viviendas y comunidades de origen, o les procura una nueva vivienda, en caso de riesgo vital o pérdida irreparable de la misma.

Además, el 29 de enero de 2011 se oficializó el Decreto nº 8.005[190] con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, a objeto de establecer un conjunto de mecanismos extraordinarios a cargo del Ejecutivo Nacional, en coordinación con otros entes públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a hacerle frente con éxito y rapidez a la crisis de vivienda que había afectado al pueblo venezolano.

---

[187] GACETA OFICIAL 6.053 Extraordinario, 12 de noviembre de 2011.

[188] GACETA OFICIAL 39.599, 21 de enero de 2011.

[189] Los refugios se clasifican conforme al tipo de edificación y a los servicios de que disponen (**Tipo A**: edificaciones divididas en pequeños apartamentos unifamiliares con, al menos dos habitaciones y un baño. **Tipo B**: Edificaciones divididas en habitaciones unifamiliares, dotados de servicios básicos para ser compartidos por varios grupos familiares, **Tipo C:** Carpas unifamiliares de al menos cinco por cuatro metros (5 x 4 m) y altura suficiente para utilizar literas. Dotación de baños comunes con separación por género y con al menos una unidad de baño por cada 20 personas; además de espacios techados para áreas comunes. **Tipo D**: edificaciones provistas de uno o varios espacios comunes para dormitorios de familias y personas. Dotación de baños comunes con separación por género y con al menos una unidad de baño por cada 20 personas, además de espacios techados para áreas comunes y **Tipo E:** Edificaciones de diversa índole, tales como: escuelas y otras instalaciones educativas, deportivas, culturales, sanitarias, galpones, iglesias, plazas y otras edificaciones o espacios de origen público o privado, utilizadas de manera coyuntural por familias y personas, actuando bajo situaciones de emergencia o desastre, con la finalidad de resguardarse y preservar su vida e integridad física. Garantizándole a todas las familias alimentación, salud, seguridad, asignaciones económicas, entre otros beneficios.

[190] GACETA OFICIAL 6.018 Extraordinario, 29 de enero de 2011.

En ese sentido, se ha dado prioridad a aquellas familias que se encuentran en riesgo vital, así como las que no posean vivienda propia, personas de escasos recursos y a las parejas jóvenes que estén fundando familia, por medio de las Áreas Vitales de Viviendas y de Residencias (Avivir), en las que el Estado ha reordenado integralmente la distribución y uso del espacio para destinarlo a la construcción de viviendas unifamiliares o multifamiliares, para que a través de planes de financiamiento del sector público o privado en condiciones preferenciales, o mediante subsidio parcial o total del valor de la vivienda (art. 5).

Por otra parte, se ha hecho uso de aquellos terrenos públicos o privados aptos para viviendas que se encuentren ociosos, subutilizados o de los que se haga un uso inadecuado a los fines de ser utilizados para la construcción de viviendas adecuadas, seguras e higiénicas con servicios básicos esenciales, en donde los beneficiarios pueden acceder de manera sencilla y rápida a fuentes de financiamiento pública o privada. Ello con tasas de interés preferencial y pagos a largo plazo previstos en la ley para la construcción y adquisición de viviendas e, inclusive, los beneficiarios puedan recibir un subsidio parcial o total del costo de la vivienda.

Elementos de la vivienda digna y adecuada

Calidad de la vivienda

En 2007 el Minhvi estableció una Resolución[191] en la que establece las características o condiciones mínimas para las viviendas básicas y de las viviendas en desarrollo progresivo que, en lo sucesivo, serán construidas por el sector público como por el privado y cuyo financiamiento provenga total o parcialmente de los fondos a los que se refiere la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat o cualquier otro recurso financiero por el Banavih.

De acuerdo con dicha Resolución, las viviendas básicas deberán tener como mínimo, todas y cada una las siguientes características: 1.- un núcleo de construcción de sesenta y dos metros cuadrados (62mts); 2.- área social, que comprende: una sala y un comedor; 3.- área de descanso que comprende una habitación matrimonial que permita la colocación de cama matrimonial, espacios para la colocación de elementos auxiliares y área de circulación y dos habitaciones secundarias; 4.- áreas de servicios: una cocina, dos baños y un lavadero; y 5.- área de circulación. Además, estas viviendas han de ser adecuadas a las familias teniendo en cuenta el tamaño del grupo familiar. Los sanitarios y sus dimensiones están determinados según el número y el tipo de piezas que se instalen en ellas. Además, contar con un lavadero con espacios para mobiliarios, ropa y otros enseres personales.

Desde el punto de vista arquitectónico, las viviendas deben garantizar el soporte estructural, la salubridad y los requerimientos mínimos sanitarios de ventilación e iluminación. También, las viviendas deberán contar con la aplicación de elementos arquitectónicos que se identifican con los valores estéticos y la memoria colectiva propia de cada región.

[191] GACETA OFICIAL 38.750, 20 de agosto de 2007.

A través del Plan Bolivariano de Viviendas de 2005, se inició el desarrollo del Programa de Sustitución de Ranchos por Vivienda (SUVI), el cual prevé el diagnóstico participativo de las carencias de vivienda de los barrios, y promueve la sustitución de las viviendas en situación de mayor precariedad y riesgo de derrumbamiento, mediante la construcción de un módulo envolvente básico que se superpone a la vivienda existente, compuesto por una estructura definida para dos plantas (vigas, columnas, entrepiso y techo) y el núcleo sanitario. Estas unidades habitacionales son un área de 53,41 hasta 72 metros cuadrados, que se distribuyen en dos o tres habitaciones, sala, cocina, comedor, baño y lavadero.

Por otra parte, hay que rescatar el hecho de que el Estado venezolano, desde hace 17 años, prohibió el uso del asbesto en las viviendas como parte de su compromiso con la Convención de Basilea. Así, se han realizado diferentes actividades de remoción de este material en diferentes viviendas y escuelas construidas hace más de 30 años en el país. Ejemplos de ello son: 1.- la remoción y sustitución de techos de asbesto en el sector Araguaney de El Vigía, municipio Alberto Adriani del estado Mérida, donde se beneficiaron más de 900 personas del lugar y se adecuaron 187 viviendas, sustituyendo los techos con acerolit[192]; la sustitución de techos de asbesto y zinc en mal estado por otros materiales que no sean de riesgo para la salud en el sector Los Cerros, del municipio Páez de Barlovento, estado Miranda, donde se beneficiaron 200 familias[193]; y 3.- la sustitución de techos de asbesto en la parroquia Alto de Los Godos de Maturín, estado Monagas, a través de la Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor[194].

Servicios domiciliarios

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 117 de la CRBV, se han sancionado una serie de instrumentos jurídicos específicos destinados a regular las condiciones de prestación de los servicios residenciales más importantes, a saber: la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento (Lopsaps)[195]; la Ley Orgánica del Servicio Eléctrico (LOSE)[196]; la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOTE)[197]; la Ley de Residuos y Desechos Sólidos[198]; y la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos (LOHG)[199].

---

[192] PRENSA CORPOANDES. *Cerca de 200 viviendas beneficiadas con sustitución de techos de asbesto*. En: <http://actualidadygente.com/noticias-de-merida-venezuela/48-noticias-merida-venezuela/1843-cerca-de-200-viviendas-beneficiadas-con-sustitucion-de-techos-de-asbesto>. Publicado el 24 de julio de 2013.

[193] ÚLTIMAS NOTICIAS. *En Páez le dicen adiós a los techos de asbesto*. Citado por Viviendaenred. En: <http://viviendaenred.net/inicio/index.php/venezuela/5569-2015-08-21-14-33-11>. Publicado originalmente en <http://www.ultimasnoticias.com.ve> el 28 de agosto de 2015.

[194] PRENSA GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS. *Santaella asignó Bs. 210 mil para cambio de techo de asbesto*. En: <http://www.monagas.gob.ve/?p=10316>. Publicado el 8 de agosto de 2015.

[195] GACETA OFICIAL 5.568 Extraordinario, 31 de diciembre de 2001.

[196] GACETA OFICIAL 5.568 Extraordinario, 31 de diciembre de 2001.

[197] GACETA OFICIAL 36.970, 12 de junio de 2000.

[198] GACETA OFICIAL 38.068, 18 de noviembre de 2004.

[199] GACETA OFICIAL 36.793, 23 de septiembre de 1999.

Resalta, en este sentido, el papel que han venido desempeñando las comunidades en la gestión del servicio de agua potable a través de las Mesas Técnicas de Agua, donde las comunidades han participado activamente en todo el proceso asociado a la solución del problema de abastecimiento del servicio en la localidad: diagnóstico y elaboración del proyecto para la obtención del servicio, supervisión del funcionamiento de las redes y el uso adecuado del agua, cogestión de recursos y regularización del pago del servicio.

Además, la Lrpvgmvv, en su artículo 14, refiere la conformación del Comité Multifamiliar de Gestión, que se encarga de ejercer la contraloría social que corresponde a las unidades familiares. El reglamento de convivencia debe regular, entre otros aspectos, las normas relativas a la convivencia en los aspectos sociales, culturales y ambientales, así como al manejo de los servicios, el uso de las áreas comunes, el respeto a la arquitectura y urbanismo y, en general, todo lo que afecte la vida en comunidad; la prohibición de ocasionar ruidos molestos o daños que puedan perturbar la tranquilidad de los propietarios o que amenacen su seguridad o afecten a la salud pública, y la prohibición de realizar cualquier otra actividad que, atendiendo las razones de interés colectivo, atenten contra la moral o las buenas costumbres.

Garantías

Políticas al servicio del derecho a la vivienda

Acorde a lo establecido en el artículo 86 de la CRBV, el derecho a una vivienda adecuada queda amparado por la seguridad social, como servicio público de carácter no lucrativo. La Losss promueve el acceso a prestaciones para el subsidio de viviendas en el caso de trabajadores no dependientes de bajos ingresos (art.17).

Por su parte, la Lrpvh promueve el acceso a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que el Ejecutivo Nacional desarrolle en materia de vivienda y hábitat, dando prioridad a las familias de escasos recursos y otros sujetos de atención especial (art. 1), a la vez que establece la posibilidad de otorgar subsidios directos habitacionales no reembolsables (art. 58).

Entre otros aspectos destacables, se encuentra el que los créditos hipotecarios para viviendas principales podrán ser concedidos hasta por 100% del valor del inmueble (art. 61) y consagra la figura del crédito mixto, que consiste en un préstamo a largo plazo que incluye la adquisición de terreno y la construcción de vivienda principal sobre el mismo (art. 62).

Dicho instrumento legislativo otorga al Minhvi, la administración y disposición sobre las tierras urbanas y urbanizables propiedad de la República para su empleo en vivienda y hábitat (art. 75); también procura la regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos populares bajo criterios de justicia y equidad (art. 76) y promueve la oferta de suelos urbanizables, de acuerdo con las previsiones de evolución de las ciudades y áreas metropolitanas del país (art. 77).

Sumado a lo anterior, el desarrollo de la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda (Lepdhv)[200], pretende salvaguardar a las personas que solicitan crédito hipotecario en lo relativo a vivienda, afectadas por modalidades financieras de alto riesgo que pudieran conllevar a una posible pérdida de la propiedad por falta de pago en las cuotas mensuales fijadas para tal fin (art. 1). Esta ley prohíbe los créditos hipotecarios destinados a vivienda principal o secundaria bajo la modalidad de la doble indexación, anatocismo o usura con recursos provenientes de la banca privada, de los operadores financieros o acreedores particulares (art. 22), y también se declara ilegales los créditos hipotecarios para vivienda en moneda extranjera (art. 23).

En el ámbito arrendatario existe en Venezuela la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios (LAI)[201], que aplica a todos los procedimientos de arrendamiento o subarrendamiento de los inmuebles destinados a vivienda (art. 2). La misma contempla que el arrendatario o subarrendatario no está obligado a pagar alquileres superiores a los fijados, ni primas por la cesión, traspaso o arriendo, o venta de punto (art. 13). Asimismo, si el propietario del inmueble decide ofertar públicamente la propiedad, tendrá preferencia sobre terceros el arrendatario con más de dos años en el acceso a la oferta pública (art. 42). Por otra parte, si durante la relación arrendaticia, por cualquier causa, el inmueble arrendado pasare a ser propiedad de una persona distinta del propietario-arrendador, el nuevo propietario estará obligado a respetar la relación arrendaticia en los mismos términos pactados (art. 20).

En cuanto a los asentamientos urbanos, la Lerittaup dio inicio al proceso de regularización de la tenencia de la tierra en barrios y urbanizaciones populares con un marcado protagonismo de las comunidades. Propone ordenar y regularizar la tenencia de la tierra ocupada por los asentamientos urbanos populares como mecanismo para satisfacer progresivamente el derecho a la vivienda y hábitat, a la vez que consolidar los asentamientos ya existentes de manera digna, equitativa y sostenible (art. 1). Plantea la organización comunitaria en Comités de Tierra Urbana (CTU)[202], que además de ser su representación ante el Estado, se encarga de parte importante de las tareas necesarias para la regularización de la tenencia.

La ley además reconoce la existencia de los barrios (asentamientos urbanos populares) como parte integral de la ciudad, con características e identidad propias y establece las bases para su rehabilitación y desarrollo.

También establece los procedimientos y modalidades para la entrega de títulos de propiedad colectiva o familiar de la tierra urbana. Contempla la figura de la Carta del Barrio (art. 11), acuerdo social que se instrumenta en un documento fundacional demostrativo del origen, existencia del asentamiento y las características socio-culturales, históricas, económicas, ambientales, urbanísticas y de identidad de la comunidad (art. 56).

[200] GACETA OFICIAL 38.100, del 3 de enero de 2005.
[201] GACETA OFICIAL 36.845, 7 de diciembre de 1999.
[202] DECRETO PRESIDENCIAL 1.666, GACETA OFICIAL 37.378, 4 de febrero de 2002.

Los procedimientos de regularización están exentos de pago de tributos (art. 27) y el objetivo es fortalecer los derechos de las comunidades en el acceso a una propiedad que les permita crear o consolidar proyectos urbanísticos adecuados, sustentados en la seguridad de la tenencia.

Este instrumento legislativo se complementa con la Ley de Tierras Urbanas (LTU)[203], cuyo objeto es regular la tenencia de tierras urbanas sin uso, aptas para el desarrollo de programas sociales de vivienda y hábitat (art. 1). La ley declara de utilidad pública e interés social las tierras urbanas sin uso (art. 3); es decir, aquellas abandonadas por sus propietarios o propietarias, sin edificar y cualquier otra que así determine el Ejecutivo Nacional (art. 5).

Además de la aprobación de las leyes mencionadas, el Estado ha tomado otras medidas, como la declaración de los alquileres de vivienda como servicios de primera necesidad, junto con los servicios de suministro de agua, electricidad, gas, teléfono residencial y aseo urbano. También se ordenó el congelamiento de los cánones de arrendamiento[204]. Esta medida, que tuvo originalmente una duración de un año, ha sido prorrogada sucesivamente hasta la fecha.

En 2006 se crea la Misión Hábitat y se establece la conformación de la Fundación Misión Hábitat que se encarga de la promoción, ejecución y seguimiento del Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para Garantizar la Implementación de la Misión Hábitat en Todo el Territorio Nacional.[205] El plan contempla la transformación integral de asentamientos humanos y el desarrollo de nuevas ciudades.

A través de la Gaceta Oficial 41.525, de fecha 15 de noviembre 2018, se establecieron las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejoras de vivienda principal con recursos provenientes de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

De acuerdo con estas nuevas condiciones de financiamiento, los créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación y mejoras de vivienda principal que serán otorgados con los recursos a los aportantes activos y solventes con el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) o Fondo de Ahorro Voluntario para la Vivienda (FAVV), independientemente de su ingreso integral total familiar mensual, podrán ser concedidos hasta por el monto máximo establecido en la resolución.

Los créditos establecidos podrán ser cancelados mediante cuotas mensuales ordinarias, las cuales no superarán el 35% del ingreso total familiar mensual, ni podrá ser menor al 5% de éste. Mientas que las cuotas extraordinarias serán establecidas de conformidad con lo que establece la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, salvo en los

[203] GACETA OFICIAL 5.933 Extraordinario, 21 de octubre de 2009.
[204] RESOLUCIÓN 036, 4 de abril de 2003. GACETA OFICIAL 37.667, 8 de abril de 2003.
[205] DECRETO 4.230, 23 de enero de 2006. GACETA OFICIAL 38.367, 27 de enero de 2006.

casos de solicitudes de créditos en la que el ingreso familiar mensual[206] cubra la totalidad del precio de la vivienda, quedando siempre la opción de los solicitantes de aplicar las cuotas extraordinarias para el pronto pago del crédito.

Los créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejoras de vivienda principal podrán ser otorgados hasta por el 100% del monto de la solicitud, conforme al valor que resulte del avalúo que se practique del inmueble o el presupuesto de la obra, según corresponda, y tomando en cuenta el ingreso integral total familiar mensual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (art. 8).

Mediante este Resolución, se crea además el programa especial "Arma tu Crédito", destinado a la adquisición de vivienda principal, el cual consiste en otorgar facilidades de financiamiento que mejoren la capacidad de pago de la familia venezolana, mediante cuotas extraordinarias, variables y consecutivas, ajustables anualmente en función de los ingresos familiares. Este programa será opcional para las familias venezolanas que así lo soliciten expresamente y sus condiciones particulares, y serán regulados y establecidos a través de circular emitidas por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.

Información y participación

Los medios de participación previstos en el artículo 70 de la CRBV, en lo social y económico, han sido ampliamente promovidos como mecanismo necesario para la realización del derecho a la vivienda. Prueba de ello es el reconocimiento de los CTU y de los consejos comunales[207] en el desarrollo de las políticas de vivienda dirigidas a los sectores populares.

Cabe destacar también la aprobación de la Ley Orgánica para la Planificación y Gestión de la Ordenación del Territorio (Loogot)[208], que tiene por objeto establecer las normas que regirán el proceso general para la ordenación territorial y otorga una importancia relevante a la participación ciudadana, como medio para involucrar a la población en el desarrollo de las políticas territoriales.

Por su parte, la LTU otorga a las comunidades organizadas la posibilidad de denunciar la existencia de tierras urbanas sin uso (art. 22). Además, pueden participar de este procedimiento de declaratoria de tierra urbana sin uso (art. 23) y les concede el derecho de actuar como custodios de las tierras sometidas a procedimiento (art. 33).

Garantías administrativas y contencioso-administrativas

La Lrpvh establece el control y régimen sancionatorio, el cual es ejercido por el Minhvi y el Banavih. Éstos podrán "[…] ejecutar inspecciones y averiguaciones administrativas de

[206] El ingreso familiar mensual, se determinará de acuerdo a la sumatoria total de los salarios integrales del solicitante y co-solicitantes del crédito.
[207] La Ley de los Consejos Comunales fue aprobada en 2006, vigente según GACETA OFICIAL 5.806 Extraordinario, del 10 de abril de 2006.
[208] GACETA OFICIAL 38.279, 23 de agosto de 2005.

oficio o a solicitud de particulares, y de cada averiguación administrativa se formará un expediente. Si surgen indicios de responsabilidad penal se remitirá copia certificada del expediente al Ministerio Público" (art. 89 Lrpvh).

De igual forma, la Lrpvh establece sanciones a los empleadores que no se afilien al FAOV en el lapso establecido en las normas vigentes con una multa de 100 Unidades Tributarias (100 UT)[209], y el empleador que no afilie al trabajador y trabajadora en dicho Fondo, será sancionado con una multa de una unidad tributaria (1 UT) por cada trabajador o funcionario, hasta un máximo de 25 unidades tributarias (25 UT; art. 91).

Los operadores financieros, en caso de incumplir con la normativa establecida en materia de vivienda, también serán sancionados con multas que oscilan entre una unidad tributaria (1 UT) y 5 mil unidades tributarias (5.000 UT) y hasta con una multa equivalente a tres veces el monto no ejecutado del porcentaje total de la cartera hipotecaria (art. 92 Lrpvh).

Garantías civiles

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, persigue "[…] garantizar a todos los y las habitantes, el respeto y la protección del hogar, la familia, la seguridad personal, la salud física y mental, que implican el derecho a no ser desalojados arbitrariamente" y acudir a los "[…] procedimientos especiales para garantizar que los desalojos forzosos se hagan previa garantía del derecho a la defensa y acompañado de una política de protección de las familias y las personas en el acceso a la vivienda […]" (art. 1).

De igual forma, establece que "[…] a partir de la publicación del presente Decreto […], no podrá procederse a la ejecución de desalojos forzosos o a la desocupación de viviendas mediante coacción o constreñimiento contra los sujetos objeto de protección indicados en este Decreto Ley, sin el cumplimiento previo de los procedimientos especiales establecidos, para tales efectos, en el mismo" (art. 4)[210].

Los procesos judiciales o administrativos en curso para la entrada en vigencia de este Decreto-Ley, independientemente de su estado o grado, deberán ser suspendidos por la respectiva autoridad que conozca de los mismos, hasta tanto las partes acrediten haber cumplido el procedimiento especial previsto en este Decreto-Ley, luego de lo cual, y según las resultas obtenidas, tales procesos continuarán su curso.

En tal sentido, "[…] previo al ejercicio de cualquier otra acción judicial o administrativa que pudiera derivar en una decisión cuya práctica material comporte la pérdida de la posesión o tenencia de un inmueble destinado a vivienda principal, en perjuicio de alguno de los sujetos protegidos por este Decreto-Ley, deberá tramitarse por ante el Ministerio con

[209] La Unidad Tributaria en 2018 fue de Bs. 500,00.
[210] Ver Sentencia 876 de Tribunal Supremo de Justicia - Sala Constitucional de 21 de octubre de 2016. En: <http://vlexvenezuela.com/vid/eddy-luz-arrieta-duarte-651885609>.

competencia en materia de hábitat y vivienda, el procedimiento descrito en los artículos subsiguientes" (art. 5).

Por otro lado, la Lepdhv señala:

> Artículo 49. Los contratos de préstamo hipotecario destinados a la adquisición, autoconstrucción, construcción, reparación o ampliación de vivienda principal, no podrán contener cláusulas que establezcan la modalidad de créditos indexados al salario, al ingreso familiar o bajo cualquier otra modalidad y denominación que signifique la capitalización de intereses, sin importar el mecanismo utilizado. El infractor será sancionado de acuerdo con los mecanismos establecidos en las leyes.
>
> Artículo 50. Los contratos de préstamos hipotecarios destinados a la construcción, autoconstrucción, adquisición, ampliación o remodelación de vivienda principal no podrán contener cláusulas excesivas que puedan vulnerar los derechos de los deudores hipotecarios.

Por su parte, la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Ldpabs)[211], establece como derechos de las personas respecto a la materia que rige la ley: 1.- la protección de su salud y seguridad en el acceso de bienes y servicios; 2.- la adquisición en las mejores condiciones de calidad y precio; 3.- la información suficiente, oportuna, clara, veraz y comprensible sobre los bienes y servicios; 4.- la promoción y protección jurídica de sus derechos e intereses económicos y sociales en las transacciones realizadas; 5.- la reposición del bien o resarcimiento del daño sufrido; 6.- la protección de los intereses individuales y colectivos (art. 8); entre otros.

Asimismo, "[…] cualquier persona perjudicada en sus derechos o intereses podrá denunciar ante la autoridad competente, cuando se le promocione, oferte, comercialice, se le financie, se le construya o se le arriende un inmueble por aquello sujetos dedicados a la promoción, construcción, comercialización, arrendamiento o financiamiento de viviendas e inmuebles, cuando violen las disposiciones de la Ldpabs" (art. 20).

La Lrcav en su artículo 31, legitima a la Defensoría del Pueblo para intervenir en defensa de los derechos de las personas en situación de arrendatarias de inmuebles destinados a vivienda, incorporándola en el Sistema Nacional para la Defensa en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y del Derecho a la Vivienda.

Garantías penales

La CRBV garantiza la protección a la propiedad sobre los bienes, lo que incluye la vivienda. El artículo 115, establece:

> Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.

[211] Gaceta Oficial 39.358, 1 febrero de 2010.

Asimismo, protege al propietario y circunscribe las confiscaciones a lo que establece el artículo 116 constitucional, a la vez que protege a la persona contra el abuso de los funcionarios públicos (art. 25 CRBV). En concordancia con estas disposiciones constitucionales, el Código Penal venezolano (CP)[212] protege al propietario y sanciona al infractor de acuerdo con el delito cometido: hurto (arts. 451 a 454); robo, extorsión y secuestro (art. 455 a 461); estafa y otros fraudes (arts. 462 a 465); y apropiación indebida (arts. 466 a 469).

Tutela antidiscriminatoria

La Lrpvh en su artículo 56, considera como sujetos de atención especial a las comunidades indígenas, los damnificados y damnificadas, las personas que tengan disminuidas sus capacidades físicas o psíquicas, las personas mayores de 60 años de edad, las mujeres solas o los hombres solos que ejerzan jefatura de familia, con un ingreso mensual de hasta un máximo de tres salarios mínimos urbanos[213] y las personas o familias con ingreso promedio mensual menor a dos salarios mínimos urbanos.

Igualmente, la ley indica que podrán acceder a los beneficios del sistema prestacional de vivienda y hábitat quienes hayan cotizado por doce meses (consecutivos o no), sin importar el monto total de sus aportes. Los sujetos de atención especial podrán ser exceptuados del cumplimiento de éste y cualquier otro requisito, así como ser destinatarios de condiciones o requisitos particulares establecidos por el ministerio con competencia en la materia (art. 55).

Por su parte, la Lodmvlv[214], en su artículo 4.11, establece que las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad en el acceso a la vivienda, a la tierra y al crédito. Mientras que la Ley Especial de Regularización Integral y Ordenamiento de la Tenencia de Tierras de los Asentamientos Urbanos y Periurbanos señala un interés superior hacia los niños, niñas y adolescentes en caso de existir conflicto de intereses entre los padres y las madres que habiten con sus hijos e hijas, la regularización de la tenencia de la tierra deberá atender al principio de protección del interés superior del niño, niña y adolescente (art. 34).

En 2005, se llevaron a cabo en Venezuela dos programas orientados al abordaje integral de las demandas de vivienda y hábitat en grupos vulnerables en los que destacaban: 1.- Vivienda de Asistencia Social Colectiva, que contemplaba: casas abrigo para niños y niñas y adolescentes en situación de calle y privados del medio familiar; casas abrigo para discapacitados; casas abrigo para indigentes; casas abrigo para el adulto mayor; y 2.- Vivienda y hábitat indígena, dirigido al mejoramiento, ampliación, reposición o reubicación de viviendas indígenas; nuevas viviendas indígenas; infraestructura y equipamiento para

[212] GACETA OFICIAL 5.494 Extraordinario, 20 de octubre de 2000.
[213] El salario mínimo urbano nacional en junio 2018 se ubicaba en Bs. 2.555.500, lo que equivale a 27 euros mensuales (Euro Dicom al 11/06/2018).
[214] GACETA OFICIAL 38.668, 23 de abril de 2007.

viviendas indígenas; y reinserción social de los indígenas, que se encontraban fuera de sus territorios ancestrales.

El Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, en el proceso de construcción de viviendas, ha visto fortalecido el desarrollo de sus proyectos habitacionales gracias a la alianza entre la Gran Misión Vivienda Venezuela y ConstruPatria, siendo esta última la red de distribución de insumos y materiales de construcción más grande del país.

Durante el período 2011-2014, fueron construidas por la GMVV un total de 1.443 viviendas en comunidades indígenas del país, las cuales se adecuaban a las tradiciones y culturas ancestrales indígenas. Las viviendas se distribuyeron geográficamente de la siguiente manera: Amazonas, 342; Anzoátegui, 24; Apure, 171; Barinas, 15; Bolívar, 161; Carabobo, 31; Cojedes, 5; Delta Amacuro, 182; Falcón, 9; Guárico, 18; Lara, 10; Monagas, 75; Sucre, 10 y Zulia, 390 viviendas construidas[215].

En años más recientes, la GMVV se trazó como política para el trienio 2017-2019 la entrega de viviendas para la población joven, tomando en cuenta la media de edad en el país: 26 años. En ese sentido, nace el Programa "Vivienda Soy Joven" donde se destinó el 40% de las viviendas construidas por la GMVV a la juventud venezolana.

Para 2019, el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, se propuso generar el plan de reformulación de la Gran Misión Vivienda Venezuela, el cual consiste en la atención en materia habitacional desde una nueva óptica socioeconómica de acuerdo a los ingresos y salarios en concordancia con el Plan de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica.

El plan en cuestión, abordará las siguientes etapas para abordar a quienes aspiran a una vivienda de la GMVV:

1. Asignación de viviendas para aquellas personas de manera individual (Gran Misión Vivienda Venezuela Individuos), diferenciados por edades: jóvenes, adultas y adultas mayores. En esta etapa, se ofrecerán desde programas de alquileres de viviendas para estudiantes y adultos mayores hasta préstamos para adquisición de vivienda.
2. Asignación de viviendas en diferentes zonas del país tomando en cuenta aquellas familias con un jefe y familias que cuenten con dos jefes (Gran Misión Vivienda Venezuela Familias). En esta fase se hará una distinción por sectores sociales: obrero, campesino, militar, funcionario público, educación, salud, pesquero.
3. La última etapa, estará destinada a las organizaciones sociales aglutinadas en las Asociaciones de Viviendo Venezolanos (Gran Misión Vivienda Venezuela Colectivo), entre otras. A estas instancias se les entregará materiales y recursos para la construcción de viviendas mediante el programa Avivir Construye.

[215] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *Shabono*. Fundación Imprenta de la Cultura. 2015. p. 15.

El plan también se apoyará a Consejos Comunales, Comités Multifamiliares de Gestión y Comités de Adultos Mayores.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Marco jurídico general

La DdP, en el marco de sus atribuciones constitucionales y de ley, ha presentado ante la Asamblea Nacional, específicamente a la Comisión de Administración y Servicios, algunas iniciativas de ley. Entre éstas, tenemos:

1. *Anteproyecto de ley de adquisición de propiedad para arrendatarios en condición especial* (2010), que tiene por objeto garantizar el derecho que tienen todos los arrendatarios y arrendatarias a una vivienda, estable y digna, que pueda asegurar su calidad de vida, mediante la adquisición de la vivienda por haberla habitado por un tiempo igual o mayor a 20 años.

   En tal sentido, en el anteproyecto se propuso consagrar el derecho del arrendatario a exigir la adquisición de la vivienda a través de un proceso judicial desarrollado acorde con los postulados contenidos en la CRBV. Se planteó, a su vez, que el precio de la vivienda no sea determinado por el propietario ni por las leyes del mercado, sino que fuera fijado luego de un peritaje elaborado con base en el valor de los materiales y la mano de obra utilizada, excluyendo ajustes por ubicación geográfica, inflación o construcción de obras públicas.

2. *Anteproyecto de ley de procedimiento de arrendamiento inmobiliario para inmuebles destinados a vivienda* (2010), que persigue establecer el procedimiento judicial que garantice el respeto de los derechos de los arrendatarios, arrendatarias, subarrendatarios o subarrendatarias a una vivienda digna, adecuada, segura, estable, cómoda, higiénica, con servicios básicos, a objeto de evitar su violación. En tal sentido, en esta iniciativa se propuso que el proceso judicial vinculado con el arrendamiento inmobiliario tenga como norte el mínimo sacrificio de persona que sea objeto de desalojo por decisión judicial, así como los principios de humanización y solidaridad de las actuaciones judiciales, velando siempre por el respeto de los derechos humanos de las personas que puedan ser objeto de desalojos.

   En esa dirección, se planteó consagrar que nadie pueda ser forzado a desalojar, desocupar o permitir perturbaciones en la vivienda que utilice como hogar de si o de su familia, sin una sentencia definitivamente firme, prohibiendo en consecuencia las medidas de secuestro o cualquier medida innominada que tengan como fin la perturbación o desposesión del bien inmueble que disfruta el arrendatario o arrendataria. Asimismo, se propuso consagrar que en las desocupaciones o desalojos

> el juez debe garantizar que su ejecución no dé lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos.
>
> A tal efecto el juez, deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las personas puedan disponer de un centro de abrigo temporal, cuando no cuenten con posibilidades de brindarse resguardo por sí mismos. Incluso, el juez está facultado para suspender las ejecuciones de sentencias que conlleven al desalojo o desocupaciones de viviendas, cuando existan razones suficientes que atenten contra los derechos humanos de las personas que habitan en el mismo. Para hacer realidad esta disposición, se reconoce la obligación del Estado de disponer de centros de abrigo provisional para las personas que por una u otra circunstancia haya sido objeto de ejecución de medida de desocupación y desalojo y no puedan brindarse resguardo por sí mismos.

De igual forma, la INDH realizó un exhorto (2008) para dar cumplimiento al Pidesc y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. También destacó la necesidad de promover los ODM, que establecen metas concretas para disminuir las familias sin hogar, y recomendó el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a vigilar el comportamiento del mercado de arrendamiento y para asegurar la protección de los sectores de mayor vulnerabilidad, en especial los niños y niñas que pudieran verse afectados[216].

Instituciones

La institución defensorial ha emitido una serie de opiniones e interpretaciones jurídicas, respecto a la ejecución de medidas de desalojo y restitución de inmuebles por órganos judiciales[217] y ha realizado diferentes recomendaciones a los órganos del Estado con competencia en materia de vivienda y hábitat, a los fines de avanzar en las políticas, planes y programas referidos a la misma y alcanzar una mejor garantía del derecho a la vivienda en el país.

En 2008 exhortó al ministerio con competencia en materia de vivienda y hábitat, a asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía, y en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones públicos o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Por otra parte, y dada la problemática de vivienda suscitada en el país durante 2010-2011, la máxima autoridad de esta casa defensorial, creó la Defensoría Delegada Especial de

[216] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*. p. 187.
[217] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2004*. pp. 563-627.

Vivienda y Hábitat[218] con Competencia Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva, que tiene entre sus atribuciones realizar estudios con el fin de proponer recomendaciones para la adopción, implementación o modificación de políticas públicas vinculadas con el derecho a la vivienda y el hábitat partiendo de un enfoque basado en los indicadores de seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda, la disponibilidad de los servicios básicos, los gastos soportables, la habitabilidad y accesibilidad, así como su estrecha relación con el derecho humano a la ciudad.

Igualmente, deberá contribuir con el diseño y adopción de las acciones que garanticen la efectiva defensa y vigilancia del derecho humano a una vivienda digna, frente a cualquier circunstancia que implique su amenaza o vulneración, apoyar en la actividad de vigilancia y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con el sector, y colaborar en las actividades de formación, promoción y divulgación sobre los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda y hábitat.

La vivienda como derecho de defensa

La DdP, respecto a las múltiples denuncias recibidas respecto a los desalojos forzados[219], fijó posición sobre el tema, toda vez que esta acción es contraria a la dignidad humana y atenta con la integridad física y mental de los miembros de las familias ocupantes.

En 2008, exhortó al Poder Ejecutivo Nacional a asegurar la aplicación de todas las medidas posibles para promover la realización progresiva del derecho a la vivienda a toda la población, con prioridad a los sectores vulnerables y respetando los principios de asequibilidad, disponibilidad y calidad y seguridad de la vivienda y los servicios públicos.

En 2010, la INDH, conjuntamente con otras instituciones del Estado, como el Instituto Municipal de Gestión de Riesgo y Administración de desastres (Imgrad) y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, junto con la comunidad organizada, participó en una serie de mesas de diálogo a los fines de velar porque se garantice la integridad de los habitantes del sector Federico Quiroz, en Catia (Distrito Capital), luego que la zona fuera declarada Área de Emergencia Habitacional, según decreto presidencial 8.042.

Mediante las mesas de diálogo, realizó entre 2010 y 2011, un proceso de depuración de los datos correspondientes a un censo aplicado a la comunidad, con el objeto de eliminar la posibilidad de algún desalojo arbitrario, e igualmente, ha sido verificado el funcionamiento de los consejos comunales, en vista que algunos ya no operan en la zona, puesto que sus miembros forman parte de las familias reubicadas. A solicitud de la propia comunidad se hicieron múltiples esfuerzos de articulación con la Policía Nacional Bolivariana (PNB), a

[218] RESOLUCIÓN n.° DdP-2011-034 de 2011. Gaceta Oficial 39.619, del 18 de febrero de 2011.
[219] Para mayor información respecto a las actuaciones de la Institución defensorial durante 2008-2011, respecto a los casos de desalojo, ver Informes Anuales de la Defensoría del Pueblo. Disponibles en: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anuales.html>.

fin de que los efectivos resguardaran la zona y evitaran la presencia de personas en viviendas desalojadas y preparadas para su demolición.

Por otro lado, la DdP dedicó ingentes esfuerzos respecto a los casos relacionados con los créditos indexados[220] en el país. Esta oferta del mercado financiero, que afectó durante la última parte de la década de los 90 y comienzos de la presente a solicitantes de préstamos bancarios, fundamentalmente para la adquisición de vivienda y automóviles, ha estado presente de manera reiterada en el debate público, luego de que la Asociación Civil Deudores Hipotecarios de Vivienda Principal del Estado Lara (Asodeviprilara) introdujera una acción de amparo ante el TSJ en el año 2001.

En dicha ocasión, la Defensoría del Pueblo se hizo parte en la acción de amparo solicitando a la Sala Constitucional que se ordenara a la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras (SUDEBAN), al Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDECU, actual Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos-SUNDDE) y a todas las instituciones financieras, que dieran inicio a un procedimiento en el que se estableciera un nuevo sistema de pago de los créditos hipotecarios y habitacionales, adicionalmente al recálculo de las deudas y las acreencias. También se solicitó que se suspendieran todas las ejecuciones de hipotecas y juicios que se realizaban por razón de estos créditos hipotecarios.

Datos y planes

La DdP, desde 2001 hasta 2017, ha recibido un total de 7.142 denuncias, quejas y peticiones referidas a la vulneración del derecho a la vivienda. De ellas, 1.767 casos se refieren a vulneraciones a la seguridad jurídica de la tenencia (irregularidades en la adjudicación de la vivienda); 1.387 están relacionadas con la asequibilidad (solicitudes de adjudicación denegadas o no atendidas); 464 se encuentran vinculadas a la habitabilidad (mala calidad de vivienda y falta de servicios básicos); 192 a gastos soportables (condiciones de adjudicación, arrendamiento y adquisición); 104 se establecieron por disponibilidad de recursos para materiales e infraestructura (falta de recursos para mejorar la infraestructura) y, 1.604 sobre otras situaciones que afectan la realización del derecho (paralización de obras, incumplimiento de construcción, petición y falta de oportuna respuesta).

La vivienda como derecho de prestación

Ayudas al alquiler o a la compra[221]

[220] Los créditos indexados o mexicanos, son créditos fundamentados en el cobro de intereses sobre los intereses; lo cual prolonga la deuda indefinidamente y la hace virtualmente impagable. Defensoría del Pueblo (2003) Anuario de Derechos Humanos 2002, pp. 424-425.

[221] Para visualizar los casos aquí expuestos en su totalidad, se recomienda ver los Informes Anuales de la Defensoría del Pueblo 2002, 2009, 2011, 2012 y 2013 en: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anuales.html>.

Durante 2002, la DdP ante el incumplimiento de adjudicaciones de viviendas de comunidades o ciudadanos que esperaban los resultados adquiridos por el Estado, actuó como mediadora a través de la coordinación de una mesa de diálogo, en la que participaron los afectados y representantes del Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (Fondur) y el Consejo Municipal de Derechos del Niño y el Adolescente, entre otros. Gracias a esta intervención, se logró la adjudicación de las primeras siete viviendas en un desarrollo denominado Ciudad Miranda (estado Miranda).

En 2009, ante la petición realizada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), mediante oficio 09-0071 del 28 de abril de 2009, actuó ante la admisión de la demanda por intereses difusos y colectivos de los usuarios y consumidores del mercado inmobiliario, interpuesta por la Asociación de Usuarios de Servicios Eléctricos de Venezuela (Asuselectric de Venezuela), contra la Cámara Inmobiliaria de Venezuela y sus Cámaras Regionales, la Cámara Venezolana de la Construcción y sus Cámaras Regionales y las Empresas Promotoras, Constructoras y Financiadoras de Viviendas y Desarrollos Habitacionales inscritas o no en dichas Cámaras y sus capítulos y contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis, actual Sundde) y por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (Minhvi). La referida demanda está relacionada con el cobro por parte de las constructoras de viviendas del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En ese sentido, el 5 de noviembre de 2009 la DdP participó en la audiencia preliminar en la que se esgrimió que en este caso, resultaba vulnerado el derecho a la vivienda y el derecho a disponer de bienes y servicios de calidad consagrados en los artículos 82 y 117 de la CRBV, en perjuicio de los usuarios y usuarias del mercado inmobiliario.

En 2011, un grupo de familias del Conjunto Residencial Auyantepui, ubicado en Macaracuay del Municipio El Hatillo, estado Miranda; organizados en Consejo Comunal, acudió a la Defensoría del Pueblo con el fin de solicitarle su intercesión ante la Junta Administradora designada por el Tribunal Supremo de Justicia, para que fuesen incorporados en calidad de observadores y se pueda culminar el proyecto habitacional mencionado.

Los voceros afectados (representando más de 800 familias) fueron recibidos por el Director General de Servicios Jurídicos y el Director de Recursos Judiciales de la Defensoría del Pueblo, quienes tras escuchar las peticiones y argumentos de estas personas, manifestaron el interés y disposición de la institución defensorial en acompañarlos a los fines de velar por el derecho a una vivienda propia.

En este sentido, el Director General de Servicios Jurídicos, elevó a los adjudicatarios algunas recomendaciones entre las que destacó la elaboración de un documento, tipo resumen, que exponga las condiciones en que se encuentran las obras del Conjunto Residencial Auyantepui, en cada una de sus etapas, el cual posteriormente deberá ser enviado a la Junta Administradora

y a cada uno de los organismos que la integran a los fines de conocer los avances y retrasos en la construcción. Incluyendo la Defensoría del Pueblo.

En fecha 14 de mayo de 2013, se consignó ante el Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas escrito de opinión, respecto de la acción de amparo interpuesta por los ciudadanos GB y GG contra la ciudadana YR, debido a la presunta vulneración de su derecho de acceder en forma libre al inmueble que constituye su vivienda, toda vez que la demandada les privó de tal derecho al cambiar las cerraduras y realizar un desalojo forzoso sin una orden judicial.

En tal sentido, en dicha opinión se argumentó que en estos casos se debe actuar conforme lo establece la ley especial que rige la materia, sin emplear vías de hecho que perturben la posesión de un inmueble. En razón de ello, se solicitó que se declarara con lugar la acción de amparo constitucional y en consecuencia se ordene la restitución de la situación jurídica infringida.

En fecha 14 de mayo de 2013, el Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas declaró con lugar la acción de amparo interpuesta, ordenando la restitución de los accionantes a su condición de inquilinos.

Asimismo, se ordenó la remisión de las actuaciones del expediente al Ministerio Público a los fines de que se tomen las medidas correspondientes.

En el transcurso de 2013, la Defensoría del Pueblo asistió a las reuniones relativas a la Mesa Técnica Interinstitucional Permanente de Desalojos Arbitrarios, dirigida por la Presidenta del TSJ e integrada por abogados representantes de la Sala Constitucional y Sala de Casación Civil, Vicepresidencia, Minhvi, Superintendencia de Arrendamientos Inmobiliarios, Ministerio Público, Defensa Pública y esta Institución Nacional de Derechos Humanos.

El objetivo principal de dichas reuniones, fue abordar el tema de los desalojos arbitrarios y desmitificar el contenido de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios como facilitador de la pérdida del derecho a la propiedad sobre los bienes inmuebles que se encuentren arrendados, así como articular políticas institucionales que permitan un mayor y mejor cumplimiento de las disposiciones normativas y la ejecución efectiva de las sentencias que han sido dictadas en dicha materia.

Alojamiento de urgencia

Durante la fase de emergencia vivida en 2010, por motivo de las fuertes lluvias que afectaron a diez estados del país, la DdP mantuvo especial atención sobre la actuación de los organismos de seguridad, las condiciones de funcionamiento y administración de los centros de refugio, medidas sanitarias, atención médica y suministro de medicamentos, así

como, medidas adoptadas para la atención de personas especialmente vulnerables, tales como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Para ello, se efectuaron un total de 449 inspecciones a refugios localizados en el Área Metropolitana de Caracas, de las cuales, 421 se materializaron en el municipio Libertador, 24 en el municipio Sucre y cuatro en el municipio Baruta. Las mismas fueron realizadas con base en un instrumento de recolección de datos, que permitió sistematizar la información señalada a continuación: identificación y ubicación de los refugios; datos de los coordinadores; condiciones generales de los refugios; censo de la población albergada; identificación de niños, niñas y adolescentes; existencia de alimentos y enseres suficientes para atender a la población; atención médica; instituciones públicas presentes; medidas sanitarias implementadas en el refugio; medidas implementadas para atender necesidades de poblaciones especialmente vulnerables como niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores; casos de atención médica especial; tipos de discapacidades existentes por grupo etario; verificación de las condiciones de la infraestructura; verificación de los servicios públicos y verificación de áreas sanitarias.

La sistematización de dichos datos permitieron la elaboración de trece informes descriptivos de las inspecciones diarias practicadas en el Área Metropolitana de Caracas, así como tres informes compilados con la información de las inspecciones practicadas del 27 de noviembre al 07 de diciembre, del 27 de noviembre al 13 de diciembre y del 27 de noviembre al 15 de diciembre. La totalidad de estos informes fue remitida a la Comisión Presidencial para la Atención de la Emergencia Causada por las Lluvias en Todo el Territorio Nacional, creada a través del decreto 7.857, de fecha 29 de noviembre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.562; con la finalidad de que fueran tomados en consideración las recomendaciones que en los informes se planteaban.

Igualmente, se practicaron en el estado Miranda 82 inspecciones a refugios, de las cuales 10 fueron llevadas a cabo en el municipio Andrés Bello, 11 en el municipio Acevedo, 19 en el municipio Brión, tres en el municipio Cristóbal Rojas, una en el municipio Guaicaipuro, cinco en el municipio Páez, 23 en el municipio Plaza, una en el municipio Tomás Lander, una en el municipio Urdaneta y ocho en el municipio Zamora. De la información recogida a través de estas inspecciones, se efectuaron tres informes compilados, los cuáles fueron remitidos a la Comisión Presidencial para la Atención de la Emergencia Causada por las Lluvias en Todo el Territorio Nacional, a objeto de atender las necesidades detectadas en cada uno de los refugios visitados.

Además de ello, se mantuvo presencia defensorial durante todo el mes de diciembre (2010), en la mencionada Comisión Presidencial para la Atención de la Emergencia Causada por las Lluvias en Todo el Territorio Nacional, con la finalidad de articular efectivamente con los integrantes de la misma en la atención de casos de irregularidades detectados a través de las inspecciones. Finalmente, vale destacar que durante el período descrito, la Sala

Situacional de la Defensoría del Pueblo estableció enlaces con los centros de acopio de alimentos e insumos establecidos para la contingencia, entregando los listados contentivos de las necesidades detectadas en distintos refugios.

Elementos de la vivienda digna y adecuada

Calidad de la vivienda

En 2010, ante las irregularidades cometidas por la Promotora Parque de La Vega en el Conjunto Parque Residencial Terrazas de La Vega (primera etapa) en la cual muchas viviendas y 150 familias se vieron afectadas producto de los deslizamientos y deslaves que se venían presentando desde 2005, los cuales afectaron directamente a ese conjunto residencial, la DdP instaló cuatro mesas de diálogo (P-10-06778) con las autoridades competentes y los representantes de la promotora del urbanismo Parque La Vega, a fin de mediar, facilitar y acelerar el proceso de resolución de la problemática.

La acción de mediación emprendida por la Institución permitió que los representantes de la Promotora Parque La Vega acogieran el planteamiento de la Defensoría del Pueblo y se comprometieran a entregar una propuesta integral que permita dar solución a los propietarios del urbanismo Terrazas de La Vega.

Suplementariamente, la Defensoría interpuso ante la Sala Constitucional del TSJ, una demanda de protección de derechos e intereses colectivos contra la Promotora, ante la vulneración de los derechos a la salud y a la vivienda de las familias que adquirieron y que habitan en dicho urbanismo.

En su acción, solicitó al TSJ decretar medidas cautelares, a fin de evitar que durante el proceso y antes de la sentencia definitiva, se concrete la vulneración del derecho a la vida y se agraven las lesiones al derecho a la salud y a una vivienda digna o, en todo caso, se produzca una afectación irreparable que haga inútil la sentencia definitiva.

Entre las medidas cautelares solicitadas figuran ordenar a la Promotora Parque La Vega la reubicación de las 150 familias que habitan en los edificios 9, 10, 11, 12 y 13 del sector 3 de la primera etapa, en viviendas de la misma naturaleza y características, que garanticen a los afectados una calidad de vida similar a la que se ofertó y fue adquirida para el momento de la venta del inmueble.

En consecuencia, la Sala Constitucional ordenó "[…] a la sociedad mercantil Promotora Parque La Vega, C.A., presente ante esta Sala un plan detallado para la reubicación de las 150 familias que conforman el Conjunto Parque Residencial Terrazas de la Vega (Primera Etapa) dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente decisión, que garantice la reubicación temporal de las mencionadas familias". Asimismo, ordenó "[…] al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, el Ministro de Estado para la Reconstrucción de Caracas, la Jefa Gobierno del Distrito Capital, la Alcaldía Metropolitana y el Alcalde del Municipio Libertador, implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la medida". A su vez, el órgano adoptó medidas penales contra los

constructores Juan Guillermo Álamo y Alberto Rodríguez Jiménez, ordenando la congelación de sus cuentas y la prohibición de salida del país.

Servicios domiciliarios

Respecto al servicio de agua potable, en 2014 la DdP recomendó a Hidroven, continuar el proceso de incorporación a las comunidades organizadas en la transferencia de la competencia de la prestación del servicio de agua potable.

Los consejos para la defensa de derechos humanos, establecidos en las comunidades, a través del Programa defensorial Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, también han participado en la vigilancia, promoción y defensa del derecho a la vivienda.

Por ejemplo, en 2014 el Consejo para la Defensa de Pavia (estado Lara), se ha encaminado a continuar abasteciendo a la población de agua potable, coparticipando en la garantía de este derecho, se ha articulado con la empresa Hidroven, las comunas y consejos comunales para iniciar la rehabilitación del tanque de almacenamiento de agua, así como realizar ajustes en el cronograma de distribución del servicio.

Por su parte, en Cojedes, a través de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, fue expuesta la problemática de agua que presenta la comunidad Punta Brava, parroquia Manuel Manrique. En este sentido, se sostuvo una mesa de trabajo de la cual resultó el acuerdo con Hidrocentro. Esta Hidrológica evaluó el funcionamiento del pozo de almacenamiento de agua y determinará los horarios de distribución de agua para consumo humano para consolidar el proyecto de acueducto en la parroquia mencionada[222].

Garantías

La DdP ha establecido lineamientos conforme a los cuales tanto los jueces de ejecución, como las autoridades administrativas respectivas, deberán notificar a esta INDH de los actos que decreten la práctica de desalojos como consecuencia de ocupaciones indebidas, por lo menos, con ocho días de anticipación a la ejecución de tales actos, de tal manera que se garantice nuestra presencia y así llevar a cabo la defensa y vigilancia de los derechos humanos que corresponda, logrando en lo posible el equilibrio entre el derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad.

Esta INDH ha instalado salas situacionales destinadas a brindar especial atención sobre las condiciones de funcionamiento y administración de los centros de refugio existentes en el país a raíz de emergencias ambientales, supervisando las medidas sanitarias, atención médica y suministro de medicamentos, así como medidas adoptadas para la atención de personas especialmente vulnerables, tales como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Tutela antidiscriminatoria

[222] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2014*. p. 473-474.

En 2003, el personal de la Defensoría del Pueblo analizó los casos de las poblaciones de especial atención en las que se recibieron quejas de personas que afirmaban carecer de hogar, así como de damnificados de diferentes catástrofes naturales que no se encontraban reubicados[223].

Durante 2009, el Consejo de Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad preparó, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, el primer operativo de registro en el Sistema Integral de Vivienda para las personas con discapacidad que habitan en el municipio Iribarren del estado Lara, siendo éste uno de los requisitos indispensables para la asignación de viviendas construidas por el Estado.

En el ámbito de la promoción, educación y divulgación de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo estableció el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos: promoción y defensa de los derechos humanos en pueblos indígenas, que perseguía la revitalización de los pueblos indígenas, a través de acciones que garanticen el ejercicio efectivo de su derecho humano a la identidad cultural, en las áreas alimentación y ambiente sanos, vivienda, salud y educación, a partir de los valores, conocimientos y prácticas de sus culturas.

Todo ello a través de un proceso de construcción colectiva e intercultural (Estado, entes privados y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, en cumplimiento a lo establecido en la ley orgánica de pueblos y comunidades indígenas), de políticas públicas, planes, proyectos y programas a partir de rasgos y contextos bien definidos en cada una de las culturas indígenas.

Se consideró como plan piloto a las comunidades de "Vertedero" y "La Esperanza"; ubicada la primera, en el Municipio Tucupita, estado Delta Amacuro, perteneciente a la etnia warao, constituida por aproximadamente 130 personas. La segunda localidad se ubica en el sector también conocido como "Km. 50" (municipio Sifontes del estado Bolívar), constituida por aproximadamente 52 personas.

El programa obtuvo como principales resultados la construcción de 18 viviendas tipo janoko (en ejecución); creación y dotación de la casa de alimentación para 150 personas diariamente; consolidación de programas de siembra (yuca, caña de azúcar, auyama, maíz y plátano); incorporación de un programa de alfabetización bilingüe, incorporado a la Misión Robinson "Yo sí puedo"; un programa de capacitación; jornadas mensuales de atención integral en salud; un programa de transferencia de relleno sanitario para el manejo integral de desechos sólidos; designación por parte de la Defensoría de un funcionario para el desarrollo de este programa y la articulación con más de 30 instituciones gubernamentales y privadas, de carácter nacional, regional y local, Dirección General de Promoción y

[223] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2003.* Caracas, pp. 171 - 172

Divulgación de Derechos Humanos, Defensoría Delegada del Delta Amacuro y Fundación Juan Vives Suriá.

En 2017, la INDH, tomando en cuenta sus competencias en materia formativa, llevó a cabo en sus instalaciones el conversatorio "El Derecho a la Vivienda en Venezuela"; facilitado por la Defensora Pública Provisoria Primera con Competencia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria, Marina Romero.

Este conversatorio tuvo por finalidad dar a conocer las competencias del servicio de la Defensa Pública con Competencia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria: "Orientar, asesorar, asistir y representar en materia inquilinaria e inmobiliaria, así como ejercer la defensa de los usuarios y usuarias ante los Tribunales de Municipio, Primera Instancia, Superiores, y ante los órganos administrativos en temas relacionados con el Derecho a la Vivienda".

Finalmente, en 2018 se exhortó a reimpulsar la incorporación del 5% de cuota para las viviendas a las personas con discapacidad, asignadas por el Ejecutivo Nacional a través de la GMVV, las cuales estén diseñadas bajo los parámetros del diseño universal, para que las mismas tengan una mejor accesibilidad para todos los habitantes de esos urbanismos.

Derecho a la salud

Disponibilidad de medicamentos e insumos médicos para la atención de distintas patologías

Durante el primer semestre del año, el país continuó afrontando distintas dificultades para la compra de medicamentos e insumos médicos debido a limitaciones impuestas por laboratorios de los Estados Unidos y algunos países de la Unión Europea para realizar transacciones financieras, las cuales fueron solventadas progresivamente mediante las alianzas establecidas entre el Estado venezolano con la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

La cooperación técnica se basó en las prioridades definidas por el MPPS de atender el control de enfermedades transmisibles (VIH, tuberculosis y malaria), enfermedades no transmisibles (hipertensión, diabetes, hipoglicemia, cardiopatías, entre otras) y la salud materna e infantil, debido a la necesidad apremiante de reponer inventarios para solventar las fallas en tratamientos médicos existentes[224] y en consonancia con los compromisos para el cumplimiento del ODS, número 3, sobre salud y bienestar, cuyo meta es lograr la

[224] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Completamente fortalecida cooperación técnica OPS/OMS en Venezuela.* 6 de diciembre de 2018. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php/sala-de-prensa/notnac/136-completamente-fortalecida-cooperacion-tecnica-ops-oms-en-venezuela>. Consultado el 16 de diciembre de 2018.

cobertura universal de salud y facilitar medicamentos y vacunas seguras y asequibles para todos[225].

Gracias a esta articulación, el país recibió dos grandes lotes de medicamentos e insumos médicos descartables. Uno en septiembre, de 16 toneladas, y otro en noviembre, de 22 toneladas. Recursos destinados a la dotación de hospitales tipo III y IV, para cubrir un lapso de tres meses, mediante el cual se beneficiarían alrededor de 500 mil personas en catorce estados del país: Amazonas, Aragua, Bolívar, Carabobo, Delta Amacuro, Lara, Mérida, Monagas, Sucre, Zulia y Distrito Capital; además de algunas Áreas de Salud Integral Comunitaria (ASIC)[226].

Del mismo modo, el Gobierno Nacional estableció acuerdos con Turquía, India, China y Rusia para adquirir medicamentos y su respectiva materia prima, así como equipos médicos quirúrgicos de alta tecnología[227].

Asimismo, se reactivó el funcionamiento del Complejo Tecnológico Farmacéutico del Estado venezolano (Quimbiotec) que produce hemoderivados y la planta Espromed Biot que genera vacunas y biológicos, gracias al convenio Cuba-Venezuela mediante el cual, según datos del MPPS, entre el 2014 y 2018 se logró la producción de 16 millones 400 mil dosis de medicamentos biológicos y vacunas, que se traduce en trece productos que no han tenido fallas, a pesar de la guerra económica por la que atraviesa el país[228].

Parto Humanizado. Prevención de la mortalidad materna y neonatal

A los fines de garantizar la protección de la maternidad durante 2018, el Estado venezolano profundizó sus esfuerzos en la promoción del parto humanizado y la maternidad segura, como estrategias fundamentales para disminuir los casos de mortalidad materna e infantil y de violencia obstétrica, en centros de salud del país, los cuales fueron noticia permanente en la prensa nacional.

---

[225] PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* 3. Salud y Bienestar que comprende la reducción de la mortalidad infantil, mejoramiento de la salud materna y disminución de las infecciones por VIH y malarias, entre otros. Los ODS se pusieron en marcha en el 2016 con metas para antes del 2030 como un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

[226] ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Suman 50 toneladas de medicamentos entregados por OPS en 2018 para la atención de los venezolanos*. 01 de noviembre de 2018. En: <https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14803:paho-delivers-a-further-50-tons-of-medicines-to-treat-venezuelans-in-2018&Itemid=135&lang=es>. Consultado el 12 de diciembre 2018.

[227] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *En Venezuela la salud no se detiene. 10 septiembre de 2018*. En: < http://www.mpps.gob.ve/index.php/sala-de-prensa/notnac/75-en-venezuela-la-salud-no-se-detiene>. Consultado el 12 de diciembre 2018.

[228] VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *MPPS busca unificar la producción en materia de insumos médicos*. 8 de noviembre de 2018. En: <http://www.vicepresidencia.gob.ve/index.php/2018/11/08/mpps-busca-unificar-la-produccion-en-materia-de-insumos-medicos/>. Consultado el 12 de diciembre 2018.

En tal sentido, en abril de 2018 la ANC aprobó un decreto para la Promoción y Protección del Parto y el Nacimiento Humanizado, que establece acciones fundamentales para la protección de la maternidad en distintos niveles de intervención: centros de salud, comunidad, medios de comunicación y sistema de justicia.

La Defensoría del Pueblo celebra la entrada en vigencia de este cuerpo normativo, ya que se avanza significativamente en el derecho de las mujeres a un parto humanizado y ratifica la importancia de la labor de vigilancia que ejerce la INDH en los centros de salud que atienden partos[229].

Ese mismo mes de abril el MPPS y el Unicef, firmaron un plan de trabajo para apoyar la disminución de la morbilidad neonatal y la mortalidad materna, mediante la dotación de insumos necesarios para el parto seguro de embarazos de bajo riesgo y la atención de las y los recién nacidos en salas neonatales. En tal sentido, como una de las primeras acciones generadas a partir de este plan, arribaron al país 30 toneladas de medicamentos para ser distribuidos en el Sistema Público Nacional de Salud[230].

En noviembre el MPPS formó a 45 especialistas en obstetricia en materia de consulta prenatal, parto normal y conducta que salvan vidas, con el fin de humanizar la atención de las embarazadas y disminuir la mortalidad materno-infantil, y fortalecer y activar los consultorios y ambulatorios de la red especializada, que cuentan con sala de parto en todo el país, para descongestionar las maternidades y hospitales de alto riesgo. La actividad se realizó con el apoyo de la Sociedad de Ginecobstetricia Grupo ALSO, el Unicef y el Unfpa[231].

Pese a estos esfuerzos de dotación de recursos hospitalarios y capacitación de personal especializado por parte del Ejecutivo Nacional, la DdP considera que aún constituyen retos para el Sistema de Salud Público generar protocolos de actuación que garanticen la atención oportuna y adecuada de las emergencias obstétricas, la disminución de las contra referencias o "ruleteo" hospitalarios de embarazos de alto riesgo y la atención con calidad y calidez de partos y cesáreas; acciones que impactarían notablemente en el incremento de los casos de mortalidad materna e infantil que se registran en el país.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Atención de organizaciones y movimientos sociales con peticiones varias en materia de salud

---

[229] GACETA OFICIAL 41.376. 12 de abril de 2018.

[230] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Ministerio del Poder Popular para la Salud y la Unicef firman acuerdos***.** 05 de octubre de 2018. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php/sala-de-prensa/notnac/95-ministerio-del-poder-popular-para-la-salud-y-la-unicef-firman-acuerdos>. Consultado el 12 de diciembre 2018.

[231] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Para impulsar Plan de Parto Humanizado en todo el país.* 30 de noviembre de 2018 En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php/sala-de-prensa/notnac?start=18>. Consultado el 12 de diciembre 2018.

Uno de los grandes retos para el Estado venezolano durante 2018 fue garantizar el acceso a tratamiento gratuito y oportuno a las 62.142 personas con cáncer, hemofilia y pacientes trasplantados que reciben atención médica a través de las 54 Farmacias de Alto Costo del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) a nivel nacional. Asimismo, para las personas con enfermedades renales crónicas que requieren tratamiento de hemodiálisis y las personas con el Virus de Inmune Deficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).

Durante el año, la DdP recibió múltiples solicitudes y denuncias sobre fallas en la disponibilidad de medicamentos para la atención de diversas patologías, lo que ameritó una articulación constante y permanente con el MPPS y el IVSS, para impulsar respuestas individuales, así como a organizaciones no gubernamentales.

De tal manera, entre enero y abril, la DdP se reunió con la Dirección de Procura de Órganos, Tejidos y Células y la Asociación Venezolana de Hemofilia, para verificar las dificultades existentes en el MPPS para el ingreso de factores de coagulación aportados por la Federación Mundial de la Hemofilia. Se estableció articulación entre la Asociación Venezolana de Hemofilia y la Contraloría Sanitaria del MPPS, a objeto de formalizar la solicitud del permiso sanitario para la importación del factor VII con inhibidores y del factor de Coagulación Advate (Factor VIII), y así propiciar la disponibilidad de medicamentos para las y los pacientes con hemofilia,

Del mismo modo, se atendieron solicitudes de pacientes renales y trasplantados, quienes denunciaron las dificultades en el funcionamiento de las 62 unidades de hemodiálisis hospitalarias y 85 extra hospitalarias, adscritas al MPPS y al IVSS, así como deficiencias en el sistema de procura de órganos, tejidos y células, la paralización de los procedimientos quirúrgicos de trasplante de riñón e hígado, y la falta de medicamentos pre y pos trasplante (medicamentos inmunosupresores).

Se efectuaron reuniones con autoridades de movimientos sociales, como la Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (Fundavene), la Fundación de Ayuda al Paciente Renal Venezolano (Fundapreven), así como la Asociación Venezolana para el Deporte y la Salud del Trasplantado y en Situación de Trasplante (Avedestras). Lo anterior fue complementado con visitas a la Dirección de Procura de Órganos, el Programa Nacional de Salud Renal del MPPS y la Dirección de Nefrología del IVSS, a efectos de generar respuestas concretas de las gestiones realizadas para garantizar la disponibilidad de medicamentos que requiere esta población.

El IVSS reportó haber entregado, entre enero y octubre, un total de 7.136.217 medicamentos e insumos médicos para dializar a 10.506 personas a nivel nacional; y en agosto iniciaron la supervisión de las unidades de hemodiálisis existentes en el territorio nacional, a los fines de constatar condiciones de operatividad, en virtud de las denuncias formuladas sobre el inadecuado funcionamiento o paralización de las mismas.

Entre enero y octubre, la DdP recibió 92 denuncias sobre fallas en la entrega de tratamiento antirretroviral (TAR) para las personas que viven con el VIH/SIDA. En tal sentido, se efectuaron siete visitas al Programa Nacional de SIDA/ITS del MPPS, para constatar la situación de los casos e impulsar las respuestas a las solicitudes realizadas. Los requerimientos fueron solventados con la restitución de la entrega de medicamentos a nivel nacional a partir septiembre.

Ahora bien, con apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en Venezuela (Onusida) y mediante la compra de medicamentos realizadas a través del Fondo Administrado por la OPS/OMS, el MPPS pudo reponer el inventario de medicamentos faltantes para completar los esquemas de medicamentos y poder continuar con la entrega gratuita del tratamiento en todos los estados del país[232].

Atención de mujeres con necesidades de reemplazo de prótesis PIP

Desde mayo de 2017 hasta mayo de 2018, la DdP efectuó visitas a los viceministerios de Redes de Salud Colectiva y de Hospitales, así como a la Dirección de Contraloría Sanitaria, a objeto de impulsar respuestas a las mujeres que requieren reemplazo de prótesis "Poly Implant Prothèse" mejor conocidas como PIP.

Durante este lapso, la DdP recibió más de 50 casos de mujeres con necesidades de reemplazo de prótesis mamarias PIP en el 2011, quienes fueron protegidas por una demanda de derechos e intereses colectivos admitida por TSJ en 2012, dándosele el mandato al MPPS de elaborar protocolos y procedimientos de actuación para la determinación, retiro y sustitución de los implantes mamarios marca PIP.

No obstante, la atención por parte del MPPS se paralizó por más de un año, en la que no se había designado otra instancia para dar continuidad a los nuevos casos que fueron surgiendo. En mayo de 2018, el MPPS le asignó nuevamente a la Dirección de Contraloría Sanitaria la responsabilidad de actualizar el registro de usuarias con necesidad de reemplazo de las prótesis defectuosas e iniciar los trámites correspondientes para la adquisición de las mismas y posterior reenvió a los centros de salud, para la realización de los procedimientos médicos.

Acciones de vigilancia del derecho a la salud a través de las Defensorías delegadas estadales

Como parte de sus acciones permanentes de vigilancia, la DdP recibió hasta mediados de diciembre de 2018, 474 denuncias referidas a presuntas vulneraciones al derecho a la salud a nivel nacional. Las denuncias más recurrentes (187) estaban referidas a la falta de *accesibilidad* a bienes (medicamentos, insumos médicos) y servicios de salud, (obstáculos para la atención de emergencia, quirófanos y especialidades médicas por falta de insumos, medicamentos o personal sanitario).

[232] DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Comunicación DdP/DGAC 00077*. 15 de marzo de 2018.

Le siguen las denuncias referidas a la *aceptabilidad* (181) referidas a la denegación de acceso o presunta discriminación por motivos varios, entre los que destacan condición de VIH/SIDA, personas heridas en hechos violentos, embarazos adolescentes o de alto riesgo, pacientes críticos provenientes de clínicas y personas en situación de calle, entre otros, y en menor proporción las relacionadas a la calidad de atención y disponibilidad.

Cuadro 46. Denuncias sobre derecho a la salud, 2018

Dimensión	Casos
Accesibilidad	187
Aceptabilidad	181
Calidad	70
Disponibilidad	36
Total	**474**

Fuente: Dirección de Registro y Orientación. Dirección General de Atención al Ciudadano. Diciembre de 2018. DdP.

Vigilancia del derecho de las mujeres a un parto con calidad y calidez

La DdP, desde su creación, ha venido efectuando una serie de acciones para propiciar una mayor garantía de cumplimiento del derecho de las mujeres embarazadas a ser atendidas en los servicios de salud de manera oportuna.

Durante 2018 atendió 45 denuncias referidas a la denegación de atención médica de embarazadas, frente a las cuales tuvo que activar protocolos de actuación conjunta con el Ministerio Público y el Instituto Nacional de la Mujer, a los fines de mediar con el personal de salud para restablecer la prestación de la atención médica.

Cuadro 47. Denuncias sobre vulneración de derechos de las embarazadas, 2018

Motivo de la denuncia	Casos
Violencia obstétrica	7
Derecho a la salud. Accesibilidad (denegación de atención médica de emergencia)	14
Derecho a la salud. Aceptabilidad (malos tratos)	12
Calidad (condiciones inadecuadas de atención	9
Disponibilidad (falta de recursos para la atención)	3
Total	**45**

Fuente: Dirección de Registro y Orientación. Dirección General de Atención al Ciudadano. Diciembre de 2018. DdP.

A los fines de fortalecer las acciones de vigilancia para la atención del parto con calidad y calidez en centros de salud, en octubre se diseñaron dos instrumentos para la inspección de maternidades y entrevista de usuarias, con el objetivo de examinar anualmente las condiciones de las maternidades con un enfoque de derechos humanos y en consonancia al mandato del Decreto Constituyente para la Promoción y Protección del Parto y el Nacimiento Humanizado (aprobado en abril del 2018), el Plan Nacional de Derechos Humanos (2016: Eje 5, línea estratégica 3) y la Guía sobre Maternidad Segura (Unfpa: 2016).

Asimismo, en consonancia con las obligaciones asumidas por el Estado en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente la recomendación emitida en noviembre de 2014 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw), que en sus Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela, insta al Estado a:

> Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad materna adoptando una estrategia integral que prevea la aplicación efectiva del actual protocolo de atención prenatal y la atención obstétrica de emergencia, un mecanismo de vigilancia y servicios apropiados de salud sexual y reproductiva, incluida la facilitación de anticonceptivos de emergencia, así como de atención prenatal, durante y después del parto, y posaborto[233].

Los instrumentos diseñados con el apoyo y aval del Unfpa se aplicarán a partir de 2019.

Atención de denuncias de presunta discriminación por condición de VIH

Durante 2018, la DdP recibió 119 denuncias a través de las Defensorías delegadas estadales sobre actos de discriminación de personas con VIH/SIDA.

Cuadro 48: Denuncias sobre discriminación sobre VIH/SIDA, 2018

Estado	Casos
Amazonas, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Lara, Miranda, Nueva Esparta, Zulia	15
Apure	9
Área Metropolitana de Caracas	6
Carabobo	75
Falcón	14
Total de casos	**119**

[233] ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer .*Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela*. Noviembre 2014.

Fuente: Dirección General de Atención al Ciudadano. Dirección de Control y Registro y Correspondencia. Año 2018.

Con base en las denuncias recibidas por las Defensorías delegadas estadales, se establecieron acciones de mediación y conciliación a los fines de propiciar la restitución del derecho vulnerado, que generalmente tiene que ver con derecho a la salud y derecho al trabajo, debido al estigma en torno al virus y la enfermedad que todavía existe dentro del sector público y privado.

Atención de casos emblemáticos por parte de las Defensorías delegadas estadales

Defensoría Delegada del estado Trujillo. Falta de dotación de gases medicinales

En julio 2018 se conoció, por parte de la directiva de Fundasalud y principales nosocomios del estado, sobre la compleja situación dentro de los hospitales y centros de salud, tales como: el Hospital Universitario Dr. Pedro Emilio Carrillo y el Instituto Venezolano de Seguros Sociales Dr. Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera, Hospital José Gregorio Hernández del Municipio Trujillo y el Hospital Rafael Rangel en el Municipio Boconó, por la carencia de oxígeno (gas medicinal) tanto en las tomas de pared, como en cilindros o bombonas, lo que impedía cumplir con las intervenciones quirúrgicas o atender pacientes con fallas respiratorias, siendo este conflicto repudiado por la colectividad, que reclamaba por su derecho a la salud.

En tal sentido, la representación defensorial procedió a realizar los enlaces con los organismos competentes, pudiendo conocer sobre la morosidad que se mantenía con las empresas proveedoras de dicho servicio. Así las cosas, el Defensor Delegado del Estado realizó reuniones y posteriores enlaces telefónicos con los gerentes de las mencionadas empresas, y haciendo del conocimiento a la Dirección General de Atención al Ciudadano de la DdP, la problemática existente en los hospitales mencionados.

Dadas las actuaciones, se logró celebrar varias reuniones con representantes del Ministerio del Poder Popular para la Salud y de la Empresa Oxicar, principal proveedor del insumo, fijándose acuerdos en la cancelación de la deuda, y procediendo de manera inmediata a autorizar la recarga del servicio a todos los centros hospitalarios, subsanándose así la vulneración del derecho a la salud establecido en nuestra Carta Magna.

Defensoría Delegada del estado Cojedes. Pacientes seropositivos

A finales de noviembre, un grupo de pacientes seropositivos se acercó a la Defensoría Delegada del estado Cojedes con la finalidad de denunciar que presentan fallas en los suministros de medicamentos y antirretrovirales, ya que en todo el mes de noviembre no habían recibido algunos de ellos, como Viraday en pastillas. De igual manera, indicaron que les corresponde la atención en la sede de la Unidad Sanitaria Cándido Díaz Carvallo, a través del programa VIH/Sida de la Dirección Regional de Salud del Estado Cojedes; y que muchos pacientes han perdido la secuencia del tratamiento, lo que implica el desgaste y deterioro físico de los mismos, quedando en situación de riesgo.

Asimismo, denuncian la irregularidad que se presenta con la entrega de los medicamentos cuando cuando están disponibles en el mencionado organismo, ya que no precisan fecha, lugar, hora y espacio para ello; por lo que requieren que la coordinadora del programa en la entidad, Lic. Luisa Díaz, sea más diligente en el trabajo que realiza, considerando que esta

irregularidad violenta sus derechos humanos a la vida, a la salud y a disponer de bienes y servicios de calidad.

Con base en esta denuncia, la Defensoría Delegada, en fecha 29 de noviembre, celebró una reunión conjunta con los integrantes del programa VIH/Sida y representantes de la Dirección Regional de Salud, con el propósito de tratar lo concerniente a las fallas en los suministros de medicamentos para pacientes seropositivos. Al respecto, estuvo presente el Director de Servicios Jurídicos del referido organismo, pacientes e integrantes del programa, quienes informaron que llevan dos meses sin recibir los antirretrovirales y sobre todo el Viraday en pastillas. Se indicó que la Dirección Regional ha realizado el pedido en reiteradas oportunidades, pero según lo informado por el organismo central, la falla es a nivel nacional, por no contar con los medicamentos.

En este sentido, se les explicó a los pacientes presentes la situación y se acordó mantener enlace permanente, a fin de comunicar cualquier circunstancia relacionada con lo denunciado.

Se conversó con la funcionaria Luisa Díaz, coordinadora del Programa VIH/Sida, a quien se le informó sobre las inquietudes planteadas por los pacientes del programa, comprometiéndose ésta a subsanar las fallas que presentan y a trabajar en conjunto en pro de esta población.

Por último, se trató el tema de la paciente LSC, quien requiere ser atendida por el médico especialista del Hospital General de San Carlos, Dr. Manuel Fernández, acordándose tramitar la consulta requerida.

Es importante acotar que en fecha 30 de noviembre, el personal defensorial realizó acompañamiento a la coordinadora del Programa VIH/SIDA, Lic. Luisa Díaz, hasta la sede del Hospital de San Carlos, Dr. Egor Nucete, con el propósito de concretar la consulta de la paciente LSC; acordando con el médico tratante una fecha para la misma, el día jueves 6 de diciembre, en el área de medicina interna de este centro de salud.

En esta fecha, la delegación defensorial realizó enlace telefónico con la coordinadora del Programa VIH/Sida Lic. Luisa Díaz, con la finalidad de conocer si se materializó la consulta de la paciente, informando al respecto que, efectivamente, fue evaluada por el médico Manuel Fernández y que en virtud de su estado de salud, ameritó ser hospitalizada en el mismo centro asistencial, acordándose el monitoreo del caso.

Además, se recibió llamada telefónica de la coordinadora del Programa VIH/Sida de la Dirección Regional de Salud del estado Cojedes, informando que con relación a los medicamentos de los pacientes del programa, se habían recibió algunos de ellos y complementos de los mismos, los cuales van a ser entregados a los pacientes más críticos, en virtud de que no llegaron en su totalidad. De igual manera, indica que en lo concerniente a la paciente LSC, la cual está hospitalizada en el Hospital General de San Carlos, se le están suministrando los medicamentos requeridos, agregando que la misma padece de tuberculosis.

En fecha 12 de diciembre, una representación defensorial acudió a la sede de la Unidad Sanitaria Cándido Díaz Carvallo, con la finalidad de presenciar la entrega de medicamentos para pacientes del programa VIH/Sida, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Defensoría Delegada del estado Lara. Atención a pacientes con enfermedades crónicas

A inicios de 2018 (4 de enero), la Defensoría Delegada del estado Lara sostuvo una reunión con los pacientes renales y trasplantados, quienes acudieron para solicitar, con carácter de urgencia, una mesa de trabajo con la Secretaria Regional de Salud, así como con la Dirección del Hospital del IVSS Pastor Oropeza, en virtud de la falta de insumos y medicamentos para atender la patología.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo sostuvo una reunión con representantes de la Fundación de Amigos del Paciente Renal (Fundaprel) y la Secretaría de Salud, donde se acordó la conformación de un equipo multidisciplinario, integrado por Contraloría sanitaria, Salud Ambiental, representantes del IVSS, Defensoría del pueblo e Hidrolara, para realizar inspecciones a las Unidades de Diálisis Hospitalarias y Extra-Hospitalarias.

En las inspecciones, se constató la dotación de los insumos y materiales en cada una de las Unidades de Diálisis de forma semanal para la atención de la patología. Asimismo, se realizó el diagnóstico de las máquinas que presentaban problemas técnicos, así como el suministro de agua potable por parte de la empresa que presta el servicio, estableciendo planes de contingencia para abastecer los referidos centros a través de cisternas.

Finalmente, esta instancia defensorial realizó un seguimiento permanente a la Unidad de Nefrología del IVSS, para constatar la entrega de insumos a cada una de las Unidades de Diálisis. En cuanto al suministro de agua potable, se ha intervenido para establecer planes de contingencia para garantizar el suministro adecuado del servicio de agua con la empresa prestataria, con el propósito de brindar el servicio a los pacientes renales.

El día 10 de enero, se recibió a un grupo de voceros, pacientes renales y trasplantados, además de pacientes con Parkinson y cáncer, y representantes de niños con diabetes, quienes acudieron para solicitar una mesa de trabajo con la Dra. Linda Amaro, Directora Regional de Salud, directores de los Hospitales del IVSS Pastor Oropeza y Juan Perera Daza, junto con representantes de Corpolara, en virtud de la falta de insumos y medicamentos, para tratar las patologías antes mencionadas.

De esta manera, se llevaron a cabo mesas de trabajo con representantes del Viceministerio del Ministerio del Poder Popular para la Salud y la Secretaría Regional de Salud, así como representantes de fundaciones de pacientes crónicos, donde se acordaron los siguientes mecanismos para abordar la situación:

1. El Viceministerio solicitó el listado actualizado de pacientes insulinodependientes, con el propósito de distribuirles insulina de forma equitativa. De igual forma, invitó a que los pacientes se registren a través del programa 0800salud ya.
2. Se solicitó el listado actualizado de pacientes con parkinson, a los fines de hacer entrega del tratamiento, e invitó a los pacientes con esa patología a registrarse en el programa 0800salud ya.
3. Respecto al suministro de medicamentos a los pacientes renales por parte de la Unidad de Diálisis Hospitalaria del IVSS, se realizaron las indagaciones para conocer el por qué no se han suministrado los mismos, constatando que se han entregado de acuerdo con el suministro del MPP para la Salud.

4. La Defensoría del Pueblo realizó visita al Centro Médico Dr. Ramón Cañizales en compañía de la Contraloría Sanitaria, Ingeniería Sanitaria, Sundde, Salud Ambiental, donde se constató que el equipo de radioterapia se encontraba averiado, acordándose que en una semana el mismo estaría operativo, ya que se estaban realizando las labores de reparación correspondientes. En tal sentido, los representantes de las instituciones exhortaron a garantizar el derecho a la salud.

Sobre los pacientes VIH, la Defensoría realizó una visita a la sede de la Secretaría Regional de Salud, donde se sostuvo reunión con la Sub-Secretaria y la Coordinadora del Programa de Salud, a los fines de abordar las denuncias recibidas por esta Delegada relacionadas con los programas de salud, informando que con respecto al programa de dermatología, se posee todo el tratamiento para los pacientes registrados en el mismo. En cuanto al programa de pacientes con VIH, se le ha estado haciendo entrega de los retrovirales en la sede del programa ubicado en el Hospital Central Antonio María Pineda.

Por otra parte, el programa endocrinometabólico, la Secretaría Regional de Salud, en conjunto con la gobernación del estado Lara, ha realizado la entrega de insulinas a los niños, niñas y adolescentes en el Hospital Pediátrico Dr. Agustín Zubillaga, al igual que a través del Programa 0800salud ya.

Cabe mencionar, que hasta la fecha la Secretaria de Salud ha realizado la entrega de los medicamentos en cada uno de los programas de enfermedades crónicas. De igual forma, esta instancia defensorial ha monitoreado de manera permanente la entrega de los mismos, a los fines de garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscritos.

Defensoría Delegada del estado Lara. Atención a casos de afectación de la salud de niños y niñas por presencia de la bacteria *Serratia marcescens*[234] en centros de salud

El 12 de junio de 2018, el personal defensorial del estado Lara, llevó a cabo una reunión en el Hospital pediátrico Agustín Zubillaga, a los fines de verificar la situación que se presenta en el Centro hospitalario, relacionado con el brote epidemiológico de la bacteria *Serratia marcescens*. En esta reunión, se acordó con la directiva del centro, la conformación de una comisión dentro del hospital, para realizar jornadas de limpieza y generar lazos de comunicación dentro de los espacios del hospital y entre el personal para buscar estrategias que permitieran esclarecer los niveles de incertidumbre que había en el centro hospitalario respecto a la bacteria mencionada.

De igual forma, se llevó a cabo reunión con organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos humanos, a los fines de recibir las denuncias de casos de niños y niñas infectados por la bacteria *Serratia marcescens* en el Hospital Pediátrico Agustín Zubillaga. En la misma se acordó remisión de oficio, por parte de la Defensoría del Pueblo, a la Fiscalía Superior, solicitando el inicio de la investigación penal a la directiva del centro asistencial.

En función de dar cumplimiento a los acuerdos suscritos, esta Defensoría Delegada emitió oficio a la Fiscal Superior del Ministerio Público en el estado Lara, donde se le solicitó, con

[234] La *Serratia marcescens* es un bacilo gramnegativo de la familia Enterobacteriaceae. Puede ser peligroso para el ser humano, ya que a veces es patógena, como causa de infecciones nosocomiales y urinarias. Fuente: Enciclopedia libre Wikipedia. En: <https://es.wikipedia.org/wiki/Serratia_marcescens>. Consultado el 22 de marzo de 2019.

carácter de urgencia, se procediera a la revisión del caso y se iniciara formalmente una investigación por las omisiones y/o negligencia en la que pudo haber incurrido la directiva de la institución médica, en el cumplimiento de los protocolos establecidos en el caso de la bacteria *Serratía Marcesces*, que debieron haber cumplido desde el año 2016. Es importante indicar, que la Defensoría del Pueblo se ha mantenido atenta a las investigaciones que adelanta el Ministerio Público sobre el referido caso.

Campaña institucional sobre el derecho a la igualdad de las personas con VIH/SIDA

El estigma y los prejuicios en torno al VIH/SIDA constituyen las principales causas de discriminación de las personas con VIH/SIDA en centros de salud, puestos de trabajo y centros de estudio. Por tal motivo y en eras de coadyuvar a la promoción del derecho a la igualdad de las personas con esta condición de salud, la DdP inició el 15 de noviembre una campaña sobre no discriminación a través de la red social Twitter, con la que a través de 10 mensajes se promovió información sobre la importancia del diagnóstico oportuno, el acceso a tratamiento inmediato y los contenidos de la Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las personas con VIH/SIDA y sus familiares[235].

Asimismo, para promover la estrategia mundial 90-90-90 de las Naciones Unidas para poner fin a la epidemia al 2020, cuya estrategia consiste en diagnosticar el 90% de los casos existentes, que el 90% de estos casos estén en tratamiento, y cumplir la meta de 90% de los casos diagnosticados, que estén indetectables, con lo cual disminuye el riesgo de infección a nuevos casos[236]. El Estado venezolano se ha sumado a esta meta, promoviendo la necesidad de realizarse las pruebas diagnósticas y acceder a tratamiento, pese a las limitaciones para acceder a la compra de reactivos y medicamentos.

Para acompañar esta campaña el 30 de noviembre, en el marco del día mundial de la lucha contra el VIH-SIDA a conmemorarse el 1 de diciembre, se desarrollaron charlas sobre prevención y sensibilización sobre VIH/SIDA y otras Infecciones de Trasmisión Sexual (ITS), dirigidas a servidoras y servidores públicos, así como al público en general en las instalaciones del Centro Financiero Latino y en la Escuela Nacional de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo en el Distrito Capital[237].

Las actividades se hicieron de la mano del Programa Nacional de SIDA/ITS del MPPS con quien la DdP viene trabajando ininterrumpidamente desde el 2015 para la divulgación de los contenidos de la Ley sobre VIH/SIDA y la formación de personal de los ministerios de Salud, Trabajo, Educación y órganos del sistema de justicia, entre otros. Se contó con el apoyo de Onusida, Unicef y Unfpa, quienes efectuaron donaciones importantes de preservativos tanto masculinos como femeninos para las charlas de prevención, en la que participaron más de 500 personas.

---

[235] GACETA OFICIAL 40.571, 30 de diciembre del 2014.

[236] ONUSIDA. *Metas regionales 90-90-90 al 2020 sobre el tratamiento del VIH* .En: <http://www.unaids.org/es/resources/909090>. Consultado el 12 de diciembre 2018.

[237] DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Con el lema "No a la Discriminación de Personas con VIH", DdP inició jornada informativa sobre VIH/SIDA y DDHH*. 30 de noviembre de 2018. En: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/1108-con-el-lema-no-a-la-discriminacion-de-personas-con-vih-defensoria-inicio-jornada-informativa-sobre-el-sida-y-los-ddhh.html>. Consultado el 12 de diciembre 2018.

Formación de servidoras y servidores públicos para la atención y no discriminación de las personas con VIH/SIDA

En febrero se llevó a cabo el curso sobre "Mecanismos de Protección de las Personas con VIH/SIDA y sus familiares" de 20 horas, en Maracaibo estado Zulia, como parte de las acciones que lleva a cabo la DdP para la implementación de la Ley sobre VIH/SIDA. Esta actividad se realizó con apoyo de Onusida, y se certificaron 40 personas del Programa de SIDA/ITS, funcionarios y funcionarias de la Defensoría Delegada del estado Zulia, Cruz Roja, Dirección de Salud, Centro de Inmunología y centros de salud del estado (personal médico y enfermero).

Cabe destacar, que como parte de los acuerdos de esta actividad quedó el compromiso de trabajo conjunto entre la DdP, el Programa de SIDA/ITS y la Cruz Roja del estado como instancias multiplicadoras de la información para futuras jornadas a realizarse en 2019 al personal de salud y sistema de justicia de esa entidad.

Del mismo modo en noviembre, se efectuó una jornada se sensibilización y formación sobre VIH y derechos humanos con enfoque intercultural en comunidades de Tucupita, estado Delta Amacuro. En las actividades realizadas con apoyo de Unicef, participaron más de 270 personas de las defensorías escolares de niños, niñas y adolescentes, zonas educativas del MPPE, funcionarios y funcionarias del MPPS de la Dirección de Salud de la entidad, así como de centros de salud, laboratorios, programa regional de SIDA/ITS, del materno infantil, personal de las fuerzas armadas, Protección Civil, Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y adolescentes de la Unidad Educativa Néstor Luis Pérez.

Con estas actividades formativas y de sensibilización, se promovieron contenidos no solo para la prevención del VIH/SIDA y otras ITS, sino también para la prevención de los embarazos en edad temprana en adolescentes, así como el conocer los derechos sexuales y los derechos reproductivos, tales como el derecho a acudir a servicios de planificación familiar, la importancia del control temprano del embarazo y la prevención de emergencias obstétricas; factores que inciden de manera notable en el aumento de casos de mortalidad materna e infantil.

Por otra parte, se ha formado a personal que trabaja con poblaciones de riesgo al VIH y otras ITS, con el objetivo de optimizar la atención mediante la aplicación de los protocolos de pre y post exposición al VIH de manera oportuna, la orientación adecuada sobre cómo proceder en los casos de diagnósticos y necesidad de medicación y recepción y gestión de denuncias por discriminación.

Inspecciones en establecimientos de salud

La Defensoría del Pueblo continuó con su labor de vigilancia durante 2018, conforme a los cuales se practicaron inspecciones a nivel nacional por parte de las Defensorías delegadas estadales.

Las referidas inspecciones se efectuaron a los fines de constatar la prestación del servicio público en los centros de salud en los distintos niveles de atención tipo I, II, III y IV, así como de la atención eficaz, eficiente y efectiva por parte de los profesionales de salud, y a su vez el apego a los principios de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad que rigen la materia.

La mayoría de las delegaciones estadales, producto de las inspecciones realizadas, formularon recomendaciones a las autoridades sanitarias regionales encaminadas a subsanar deficiencias y mejorar la prestación del servicio, con respecto a las fallas y debilidades en el funcionamiento de los centros de salud, vinculadas a condiciones de infraestructura, medicamentos, insumos médicos y personal de salud.

Entre tales recomendaciones, se encuentran:

1. Reforzar la articulación con las empresas hidrológicas y representación regional del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, a fin de concertar soluciones eficaces ante las fallas de suministro de agua en los centros asistenciales.
2. Incrementar la supervisión, seguimiento y control en la Unidad Larga Estancia, a fin de evitar vulneraciones de derechos contra las y los pacientes.
3. Realizar las gestiones necesarias a fin de realizar la fumigación y desratización en aquellos centros en los cuales no se ha realizado fumigación, ni desratización.
4. También realizar las gestiones necesarias, a fin de disponer de los servicios de laboratorio, radiología, tomografía, ecocardiografía, medicamentos en las farmacias que requieren los centros de salud, entre otros.

Inspecciones a unidades de hemodiálisis

A través de las Defensorías delegadas estadales, se llevaron a cabo inspecciones a las unidades de hemodiálisis adscritas al IVSS y MPPS del territorio nacional, con el objeto de conocer las condiciones para la atención de la población con insuficiencia renal, en aras de velar por la garantía del Derecho a la salud como extensión del derecho a la vida de esta población.

En las referidas inspecciones se logró entrevistar a 133 usuarias y usuarios, y conocer su percepción en cuanto a la accesibilidad física y económica, las condiciones de las unidades de hemodiálisis, así como la calidad de la atención recibida por parte del personal médico y de enfermería.

Como resultado de ello, las Defensorías delegadas estadales formularon recomendaciones a las autoridades sanitarias regionales encaminadas a subsanar deficiencias y mejorar la prestación del servicio, con respecto a las fallas y debilidades en el funcionamiento de las unidades de hemodiálisis, vinculadas a las condiciones de infraestructura, medicamentos, insumos médicos y personal de salud.

He aquí las recomendaciones:

1. Incrementar el número de estaciones de tratamiento, construyendo o habilitando nuevas unidades de hemodiálisis tanto para la población adulta como para la atención diferenciada de niñas y niños en nuestro país.
2. Habilitar los espacios necesarios para la atención de pacientes que requieren de diálisis peritoneal.
3. Reforzar las actividades de promoción y divulgación de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos, por parte de la Dirección

de Programa Nacional del Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (Pdtot) del MPPS y de la Dirección de Nefrología, Diálisis y Trasplante del IVSS.

4. Realizar las gestiones necesarias, a fin de disponer de los servicios que requieren las unidades de hemodiálisis como planta eléctrica, agua potable, planta de ósmosis, aire acondicionado, detectores de humo y extintores de incendio.
5. Adoptar las medidas necesarias, a fin de disponer de un ambiente para la colocación de los desechos en sitios diferenciados e identificados, conforme a lo establecido en el artículo 5, numeral 11 de las normas que establecen los requisitos arquitectónicos y de funcionamiento para la creación de unidades de hemodiálisis, en establecimientos médico-asistenciales públicos y privados de 2004[238].

Por último, es importante destacar que la Defensoría del Pueblo mantuvo a nivel central la articulación permanente con la Dirección Nacional de Nefrología del IVSS, a fin de atender de forma inmediata las necesidades presentadas ante esta institución, las cuales fueron atendidas con la premura que amerita los hechos en referencia en los centros ubicados en los estados Cojedes, Guárico, Área Metropolitana de Caracas y Zulia.

Inspecciones a los centros de salud para la atención de pacientes con hemofilia

A los fines de constatar las condiciones generales de los centros de salud para la atención a las personas con hemofilia (PCH) y otras coagulopatías, y la condición clínica y la percepción de las y los pacientes en tratamiento de hemofilia sobre el servicio y la atención brindada por el personal sanitario durante su estadía en el centro, la Defensoría del Pueblo, a través de sus Defensorías delegadas estadales de Anzoátegui, Aragua, Bolívar, Cojedes, Lara, Mérida, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Táchira, Trujillo y Área Metropolitana de Caracas, realizó una serie de inspecciones en dichos establecimientos, incluyendo el Centro Nacional de Hemofilia, donde opera el laboratorio referente de trastornos de la coagulación sanguínea, donde su personal sostiene que en Venezuela actualmente existen 4.919 personas que viven con enfermedades asociadas a trastornos de la coagulación.

De tal modo, el registro de pacientes apunta a que los hombres son el grupo humano que más padece este tipo de patologías, evidenciando de esta manera que 3.419 personas de sexo masculino tienen afectaciones asociadas a trastornos plaquetarios.

Asimismo, es importante destacar que de los 4.919 pacientes hemofílicos, 968 son menores de 18 años, siendo la mayor población, aquellos niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y 13 años de edad.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo recomendó al MPPS e IVSS, en las reuniones sostenidas para atender esta situación:

1. Desarrollar a nivel nacional centros de atención específicos para pacientes con hemofilia y otras coagulopatías, en el marco del Sistema Público Nacional de Salud y proveer atención especializada integral en sus estados de residencia, en virtud de que periódicamente deben ser evaluados por médicos hematólogos, médicos fisiatras, odontólogos, médicos ortopedistas, fisioterapeutas, trabajadores sociales y psicólogos.

[238] GACETA OFICIAL 37.976. 9 de julio de 2004.

2. Establecer un sistema de registro de personas con trastornos de coagulación a nivel nacional, así como también de las complicaciones relacionadas a la enfermedad, de manera tal que se garantice el tratamiento a aquellos pacientes que puedan requerir tratamientos en casos de emergencia.
3. Desarrollar procedimientos y protocolos de diagnóstico, atención integral, prevención de complicaciones, tratamiento y rehabilitación de personas con hemofilia, en coordinación con las autoridades sanitarias, expertos nacionales, organizaciones de personas con hemofilia, y con juicios fundamentados en la convicción científica internacional vigente.
4. Proporcionar en los centros de salud de los estados, servicios de laboratorio de coagulación donde se realicen pruebas específicas de factores de la coagulación, así como también detección de inhibidores.
5. Desarrollo de campañas de sensibilización y educación orientadas a la promoción y protección de la salud de personas que viven con hemofilia y otras coagulopatías, así como al personal de salud encargado de la atención integral de los mismos.
6. Regular y mejorar la obtención y garantía de los factores de coagulación a nivel nacional para las personas con hemofilia y otras enfermedades hemorrágicas, hacia los diferentes niveles de atención ajustada a los requerimientos regionales, a los fines de garantizar a los pacientes con hemofilia el suministro regular y eficiente del tratamiento.
7. Garantizar el tratamiento en profilaxis primaria, secundaria y terciaria, en forma individualizada para pacientes con hemofilia A y B, así como también en coagulopatías con manifestaciones clínicas severas, de tal manera que se garantice su calidad de vida.

Seguimiento a las enfermedades endémicas

Durante 2018, la Defensoría del Pueblo efectúo el seguimiento de las actividades preventivas y correctivas que buscan atender las emergencias surgidas sobre las enfermedades endémicas en cada entidad estadal, efectuando el monitoreo a los medios de comunicación, articulación con los organismos competentes en la materia, seguimiento de las políticas públicas desarrolladas durante el año y, a su vez, generando propuestas para permitir que la población contara con un servicio de salud ajustado a la normativa nacional e internacional de derechos humanos.

Del mismo modo, las sedes regionales verificaron que las autoridades sanitarias de los estados dictaron charlas dirigidas a las comunidades sobre las medidas preventivas que deben ejecutarse para evitar el contagio de estas enfermedades. También se realizaron operativos de abatización y fumigación en distintas zonas de los estados y, a su vez, supervisaron la dotación de insumos médicos y medicamentos en los centros de salud para atender estos casos. Sin embargo, en cinco estados: Aragua, Lara, Mérida, Miranda (Los Teques), Zulia (Maracaibo) se registró dotación insuficiente de medicamentos para enfrentar estas enfermedades.

En cuanto a enfermedades específicas como la malaria, la cual tiene presencia en casi todo el país, según el Plan Maestro para el fortalecimiento de la respuesta al VIH, la tuberculosis y la malaria en la República Bolivariana de Venezuela desde una perspectiva de salud

pública elaborado por el MPPS, "[…] el suministro de medicamentos e insumos estratégicos para los programas de salud pública es uno de los desafíos más importantes para el país, existen debilidades de la dotación de medicamentos esenciales para el tratamiento de la malaria; no se dispone de suficiente pruebas de diagnósticos y monitoreo, así como tampoco reactivos e insumos para laboratorio y bancos de sangre e insumos para control vectorial (mosquiteros, Insecticidas, y equipo de apoyo)".

Por último, las sedes defensoriales de los estados Aragua, Bolívar (Ciudad Bolívar), Cojedes, Lara, Mérida, Monagas, dictaron charlas dirigidas a las comunidades y representantes de los consejos comunales, a fin de promover las acciones preventivas sobre las temáticas impulsadas por las autoridades del MPPS en torno a las enfermedades endémicas.

Se recomendó reforzar las políticas públicas en materia de salud con efectivos programas y planes de vacunación, fumigación y campañas de prevención, así como brindar orientación a la población para implementar las medidas de acción preventiva y correctiva, al tiempo que se mejora el acceso a servicios de agua y saneamiento ambiental; factor importante para el control y la eliminación de enfermedades.

Visitas al Hospital Universitario de Caracas

En el marco de las labores de vigilancia a centros de salud, la Defensoría Delegada de Área Metropolitana de Caracas, junto a la Defensoría Especial con competencia nacional en el Área de Salud y la Dirección General de Atención al Ciudadano, efectuaron durante el mes de septiembre de 2018, visitas al Hospital Universitario de Caracas, con el propósito de constatar las condiciones de funcionamiento de los servicios Sala de Parto, Servicio de Ginecología y Obstetricia, Emergencia Pediátrica y de Adultos, Morgue, Farmacia, Almacén y Departamento de Seguridad.

En tal sentido, se sostuvo una entrevista con Fernando Alvarado-Director del hospital, Pablo Castillo-Subdirector del hospital, Anaida González-Directora del Despacho, Ilsi Figueroa-Jefa de la División de Atención al Ciudadano, Alí Briseño-Adjunto a la Dirección de Seguridad, Carmen Freites-Directora del Depósito de Almacén General de Insumos Médicos (E) y con las y los jefes de servicio o personas encargadas de las áreas visitadas.

<u>Características del centro de salud. Capacidad operativa</u>

1. Hospital tipo IV (diversas y variadas especialidades médicas, actividades de docencia a nivel de pregrado y postgrado).
2. Capacidad operativa del centro de salud: cuenta con 1.200 camas instaladas de las cuales 912 se encuentran operativas y 343 ocupadas.
3. Servicios médicos no operativos al momento de la visita: gastroenterología (por baños dañados) radiología e imagenología (equipos dañados desde hace tres años).
4. Servicios en remodelación: obstetricia, sala de parto, unidad de servicio intermedio de neurocirugía.

<u>Condiciones generales del centro de salud</u>

1. **Cierre técnico del hospital:** el personal directivo indicó que el centro de salud se encontraba parado técnicamente, en virtud de las vacaciones académicas de las y los estudiantes de pregrado y postgrado y las y los jefes de cátedra que estudian y trabajan en el recinto hospitalario. Asimismo, debido a la falta de personal médico especializado para cubrir guardias y vacantes.
2. **Alimentación de las y los pacientes:** las autoridades del centro de salud indicaron que los equipos de refrigeración se encuentran dañados, aunque en trámite de reparación. Cuentan con poca disponibilidad de alimentos, pero ya se encuentran tramitando las requisiciones. A las y los pacientes se le suministran alimentos pero no con la carga nutricional requerida (no disponen de proteínas cárnicas, ni vegetales).
3. **Condiciones de la cocina:** de las seis cocinas industriales, solo funcionan dos y a un 50%. Las calderas no funcionan. Las instalaciones tienen fallas de iluminación y con los extractores. Mercal solo abastece cinco rubros, sin proteínas animales. Se cubre sólo el 20% de la dieta del paciente y el 10% del aporte proteico. Esta situación ha sido planteada en distintas oportunidades a la Dirección del Hospital (mediante comunicación dirigida a Antonieta Caporales) al despacho del Ministerio del Poder Popular para la Salud y a la Vicepresidencia de la República.
4. **Disponibilidad de insumos:** el personal directivo indicó que efectúan dotación de insumos y medicamentos a los servicios, lo cual no debería ser utilizado como una excusa para la paralización de los servicios. Sin embargo, algunos médicos se rehúsan a trabajan con los insumos disponibles, porque no son de la marca de laboratorio acostumbrada o porque cuestionan su calidad.
5. **Condición de los quirófanos:** cuentan con 27 quirófanos instalados, de los cuales sólo tres están operativos (para todo el hospital). La principal razón, es la falta de aire acondicionado, lo que incide en la reproducción de bacterias e infecciones hospitalarias, ambiente no propicio para efectuar los procedimientos quirúrgicos, por los altos riesgos de infección para las y los pacientes. La distribución de los quirófanos es la siguiente: 10 centrales de los cuales solo uno funciona, 14 periféricos de los cuales solo dos funcionan, tres ambulatorios y uno portátil.
6. **Plan de intervenciones quirúrgicas:** debido a la situación de los quirófanos, sólo efectúan procedimientos médicos de baja complejidad (fracturas en miembros superiores e inferiores, suturas, cesáreas, entre otros).
7. **Disponibilidad de personal médico y enfermero:** al efectuar recorrido por distintos servicios del hospital, se observó la ausencia de personal médico residente o adjunto. En tal sentido, se tuvieron que realizar segundas visitas a la Sala de Parto, la cual al momento de la inspección no tenía jefe de servicio, pues se encontraba realizando chequeos médicos.

Cuadro 49. Hospital Universitario de Caracas. Disponibilidad de personal médico especializado, enfermero y de seguridad 2018

Tipo de personal	Disponibilidad actual	Disponibilidad requerida	Faltante
Especialistas en ginecologia y obstetricia	49	81	32
Especialistas en pediatria	31	65	34
Especialistas en gastroenterologia	10	23	13
Especialistas en Infectologia	21	24	3
Especialistas en neurologia	11	13	2
Especialistas en anestesiologia	41	102	61
Especialistas en psiquiatria	24	43	19
Patólogos	10	10	0
Personal de enfermeria	1.448	4.600	3.156
Total	**1.645**	**4.961**	**3.320**

Fuente: Hospital Universitario de Caracas, septiembre de 2018.

Respecto a la disponibilidad de personal del centro de salud, el subdirector informó que existe una gran cantidad de personas reflejadas en las nóminas y listas de personal, que pocas veces van a trabajar. Muchas de ellas presentan permisos con variados motivos (vacaciones, permiso pre y post parto, otros) o, simplemente, dejaron de acudir a sus puestos de trabajo, pero aún se encuentran en nómina.

Al respecto, la Dirección del hospital está en proceso de revisión y comparación entre las nóminas del personal contratado por el hospital y por el MPPS para depurar las listas y definir la disponibilidad real del personal.

Personal y medidas de seguridad implementadas en el centro de salud

El personal adjunto al Departamento de Seguridad del centro de salud, aseveró que no se han reportado novedades delincuenciales en contra del personal que labora en el hospital, así como tampoco de las y los usuarios. En contraste, en el pasado reciente en el hospital se reportaban dos y tres robos al día.

El personal de seguridad disponible en el centro de salud, a la fecha de la evaluación, era el siguiente: 544 civiles, 10 funcionarios de la PNB y 30 milicianos. El personal de seguridad civil se divide en seis grupos, de los cuales, dos prestan servicio en los turnos diurnos de 7:00 am a 1:00 pm y de 7:00 pm a 7:00 am. El personal directivo no cuenta con vigilancia privada personal.

Resultados de la visita a los servicios médicos priorizados

Emergencia de adultos

1. El servicio dispone de 20 camas y atiende un promedio de 3 mil pacientes al mes. Disponen de tres médicos residentes y 23 enfermeras y enfermeros.
2. No se observaron filtraciones en las paredes del servicio, pero si en el baño. Tampoco se observó cableado eléctrico suelto. Las condiciones de higiene son regulares, en virtud de que no cuentan con suficiente dotación de insumos para la limpieza de pisos. Se observó la presencia de moscas en las áreas de atención.
3. El personal indica irregularidades en el servicio de agua y electricidad, por ausencia de mantenimiento de tanques y cableados. No cuentan con aire acondicionado desde hace aproximadamente un año.
4. Requieren los siguientes equipos: glucómetros, tensiómetros, monitores, camillas, colchones para las camas de las y los pacientes y residentes médicos. Asimismo, requieren jornadas de fumigación para la prevención de plagas.
5. Con respecto a los insumos médicos y medicamentos, señalan que el servicio es dotado periódicamente; sin embargo, ésta es poco suficiente para la cantidad de pacientes que se atiende.

Emergencia pediátrica

1. El servicio cuenta con 12 camas operativas y atiende un promedio de 520 personas al mes.
2. Dispone de cuatro médicos residentes y de cinco enfermeras por cada turno (cuatro turnos), aunque en lista de personal están registradas 45 personas de esta profesión.
3. No se observaron filtraciones en las paredes, ni cableado eléctrico suelto. Asimismo, pisos y paredes limpias. No obstante, se observó la presencia de moscas en las áreas de atención de niños y niñas (recién nacidos y hasta los cinco años) que se encontraban conectados a respiradores. El servicio carece de aire acondicionado.
4. Requieren los siguientes equipos: monitores, oxímetros y tensiómetros. En cuanto a los insumos médicos y medicamentos, señalan que las y los familiares corren con la mayoría de los gastos de los requerimientos.

Sala de parto

1. El servicio cuenta con 58 camas instaladas y 26 operativas. Además, dispone de cuatro cubículos operatorios, 11 camas instaladas para parto y cuatro mesas ginecológicas.
2. Atienden un aproximado de 400 parturientas al mes. Dispone de 43 médicos y 33 enfermeras. Requieren de 25 médicos y 30 enfermeras para dar mayor cobertura en el servicio.
3. Se observaron filtraciones en paredes y techos del servicio. No obstante, los espacios estaban limpios. Las papeleras se forran con papel periódico, porque no disponen de bolsas. A la fecha de la visita (septiembre de 2018), tenían más de seis meses sin

recibir insumos de limpieza. Se ayudan con las colaboraciones de productos de limpieza que traen las usuarias.

4. Solo disponen de un baño para todo el servicio.
5. Requiere de equipos para realizar ultrasonidos y monitores fetales. Señalan dotación de insumos deficiente. Los mismos son cubiertos por familiares de las parturientas.

Farmacia

1. El Departamento de Farmacia se divide en cuatro dependencias: Farmacias Satélites Unidosis (UMIV-Unidad de Mesclas Intravenosas), Farmacia Central que sólo administra medicamentos, Farmacia Ambulatoria y Almacén de Farmacia que sólo maneja insumos.
2. El Servicio de Elaboraciones Farmacéuticos (Sefar) adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, provee mensualmente de medicamentos al hospital, por medio del Sistema de Control Simón Bolívar (SIBO). La última vez que proveyó fue en fecha 28 de agosto de 2018. Sefar provee los medicamentos a su disponibilidad, no por la demanda del hospital.
3. La requisición de los medicamentos se efectúa todos los viernes, cuando se envían solicitudes de fallas al Viceministerio de Hospitales, con copia a la Dirección del Hospital.
4. Respecto a la disponibilidad de los rubros principales de medicamentos: consumo o demanda de soluciones en el hospital es de 24 mil frascos, y el mes pasado Sefar proveyó solo 7 mil frascos. Por otra parte, disponen de todas las familias de los antibióticos, en total son 40 tipos de antibióticos, siendo los de mayor demanda cefalosporinas, los betalactómicos, los antifúngicos. No cuentan con Vancomicina; el requerimiento aproximado fue de 2.500 ampollas, y solo se les proveyó de 200 ampollas. Cuentan con Meropenin pediátrico de 500 mg; llegaron 720 ampollas, y el requerimiento es de 3 mil ampollas. El requerimiento de Meropenin de 1g es de 1.500 y sólo se proveyó de 200.
5. Cuentan con anestesia, pero no disponen de medicamentos psicotrópicos, ni antihipertensivos, antiepilépticos, tratamiento para la diabetes, ni vitaminas para mujeres embarazadas (acido fólico y hierro). Tampoco cuenta con analgésicos.

Servicio de Almacén de Insumos Médicos

1. El Sefar es quien provee los insumos médicos al hospital a través del almacén Robotizado Jipana y Farmapatria. La dotación se realiza mensualmente.
2. Han recibido donación del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo y Hospital Padre Machado y Misión Barrio Adentro.
3. Cuando existen fallas de insumos, se realiza la requisición al Departamento de Compras del Hospital. Cuando estas fallas no han sido subsanadas por Sefar, también realizan requisiciones a dicho organismo por medio de correo electrónico.
4. Durante 2018 se encontraron grandes cantidades de insumos vencidos en el Departamento de Bienes Nacionales. Estos eran catéteres vía central, bilumen y trilumen, agujas espinal, agujas hipodérmicas, agujas epidural, bolsas cuádruple, placas

monográficas, agujas de punción lumbar, conectores de sistema, suturas crómico y polipropileno, material médico quirúrgico, K50, bolsas de enema, sondas de sales, Vendas Adhesivas elásticas y vendas cuban. Estos insumos se encuentran bajo resguardo de la Dirección del hospital.

Morgue

1. El servicio dispone de tres cavas con un cupo de 18 cadáveres, pero sólo tienen una cava operativa con capacidad para cinco cadáveres. Las otras dos cavas tienen el sistema de refrigeración dañado desde hace dos años.
2. Reciben un aproximado de 50 cadáveres por semana. Los cadáveres que no pueden ser resguardados en la morgue del hospital son trasladados al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (Senamecf).
3. En cuanto a las condiciones generales del servicio, carece de aire acondicionado. El desagüe no funciona y se observa cableado expuesto, que debería estar empotrado en las paredes y la higiene es regular, aunque no se detectaron malos olores.

Otros aspectos de interés abordados en el centro de salud

Aplicación de medidas disciplinarias y administrativas que aplica el centro de salud en los casos de denegación de atención médica

El personal directivo del centro de salud informó que la Dirección del hospital puede ejercer sanciones en contra de los especialistas asistenciales contratados por el hospital, pero no en contra de estudiantes de medicina y médicos jefes de servicios, los cuales son colocados por la Universidad Central de Venezuela (UCV), específicamente por la Escuela de Medicina Luis Razetti, que se encuentra en el Decanato de la Universidad.

Se resaltó la imperiosa necesidad de revisar el Convenio de 1960 entre la UCV y el MPPS, donde se determina que el Hospital pertenece al MPPS y que su infraestructura sería una escuela para todas las universidades; normativa que, en la práctica, se desobedece, ya que la UCV excluye estudiantes de otras universidades dentro del hospital. Otro aspecto que hay que revisar, son los procesos de designación de las y los jefes de servicio, los cuales son colocados por la UCV.

Protocolos de actuación para la elaboración de certificados de defunción, cuando el servicio no cuenta con médico adjunto

Con relación a las y los pacientes que fallecen en las instalaciones del centro de salud sin la presencia de un médico adjunto o jefe de servicio que elaboren el certificado de defunción, las autoridades del centro de salud señalaron que de haber ausencia de médicos, el Servicio de Infectología debería asumir conjuntamente con la Dirección, la responsabilidad de elaborar el certificado de defunción. Por otra parte, se ratificó que las y los médicos residentes, están facultados para firmar los certificados de defunción.

Funcionamiento de los sindicatos en el centro de salud

Las autoridades del centro de salud indicaron conocer cinco sindicatos: dos de empleados, dos de obreros y uno de enfermeros y enfermeras. La Dirección de Recursos Humanos podía tener conocimiento de otros sindicatos que hagan vida dentro del hospital. Sin

embargo, el personal adscrito a la misma, indicó que durante 2018 solicitaron a los sindicatos formalizarse ante la Dirección de Recursos Humanos y sólo uno lo hizo.

Asimismo, indicaron que la administración del hospital ha mantenido conversaciones con los sindicatos, que manifiestan el compromiso de trabajar en función del hospital, pero otros obstaculizan la gestión hospitalaria y se encuentran relacionados con la política.

Caso Meditron. Reparación de equipos en Servicio de Radioterapia y Medicina Nuclear. 2017

El 10 de marzo de 2017 la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas recibió una denuncia de parte de pacientes y familiares oncológicos del Servicio de Radioterapia y Medicina Nuclear del Hospital Universitario de Caracas, quienes señalaron la grave situación que se estaba presentando con la interrupción de tratamiento de salud, debido a la paralización del equipo tecnológico "Acelerador Lineal"; equipo esencial para la práctica de la medicación oncológica. El equipo se encontraba reparado, pero se requería de su calibración por parte de la empresa Meditron.

La reparación de estos equipos, forma parte de un convenio establecido entre el MPPS y la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado Argentino (Invap S.A.), signado con el número 058-2004, para el Plan Nacional de dotación de equipos de Radioterapia y Medicina Nuclear a la red hospitalaria Nacional. Dicho contrato, se realizó en el marco del Convenio de Cooperación Internacional Argentina-Venezuela, el cual se ejecutaría por medio de un Fondo Fiduciario de Fideicomiso. El contrato fue renovado en 2014, por un período de tres años, el cual se mantiene vigente para la fecha.

En 2016, el gobierno argentino representado por el Presidente Mauricio Macri, entregó el Fondo de Fideicomiso al Estado Venezolano ya la empresa estatal Petróleos de Venezuela (Pdvsa), trayendo como consecuencia la generación de deudas por parte del MPPS con la empresa Invap S.A., las cuales no han sido canceladas desde el mes de junio de 2016.

Por lo antes expuesto, la empresa Invap S.A., le ordenó a la empresa Meditron C.A., no continuar con la prestación del Servicio a la red hospitalaria donde se encuentran colocados los equipos de Radioterapia y Medicina Nuclear, hasta tanto el Estado venezolano cancele la deuda generada, encontrándose aún el contrato vigente[239].

Hasta la fecha el Hospital aún espera la reparación de los equipos.

Recomendaciones

La Defensoría del Pueblo reconoce la labor de la directiva del centro de salud para mantener las condiciones necesarias para su operatividad. No obstante, a los fines de optimizar su funcionamiento, y como resultado de las actuaciones que viene realizando la DdP en dicho centro, se elevaron las siguientes recomendaciones a la Dirección Regional de Salud y demás autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Salud:

1. Gestionar la reparación de los equipos de refrigeración de la cocina, a los fines de ampliar la capacidad de almacenamiento de los alimentos.

[239] DEFENSORIA DEL PUEBLO. Defensoría Delegada de Área Metropolitana de Caracas. Punto de información: DdP/ DDAM-0199-17. 20 de marzo de 2017.

2. Coordinar con los entes competentes, la distribución de los alimentos requeridos para las y los pacientes, especialmente las proteínas cárnicas y vegetales, productos que presentan fallas desde hace varios meses.
3. Impulsar la reparación de las cocinas industriales, en virtud de que sólo funcionan dos.
4. Priorizar la reparación de los aires acondicionados de los quirófanos, en virtud de que solo tres se encuentran operativos y esto ha disminuido los procedimientos quirúrgicos de distintas patologías y complejidad, que antes se efectuaban en el centro de salud y eran de referencia a nivel nacional.
5. Agilizar los procesos de depuración de las nóminas de personal enfermero y médicos especialistas, a los fines de identificar las necesidades reales de personal, por turnos y especialidades, e iniciar los procesos de captación necesarios.
6. Impulsar la pronta revisión del Convenio de 1960, entre la Universidad Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Salud, a los fines de establecer las autoridades competentes para aplicar medidas disciplinarias en los casos de mala praxis o denegación de atención, por parte del personal médico adjunto y residente.
7. Fortalecer la adquisición de insumos para la limpieza de los distintos servicios médicos del hospital, con énfasis en las emergencias y sala de parto.
8. Gestionar la reparación de los aires acondicionados de las emergencias pediátricas y adultos.
9. Impulsar la dotación de glucómetros, tensiómetros, monitores, camillas y colchones para las camas de las y los pacientes y médicos residentes, para el servicio de emergencia de adultos. Asimismo, de monitores, oxímetros y tensiómetros para la emergencia pediátrica y los ultrasonidos y monitores fetales para Sala de parto.
10. Gestionar la dotación de medicamentos psicotrópicos, antihipertensivos, antiepilépticos, tratamiento para la diabetes, vitaminas para mujeres embarazadas (ácido fólico y hierro) y analgésicos.
11. Impulsar la reparación de las tres cavas de la morgue, que tienen el sistema de refrigeración dañado desde hace dos años.

Visita al Hospital Materno Infantil Dr. Pastor Oropeza de Caricuao

El Defensor del Pueblo, Alfredo Ruiz, hizo un recorrido por el Hospital Materno Infantil Dr. Pastor Oropeza de Caricuao, acompañado del Director del Hospital, Dr. Jesús Avilio Narváez; la Coordinadora de Derechos Sexuales y Reproductivos del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujer, Morelba Jiménez, y la Coordinadora de las Unidades de Atención de los Centros de Salud de Inamujer, Deborah Avilán, entre otras autoridades, a los fines de constatar las condiciones generales de este centro de salud que atiende a mujeres embarazadas.

La visita al materno infantil de Caricuao permitió recorrer las áreas de consulta, hospitalización, unidad de cuidados intermedios, cocina y lactario. Además, se constató las condiciones de hospitalización de mujeres en etapa pre y post parto, y recién nacidos; así como la disponibilidad de personal sanitario.

Durante el recorrido, se destacó la importancia de las madres en el acompañamiento de sus hijos e hijas desde que nacen, y que dicho centro ofrece atención integral, ya que garantiza el derecho a la identidad de los niños y niñas al nacer, pues cuentan con su certificado o partida de nacimiento, emitido por el CNE, a través del registro civil.

En tal sentido, el Defensor del Pueblo valoró que ahora las embarazadas tengan el poder de decidir sobre cómo quieren tener a sus hijos e hijas con el apoyo, además, de un equipo médico comprometido con el parto y nacimiento humanizado. Saludó a todas los que trabajan por la ciencia de la salud, enfermeras y enfermeros y el resto del personal hospitalario que tienen esa responsabilidad en sus manos.

Asimismo, recomendó la necesidad de incrementar el personal de enfermería que apoye al personal médico y quirúrgico especializado, e hizo un llamado a las autoridades de salud a la inmunización de la población infantil, en todo el territorio nacional, para evitar la proliferación de enfermedades como el sarampión, entre otras.

Vigilancia de la actividad aseguradora

La Defensoría del Pueblo, dentro del marco de las labores de vigilancia que le son atribuidas para velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos en Venezuela, ha trabajado articuladamente con la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (Sudeaseg). Ello con el objeto de velar por los derechos de los usuarios y las usuarias, tomadores y beneficiarios de pólizas de seguros de salud, que utilizan el servicio prestado por las clínicas privadas.

Durante 2018, la Defensoría del Pueblo, la Sudeaseg y la Sundde, nuevamente unieron esfuerzos a los fines de retomar los compromisos del convenio suscrito en años pasados.

Así, la Dirección de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de esta INDH presentó un plan de trabajo formativo como parte de los compromisos asumidos, con el objeto de facilitar a las y los participantes de las prenombradas instituciones, elementos conceptuales básicos de derechos humanos, a los fines de contribuir en la construcción de una cultura emancipadora, crítica y alternativa.

Entre los principales objetivos que se pretenden alcanzar en dichos cursos de formación se encuentran:

1. Visibilizar las competencias de la Defensoría del Pueblo.
2. Favorecer la compresión del concepto de derechos humanos y sus características desde una visión crítica, así como las obligaciones del Estado a esta materia.
3. Conocer los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes: concepto y mecanismos de defensa.
4. Conocer los derechos humanos de las mujeres: concepto y mecanismo de defensa.
5. Conocer herramientas para la resolución de conflictos y el uso alternativo del Derecho.
6. Favorecer la comprensión del derecho a la salud desde una perspectiva crítica.

Asimismo, entre los acuerdos alcanzados en el marco de la reunión sostenida en el mes de marzo de 2018 entre la Defensoría del Pueblo, la Sudeaseg y la Sundde, a los fines de retomar los compromisos del convenio suscrito el 3 de junio de 2016, se realizó una

propuesta de trabajo para 2018, en aras de mantener el trabajo conjunto. Entre los objetivos para la propuesta de trabajo se planteó:

1. Realizar inspecciones conjuntas con la finalidad de aprobar y exigir el cumplimiento de los derechos y obligaciones previstas en las normativas respectivas y poder así adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley de la actividad Aseguradora y el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Precios Justos.

    1.1. Realizar visitas conjuntas a clínicas privadas donde se concentre el mayor número de denuncias sobre vulneración de derechos de las aseguradas y los asegurados y pacientes, de acuerdo con los datos disponibles por la Sudeaseg.

2. Coadyuvar de manera recíproca en la capacitación, formación, preparación y adiestramiento del personal adscrito a cada uno de los organismos partes de este Convenio, en el estudio y aplicación de la normativa de su competencia, en cuanto a adoptar medidas necesarias para hacer efectivo el derecho relacionado con el acceso a los servicios para la satisfacción de sus necesidades.

    2.1. Realizar un diplomado sobre mecanismos de protección de la Sudeaseg, con una duración de 160 horas académicas.

    2.2. Realizar un curso sobre derechos humanos y funciones de la DdP de 30 horas académicas, en cinco sesiones de trabajo.

3. Dar a conocer, a través de campañas de educación, las normas técnicas obligatorias sobre bienes específicos, para facilitar una mayor comprensión de los derechos y deberes de las personas y las formas más adecuadas para ejercerlo.

    3.1 Ejecutar una jornada de visitas a centros de salud, para divulgar los contenidos de la Ley de la Actividad Aseguradora en personal de clínicas y a usuarios y usuarias.

4. Cualquier otra acción que consideren necesaria implementar, previo acuerdo entre las partes: la Defensoría del Pueblo, la Sudeaseg y la Sundde.

    4.1. Establecer un trabajo conjunto para la atención de casos a través de la Sala Situacional de Salud, coordinada por la Sudeaseg.

5. Presentación de informes de inspección o incidencias.

    5.1 Presentar en el último trimestre del año, informe de inspecciones realizadas y denuncias recibidas en el marco de la sala situacional y las actuaciones conjuntas por la defensa de los derechos de las y los asegurados y pacientes.

    Con este informe y con cualquier otro que se solicite, las partes se comprometen a suministrarse la documentación e información para abordar los temas contemplados en el siguiente convenio.

Por otro lado, en fecha 11 de julio de 2018, una representación de la Dirección General de Atención al Ciudadano de la DdP, asistió a reunión convocada por la Sudeaseg, a los fines de establecer mesas de trabajo interinstitucionales para atender denuncia planteada ante la Sundde, en atención a comunicación emitida por el Centro Docente La Trinidad, mediante la cual notifica a las empresas aseguradoras del país su decisión de suspender los créditos

en sus servicios médicos hospitalarios, indicando que, a partir del día 1 de julio de 2018, no aceptará cartas avales o acuerdos de créditos.

En este orden de ideas, el ciudadano superintendente de la Actividad Aseguradora, expuso que se había procedido a denunciar ante la Sundde al Centro Médico Docente La Trinidad, en razón del prenombrado comunicado, en vista de que tal acción impide el acceso a los servicios médicos privados de manera arbitraria y discriminatoria, debido a que privilegian a las empresas aseguradoras extranjeras que actualmente operan de manera irregular en el país, las cuales cobran y cancelan servicios en dólares a los centros asistenciales privados.

Al respecto, la Sundde manifestó que procedió a trasladarse hasta el centro de salud para recabar las correspondientes evidencias y dictó medida cautelar contra la clínica, la cual fue remitida al Ministerio Público.

El objeto de atender esta situación, es impedir que otras instituciones de salud privados emulen estos actos que atentan directamente contra el derecho al acceso a la salud, así como también que los entes con competencia en la materia investiguen todo lo relativo a las empresas extranjeras que se encuentran ejerciendo actividad aseguradora y comercializando contratos de seguro en moneda extranjera en el territorio nacional, sin estar autorizadas ni reguladas por la Sudeaseg.

A continuación se detallan empresas extranjeras no autorizadas:

1. **Vip Universal Medical Insuranse Group (VUMI):** Compañía de seguros médicos con sede ubicada en Dallas (Texas) y tiene oficinas en Estados Unidos y Latinoamérica. https://www.vumigroup.com.
2. **Bupa Insurance Company Group:** Ofrece servicios con una amplia red médica a nivel mundial, cuya sede se encuentra en Estados Unidos. En su página web https://www.bupasalud.com se puede visualizar una amplia lista de centros de salud privados de Venezuela donde aceptan sus servicios.
3. **Best Doctors:** Empresa líder en seguros, especializada en seguros médicos internacionales como América Latina, el Caribe y Canadá. Ofrece servicios personalizados al cliente con equipos de colaboradores desde Miami, Guayaquil y Toronto. En su página web http://www.bestdoctorsinsurance.com.ve, señalan a los usuarios de Venezuela que en casos de emergencia notificar al números +58 212 771 92 74.

Hasta finales de 2018, se han realizado cinco reuniones para abordar la temática antes señalada, en donde se ha tenido conocimiento de que seis clínicas han tomado las mismas medidas implementadas por el Centro Docente La Trinidad, de no aceptar cartas avales ni acuerdos de créditos, pero tienen relaciones comerciales con las prenombradas empresas aseguradoras internacionales. Estas son: Clínica Sanatrix, Hospital de Clínicas Caracas, La Floresta, Clínica El Ávila, Clínica Metropolitana y Clínica Santiago de León. Asimismo, se está elaborando un acta convenio con todas las instituciones involucradas en la materia, así como también la posible elaboración de un protocolo de actuación interinstitucional (Sudeaseg-Sundde-DdP-MP) para aquellos casos en los que los centros de salud privados se nieguen a brindar la debida atención a los pacientes.

Actualmente, la DdP se encuentra a la espera de una nueva convocatoria para la reactivación de tan importantes mesas de trabajo.

Visita al Buque Hospital Chino Arca de la Paz (He Ping Fang Zhou) en el Puerto de La Guaira

En el mes de septiembre de 2018, el Defensor del Pueblo, Alfredo Ruiz, realizó una visita de cortesía al Buque Arca de la Paz, perteneciente a la Armada Naval de la República Popular de China, que llegó al puerto venezolano de La Guaira, estado Vargas, a los fines de conocer las instalaciones y la atención brindada a las ciudadanas y ciudadanos venezolanos que acudieron a este navío que ofrece asistencia en el área de salud.

Durante el recorrido, el Defensor del Pueblo estuvo acompañado por el Coronel Superior de la Armada Naval China, Lu Aiqin, quien explicó que "[…] el diseño original de este buque hospital fue para tratar a los heridos y soldados durante una guerra real, pero como estamos en un tiempo de paz, la Armada China está usándolo como una comisión de colaboración en diferentes países".

Asimismo, Lu Aiqin informó que el buque ha visitado 38 países por amor a la paz y con la creencia de que todos los pueblos somos una misma familia.

El buque ofrece apoyo asistencial médica sanitaria, intervenciones quirúrgicas, médica científica y medicina tradicional china. Cuenta además con diversas formas de traslado, equipamiento médico de avanzada y alta capacidad de médicos y enfermeras.

Dentro de sus instalaciones, cuenta con ocho quirófanos, 300 camas, ocho estaciones de enfermería y 18 departamentos clínicos, que incluyen cuartos para quemaduras graves, laboratorios para exámenes especiales, centro de información médica, ginecología, odontología, entre otros. Cuenta además con 2.666 unidades de equipamientos médicos, en 249 equipos que sirven de ayuda para ofrecer calidad en medicina.

Al finalizar el recorrido, el máximo representante defensorial agradeció el apoyo prestado por parte de la Federación juventud China-Venezuela y a todos los tripulantes de la embarcación.

Derecho al trabajo y a la seguridad social

Mecanismos para el mejoramiento del salario mínimo nacional

Dentro de las políticas públicas respecto al derecho al trabajo, hay que destacar durante 2018 el reconocimiento previsto en el nuevo Plan de la Patria 2019-2025 y, de manera particular, la política integral de empleo joven por medio de la Gran Misión Chamba Juvenil, como nuevo mecanismo para la formación y protección del empleo de los jóvenes de la patria en planes productivos futuros. Esto refleja una tendencia importante en la búsqueda de soluciones al desempleo juvenil, en el marco de nuevos modelos de desarrollo, que permitan establecer relaciones laborales más solidarias con los principios de derechos humanos consagrados en la CRBV.

Por otra parte, es importante resaltar la política por parte del Ejecutivo Nacional en torno al *lock out* empresarial de la planta multinacional de producción de cauchos Goodyear en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, la cual cerró de manera unilateral sus puertas,

vulnerando flagrantemente los derechos laborales de los 1.160 trabajadores, al dejarlos en situación de desempleados.

En lo que respecta a la política salarial y en aras de resguardar y proteger el salario de los trabajadores y mejorar el poder adquisitivo de los venezolanos; así como atacar la guerra económica, el presidente Nicolás Maduro, a lo largo del año, hizo público seis incrementos al salario mínimo nacional mensual para los trabajadores y las trabajadoras que prestan servicios en los sectores públicos y privado.

El primer incremento del salario mínimo correspondiente al 40% fue oficializado mediante el Decreto nº 3.232[240]. De acuerdo con el art. 1, este incremento salarial aplica tanto para los trabajadores del sector público como para los trabajadores del sector privado, a partir del 1 de enero. Con este aumento decretado el salario mínimo pasó de Bs. 177.507,44 a Bs. 248.510,41.

Asimismo, hay que acotar que este aumento se extendió a los adolescentes y las adolescentes aprendices de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título V del Decreto de Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Lottt) a partir del 1 de enero de 2018 (art. 2).

Es importante señalar, que el monto del salario mínimo también se aplica a las pensiones de los jubilados y jubiladas y las pensionadas de la Administración Pública. Adicionalmente al monto señalado, se otorgó a las pensionadas y los pensionados por el IVSS un Bono Especial de Guerra Económica del 40%, equivalente a la cantidad de Bs. 99.404,70.

El segundo incremento del salario mínimo correspondiente al 58%, se oficializó por medio del Decreto nº 3.301[241]. Mediante el mismo, el salario mínimo nacional mensual para todos los trabajadores y las trabajadoras que presten servicio en los sectores públicos y privados ascendió de Bs. 248.510,41 a Bs. 392.646,46, con incidencia al 15 de febrero de 2018. Adicionalmente, se otorgó un Bono Especial de Guerra Económica del cuarenta por ciento (40%) equivalente a la cantidad de Bs. 157.058,58 mensual para las pensionadas y los pensionados por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

El tercer incremento del salario mínimo fue oficializado a través del Decreto nº 3.392, de la Gaceta Oficial 41.387, de fecha 30 de abril de 2018. De acuerdo con él, el aumento del salario mínimo fue del 95%, pasando el ingreso mínimo mensual de Bs. 1.000.000,00 a partir del 15 de abril. Este monto también se fijó para las pensiones de las jubiladas y los jubilados, las pensionadas y pensionados de la Administración Pública, así como para las jubiladas y los jubilados, las pensionadas y los pensionados por el IVSS. Adicionalmente, se otorgó a las pensionadas y los pensionados por el IVSS un Bono Especial de Guerra Económica del (40%) equivalente a Bs. 400.000,00 mensual.

Para el mes de junio el Ejecutivo Nacional hizo un nuevo aumento salarial. En esta oportunidad, se oficializó por medio del Decreto nº 3.478 (Gaceta Oficial Extraordinaria nº 6.383, de fecha 20 de junio de 2018). De acuerdo al artículo 1 del decreto, el salario mínimo nacional fue incrementado a la cantidad de tres millones de bolívares (Bs. 3.000.000,00) mensuales a partir del 16 de junio de 2018. Este monto, se fijó también para

[240] Gaceta Oficial nº 6.354 Extraordinario, de fecha 31 de diciembre de 2017.
[241] GACETA OFICIAL nº 41.351, de fecha 1 de marzo de 2018.

las pensiones de las jubiladas y los jubilados, las pensionadas y los pensionados de la Administración Pública y del IVSS.

Adicionalmente, se otorga a las pensionadas y los pensionados y las jubiladas y los jubilados del IVSS, un Bono Especial de Guerra Económica del 40% equivalente a la cantidad de Bs. 1.200.000,00 (art. 6).

Posteriormente, el 17 de agosto de 2018 el Ejecutivo Nacional, mediante alocución transmitida en cadena nacional, hizo público un nuevo incremento al salario mínimo mensual obligatorio para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privado. En esta oportunidad el salario mínimo mensual fue fijado en la cantidad de mil ochocientos bolívares soberanos Bs.S. 1.800,00 (equivalente a 28,1 dólares mensuales)[242], con vigencia a partir del 1 de septiembre[243]. Este nuevo incremento salarial de acuerdo al cronograma anunciado por el Ejecutivo se cancela de la siguiente forma: El primer 25% del salario (Bs.S. 425,00) el 7 de septiembre. La segunda parte, equivalente al 25% para el viernes 15 de septiembre, mientras que otra parte, correspondiente al 50% (Bs.S. 900,00) se cancelaría el viernes 28 de septiembre. Asimismo, hay que resaltar que hasta noviembre el salario sería cancelado semanalmente.

Aunado a este último incremento del salario, en el marco de emergencia económica, se incrementa el beneficio del cestaticket socialista mensual[244] para las trabajadoras y los trabajadores que presten servicios en los sectores públicos y privado. De acuerdo con el art. 1 del decreto, el monto fijado para este beneficio es de ciento ochenta bolívares soberanos (Bs.S. 180,00), lo cual representa el 10 por ciento del salario mínimo, quedando a partir del 1 de septiembre el salario integral en la cantidad de mil novecientos ochenta bolívares soberanos (Bs.S. 1.980,00). Si se toma en consideración el salario integral mensual (el salario mínimo mensual y el cestaticket socialista) se puede decir que existe una tendencia general hacia la pobreza, ya que se percibe diariamente 1 dólar o menos.

En noviembre, se anunció un nuevo salario mínimo mensual anclado en el Petro, el cual entró en vigencia a partir del 1 de diciembre. Desde esta fecha, el salario mínimo nacional pasó de BsS. 1.800,00 a BsS. 4.500,00), equivalente al valor de medio Petro (BsS 4.500,00), el cual impacta además en todas las tablas salariales.

Es importante acotar que el monto señalado también fue fijado para las pensiones de las jubiladas y jubilados y los pensionados de la Administración Pública, así como para los pensionados y las pensionadas y los jubilados y jubiladas por el IVSS.

Además, tomando en cuenta que el valor del cestaticket de alimentación es el equivalente al 10 por ciento del salario mínimo, hay que señalar que a partir del primero de diciembre el monto del mismo es de BsS. 450,00.

Si bien es cierto señalar que la Defensoría del Pueblo reconoce el esfuerzo e interés reflejado por el Estado durante el año con respecto a los diferentes decretos de aumentos salariales con el propósito de que los trabajadores y las trabajadoras puedan tener un mayor poder adquisitivo, también es cierto señalar que los mismos han resultado insuficientes para

[242] De acuerdo al Banco Central de Venezuela, para la fecha del 23 de octubre 1,00 USD equivale a 63,99 Bs.S.
[243] DECRETO 3.601. Gaceta Oficial nº 41.472 de fecha 31 de agosto de 2018.
[244] DECRETO 3.602. Gaceta Oficial nº 41.472 de fecha 31 de agosto de 2018.

la adquisición de los productos de la Canasta Alimentaria Normativa[245] a raíz de la inflación[246] que se observa durante todo el año en el país, la cual ha ocasionado la pérdida de la capacidad adquisitiva del salario de las y los trabajadores.

Además, si se toma en cuenta el conjunto de alimentos distribuidos en las subclases de acuerdo a la ficha técnica de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN) del Instituto Nacional de Estadística (INE), se puede señalar que todos esos ajustes al salario mínimo han sido insuficientes para compensar el aumento de los precios de los productos básicos. Por otra parte, si se toma en consideración el costo de la lista de precios de los 21 rubros de la cesta básica acordados entre el Ejecutivo y el sector empresarial (Bs.5.584,00)[247], se puede concluir que el salario mínimo de los venezolanos resulta insuficiente para adquirir la canasta alimentaria normativa, lo que permite señalar que la mayoría de la clase trabajadora tiene muy poca capacidad adquisitiva.

El análisis de estas cifras lleva a concluir que se mantiene la tendencia de los salarios mínimos por debajo de la CAN, cuyo costo se ha visto afectado por la brusca inflación evidenciada durante el período en estudio.

En ese sentido, esta Institución Nacional de Derechos Humanos considera necesario el cálculo del salario mínimo con base en la realidad de los precios actuales de los productos alimentarios, entre otros, que resulte suficiente para que todo trabajador o trabajadora pueda vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas, materiales, sociales e intelectuales, tal y como lo contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 91.

Además, de que se realice tanto supervisión y operativos de fiscalización constante por parte de los fiscales de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (Sundde) en todo el territorio venezolano; así como también de los Consejos Productivos de los Trabajadores, a fin de que los productos establecidos en el Plan 50 no sean acaparados, y que los productores y comerciantes respeten el valor de los precios acordados de los productos.

Por otra parte, es importante fortalecer los programas sociales que coadyuven a fortalecer el salario de los trabajadores, tales como los Comité Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) a través de los cuales 6 millones de familias fueron favorecidas a lo largo de 2018. No obstante, es perentorio que este programa abarque un mayor número de familias, a través de la red de Mercado de Alimentos (Mercal), reactivar el aparato productivo y reducir los altos niveles de inflación, que coadyuven a robustecer el salario y el poder adquisitivo del trabajador.

---

[245] La Canasta Alimentaria Normativa, es un indicador estadístico que tiene por objeto medir el costo mensual de un conjunto de alimentos (cereales y productos derivados, carne y sus preparados, pescados y mariscos, leche, quesos y huevos, grasas y aceites, frutas, hortalizas, raíces, tubérculos y otros, semillas, oleaginosas y leguminosas, azúcar y similares; y café, té y similares) que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales. Toma en cuenta los hábitos de consumo de la población venezolana, las disponibilidades de la producción nacional y el menor costo posible, por lo que en materia de políticas sociales, sirve como referencia para establecer el salario mínimo.

[246] La inflación es una variable macroeconómica que indica el aumento generalizado de los precios, tanto de bienes como de servicios, en un período determinado, generalmente un año.

[247] GACETA OFICIAL nº 41.536, de fecha 30 de noviembre de 2018.

Medidas para la protección de la estabilidad laboral

La estabilidad laboral tiene por finalidad asegurar a los trabajadores la conservación de su empleo, además de garantizar una base estable para la relación entre el trabajador y el patrono. Igualmente, implica que el trabajador o la trabajadora no puedan ser despedidos sino por justa causa, ni desmejorado en sus condiciones de trabajo salvo a través de los procedimientos establecidos por la ley. En anuencia a ello, se desprende la obligación de adoptar medidas de protección eficaz contra los despidos arbitrarios, lo que incluye el derecho del trabajador a solicitar un pronunciamiento de la autoridad competente de calificar los despidos.

Con el objeto de proteger el trabajo como un proceso social, además de garantizar los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, el Poder Ejecutivo, en 2015[248], decretó durante tres períodos consecutivos (2015-2018) la inamovilidad laboral para los trabajadores y las trabajadoras de las entidades de trabajo tanto pública como privada.

De acuerdo con el art. 3 del decreto, los sujetos de aplicación o amparados por el decreto son: "Los trabajadores y las trabajadoras a tiempo indeterminado después de un mes al servicio del patrono o patrona; los trabajadores y las trabajadoras contratados, por el tiempo previsto en el contrato; finalmente, los trabajadores y las trabajadoras contratados y contratadas para una obra determinada, mientras no concluya su obligación".

Los reportes de información hemerográfica, en el período en estudio y particularmente después del programa económico anunciado por el Presidente de la República con el que se procura el reimpulso de la economía venezolana, indican que algunos patronos infringieron el decreto, despidiendo ilegalmente a los trabajadores y alegando para ello, el cierre de líneas de producción de manera irregular, falta de materia prima, entre otras causas, y ofreciéndoles bonos atractivos a las trabajadoras y los trabajadores para que éstos renunciaran voluntariamente y volverlos a contratar luego del 1º de septiembre ya que, de esta manera, se iniciaba una nueva relación laboral.

En virtud de esa situación y con el objeto de proteger el derecho al trabajo de las personas, el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (Mpppst) desarrolló un despliegue de funcionarios con el fin de acompañar a los trabajadores, escucharlos, preservar la fuente de trabajo y garantizarles sus derechos laborales, haciendo énfasis en la vigencia de la inamovilidad laboral decretada por el Ejecutivo.

Para diciembre de 2018, el Estado venezolano continuó con la política de proteger la estabilidad del proceso social del trabajo tanto del sector público como privado, por dos períodos consecutivos (2019-2020).[249]

Caso de la empresa de neumáticos Goodyear de Venezuela

A finales de año, la empresa de Neumáticos Goodyear de Venezuela fue cerrada por sus dueños de manera unilateral, ilegal y contraria a la Ley, abandonando a la clase obrera y vulnerando flagrantemente los derechos laborales de los 1.160 trabajadores[250].

[248] GACETA OFICIAL 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.
[249] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO. Consejo de Ministro Nº 387 aprobó dos años de inamovilidad laboral y protección para el delta del Orinoco. Consultado el 7 de enero de 2019.

Ante ese contexto, el Poder Ejecutivo en aras de respetar, apoyar y garantizar los derechos de los trabajadores conforme a lo establecido tanto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 149 de la Ley Orgánica del Trabajo, adoptó las siguientes medidas:

> **Primero:** Iniciar todos los procedimientos de ley, además de las medidas y protocolos necesarios tendientes a restablecer la operatividad y productividad de la planta a través de los mecanismos contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
>
> **Segundo:** Ordenar la medida de protección a fin de garantizar los puestos de trabajo a los mil ciento sesenta (1.160) trabajadores de la empresa.
>
> **Tercero:** Solicitar al Ministerio Público el inicio de una investigación penal contra los propietarios y responsables de la empresa C.A. Goodyear de Venezuela, para determinar su responsabilidad ante este hecho de sabotaje y boicot que constituye una acción de desestabilización y ataque a la economía nacional.

Convenciones colectivas

En junio 2018 se firmó la convención colectiva de los trabajadores del sector salud, unificándose los beneficios de todos los trabajadores de la salud en Venezuela. De esta manera; la convención recoge los beneficios otorgados a la clase obrera de este sector, la cual está conformada por al menos 509 mil 181 trabajadores y trabajadoras[251].

Entre los renglones económicos que incluye la convención, se encuentran las primas de transporte con incidencia salarial y prima de exclusividad. Asimismo, se encuentran beneficios a la familia contra la guerra económica y prima de antigüedad, pago de uniformes, útiles escolares, juguetes de los hijos de los trabajadores, entre otros beneficios.

Para el mes de octubre, se firmó la convención colectiva y la homologación de las tablas salariales del sector ferroviario, beneficiando a más de 20 mil trabajadores del Metro de Valencia, Metro de Maracaibo, Metro de Los Teques y el Sistema Ferroviario IFE. Entre algunos beneficios, destaca el pago de la prima por hijo, la cual no existía en la convención anterior, así como mejoras en las primas de profesionalización y antigüedad.

Gran Misión Chamba Juvenil

Una de las misiones que ha tenido gran impacto en 2018 sobre el empleo joven, es la Gran Misión Chamba Juvenil, como mecanismo para la formación y protección de los jóvenes de la patria en planes productivos futuros.

Lo anterior, refleja una tendencia importante en la búsqueda de soluciones al desempleo juvenil, en el marco de nuevos modelos de desarrollo, que permitan establecer relaciones laborales más solidarias con los principios de derechos humanos consagrados en la CRBV.

---

[250] VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. *Ejecutivo Nacional iniciará procedimiento para restablecer operatividad en Goodyear.* En: <http://vtv.gob.ve/nacionales-ejecutivo-nacional-iniciara-procedimiento-para-restablecer-operatividad-en-goodyear/>. Consultado el 8 de enero de 2019.

[251] VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Presidente Maduro firma contrato colectivo del sector salud.* En: <http://www.vicepresidencia.gob.ve/index.php/2017/10/13/presidente-maduro-firma-contrato-colectivo-del-sector-salud/>. Consultado el 11 de septiembre de 2018.

En ese sentido, es imperante destacar la incorporación de más de 1 millón 105 mil jóvenes en el campo laboral, y se prevé para 2019 la creación de 6 millones de empleos[252], de los cuales 4,2 millones de puestos laborales estarán destinados a la juventud del país.

Derecho a la seguridad social

Con relación al derecho a la seguridad social, el objetivo central es incrementar la cobertura y calidad de las prestaciones de asistencia médica, recreación y seguridad en el trabajo; así como la incorporación oportuna de nuevos beneficiarios a las prestaciones por pensiones y otras asignaciones económicas.

En ese sentido, durante el período el Ejecutivo Nacional, en coordinación con el IVSS, continuó con la política de inclusión social, referida a eliminar las restricciones a la continuidad facultativa y garantizar el derecho a las prestaciones del Seguro Social para aquellos trabajadores y trabajadoras no dependientes del Seguro Social.

Asimismo, resalta la cobertura y el aumento del número de pensiones otorgadas por el IVSS como uno de los grandes logros del Estado, y el pago regular mensual de las pensiones equivalentes al salario mínimo (Bs.S. 4.500,00). Para el 26 de julio de 2018, la cobertura de adultos mayores pensionados en Venezuela era de 4.095.023.

Al cierre de este informe, un total de 1 millón 25 personas fueron beneficiadas a percibir la pensión, lo que permite señalar que Venezuela cuenta con la cantidad de 4 millones 530 mil 901 pensionados y pensionadas; cifra ésta que representa el 100% de pensionados y pensionadas que reciben mensualmente el equivalente al salario mínimo nacional.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo, en el marco de su competencia, atendió las peticiones de varios gremios laborales del sector público que se acercaron a la sede de la INDH con un documento en el que exigían mejoras en su relación laboral con los organismos del Estado.

De igual manera, recibió a miembros del Comité de Derechos Humanos para la Defensa de los Pensionados, Jubilados y Adultos mayores, quienes acudieron a la institución, a los fines de exponer diversos petitorios a favor de este grupo vulnerable de la sociedad.

En esa oportunidad, los adultos y adultas mayores fueron recibidos por nuestros servidores públicos, quienes escucharon atentamente las solicitudes presentadas por este grupo, entre las que destacan: que el IVSS actualice diariamente su página web, para que les permita a las personas pensionadas estar informadas a tiempo, y que se defina un día específico al mes para el pago de las pensiones.

Asimismo, solicitaron un plan de atención a la salud y la seguridad en las entidades bancarias durante las fechas de pago de pensiones; que la banca pública y privada no limite la entrega de instrumentos financieros a personas de avanzada edad; y que permitan la movilidad de su dinero entre cuentas propias o de terceros. A su vez, manifestaron preocupación por el retraso en los pagos a pensionados en el exterior.

[252] YOUTUBE. *Nicolás Maduro, Memoria y Cuenta completa ante la ANC, 14 enero.* En: <https://www.youtube.com/watch?v=XOZFy0OZTdY>. Consultado el 15 de enero de 2019.

Ante estas demandas, la DdP se comprometió a reunirse con representantes del Inass, para la atención integral de protección de adultos mayores. A su vez solicitarle a la Sudeban realizar talleres de formación para la atención al adulto mayor en las entidades bancarias[253].

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, atendiendo a sus atribuciones constitucionales, en el mes de julio realizó un despliegue de vigilancia a escala nacional en las entidades bancarias tanto públicas como privadas, a objeto de constatar la atención y el pago establecido por la Sudeban a las personas pensionadas del IVSS.

De esta manera, se constató el trato diferenciado y oportuno hacia las personas de la tercera edad, y se recomendó la operatividad de todas las taquillas durante los días del cobro de las pensiones establecidos, la distinción de las colas en adultos mayores y adultos mayores con algunas discapacidades, a fin de agilizar la atención por taquillas.[254]

Por otra parte, la institución celebró una reunión interinstitucional con el Gerente de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Sudeban, Coronel Frank Sayago, a los fines de evaluar la correcta prestación de los servicios ofrecidos en las entidades bancarias, tanto públicas como privadas, y el trato diferenciado que debe existir para las adultas y adultos mayores. En esta actividad, se presentaron ante la Sudeban las solicitudes planteadas por las personas adultas mayores, recogidas durante la labor de vigilancia que permanentemente realiza la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional.

Además, la Defensoría del Pueblo planteó la necesidad del suministro de tarjetas de débito para las operaciones electrónicas, para aquellas personas de tercera edad que no la poseen, y solicitó que las agencias bancarias promuevan sus oficinas de atención al cliente o al usuario bancario, para cualquier reclamo que esta población vulnerable pueda tener, con el objeto de brindar una respuesta oportuna y adecuada a sus necesidades.

Finalmente, se acordó que en caso de presentarse ante la Defensoría del Pueblo alguna solicitud sobre este requerimiento, en los que las personas pensionadas y jubiladas no posean tarjeta de débito, las Defensorías delegadas estadales deberán solicitarle a los peticionarios o peticionarias los datos requeridos para la tramitación de este producto bancario, para que la Sudeban pueda tramitar ante las entidades bancarias correspondientes las tarjetas requeridas[255].

Jubilaciones especiales

En el marco del acuerdo publicado en Gaceta Oficial n° 38.891, del 14 de marzo de 2008, mediante el cual la Asamblea Nacional exhorta a la Defensoría del Pueblo a realizar la revisión y seguimiento del otorgamiento de las jubilaciones especiales a beneficio de los ex trabajadores y ex trabajadoras de los siguientes institutos suprimidos: Instituto Nacional de

---

[253] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensoría del Pueblo recibió a Comité de DDHH para la Defensa de Pensionados, Jubilados y Adultos Mayores.* En: <http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales.html?start=54>. Consultado el 26 de octubre de 2018.

[254] DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Defensoría del Pueblo realizó despliegue de vigilancia en entidades bancarias ante el pago a pensionados.* En: <http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/1094-defensoria-del-pueblo-realizo-despliegue-de-vigilancia-en-entidades-bancarias-ante-el-pago-a-pensionados.html>. Consultado el 27 de julio de 2018.

[255] DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Defensoría del Pueblo y Sudeban coordinan actividades de trabajo a favor de las y los pensionados y jubilados.* En: <http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales.html?start=86>. Consultado el 05 de octubre de 2018.

Obras Sanitarias (INOS), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (Cadafe), Acueductos Rurales del Zulia, Banco de Fomento Comercial de Venezuela (Banfocove), Instituto Nacional de Deporte (IND), entre otros, la INDH ha venido desarrollando diversas actividades para el estudio de la referida temática.

De allí que en 2018, dando cumplimiento a la labor de seguimiento encomendada, se generó una comisión para visitar la sede de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de participar en una reunión con los representantes o voceros de los Institutos suprimidos. La comisión fue atendida por una de las representantes de la Oficina de Atención al Ciudadano, quien refirió que actualmente se constituye una instancia técnica de evaluación denominada "Comisión Interministerial", que se encargará de estudiar las posibles soluciones a los casos de los extrabajadores y extrabajadoras de los distintos organismos suprimidos, como se reseña en la Resolución 023/201 de fecha 20 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana 41.456 de fecha 8 de agosto de 2018.

Asimismo, se recomendó que se les informara a los representantes de los entes suprimidos, que deben realizar una asamblea de trabajadores, a los fines de designar a un vocero o vocera, o representantes por cada institución que participen en la mesa institucional y que, una vez constituida en pleno la Comisión Interministerial, la Vicepresidencia convocará a cada vocero o vocera para que asista a la reunión para atender las distintas solicitudes y llegar a acuerdos en pro de solventar la situación laboral.

Seguidamente, la Defensoría del Pueblo recomendó a la representante de la Oficina de Atención al Ciudadano solicitar ante la Comisión Interministerial, la incorporación de la Institución a la mesa de trabajo, a los fines de continuar con el seguimiento para la revisión y otorgamiento de estas jubilaciones a los ex trabajadores y extrabajadoras de estos órganos y velar por la protección de los derechos humanos de estos ciudadanos e, inclusive, velar por los derechos de los sobrevivientes de estas personas jubiladas, ya que a la fecha, muchos de estos extrabajadores y extrabajadoras, ya han fallecido.

Atención a casos emblemáticos en materia laboral

Caso Cervecería Regional de Cagua

Durante 2018, la Defensoría Delegada del estado Aragua, atendió el caso de los trabajadores y las trabajadoras de la Cervecería Regional de Cagua, municipio Sucre, por la presunta vulneración del derecho al trabajo. A solicitud de la Fiscalía Municipal de Cagua, se realizó el acompañamiento a la empresa ,a los efectos de vigilar y darle cumplimiento cabal a lo establecido en las normas sustantivas de derechos laborales; realizándose diferentes mesas de diálogo con el sindicato de la empresa, representantes legales a nivel patronal, el Ministerio Público y la Inspectoría del Trabajo.

En tal sentido, la Defensoría Delegada desplegó las siguientes actuaciones:

1. Acompañamiento a la fiscal del municipio Sucre, en aras de verificar *in situ*, la veracidad de los hechos denunciados por los representantes legales de la empresa, en virtud de la presunta paralización de la productividad y sabotaje en las instalaciones de la misma. No obstante, se pudo constatar que la denuncia interpuesta por los

representantes legales de la misma, no correspondían con los hechos evidenciados, comprobándose que la paralización parcial de algunas líneas de producción respondían básicamente a la falta de mantenimiento.

2. Posteriormente, se sostuvo una reunión con los trabajadores y la junta sindical, quienes manifestaron que realizaron solicitud al patrono de un reajuste salarial, con base a la situación país, la cual fue inicialmente desestimada por el empleador.
3. Mesas de trabajo con la representación de la Inspectoría del Trabajo, Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, representantes de la empresa, sindicato, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo Delegada del estado Aragua; logrando, en principio, la puesta en marcha de las líneas de producción de manera inmediata y el reajuste de la tabla salarial.

Caso Empresa *Kellogg's*

En fecha 9 de abril de 2018, la Defensoría del Pueblo recibió una comunicación suscrita por miembros del sindicato de la empresa *Kellogg's*, donde planteaban la vulneración de sus derechos laborales respecto a las condiciones de medio ambiente y de trabajo. De igual manera, solicitaron el acompañamiento por parte de la Defensoría del Pueblo, con carácter de urgencia, a fin de realizar una mediación entre la empresa *Kellogg's* y sus trabajadores en el Tribunal Agrario de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, en virtud del cese de actividades por parte de la misma.

En fecha 9 de mayo, la representación defensorial acude al referido tribunal, contando con la presencia de directivos y representantes legales de la empresa *Kellogg's*, los trabajadores y trabajadoras, el coordinador del Inpsasel Diresat-Aragua y el juez agrario.

En el referido diálogo, se planteó: 1.- el cese de las labores que inicialmente fue imputable al patrono y, posteriormente, a los trabajadores; 2.- el incumplimiento de la empresa a las recomendaciones realizadas por Inpsasel en materia de medio ambiente y de trabajo; 3.- el acoso laboral a los trabajadores que componen el sindicato; y 4.- el reenganche de los trabajadores que fueron despedidos y a quienes se les ordenó, por parte de la Inspectoría del Trabajo, reenganche forzoso.

Finalmente, el tribunal ordenó a Inpsasel realizar en una semana una inspección a toda la planta, a objeto de verificar las condiciones de medio ambiente y de trabajo.

En esta misma fecha, la representación sindical solicita acompañamiento de la Defensoría del Pueblo para el día 28 de mayo, con la finalidad de asistir al acto de ejecución de reenganche forzoso de varios trabajadores que fueron despedidos de la empresa.

Otras incidencias del caso empresa *Kellogg's*

En fecha 15 de mayo, mediante enlace telefónico realizado por representante del sindicato, la funcionaria designada al caso tiene conocimiento del abandono de la empresa por parte del patrono. El trabajador indica que la empresa con un aviso del tamaño de una hoja tamaño carta colocado en la entrada de la misma, informa que se va del país e indica que realizó los pagos de prestaciones sociales correspondientes.

En esta misma fecha, la representación defensorial acude a la sede de la empresa *Kellogg's*, constatando lo indicado por el trabajador respecto al abandono de la empresa por parte del patrono. Se dejó constancia de la presencia del Ministro del Proceso Social para el Trabajo, el gobernador del estado, representante de la ZODI Aragua, Inpsasel, inspectora del trabajo del estado Aragua, representación del Frente de Trabajadores, entre otros. Asimismo, se efectuó una mesa de trabajo donde el gobernador se comprometió a reactivar las labores de la empresa con el apoyo de los trabajadores y las trabajadoras.

En tal sentido, se realizó una asamblea de trabajadores y se acordó continuar laborando.

Se deja constancia que, hasta la fecha de este informe, a la actualidad, los trabajadores que debieron ser reenganchados no han logrado hacer efectivo el mandato, dada la ausencia del patrono.

Derechos de las personas privadas de libertad

Sistema Penitenciario Venezolano

La CRBV, así como la LODdP, en su art. 15.5, faculta a esta Institución Nacional de Derechos Humanos de velar por los derechos y garantías de todas las personas que por cualquier causa hayan sido privadas de libertad, recluidas, internadas, detenidas o que de alguna manera tengan limitada su libertad. En tal sentido, gozan del derecho a la protección por parte del Estado.

En este sentido, la DdP ha observado que el Estado venezolano, desde la creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp) en 2011, ha logrado progresivamente la pacificación y la instauración del régimen penitenciario en el 100% de los centros de reclusión femeninos, 100% en las entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal y el 98% de los establecimientos penitenciarios masculinos[256].

La Institución valora positivamente el esfuerzo del Mppsp para lograr la transformación del sistema penitenciario, a los fines de contrarrestar la cultura de la violencia imperante durante muchos años en los establecimientos penitenciarios venezolanos, a objeto de restituir la seguridad y el orden interno dentro de estos recintos, adecuándose a las reiteradas recomendaciones de la DdP expresadas en sus informes anuales[257], así como al compromiso asumido por el Estado venezolano en el Examen Periódico Universal (EPU) en materia penitenciaria de 2016, referido a la implantación de nuevo régimen penitenciario en el 100% de los establecimientos penitenciarios del país.

---

[256]VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARINA DE VENEZUELA. *Nuevo sistema penitenciario se consolida en un 98% de centros de reclusión*. En: <http://www.vicepresidencia.gob.ve/index.php/2018/08/28/nuevo-sistema-penitenciario-se-consolida-en-un-98-de-centros-de-reclusion/ >. Consultado el 07 de enero de 2019.

[257] Véase informe anual de la Defensoría del Pueblo 2016: "Continuar con el rescate progresivo del control de los establecimientos penitenciarios, apegados al uso racional y proporcional de la fuerza, el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, y la utilización de la mediación y el diálogo como herramientas para la resolución de los conflictos" (p. 188). De igual forma, en años anteriores se ha reiterado tal petitorio.

De igual forma, se toma en consideración la disposición del "Plan de la Patria Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019", inherente a la transformación del sistema penitenciario, y se concatena a su vez con el "Plan Nacional de Derechos Humanos de la República Bolivariana de Venezuela 2015 – 2019" en materia de derechos de las personas privadas de libertad, que dispone continuar con la transformación del sistema penitenciario.

Otro aspecto a destacar, es que el Mppsp ha continuado con la ejecución de sus planes de corte social como lo son el "Plan Llegó Maíta", el cual ha contribuido al proceso de pacificación dentro de los distintos establecimientos penitenciarios del país y coadyuvar en la inclusión social de los privados y privadas de libertad, así como el apoyo pospenitenciario[258].

En materia jurídica, el Mppsp ha profundizado los operativos especiales enmarcados en el denominado *"*Plan Cayapa Judicial"[259], con el fin de optimizar las acciones tendentes para hacer frente al retardo procesal presente en los establecimientos penitenciarios, entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal y en varios centros de detención preventiva.

Cabe destacar que en el caso de los centros de detención preventiva, la Defensa Pública desplegó en los estados Anzoátegui, Barinas, Miranda, Portuguesa, Trujillo, Táchira y el Distrito Capital[260], una serie de operativos en conjunto con diferentes instituciones del Estado venezolano[261], entre ellas la DdP, a los fines de brindar una atención integral a los privados y privadas de libertad recluidos y recluidas en estos establecimientos, brindándoles servicios de orientación, asesoría y representación jurídica, revisión de sus causas penales, realización de audiencias preliminares, evaluaciones psicosociales, así como jornadas de salud, cedulación, barbería y peluquería[262].

La INDH valora este esfuerzo del cual fue parte. No obstante, reitera que estas acciones deben estar insertas como parte de una política pública de alcance nacional permanente, donde se beneficien todas las personas privadas de libertad recluidas en los centros de detención preventiva, y en la cual se opere como un verdadero espacio de engranaje donde,

---

[258] Este plan se circunscribe dentro de las acciones del Plan de la Patria, en lo referido en avanzar en la transformación social de las personas privadas de libertad a través de la incorporación de familiares, consejos comunales, organizaciones sociales y cualquier otra forma de organización, a labores pertinentes a la materia penitenciaria.

[259]Este plan se avoca a la revisión de las causas de los privados y privadas de libertad; además se les brinda apoyo post-penitenciario.

[260] DEFENSA PÚBLICA. *Plan de atención a privados de libertad irá a centros de detención preventiva de Anzoátegui.* En: <http://www.defensapublica.gob.ve/index.php/plan-de-atencion-a-privados-de-libertad-ira-a-centros-de-detencion-preventiva-de-anzoategui/>. 2019. Consultado el 10 de enero de 2019.

[261] En estos operativos participaron el Tribunal Supremo de Justicia, los ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y del Servicio Penitenciario; el Servicio de Administración de Identificación Migración y Extranjería (Saime) y el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.

[262]DEFENSA PÚBLICA. *Activan plan de atención en centros de detención preventiva de Valles del Tu.* En: <http://www.defensapublica.gob.ve/index.php/activan-plan-de-atencion-a-detenidos-en-centros-de-detencion-preventiva-de-valles-del-tuy/ >. 2019. Consultado el 10 de enero de 2019.

además, todos los actores del sistema de justicia y del sistema penitenciario trabajen articuladamente para su efectiva y adecuada implementación[263].

En el transcurso de 2018, el Mppsp colocó en marcha el denominado "Plan Agroindustrial Penitenciario", con el objetivo de propiciar la siembra de legumbres, tubérculos y hortalizas, así como la cría de aves y cerdos en los establecimientos penitenciaros para la producción económica y su distribución en la región o localidad donde se encuentra ubicado el recinto carcelario, así como para el propio sustento del establecimiento carcelario[264]. Cabe destacar que este nuevo plan, responde directamente a lo previsto en el Plan de la Patria en "[…] promover comunidades penitenciarias de producción socialista".

Sistema penal de responsabilidad de los y las adolescentes en conflicto con la ley

La Defensoría del Pueblo valora como positivo que el Mppsp haya logrado la instauración del modelo socioeducativo en las entidades de atención para adolescentes en conflicto con la ley penal en 17 estados del territorio nacional[265]. Sin embargo, preocupa a la INDH que aún en los estados Aragua, Carabobo, Lara, Miranda, Nueva Esparta, Sucre y Trujillo los planes, programas, actividades y servicios prestados en las entidades de atención socioeducativas y en los programas no privativos de libertad, se encuentren diferenciados a los ejecutados por el Mppsp. En consecuencia, no toda la población que cumple las medidas privativas y no privativas de libertad en el territorio nacional, se benefician de las políticas públicas implementadas por esta cartera ministerial.

Por otra parte, el estado Vargas aún no posee entidades de atención socioeducativas y no son ejecutados a cabalidad los programas no privativos de acuerdo lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)[266].

En este orden, la DdP resalta que las buenas prácticas deben ser implementadas como una política nacional que oriente y/o incluya a las entidades de atención y/o programas descentralizados donde se apliquen las medidas privativas y no privativas de libertad, a objeto de beneficiar a toda la población adolescente en conflicto con la ley penal por igual. De igual forma, la INDH hace un llamado a que se delimite las políticas públicas, directrices o lineamientos necesarios para la debida atención a la población adolescente de 12 y 13 años incursa en la comisión de hechos punibles.

---

[263] Esta recomendación se formula de conformidad con las disposiciones del Plan de la Patria referidas a combatir la impunidad y el retardo procesal, en coordinación con el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Poder Judicial, además de fortalecer el sistema de administración de justicia, combatir la impunidad y reformar el sistema penitenciario. De igual forma, se concatena con el Plan Nacional de Derechos Humanos al estipular que se debe reforzar los mecanismos de coordinación y articulación entre los integrantes del sistema de justicia, previstos en la Ley del Sistema de Justicia.

[264] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. *Desde los espacios recuperados en la PGV se continúa fortaleciendo el Plan Agroindustrial Penitenciario*. En: <https://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/2877-desde-los-espacios-recuperados-en-la-pgv-se-continua-fortaleciendo-el-plan-agroindustrial-penitenciario>. Consultado el 7 de enero 2019.

[265] Amazonas, Anzoátegui, Apure, Barinas, Bolívar, Cojedes, Delta Amacuro, Distrito Capital, Guárico, Falcón, Mérida, Monagas, Portuguesa, Táchira, Yaracuy, Vargas y Zulia.

[266] GACETA OFICIAL 6.185 Extraordinario, 8 de junio de 2015.

Casos emblemáticos en el sistema penitenciario venezolano

Centro Penitenciario Fénix en Lara

En mayo, la DdP tuvo conocimiento de un hecho de violencia ocurrido en el Centro Penitenciario Fénix, ubicado en el estado Lara, donde perdieron la vida dos custodios y nueve privados de libertad[267], a causa de un motín perpetrado por líderes negativos dentro de ese establecimiento carcelario.

Cabe destacar, que este recinto es uno de los penales en donde se está implementando el nuevo modelo penitenciario, razón por la cual, hay resistencia por parte de algunos factores de poder intramuros que desean volver a someter a la población penitenciaria al cobro de vacunas y a la sumisión, a través de la restauración de la cultura de la violencia.

Ante esta situación, la DdP estuvo atenta a este lamentable acontecimiento y condenó este hecho, razón por la cual, se solidarizó con el Mppsp. El Ministerio Público identificará y procesará a los responsables y se les aplicará la justicia correspondiente.

Casos centro de detención preventiva: comandancia policial del estado Carabobo; y Centro de Detención Judicial Amazonas

En marzo, se produjo presuntamente un motín en las instalaciones de la comandancia policial del estado Carabobo, por disputas entre privados de libertad por el control de ese recinto carcelario, lo cual derivó en un incendio donde perdieron la vida 66 reclusos y dos mujeres que se encontraban en calidad de visitantes producto de la pernocta que se permitía en ese centro. Por este hecho fueron detenidos cinco funcionarios de la Policía de Carabobo, señalados de ser partícipes de estos hechos y responsables de los fallecimientos[268].

Posteriormente, en agosto ocurrió otro hecho de violencia muy delicado en el Centro de Detención Judicial Amazonas (Cedja), ubicado en el municipio Atures, de la ciudad de Puerto Ayacucho del estado Amazonas, donde fallecieron 37 privados de libertad y resultaron heridos varios funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana.

Desde 2015, el personal de la Defensoría del Pueblo ha venido alertando acerca de las diferentes debilidades y problemas que afrontan los centros de detención preventiva disponibles en todo el territorio nacional: hacinamiento, ausencia de un protocolo definido por el Estado para la permanencia de las personas detenidas en dichos establecimientos, la presencia de personas con sentencia firme (condenadas), o personas procesadas a las que no se les ha garantizado plenamente su derecho al debido proceso (sin audiencia durante largo tiempo); actos de corrupción cometidos por agentes policiales, entre otros.

---

[267] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. *Ministra Iris Varela: "Lamento los hechos ocurridos en Centro Penitenciario Fénix en Lara"*. En: <https://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/2975-ministra-iris-varela-lamento-los-hechos-ocurridos-en-centro-penitenciario-fenix-en-lara>. Consultado el 10 de enero de 2019.

[268] TELESUR. *Detenidos 5 policías tras incendio en comandancia venezolana*. En: <https://www.telesurtv.net/news/detenidos-responsables-incendio-comandancia-policial-venezuela-20180331-0031.html >. Consultado el 10 de enero 2019.

La INDH ha participado en diferentes mesas de trabajo para abordar estas problemáticas, y se han hecho inspecciones a estos recintos a los fines de verificar las condiciones de los privados de libertad, constatándose algunas limitaciones en el ejercicio pleno de sus derechos, como es el caso de la salud, la alimentación, el debido proceso y a una tutela judicial efectiva.

Además, ha reiterado que el proceso de transformación de los centros de detención preventiva debe estar estrictamente apegado al respeto de los derechos humanos; y se debe aplicar el uso racional y proporcional de la fuerza en situaciones de contingencia, así como brindar una oportuna mediación con la población privada de libertad y a sus familiares, razón por la cual, exigió en ambos casos una pronta averiguación y castigo para los culpables.

De igual forma, se ha dicho en varias oportunidades que los centros de detención preventiva son espacios de reclusión diseñados para albergar a personas detenidas durante un breve lapso y no de forma indefinida, ya que sus infraestructuras no cuentan con espacios adecuados para tal fin, ni tienen la capacidad administrativa o presupuestaria para dotar a las personas privadas de libertad de agua potable, alimentación o medicinas.

Por otra parte, el Defensor del Pueblo ha recomendado públicamente, que es necesario que los retenes y grandes centros de detención preventiva pasen a manos del Mppsp y se apliquen progresivamente los planes para descongestionar estos centros, a los fines de disminuir el grado de hacinamiento en estos recintos. Por otro lado, se ha instado a que la población privada de libertad allí recluida, pueda tener el derecho de optar por los programas de rehabilitación y reinserción social.

Además, ha manifestado que debe garantizársele a la población indígena una reclusión en lugares especiales apegados a sus costumbres y el respeto a su cultura, separados en la medida de lo posible de la población penal ordinaria[269].

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Sistema penitenciario

En abril, la INDH, a través de su máxima autoridad, verificó la situación de los privados y privadas de libertad a nivel nacional por medio del Sistema Tecnológico de Seguridad Penitenciaria (Sitesep)[270], en el marco de un encuentro con la Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp), en la sede del referido ente ministerial, ubicado en la ciudad de Caracas.

En este encuentro, el Defensor del Pueblo pudo constatar que este sistema hace un seguimiento permanente y en tiempo real sobre la atención que se les brinda a los privados y privadas de libertad del país; y de las medidas de seguridad y control que se ejercen en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, dándose la ventaja de interactuar con los

[269]DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo condenó los hechos de violencia ocurridos en Centro de Detención Preventiva de Amazonas.* En: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/837-defensor-del-pueblo-condeno-los-hechos-de-violencia-ocurridos-en-centro-de-detencion-preventiva-de-amazonas.html>. Consultado el 8 de enero 2019.

[270] Sistema informático que está basado principalmente en tecnología de punta en telecomunicaciones y seguridad penitenciaria, el cual ofrece un mecanismo de monitoreo en tiempo real en todos los establecimientos penitenciarios del país.

servidores y servidoras que trabajan de manera directa con los privados y privadas de libertad, así como con la población penitenciaria.

Durante el desarrollo de esta actividad el Defensor del Pueblo, además, puntualizó que la DdP tiene el mandato constitucional y legal para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, razón por la cual, ha estado atenta al trabajo que viene desarrollando el Mppsp para la atención de las personas privadas de libertad[271], por lo que felicitó este avance tecnológico que ha contribuido al rescate progresivo del régimen penitenciario venezolano.

Sistema penal de responsabilidad de los y las adolescentes en conflicto con la ley

En noviembre, el ciudadano Defensor del Pueblo participó en calidad de ponente en el "I Congreso Internacional sobre el Sistema Penal de Responsabilidad de los Adolescentes", organizado por el Tribunal Supremo de Justicia, con el apoyo del Unicef. En tal sentido, centró sus aportes sobre los derechos humanos de los y las adolescentes en conflicto con la ley en Venezuela; y el rol de la defensoría del pueblo en el sistema penal de responsabilidad de este sector de la sociedad[272].

El máximo representante de la INDH, hizo un análisis de la doctrina y las leyes nacionales e internacionales que protegen y garantizan los derechos humanos dentro de la justicia juvenil, haciendo énfasis en las atribuciones y competencias que le confiere el marco normativo venezolano para la protección de los derechos humanos de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal.

Dentro de su intervención, indicó que el Estado venezolano posee una deuda con las y los adolescentes en conflicto con la ley, la cual se logrará saldar cuando se defina el ente rector que deba asumir las responsabilidades de emanar las políticas públicas y lineamientos necesarios y con alcance nacional para el diseño y ejecución de los programas privativos y no privativos de libertad dentro del Sistema Penal de Responsabilidad de las y los adolescentes, para lo cual, instó a sus integrantes a coordinar las acciones pertinentes para que el mismo funcione como un verdadero espacio de engranaje.

Para el Defensor del Pueblo, este encuentro formativo fue de vital importancia, ya que permitió el intercambio y la difusión de experiencias, visiones y procedimientos, para acercar y fortalecer las vías para que las instituciones del Estado venezolano trabajen articuladamente en beneficio de la consolidación de los derechos humanos de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal.

Propuesta a la Asamblea Nacional Constituyente en materia de derechos humanos de las personas privadas de libertad

En diciembre, la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones constitucionales, presentó una serie de aportes en materia de derechos humanos de las personas privadas de

[271] MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. *Defensor del Pueblo verificó situación de los privados de libertad del país*. En: <https://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/2913-defensor-del-pueblo-verifico-situacion-de-los-privados-de-libertad-del-pais>. Consultado el 9 de enero 2019.

[272] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo: Debemos trabajar articuladamente como sistema para la protección de las y los adolescentes.* En: <http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/1220-defensor-del-pueblo-debemos-trabajar-articuladamente-como-sistema-para-la-proteccion-de-las-y-los-adolescentes.html>. Consultado el 8 de enero 2019.

libertad[273] ante la Comisión de Derechos Humanos (Cddhh) de la ANC, con el fin de contribuir en el debate y la construcción del nuevo texto constitucional en la materia[274].

En este sentido, la propuesta se focaliza en acentuar la obligación por parte del Estado, de prestar especial atención a las personas privadas de libertad que tengan algún tipo de discapacidad, pertenezcan a algún pueblo indígena, provenga de otro país (inmigrantes), se reconozca como parte de la diversidad sexual, se encuentren en edades altamente vulnerables (jóvenes, adultas y adultos mayores), o sean mujeres embarazadas y/o en período de lactancia.

Además, se propuso que el diseño y la ejecución de las políticas públicas deben estar bajo una administración centralizada, a cargo del ministerio con competencia en servicio penitenciario, dándose una participación activa de la familia, los consejos comunales y otras organizaciones sociales, así como del equipo multidisciplinario de los establecimientos penitenciarios para la debida atención intramuros y postpenitenciaria, a objeto de garantizar una efectiva inclusión social.

De igual forma, se recomendó incluir un articulado constitucional en cuanto al Sistema Penal de Responsabilidad para las y los adolescentes en conflicto con la ley, ya que la Constitución actual carece de algunos aspectos específicos sobre el mismo, adecuándose así a las recomendaciones y estándares internacionales enfocados desde la perspectiva del paradigma de la protección integral en la justicia juvenil.

Indicadores de justicia juvenil

En octubre, la DdP participó en mesas de trabajo convocadas por Unicef y el Tribunal Supremo de Justicia, en la cual asistieron representantes del Ministerio Público y el Instituto Nacional de Estadística, a los fines de discernir sobre los indicadores de justicia juvenil a ser presentados ante el comité de expertos y expertas de la Organización de las Naciones Unidas sobre la materia, para lo cual, Unicef-Venezuela requirió la opinión y/o sugerencias de las instituciones del Estado venezolano para elevar las recomendaciones al referido comité.

Dentro de las recomendaciones formuladas por la INDH, se destaca la imperiosa necesidad de incluir variables e indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan medir la reincidencia y la inclusión social de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal, partiendo de premisas o enfoques victimológicos y psicosociales desde la doctrina de la protección integral y no desde una sola mirada criminológica y jurídica.

Por otra parte, este encuentro permitió abrir un espacio de debate y coordinación para procurar establecer en 2019 con el apoyo de Unicef, a fin de instaurar, dentro del Sistema Penal de Responsabilidad de los y las adolescentes venezolanos, algunos mecanismos de articulación para propiciar la creación de un sistema de información permanente de estadísticas de la población adolescente que se encuentra cumpliendo las sanciones privativas y no privativas de libertad a nivel nacional, de acuerdo a las recomendaciones

[273] Esta iniciativa contó con los aportes de organizaciones y movimientos sociales que trabajan en pro de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

[274] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo entregó propuestas en materia de DDHH y privados de libertad a la ANC.* En:<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/1117-defensor-del-pueblo-entrego-propuestas-en-materia-de-derechos-ddhh-y-privados-de-libertad-a-la-anc.html>. Consultado el 9 de enero 2019.

emanadas del manual para cuantificar los indicadores de justicia de menores de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc) y del Unicef. Cabe destacar, que esta sugerencia emanó de la DdP en su Informe Anual 2017.

Atención a casos emblemáticos en materia penitenciaria

Caso Comandancia General de la Policía de Carabobo

En fecha 28 de marzo de 2018, la Defensoría del Pueblo conoce los hechos acaecidos en la sede de la Comandancia General de la Policía de Carabobo Navas Espínola, abriendo el expediente correspondiente, debido a la muerte de 68 detenidos.

En esa misma fecha, el Defensor Delegado del estado Carabobo, se trasladó a las instalaciones de la Comandancia General de la Policía de Carabobo Navas Espínola, a fin de verificar la veracidad de la información, respecto al incendio ocurrido en el área de retén. Al llegar al lugar, se pudo conocer por parte de las autoridades de la Policía estadal, que a las 6:30 am de ese mismo día se originó un incendio en el área de los calabozos donde se encontraban 151 detenidos, de una población total de 254 personas privadas de libertad.

Posteriormente, el Director de la Policía Estadal José Aldama, informa que al lugar se apersonó el Cuerpo de Bomberos y unidades de Protección Civil para combatir el incendio. Sin embargo, las rejas de los calabozos se encontraban amarradas con sábanas y, a pesar de la mediación inicial por parte de los bomberos y de funcionarios de Protección Civil, los internos no permitían el ingreso de éstos ni de los funcionarios policiales. En medio de los acontecimientos, un funcionario de PoliCarabobo resultó herido por arma de fuego, presuntamente accionada por algún interno. Es por ello, que las autoridades procedieron a colocar una guaya a las rejas y con la grúa de la unidad de Bomberos procedieron a arrancar las rejas, para poder ingresar, realizar una labor de rescate y mitigar el incendio. A pesar de ello, fallecieron 68 personas.

Luego de las investigaciones iniciales y del rescate del total de los cuerpos de las personas fallecidas (3:00 pm aproximadamente), se pudo conocer que entre los fallecidos se encontraban dos mujeres, que habían pernoctado dentro de los calabozos, según testimonio de los privados de libertad sobrevivientes. Igualmente, en las labores de salvamento y de rescate, 23 privados de libertad fueron trasladados a centros asistenciales y el resto (62), recibieron los primeros auxilios dentro de las mismas instalaciones por parte de la Cruz Roja, Insalud y Protección Civil.

En el lugar, hizo acto de presencia la Fiscal Superior del estado Carabobo, el Secretario de Gobierno del estado Carabobo, el Cicpc, el Comandante de la ZODI Carabobo, comisiones de la GNB y PNB, seis médicos forenses de los estados Aragua y Carabobo, Insalud, Protección Civil (seis médicos y 45 paramédicos), representantes del Mpprijp, un representante de la Defensa Pública y Fiscales del Ministerio Público.

A fin de atender la contingencia, se instaló un hospital de campaña dentro de las instalaciones del centro de detención preventivo, se acondiciono un área para practicar las autopsias, se habilitaron teléfonos institucionales para que las personas privadas de libertad, se comunicaran con sus familiares y, por instrucciones del Vicepresidente de la República, se ordenó que los fallecidos fueran entregados a sus familiares con un servicio funerario y que se debía brindar atención integral a los mismos.

La medida conllevó a que se habilitara el registro civil, se activara la Dirección de Desarrollo Social de la Gobernación y la representación de la Alcaldía del municipio Valencia. Se dejó constancia que al final de la tarde de este día, se inició el proceso de reconocimiento por parte de familiares y entrega de fallecidos. Igualmente, fueron identificados 43 internos fallecidos por parte de sus familiares, quedando por identificar 25.

Hasta el día 29 de marzo, en horas de la noche, se realizó la entrega de 60 fallecidos a sus familiares, faltando ocho por reconocer; entre ellos, las dos mujeres. Igualmente, se dejó constancia de que se le permitió a los privados de libertad que permanecen en las instalaciones de la Comandancia, el acceso a alimentos, la comunicación telefónica con sus familiares y la atención médica a los que presentaban quemaduras.

En fecha 30 de marzo, el Defensor Delegado Elisael Olmos y la Defensora Adjunta Mariela Maldonado, se trasladaron hasta la sede de la Comandancia Navas Espínola, para dar continuidad a las actuaciones defensoriales con relación a los hechos ocurridos el día 28 de marzo. Ese día familiares pudieron identificar a dos fallecidos; uno de ellos, una dama, para un total de 62 cadáveres, quedando seis por reconocer y estos fueron llevados a Patología Forense del Estado Aragua, a los fines de que los familiares se realizaran pruebas de ADN para la identificación.

Estuvo presente la Fiscal 62º con competencia nacional, conjuntamente con los fiscales 28º y 14º. Hasta el día 30 de marzo, no se había realizado la detención de ningún funcionario. La Fiscalía se encontraba realizando entrevistas a funcionarios policiales a fin de determinar responsabilidades en el caso. Se dejó constancia de que la Cruz Roja Internacional prestó asistencia a los privados de libertad que se mantenían en el Centro de Detención Preventivo. Los Bomberos de Valencia iniciaron la limpieza de los calabozos quemados y el Cicpc, junto con el Ministerio Público, recolectaron evidencias (entre ellas una granada y una escopeta). Se dejó constancia de que el resto de los privados serían trasladados a otros centros de detención el día lunes 2 de abril de 2018, según lo informado por la Fiscal Penitenciaria del estado Carabobo.

El 31 de marzo, en el diario Regional Notitarde, se publicó la información del Fiscal General de la República, donde señala que se libraba orden de captura contra cinco PoliCarabobo por los hechos ocurridos en la Comandancia General de la Policía del Estado Carabobo Navas Espínola, entre los que se encontraba el Sub Director José Luis Rodríguez.

En fecha 16 de mayo, la Defensora I Adriana Chirinos, se trasladó a la Fiscalía 28º del Ministerio Público, con la finalidad de recabar información respecto a la causa MP-00111099-2018, donde se conoció que aún faltaban por identificar dos occisos. Se tenía previsto realizar algunas pruebas, a fin de realizar el reconocimiento, y ya para uno de ellos, se había solicitado una prueba de ADN. Se estableció que para el 18 de mayo se haría la presentación del acto conclusivo.

En fecha 24 de mayo, la Defensora I Adriana Chirinos, se trasladó a la Fiscalía 35º del Ministerio Público, a los fines de realizar seguimiento a la investigación, donde conoció que en fecha 18 de mayo, fue presentado ante el tribunal el siguiente acto conclusivo: acusación, por los delitos en contra de José Antonio Carrera Loaiza CI: 11.351.047, José Rafael Colina Palencia CI: 16.520.737, Aníbal Antonio Padrón Pacheco CI: 10.732.250, Sergio Enrique Rodríguez Rodríguez CI: 25.476.172, por el delito de homicidio calificado

por medio de incendio en grado de coautoría y José Luis Rodríguez CI: 9.822.088, por el delito de homicidio calificado por medio de incendios en grado de complicidad necesaria.

El 14 de junio, la Defensora Adjunta Mariela Maldonado y la Defensora I Adriana Chirinos, se trasladaron a la Fiscalía 28º del Ministerio Público, en aras de revisar la investigación penal MP-169285-2017, donde se sostuvo una entrevista con la Fiscal Provisorio Triana Simanca, conociendo:

1. Se presentó acusación en contra de los ciudadanos: Edien Alexander Romero López CI: 17.450.002, Marcos Antonio Ojeda Arias CI: 7.144.634, por los delitos de uso indebido de arma de fuego, simulación de hecho punible y homicidio intencional calificado con alevosía.
2. En relación a los ciudadanos Juan Carlos Aguiar Escobar y Oscar Ramón Viera Veliz, se conoció que fue liberada notificación de imputación.
3. Se estableció abrir el juicio para el 18 de junio de 2018.
4. En relación al sitio de reclusión de los privados de libertad, el Despacho fiscal tuvo conocimiento de que se establecerían en el Comando de la Policía de Carabobo.

El 10 de julio, la Defensora I Adriana Chirinos, procedió a revisar el caso descrito. Al respecto, se sostuvo una reunión con el fiscal provisorio Dixon Pérez, a quien se le planteó el motivo de la comisión defensorial, en aras de realizar la labor de vigilancia respectiva sobre los derechos humanos, así como elevar la solicitud de los familiares respecto a la entrega de los cadáveres de los occisos Rafael Ortega V-21.917.187 y Jesús Antonio Rivas V-21.454.820 para su sepultura.

Finalmente, quedó diferida la celebración de la audiencia prevista para el 14 de septiembre de 2018, por la no comparecencia de las víctimas.

Atención a las personas de nacionalidad china privadas de libertad

La Defensoría del Pueblo, a fin de abordar las situaciones presentadas por los ciudadanos y ciudadanas chinos, por denuncias relativas a la presunta vulneración de los derechos civiles (integridad personal y libertad personal), articuló con representantes del Ministerio Público, para establecer investigaciones referidas a cada caso.

De igual manera, estuvo presente en el Centro Penitenciario de Formación del Hombre Nuevo Simón Bolívar, ubicado en El Paraíso de la ciudad de Caracas, a los fines de velar por la protección de los derechos humanos de las personas de nacionalidad china que se encuentran privados de libertad, canalizando actuaciones con el Mppsp.

Derechos humanos de las víctimas de trata de personas

Protocolo de atención integral de mujeres víctimas de la trata de personas en la República Bolivariana de Venezuela

La Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (Oncdoft) del Mpprijp[275] promovió, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre, una serie de reuniones para las discusiones del "Protocolo de Atención Integral de mujeres víctimas de la Trata de Personas en la República Bolivariana de Venezuela", presentado por el Viceministerio de Protección de los Derechos de la Mujer del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. En estas reuniones participaron diversas instituciones del Estado venezolano: Ministerio Publico, Tribunal Supremo de Justicia, Defensoría del Pueblo, Defensa Pública y los Ministerios del Poder Popular: Educación, Pueblo Indígenas, Proceso Social del Trabajo, Turismo, entre otros.

A través de estas reuniones, se busca articular entre las instituciones a fin de que éstas aporten sugerencias y recomendaciones para el fortalecimiento del referido protocolo, acordándose entre las partes que la Oncdoft sistematizaría las mismas y presentaría un proyecto de documento final. Al cierre de este informe, aún se encontraba en preparación el documento final sistematizado por parte de la Oncdoft.

La INDH valora positivamente la iniciativa del Mppmig y la Oncdoft en el diseño de este instrumento, que sin duda alguna será una guía procedimental que orientará las actuaciones de los servidores y servidoras públicas que atienden, asisten y protegen a las víctimas del delito de la trata de personas (TdP). Sin embargo, la Defensoría del Pueblo considera que es imperiosa la necesidad de que se reactiven las discusiones y posterior aprobación del "Plan Nacional contra la Trata de Personas"[276], ya que en él se detallaron y se delimitaron adecuadamente los aspectos teóricos y metodológicos necesarios para: 1. La prevención del delito; 2. La investigación, represión y sanción; y 3. Asistencia integral y protección a las víctimas.

De igual forma, es prioritario reactivar y/o reimpulsar con la ANC o el TSJ las discusiones del "Anteproyecto de Ley de Trata de Personas y la Asistencia Integral a las Victimas", a los fines de dar cumplimiento a la disposición del artículo 54 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente la de mujeres, niñas, niños y adolescentes[277].

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo participó en septiembre y octubre en las reuniones interinstitucionales convocadas por la Oncdoft, para las discusiones del "Protocolo de Atención Integral de mujeres víctimas de la Trata de Personas en la República Bolivariana de Venezuela", presentado por el Viceministerio de Protección de los Derechos de la Mujer del Mppmig y la Oncdof.

Dentro de las recomendaciones emanadas por la INDH, se destaca que sean tomadas en consideración a todas las posibles víctimas del delito de la trata de personas: indígenas,

[275]MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *Oncdoft instaló mesas técnicas para Protocolo de Atención a víctimas de trata.* En: <http://www.minci.gob.ve/oncdoft-instalo-mesas-tecnicas-para-protocolo-de-atencion-a-victimas-de-trata-de-personas/ >. Consultado el 7 de enero 2019.

[276] Este plan fue diseñado en 2006 y se reactivó su discusión en 2016, pero sin llegar a fase de implementación.

[277] GACETA OFICIAL 37.353, 27 de diciembre de 2001.

migrantes, personas con discapacidad, hombres, adultos mayores, niños, adolescentes y jóvenes masculinos.

De igual forma, se recomendó adecuar el título de conformidad al artículo 6 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños[278], así como de las disposiciones contempladas en el "Plan Nacional contra la Trata de Personas[279]", ya que en el mismo se detallan y se delimitan adecuadamente los aspectos teóricos y metodológicos necesarios para la debida atención, asistencia y protección a las víctimas.

La DdP parte del principio que la finalidad de un protocolo de actuación es fungir como una guía orientadora que delimite la debida actuación de los cuerpos de seguridad, personal de migración, operarios y operarias de justicia, personal de salud, relaciones consulares, así como de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Para ello, es oportuno que este protocolo se delimite por áreas o capítulos[280], a fin de brindar y/o visualizar la adecuada atención, asistencia y protección a las víctimas, delimitando para ello, una ruta de atención en el marco del diseño de un plan de trabajo interinstitucional con objetivos, variables e indicadores, metas y responsables para el cumplimiento de las tareas encomendadas, a los fines de visualizar los nudos críticos y proponer las acciones necesarias para el reforzamiento de los factores protectores con el detalle de las instituciones involucradas con competencia en la materia.

Finalmente, se propuso que el ámbito de aplicación del protocolo no se delimite solo a los casos dentro de la República Bolivariana de Venezuela, ya que se debe reflejar la implementación de acciones integrales para la debida atención, asistencia y protección de las víctimas de la TdP en el exterior. Se estima que en 2019 se retomarán las discusiones de este documento y se apruebe y ejecute el contenido del mismo.

Plan nacional de formación sobre los derechos de las víctimas de la trata de personas, especialmente la de mujeres, niños, niñas y adolescentes

En julio la Defensoría del Pueblo presentó el "Plan nacional de formación sobre los derechos de las víctimas de la trata de personas especialmente la de mujeres, niños, niñas y adolescentes"[281], en el marco de la celebración del día mundial contra la TdP. Este plan se circunscribe en el marco del convenio de cooperación entre la DdP y Unicef; y se deriva de los contenidos teóricos y metodológicos establecidos en el "Manual de formación para funcionarios y funcionarias de la defensoría del pueblo en materia de trata de personas", diseñado en 2016.

El plan tiene como principal objetivo brindar herramientas teóricas, prácticas y metodológicas que coadyuven a fortalecer las labores de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente la de

[278] GACETA OFICIAL 37.353, 27 de diciembre de 2001.
[279] Este plan se encuentra en fase preparativa para su implementación.
[280] Se propuso que el protocolo se aborde de la siguiente manera: 1.Niños, niñas y adolescentes. 2. Mujeres. 3. Indígenas. 4. Migrantes. 5. Personas con discapacidad. 6. Víctimas con problemas de salud.
[281] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del pueblo presentó un plan nacional de formación sobre los derechos de las víctimas de la trata de personas*. En: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/1069-defensor-del-pueblo-presento-un-plan-nacional-de-formacion-sobre-los-derechos-de-las-victimas-de-la-trata-de-personas.html>. Consultado el 7 de enero 2019.

mujeres, niños, niñas y adolescentes. Esta formación y sensibilización va dirigida a funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo; del Sistema de Justicia; integrantes del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; representantes del Sistema de Defensa de los Derechos de la Mujer, Igualdad y Equidad de Género; personal de migración; relaciones consulares o misiones diplomáticas; así como cualquier otra persona u organización interesada.

En 2018, la ejecución del plan se priorizó en el Distrito Capital, así como en los estados fronterizos Bolívar, Nueva Esparta y Zulia, lográndose formar y sensibilizar a 261 servidores y servidoras públicas de dichas entidades.

Cuadro 50. Población formada en materia de trata de personas

Defensoría del Pueblo. Población por sexo que se formó y sensibilizó en materia de Trata de personas, según entidad federal. 2018

Entidad Federal	Participantes		
	Total	Mujeres	Hombres
Totales	**261**	**158**	**103**
Bolívar	40	19	21
Distrito Capital	140	94	46
Nueva Esparta	47	26	21
Zulia	34	19	15

La INDH pretende, en 2019, continuar expandiendo este proceso formativo a nivel nacional con el apoyo de Unicef, priorizando las zonas fronterizas y turísticas del territorio venezolano.

Diplomado: educación en derechos humanos y convivencia solidaria

En función de abarcar los espacios académicos para informar y sensibilizar a la colectividad sobre el delito de la trata de personas, la DdP participó en un módulo de formación en el "Diplomado educación en derechos humanos y convivencia solidaria" de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, a objeto de instruir a docentes del Ministerio del Poder Popular para la Educación sobre los aspectos básicos de este eje temático, con el fin de que estos servidores y servidoras públicas se conviertan en 2019 en agentes multiplicadores de esta información en las escuelas y liceos del Área Metropolitana de Caracas, lográndose formar 64 docentes.

Difusión e información sobre los derechos de las víctimas de la trata de personas, especialmente la de mujeres, niños, niñas y adolescentes

En agosto, la Defensoría del Pueblo participó en el programa radial "La voz de la Defensoría", trasmitido por Radio Educativa de Venezuela del Ministerio del Poder Popular para la Educación. En dicho espacio, se conversó sobre los aspectos básicos del delito de la TdP, los derechos de las víctimas de la TdP, especialmente la de mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como la difusión de *tips* preventivos dirigidos a la población infantil y

adolescente, jóvenes, familias y comunidad en general, con el propósito de informar a la colectividad sobre los aspectos más relevantes de este delito de lesa humanidad.

De igual forma, en agosto la INDH participó en el programa "Diálogo de saberes", trasmitido por el canal VIVE TV, donde igualmente se difundieron aspectos relacionados con el delito de la trata de personas, enfocándose en los aspectos vinculados a los antecedentes históricos de este fenómeno delictivo, el marco legal nacional e internacional que rige la materia, los derechos humanos de las víctimas, así como algunas orientaciones básicas sobre la prevención de este delito. Además, se informó la existencia del *Manual de formación para funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo en materia de trata de personas*, así como los aspectos inherentes al *Plan Nacional de formación sobre los derechos de las víctimas de la trata de personas especialmente la de mujeres, niños, niñas y adolescentes,* que ejecutó la Defensoría del Pueblo durante 2018.

Derecho al refugio

En diciembre, la DdP y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Venezuela (Acnur), firmaron un convenio de cooperación[282] que abarca una serie de acciones a ejecutarse en 2019 y 2020, con el fin de fortalecer las labores de promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los refugiados y refugiadas en Venezuela, así como de las personas solicitantes de refugio dentro del territorio nacional, a objeto de brindarles una mejor atención y protección como país receptor[283].

Este es el tercer convenio que se firma entre ambas instituciones[284] y abarcará a todos los estados del país pero, particularmente, las entidades fronterizas donde se requiere una mayor atención. Cabe destacar, que la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas (Lorraa)[285], establece que la Defensoría del Pueblo es integrante de la Comisión Nacional para los Refugiados (Conare, art. 12 Lorraa). En consecuencia, es veedora del procedimiento de determinación de la condición de refugio.

En cuanto a las acciones a desarrollar, se destaca la formación de todos los servidores y servidoras públicas de la Defensoría del Pueblo, cuerpos de seguridad, Fuerza Armada Nacional Bolivariana, personal de migración, defensores y defensoras de derechos humanos, así como a los miembros de las comunidades, sobre el derecho internacional de los refugiados y las refugiadas.

Además, esta alianza establece apoyo logístico y técnico para el abordaje de las comunidades, con especial interés en la población con necesidades de protección internacional, a los efectos de ampliar las capacidades de atención y lograr su empoderamiento en materia de derechos.

---

[282] La Institución se apega al contenido del Plan de la Patria 2013-2019, y a las disposiciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), referidos al objetivo número 17, en donde se recomiendan las alianzas con organismos de cooperación internacional especialmente dirigida a los refugiados y refugiadas.

[283] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensoría del Pueblo y Acnur firman convenio para fortalecer la protección de las y los refugiados*. En: <http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/1230-defensoria-del-pueblo-y-acnur-firman-convenio-para-fortalecer-la-proteccion-de-las-y-los-refugiados.html>. Consultado el 9 de enero 2019.

[284] Convenios anteriores suscritos en los años 2012 y 2015.

[285] GACETA OFICIAL 37.296, 3 de octubre de 2001.

Igualmente, contempla mejorar la recepción de las solicitudes de la condición de refugio, conforme a los procedimientos correspondientes contenidos en la Lorraa. El Plan 2019-2020 también estipula el diseño y la ejecución de un diplomado en materia de derecho internacional de los refugiados y las refugiadas, el cual se realizará a partir de 2019 a través de la Escuela Nacional de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, como parte integral de su oferta académica regular.

Por otra parte, se impartirán en 2019 y 2020 en todo el territorio nacional talleres sobre el nexo entre asilo y el delito de la trata de personas, dirigidos a funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo y cuerpos de seguridad el Estado.

Derecho a la vida

Doctrina internacional. Observación general Nº 36 sobre el derecho a la vida

En el ámbito internacional, el derecho a la vida tiene su reconocimiento más significativo en el artículo 3º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que lo relaciona con la libertad y la seguridad personales (art. 3). Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pidcp), establece mecanismos para la limitación y progresiva abolición de la pena de muerte (art. 6); entre ellos, la prohibición de aplicarla a menores de dieciocho años y a mujeres embarazadas. En el ámbito interamericano, la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) reconoce el derecho a la vida "desde el momento de la concepción" (art. 4), e incorpora garantías análogas al Pidcp[286].

Inicialmente, las garantías previstas en el derecho internacional se interpretaban como la obligación de las autoridades públicas de respetar la esfera individual de la persona, y como una prohibición de atentar contra la vida por medio de disposiciones legales o de la acción pública. En posteriores desarrollos, ha sido progresivamente interpretado como un derecho inclusivo, que requiere no sólo de la abstención sino también de la acción positiva del Estado para su protección y realización[287].

El Comité de Derechos Humanos, creado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[288], hasta 2015, había formulado dos Observaciones Generales (Nº 6 y Nº 14) con la finalidad de ayudar a los Estados partes a comprender el contenido de este derecho y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los tratados respecto al derecho a la vida.

Es en julio de 2017, durante su 120º período de sesiones, que el Comité de Derechos Humanos (CDH) finalizó la primera lectura del proyecto de una nueva Observación General referida al artículo 6 del Pidcp. En esa oportunidad, se invitó a los Estados miembros, organizaciones de la ONU, agencias especializadas y expertos (investigadores y académicos), además de las instituciones nacionales de derechos humanos, a participar en la formulación y

[286] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Anuario 2003. Derechos Humanos en Venezuela.* p. 52. Defensoría del Pueblo. 2004. Caracas, Venezuela.
[287] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Anuario 2003. Derechos Humanos en Venezuela.* pp. 52-53. Defensoría del Pueblo. 2004. Caracas, Venezuela.
[288] Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976.

presentación de comentarios sobre dicho proyecto[289]. Cabe destacar que el Comité comenzó el proceso de redacción de la Observación General durante su 114ª sesión, el 14 de julio de 2015[290].

Temas como las "[…] condiciones generales en la sociedad que eventualmente pueden dar lugar a amenazas directas a la vida o impedir que las personas disfruten su derecho a la vida con dignidad, actividades empresariales, obligaciones de debida diligencia, no discriminación e igualdad, derechos reproductivos de las mujeres, degradación ambiental, cambio climático y desarrollo no sostenible; establecer obligaciones extraterritoriales; y los defensores de derechos humanos"[291], se encuentran entrelazados al derecho a la vida, en esta nueva Observación General.

El CDH recibió 150 presentaciones, con las que pudo realizar los ajustes necesarios para la redacción definitiva del proyecto que fuera presentado y publicado en octubre 2018 como Observación General Nº 36 y que fuera aprobado por el Comité en su 124º período de sesiones (8 de octubre al 2 de noviembre de 2018).

En este sentido, la Observación General Nº 36, en principio, reemplaza a las observaciones generales anteriores Nº 6 (16º período de sesiones) y Nº 14 (23º período de sesiones), aprobadas por el Comité en 1982 y 1984, respectivamente.

En tal sentido, señala dentro de sus consideraciones generales, lo siguiente:

> 1.- La vida es un "[…] derecho supremo respecto del cual no se autoriza suspensión alguna, ni siquiera en situaciones de conflicto armado y otras emergencias públicas. […]. Constituye en sí mismo el valor más preciado, […], cuya protección efectiva es requisito indispensable para el disfrute de todos los demás derechos humanos y cuyo contenido puede ser conformado y permeado por otros derechos humanos".
>
> 2.- Los Estados partes deben vigilar los efectos que tienen sobre el derecho a la vida las armas menos letales que han sido diseñadas para ser utilizadas por los agentes del orden y los soldados encargados de misiones de mantenimiento del orden, incluidos los dispositivos que provocan contracciones musculares por medio de descargas eléctricas *(taser)*, las balas de metal recubiertas de caucho y los proyectiles de energía atenuada. El uso de estas armas debe quedar reservado en exclusiva a los agentes de las fuerzas del orden que hayan recibido la capacitación apropiada y ser estrictamente regulado con arreglo a los protocolos internacionales para su uso. Además, estas armas menos letales sólo pueden utilizarse, de acuerdo con criterios de necesidad y proporcionalidad, en situaciones de carácter excepcional en las que otras medidas menos dañinas hayan demostrado ser, o sean, claramente insuficientes. Por ejemplo,

---

[289] Red-DESC. *Interpretando el derecho a la vida: presentaciones de los Miembros de la Red-DESC al Comité de Derechos Humanos*. En: <https://www.escr-net.org/es/noticias/2017/interpretando-derecho-vida-presentaciones-miembros-red-desc-al-comite-derechos-humanos>. Consultado el 3 de marzo de 2019.

[290] COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS. *Proyecto de observación general sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - Derecho a la vida*. En: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/GC36-Article6Righttolife.aspx>. Consultado el 15 de marzo de 2019.

[291] Red-DESC. *Interpretando el derecho a la vida: presentaciones de los Miembros de la Red-DESC al Comité de Derechos Humanos*. En: <https://www.escr-net.org/es/noticias/2017/interpretando-derecho-vida-presentaciones-miembros-red-desc-al-comite-derechos-humanos>. Consultado el 3 de marzo de 2019.

los Estados partes no deben recurrir a este tipo de armas en situaciones ordinarias de control de masas y manifestaciones.

3.- Las personas que denuncien ser víctimas de una violación del Pacto (para los fines del artículo 1 de los protocolos facultativos) deben demostrar que sus derechos fueron violados directamente por actos u omisiones atribuibles a los Estados partes (en el protocolo facultativo) o que existe un riesgo real y personalizado de que sean violados.

Sobre la prohibición de privación de la vida, establece, entre otras, que:

1.- El derecho a la vida no es absoluto. Al establecer que la privación de la vida no debe ser arbitraria, el artículo 6, párrafo 1, reconoce implícitamente que la privación de la vida puede, en algunos casos, no resultar arbitraria.

2.- La privación de la vida, cuando carece de base jurídica o resulta de alguna manera incompatible con las leyes o los procedimientos que protegen la vida, es, por lo general, de carácter arbitrario.

3.- Se espera de los Estados partes que adopten todas las medidas necesarias para evitar que sus fuerzas del orden cometan privaciones arbitrarias de la vida. Entre esas medidas figuran leyes apropiadas para controlar el uso de fuerza letal por los agentes de las fuerzas del orden y procedimientos que garanticen una adecuada planificación de las intervenciones de mantenimiento del orden de modo que se atienda la necesidad de minimizar el riesgo que estas suponen para la vida humana, la notificación e investigación obligatorias de los incidentes letales y el equipamiento de las fuerzas de la policía antidisturbios con medios no letales eficaces y equipos de protección adecuados que hagan innecesario el recurso a la fuerza letal. En particular, todas las operaciones de los agentes del orden deberían ajustarse a las normas internacionales pertinentes, incluidos el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (resolución 34/169 de la Asamblea General) y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990). Los agentes del orden deberían recibir formación apropiada para asimilar esas normas a fin de garantizar, en toda circunstancia, el máximo respeto del derecho a la vida.

4.- Los Estados partes están obligados a adoptar medidas preventivas adecuadas para proteger a las personas del riesgo de ser asesinadas o morir a manos de delincuentes y grupos de delincuencia organizada o de milicias, incluidos grupos armados o terroristas. Los Estados partes también deben desmantelar los grupos armados irregulares, como los ejércitos privados y los grupos parapoliciales, responsables de privaciones de la vida, y reducir la proliferación de armas potencialmente letales entre personas no autorizadas. Además, deben adoptar medidas adecuadas de protección, incluida la supervisión continua, con vistas a prevenir, investigar, castigar y remediar la privación arbitraria de la vida por parte de entidades privadas legales, como las empresas privadas de transporte, los hospitales privados y las empresas de seguridad privada.

5.- Los Estados partes deben tomar medidas apropiadas para proteger a las personas contra la privación de la vida por otros Estados que actúen en su territorio o en otras zonas sometidas a su jurisdicción.

6.- El deber de proteger el derecho a la vida exige que los Estados partes adopten medidas especiales de protección hacia las personas en situación de vulnerabilidad, cuya vida se encuentra en una situación de riesgo particular debido a amenazas concretas o patrones de violencia preexistentes. Esto incluye a los defensores de los derechos humanos, los periodistas, las figuras públicas destacadas, los testigos de delitos y las víctimas de la violencia doméstica. También puede incluir a los niños de la calle, los miembros de las minorías étnicas y religiosas y los pueblos indígenas, las personas desplazadas, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Lgbti), las personas con albinismo, las personas acusadas de brujería, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas y, en determinadas situaciones, las mujeres y los niños. Los Estados partes deben responder de manera urgente y eficaz para proteger a las personas que se enfrentan a una amenaza concreta, entre otras cosas adoptando medidas especiales como la asignación de protección policial permanente, la emisión de órdenes de alejamiento y de protección contra posibles agresores y, en casos excepcionales, y únicamente con el consentimiento libre e informado de la persona amenazada, la custodia precautoria.

7.- Las personas con discapacidad, incluida la discapacidad psicosocial e intelectual, tienen derecho a gozar de medidas especiales de protección para asegurar su disfrute efectivo del derecho a la vida en pie de igualdad con los demás. Entre esas medidas de protección figurarán los ajustes razonables que sean necesarios en el campo de las políticas públicas para garantizar el derecho a la vida, como el acceso de las personas con discapacidad a bienes y servicios esenciales, y medidas especiales destinadas a impedir que las fuerzas del orden recurran a un uso excesivo de la fuerza contra este tipo de personas.

8.- El deber de proteger la vida también implica que los Estados partes deben adoptar medidas adecuadas para abordar las condiciones generales en la sociedad que podrían terminar por suponer amenazas directas a la vida o impedir a las personas disfrutar de su derecho a la vida con dignidad. Entre esas condiciones generales pueden figurar los niveles elevados de violencia delictiva y armada, los accidentes industriales y de tráfico generalizados, la contaminación del medio ambiente, la prevalencia de enfermedades que amenazan la vida, como el sida o el paludismo, el abuso generalizado de sustancias, el hambre y la malnutrición generalizadas, la pobreza extrema y la falta de vivienda

9.- Las investigaciones y los enjuiciamientos de los presuntos casos de privación de la vida deben velar porque los responsables sean llevados ante la justicia, promover la rendición de cuentas e impedir la impunidad, evitar la denegación de justicia y extraer las enseñanzas necesarias para revisar las prácticas y las políticas con miras a evitar vulneraciones reiteradas. Se debe analizar, entre otras cosas, la responsabilidad jurídica de los superiores jerárquicos en las vulneraciones del derecho a la vida cometidas por sus subordinados.

10.- Las investigaciones de las denuncias de vulneración del artículo 6 deben ser siempre independientes, imparciales, prontas, exhaustivas, eficaces, fidedignas y transparentes y, en el caso de que se compruebe la vulneración, se debe proporcionar una reparación íntegra que incluya, según las circunstancias particulares del caso, medidas adecuadas de indemnización, rehabilitación y satisfacción.

La Defensoría del Pueblo y la atención de casos sobre el derecho a la vida

El derecho a la vida, en la Constitución nacional, no se refiere solo a la abstención de violación, como es habitual en otros ordenamientos jurídicos, sino que incluye una obligación de garantizar y respetar la vida de las personas que están privadas de libertad o bajo la autoridad de un funcionario público (art. 43 CRBV)[292]. El derecho a la salud forma parte del contenido del derecho a la vida en la legislación venezolana.

Desde el ámbito de la abstención, el resguardo de la vida de las personas comprende como principio, la prohibición de atentar contra ella por cualquier agente, funcionario, autoridad estatal o particular, que actúe bajo las órdenes o con el consentimiento directo, indirecto o circunstancial de éstos, por cualquier medio o en cualquier circunstancia[293].

Es por ello que la Defensoría del Pueblo, desde una visión de derechos humanos y con base en la Constitución nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos vinculados a la vida, ha desarrollado en su catálogo de derechos civiles que engloba los siguientes patrones de vulneración[294]:

- **Ejecuciones:** se refiere a los casos en que funcionarios de seguridad al servicio del Estado, causan la muerte de personas determinadas, actuando en función de fines específicos y luego de pormenorizar a la o las víctimas.
- **Muertes por uso excesivo de la fuerza:** se registran bajo esta categoría, las actuaciones en que el uso de la fuerza o de las armas por parte de los funcionarios de los cuerpos de seguridad, no es proporcional a la situación original. Por lo general, las denuncias se refieren a situaciones en que los funcionarios recurren al uso de la fuerza y al empleo de armas de fuego, sin haber agotado las medidas disuasivas para resolver la situación que se presenta.
- **Muertes por negligencia:** se refiere a las muertes provocadas por descuido, omisión, impericia o imprudencia de los funcionarios de los cuerpos de seguridad en ejercicio de sus funciones.
- **Muerte a consecuencia de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes:** bajo este patrón se agrupan las muertes producidas por la acción violenta de funcionarios de seguridad al servicio del Estado en cumplimiento de sus funciones, durante la realización de operativos o mientras las víctimas se encontraban bajo su custodia.

---

[292] GONZÁLEZ, ENRIQUE. *Manual de la Defensoría del Pueblo*. p. 106. Defensoría del Pueblo. 2000. Caracas, Venezuela.
[293] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2006.* p. 592. Defensoría del Pueblo. 2007. Caracas, Venezuela.
[294] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2006.* pp. 592. 600, 603 y 604, ob. cit.

- **Muertes por uso indiscriminado de la fuerza:** se registran bajo esta categoría, las actuaciones en que el uso de la fuerza o de las armas por parte de los funcionarios de los cuerpos de seguridad, es irresponsable y termina afectando a personas inocentes que se encontraban en el lugar de los hechos.

Con base en esta clasificación, durante 2018, el personal defensorial en todas las sedes de la institución y demás mecanismos para recibir denuncias, quejas y peticiones, atendió un total de 122 personas que refirieron haber sido víctimas o tener algún familiar víctima de vulneración y/o violación de su derecho a la vida.

El mayor número de estas denuncias sobre privaciones arbitrarias de la vida, se refieren a las ejecuciones (92 expedientes abiertos), representando el 75,41% de los casos atendidos. A ello, le siguen las torturas, tratos crueles o inhumanos (13 casos), uso excesivo de la fuerza (nueve casos), uso indiscriminado de la fuerza y negligencia (cuatro casos cada uno).

El cuerpo de seguridad mayormente señalado por las personas atendidas, es el Cicpc (36,06%), seguido de la PNB (22,95%), las policías estadales (13,11%) la GNB (12,30%) y las policías municipales (7,37%).

En este sentido, la Defensoría del Pueblo vuelve a recordar que en 2012, en función de un proceso de revisión y diagnóstico sobre sus principales déficits y retos, el Mpprijp creó el Plan Estratégico para la Transformación del Cicpc[295]. Además, fueron sancionadas ese año, la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses[296]; y la Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación[297].

Por lo que, en opinión de esta casa defensorial, resulta necesaria una reevaluación exhaustiva del Cicpc y demás cuerpos policiales, así como la adecuación de su accionar a las normas, principios y valores establecidos en la CRBV, la legislación en materia policial vigente y los instrumentos internacionales de derechos humanos vinculados al derecho a la vida, a fin de revisar los patrones de actuación de estos cuerpos y su concordancia con el respeto a los derechos humanos.

La entidad regional con mayor número de denuncias atendidas fue el Área Metropolitana de Caracas (municipios Libertador del Distrito Capital, Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del estado Miranda) cuyos casos representan el 27,05% del total a nivel nacional. Le siguen los estados Anzoátegui (13,93%), Sucre (12,30%) y Barinas (5,74%). Cabe destacar, que en el Área Metropolitana de Caracas y los estados Anzoátegui y Sucre se encuentran ciudades con gran actividad comercial y una importante densidad poblacional; características que muy probablemente inciden en el incremento de los niveles de violencia y, por tanto, de denuncia.

[295] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*, p. 275. Caracas, Venezuela. 2013.
[296] GACETA OFICIAL 6.079 Extraordinario, 15 de junio de 2012.
[297] GACETA OFICIAL 39.945, 15 de junio de 2012.

Cuadro 51. Derecho a la vida. Denuncias y peticiones atendidas, según patrones de vulneración. Año 2018

Derecho a la Vida. Patrones de vulneración	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**122**	**100,00**
Ejecuciones	92	75,41
A consecuencia de torturas, tratos crueles o inhumanos	13	10,65
Uso excesivo de la fuerza	9	7,38
Uso indiscriminado de la fuerza	4	3,28
Negligencia	4	3,28

Cuadro 52. Derecho a la vida. Denuncias y peticiones atendidas, según el órgano denunciado. Año 2018

Órganos denunciados	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**122**	**100,00**
Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	44	36,06
Policía Nacional Bolivariana	28	22,95
Policías estadales	16	13,11
Guardia Nacional Bolivariana	15	12,30
Policías municipales	9	7,37
Otros	10	8,21

Cuadro 53. Derecho a la vida. Denuncias y peticiones atendidas, según entidad federal. Año 2018

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**122**	**100,00**
Amazonas	4	3,28
Anzoátegui	17	13,93
Apure	3	2,46
Área Metropolitana de Caracas	33	27,05
Barinas	7	5,74
Bolívar	1	0,82
Carabobo	3	2,46
Cojedes	2	1,64
Falcón	2	1,64
Guárico	2	1,64
Lara	4	3,28
Miranda	5	4,10
Monagas	5	4,10
Nueva Esparta	1	0,82
Portuguesa	2	1,64
Sucre	15	12,30
Táchira	2	1,64
Trujillo	5	4,10
Vargas	1	0,82
Yaracuy	3	2,46
Zulia	5	4,10

Actuación defensorial en casos emblemáticos

La Defensoría Delegada del estado Monagas, recibió una denuncia por parte de la ciudadana CCMF quien declaró que, el día 9 septiembre, su hermano HRC (occiso), fue ultimado brutalmente por el Alcalde del Municipio Bolívar del estado Monagas, NL, quien actuó en compañía de los ciudadanos: FA, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía del municipio Bolívar, JA, alias "El Tato", Regidor del mercado del municipio Bolívar; AC, guardaespaldas del Alcalde; YA, Director de Servicios Generales de la Alcaldía del municipio Bolívar; un sujeto del cual desconoce el nombre, apodado "Chipi", escolta del Alcalde; MM, apodado "El Viejo", chofer del Alcalde; PW, madre del chofer del Alcalde; y JG, alias "El Amarillo", seguridad del Alcalde.

Destaca la denunciante que el hecho ocurrió en el sector La Sabana de Caripito, calle La Pantalla, municipio Bolívar del estado Monagas. Siendo aproximadamente las 2:00 am. del día 9 de septiembre, su hermano se encontraba celebrando la fiesta de la Virgen de El Valle, cuando tuvo una diferencia con el ciudadano: JA, quien se encontraba con el Alcalde, su equipo de seguridad y parte de su tren ejecutivo, quienes procedieron a golpear

con un objeto contundente y brutalmente a la víctima con intención decidida de matarlo. Seguidamente, lo montaron en el carro del Alcalde, un vehículo marca Toyota, tipo Machito de color blanco, con vidrios ahumados, y lo trasladaron a la hacienda de un ciudadano conocido como "Perucho", quien trabaja con el Alcalde. Dicha hacienda se encuentra ubicada en la calle Plena, vía Nacional de Caripito, y en ese lugar fue degollado.

Es importante destacar que el fallecido se encontraba en compañía de su hermano, OACC, quien también fue brutalmente golpeado, y quedó inconsciente y lo dieron por muerto, los traumatismos causados en su mayoría fueron faciales y permaneció durante 13 días hospitalizado en el Hospital Central Dr. Manuel Núñez Tovar de la ciudad de Maturín.

Destaca la denunciante que sus dos hermanos fueron ingresados al Hospital Dr. Darío Márquez, de la ciudad de Caripito, municipio Bolívar, por sus agresores, quienes trataron de cambiar la verdad de los hechos, y alegaron que fueron linchados por la comunidad, ya que habían sido encontrados robando la casa del Alcalde. Al momento de ingresarlos al hospital, se presumía que estaban muertos. Sin embargo, OACC, todavía se encontraba vivo y HRCC, no tenía signos vitales.

La denunciante pide la intervención de la Defensoría del Pueblo, al considerar que su familia está siendo hostigada y amenazada por el equipo de seguridad del Alcalde, y ella junto con su familia, teme por su vida.

Considerando el motivo de la denuncia, la misma fue clasificada como Expediente, remitiéndose a la Fiscalía Superior del Ministerio Público, según referencia externa DdP/DDEMO-R-00207, a fin de que le fuera tramitada una medida de protección, de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Protección de Victimas, Testigos y demás Sujetos Procesales.

En fecha 9 de octubre de 2018, la Defensora Delegada del estado Monagas, se trasladó a la ciudad de Caripito, donde sostuvo una entrevista con el Alcalde Encargado del Municipio Bolívar, quien se comprometió a darle ayuda económica consistente en alimentos y medicinas para la recuperación del ciudadano OACC. En esa misma fecha, se reunió con el padre de las víctimas y sus hermanos.

Actuaciones del Ministerio Público y del tribunal penal de la causa

En fecha 25 de septiembre, la Fiscalía 25º del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, solicitó orden de aprehensión urgente y necesaria en contra de los ciudadanos: NL, FA, YA, JA, MM y CW, a quienes se le imputó el delito de homicidio calificado por motivos fútiles en grado de coautores, según expediente (MP- 316735-2018 nomenclatura interna de la Fiscalía).

Dos días después, el Tribunal Primero de Primera Instancia Estadal en Función de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Monagas, según expediente NP01-P-2018-004061, decreta la medida de aprensión, la cual se hizo efectiva en fecha 28 de septiembre.

Luego, el día 4 de octubre de 2018, el Tribunal Primero de Primera Instancia Estadal en Función de Control del Circuito Judicial Penal del estado Monagas, decretó la medida de aseguramiento consistente en la prohibición de enajenar y gravar en contra de los ciudadanos: NL, FA, YA, JA, MM y CW.

En fecha 9 de octubre, el Tribunal Primero de Primera Instancia Estadal en Función de Control del Circuito Judicial Penal del estado Monagas, acordó la prueba anticipada a solicitud del Ministerio Público.

El día 2 de noviembre, la Fiscalía 25º del Ministerio Público, solicitó orden de aprehensión en contra de los ciudadanos PRRB y LASP. En esa misma fecha el Tribunal Primero de Primera Instancia Estadal en Función de Control del Circuito Judicial Penal del estado Monagas, decretó la medida. Todos los privados de libertad fueron recluidos en el Internado Judicial del Hombre Nuevo Nelson Mandela con sede en La Pica. Se fijó la audiencia preliminar para el día 14 de febrero de 2019, a las 10:00 de la mañana. Se dejó constancia de que la Fiscalía del Ministerio Público no solicitó la medida de protección, a favor de las víctimas.

Derecho a la libertad personal

Doctrina Internacional. Observación General Nº 35 del Comité de Derechos Humanos sobre el derecho a la libertad y seguridad personales

Durante 2014, el Comité de Derechos Humanos hizo pública la Observación General Nº 35[298], como interpretación del artículo 9 en virtud del Pidcp, la cual reemplaza la Observación General Nº 8 (16º período de sesiones), aprobada en 1982[299].

En ella, se establece:

> 1.- La libertad personal se refiere a la ausencia de confinamiento físico, no a una libertad general de acción. El artículo 9 del Pidcp garantiza este derecho a todo individuo. La expresión "todo individuo" incluye, entre otras personas, a las niñas y los niños, los soldados, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, los extranjeros, los refugiados y los solicitantes de asilo, los apátridas, los trabajadores migrantes, los condenados por la comisión de un delito y las personas que han participado en actividades terroristas.
>
> 2.- Entre los ejemplos de privación de libertad se cuentan la detención en dependencias de la policía, el "arraigo", la reclusión preventiva, la prisión tras una condena, el arresto domiciliario, la detención administrativa, la hospitalización involuntaria, el internamiento de niños en instituciones y el confinamiento en una zona restringida de un aeropuerto, así como el traslado contra la propia voluntad. También se cuentan ciertas restricciones adicionales impuestas a personas ya recluidas, como la reclusión en régimen de aislamiento o la utilización de dispositivos de reducción de la movilidad.
>
> 3.- Los Estados partes tienen la obligación de adoptar medidas apropiadas para proteger el derecho a la libertad personal contra privaciones de ese derecho por parte de terceros.

[298] Aprobada por el Comité en su 112º período de sesiones (7 a 31 de octubre de 2014).
[299] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Comité de Derechos Humanos (CDH), *Observación general Nº 35: Artículo 9 (Libertad y seguridad personales)*, 16 de diciembre 2014, CCPR/C/GC/35, disponible en: https://www.refworld.org.es/docid/553e0fb84.html. Consultado el 18 de marzo de2019.

4.- Cuando un Estado parte faculta o autoriza a particulares o a entidades privadas para ejercer competencias en materia de detención o reclusión, el Estado parte sigue siendo responsable del cumplimiento del artículo 9 y de garantizar ese cumplimiento.

Sobre la reclusión arbitraria y reclusión ilícita, la Observación señala:

1.- El derecho a la libertad personal no es absoluto. El artículo 9 reconoce que a veces la privación de libertad está justificada, por ejemplo en el caso de la aplicación de la legislación penal.

2.- La detención o reclusión que carece de fundamento legal también es arbitraria. El confinamiento no autorizado de los reclusos más allá de la duración de su condena es tanto arbitrario como ilícito.

3.- El concepto de "arbitrariedad" no debe equipararse con el de "contrario a la ley", sino que deberá interpretarse de manera más amplia, de modo que incluya consideraciones relacionadas con la inadecuación, la injusticia, la imprevisibilidad y las debidas garantías procesales, además de consideraciones relacionadas con la razonabilidad, la necesidad y la proporcionalidad.

4.- El término "detención" se refiere a toda aprehensión de una persona que da inicio a su privación de libertad, y el término "prisión" se refiere a la privación de libertad que comienza con la detención y que se prolonga desde la aprehensión hasta la puesta en libertad.

5.- El Comité considera que cuando los Estados partes imponen la reclusión (a veces denominada detención administrativa o internamiento) por motivos de seguridad y no con miras a un procesamiento por la imputación de un delito, esta presenta un gran riesgo de privación de libertad arbitraria.

6.- Es arbitraria la detención o la reclusión como castigo por el ejercicio legítimo de los derechos garantizados en el Pacto, como la libertad de opinión y de expresión (art. 19), la libertad de reunión (art. 21), la libertad de asociación (art. 22), la libertad de religión (art. 18) y el derecho a la vida privada (art. 17). La detención o reclusión por motivos discriminatorios en contravención del artículo 2, párrafo 1, el artículo 3 o el artículo 26 también es, en principio, arbitraria.

En cuanto a la notificación de las razones de la detención y de las acusaciones que se imputan, la Observación General nos dice, entre otras, lo siguiente:

1.- En beneficio de las personas privadas de libertad, deberán ser informadas, en el momento de su detención, de las razones de ésta y, se les deberán notificar sin demora las acusaciones formuladas contra ellas.

2.- Con la notificación oral de las razones de la detención se satisface el requisito de informar al detenido. Las razones deberán darse en un idioma que comprenda el detenido.

3.- En el caso de algunas categorías de personas vulnerables, la notificación directa al detenido es necesaria pero no suficiente. Cuando se detenga a un niño deberán ser

notificados también directamente sus padres, tutores o representantes legales de ese hecho y de las razones de la detención. En el caso de algunas personas con discapacidad mental, la detención y sus razones deberán ser notificadas también directamente a las personas que esas personas hayan designado o a los familiares que corresponda.

Sobre el control judicial de la reclusión en relación con la imputación de una acusación, la Observación General Nº 35 explicita que:

1.- Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal debe ser llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales. Ese requisito se aplica en todos los casos sin excepción y no depende de la elección de la persona privada de libertad ni de su capacidad para exigir su cumplimiento. El requisito es de aplicación incluso antes de que se hayan presentado acusaciones formales, siempre y cuando la persona haya sido detenida o esté recluida por haber cometido presuntamente una actividad delictiva.

2.- Aunque el significado exacto de "sin demora" puede variar en función de las circunstancias objetivas, los plazos no deberán exceder de unos pocos días desde el momento de la detención. En el caso de los menores, deberá aplicarse un plazo especialmente estricto, por ejemplo de 24 horas.

3.- La persona deberá comparecer físicamente ante el juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales. La presencia física de las personas recluidas en la vista permite que se les pregunte sobre el trato que han recibido durante la reclusión, y facilita el traslado inmediato a un centro de prisión preventiva si se ordena que continúe la reclusión.

4.- Una vez que la persona haya sido llevada ante el juez, este deberá decidir si la persona debe ser puesta en libertad o permanecer en reclusión preventiva, mientras continúa la investigación o está en espera de juicio. Si no existe una base legal para mantener la reclusión, el juez deberá ordenar la puesta en libertad.

5.- La persona recluida tiene derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. Ese requisito es de aplicación específicamente al período de reclusión preventiva. Debe evitarse la reclusión previa al juicio de los menores, pero, cuando se ordene, el menor tendrá derecho a ser juzgado con especial celeridad.

6.- La reclusión previa al juicio no debe constituir una práctica general, sino que debe basarse en una determinación individualizada de que dicha medida resulta razonable y necesaria, habida cuenta de todas las circunstancias, para fines tales como impedir la fuga, la alteración de las pruebas o la reincidencia en el delito.

En materia del derecho a recurrir para obtener la puesta en libertad si la reclusión es ilícita o arbitraria, la citada Observación, nos recuerda:

1.- Ese derecho es aplicable a toda reclusión que se produzca por una actuación oficial o en virtud de una autorización oficial, incluida la reclusión en relación con actuaciones penales, la que tenga lugar en el ámbito militar, la decretada por motivos

de seguridad, la enmarcada en la lucha contra el terrorismo, la hospitalización involuntaria, la detención en el contexto de la inmigración, la que se realiza con fines de extradición, y las detenciones totalmente infundadas.

2.- Este derecho tiene por objeto la puesta en libertad (incondicional o condicional) en caso de que la reclusión sea ilícita.

3.- El derecho a interponer un recurso es de aplicación en principio desde el momento de la detención, y no es admisible que transcurran períodos considerables de espera antes de que el interesado pueda presentar un primer recurso contra la reclusión.

4.- La reclusión ilícita incluye la que era legal en su inicio pero se ha convertido en ilícita por haber cumplido la persona una pena de prisión, o por haber cambiado las circunstancias que justificaban la reclusión.

5.- La reclusión "ilícita" incluye tanto la que vulnera la legislación nacional como la que es incompatible con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 1, o con cualquier otra disposición pertinente del Pidcp.

Además, nos señala respecto al derecho a obtener reparación por la detención o la reclusión ilícitas o arbitrarias:

1.- El párrafo 5 del artículo 9 del Pidcp obliga a los Estados partes a establecer el marco jurídico necesario para proporcionar reparación a las víctimas, de manera que sea un derecho exigible y no una cuestión que tenga carácter gracioso o discrecional. La vía de recurso no deberá existir solo en teoría, sino que deberá funcionar efectivamente, y el pago deberá hacerse dentro de un plazo razonable.

2.- La detención y la reclusión ilícitas en el sentido del párrafo 5 incluyen las que tienen lugar en el marco de procedimientos penales o no penales, o en ausencia de cualquier tipo de procedimiento.

3.- La indemnización económica requerida por el párrafo 5, del artículo 9 del Pidcp se refiere específicamente a los daños pecuniarios y no pecuniarios derivados de la detención o reclusión ilícita. Cuando la ilegalidad de la detención se produce a raíz de la vulneración de otros derechos humanos, como la libertad de expresión, el Estado parte puede tener además la obligación de proporcionar una indemnización u otra reparación en relación con esas otras vulneraciones, como exige el artículo 2, párrafo 3, del Pidcp.

En la Observación General Nº 36 descrita en el capítulo sobre el derecho a la vida, el CDH considera que "[…] las formas extremas de reclusión arbitraria que constituyen por sí mismas una amenaza para la vida, en particular los actos y omisiones que constituyen una desaparición forzada, violan los derechos a la libertad personal y a la seguridad personal, así como el derecho a la vida. El incumplimiento de las garantías procesales que figuran en el artículo 9, párrafos 3 y 4, destinadas, entre otras cosas, a impedir las desapariciones, también puede suponer una violación del artículo 6".

La Defensoría del Pueblo y la atención de casos sobre el derecho a la libertad personal

Según la clasificación que la Defensoría del Pueblo ha desarrollado en su catálogo de derechos humanos, el derecho a la libertad personal, engloba los siguientes patrones de vulneración:

- **Privación ilegítima de libertad:** se refiere a las detenciones arbitrarias realizadas por los funcionarios de los distintos cuerpos de seguridad del Estado que implican violaciones al derecho al debido proceso y al libre tránsito.
- **Incomunicación:** en estos casos se vulnera el derecho del detenido a ser visto por sus familiares o representante legal, así como a realizar llamadas a los mismos. Por lo general, esta acción puede derivar en vulneraciones al derecho a la integridad personal e inclusive en desapariciones forzadas.
- **Desaparición forzada:** la desaparición forzada de personas, además de privar de libertad y de acceso a la justicia a la víctima, viene acompañada de la negativa a brindar información sobre su paradero a familiares y representantes de los afectados. Desafortunadamente, en muchos casos estas desapariciones forzadas terminan con la ejecución de la víctima.
- **No identificación de los funcionarios**: se refiere a las situaciones en que uno o varios funcionarios detienen a algún ciudadano y se niegan a identificarse; es decir, a mostrar su credencial y del mismo modo, a dar su nombre y apellido si el detenido así lo solicita.

Con base en esta clasificación, la Defensoría del Pueblo recibió 135 denuncias, quejas y peticiones relacionadas con privaciones ilegítimas de libertad, siendo éste el principal patrón de vulneración; 46 casos sobre desaparición forzada de personas y 31 casos de incomunicación.

Dentro de los órganos más señalados como vulnerador del derecho a la libertad personal, se encuentran el Cicpc (26,89%) y la GNB (22,17%). Las entidades federales con mayor número de denuncias registradas son el Área Metropolitana de Caracas (26,89%) y Sucre (11,79%).

Cuadro 54. Derecho a la libertad personal. Denuncias y peticiones, atendidas según patrones de vulneración. 2018

Derecho a la libertad personal. Patrones de vulneración	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**212**	**100,00**
Privación ilegítima de libertad	135	63,68
Desaparición forzada	46	21,70
Incomunicación	31	14,62

Cuadro 55. Derecho a la libertad personal. Denuncias y peticiones atendidas según órganos denunciados. 2018

Órganos denunciados	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**212**	**100,00**
Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	57	26,89
Guardia Nacional Bolivariana	47	22,17
Policía Nacional Bolivariana	18	8,49
Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional	17	8,02
Policías estadales	17	8,02
Dirección General de Contrainteligencia Militar	15	7,08
Ministerios	10	4,72
Otros	31	14,62

Cuadro 56. Derecho a la libertad personal. Denuncias y peticiones atendidas según entidad federal. 2018

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**212**	**100,00**
Amazonas	4	1,89
Anzoátegui	13	6,13
Apure	2	0,94
Aragua	6	2,83
Área Metropolitana de Caracas	57	26,89
Barinas	9	4,25
Bolívar	6	2,83
Carabobo	3	1,42
Cojedes	9	4,25
Falcón	7	3,30
Guárico	19	8,96
Lara	7	3,30
Mérida	3	1,42
Miranda	3	1,42
Monagas	2	0,94
Nueva Esparta	1	0,47
Portuguesa	1	0,47
Sucre	25	11,79
Táchira	9	4,25
Trujillo	9	4,25
Yaracuy	2	0,94
Zulia	15	7,08

Derecho a la integridad personal

Doctrina Internacional. Observación General Nº 35 del Comité de Derechos Humanos sobre el derecho a la libertad y seguridad personales

Tal como señala la DUDH, "[…] todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". En tal sentido, la Observación General Nº 35, referida al artículo 9 del Pidcp, menciona que éste, al ser el primer derecho sustantivo amparado por la Declaración Universal, reviste una profunda importancia para las personas como para la sociedad en su conjunto.

De manera que "[…] la seguridad [o integridad] personal se refiere a la protección contra lesiones físicas o psicológicas, o integridad física y moral"[300].

La Observación General Nº 35, nos recuerda que "[…] el derecho a la seguridad personal protege a las personas contra lesiones físicas o psicológicas infligidas de manera intencionada, independientemente de que la víctima esté o no privada de libertad. Por ejemplo, vulnera el derecho a la seguridad personal el funcionario de un Estado parte que inflige injustificadamente una lesión corporal".

En consecuencia, obliga a los Estados partes a:

1. Adoptar medidas apropiadas ante amenazas de muerte contra personas del ámbito público y, de manera más general, a proteger a las personas de amenazas previsibles contra su vida o su integridad física provenientes de cualquier agente estatal o privado.
2. Adoptar tanto medidas para prevenir lesiones futuras como medidas retrospectivas, como la aplicación de la legislación penal, en respuesta a lesiones ya infligidas.
3. Prevenir el uso injustificado de la fuerza en las actividades de mantenimiento del orden público y ofrecer una reparación si tiene lugar, así como proteger a la población contra abusos de las fuerzas de seguridad privadas y contra los riesgos a que da lugar la disponibilidad excesiva de armas de fuego.

La Observación señala, a su vez, que "[…] los Estados partes deberán responder de forma adecuada ante cuadros de violencia contra ciertas categorías de víctimas, como intimidación a defensores de los derechos humanos y periodistas, represalias contra testigos, violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, hostigamiento a reclutas en las fuerzas armadas, violencia contra los niños, violencia contra las personas en razón de su orientación sexual o identidad de género y violencia contra las personas con discapacidad".

Finalmente, la Observación deja claro que "[…] el derecho a la seguridad personal no cubre todos los riesgos para la salud física o psíquica, y no entra en juego en el caso de las consecuencias indirectas que puede tener para la salud el ser objeto de un proceso civil o penal".

Por su parte, la Observación General Nº 36 del CDH sobre el derecho a la vida señala que "[…] la tortura y los malos tratos, que pueden afectar gravemente la salud física y mental de las personas maltratadas, también pueden ocasionar riesgo de privación de la vida. Además, establece que el derecho a la vida garantizado por el artículo 6 del Pacto, incluido el derecho a la protección de la vida amparado por el artículo 6, párrafo 1, puede tener elementos comunes con el derecho a la seguridad personal garantizado por el artículo 9, párrafo 1.

En el caso del control judicial de la reclusión en relación con la imputación de una acusación, es una garantía para el derecho a la seguridad personal y la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, el hecho de que la persona acusada,

[300] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Comité de Derechos Humanos (CDH), *Observación general Nº 35: Artículo 9 (Libertad y seguridad personales)*, 16 Diciembre 2014, CCPR/C/GC/35, disponible en: https://www.refworld.org.es/docid/553e0fb84.html. Consultado el 18 de marzo de 2019.

comparezca físicamente ante el juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales. De igual forma, "[…] la presencia física de las personas recluidas en la vista permite que se les pregunte sobre el trato que han recibido durante la reclusión, y facilita el traslado inmediato a un centro de prisión preventiva si se ordena que continúe la reclusión".

Desde el punto de vista del Comité de Derechos Humanos, "[…] el derecho a la seguridad personal puede considerarse más amplio en la medida en que también se refiere a las lesiones que no ponen en peligro la vida. Las formas extremas de reclusión arbitraria que constituyen por sí mismas una amenaza para la vida, en particular la desaparición forzada, vulneran los derechos a la libertad personal y a la seguridad personal, así como el derecho a la protección de la vida".

Defensoría del Pueblo y el derecho a la integridad personal

En la CRBV se reconoce expresamente el derecho a la integridad personal, en los siguientes términos:

> Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. En consecuencia:
>
> 1. Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho a la rehabilitación.
> 2. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
> 3. Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, o a exámenes médicos o de laboratorio, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otras circunstancias que determine la ley.
> 4. Todo funcionario público o funcionaria pública que, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere este tipo de tratos, será sancionado o sancionada de acuerdo con la ley (art.46 CRBV).

Este derecho implica la conservación de los órganos y tejidos del cuerpo humano, así como el estado de salud; también protege la integridad psíquica, la cual, tiene relación con la preservación de las habilidades emocionales e intelectuales. Por otro lado, engloba también a la integridad moral; es decir, al derecho de cada ciudadano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

Según la clasificación que la DdP ha desarrollado en su catálogo de derechos humanos, el derecho a la integridad personal pertenece a la materia de derechos civiles y engloba los siguientes patrones de vulneración:

- **Amenaza de muerte:** se refiere a aquellas oportunidades en que los funcionarios públicos amenazan con quitarle la vida a la víctima o a los familiares de la misma. Estas acciones constituyen una vulneración a la integridad psicológica de la persona y suelen ser un medio de intimidación, por lo que es importante hacer seguimiento a estas denuncias, por el riesgo de que dichas amenazas se hagan efectivas.

- **Tortura:** engloba los actos que están dirigidos a producir sufrimiento en un ser humano; generalmente tiene como finalidad obtener información o una confesión de la víctima, generando terror. Se refiere a aquellos casos en que un funcionario público infringe, de manera intencional, agresiones físicas o mentales a una persona con el fin de castigarla, de obtener alguna información o confesión o de inducirla a que actúe de una manera determinada. La tortura busca el quiebre de la resistencia física o psicológica de la víctima.

  Las víctimas de torturas suelen relatar la inhalación de químicos de fuerte olor, la asfixia temporal con bolsas, por inmersión en agua o por soportar el peso de varios funcionarios sobre sus cuerpos, los golpes con guías telefónicas y las quemaduras con cigarrillos, entre otras prácticas.

- **Trato cruel, inhumano o degradante:** abarca todo tipo de maltrato físico, incluido el de mantener a una persona en condiciones que le priven del uso de su sentidos o de la idea del lugar y el tiempo en el que se encuentra. Los tratos crueles, inhumanos o degradantes producen inferioridad y humillación. Las víctimas con frecuencia relatan haber sido golpeadas en distintas partes del cuerpo con objetos contundentes, amenazadas con armas, pateadas, etc.

- **Abuso de autoridad:** se refiere a situaciones en que los funcionarios públicos se extralimitan en el uso de sus atribuciones, ocasionando perjuicios a las personas a través de un uso indebido de la investidura institucional; por ejemplo, retenciones indebidas de documentos personales, sobornos, maltrato verbal, irregularidades en los procedimientos policiales e intimidación.

En consonancia con esta clasificación, se detectaron durante 2018 un total de 1.246 denuncias referidas a la vulneración del derecho a la integridad personal, donde 562 corresponden a abusos de autoridad (45,5%). En segundo lugar, tomando en cuenta la frecuencia de las denuncias, y con sólo 64 casos de diferencia, se encuentran aquellos referentes a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Llama la atención y preocupa el incremento de este tipo de afectaciones al derecho a la integridad personal.

Los órganos de seguridad mayormente señalados por los peticionarios y las peticionarias fueron el Cicpc (22,79 %), seguido por la Guardia Nacional Bolivariana (20,87%), las policías estadales (18,70%) y la PNB (9,95%). La DdP ve con preocupación el aumento progresivo de casos en los que se señala al Cicpc como responsable de agresiones físicas y morales en contra de la ciudadanía, y a su vez, recomienda al Ministerio rector en la materia, continuar con los procesos de supervisión y seguimiento necesarios para que se respeten los estándares de actuación contenidos en la ley que rige a estos organismos de investigación policial y en la normativa internacional sobre el derecho a la integridad personal destacados en este informe.

Las entidades o regiones con mayor número de denuncias, son: Guárico (21,03%), el Área Metropolitana de Caracas (12,20%) y Anzoátegui (10,35%).

Cuadro 57. Derecho a la integridad personal. Denuncias y peticiones atendidas según patrones de vulneración. Año 2018

Patrones de vulneración	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.246**	**100,00**
Abusos de autoridad	562	45,10
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	498	39,97
Torturas	114	9,15
Amenazas de muerte	72	5,78

Cuadro 58. Derecho a la integridad personal. Denuncias y peticiones atendidas según los órganos más denunciados. Año 2018

Órganos denunciados	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.246**	**100,00**
Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	284	22,79
Guardia Nacional Bolivariana	260	20,87
Policías estadales	233	18,70
Policía Nacional Bolivariana	124	9,95
Policías municipales	112	8,99
Ejército	51	4,09
Otros	182	14,61

Cuadro 59. Derecho a la integridad personal. Denuncias y peticiones atendidas según entidad federal. Año 2018

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
Total	**1.246**	**100,00**
Amazonas	17	1,36
Anzoátegui	129	10,35
Apure	51	4,09
Aragua	34	2,73
Área Metropolitana de Caracas	152	12,20
Barinas	18	1,44
Bolívar	51	4,09
Carabobo	42	3,37
Cojedes	8	0,64
Delta Amacuro	1	0,08
Falcón	13	1,04
Guárico	262	21,03
Lara	26	2,09
Mérida	13	1,04
Miranda	55	4,41
Monagas	17	1,36
Nueva Esparta	38	3,05
Portuguesa	4	0,32
Sucre	46	3,69
Táchira	21	1,69
Trujillo	66	5,30
Vargas	5	0,40
Yaracuy	22	1,77
Zulia	155	12,44

Informe Técnico de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

División de educación y promoción

Las actividades de sensibilización y formación desarrolladas a través de la Secretaría Técnica por la División de Educación y Promoción de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, tienen la intención de generar una cultura de respeto a los derechos humanos, especialmente del derecho a la integridad personal y la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en los funcionarios y funcionarias al servicio del Estado venezolano y los trabajadores y trabajadoras de centros privados susceptibles a realizar este tipo de prácticas; como también centros educativos públicos y privados, universidades, institutos militares y policiales, centros de salud públicos y privados, promoviendo la inclusión en todos los niveles educativos.

Ahora bien, durante 2018 la División de Educación y Promoción ha integrado a las actividades formativas contenidos vinculados a la prevención y atención de víctimas y el reconocimiento especial a la legislación que regula la materia; por tal motivo, se han facilitado talleres y/o conversatorios diversos sobre la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; Atención a Víctimas: Impacto Psicosocial de la Violencia, Duelo y Reparación Social; Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas; Ética del Funcionario y la Funcionaria encargada de hacer cumplir la Ley; Masculinidades; Autocuidado.

Resumen de actividades de sensibilización ejecutadas durante 2018

Cuadro 60. Actividades de sensibilización.
Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Actividades de Sensibilización realizadas durante 2018

Unidad ejecutora	Actividades Ejecutadas	Participantes		
		Total	Mujeres	Hombres
Totales	**140**	**4.176**	**1.513**	**2.663**
Defensoría del Pueblo. Defensorías Delegadas Estadales	105	2.727	1.042	1.685
Comisión Nacional	35	1.449	471	978

La División de Educación y Promoción de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, adscrita a la Defensoría del Pueblo, ejecutó 140 actividades de formación y sensibilización en el territorio nacional, con un total de 4.176 participantes a los que se les divulgó la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes adscrita a la Defensoría del Pueblo, de los cuales 1.513 fueron mujeres y 2.663 hombres.

A través de las Defensorías del Pueblo Delegadas en el territorio nacional, la Secretaría Técnica ejecuta las jornadas de sensibilización y formación que tienen por propósito prevenir que ocurra la tortura reduciendo los factores de riesgo y eliminando las posibles causas. Con la finalidad de abordar las raíces que pueden dar lugar a estos delitos, dichas actividades se caracterizan por la formación, educación y prevención, con la finalidad de crear un entorno en el que sea improbable que ocurra la tortura.

Durante 2018 se ejecutaron, a través de las Defensorías delegadas estadales, un total de 105 actividades, donde 2.727 personas fueron sensibilizadas (1.042 mujeres y 1.685 hombres). Es importante destacar que dichos cursos fueron dirigidos a las funcionarias y los funcionarios públicos que forman parte de los cuerpos de seguridad y centros de salud del Estado.

Cuadro 61. Actividades de promoción.

Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Actividades de Promoción de la Ley Especial realizadas por las Defensorías Delegadas Estadales, durante 2018

Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes		
		Total	Mujeres	Hombres
Totales	**105**	**2.727**	**1.042**	**1.685**
Amazonas	4	153	38	115
Aragua	1	25	15	10
Área Metropolitana de Caracas	16	496	177	319
Barinas	2	71	13	58
Bolívar	2	75	25	50
Cojedes	17	362	176	186
Falcón	6	168	56	112
Guárico	1	34	10	24
Lara	5	99	47	52
Mérida	12	306	87	219
Miranda	5	224	84	140
Monagas	6	107	61	46
Nueva Esparta	6	109	34	75
Portuguesa	2	56	26	30
Sucre	1	37	20	17
Táchira	6	145	73	72
Vargas	1	30	15	15
Yaracuy	8	160	56	104
Zulia	4	70	29	41

De igual forma, desde la División de Educación y Promoción se han venido desarrollando diversos encuentros formativos con la finalidad de sensibilizar a las funcionarias y funcionarios que son sujetos de la Ley Especial, e informar a la comunidad en general de que existe un instrumento en el país que regula la actuación de las y los funcionarios públicos que puedan ser susceptibles de prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Asimismo, se ha venido ampliando la oferta formativa, de acuerdo a la necesidad de generar una cultura de respeto a los derechos humanos. Por esta razón, durante el 2018 se realizaron 35 actividades donde fueron atendidas un total de 1.449 personas (471 mujeres y 978 hombres). En este mismo orden de ideas, la población atendida fue de 708 profesionales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), incluyendo a todos sus

componentes, 295 profesionales de la PNB y 433 servidoras y servidores públicos del Estado, incluyendo centros de salud.

Es importante destacar que durante el año en revisión, la división de promoción y educación tuvo la oportunidad de trabajar en conjunto con la Inspectoría General de la FANB y la Cruz Roja Internacional en la formación de personal militar de los distintos componentes como "Formadores en Estándares Internacionales del uso progresivo de la fuerza durante las operaciones de mantenimiento del orden público", teniendo alcance en los estados Aragua, Carabobo, Guárico, Lara, Vargas y, finalmente, Caracas.

Cuadro 62. Actividades de educación y promoción.

Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Actividades realizadas por la División de Educación y Promoción en el Área Metropolitana de Caracas durante 2018

Talleres y/o Cursos	Actividades ejecutadas	Participantes			Funcionarios y Funcionarias		
		Total	Mujeres	Hombres	Policías	Militares	Servidores Públicos
Totales	**35**	**1.449**	**471**	**978**	**295**	**708**	**446**
Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	29	1.235	334	901			
Autocuidado. Síndrome de Desgaste Profesional y Estrés Laboral	1	30	27	3			
Víctimas de violencia: Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	1	19	11	8	295	708	446
Impacto Psicosocial de la Violencia, Duelo y Reparación Social	1	35	22	13			
Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas	1	81	41	40			
Atención a las Víctimas de la Violencia	1	13	10	3			
Masculinidades	1	36	26	10			

Relaciones Interinstitucionales

Para la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, es muy importante el vínculo con los órganos y entes del Poder Público competentes, en la protección y defensa en favor de los derechos humanos, así como también, las instancias y organizaciones del Poder Popular y víctimas de los delitos previstos en la Ley Especial.

Entre estas instituciones mencionaremos al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz; Dirección de Derechos Humanos; Dirección General de Diseño Estratégico de Investigación Penal; Secretaría Ejecutiva del Consejo General de Policía, Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (Senamecf); Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES); Ministerio del Poder Popular para la Defensa; Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional; Dirección General de Servicio

Penitenciario Militar; Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin); y Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

División de defensa y vigilancia

La Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, establece expresamente la prohibición absoluta de la tortura, así como la obligación del Estado de adoptar las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de cualquier otra índole dirigidas a prevenir, investigar y sancionar los delitos contra los derechos humanos, atendiendo al principio de imprescriptibilidad de estos.

Por ende, a través de las divisiones de defensa y vigilancia como mecanismos de prevención que tienen por finalidad vigilar el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad y velar por el cumplimiento de la ley, la garantía del derecho a la integridad física, psíquica y moral de las personas, se realizaron algunas inspecciones y revisión de las denuncias que reportaron las Defensorías delegadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional adscrita a la Defensoría del Pueblo.

Entre las tareas llevadas a cabo durante 2018, se encuentran:

1. Articulación con el Ministerio Público para el seguimiento de los casos relacionados a tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.
2. Visita al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, ubicado en El Rosal, Caracas, conjuntamente con la Ministra de Servicio Penitenciario y el Defensor del Pueblo para verificar el progreso en materia penitenciaria. Se sostuvo reunión con la Viceministra en asuntos penitenciarios, para la coordinación de la visita de los siete centros de cumplimiento de pena, sujetos a las medidas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
3. Reunión con autoridades del Ministerio Público y el Tribunal Supremo de Justicia, para la revisión de casos de algunos ciudadanos privados de libertad y otros que están sujetos a retardo procesal.
4. Visita e inspección al centro penitenciario Yare I, II, III, conjuntamente con la vice-ministra Mirelis Contreras, en la cual se observaron las instalaciones, se realizaron entrevistas con los privados de libertad, con el Director del Centro, entre otras actividades.
5. Visita e inspección al Internado Judicial Rodeo II, acompañado de la viceministra de asuntos penitenciarios y el Defensor Delegado del Estado Miranda, en la cual se logró observar las instalaciones del recinto y verificar el estado físico de los reclusos. Se sostuvo entrevista con los privados de libertad y se asesoró a los detenidos.
6. Inspección al Servicio Bolivariano de Inteligencia, en compañía del Ministerio Público y Dirección de Derechos humanos. Se efectuó operativo de seguimiento policial de los casos que allí se encuentran.
7. Visita al Centro de Formación del Hombre Nuevo “Simón Bolívar”, ubicado en Caracas. Se logró sostener entrevista con algunos de los privados de libertad.

La defensa y atención integral a las víctimas de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, es uno de los ejes estratégicos de la Secretaria Técnica. Por tal motivo, se

articuló con la Oficina Nacional de Atención Integral a Víctimas de Violencia (Onaivv), adscrita al Mpprijp, con la finalidad de atender a aquellas personas afectadas por la vulneración del derecho a la integridad personal.

Casos atendidos por las Defensorías delegadas y remitidos a la Secretaría Técnica

En lo que sigue, se recopilan algunos datos suministrados por las Defensorías delegadas estadales relacionados con las denuncias sobre casos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes recibidas durante 2018.

De acuerdo con la información aportada por las Defensorías delegadas estadales, la mayoría de las denuncias recibidas se refieren a tratos crueles, inhumanos o degradantes. En este renglón, se recibieron 416 denuncias (85%). En cuanto a los casos de tortura, se recibieron 73 denuncias, que representan el 15% del total de casos atendidos por la Defensoría del Pueblo.

De las denuncias recibidas, se tiene que los estados donde hubo mayores índices de denuncias por el delito de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, son: Guárico con un total de 207 personas afectadas (23%), el Área Metropolitana de Caracas con un total de 90 personas afectadas (17%), y el estado Trujillo con 30 personas afectadas (10%). El resto del país, acumula el otro 50% de las denuncias.

El Cicpc es la institución policial que concentra mayor número de denuncias, con un total de 112 a nivel nacional, seguido por las policías estadales, con 97 casos y la GNB con 95 denuncias.

Los casos de organismos involucrados por presunta tortura están concentrados, en su mayoría, en la PNB con un total de 27 casos, seguido de las policías estadales, con mayor incidencia en el estado Guárico (22 casos). Le sigue la FANB (21 casos) y tres casos que involucran policías municipales.

Dadas estas cifras, es importante el seguimiento a los casos que se han denunciado a las instancias de la Defensoría del Pueblo, para optimizar los procesos que se originan cuando se conoce la presunta perpetración de un hecho punible y más de un delito con las características planteadas.

Por tanto, se sugiere:

1. Incentivar a la población a denunciar las situaciones de vulneración de sus derechos humanos.
2. Recabar la información con el mayor detalle que permita generar datos confiables, al momento de registrar una denuncia.
3. Desplegar actividades de defensa, vigilancia y promoción y educación en los estados que reúnen casos de tortura.
4. Fortalecer los procesos formativos de los funcionarios y funcionarias que trabajan en las diferentes Defensorías delegadas, con el objetivo de ser más eficaces al momento de atender, recibir y hacer seguimiento a los casos relacionados a los tipos penales contenidos en la Ley Especial.

Cuadro 63.
Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Personas afectadas por vulneración al derecho a la integridad personal atendidas durante 2018

Entidad Federal	Cantidad de personas afectadas	%
Totales	**435**	**100**
Amazonas	4	0,92
Aragua	4	0,92
Área Metropolitana de Caracas	90	20,69
Barinas	2	0,46
Bolívar	6	1,38
Cojedes	5	1,15
Falcón	6	1,38
Guárico	207	47,59
Lara	23	5,29
Mérida	4	0,92
Miranda	22	5,06
Monagas	4	0,92
Nueva Esparta	8	1,84
Portuguesa	5	1,15
Sucre	6	1,38
Táchira	4	0,92
Vargas	1	0,23
Yaracuy	11	2,53
Zulia	23	5,29

Vigilancia a centros psiquiátricos

Inspección al hospital Centro de Salud Mental del Este "El Peñón"

El personal de las Jefaturas de Participación, Defensa y Vigilancia adscritas a la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en conjunto con la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas y la Defensoría Delegada Especial en Materia de Salud de la Defensoría del Pueblo, se trasladaron hasta el hospital Centro de Salud Mental del Este "El Peñón", ubicado en Baruta, estado Miranda, el día 17 de octubre, con el fin de realizar una inspección como parte de su labor de vigilancia al derecho a la salud de pacientes psiquiátricos. En tal sentido, se aplicó el instrumento para la realización de visitas periódicas a establecimientos de atención psiquiátrica de larga estancia, diseñado por la Defensoría del Pueblo.

El personal fue atendido por el ciudadano Daniel Graut, Director General del hospital, quien al ser entrevistado, manifestó que el centro cuenta con capacidad para albergar 48

pacientes y que, a la fecha de la inspección, se encontraban internados ocho personas, conformadas por seis hombres y dos mujeres.

De la inspección realizada, se pudo constatar la existencia de médicos psiquiatras, médicos internistas, enfermeras graduadas, TSU en enfermería por turno, terapeuta ocupacional titulado, y técnico en trabajo social.

El Director General Daniel Graut, indicó que los cuidados se basan en un plan de tratamiento que se actualiza constantemente. Cuentan con mecanismo para proveer atención medica en caso de otras enfermedades, especificando frecuencia y tipo de atención; al tiempo que realizan con frecuencia actividades recreativas, culturales y deportivas en el establecimiento. Sin embargo, una de las fallas del hospital es que no cuentan con los psicofármacos básicos para cubrir las necesidades terapéuticas.

En cuanto a los registros del establecimiento sobre los pacientes, se evidenció la existencia de libro de ingresos y egresos, libro de tratamiento, de enfermería y del control de uso de medicamentos; libro de permisos, libro de fugas, libro de decesos, y libro de referencias.

Del recorrido realizado, se observó que el comedor y la cocina se encuentran en buen estado de higiene y que, a pesar de que el depósito de alimentos se encuentra en buen estado, sólo cuentan con algunos víveres, escaseando las proteínas y las hortalizas. La persona encargada de la nutrición de los pacientes no se encontraba en el lugar al momento de la inspección.

Se constató que existen cuatro camas por cada dormitorio. Estos dormitorios cuentan con iluminación adecuada y espacio suficiente para la movilidad de los pacientes. Son espacios semi-abiertos, que tienen sanitarios totalmente funcionales, garantizando así la privacidad y la higiene de los internos. Asimismo, cuentan con los servicios básicos de agua, electricidad, teléfono y aseo.

Al verificar el área de aislamiento, se comprobó que existe visibilidad desde afuera, desde adentro, y este espacio permite el ingreso de luz natural.

En el recorrido realizado por la comisión, se evidencia la falta de conocimiento del personal que labora en el hospital psiquiátrico, de la Ley Especial para Prevenir la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Hospital Psiquiátrico "Jesús Mata de Gregorio"

Las jefaturas de Participación, Defensa y Vigilancia adscritas a la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en conjunto con la Defensoría Delegada del Área Metropolitana y la Defensoría Delegada Especial en materia de Salud de la Defensoría del Pueblo, se trasladaron hasta el hospital psiquiátrico "Jesús Mata de Gregorio" ubicado en el estado Miranda, el 26 de octubre de 2018, con el fin de realizar una inspección como labor de vigilancia del derecho a la salud de los pacientes psiquiátricos. En dicha actividad, se aplicó un instrumento de recolección de información referido a los establecimientos de atención psiquiátrica de larga estancia.

La delegación defensorial fue atendida por Luisa Teresa González Lara, Subdirectora del hospital, quien manifestó que cuentan con capacidad para albergar a 80 pacientes, y que al momento de realizar la inspección, se encontraban internadas un total de 40 personas (20 hombres y 20 mujeres), siendo subsidiados por el IVSS. De igual manera, se nos indicó que

el hospital carece de personal profesional para atenderlos: personal de enfermería, medicina interna y psiquiatría, personal de servicio de alimentación (camarero o camarera), personal de camilla, nutricionistas, personal de limpieza, farmaceutas, auxiliares de farmacia y bioanalistas.

De la inspección realizada, se pudo constatar la existencia de ocho médicos generales, 57 enfermeras graduadas, dos TSU en enfermería por turno, dos auxiliares de terapia ocupacional por cada 50 pacientes, nueve terapeutas ocupacionales titulados, tres técnicos en trabajo social, y sólo dos neurólogos.

La Subdirectora del hospital, indicó que los cuidados se basan en un plan de tratamiento que se actualiza constantemente. Carecen de mecanismos para proveer atención médica en caso de otras enfermedades. Realizan con frecuencia actividades recreativas, culturales y deportivas en el establecimiento; sin embargo, actualmente una de las fallas más importantes —como en el caso antes referido del hospital El Peñón—, es que no cuentan con la existencia de los psicofármacos básicos para cubrir las necesidades terapéuticas.

En cuanto a los registros del establecimiento sobre los pacientes, se observó la existencia del libro de ingresos y egresos, libro de tratamiento, de enfermería y del control de uso de medicamentos, libro de permisos, libro de fugas, libro de decesos y libro de referencias. El personal refirió a la comisión defensorial que carecen de material de papelería y otros materiales de oficina.

Por otra parte, se evidencia que el comedor y la cocina se encuentran en buen estado de higiene, y que a pesar de que el depósito de alimentos se encuentra en óptimas condiciones, necesitan mantener una reserva de alimentos, para ofrecer un menú balanceado a sus pacientes que incluya sus meriendas, ya que la comida es suministrada por el hospital Domingo Luciani, de acuerdo con el número de pacientes, y la mayoría de las veces estos suministros son entregados a destiempo.

Se comprobó la higiene general del hospital, así como de la iluminación adecuada, el espacio suficiente para la movilidad de los pacientes, garantizando la privacidad de los mismos, aunque las puertas de los dormitorios no gozan de cerradura. En cuanto a los sanitarios en los dormitorios, existen seis por cada sala, los cuales son totalmente funcionales, garantizando así la privacidad y la higiene de los internos.

Se observa la deficiencia de alguno de los servicios básicos, como el servicio de agua y aseo. En cuanto a la electricidad y líneas telefónicas, funcionan de manera aceptable.

Al verificar el área de aislamiento, se comprobó que existe visibilidad desde afuera, desde adentro, y este espacio permite el ingreso de luz natural.

En el recorrido realizado por la comisión, se evidencia la falta de conocimiento del personal que labora en ese hospital psiquiátrico, de la Ley Especial para Prevenir la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

De acuerdo con lo observado por esta Comisión Nacional en los centros de salud visitados, se recomienda lo siguiente:

1. Instar a la Junta Directiva del IVSS y al Ministro del Poder Popular para la Salud, a fin de que la comisión para la prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, realice foros, conversatorios o actividades para promover el contenido de

la Ley Especial para Prevenir la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en los establecimientos o centros hospitalarios psiquiátricos de todo el territorio nacional.

2. Exhortar a la Junta Directiva del IVSS, para que realice una jornada de suministros de medicamentos, a los prenombrados hospitales psiquiátricos, ya que de la inspección realizada se evidencia la falta de medicamentos que son de alta importancia para los pacientes que hacen vida en ellos.
3. Respecto al Hospital Psiquiátrico Jesús Mata de Gregorio, es pertinente recomendar que los alimentos de los pacientes allí recluidos, sean elaborados en el centro, ya que el suministro realizado por el "Hospital Domingo Luciani" origina en los pacientes, un estado de ansiedad elevado.

División de Participación Popular

A través de la División de Participación Popular de la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, se logra generar una cultura de respeto al derecho a la integridad personal, pero también se genera un movimiento nacional para la prevención de los delitos previstos en la Ley Especial. En concordancia con el artículo 3.3 de la Ley Especial, la División de Participación Popular, tiene como finalidad desarrollar el mandato constitucional, en el marco internacional de los derechos humanos, en materia de delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, con el objeto de "Promover la participación y protagonismo de las organizaciones de carácter civil e instancias del Poder Popular, así como los órganos y entes del Poder Público, que actúan en la Protección y Defensa de los derechos humanos".

En cumplimiento de ello, la División de Participación Popular realizó durante 2018 diferentes acciones en materia de defensa, educación y promoción de la Ley Especial. Entre ellas, tenemos el intercambio con las siguientes comunidades e instituciones:

1. Consejo Comunal de Vista Alegre. Se le impartió varias jornadas especiales de promoción y divulgación de los derechos humanos, así como de prevención de la tortura.
2. Consejo Municipal del Municipio Libertador. Se realizó enlace interinstitucional con la finalidad de incluir en los programas formativos al Poder Popular.
3. Consejo Comunal Los Caobos-Municipio Libertador. Se le impartió unas jornadas especiales de promoción y divulgación de los derechos humanos, así como prevención de la tortura.
4. Comisión Municipal del Municipio Libertador. Se realizaron enlaces con los representantes de la Comisión, a objeto de presentarles los programas formativos de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
5. Consejo Comunal de Palo Verde-Municipio Sucre. Se realizaron encuentros con el Poder Popular del Sector de Palo verde y se les presentaron los cronogramas de

formación y divulgación y los contenidos de los mismos, a objeto de presentarlos en las respectivas asambleas de ciudadanas y ciudadanos.

6. Núcleo Endógeno Fabricio Ojeda-Parroquia Sucre. Se realizaron reuniones con los representantes de las mesas técnicas de telecomunicaciones de Cantv y el poder popular de la parroquia Gramoven de Catia, a quienes se le dictaron ciclos de formación y divulgación de derechos humanos y prevención de la tortura.
7. Aldea Luis Ezpelosín-Municipio Libertador. Se celebró una reunión con representantes del poder popular, a propósito de divulgar y promover conocimientos sobre derechos humanos a las comunidades.
8. Idenna-Estado Vargas. Se sostuvo una reunión con el Lic. Alexander Pereira, Coordinador de Redes Idenna Vargas, a quien se le presentó el cronograma de talleres formativos de la Comisión, así como la programación educativa de la Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.
9. Consejo Comunal de la Parroquia el Valle. Se realizaron varios encuentros, donde se les presentó e informó sobre los programas formativos de la Defensoría del Pueblo y de la Comisión.
10. Cantv-Gerencia General Para el Fortalecimiento del Poder Popular. Se sostuvieron varias reuniones en la sede de la Comisión, con el objeto de realizar talleres formativos en concordancia con el ente rector, la Defensoría del Pueblo y la Comisión.
11. Instituto Estadal de la Mujer-Vargas, Gobernación del Estado Vargas. Se sostuvieron varias reuniones con la Lic. Marlín Díaz, en su carácter de Directora del Instituto de la Mujer del Estado Vargas, con el objeto de promover y divulgar todo lo relacionado con los derechos humanos y de la Comisión. Asimismo, se realizó enlace con la Dra. Evelyn Salazar, Defensora Nacional de la Mujer (Inamujer), para conformar el Estado Mayor de la Defensa de la Mujer.
12. Jornadas sociales en la casa de justicia y paz en la parroquia Petare, municipio Sucre. Convenio de asistencia a los peticionarios de la comunidad.

Derecho al sufragio. Elecciones 2018

El presente apartado, corresponde al resumen de los informes defensoriales referidos a los dos momentos electorales vividos en el país durante 2018

Elecciones a la presidencia de la República y a los consejos legislativos. 20 de mayo y 9 de diciembre de 2018

Introducción

El derecho de sufragio en Venezuela, es un elemento esencial de su orden político democrático y social. Se configura bajo un sistema político participativo, protagónico y plural que el pueblo ejerce mediante votaciones libres, universales, directas y secretas, bajo la garantía de la personalización del sufragio y la representación proporcional.

Durante 2018, fueron celebrados dos procesos electorales de gran envergadura e importancia para la población venezolana. El primero, realizado el 20 de mayo, abarcó la elección del presidente o presidenta de la República. El segundo, llevado a cabo el 9 de diciembre, facilitó la elección de los concejales y concejalas.

Para la Defensoría del Pueblo, como institución nacional de derechos humanos, es importante resaltar su accionar en el transcurso de cada uno de estos procesos electorales (antes, durante y después). Por ello, ha querido presentar este informe, a fin de dar cuenta de todas las actividades desarrolladas durante los comicios de 2018, vinculadas a la promoción, defensa y vigilancia del derecho humano al sufragio.

Marco legislativo

La CRBV, en su artículo 230, señala que "[…] el período presidencial es de seis años". Sin embargo, recordemos que en 2012 se llevaron a cabo las elecciones para la presidencia, donde resultó electo Hugo Rafael Chávez Frías, quien a poco tiempo de asumir su nuevo período (2013-2019), falleció. Este hecho abrió paso a un proceso sobrevenido de elección convocado para el 14 de abril de 2013, de acuerdo con el artículo 233 constitucional. En ese entonces, fue elegido por votación directa, secreta y universal (art, 230 CRBV), Nicolás Maduro Moros.

La CRBV también estipula que, una vez transcurridos los seis años de la elección anterior (art. 230), han de celebrarse nuevas elecciones. En ese sentido, para 2018 correspondía elegir al presidente o presidenta de la República, considerando que "[…] el candidato elegido o candidata elegida tomará posesión del cargo de presidente o presidenta de la República el 10 de enero del primer año de su período constitucional" (art. 231 CRBV).

Respecto a ello, es importante señalar que la ANC impulsó el adelanto de tales elecciones[301], en el marco del fortalecimiento del derecho al sufragio, y del auspicio de los

[301] CORREO DEL ORINOCO. Lea el decreto constituyente que convoca a elecciones presidenciales de 2018. En: http://www.correodelorinoco.gob.ve/lea-el-decreto-constituyente-que-convoca-a-elecciones-presidenciales-de-2018/. Consultado el 22 de mayo de 2018.

canales de diálogo de las fuerzas políticas del país[302]. En este marco, se desarrolló el acto comicial para la elección del presidente o presidenta de la República.

El 20 de mayo de 2018, los venezolanos asistieron a los centros de votación a ejercer su derecho al sufragio. Escogieron al representante de la República, para el cumplimiento de mandato por los siguientes seis años (2019-2025). Los resultados anunciados por el CNE, declararon ganador de la contienda a Nicolás Maduro Moros, con un total de 6.245.862 votos (67,84%), quien superó a Henry Falcón, a quien respaldaron 1.927.387 personas (20.93%). La participación en estos comicios, fue de 9.383.329 electores.

La DdP, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, realizó un operativo donde desplegó a más de 500 funcionarios y funcionarias, para apreciar el desarrollo de las diferentes fases del proceso electoral y elevar recomendaciones en los casos en que hubiera necesidad o levantar la información pertinente en caso de alguna vulneración al derecho al sufragio.

El referido operativo se inició con la debida articulación interinstitucional con los organismos de seguridad del Estado y las instituciones vinculadas al desarrollo del proceso electoral, para el efectivo seguimiento de los servicios públicos, así como el sistema público nacional de salud y penitenciario en los 23 estados del país y el Distrito Capital. Además de ello, se puso a disposición de la ciudadanía la línea telefónica 0-8000 Pueblo, para la recepción y atención de las denuncias, quejas y peticiones de las personas respecto al derecho al sufragio, en todo el territorio nacional.

El despliegue realizado a nivel nacional, implicó la presencia en salas situacionales estratégicas, así como en 851 centros electorales, verificando la constitución de mesas electorales en 842 centros; el proceso de votación en 827 centros; así como la verificación ciudadana en 133 centros; constatando el correcto desarrollo del proceso electoral en general. Asimismo, esta INDH realizó especial vigilancia sobre la garantía del derecho al sufragio de los grupos especialmente vulnerables, tales como privados y privadas de libertad, personas con discapacidad y adultos y adultas mayores.

Balance defensorial

Desde tempranas horas, se pudo observar el buen desenvolvimiento de las actividades pautadas para el acto electoral y todo se cumplió de manera óptima. Durante el proceso de votación, la DdP constató la ocurrencia de eventualidades en 52 centros de votación (que representan el 7% de los centros visitados), en su mayoría referentes a fallas de las máquinas de votación que fueron solventadas rápidamente por los técnicos del CNE dispuestos en los centros electorales, así como sustituciones del Sistema de Autenticación Integral (SAI).

De igual forma, se realizaron 81 coordinaciones con otros entes y 6 procesos de mediación. De igual forma, se pudo constatar la participación de testigos en 656 centros electorales y la presencia de 41 observadores internacionales a lo largo del territorio nacional. Posteriormente, los funcionarios y funcionarias de la DdP participaron en el proceso de

[302] Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informes: En defensa de la Paz y por la verdad (informe sobre sucesos Abril –Julio)*. En: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anuales.html>. Consultado el 22 de mayo de 2018.

verificación ciudadana en 133 mesas electorales, donde la relación de votos según actas vs votos válidos y nulos, no presentó ninguna discrepancia con el total de votos escrutados.

Sin embargo, la DdP, con base en sus competencias, exhorta a todo el andamiaje electoral a verificar con suficiente antelación la disponibilidad de espacios adecuados que permitan un mejor acceso a las personas con discapacidad, adultos y adultas mayores y mujeres embarazadas; así como también a realizar campañas educativas sobre los delitos electorales y sus consecuencias sobre el respeto del derecho al sufragio en su forma más amplia y a concientizar a la población sobre la importancia del papel fundamental que juegan las personas seleccionadas para ser miembros de mesa en el ejercicio de la democracia en el país.

Elecciones a los concejos municipales. 9 de diciembre de 2018

En esta ocasión, el padrón electoral alcanzó los 20 millones 704 mil 612 votantes, de los cuales 20 millones 474 mil 846 son venezolanos y 229 mil 766 extranjeras y extranjeros con más de diez años de residencia permanente en el país. Según su género, la población electoral se distribuyó en 10 millones 683 mil 874 mujeres (51,33%), y 10 millones 129 mil 566 hombres (48,67%). Ello representó el 65,05% de la población total venezolana, siendo los estados Zulia y Miranda los de mayor cantidad de votantes (2.503.624 y 2.123.136 respectivamente).

El CNE dispuso 14 mil 382 centros de votación, con 28 mil 773 mesas y máquinas electorales. Un total de 86.319 personas prestaron su servicio como miembros de mesa, quienes fueron capacitados durante el 23 de noviembre y el 7 de diciembre.

A la contienda se presentaron 51 organizaciones políticas; es decir, 21 organizaciones con fines políticos nacionales[303] y 11 regionales[304], así como cinco organizaciones indígenas nacionales[305] y 14 regionales[306], y se escogerían 2.459 concejales y concejalas pertenecientes a los 335 municipios del país, así como 2.441 suplentes, de un universo de 18 mil 874 postuladas y postulados inscritos. Los municipios con representación indígena se ubican en los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia.

Los antecedentes inmediatos de dicho proceso, se encuentran en las elecciones municipales del 8 de diciembre de 2013. Recordemos que dichas elecciones habían sido establecidas para el día 14 de abril, pero en vista de la suspensión de la convocatoria previamente realizada para estos comicios, debido a la falta absoluta del Presidente de la República que motivó la convocatoria a una nueva elección presidencial[307], el CNE llamó a las elecciones municipales para el 8 de

[303] Acepo, AP, CMC, Copei, El Cambio, FDC, Lápiz Procomunidad, MAS, MEP, Movev, Mpapc, Somos Venezuela, ORA, PCV, Podemos, PPT, PSUV, SPV, Tupamaro, Upp89 y UPV.
[304] Tupaz (Amazonas), NP y US (Anzoátegui), Rena (Aragua), M-100 y Pro Guayana (Bolívar), PMP (Carabobo) PMI (Mérida), PAP (Miranda), Plras (Monagas), y MRA (Nueva Esparta).
[305] Conive, Evolucion, Mopive, Osibu y Parlinve.
[306] Orpia, Assopia, Fedecayaurima, Fundacidi, Fieb, Amanita, Chaima, Fciknscmses, Maraisa Kojotuka, Fundapaez, Guajiraven, Aprisal, Feinve y Sociedad
[307] DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2013. Informe defensorial* "*Elección presidencial 14 de abril 2013*. Resumen ejecutivo". En: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anuales.html>.

diciembre[308], para escoger a 335 alcaldes o alcaldesas, además de 2.435 integrantes a los concejos municipales, incluyendo 69 de representación indígena.

En tal sentido, el período que abarcaría la permanencia de las concejalas y los concejales escogidos en ese entonces, tal como establece la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Loppm, art. 82)[309], sería de cuatro años (2013-2017).

El 26 de octubre de 2017, la ANC ordenó adelantar las elecciones municipales previstas para ese año, y fueron establecidas para el 10 de diciembre. Sin embargo, solo se realizó la elección de alcaldes o alcaldesas, quedando pendiente la elección de concejales. Es así como el 11 de julio de 2018, el CNE convocó a elecciones municipales para el día 9 de diciembre, a fin de completar el ciclo electoral referido a los municipios. El 22 de noviembre inició la campaña electoral.

A pesar de ello, la participación en estas elecciones fue de 27,40%, lo que representó aproximadamente un total de 5 millones 114 mil 039 electores y electoras, siendo la abstención del 72,60%.

Ello significa que para 2018 hubo una participación menor respecto a las elecciones de 2013 (participación del electorado: 58,92%, abstención: 41,08%). Sin embargo, hay que recordar que las elecciones de 2013 tuvieron una mayor oferta, ya que incluyeron las alcaldías y los concejos municipales. Lo que demuestra la confianza de los venezolanos y extranjeros residenciados en el país, en el sistema electoral y su compromiso de sustentar el régimen democrático participativo y protagónico.

Cabe destacar que la función legislativa del municipio corresponde al Concejo Municipal, quien tiene como competencia, entre otras ejercer el control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Público Municipal.

Según lo establece la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (art.35 Loppm) le corresponde a estos concejos, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas; aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística; ejercer la potestad normativa tributaria del municipio; aprobar el presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual; aceptar, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa la delegación o transferencia de competencias que le hagan al municipio; aprobar las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio público, y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa; autorizar al alcalde o alcaldesa para desistir de acciones y recursos, convenir, transigir y comprometer en árbitros.

Además, promueve los mecanismos que legalmente le estén conferidos que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal (arts. 95.13 y 267-270 Loppm); igualmente ejerce funciones de control sobre el gobierno y la

[308] CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Convocadas oficialmente elecciones municipales del 8-D*, 11 de junio 2013. En: <http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3211>. Consultado el 11 de junio 2013.

[309] GACETA OFICIAL 38.204, 8 de junio 2005, reformada en GACETA OFICIAL 6.015 Extraordinario, del 28 de diciembre 2010.

administración pública municipal (art. 95.20); y organiza toda la normativa referente a la justicia de paz en el municipio (art. 95.22 Loppm).

El Concejo Municipal está integrado por concejalas o concejales electas o electos por un período de cuatro años, con la oportunidad de ser reelegidos o reelegidas (art. 92 Loppm). Para ser concejal o concejala se requiere ser venezolano o venezolana, mayor de veintiún años de edad, y tener residencia en el municipio durante, al menos, los tres últimos años previos a su elección.

La ley establece que en el caso de los municipios fronterizos, los venezolanos por naturalización deben tener más de diez años de residencia en el municipio (art. 93 Loppm).

El número de concejales o concejalas que integra el Concejo Municipal es proporcional a la población del municipio, de acuerdo con las siguientes escalas (art. 94 Loppm):

1. Municipios de hasta quince mil habitantes, cinco concejales o concejalas.
2. Municipios de quince mil un habitantes a cien mil habitantes, siete concejales o concejalas.
3. Municipios de cien mil un habitantes a trescientos mil habitantes, nueve concejales o concejalas.
4. Municipios de trescientos mil un habitantes a seiscientos mil habitantes, once concejales o concejalas.
5. Municipios de seiscientos mil un habitantes y más, trece concejales o concejalas.

Por su parte, debido a que los pueblos y comunidades indígenas tienen participación política en los municipios en cuya jurisdicción esté asentada su comunidad, se les debe garantizar "[…] la representación indígena en el Concejo Municipal y en las Juntas Parroquiales. En los municipios indígenas, los aspirantes al cargo de elección popular de alcaldes o alcaldesas, de concejales o concejalas e integrantes de juntas parroquiales, se elegirán de conformidad con los usos y costumbres de cada pueblo y comunidad indígena, atendiendo a lo establecido en la CRBV, en concordancia con las leyes que regulan la materia electoral indígena" (art. 51 Loppm).

Actuación de la Defensoría del Pueblo

En tal sentido, esta Institución Nacional de Derechos Humanos, en el ejercicio de nuestras competencias y atribuciones constitucionales y legales, desplegó actuaciones de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, antes, durante y después de todos los actos del proceso electoral, en especial de los derechos políticos, expresados a través del derecho al sufragio de los ciudadanos y las ciudadanas.

Fases del proceso

ACTO ELECTORAL	FECHA
Instalación	07-12-2018
Constitución	09-12-2018
Votación	
Verificación Ciudadana	

Capacitación del personal defensorial

Previo a la realización de las elecciones, la Defensoría del Pueblo, junto con el CNE, desarrolló diversas jornadas de capacitación a todo el personal de la institución, en cada una de sus sedes y subsedes, en materia de derecho al sufragio y procesos electorales.

El proceso de capacitación para el personal de la Defensoría del Pueblo, inició el 4 de diciembre, y le permitió fortalecer los conocimientos y acciones en atención a la normativa electoral y los procedimientos establecidos por el CNE, a través de los planes de contingencia.

Por otra parte, dentro de nuestra labor de promoción, desde el día 19 de noviembre al 6 de diciembre se realizaron actividades de promoción (talleres y/o charlas) dirigidas a las comunidades, a fin de promover el derecho al sufragio de forma conjunta con el CNE de cada entidad estadal. Así, 17 Defensorías delegadas realizaron un total de 59 talleres sobre el Derecho al Voto. Se formaron 3.217 hombres y 1.907 mujeres para un total de 5.124 personas en el territorio nacional.

Labores de vigilancia y defensa

Para desarrollar nuestra labor de defensa y vigilancia, los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, recibieron el *Lineamiento de actuación defensorial* vinculado al contexto electoral y, a su vez, ejecutó las siguientes actividades:

El domingo 11 de noviembre, se realizó labor de vigilancia en los distintos centros de votación a nivel nacional, en los cuales se llevó a cabo el simulacro electoral, como parte de los preparativos para los comicios del día 9 de diciembre, en el cual se habilitó un total de 373 centros electorales con 1.154 máquinas de votación, que permitió familiarizar al elector con el ejercicio del sufragio y a su vez se conocer paso a paso los procedimientos para votar en el referido proceso.

Desde el día viernes 7 al día domingo 9 de diciembre, se desplegó al personal defensorial a los centros de votación con mayor número de electores y electoras, así como también de carácter emblemático o que hubiesen tenido incidencias en pasados procesos electorales.

El personal defensorial formó parte de las distintas salas situacionales, a fin de efectuar seguimiento al proceso electoral a nivel nacional y regional, y a su vez recibió capacitación impartida por representantes del ente comicial.

Es importante destacar que la Defensoría del Pueblo realizó especial vigilancia sobre el derecho al sufragio de los grupos especialmente vulnerables, tales como privados y privadas de libertad, personas con discapacidad, adultos y adultas mayores, entre otros, manteniéndose de este mismo modo vigilancia sobre la situación en centros de salud y de los servicios públicos.

Para realizar el seguimiento de los aspectos relevantes de la actuación defensorial para este proceso, se realizó la articulación interinstitucional necesaria, designándose representaciones defensoriales especiales en:

1.- Sala de Atención de Contingencia (SAC) del Consejo Nacional Electoral, para fortalecer la coordinación establecida con el referido ente, para atender problemas o situaciones potencialmente conflictivas que surgen durante el proceso electoral, así como también

servir de apoyo ante eventualidades que se pudieran presentar en los diferentes centros electorales.

2**.-** Centros de Atención Rápida (CAR) de las Oficinas Regionales del Consejo Nacional Electoral a Nivel Nacional, en los cuales los defensores y defensoras fungieron como enlaces inmediatos entre la Defensoría del Pueblo y ese órgano del Poder electoral, elevando al conocimiento de esta instancia las incidencias reportadas por los defensores y defensoras desplegados en los centros electorales.

3.- Zonas de Defensa Integrales a Nivel Nacional (ZODI), seleccionadas por el Comando Estratégico Operacional, en las cuales los defensoras y defensores tuvieron presencia permanente, a objeto de intervenir en el marco de nuestras competencias y atribuciones ante situaciones de privación de libertad de ciudadanos o ciudadanas que habían cometido delitos de naturaleza electoral, velando por el respeto de sus derechos, durante el proceso de detención.

4.- Comando Estratégico Operacional del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (Ceofanb). Durante el proceso electoral, la representación defensorial mantuvo especial vigilancia respecto a situaciones vinculadas con el derecho a la protección por parte del estado; conociendo de esta manera el despliegue del Plan República y cualquier eventualidad relacionada con el mismo, sirviendo de enlace entre los defensores y defensoras desplegados a nivel nacional, en lo atinente a la seguridad ciudadana.

5.- Salas Situacionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a través de las salas VEN 911 de los municipios Libertador, Baruta y Sucre, así como de los estados Anzoátegui y Nueva Esparta, en las cuales los defensoras y defensores tuvieron presencia permanente, a objeto de intervenir en el marco de nuestras competencias y atribuciones ante situaciones de privación de libertad a ciudadanos o ciudadanas involucrados en delitos de naturaleza electoral, garantizando de esta manera el respeto de sus derechos humanos durante el proceso de detención, así como de aquellas situaciones vinculadas a la seguridad ciudadana y demás contingencias.

Distribución del Personal defensorial

Un total de 474 funcionarios y funcionarias (292 mujeres/182 hombres), de los cuales 207 (125 mujeres/82 hombres) estuvieron destacados en el Área Metropolitana de Caracas y 267 en las demás Defensorías delegadas estadales (167 mujeres/100 hombres), fueron los encargados y las encargadas de vigilar el desarrollo del proceso electoral del 9 de diciembre.

La labor institucional tuvo una cobertura de 878 centros electorales, en los cuales se verificó la correcta instalación de las mesas de votación el día viernes 7 de diciembre de 2018, así como también la constitución de mesas electorales en 859 centros inspeccionados el día domingo 9 de diciembre, el proceso de votación en los 831 centros electorales comisionados por nuestro personal, y se asistió a 137 centros durante el acto de verificación ciudadana, constatando el correcto desarrollo del proceso electoral en general.

Los centros de votación inspeccionados por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional representan un 6% de los 14.382 centros instalados por el CNE.

Operativo en marcha. Incidencias y actuación defensorial

La Defensoría del Pueblo estuvo atenta ante cualquier escenario que pudiera amenazar o vulnerar los derechos humanos, como consecuencia de posibles hechos y circunstancias que ocurriesen durante o posterior a la emisión de los resultados por parte del Consejo Nacional Electoral, al final de la jornada electoral.

También estuvo vigilante sobre el correcto funcionamiento de los servicios públicos. En esta oportunidad, prestó especial atención a cuatro servicios determinantes para el efectivo ejercicio del derecho fundamental al sufragio y la participación política como son los servicios de electricidad, telefonía fija y móvil, transporte público (terrestre, aéreo, marítimo y fluvial), y el funcionamiento de los centros hospitalarios y el servicio de salud.

Fase I. Instalación de Mesas

Para este acto electoral, desarrollado el día viernes 7 de diciembre, la Defensoría del Pueblo constató el precitado proceso en 878 centros electorales en todo el territorio nacional, en los cuales se tenía previsto la instalación de 2.963 mesas electorales, verificándose la disposición de 2.728, lo que representó el 93% de instalación de las mesas al momento de ser inspeccionadas (entre las 8:00 y 11:00 am).

Principales incidencias detectadas en el acto de instalación

De los reportes efectuados por las delegaciones defensoriales del país, se pudo conocer que la principal incidencia para la fase de instalación en los centros verificados, estuvo vinculada a la ausencia de miembros en las mesas de votación (294), seguido de la falla de alguna máquina o la falta de material electoral, que se notificó oportunamente a la Junta Regional Electoral del CNE (136). En estos casos se activó el correspondiente plan de contingencia (109), para solventar problemas o cualquier otro inconveniente que pudiera retrasar el proceso de instalación de las mesas (problemas eléctricos, de internet, suministro de agua, etc.). Se realizaron (82) coordinaciones con otros organismos del Estado.

Fase II. Constitución de mesas

Durante este acto se visitaron 859 centros electorales en todo el territorio nacional, en donde fueron constituidas 2.779 mesas de las 2.888 que tendrían que estar abiertas, al momento de la inspección. Sin embargo, el hecho de que el 96% de las mesas estuvieran operativas a la llegada del personal defensorial a los centros de votación, es una muestra del talante democrático y cívico del pueblo venezolano.

Principales incidencias detectadas durante el acto de constitución

De la información recolectada por las delegaciones defensoriales en el territorio nacional, se refieren 551 hechos, acciones y eventualidades durante la constitución de las mesas electorales. Entre las principales incidencias estuvieron las vinculadas a la ausencia de miembros principales al momento de constituir las mesas (212 incidencias) y la coordinación con otros organismos públicos para solventar fallas en cuanto al suministro de electricidad, internet, o garantizar el orden público (FANB, Corpoelec, Cantv, CNE; un total de 98 actuaciones) para la resolución o notificación de las distintas eventualidades ocurridas, y la notificación hacía la Junta Regional del Consejo Nacional Electoral (80 enlaces telefónicos) para atender y solventar las situaciones presentadas durante esta fase.

Fase III. Votación

Durante este acto del proceso electoral, que se inicia una vez constituidas las mesas electorales y se extiende hasta las 7:00 pm o hasta que hayan electores en cola en los centros de votación, el personal institucional visitó 831 centros electorales, a fin de constatar el correcto desenvolvimiento del ejercicio del sufragio por parte de la ciudadanía, evidenciándose la ocurrencia de eventualidades en 43 centros de votación que representan el 7% de los centros visitados, así como la aplicación de planes de contingencia en 20 centros de votación, lo cual refleja que el porcentaje de incidencias con relación a los centros de votación visitados, es realmente bajo (2%) en contraste con el 98% de centros que no presentaron ningún tipo de inconvenientes durante el proceso de votación donde se desarrolló este proceso democrático con total normalidad.

Las eventualidades en cuestión se refieren principalmente a problemas con la máquina de votación (28 casos), sustitución del SAI (cinco casos) y otras incidencias (10 casos).

El ítem de otras incidencias, responde a las eventualidades que ocurrieron en los centros de votación cuya clasificación es variada, tales como: "*El ciudadano firmó en un espacio que no le corresponde", "El ciudadano rompió la boleta con su voto, luego de ejercer su derecho", "La máquina se trabó luego de que el ciudadano sacará la papeleta con el voto antes de tiempo".*

Por otra parte, la actuación defensorial en el marco del proceso de votación en los centros electorales visitados por la Defensoría del Pueblo conllevó a la realización de 81 coordinaciones con otros entes y seis mediaciones. De igual forma, se pudo constatar la participación de testigos en 656 centros durante esta jornada electoral (79% de los centros visitados) y la presencia de 41 observadores internacionales a nivel nacional, cuyo objetivo era verificar y hacer un balance imparcial e independiente de la transparencia del proceso electoral.

Fase IV. Verificación Ciudadana

La verificación ciudadana se inicia una vez que se procede al respectivo cierre del centro de votación. Las delegaciones defensoriales estuvieron presentes en 137 centros de votación, donde se observó la verificación ciudadana en igual cantidad de mesas electorales.

Relación de votos

De acuerdo con la información recogida en los centros electorales visitados, la relación de votos según actas vs. votos válidos y nulos no presentó discrepancia con el total de votos escrutados (votos según actas = votos válidos + votos nulos).

Actuaciones emprendidas por la Defensoría del Pueblo en la fase de verificación ciudadana

La Defensoría del Pueblo realizó visitas a los centros de votación en este acto, en todos los estados del país. Sin embargo, como vista general de las actuaciones del personal defensorial, las siete entidades o zonas donde se presenció una mayor cantidad de actos de verificaron ciudadana, priorizados según su densidad demográfica, son: Área Metropolitana de Caracas (13 actuaciones); Anzoátegui (12 actuaciones); Miranda (11 actuaciones); Lara (10 actuaciones); Vargas (ocho actuaciones); Carabobo (siete actuaciones); Zulia (siete actuaciones).

Asimismo, durante esta fase, se pudo constatar la presencia de testigos de los distintos partidos políticos que participaron en la contienda electoral en 106 de los centros visitados y en tres centros electorales se pudo evidenciar la presencia de observadores internacionales.

Las labores de esta INDH en Venezuela se centraron, para el acto de verificación ciudadana, en 12 orientaciones a miembros de mesa y demás participantes en el acto de verificación ciudadana y 3 coordinaciones con organismos del Estado.

Seguimiento al proceso electoral

Por otro lado, se mantuvo constante vigilancia a los servicios públicos, salas situacionales, sistema de salud, sistema penitenciario, movimientos y organizaciones sociales de derechos humanos, denuncias recibidas por el 0800PUEBLO, casos relativos a presuntos delitos, faltas o ilícitos electorales y medios de comunicación nacional e internacional, como se describe a continuación.

Servicios públicos

La Defensoría del Pueblo, mantuvo un monitoreo constante a nivel nacional, a través de todas las Defensorías delegadas Estadales, del funcionamiento de los servicios públicos necesarios para que el Estado pueda garantizar el derecho al sufragio y a la participación política antes, durante y posterior al día de la celebración del proceso electoral.

Durante el seguimiento a los servicios públicos, se observaron como principales incidencias: fallas en la prestación del servicio de energía eléctrica e internet que afectaron el funcionamiento de algunos centros electorales. Sin embargo, dichas eventualidades fueron abordadas oportunamente por la empresa de servicios Corpoelec, permitiendo con ello, el normal desarrollo de la jornada electoral.

Por otra parte, el sector transporte presentó algunas fallas en la prestación del servicio, dificultando el traslado de los electores y electoras a sus respectivos centros de votación. En dichos casos, se articuló con las direcciones de transporte de las alcaldías, así como del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, siendo habilitadas unidades de transporte especiales para el traslado de los y las votantes.

Salas Situacionales

Los funcionarios y funcionarias de la DdP estuvieron presentes en las 18 Salas Situacionales del CNE, 12 de las ZODI, dos de VEN 911, y una de la GNB y Corpoelec respectivamente, distribuidas a lo largo del territorio nacional. Reportaron directamente casos que fueron del conocimiento de dichas salas, y ante los cuales se ofrecieron respuestas inmediatas. De esta manera, fueron reportados 18 casos referidos a fallas en el suministro eléctrico en centros de votación, seis intentos de disturbios y protestas que buscaban estropear el proceso electoral, cinco ilícitos electorales y cuatro hechos relacionados con problemas del servicio de internet e infraestructura.

Establecimientos asistenciales

Los establecimientos asistenciales del sistema de salud público nacional, también fueron objeto de la observación de la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional, realizando permanentes enlaces telefónicos con las Defensorías delegadas estadales y, estas a su vez, con las direcciones regionales de salud y centros de salud, ubicados en sus

respectivas jurisdicciones. Durante la jornada electoral, no se presentaron irregularidades o faltas graves en la prestación de dicho servicio.

Establecimientos penitenciarios

Los establecimientos penitenciarios, como centros electorales, también tuvieron un seguimiento continuo a nivel nacional, por parte del personal defensorial, a fin de conocer el desarrollo del proceso electoral dentro de los mismos y garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio de las personas en condición de procesados y procesadas y aquellas que no hubieran sido inhabilitados políticamente por los órganos jurisdiccionales.

El proceso electoral en estos establecimientos se llevó a cabo con total normalidad. Aproximadamente 2.338 personas privadas de libertad fueron habilitadas para ejercer el derecho al voto, distribuidos en 24 establecimientos penitenciarios de todo el territorio nacional que fungen como centros de votación. Además de ello, se mantuvo constante articulación con el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

Recepción de denuncias vía telefónica. 08000PUEBLO

Durante el proceso se atendieron nueve denuncias a nivel nacional, provenientes de los estados Miranda (1), Zulia (2), Área Metropolitana de Caracas (4), Mérida (1) Aragua (1); cada una bajo las categorías: obstaculización para ejercer funciones como miembro de mesa (2), obstaculización en el proceso de votación por instalación de mesas (2), propaganda política (2), extravío de documento de identidad (1), avería de una máquina de votación (1) y obstaculización de ejercer el derecho al voto (1).

Seguimiento a casos relativos a delitos, faltas o ilícitos con ocasión al proceso electoral

Con el propósito de obtener estadísticas en materia de delitos, faltas o ilícitos con ocasión al proceso electoral, y en aras de velar por la garantía del debido proceso de las personas involucradas en transgresiones a la ley, se articuló con el MP, a través de la Dirección General de Actuación Procesal, quien suministró las siguientes cifras:

Cuadro 64.
Defensoría del Pueblo. Operativo Elecciones a los Concejos Municipales. Casos relativos a delitos, faltas o ilícitos con ocasión al proceso electoral conocidos. 2018

Entidad Federal	Delitos, faltas e ilícitos conocidos
Apure	1
Aragua	1
Bolívar	2
Distrito Capital	5
Carabobo	2
Guárico	1
Miranda	2
Nueva Esparta	2
Táchira	2
Vargas	2
Total	**20**

Cabe destacar que todos los casos conocidos por esta Defensoría del Pueblo (20 casos), estuvieron relacionados con el Hurto o destrucción de material electoral.

Balance de la actuación defensorial

La Defensoría del Pueblo desplegó un total de 292 funcionarias y 182 funcionarios en todo el territorio nacional, siendo el Área Metropolitana de Caracas (municipios Libertador del Distrito Capital, Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del estado Miranda), la zona geográfica con mayor número de funcionarios y funcionarias defensoriales (125 mujeres y 82 hombres).

Dicho personal, también estuvo presente en las 18 salas situacionales dispuestas por el CNE, 12 destinadas por la ZODI, dos del servicio VEN 911 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y una de GNB y Corpoelec, respectivamente.

El seguimiento defensorial al desarrollo de los comicios, se enfocó igualmente, al servicio penitenciario, los establecimientos de salud y los servicios públicos en todo el territorio nacional. Destacando que los servicios de transporte y de electricidad, fueron los más afectados.

En el proceso de instalación de las mesas electorales, la DdP realizó un total de 82 coordinaciones con organismos del Estado, siendo las entidades federales Carabobo y Táchira las más representativas (23 y 19 coordinaciones realizadas respectivamente).

En el acto de constitución, el personal defensorial realizó dos mediaciones. Una en el estado Aragua y otra en el estado Vargas. De la misma manera, ejecutó 98 coordinaciones con otros órganos del Estado, especialmente, con el CNE, respecto a las incidencias reportadas durante

las inspecciones realizadas. Las Defensorías delegadas con mayor número de coordinaciones realizadas en este acto, fueron: Carabobo (31) y Táchira (29).

Para la fase de votación, la DdP realizó cuatro mediaciones; a saber, dos en Amazonas, una en el Área Metropolitana de Caracas y una en Vargas. Diligenciando también, 81 coordinaciones con otros órganos del Estado, 30 en el estado Carabobo y 24 en el estado Táchira.

Finalmente, en la verificación ciudadana, se realizaron tres orientaciones a los miembros de mesa (una en Área Metropolitana de Caracas y dos en Miranda), a la vez que se realizaron 12 coordinaciones a otros órganos del Estado; en especial, en las entidades federales Carabobo, Miranda y Monagas.

La actuación defensorial se cumplió de acuerdo con la planificación establecida y de manera satisfactoria en todo el territorio nacional.

Conclusiones

Durante todo el proceso que abarcó la jornada electoral del 9 de diciembre de 2018, el personal de la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional pudo constatar la disposición con la que la población venezolana actuó. Dejando una huella más en la historia política y democrática del país, la región latinoamericana y del mundo del tercer milenio.

El seguimiento y actuación de la Defensoría del Pueblo en el territorio nacional, en las diversas fases del evento comicial, que representó el 6% de la totalidad de centros instalados por el CNE, permitió confirmar la existencia de un sistema electoral garante del ejercicio del derecho al sufragio en Venezuela sin discriminación, capaz de hacer una resolución rápida y efectiva de sus contingencia y eventualidades, consolidando las condiciones que permiten la participación de la población en la formación de decisiones y, en última instancia, el encauzamiento de la vida política en un marco institucional y democrático.

El bajo número de intervenciones de la INDH (273 coordinaciones con otros organismos del Estado, seis mediaciones y nueve denuncias recibidas a través del servicio telefónico 08000PUEBLO), también nos permite afirmar la calidad cívica y el respeto a las instituciones del Estado, del pueblo venezolano.

La Defensoría del Pueblo, en tal sentido, también quiere destacar el alto desempeño de todas las instancias del Poder Ejecutivo que estuvieron involucradas en la realización del proceso electoral; en especial, al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, por el cumplimiento efectivo de su rol como garante de la seguridad y defensa de la institucionalidad democrática en el país, así como de la actitud y comportamiento de los actores socio-políticos participantes en la contienda, por escoger la opción institucional-democrática como mecanismo de canalización de la pugnacidad política del país.

La Defensoría del Pueblo sigue haciendo votos por consolidar, aún más, el talante democrático del pueblo de Venezuela, en especial de las nuevas generaciones a las que aguarda una larga trayectoria en la vida política del país.

SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Los servicios públicos en la Constitución nacional

Los servicios públicos, constituyen el conjunto de actividades destinadas a dar cumplimiento tangible a la responsabilidad del Estado como garante de los derechos humanos, bien sea a través de su prestación directa o ejerciendo su rectoría y vigilancia. La prestación de los servicios públicos está estrechamente ligada a la garantía de los derechos humanos y fundamentales, principalmente de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), tales como: vivienda, salud, educación, seguridad social, nivel adecuado de vida, entre otros.

En este sentido,

> […] no es posible garantizar los derechos humanos sin garantizar los DESC; para que un hogar tenga una calidad de vida digna, además de una canasta básica de alimentos, es necesaria una canasta de servicios públicos elementales, que se compone por aquellos servicios que son indispensables para conservar, limpiar y cocinar alimentos, […] poder desplazarse hasta el trabajo o el colegio, comunicarse, educarse y mantenerse sano. Es decir, sanidad, educación, transporte público e infraestructuras, medios de comunicación, agua, gas y electricidad. La mayoría de estos derechos se satisfacen mediante el servicio público[310].

Así los Estados, como parte de su obligación de garantía de los derechos humanos, son responsables de asegurar la prestación continua, uniforme, regular y permanente de los servicios públicos domiciliarios (independientemente de si las actividades que sirven a dicha prestación son realizadas por particulares, por empresas mixtas o por entes públicos).

La CRBV estipula que "[…] toda persona tiene derecho a una vivienda […], con servicios básicos […]", (art. 82), así como, en concreto, el derecho de todas las personas "[…] a disponer de bienes y servicios de calidad […] y a un trato equitativo y digno […]" (art. 117 CRBV) con respecto a la prestación y/o disfrute de los mismos.

La realización, prestación y disfrute de servicios públicos domiciliarios, en tanto condición *sine qua non* para la satisfacción de necesidades vinculadas a derechos sociales, requiere el cumplimiento de estándares y pueden ser abordadas desde la perspectiva analítica de los derechos humanos. Se deriva, entonces, la competencia de la Defensoría del Pueblo en cuanto a la vigilancia y seguimiento de la situación de los servicios públicos en general.[311]

En efecto, la CRBV establece, entre las atribuciones del Defensor o Defensora del Pueblo:

> Velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos e intereses legítimos, colectivos o difusos de las personas, contra las arbitrariedades, desviaciones de poder y errores cometidos en la prestación de los mismos, interponiendo cuando fuere procedente las acciones necesarias para exigir al Estado el resarcimiento a las personas de los daños y perjuicios que les sean ocasionados con motivo del funcionamiento de los servicios públicos (art. 281.2 CRBV).

---

[310] IRÁIZOS, María y GUEDÁN, Manuel (editores). Las Defensorías del Pueblo y los Servicios Públicos en Iberoamérica. Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI)/Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)-Universidad de Alcalá, España, s/f, pp. 8-9. La publicación es una síntesis editada de ponencias y presentaciones llevadas a cabo durante el Seminario Internacional sobre la actualidad defensorial: Las Defensorías del Pueblo y la Prestación de Servicios Públicos, 27 al 30 de junio 2005.

[311] Ob. Cit, p. 9.

Respecto a ello, es importante destacar que la Defensoría del Pueblo recibió un total de 1.904 denuncias, quejas y peticiones respecto a la afectación en los servicios públicos durante 2018. De este total, 1.831 se refirieron al derecho de toda persona a disponer de bienes y servicios de calidad, lo que representó el 96,17% de todos los casos recibidos.

Cabe destacar que de las 1.904 denuncias atendidas por la institución defensorial, se abrieron 1.467 expedientes que efectivamente fueron diligenciados, a los fines de hallar una mejoría en el funcionamiento de los servicios públicos en todo el territorio nacional.

En este sentido, resalta el hecho de que la entidad federal donde se ubica la mayoría de las denuncias y quejas presentadas ante esta institución, es el estado Zulia (17,49%). A este le sigue el estado Lara (12,66%) y el estado Apure (11,61%); mientras los órganos más denunciados fueron las empresas prestatarias de servicios (19,91%), los ministerios (15,23%) y los bancos del Estado (12,08%).

Debido a dicha situación, en este apartado, observaremos la situación de los servicios públicos domiciliarios (agua, electricidad y gas), así como de aquellos vinculados también a otros derechos humanos: transporte, gasolina y cementerios.

El servicio de agua potable

Desde el marco constitucional venezolano, se establece que "[…] las aguas son del dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo", al tiempo que contempla la obligación estatal de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio (art. 304). Vale acotar que, "la protección del ambiente" como principio del régimen socioeconómico de la República (art. 299) es consistente con una visión integral de la gestión del agua.

Por su parte, la Ley de Aguas (LA) reconoce el acceso al agua como un derecho humano fundamental, estableciéndolo como uno de los principios que rigen la gestión integral de las aguas, en los términos establecidos en su artículo 6: "Los principios que rigen la gestión integral de las aguas se enmarcan en el reconocimiento y ratificación de la soberanía plena que ejerce la República sobre las aguas y son: […] 1. El acceso al agua es un derecho humano fundamental".

La protección del agua como obligación del Estado, correlativa de los derechos humanos ambientales, tiene por finalidad garantizar que su consumo o aprovechamiento no comprometa la salud de las personas (derecho a un ambiente sano); que la actividad humana no incremente los riesgos socionaturales, tecnológicos o construidos (derecho a un ambiente seguro); y el equilibrio de los ecosistemas acuáticos (derecho a un ambiente ecológicamente equilibrado). Asimismo, conlleva el derecho a participar en la adopción de decisiones o políticas hídricas (arts. 62 y 128) y a la educación sobre el agua (art. 107 CRBV).

Políticas para la protección y gestión de las aguas

Mediante el Decreto 3.466, publicado en Gaceta Oficial 6.382 Extraordinario de fecha 15 de junio de 2018, la Presidencia de la República creó el Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, el cual tiene como competencia lo relativo al cuidado, tratamiento, vigilancia y protección del agua potable, aguas servidas, cuencas hidrográficas, recursos

hídricos y embalses, así como la ejecución de políticas públicas para la regulación y control de la prestación del servicio (art. 2).

De igual forma, se modificó la denominación del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas por la de Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, ordenando su reorganización.

De esta manera, el Estado venezolano pone de manifiesto su interés y compromiso de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sustentable, en este caso, el 6º objetivo referido al "agua limpia y saneamiento".

Cabe destacar que este ministerio, es el primer ente encargado del vital líquido en América Latina y el Caribe. A través de su labor, desde su creación, se ha logrado un aumento de la producción de agua en todo el territorio nacional, superior al 24%, gracias a la puesta en marcha del Plan de Rehabilitación, Estabilización y Mantenimiento en 19 estados del país, beneficiando a 14 millones de habitantes.

Sin embargo, al ministerio le queda una importante labor: configurar mecanismos de mantenimiento y reparación de las tuberías e instalaciones de almacenamiento y distribución de todo el sistema de aguas del país, lo que incluye la supervisión expedita de los acueductos, la reactivación de las mesas técnicas de agua en todas las comunidades del país, la limpieza de contaminantes de todos los ríos y embalses del territorio nacional, además del seguimiento oportuno a los sistemas de aguas servidas.

Actuación defensorial

La Defensoría del Pueblo realiza el monitoreo al sistema del suministro de agua potable, evidenciando algunas deficiencias en la prestación de este servicio. En tal sentido, se sostuvieron reuniones con las autoridades del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, así como también representantes de distintas hidrológicas regionales como en los estados Aragua, Lara, Portuguesa y Trujillo, para plantear las necesidades de estas poblaciones, las cuales fueron recibidas por las autoridades correspondientes.

Para atender la situación, el Ejecutivo Nacional ha realizado distintas acciones. Entre ellas, la interconexión de los sistemas Tuy II y Tuy III, que permite mantener la cantidad y calidad del suministro de agua potable a amplios sectores de la Región Capital, estado Vargas y Miranda.

De igual forma, se realiza el proceso de sustitución de todo el sistema de las estaciones de bombeo en la región capital para mantener la capacidad de dichas estaciones, lo que permitirá que muchos sectores afectados reciban el vital líquido.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha sostenido mesas de trabajo con las comunidades de la UD 4 de Caricuao (Caracas), Hidrocapital y Alcaldía de Caracas, ya que en dicha comunidad, el servicio de agua potable ha debido ser racionado por el incremento poblacional, así como también por la caducidad en las instalaciones de los tanques, que han quedado fuera de servicio por haber cumplido su vida útil.

De igual forma, a través de las acciones defensoriales ejecutadas durante 2018, la empresa Hidrocapital realizó la conexión a la red de distribución a los sectores del Barrio El Onoto en Caricuao, y las mejoras en el cronograma de maniobras para la distribución del agua en

diferentes sectores de la parroquia Caricuao, La Vega de Caracas y el municipio Sucre del estado Miranda.

Por otra parte, las Defensorías delegadas Estadales sostuvieron reuniones con los representantes de las hidrológicas regionales para atender las denuncias de afectación del servicio del agua y, a su vez, recomendó que se impulsaran las mesas de trabajo conjuntamente con el poder popular, alcaldías y gobernaciones para atender las necesidades de las comunidades con respecto al servicio, como fallas y botes de agua que afectan la distribución a los distintos sectores.

Sobre el servicio de electricidad

El servicio de eléctrico nacional, está regulado a través de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico (Losse), promulgada el 14 de diciembre de 2010[312], donde la electricidad se considera una actividad estratégica para la nación y, por esta razón, el Estado se reserva todas las acciones de prestación del servicio; esto es: las actividades de generación, transmisión, despacho del sistema eléctrico, distribución y comercialización, las cuales se rigen bajo las premisas de acceso universal al servicio eléctrico; reserva y dominio del Estado y modelo de gestión socialista (art. 4 Losse). Teniendo como principios para la prestación del servicio eléctrico, los siguientes: 1. Soberanía tecnológica; 2. Sustentabilidad ambiental; 3. Ordenación territorial; 4. Integración geopolítica; 5. Uso racional y eficiente de los recursos; 6. Diversificación del uso de las fuentes de energía primarias; 7. Utilización de fuentes alternativas de energía y 8. Corresponsabilidad social (art. 5 Losse).

Durante 2018, múltiples circunstancias provocaron fallas constantes en el sistema eléctrico nacional, lo cual afectó la correcta prestación del servicio eléctrico, siendo una de ellas, la del mes de enero que afectó a los estados Apure, Aragua, Barinas, Carabobo, Cojedes, Guárico, Yaracuy y la Región Capital.

Igualmente, en julio, debido a las fuertes lluvias en el sector donde se ubica el origen de la falla en la sub estación de Santa Teresa, ubicada en el estado Miranda, la cual abarcó gran parte de la ciudad de Caracas, además de la zona norte del Estado Vargas, Miranda y Aragua. También en octubre se reportaron fallas eléctricas en los estados Barinas, Carabobo, Falcón, Lara, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Mérida, Trujillo, Barinas Yaracuy, Zulia y en la ciudad de Caracas, la cual obedeció a una explosión y posterior incendio en la sub estación La Arenosa, ubicada en el estado Carabobo.

La institución defensorial considera importante que el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (Mppee), a los fines de sobreponer el servicio eléctrico nacional, tenga en cuenta la preparación, ejecución, seguimiento continuo y evaluación estratégica del plan de previsión de contingencias contemplado en la Losse, quien en su artículo 23 declara: "[…] con el fin de garantizar la seguridad del sistema y la continuidad del servicio eléctrico, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable".

Recuerda además que, el plan de previsión de contingencias debe contener al menos: "1. La determinación de los riesgos de accidentes e insuficiencias en la prestación del servicio eléctrico y los medios eficientes para su atención; 2. Las medidas y acciones de protección

[312] GACETA OFICIAL 39.573, 14 de diciembre de 2010.

y seguridad integral del Sistema Eléctrico Nacional y 3. El orden de prioridades en el suministro del servicio eléctrico, jerarquizando las necesidades públicas" (art. 24 Losse).

Actuación defensorial

A este efecto, la Defensoría del Pueblo articuló con las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, quienes procedieron a realizar las acciones correspondientes para atender la situación de forma inmediata y a su vez adoptar las medidas necesarias para identificar a los responsables de los hechos, regulando el sistema eléctrico nacional a fin de satisfacer la creciente demanda energética del país.

La Defensoría del Pueblo, en pro de velar por el correcto funcionamiento del servicio eléctrico, reforzó la articulación con las autoridades competentes a nivel central y estadal del sistema eléctrico nacional, a la vez que presentó las quejas interpuestas ante esta institución, a los fines de que fueran atendidas de forma oportuna.

De igual forma, las Defensorías delegadas estadales formularon algunas recomendaciones relacionadas con la prestación de este servicio a las autoridades competentes regionales, como se describe a continuación:

1. Reactivar las mesas de trabajo con las comunidades, para atender de forma preventiva las distintas situaciones que se pudieran presentar sobre la afectación de transformadores, así como también del alumbrado eléctrico en las calles de las distintas comunidades.
2. Reforzar los planes de supervisión y mantenimiento de la red de distribución, así como el fortalecimiento y modernización de toda la infraestructura del sistema eléctrico.
3. Reforzar los planes de contingencia que permitan la restitución del servicio a las instituciones públicas y privadas como (hospitales, ambulatorios, clínicas, terminales aéreos y sistemas de movilización masiva como Metro de Caracas, Metro Los Teques y Sistema Ferroviario Ezequiel Zamora <Valles del Tuy>, entre otros).
4. Generar alianzas interinstitucionales (electricidad, aguas y comunas), a los fines de fortalecer las actuaciones en materia del servicio eléctrico.

Servicios de transporte

Actuación defensorial

La Defensoría del Pueblo, a fin de velar por el correcto funcionamiento del servicio de transporte, durante 2018 realizó el debido seguimiento al sistema nacional de transporte que se encarga de la movilización de la fuerza laboral en todo el país, así como también dinamizar los procesos de productividad de la nación.

Seguimiento del cobro del pasaje del transporte terrestre

Se efectúo el seguimiento del cobro del pasaje urbano, sub-urbano e interurbano, realizándose reunión a nivel central con la Dirección de Transporte Público de Personas y la Sala Situacional del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, con el objeto de unir esfuerzos y presentar las quejas y denuncias recibidas ante esta INDH relativas a esta temática, así como también se remitieron los correspondientes lineamientos a las Defensorías delegadas Estadales, para atender la situación relativa al cobro del pasaje, sosteniendo

reuniones con autoridades municipales y estadales para atender esta situación, lográndose acuerdos importantes como la articulación directa para brindar la atención de forma oportuna a los usuarios y las usuarias, y destacándose la actuación de las sedes regionales de los estados Carabobo, Miranda, Mérida y Yaracuy.

Temporadas de alta movilización de usuarios y usuarias a nivel nacional

La Defensoría del Pueblo, a través de las Defensorías delegadas estadales, desplegó la labor de defensa y vigilancia durante las temporadas de alta movilización de usuarios y usuarias a nivel nacional (carnaval, semana santa, vacaciones escolares y navidad), en las que se hace especial énfasis en la atención de los usuarios y usuarias en los distintos terminales, puertos y aeropuertos a nivel nacional.

También se remitieron los correspondientes lineamientos de actuación para la ejecución de la labor de defensa y vigilancia durante estas fechas y, como resultado de ello, las sedes regionales han realizado distintas inspecciones, y han brindado atención a los peticionarios y peticionarias en los diferentes terminales, tanto públicos como privados del país.

Durante estas jornadas, la Defensoría del Pueblo veló por el cumplimiento de la normativa existente, en especial lo relativo a las tarifas y venta de boletos, y la emisión de permisos de viaje para la población infantil y adolescente.

Como aspecto relevante, podemos señalar que en el año 2018 se presentaron abusos por parte de las líneas de autobuses en los terminales de pasajeros, los cuales exigían la adquisición de los boletos solo por medio del pago de dinero en efectivo, debido a que, según sus administradores, no disponían de punto de venta para el cobro del mismo. Esta situación fue atendida de forma conjunta con la Sundde, lográndose la restitución de la situación en los terminales de transporte terrestre y se activaron los planes de contingencia con el Sistema Integral de Transporte Superficial (Sitssa) en los estados Anzoátegui, Carabobo, Mérida y Miranda.

En cuanto al transporte aéreo, se logró que un alto porcentaje de los vuelos, desde diferentes destinos, cumpliera con la puntualidad en los itinerarios de salida. Por otro lado, también por acción de la Defensoría del Pueblo, a nivel central, conforme a la debida recomendación presentada al ente regulador de la actividad, el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), garantizó la calidad de atención preferencial a las personas con discapacidad, adultos mayores y niños, niñas y adolescentes, en los terminales nacionales de los siguientes aeropuertos: Maiquetía (Vargas), La Chinita (Zulia), Barquisimeto (Lara), Barcelona (Anzoátegui), Porlamar (Nueva Esparta), El Vigía (Mérida), Cumaná (Sucre), Santo Domingo (Táchira), Valencia (Carabobo), Las Piedras (Falcón), Ciudad Bolívar y Puerto Ordaz (Bolívar).

Inspección al Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM)

En fecha 23 de marzo de 2018, el Defensor del Pueblo inspeccionó el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM) y anunció el despliegue institucional del Operativo Semana Santa en los principales terminales de transporte aéreo, terrestre y marítimo del país, para garantizar la prestación de dichos servicios a las usuarias y usuarios en esta temporada religiosa.

La Defensoría del Pueblo acompañó a todas las instituciones que trabajan en el dispositivo de seguridad realizado por el Mpprijp, a los fines de resguardar la integridad y el bienestar

de los ciudadanos y las ciudadanas que se dispongan a disfrutar o acudir a las instalaciones religiosas.

Tras el recorrido por los principales espacios que ofrece el aeropuerto, el Defensor del Pueblo se reunió con las autoridades del IAIM y verificó la atención a los grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultos y adultas mayores.

Igualmente, constató la operatividad y disponibilidad de los puntos de venta por parte de las aerolíneas y que la venta del boleto no se condicione al uso del dinero en efectivo. Además del cumplimiento por parte de las aerolíneas del pasaje preferencial, y de los permisos para viajar emitidos por el Sistema de Protección de NNA.

De igual modo, pidió respetar las normas de seguridad y evitar hacer uso de lugares o playas prohibidas, el porte de armas y el consumo de bebidas alcohólicas. Aseguró que estarán atentos ante las distintas situaciones que pudieran ocurrir, articulando de forma oportuna con las autoridades competentes.

Atención de casos emblemáticos. Comunidad china

A finales de 2017, el ciudadano Defensor del Pueblo, recibió al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de China, Li Baorong, como parte de una visita diplomática a esta Institución Nacional de los Derechos Humanos, en compañía de su Consejero Li Kehani.

En dicha reunión se acordó reforzar las relaciones entre Venezuela y China para el uso provechoso de los aportes y experiencias que entre ambas naciones se pudieran desarrollar en lo económico y social.

Como resultado de esta reunión la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, realizó distintas acciones:

1. Visitas a los terminales nacionales e internacionales de los distintos aeropuertos a nivel nacional, y valorando positivamente que las autoridades competentes, estén desarrollando múltiples acciones para garantizar la correcta prestación del servicio dentro de los más altos estándares de calidad en materia aeroportuaria.

   No obstante, se destaca que en el Área de Aduanas del IAIM, se evidenciaron algunas debilidades relativas al momento del ingreso al país por parte de los ciudadanos de la República Popular de China, con respecto al suministro de los datos personales en la "Planilla de Registro y Declaración de Aduanas para Equipaje" emanada por la referida institución, debido a que no dominan nuestro idioma oficial, situación que genera retraso para el correspondiente ingreso.

2. Al respecto, la Defensoría del Pueblo sostuvo reuniones con representantes de la comunidad china, debido a que fue requerida nuestra intervención para atender esta situación, la cual fue debidamente presentada ante la Gerencia de la Aduana Subalterna del Seniat en el terminal de pasajeros del IAIM de la aduana principal aérea de Maiquetía, en fecha 16 de octubre de 2018.

   La solicitud que presenta la comunidad china a esta Institución Nacional de Derechos Humanos y que elevamos ante el Seniat, está referida a la evaluación y posible aprobación del proyecto de la "Planilla de Registro y Declaración de Aduanas para

Equipaje" en idiomas español y chino, para que la población perteneciente a esta comunidad pueda suministrar la información de forma correcta, para agilizar el trámite y evitar retrasos para el ingreso de los ciudadanos chinos.

3. En razón de lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo recomendó al Seniat, conforme a los convenios y las alianzas estratégicas de carácter tecnológico y económico existentes entre la República Popular de China y la República Bolivariana de Venezuela, que incluyeran personal que domine el idioma chino para atender las necesidades de esta población al ingresar al país; a la vez que mantengan espacios de fomento y familiarización de este idioma dentro del IAIM.

Transporte subterráneo, superficial y ferroviario

Sistema Metro de Caracas

La Defensoría del Pueblo, con base en sus acciones de vigilancia, pudo constatar respecto al Sistema Metro de Caracas, el inicio de un plan piloto para el cobro del pasaje en todo el sistema. La Defensoría del Pueblo se desplegó en doce estaciones del sistema, a los fines de verificar el funcionamiento de dicho plan, tomando en consideración las estaciones de mayor movilización de pasajeros y pasajeras como: Capitolio, La Rinconada, Plaza Venezuela, Petare, Palo Verde, Hoyada, Capitolio, Parque Carabobo, Propatria, Plaza Sucre, Nuevo Circo y El Silencio.

Dichas inspecciones se realizaron con la finalidad de verificar la atención que se brinda por parte del personal del sistema a los usuarios y usuarias del servicio de transporte, así como también el proceso de la venta de boleto y el desempeño y la operatividad de las estaciones.

De igual forma, se evidenciaron los grandes esfuerzos implementados por el Ejecutivo Nacional para atender las denuncias relativas al retraso de los vagones, la falta de sistemas de ventilación y aire acondicionado, tanto en las estaciones como en los trenes, la falta de información oportuna por parte del personal que se encuentra en las estaciones dirigido a los usuarios y usuarias, presuntos tratos inadecuados por parte de los operadores y algunos retrasos en la venta y falta de boletos. Igualmente, la existencia del ejercicio de la economía informal y mendicidad dentro de las instalaciones, entre otras.

Además de ello, se pudo observar que algunas escaleras mecánicas se encontraban fuera de servicio, situación que limita el desplazamiento de los usuarios y usuarias en las estaciones de alta movilización, y en especial de las personas con discapacidad.

Con respecto a la venta de boletos, se notó que se cumple de manera irregular en las diferentes estaciones, creando confusión en los usuarios y usuarias del sistema, debido a que algunas estaciones realizan el cobro y otras no lo hacen.

También se observó la afectación de las máquinas expendedoras de boletos, las casetas de las estaciones y los torniquetes, aunado a que durante este proceso del cobro, estaba en curso el proceso de reconversión de la moneda, situación que fue atendiéndose de forma parcial.

Aunado a ello, la Defensoría del Pueblo efectuó reuniones con autoridades del Metro de Caracas, para conocer los planes de la empresa para abordar, entre otras situaciones, el proceso para evitar la economía informal y mendicidad en las instalaciones del sistema, por lo cual esta Institución Nacional de Derechos Humanos recomendó que sean garantizados

los derechos de los ciudadanos y ciudadanas que son retenidos durante estas jornadas y, en los casos de presunta mendicidad, que se canalicen actuaciones con la Misión Negra Hipólita y, en caso de ser niños, niñas o adolescentes articular con el Sistema de Protección de NNA, la atención de esta población que se ha encontrado en situación de mendicidad.

Ante tales situaciones y en aras de contribuir en mejorar cada día la calidad del servicio que se presta a los pasajeros y pasajeras del transporte subterráneo y superficial, se recomendó al Metro de Caracas:

1. Aumentar la cantidad de trenes en el servicio y restaurar el servicio de Metrobús en las zonas donde sea requerido, a fin de coadyuvar con el servicio de transporte terrestre.
2. Establecer un plan de revisión y mantenimiento continuo de los aires acondicionados en todos los trenes operativos en todas las líneas, y de las escaleras mecánicas para el acceso de las personas con discapacidad y adultas mayores.
3. Reforzar la campaña de las normas internas del sistema para conocimiento de los usuarios y usuarias.
4. Evitar el expendio de productos por personas que ejercen la economía informal y la mendicidad, debido a que afecta las operaciones del sistema, generando desechos y retrasos al sistema de trenes.
5. Reforzar los sistemas de vigilancia, a través de las cámaras y organismos de seguridad, para evitar situaciones de peligro (inseguridad ciudadana) en las instalaciones del sistema.

En cuanto al Sistema Ferroviario Ezequiel Zamora del estado Miranda, conocido como Ferro de los Valles del Tuy, la DdP realizó el seguimiento sobre la afectación del servicio en momentos específicos, debido al presunto hecho de robo del material estratégico (cableado en diferentes sectores de la vía), lo que generó la suspensión del servicio y, adicionalmente, se incrementaron fallas en el servicio eléctrico, generando fuertes retrasos al sistema, situación que fue debidamente solventada por las autoridades competentes.

En razón de lo anteriormente expuesto, las Defensorías delegadas Estadales presentaron recomendaciones en mesas de trabajo, a fin de coadyuvar con la garantía del derecho a este servicio público, entre los que destacan:

1. Reforzar el proceso de control para la distribución de insumos y repuestos a las diferentes líneas de transporte.
2. Impulsar las mesas de trabajo conjuntamente con el poder popular, alcaldías y gobernaciones para la discusión e implementación de las tarifas de transporte en las rutas urbanas y sub urbanas.
3. Mantener los planes para la emisión en los terminales de transporte terrestre los permisos de viaje para niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de agilizar el desplazamiento de esta población.

Gas domiciliario o doméstico

En el marco de las funciones de seguimiento y vigilancia sobre los servicios públicos, la Defensoría del Pueblo ha identificado la situación del servicio de gas doméstico como un

ámbito de especial atención, reconociendo la necesidad de desplegar una labor sistemática para el abordaje analítico integral de dicha situación, que permita dar cuenta del conjunto de procesos y actividades vinculadas al servicio de gas domiciliario desde una perspectiva de derechos humanos.

El gas doméstico en la realización del derecho a la alimentación

El gas doméstico es indispensable para la realización de una alimentación adecuada en nuestras sociedades. Para la mayor parte de las sociedades occidentales y occidentalizadas, es en la cocción de los alimentos que el acto de alimentarse, trasciende su dimensión biológica (adquisición de nutrientes para la continuidad orgánica de la vida), y adquiere su cualidad sociocultural (conjunto de prácticas sociales en las que se entiende la ingesta de alimentos desde determinados patrones y valoraciones culturales). Los alimentos, una vez cocinados, se convierten en comida; es decir, en culturalmente aceptables y comestibles para un determinado grupo de referencia.[313]

En este sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Cdesc) de Naciones Unidas, ha notado con respecto al derecho a una alimentación adecuada,

> Que los alimentos deban ser aceptables para una cultura o unos consumidores determinados significa que hay que tener también en cuenta, en la medida de lo posible, los valores no relacionados con la nutrición que se asocian a los alimentos y el consumo de alimentos, así como las preocupaciones fundamentadas de los consumidores acerca de la naturaleza de los alimentos disponibles.[314]

Así pues, el servicio público de gas doméstico, en tanto permite la cocción y preparación de alimentos en los hogares donde es utilizado, deviene condición para la realización del derecho a una alimentación adecuada, tanto en su dimensión biológica de ingesta de nutrientes orgánicos, con lo cual se establece una vinculación esencial con los derechos a la vida y a la salud, como en su sentido sociocultural de preparación y consumo de comida culturalmente aceptable y apreciada por una determinada comunidad o grupo de referencia.

Respecto a ello, la CRBV establece la garantía de la seguridad alimentaria como objetivo del sistema socioeconómico y de la función del Estado en la economía (art. 305 CRBV), el derecho a la salud "[…] como parte del derecho a la vida" (art. 83 CRBV), y estipula que "[…] toda persona tiene derecho a una vivienda […], con servicios básicos" (art. 82 CRBV), así como el derecho de todas las personas "[…] a disponer de bienes y servicios de calidad […] y a un trato equitativo y digno" (art. 117 CRBV), con respecto a la prestación y/o disfrute de los mismos.

Para que las personas puedan tener "[…] disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional", así como para que pueda haber un "[…] acceso oportuno y permanente a estos", (art. 305 CRBV), es necesario que los hogares cuenten con las condiciones que le permitan, además de disponer de productos alimenticios, poder procesarlos y cocinarlos. Por consiguiente, el derecho a disponer de un servicio de gas doméstico de calidad es, para la gran mayoría de los hogares venezolanos, una precondición generalizada (que no

[313] AGUIRRE, Patricia. Ricos flacos y gordos pobres. La alimentación en crisis. Capital intelectual, Buenos Aires, 2004, Colección Claves para todos, 13, pp.9-20.
[314] CDESC, Observación General 12. *El derecho a una alimentación adecuada* (art. 11). Ginebra, 20º Período de sesiones, 1999. (E/C.12/1999/5).

universal) para la realización del derecho a la alimentación y, por ende, para la realización de la seguridad alimentaria estipulada en el artículo 305 constitucional.

Desde el ámbito jurídico, en el país existe un andamiaje legal vinculado a las diversas fases, procesos y actividades que permiten que la prestación del servicio de gas doméstico, sea posible. Este marco normativo establece competencias y regulaciones para la realización de dichas actividades. La CRBV establece las competencias del Poder Público Nacional en materia de servicios públicos en general; la Ley Orgánica de la DdP, establece las competencias de la institución frente a la prestación de los éstos servicios; y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal establece las competencias y atribuciones de los municipios en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En el ámbito de las actividades productivas ligadas al gas, se encuentran: la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos (LOHG) y su Reglamento (Rlohg), donde se ordena y regula con moderna visión las actividades vinculadas con estos y se desarrollan las disposiciones de la LOHG relativas a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos gaseosos no asociados al petróleo, la recolección, almacenamiento y utilización tanto del gas natural no asociado proveniente de dicha explotación, así como del gas que se produce asociado con el petróleo u otros fósiles; así como el procesamiento, industrialización, transporte, distribución, comercio interior y exterior de dichos gases. Además, se encuentra la Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH), que regula todas las actividades relativas a la extracción de hidrocarburos gaseosos asociados con el petróleo.

La LOHG define a las actividades de transporte y distribución de gas natural como servicios públicos, lo que implica el reconocimiento de dichas actividades como fundamentales para garantizar la calidad de vida de la población y el desarrollo del país.

Corresponde al ente nacional del gas promover y supervisar el diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de los sistemas de transporte y distribución; por tanto, tiene la potestad de inspeccionar las actividades antes mencionadas y notificar al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo sobre la existencia de situaciones irregulares. En este orden de ideas, los titulares de permisos de transporte y/o distribución deberán permitir el acceso a sus instalaciones y suministrar la información requerida a los funcionarios autorizados por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo y del ente nacional del gas.

Durante 2018 la empresa Gas Comunal S.A., en el marco de reimpulso de la filial de Pdvsa encargada del suministro de gas doméstico envasado en cilindros, implementó mecanismos de aceleración en el despacho oportuno, seguro y confiable del gas para los hogares venezolanos.

Entre las estrategias de distribución, está el incremento de la atención a domicilio, a través de las diferentes rutas de la flota de despacho, con vehículos de mayor capacidad de carga. Igualmente, la absorción de los usuarios de empresas privadas que decidieron abandonar el sector.

Por otra parte, se ha logrado satisfacer a las comunidades por medio de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) y la atención a los programas sociales impulsados por el Estado[315]. Sin embargo, aún queda mucho que hacer para garantizar el servicio de

[315] APORREA. <https://www.aporrea.org/energia/n327349.html>. Publicado el 27 de junio de 2018.

gas en todo el territorio nacional, por parte de Pdvsa Gas Comunal, lo que implica culminar obras de instalación de gas directo en el territorio nacional.

Actuación defensorial

La Defensoría del Pueblo, en pro de velar por el correcto funcionamiento del servicio de gas, realizó la articulación y debido seguimiento ante la empresa prestataria de este servicio, Pdvsa-Gas, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Petróleo, así como ante la Dirección de Participación Social de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, en donde fueron presentadas las quejas interpuestas ante esta INDH, destacando cómo las entidades federales más afectadas por las fallas en el suministro del servicio son Anzoátegui, Apure, Barinas, Bolívar, Guárico, Lara, Miranda, Nueva Esparta, Táchira, Sucre, Zulia y el Área Metropolitana de Caracas.

Además de ello, se puede mencionar que de acuerdo con la información suministrada por Pdvsa-Gas, el sistema de distribución de este recurso presentó algunas fallas, debido a problemas en los procesos de mantenimiento en las plantas de llenado y falta de insumos para la flota del transporte, lo cual ha afectado directamente la distribución de los cilindros en las distintas comunidades. Sin embargo, se adoptaron las medidas necesarias para atender la situación, lográndose de forma parcial la distribución a nivel nacional.

En este sentido, se sostuvieron diferentes reuniones con representantes de Pdvsa-Gas Comunal y las empresas Vengas, Rafagas, entre otras, de forma conjunta con las comunidades, en las que se acordaron planes especiales para la distribución de las bombonas, así como también facilitar los medios para brindar oportuna y adecuada respuesta a los distintos petitorios presentados por las comunidades. Como resultado de ello, se puede destacar que las acciones defensoriales lograron el restablecimiento del suministro de gas en los sectores populares, como las comunidades del sector Glorias Patrias del estado Mérida, sector Camoruquito del estado Guárico, las parroquias Sucre, 23 de Enero y Caricuao de Caracas, así como también en las parroquias Baruta y Petare del estado Miranda, entre otros.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo, a fin de unir esfuerzos para la atención oportuna de las denuncias que versen sobre la afectación del servicio en referencia, presentó ante las autoridades de Pdvsa-Gas y de la Dirección de Participación Social de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, las siguientes recomendaciones:

1. Reforzar los sistemas de distribución en las plantas de llenado.
2. Continuar con las mesas de trabajo de forma conjunta con las comunidades para atender de forma oportuna las necesidades de la población.
3. Mantener el cronograma de asignación a los diferentes sectores y, a su vez, ampliarlo con énfasis a los sectores de difícil acceso.

Atención a casos emblemáticos sobre la prestación y distribución del servicio de gas doméstico

La Defensoría Delegada del estado Trujillo, en el marco de las actuaciones de defensa de los derechos humanos, abordó durante 2018, diferentes problemáticas relacionadas con el

servicio de gas licuado de petróleo en modalidad de cilindro y a granel, lo cual produjo en diversas oportunidades, manifestaciones en urbanismos y sectores de los municipios Valera y Trujillo, así como en la zona baja del estado. Situación ésta que conllevó a ejercer la magistratura de la conciliación y la mediación, a los fines de evitar el congestionamiento en el tránsito automotor, efectuándose conversaciones con los pobladores de sectores como La Concepción, Tres Esquinas, La Vega, Sabaneta del municipio Trujillo y en Monay, municipios Pampán y Pampanito, entre otros.

En vista de ello, la Defensoría del Pueblo inició mesas de trabajo con los representantes de las empresas distribuidoras de gas doméstico, creándose la Comisión del Gas, conformada por representantes de la gobernación del estado, la Sundde, el Seniat, el Consejo Legislativo del estado Trujillo, Seguridad Ciudadana, Cuerpo de Bomberos, Protección Civil y Pdvsa Gas Comunal, efectuándose inspecciones a las plantas de llenado pertenecientes a la entidad federal y al sector privado y visitas a estanteros encargados de la distribución, iniciándose los procedimientos administrativos correspondientes, así como los exhortos para el cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones, lo cual repercute en un efectivo y eficaz funcionamiento.

Todo ello, en defensa de los derechos de los ciudadanos a obtener bienes y servicios de calidad, aunado a los derechos socioeconómicos que estaban siendo afectados por el constante incremento en los precios del servicio, amparándose dichas empresas en la necesidad de cobrar fletes por traslado; gastos que fueron estudiados y evaluados por los organismos competentes, encontrándose irregularidades en la presentación de facturas, documentos fiscales por ese concepto, lo cual no se reflejaba en los pagos de impuestos. Luego de múltiples actuaciones defensoriales, se logró que las principales empresas prestatarias de servicios en Trujillo, como lo son: Barroeta Gas, León Gas y Beatriz Gas quienes, a sus vez, tienen diferentes sub-distribuidores, fijaran precios acordes a los ingresos y egresos, respetando el margen de ganancia, aunado a la implementación de medidas propicias para la cancelación del servicio, tal como el uso de transferencias bancarias, en virtud de la dificultad de hacer transacciones en efectivo, manifestando su conformidad el comité de usuarios del servicio de gas licuado de petróleo.

También en el estado Lara, la Defensoría del Pueblo atendió los planteamientos en materia de gas formulados por líderes y lideresas comunales, acordándose mesas de trabajo con el Pdvsa Gas Comunal, logrando activar el cronograma de distribución de gas doméstico, en el cual actualmente atienden a 9.800 familias pertenecientes a 38 consejos comunales del sector.

Servicio de gasolina

Actuación defensorial

La Defensoría del Pueblo, a los fines de velar por la garantía en el desempeño adecuado de la prestación de bienes y servicios de calidad, durante el 4to trimestre de 2018, realizó el seguimiento al Plan Especial de Monitoreo diseñado por el Ejecutivo Nacional en las diferentes estaciones de servicio de gasolina a nivel nacional, así como también a los medios de comunicación, y seguimiento de las políticas públicas desarrolladas durante el período de prueba del sistema Bio Pago.

Es por ello, que procedió a desplegar actividades de vigilancia que permitieron constatar la implementación de los diferentes mecanismos para verificar el cumplimiento por parte de las diferentes estaciones del servicio, en los estados Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Falcón, Sucre, Táchira y Zulia.

En el marco de estas actividades, las sedes regionales constataron la presencia del personal de Pdvsa, Somos Venezuela, así como personal militar, responsables de hacer el procedimiento en la fase de prueba de las estaciones de servicio. Se determinó que la mayor debilidad es la falla del sistema de internet y de la conexión de las líneas telefónicas, situaciones que fueron atendidas por las instituciones competentes.

Cementerios

La Defensoría del Pueblo visitó los Cementerios del Este y del Sur de la Gran Caracas, a los fines de constatar las condiciones y el servicio que prestan ambos camposantos, motivado a las denuncias recibidas por parte de familiares y usuarios que se han visto afectados por el presunto robo y hurto, particularmente, de las placas de bronce que identifican las tumbas de los difuntos, entre otras irregularidades.

En el caso del Cementerio del Este, la Defensoría del Pueblo sostuvo entrevista con las autoridades competentes y constató a su paso, el hurto de placas de bronce en algunas tumbas del mencionado camposanto. En el recorrido no se evidenció profanación de tumbas.

La administración del Cementerio del Este informó que los hurtos se dieron hasta el mes de marzo de 2018, por cuanto en los operativos de seguridad realizados internamente se logró detener e identificar a una de las bandas que cometían dichos delitos; hechos presentados ante las autoridades competentes.

Igualmente, la empresa de servicio funerario indicó que ha retirado del lugar una cantidad importante de placas de metal que estaban despegadas y en peligro de ser removidas, y que ahora están en resguardo de la administración del camposanto para ser entregadas a los familiares de los difuntos.

En cuanto a los afectados por hurto de placas de bronce, informó que los familiares deberán pasar por la Dirección de Administración del Cementerio del Este, a los fines de denunciar el caso y brindar respuesta a su solicitud. Igualmente, se comprometió a sustituir todas las placas de metal por granito, el cual se hará de forma progresiva.

En cuanto a la situación del Cementerio General del Sur, éste presenta una situación muy parecida a la suscitada en el Cementerio del Este, debido a que se encuentra asentado sobre 246 hectáreas, lo cual dificulta las labores de vigilancia y seguridad de dicho lugar.

En la visita se evidenció la operatividad de la unidad crematoria, dependiente del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, ente adscrito al Mpprijp, el cual realiza labores crematorias sin costo alguno, previo al cumplimiento de algunos requisitos establecidos por la ley.

Tras la inspección en ambos camposantos, la Defensoría del Pueblo recomendó a las autoridades encargadas de su seguridad: 1. Incrementar la cantidad de oficiales, para el resguardo de los usuarios y usuarias que visitan estos espacios; 2. Dar respuesta oportuna a las personas afectadas por el hurto de las placas de bronce que identifican las tumbas de los

difuntos; 3. Realizar la limpieza periódica de la maleza en todo el espacio donde se encuentran las tumbas.

RECOMENDACIONES AL ESTADO VENEZOLANO

De acuerdo con el análisis realizado sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela durante 2018 y las denuncias, quejas y peticiones recibidas en dicho período, la Defensoría del Pueblo quiere realizar algunas recomendaciones al Estado venezolano, en aras de mejorar no sólo las políticas públicas elaboradas hasta ahora, sino también la garantía de los derechos humanos de toda la población bajo jurisdicción nacional.

Derechos de las mujeres

Al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

1. Seguir implementando en todo el territorio nacional, iniciativas viables para promover la igualdad y la equidad de género, a la vez que se cumple con el Objetivo 5.a de Desarrollo Sostenible, que implica otorgar mayor acceso a los recursos económicos, servicios financieros y demás garantías para las mujeres en todo el mundo.
2. Impulsar propuestas para que las trabajadoras del hogar y las mujeres que se dedican al cuido de las personas, niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas mayores, personas convalecientes y con discapacidad, puedan gozar de los mismos beneficios y derechos que la ley consagra a las trabajadoras del sector formal.
3. Reforzar el control y supervisión de las actividades de sensibilización y formación para los servidores y servidoras públicas de los órganos de recepción de denuncias de las mujeres víctimas de violencia.
4. Acelerar la aprobación de leyes humanistas que contemplen cambios de orden estructural en materia de derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, específicamente el Código Civil, Código Penal (Despenalización del aborto), Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Ley de Parto y Nacimiento Humanizado (esta última está siendo discutida actualmente por la ANC). Igualmente, la reforma de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en relación a el establecimiento de la pena máxima ante la comisión del delito de femicidio, además de la aprobación del Reglamento de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
5. Fortalecer el sistema de registro e información, que permita hacer seguimiento a la atención brindada a las mujeres víctimas de violencia que llegan a los distintos órganos receptores de denuncia, para conocer no sólo lo concerniente a las que logran colocar la denuncia, sino aquellas que son derivadas a otras instancias o no logran acceder al sistema de recepción de denuncias. Esto brindará elementos para evaluar la accesibilidad a la justicia de las mujeres víctimas de violencia basada en género y diseñar estrategias que permitan superar las barreras.
6. Ampliar y regularizar, conforme al contexto económico de la nación, la aprobación de recursos para el otorgamiento de créditos a través de la banca pública, que favorezcan el desarrollo productivo de la mujer, creando alternativas para su crecimiento como emprendedora, a fin de erradicar en ella la violencia por dependencia económica, generada desde la visión patriarcal.

7. Reactivar el programa CAFIM y Casa de Abrigo, tomando en cuenta que los aportes dados desde esta iniciativa fueron evidentes en la formación, capacitación, atención y reguardo de la vida de las mujeres en caso de violencia extrema, en todo el territorio nacional.
8. Fortalecer la intervención de la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, en el procedimiento penal en casos de violencia, a fin de facultarla para el ejercicio de la defensa de la mujer en las audiencias de control y de juicio.
9. Trasversalizar con el Ministerio de Educación Superior, y las distintas escuelas de formación del Ministerio Público, Defensa Pública y Defensoría del Pueblo, la capacitación mediante Post grado de Derecho Penal de Violencia contra la Mujer dirigido a las y los jueces, a las y los fiscales y a las defensoras y los defensores, y personal profesional de los cuerpos policiales.
10. Establecer mecanismos con todos los entes del Estado, para generar una campaña integral que permita dar a conocer los riesgos y la captación además de visibilizar, casos de tráfico y trata de mujeres, niñas y adolescentes, dentro y fuera del territorio nacional.

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud

11. Continuar garantizando la protección de los niños, niñas, madres y mujeres embarazadas, no sólo dotando de personal médico, instrumental médico, medicinas, promotoras de parto humanizado, sino también brindando el mantenimiento necesario a los establecimientos de salud materna e infantil, incluyendo todos los equipos médico-quirúrgicos, a fin de fortalecer el sistema de salud en esta materia y facilitar una atención de calidad.
12. Trasversalizar con el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género políticas para generar cambios profundos en el sistema de salud, fundamentadas en la sensibilización del personal de salud para la atención a las mujeres embarazadas, continuando con la dotación de personal médico, instrumental médico, medicinas, el mantenimiento necesario a los establecimientos de salud materna e infantil, incluyendo todos los equipos médico-quirúrgicos, a fin de fortalecer el sistema de salud en esta materia y facilitar una atención de calidad, consolidando la integración y la capacitación de las doulas y consejeras, tanto en el tema de parto humanizado como lactancia materna.
13. Fortalecer los vínculos entre Ministerio Público (fiscalías de violencia contra la mujer) y centros de salud, a los fines de capacitar al personal del sistema salud médica, en el reguardo de la cadena de custodia en los casos de violencia sexual, tomando en cuenta que las mujeres, niñas y adolescentes, ante la ocurrencia de este delito, generalmente son ingresadas en centros de salud, y muchas de las evidencias se pierden, repercutiendo esta situación en los resultados de los juicios.
14. Establecer acciones alternativas, ante la problemática por la carencia de anticonceptivos, tomando en cuenta que las limitantes generadas por el bloqueo económico han vulnerado derechos sexuales y reproductivos, entre ellos la planificación familiar y el contagio por Infecciones de transmisión sexual (ITS).

Al Estado, la sociedad y el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

1. Fortalecer los factores protectores de la familia, para evitar el traslado de niños, niñas y adolescentes a las calles del medio urbano.
2. Propiciar que las políticas públicas dirigidas a hacer respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, concentren su atención en el cuidado del disfrute efectivo a la familia, a la alimentación, a la salud y a la educación. Entendiendo por supuesto, que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes.
3. Continuar fortaleciendo la labor de promoción del derecho al buen trato, y fomentar una crianza y educación no violenta y una cultura de paz con la participación de los niños, niñas y adolescentes, la familia y la comunidad.
4. Promover mecanismos para fortalecer la articulación entre los miembros del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y las demás organizaciones y bases de misiones del Estado venezolano.
5. Distribuir y promover la utilización del Protocolo para la Detección Temprana y la Intervención Oportuna de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes, realizado por la Defensoría del Pueblo, así como el Protocolo para Entender, Prevenir y Reducir la Violencia entre Pares en las Instituciones Educativas.
6. Publicar el Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y sus mecanismos de evaluación, control y seguimiento.

Al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

7. Acentuar los esfuerzos dirigidos a publicar la ubicación, cobertura y alcance de los programas agroalimentarios y nutricionales dirigidos a abordar el déficit o riesgo nutricional de un porcentaje de la población infantil y adolescente, con la finalidad de poder medir los indicadores relacionados a la disponibilidad de los alimentos en cantidad y calidad suficientes para cubrir las necesidades alimentarias de los niños, niñas y adolescentes de diferentes edades; y la accesibilidad de esos alimentos en forma sostenible.

Al Ministerio del Poder Popular para la Planificación

8. Fortalecer el sistema nacional de estadísticas, incorporando información especializada sobre niñez y adolescencia, específicamente indicadores sobre participación y sobre niñez y adolescencia víctima de violencia.

Al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte

1. Continuar incentivando la participación de los y las jóvenes en la planificación y desarrollo de las políticas públicas integrales que incluya perspectiva de género, atención a la población juvenil indígena, con discapacidad, sexodiversa y privada de libertad.
2. Continuar con las mesas de trabajos para la elaboración del Plan Nacional de Juventud, para lo cual se deben incorporar todas las instituciones con competencia en materia de juventud.
3. Articular con todos los sectores productivos, tanto públicos como privados, para el desarrollo del Plan Chamba Juvenil.
4. Procurar incluir a todos los sectores juveniles sin discriminación alguna en los planes, programas y proyectos que beneficien a dicho grupo poblacional.
5. Perfeccionar los procesos legales y administrativos para el otorgamiento, seguimiento, ejecución y supervisión de la financiación de los proyectos del Plan Soy Joven Productivo, a los fines de que los recursos otorgados sean destinados para el fin que fueron solicitados.

Al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo

6. Fortalecer las políticas públicas y elaborar planes específicos para ampliar la participación de las y los jóvenes en el campo laboral formal, fomentando el primer empleo como oportunidad de inclusión social.
7. Vigorizar el trabajo interinstitucional con la finalidad de construir un plan estratégico en materia educación y empleo de jóvenes.
8. Fortalecer las estrategias de empleo para las mujeres jóvenes embarazadas y con hijos o hijas.

A la Vicepresidencia Sectorial para el Socialismo Social y Territorial

1. La adopción de un enfoque del envejecimiento basado en los derechos humanos. Esto implica acoger medidas efectivas contra el edadismo (exclusión o discriminación por edad) y repensar la forma en que las sociedades perciben a las personas de edad, para que dejen de ser vistas como receptores pasivos de atención y asistencia y una carga latente para los sistemas de bienestar y las economías, y pasen a ser consideradas colaboradoras activas de la sociedad.
2. Mejorar la base de conocimientos sobre las condiciones de vida, las experiencias, las necesidades y los derechos de las personas de edad mediante estudios específicos, mecanismos de seguimiento y evaluación, auditorías, una recolección de datos inclusiva e indicadores no discriminatorios que reflejen las realidades de las personas de edad y que puedan proporcionar información válida para la ejecución equitativa y el

seguimiento de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana y las políticas nacionales.

3. Invertir en la investigación interdisciplinaria, que abarque en particular la sociología, el urbanismo y los derechos humanos, a fin de comprender mejor cómo promover el envejecimiento en el propio hogar en igualdad de condiciones, incluso en contextos de rápida urbanización y gentrificación.
4. Dar continuidad a las acciones de mejora de las condiciones de movilidad de las personas adultas mayores y personas con discapacidad en los terminales de transporte terrestre en el territorio nacional.
5. Fortalecer los mecanismos de vigilancia y control que deben ejercer el Poder Ejecutivo Municipal, a objeto de hacer cumplir las disposiciones que sobre el transporte dicta la ley en procura de la efectiva garantía de los derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad

A las instituciones del sector bancario

6. Reforzar los mecanismos para garantizar la accesibilidad y a calidad de atención a los usuarios y usuarias.

Derechos de las personas con discapacidad

Al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis)

1. Incrementar el número de formaciones en LSV, a fin de garantizar una comunicación efectiva y eficiente a las personas con discapacidad auditiva, lo que repercutirá en una mejor integración de las mismas con una comunicación sin barreras.
2. Impulsar la aplicación de estrategias que aseguren la participación de intérpretes de LSV en las instituciones responsables de la garantía y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Al Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas

3. Impulsar las adaptaciones arquitectónicas en las instituciones de salud, educativas y de otra índole, tanto públicas como privadas, para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad.

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud

4. Coordinar con el Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, lo relacionado con las adaptaciones arquitectónicas en las instituciones de salud, a fin de minimizar las barreras arquitectónicas que limitan la accesibilidad a los servicios del sector salud.
5. Coordinar con el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, la formación en Lengua de Señas Venezolanas del personal de los centros de salud, con el objetivo de reducir las barreras comunicacionales que restringen la participación de la población con discapacidad auditiva.

Al Ministerio del Poder Popular para el Transporte

6. Dar continuidad a las acciones de mejora de las condiciones de movilidad de las personas con discapacidad en los terminales de las principales ciudades venezolanas.
7. Adaptar un lenguaje no discriminativo ni peyorativo hacia las personas con discapacidad.

Al Poder Electoral. CNE

8. Ejecutar acciones necesarias para la implementación de dispositivos tecnológicos y de accesibilidad universal (lectura braille, audio libros, entre otros) de manera que la garantía del derecho al voto sea cada vez más autónomo e independiente para las personas con discapacidad.
9. Formar, en la medida de lo posible, al talento humano del CNE en el uso del LSV, a fin de que se instaure como una forma de comunicación.

A la Asamblea Nacional Constituyente

10. Tomar en consideración la propuesta consignadas por esta casa defensorial, a fin de garantizar de manera efectiva los derechos de las personas con discapacidad.

A la Alcaldía de Caracas y al Gobierno del Distrito Capital

11. Considerar el tema de la accesibilidad de las personas con discapacidad en el marco de los planes de embellecimiento de los diferentes espacios de la ciudad capital; con la colocación de rampas de acceso y baldosas y/o algún tipo de dispositivo que permita un mejor desenvolvimiento de esta población con limitaciones de movilidad.

Derechos de los pueblos indígenas

Al Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

1. Seguir profundizando las políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas, con pertinencia cultural, lingüística y con enfoque intercultural.
2. Implementar políticas públicas de prevención del VIH/SIDA, dirigidas a las comunidades warao, con pertinencia cultural, lingüística y con enfoque intercultural.
3. Garantizar de manera sistemática y permanente a la población warao que vive con VIH/SIDA, el suministro de medicamentos antirretrovirales y el acceso a las pruebas médicas necesarias para su control.
4. Garantizar el servicio de salud y alimentación de manera continua y sistemática a las comunidades ubicadas en zonas de difícil acceso.
5. Reactivar el plan yukpa, priorizando las políticas destinadas a mejorar la seguridad, vialidad, salud, acceso a agua potable, alimentos e identidad, así como los beneficios que otorga el Carnet de la Patria.
6. Divulgar a los pueblos y comunidades indígenas los riesgos de la minería ilegal en los parques nacionales, enfocándose en las múltiples consecuencias que afectan directa e indirectamente a sus comunidades, al ambiente y a la naturaleza.

7. Informar a los pueblos y comunidades indígenas los alcances y limitaciones de la jurisdicción especial indígena, establecida el art. 260 de la CRBV y los arts. 131 al 134 de la Lopci.

Al Ministerio Público

8. Agilizar las investigaciones de los casos surgidos en la Sierra de Perijá, en los sectores Tokuko y Yaza y en el municipio Gran Sabana, Parque Nacional Canaima.
9. Dictar las medidas de protección a favor de la indígena Mary Fernández.

Derecho a un ambiente equilibrado y ecológicamente sano

Al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo

1. Profundizar e incorporar el enfoque basado en los derechos humanos ambientales y los derechos de la naturaleza o Madre Tierra como un eje transversal en toda la gestión de programas, planes y políticas públicas[316].
2. Reactivar los órganos colegiados interinstitucionales en materia ambiental, ya que son vitales para una gestión ambiental y territorial integral por parte del Estado venezolano como un todo, tales como los de parques y monumentos naturales, incendios forestales, sistema de guardería ambiental, aguas, semillas, salud ambiental, ahorro energético, prevención de riesgos naturales, entre otros.
3. Incrementar y fortalecer las áreas encargadas de la inspección, vigilancia, control y fiscalización ambiental e interposición de denuncias, quejas y reclamos, así como de los procesos administrativos ambientales.
4. Procurar que los procesos de investigación ambiental sean permanentes y en cuanto legalmente competa deben dar lugar al inicio de investigaciones administrativas ambientales con carácter sancionatorio y publicarse también permanentemente las estadísticas asociadas a los mismos.
5. Procurar que las políticas, planes y programas en materia de prevención del delito, incluya la prevención del delito ambiental.
6. Cumplir con la integridad del mandato constitucional y legal del derecho humano a la educación ambiental[317].
7. Crear la asignatura de educación ambiental constitutiva del *pensum* regular con carácter obligatorio en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, desde educación inicial al postgrado universitario.

[316] Todo de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (DsDD) de 1986, la Drmad de 1992, la Agenda 2030 y los 17 ODS, el V Objetivo Histórico de LPP en concordancia con el Pnddhh, en concatenación con la Carta Mundial de La Naturaleza de 1982 y la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas N° 63/278 del 22 de abril del 2009 en la que se crea el Día Internacional de la Madre Tierra, más la visión crítica de los derechos humanos.

[317] Tal obligatoriedad deviene del artículo 107 CRBV, parte *in fine* del artículo 14, numeral 5 del artículo 15 y artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación y artículos 34 al 38 de la LOA.

8. Incorporar en todos los programas de capacitación laboral los principios de la educación ambiental[318].
9. Desarrollar en todas las instituciones educativas públicas o privadas como el resto de los entes del Estado, procesos educativos ambientales en el ámbito de lo no formal que promuevan y fortalezcan el derecho a la ecoparticipación de ciudadanos, ciudadanas y comunidad en general, en el marco de una gestión del ambiente en forma compartida.

Al Ministerio Público

10. Realizar las gestiones pertinentes a materializar la implementación de la jurisdicción penal ambiental mandatada desde el año 2006 por el artículo 136 LOA, como componente garantista del derecho humano de acceso a la justicia ambiental como materia especializada.
11. Incrementar el número de fiscalías con competencia en defensa ambiental. En este sentido, se deberá procurar la creación de las jurisdicciones judiciales en los estados Táchira, Nueva Esparta, Cojedes, Carabobo, Aragua, Vargas, Miranda (Altos Mirandinos) y en el Territorio Insular.
12. Asignar a los fiscales y las fiscales con competencia en defensa ambiental, o bien se les incorporen o comisionen en los casos en que se ventilen asuntos ambientales, a los fines que los derechos humanos ambientales tengan su fiscal natural dentro del proceso, independientemente que los tipos penales sean delitos o faltas o bien que también involucren otros aspectos cognitivos, en aras del derecho humano al debido proceso ambiental.

Derecho a la vivienda

1. Actuar apegado a la ley, en los procesos de desalojos para las familias e individuos que vivan arrendados, sobre todo en los casos que impliquen violación de derechos de los más vulnerables como los adultos y adultas mayores o mujeres con niños, niñas y adolescentes que no cuenten con apoyo familiar.
2. Informar suficientemente a toda la población sobre los derechos y deberes de las y los arrendatarios y los arrendadores y arrendadoras, así como de los nuevos mecanismos implementados a partir de la entrada en vigencia de la Ley para la Regulación y Control de los Arrendamientos de Vivienda.
3. Garantizar el acceso universal a los servicios básicos como el agua, el saneamiento y otros servicios esenciales, incluida la electricidad.
4. Prestar especial atención a la posibilidad de efectuar aumentos progresivos de los créditos presupuestarios para la adquisición o remodelación de las viviendas.
5. Adoptar medidas adecuadas para regular los mercados de alquileres públicos y privados, así como el mercado de hipotecas, de manera que ninguna familia tenga que pagar más del 30% de sus ingresos para la vivienda, ya que unos costos más

[318] Artículo 36 LOA.

elevados podrían poner en peligro el disfrute de otros derechos humanos básicos como el derecho a la alimentación, la salud y la educación.

6. Adoptar medidas internas e internacionales para controlar la especulación con la adquisición o reparaciones de las viviendas, así como las hipotecas de las mismas.
7. Atender las necesidades especiales de grupos sociales vulnerables en la medida que se fortalezcan los mecanismos de vigilancia encaminados a reglamentar las actividades de las empresas privadas y públicas en materia de prácticas de crédito discriminatorias.

Derecho a la salud

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud

Viceministerio de Recursos, Tecnología y Regulación

1. Consolidar las estrategias para prever, evitar o reducir la escasez y el desabastecimiento de medicamentos, insumos médicos y vacunas. En el caso de escasez, dar prioridad a las necesidades sanitarias de los grupos más afectados, y velar por que esos grupos dispongan de acceso oportuno a los medicamentos[319].
2. Garantizar que los mecanismos personalizados para la entrega de medicamentos mediante las visitas casa por casa o la adquisición a través de la red de farmacias nacionales, sea accesible a todas y todos los ciudadanos, ubicados tanto en zonas rurales como urbanas del territorio nacional.

Viceministerio de Hospitales

3. Fortalecer los procesos de adquisición y distribución de insumos médicos y medicamentos, a los fines de garantizar la completa y oportuna disponibilidad de estos recursos en las áreas de emergencia, quirófano, terapias intensivas y espacialidades médicas en centros de salud, con énfasis en aquellos que atienden a las mujeres embarazadas, a las y los recién nacidos, a las personas con cáncer y demás enfermedades crónicas tales como cardiopatías y diabetes.
4. Promover la supervisión permanente de unidades de hemodiálisis, hospitales psiquiátricos y maternidades, a los fines de constatar que los servicios cuenten con las condiciones sanitarias requeridas y el equipamiento idóneo para su adecuado funcionamiento.

Programa Nacional de VIH /SIDA

5. Impulsar campañas de prevención del VIH y la no discriminación a través del sistema nacional de medios públicos y privados.
6. Fortalecer los mecanismos de adquisición y distribución de todos los medicamentos requeridos en los distintos esquemas del tratamiento antirretroviral, así como de los

[319] Recomendación de la Resolución WHA69.2 *Afrontar la escasez mundial de medicamentos y vacunas*, emanada de la 69º Asamblea Mundial de la Salud. 28 de mayo de 2016. En: <http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_R25-sp.pdf> Consultado el 12 de septiembre de 2016.

reactivos para la realización de pruebas de diagnóstico y medición de la carga viral e inmunofenotipaje linfocitario, a los fines de garantizar el acceso al tratamiento a nivel nacional y la reproducción de nuevos casos.

Programa Nacional de Salud Mental

7. Impulsar una propuesta legislativa para la garantía de los derechos humanos de las personas con problemas de salud mental en el país.

Dirección de Salud Indígena

8. Profundizar la formación al personal de salud con enfoque intercultural en los estados con población indígena, a los fines de derrumbar las barreras culturales que en algunos casos limitan la efectividad de la atención médica, especialmente en los estados Amazonas y Delta Amacuro.

Dirección de Contraloría Sanitaria

9. Garantizar la atención de las mujeres afectadas por la colocación de prótesis mamarias PIP, a través del trabajo coordinado entre la Dirección de Contraloría Sanitaria, el Programa Nacional de Oncología y el Viceministerio de Hospitales, a los fines de que se garantice que las mujeres puedan acceder a las prótesis y al procedimiento quirúrgico en la red de hospitales públicos o la red de salud privada; ello conforme a lo establecido en la Sentencia n.º 70 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia del 2012.

Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

10. Garantizar la disponibilidad de los fármacos requeridos por el tratamiento de las personas con cáncer, hemofilia, pacientes renales y trasplantados a nivel nacional, así como los mecanismos para el diagnóstico temprano.

Derecho al trabajo y a la seguridad social

Al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo

1. Considerar una nueva fórmula para el cálculo del valor del bono de alimentación (cesta ticket) de los trabajadores y las trabajadoras, a los fines de equiparar su valor con el costo de los productos de la canasta básica alimentaria.

Al Instituto Nacional de Estadísticas

2. Publicar los indicadores globales de la fuerza de trabajo actualizada, a objeto de establecer comparaciones interanuales con otros países de la región.

A la Sundde

3. Hacer que se respeten los precios de los productos acordados con los empresarios según lo establecido en la Gaceta Oficial 6.401 Extraordinario, de fecha 31 de agosto de 2018, a fin de garantizar las condiciones económicas de mejor calidad de vida de la población.

Al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Sistema penitenciario

1. Continuar con el rescate progresivo del control de los establecimientos penitenciarios y los centros de detención preventiva, apegados al uso racional y proporcional de la fuerza, el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, y la utilización de la mediación y el diálogo como herramientas para la resolución de los conflictos.
2. Propiciar una mayor coordinación con los integrantes del sistema de justicia y del sistema penitenciario, a los fines de mitigar la problemática del hacinamiento en los centros de detención preventiva.
3. Acelerar las mejoras en los establecimientos penitenciarios que han sido rescatados por el Estado venezolano para la instauración del nuevo régimen penitenciario; y construir nuevas infraestructuras en los estados Vargas, Cojedes, Delta Amacuro y Amazonas.
4. Propiciar las condiciones necesarias para el apoyo post penitenciario e inserción de las personas privadas de libertad en programas socioeducativos y laborales.
5. Profundizar la trasformación del sistema penitenciario, a los fines de lograr la reinserción social de los privados y privadas de libertad, a través de métodos socio-educativos y de formación productiva, basados en principios de igualdad y justicia social.
6. Establecer un registro unificado de personas privadas de libertad en los centros de detención preventiva y establecimientos penitenciarios, con datos desagregados que permitan identificar grupos en especial situación de vulnerabilidad.
7. Facilitar datos estadísticos de la situación de las personas privadas de libertad, a los fines de propiciar las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento de las políticas públicas.

Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes (SPRA)

8. Procurar que los planes, programas, actividades y servicios prestados en las entidades de atención socioeducativas y en los programas no privativos de libertad, se encuentren bajo los postulados de la doctrina de la protección integral; y que sean impartidos como una política nacional, que oriente y/o incluya a los programas descentralizados, a objeto de beneficiar a toda la población adolescente en conflicto con la ley penal por igual.
9. Facilitar datos estadísticos de la situación de las personas privadas de libertad, a los fines de propiciar las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento de las políticas públicas.
10. Tomar en consideración la construcción de entidades de atención socioeducativas en el estado Vargas.

11. Coordinar las acciones pertinentes para que el SPRA funcione como un verdadero espacio de engranaje en donde sus integrantes operen como un todo, aporten estadísticas unificadas y eviten emanar esfuerzos sobre un mismo asunto por separado.
12. Establecer de inmediato el diseño y la ejecución de los programas no privativos de libertad, de acuerdo a los lineamientos del Art. 643 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna) en los estados Amazonas, Lara, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira y Yaracuy.
13. Crear un sistema de información permanente de estadísticas de la población adolescente que se encuentra cumpliendo las sanciones privativas y no privativas de libertad a nivel nacional, de acuerdo a las recomendaciones emanadas del manual para cuantificar los indicadores de justicia de menores de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).
14. Fortalecer las políticas públicas para la prevención de la delincuencia adolescente y juvenil.

Al Consejo Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

15. Delimitar las políticas públicas, directrices o lineamientos necesarios para la debida atención a la población adolescente de 12 y 13 años incursa en la comisión de hechos punibles.

Al Poder Judicial

Tribunal Supremo de Justicia

16. Continuar apoyando el Plan Cayapa Judicial, a objeto de incidir en la disminución de la sobrepoblación penitenciaria.
17. Cumplir con los lapsos legalmente establecidos para el otorgamiento de alguna medida cautelar o fórmula alternativa al cumplimiento de pena, para aquellos privados y privadas de libertad que reúnan los requisitos necesarios.

Al Poder Ciudadano

Ministerio Público

18. Investigar de manera exhaustiva las denuncias sobre situaciones que pudieran comprometer derechos humanos en los centros penitenciarios, y los delitos cometidos dentro de los establecimientos penitenciarios.
19. Favorecer el otorgamiento de medidas no privativas de libertad para delitos menos gravosos.

A la Asamblea Nacional Constituyente

20. Tomar en consideración los aportes de la Defensoría del Pueblo para el debate y la construcción del articulado constitucional referente a los derechos de las personas privadas de libertad en la redacción del nuevo texto constitucional.

A la Defensa Pública

21. Continuar apoyando el Plan Cayapa Judicial, a objeto de incidir en la disminución de la sobrepoblación penitenciaria.

Derechos humanos de las víctimas de trata de personas

Al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (*Oncdoft*)

1. Retomar las discusiones del "Plan Nacional para la Lucha contra la Trata de Persona", a los fines de aprobar y ejecutar su contenido.
2. Propiciar la cooperación interinstitucional para la prevención, sanción y represión del delito de la TdP, así como la efectiva atención, asistencia y protección integral a las víctimas.
3. Impulsar la discusión y aprobación del anteproyecto de Ley contra la TdP y la asistencia integral a las víctimas.
4. Elaborar estudios y diagnósticos multidisciplinarios para analizar y comprender las causas y consecuencias relacionadas con la TdP.
5. Ejecutar campañas de información y sensibilización a los fines de dar a conocer el fenómeno de la TdP.
6. Tomar en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en las discusiones del "Protocolo de Atención Integral de Mujeres Víctimas de la Trata de Personas en la República Bolivariana de Venezuela".

Derecho a la vida

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

1. Garantizar la celeridad y eficacia de los mecanismos de denuncia, así como la seguridad de los y las denunciantes y sus familiares en estos procesos de resolución de casos sobre presuntas vulneraciones a derechos humanos perpetradas por funcionarios y funcionarias de los distintos cuerpos de seguridad del país.
2. Consolidar las condiciones, capacidades institucionales y medios necesarios para que los procesos de denuncia sean confiables, expeditos, efectivos y seguros.
3. Impulsar, dentro del proceso de refundación del Cicpc, un mecanismo de formación constante en derechos humanos a sus funcionarios y funcionarias, con el objeto de hacer visibles el respeto y protección de la dignidad humana en todo momento de su accionar, así como la promoción de los derechos humanos de todas las personas, bajo el principio de no discriminación.

4. Velar por la efectiva adopción de escalas progresivas para el uso de la fuerza en función del nivel de resistencia y oposición del contrario, aunado a un entrenamiento policial permanente.

Derecho a la libertad personal

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

1. Implementar los mecanismos de formación y supervisión que garanticen que la actuación policial en relación con el derecho a la libertad personal, se centre en el respeto y protección de los derechos humanos.

Al Poder Judicial

2. Garantizar celeridad procesal, eficacia judicial y transparencia en los procesos judiciales que afecten el derecho a la libertad personal, con especial atención a las causas pendientes de desaparición forzada de personas.

Derecho a la integridad personal

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

1. Reforzar continuamente, en articulación con las organizaciones del Poder Popular, las estrategias de información y difusión a las comunidades sobre los lugares y mecanismos de denuncia a funcionarias y funcionarios de las distintas policías estadales y municipales, y especialmente a las y los miembros del cuerpo de PNB que pudiesen incurrir en alguna vulneración a derechos humanos u otras malas prácticas policiales.
2. Realizar campañas de concientización sobre la importancia de la denuncia como mecanismo de protección, defensa y acceso a la justicia, así como de participación en la contraloría social sobre la actuación de los cuerpos de seguridad.
3. Formular e implementar un plan continuo y permanente de seguimiento y evaluación del desempeño del cuerpo de PNB en las ciudades o zonas del país donde éste se despliegue, a la luz de las disposiciones legales y los estándares de actuación elaborados por el Consejo General de Policía.
4. Formular e implementar un plan continuo y permanente de formación a las y los miembros de la GNB en respeto a los derechos humanos.
5. Tomar las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de la Oficina de Control de la Actuación Policial y de la Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales del la PNB.
6. Garantizar la sujeción de los agentes policiales y militares al Código de Conducta para los Funcionarios Civiles o Militares que Cumplan Funciones Policiales en el Ámbito

Nacional, Estadal y Municipal[320], principalmente mediante la aplicación de controles efectivos para el uso de la fuerza y de las armas.

Derecho al sufragio. Elecciones 2018

Con base en la labor desarrollada y las observaciones realizadas por el personal de la institución durante las jornadas electorales suscitadas durante 2018, la Defensoría del Pueblo ha elaborado una serie de recomendaciones al órgano rector en materia electoral (CNE), a fin de seguir fortaleciendo el sistema político y democrático del país:

1. Analizar la pertinencia de utilizar centros de atención geriátrica como centros de votación.
2. Realizar un estudio sobre los centros de votación existentes en la actualidad, a fin de determinar aquellos centros realmente aptos para este fin, ya que se observaron hospitales funcionando como centros de votación, paralizando la atención médica a la población, lo cual vulnera el derecho a la salud; al igual que centros educativos donde se imparte educación inicial que solo tienen mesas y sillas pequeñas que dificultan la colocación de las mesas de votación, además de los equipos de computación, entre otros, que deben funcionar el día de la elección.
3. Reforzar las inspecciones previas a los centros de votación, a fin de verificar la disponibilidad de espacios adecuados que permitan un mejor acceso a las personas con movilidad reducida (personas con discapacidad, adultos y adultas mayores y mujeres embarazadas).
4. Estudiar la posibilidad de incorporar en algunos centros de votación; específicamente, en las regiones con mayor número de personas con discapacidad visual, el sistema Braille en las máquinas de votación y tarjetones electrónicos, a fin de garantizar la accesibilidad de este grupo poblacional a su derecho al sufragio.
5. Ampliar el alcance de las ferias electorales en los sectores de difícil acceso (escuelas y liceos) antes de cada evento electoral para que los ciudadanos y ciudadanas se familiaricen con la máquina de votación, ubiquen con antelación la opción de su preferencia y puedan, el día de la elección, llevar a cabo un proceso rápido y confiable, evitando con ello el cuestionado "voto nulo".
6. Continuar con la capacitación y sensibilización del personal de la Fuerza Armada Bolivariana, a los miembros de mesa y a las y los testigos y demás involucrados en el proceso electoral, respecto al buen trato hacia los grupos especialmente vulnerables, recalcando la importancia de darle prioridad a estos grupos durante el ejercicio de su derecho al sufragio.
7. Educar a la ciudadanía sobre los hechos considerados delitos con ocasión de los procesos electorales, a fin de minimizar su ocurrencia por desconocimiento de la normativa; especialmente, referida a la destrucción de la papeleta.
8. Incentivar el compromiso de los miembros de mesa durante la capacitación en materia electoral, a fin de evitar ausencias de los mismos durante todo el proceso comicial.

[320] GACETA OFICIAL 38.527, 21 de septiembre de 2006.

9. En los estados con presencia indígena, es importante tener personal bilingüe acreditado (castellano-hablante del idioma indígena predominante en la región o localidad), que pueda facilitar la comunicación con los electores y las electoras indígenas.
10. Promover campañas permanentes que permitan incentivar una cultura de democracia y los procesos electorales dentro de los centros educativos, familia, centros deportivos, entre otros espacios socio-comunitarios.
11. Estudiar la posibilidad de incorporar a los adolescentes mayores de 15 años en los procesos electorales, tal como se registran en los procesos de elección de los consejos comunales.

CAPÍTULO 2.

ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

2.1 POLÍTICAS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

2.2 DIPLOMACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

2.3 ACCIONES JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

2.1. POLÍTICAS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

La CRBV, en su artículo 274, dispone que los órganos que ejercen el Poder Ciudadano, entre los que se encuentra la Defensoría del Pueblo, tengan a su cargo la responsabilidad de "[…] promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo".

Asimismo, entre las atribuciones contempladas en el artículo 281 *ejusdem*, se establece la siguiente:

> "Artículo 281. Son atribuciones del Defensor o Defensora del Pueblo: […] 11. Promover y ejecutar políticas para la difusión y efectiva protección de los derechos humanos".[321]

En este sentido, y atendiendo a los principios y preceptos constitucionales, la Defensoría del Pueblo describe a continuación, todas aquellas actividades de educación promoción y divulgación de y en derechos humanos, desarrolladas durante 2018.

Escuela Nacional de Derechos Humanos

En cumplimiento de las responsabilidades, atribuciones y políticas de la Defensoría del Pueblo en el ámbito educativo, la Fundación Juan Vives Suriá, a través de la Escuela Nacional de Derechos Humanos (en adelante Escuela), permanentemente se encuentra desarrollando estrategias de formación, investigación y divulgación en materia de derechos humanos, partiendo desde una perspectiva crítica, dirigidas a las comunidades, organizaciones, movimientos sociales, instituciones del Estado y público general. De esta manera contribuye, desde la construcción de experiencias significativas, con la transformación social fundamentada en los valores de justicia social, equidad, libertad, cooperación, solidaridad, honestidad y corresponsabilidad, buscando la reducción de las

[321] Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). Gaceta Oficial 5.453 Extraordinario, 24 de marzo de 2000, enmendada bajo Gaceta Oficial 5.908 Extraordinario 19 de febrero de 2009.

asimetrías de poder y acompañando las luchas sociales, entendiendo que los derechos humanos son el resultado de las mismas.

Cabe resaltar que la Escuela viene funcionando desde 2008. Sin embargo, es en 2018 cuando se logra su formalización como Escuela Nacional, mediante la Resolución Nº DdP 2018-007 del 27 de febrero de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 41.356 de fecha 8 de marzo de 2018, como una instancia de estudios avanzados para la formación, capacitación, investigación y divulgación en temas de derechos humanos y ciudadanía.

A partir de entonces, se ha realizado los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU), a los fines de obtener la autorización requerida para impartir formación en estudios de postgrado conducentes a grado académico. Los representantes del CNU realizaron la visita de inspección a las instalaciones de la Escuela; los expertos emitieron su informe de recomendación favorable y solo resta el pronunciamiento definitivo sobre la solicitud de autorización y la publicación en Gaceta Oficial.

Actuaciones de la Escuela Nacional de Derechos Humanos de la Fundación Juan Vives Suriá, adscrita a la Defensoría del Pueblo 2018

Políticas para la difusión y efectiva protección de los derechos humanos

La Escuela cuenta con tres líneas de acción:

1. **Formación**: mediante la cual se plantea el posicionamiento de la institución como centro para la capacitación, instrucción, enseñanza y reflexión, en materia de derechos humanos desde un enfoque crítico.
2. **Investigación**: línea de trabajo que propone desarrollar la producción intelectual y recreación de saberes que tengan incidencia en las dinámicas de construcción del pensamiento crítico en derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.
3. **Publicaciones**: a través del cual se impulsa la línea editorial en materia de derechos humanos, desde una perspectiva crítica, contrahegemónica y descolonizadora.

Formación en derechos humanos

La Escuela desarrolla actividades formativas que responden a la necesidad de combatir y romper paradigmas sociales, para que todas las personas tengan las herramientas necesarias para defenderse contra cualquier tipo de discriminación y/o violación de derechos humanos. Además, capacita de manera permanente a las servidoras y los servidores públicos, funcionarias y funcionarios de las instituciones y organismos del Estado, a través de su inclusión en las actividades académicas ejecutadas dentro y fuera de la Escuela, con un abordaje temático desde una perspectiva crítica.

Durante 2018, la Escuela desarrolló diferentes líneas de formación en las áreas de: derechos humanos, derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, derechos humanos de las mujeres, derechos humanos para el poder popular, derechos humanos laborales, derechos humanos y comunicación, derechos humanos y artes, derechos humanos y educación, derechos sexuales, reproductivos y construcción familiar, derechos humanos y

ecosocialismo, derechos humanos de las personas con discapacidad, derechos humanos de las personas en condición de calle y derechos de los campesinos y campesinas, entre otros.

Resumen de actividades 2018

En el transcurso del período académico enero-diciembre 2018, la Escuela Nacional de Derechos Humanos ejecutó un total de 53 diplomas; 271 cursos y talleres; 87 cine-foros, foros, conferencias, seminarios, charlas, exposiciones, conversatorios y otras actividades formativas. Además, realizó dos jornadas sociales especiales de sensibilización dirigidas a instituciones y comunidades específicas. También llevó a cabo 32 reuniones interinstitucionales para concretar cursos, ampliar la oferta académica y articular programas de formación y capacitación en conjunto, en el área de derechos humanos. En total se realizaron 445 actividades académicas y de articulación en el territorio nacional, en las que participaron 18.676 personas, entre las que se encuentran 10.659 mujeres y 8.017 hombres.

Cuadro 64.
Escuela Nacional de Derechos Humanos. Resumen de Actividades 2018

Actividad	Número de actividades ejecutadas	Número de participantes	Participantes por sexo	
			Mujeres	Hombres
Diplomas	53	2.761	1.818	943
Cursos y talleres	271	10.591	6.023	4.568
Foros/conversatorios/ otros	87	4.432	2.274	2.158
Jornadas especiales	2	363	130	233
Reuniones y encuentros Interinstitucionales	32	529	414	115
Total	**445**	**18.676**	**10.659**	**8.017**

A continuación, se detallan las actividades académicas ejecutadas por la Fundación Juan Vives Suriá, a través de la Escuela, discriminadas por área de abordaje.

Área de derechos humanos

El reto para la Fundación Juan Vives Suriá y, por ende, de la Escuela, es poner al descubierto la intencionalidad de la propuesta liberal hegemónica de derechos humanos, mediante un ejercicio de pensamiento crítico que pretende, en un primer momento, develar y denunciar los conflictos de intereses que se hallan detrás de ella y, en un segundo momento, identificar y promover una visión crítica que permita afinar estrategias para un cambio de paradigma.

En este sentido, la institución continúa impartiendo el *Diploma en derechos humanos desde una perspectiva crítica* con una duración de 160 horas académicas, que tiene como finalidad formar personas profesionales altamente capacitadas, intelectualmente creativas y éticamente íntegras con un punto de vista teórico y práctico en el área de derechos humanos, con sentido de pertinencia social y con un profundo conocimiento de la realidad nacional e internacional. De esta manera, se contribuye a la construcción de una cultura crítica y liberadora de los derechos humanos como medio para fortalecer los procesos de cambio social protagonizados por la República Bolivariana de Venezuela y por el resto de

los pueblos de América Latina y el Caribe, así como la transformación de los valores, las relaciones y los modos de vida, tanto en el ámbito público como en el privado, para el logro de sociedades justas, a favor de la paz y la democracia participativa y protagónica.

El programa de formación académico de este diploma, se encuentra constituido por las siguientes unidades curriculares: a) El Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; b) Introducción a los derechos humanos desde perspectivas críticas; c) Sistemas internacionales de derechos humanos; y d) Derecho procesal constitucional.

Cuadro 65.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Diplomas en el área de derechos humanos 2018

Actividad	Entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo		Horas académicas
				Mujeres	Hombres	
Diploma en derechos humanos desde una perspectiva crítica	Escuela. Distrito Capital	2	39	28	11	320
	DdP. Guárico	1	43	22	21	160
	DdP. Portuguesa	1	50	31	19	160
Total		**4**	**132**	**81**	**51**	**640**

Asimismo, la Fundación Juan Vives Suriá, a través de la Escuela, continúa con la implementación de los "Cursos básicos de visiones críticas de derechos humanos", con una duración de 40 horas académicas, cursos cortos de "visiones críticas de derechos humanos" de 12 horas académicas, además de la implementación para otras Instituciones y comunidades de talleres, foros, conversatorios y jornadas intensivas de sensibilización en materia de derechos humanos. También en el estado Lara se realizó el Curso de "Derechos humanos nivel I", con una duración de 24 horas académicas y diversos talleres intensivos en la materia con una duración de 5 horas académicas.

Cuadro 66.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Cursos y talleres en el área de derechos humanos 2018

Entidad	Actividades	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo	
				Hombres	Mujeres
Distrito Capital	Cursos básicos	3	98	54	44
	Talleres, foros, conversatorios y jornadas de sensibilización en visión crítica de DDHH	5	643	468	175
Lara	Curso de derechos humanos nivel I	1	30	7	23
	Talleres varios	15	502	336	166
	Total	**24**	**1.273**	**865**	**408**

De manera resumida, podemos decir que en el área de derechos humanos se ejecutaron cuatro diplomas, en los que fueron formados 132 participantes, entre los que encontraban 81 mujeres y 51 hombres, atendidos en 640 horas académicas. Además, se realizaron 24 actividades formativas en el área con otras modalidades, abarcando a un total de 1.273 participantes, entre los que estaban 408 mujeres y 865 hombres.

Área de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes

La Escuela busca visibilizar desde una perspectiva crítica, los derechos de los niños, niñas y adolescentes contemplados en la CRBV, en la Lopnna y en diferentes convenciones internacionales, de la mano con la Doctrina de Protección Integral, ya que es necesario para garantizar la formación y capacitación de funcionarias y funcionarios, servidoras y servidores públicos, comunidades y familias, para que éstos asuman corresponsablemente la protección integral de este sector de la población.

En este sentido, la institución continúa impartiendo tres diplomas en el área, que son: Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes; Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes con necesidades especiales, discapacidad o diversidad funcional; y Sistema de responsabilidad penal del adolescente.

El **Diploma en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes**, está constituido por las unidades curriculares: a) Derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y doctrina de la protección integral; b) Sistema rector nacional para la protección integral de niños, niñas y adolescentes; c) Instituciones familiares; y, d) Nuevo proceso oral en materia de protección de niños, niñas y adolescentes. El **Diploma en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, discapacidad o diversidad funcional,** se encuentra conformado por las siguientes unidades curriculares: a) Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, discapacidad o diversidad funcional; b) Introducción a la discapacidad o diversidad funcional; c) Políticas públicas y niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, discapacidad o diversidad funcional; y d) Estrategias para el abordaje e integración de niños, niñas y adolescentes con

necesidades especiales, discapacidad o diversidad funcional. Por último, el **Diploma en sistema de responsabilidad penal del adolescente**, está integrado por las siguientes unidades curriculares: a) Doctrina de la protección integral y responsabilidad penal del adolescente; b) Programas socio-educativos; y, c) Derecho procesal del adolescente.

Cuadro 67.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Diplomas en el área de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes 2018

Diploma	Lugar/entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo		Número de horas académicas
				M	H	
Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes	Escuela. Distrito Capital	3	114	92	22	480
	Defensa Pública. Distrito Capital	1	60	49	11	160
	DdP. Sucre	1	83	57	26	160
	DdP. Lara	1	37	28	9	160
	DdP. Carabobo	1	150	111	39	160
Sistema de responsabilidad penal del adolescente	Escuela. Distrito Capital	4	169	109	60	640
	DdP. Trujillo	1	61	35	26	160
	DdP. Vargas	1	39	18	21	160
	DdP. Sucre	3	458	243	215	480
	DdP. Carabobo	1	116	75	41	160
	DdP. Falcón	1	28	21	7	160
Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, discapacidad o diversidad funcional	Escuela. Distrito Capital	2	40	32	8	320
	Total	**20**	**1.355**	**870**	**485**	**3.200**

Además, la Escuela ha incorporado una serie de cursos, talleres, foros y jornadas especiales en esta materia que se impartieron a nivel nacional, a través de sus sedes en Caracas y Lara, relacionados con las áreas de sexualidad en la infancia y adolescencia, sistema de protección integral del niño, niña y adolescente, y responsabilidad penal adolescente, que incluyen cómo educar sin maltratar desde una perspectiva de género, formación de docentes, asesores y asesoras de púberes y adolescentes en sexualidad, responsabilidad en la crianza de los hijos, buen trato, identidad y noviazgo, fórmulas de solución anticipada en el proceso penal del adolescente, entre otros.

En resumen, se puede decir que en el área de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes se ejecutaron 20 diplomas, en los que fueron formados 1.355 participantes, entre los que había 870 mujeres y 485 hombres, atendidos en 3.200 horas académicas. Además, se realizaron 41 actividades formativas en el área con otras modalidades, atendiendo a un total de 1.579 participantes, entre los que estaban 957 mujeres y 622 hombres.

Cuadro 68.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Cursos, talleres, conversatorios, foros, jornadas de sensibilización y otras actividades académicas en el área de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes 2018

Temática abordada	Entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo	
				Mujeres	Hombres
Sexualidad en la infancia y adolescencia	Escuela. Distrito Capital	5	393	315	78
Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes	Escuela. Distrito Capital	12	543	302	241
	Lara. Escuela Nacional de Derechos Humanos	19	441	268	173
Responsabilidad penal del adolescente	Escuela. Distrito Capital	2	75	44	31
	Lara. Escuela Nacional de Derechos Humanos	3	127	28	99
Total		**41**	**1.579**	**957**	**622**

Área de derechos humanos de las mujeres

El equipo de profesionales que hace vida en la Escuela, reconoce que el problema para la erradicación de la desigualdad y la proliferación de la violencia de género, es de tipo cultural y que para la verdadera transformación es necesario que los avances legales en esta materia, estén acompañados con políticas de prevención y atención, para que se pueda producir un cambio en el paradigma patriarcal. Por lo que es preciso la sensibilización, formación y capacitación de funcionarias, funcionarios, servidoras, servidores y personas de las comunidades en dicho tema.

Por ello, desde la Escuela se han concretado varios programas de formación orientados a coadyuvar en el quiebre del paradigma patriarcal de la sociedad venezolana, promoviendo los derechos humanos de las mujeres, bajo el sustento del Estado Democrático, Social, de Derecho y de Justicia que busca construir una sociedad justa, libre de toda forma de discriminación y explotación contra las mujeres, plasmado en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que dispone:

"**Artículo 1**. La presente Ley tiene por objeto garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria y protagónica".[322]

En la Escuela se ofrece el **Diploma en derechos humanos de las mujeres y equidad de género,** que contribuye a fomentar la igualdad de los géneros masculino y femenino en los ámbitos político, económico, social, cultural, en los espacios públicos, privados y en las estructuras institucionales.

El programa de estudios no conducente a grado académico, se encuentra constituido por las unidades curriculares: a) Derechos humanos y teoría de género, b) Derechos de las humanas, c) Violencia basada en género, y d) Derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia. Además, se ofrecen otros diplomas en el área como el **Diploma de derechos sexuales y derechos reproductivos**, compuesto por las unidades curriculares: a) Teoría de género y derechos sexuales reproductivos, b) Promoción de la salud sexual y reproductiva, c) Sexualidades, y d) Infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA y el **Diploma en derechos humanos al parto y nacimiento humanizado**, constituido por las unidades curriculares: a) Teoría de género y derechos sexuales reproductivos, b) Parto y nacimiento humanizado como derechos humanos, c) Aspectos normativos de la atención en salud sexual y reproductiva, y d) Aspectos jurídicos de la atención del parto y nacimiento humanizado.

Cuadro 69.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Diplomas en el área de derechos humanos de las mujeres 2018

Actividad	Lugar/entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo		Número de horas académicas
				Mujeres	Hombres	
Diploma derechos humanos de las mujeres y equidad de género	Escuela. Distrito Capital	4	125	92	33	640
	DdP. Nueva Esparta	1	71	48	23	160
	DdP. Yaracuy	1	42	31	11	160
	DdP. Anzoátegui	1	67	42	25	160
	DdP. Monagas	1	41	33	8	160
	DdP. Mérida	1	74	57	17	160
	DdP. Miranda	1	52	21	31	160

[322] Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.* Venezuela, 2007. Disponible en: http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/11.-Ley-Org%C3%A1nica-sobre-el-Derecho-de-las-Mujeres-a-una-Vida-Libre-de-Violencia.pdf

Actividad	Lugar/entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo		Número de horas académicas
				Mujeres	Hombres	
	Escuela. Lara	1	33	24	9	160
Diploma derechos sexuales y derechos reproductivos	Escuela. Distrito Capital	1	28	23	5	160
Diploma en derechos humanos al parto y nacimiento humanizado	Escuela. Distrito Capital	1	39	36	3	160
	DdP. Anzoátegui	1	36	30	6	160
Total		**14**	**608**	**437**	**171**	**2.240**

Además, la Escuela ha incorporado una serie de cursos, talleres, foros y otras actividades formativas en esta materia que se impartieron en el territorio nacional, relacionadas con las áreas de derechos de las mujeres y equidad de género, derechos sexuales y reproductivos, y con parto y nacimiento humanizado, tales como la atención humanizada, la maternidad segura y feliz, los derechos políticos de las mujeres, construcción familiar, tráfico de mujeres, empoderamiento sexual de las mujeres, entre otros.

Cuadro 70.
Escuela Nacional de Derechos Humanos. Cursos, talleres, conversatorios, foros, jornadas de sensibilización y otras actividades académicas en el área de los derechos humanos de las mujeres 2018

Actividades según tema abordado	Entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo	
				Mujeres	Hombres
Derechos de las mujeres y equidad de género	Escuela. Distrito Capital	14	816	395	421
	Escuela. Lara	47	1.516	916	600
Derechos sexuales y derechos reproductivos	Escuela. Distrito Capital	8	201	147	54
	Escuela. Lara	8	262	232	30
Parto y nacimiento humanizado	Escuela. Distrito Capital	3	66	62	4

	Escuela. Lara	5	128	114	14
Total		**85**	**2.989**	**1.866**	**1.123**

De esta manera, en el área de derechos humanos de las mujeres se ejecutaron 14 diplomas, en los que fueron formados 608 participantes, discriminados en 437 mujeres y 171 hombres, atendidos en 2.240 horas académicas. Además, se realizaron 85 actividades formativas en el área con otras modalidades, atendiendo a un total de 2.989 participantes, entre los que estaban 1.866 mujeres y 1.123 hombres.

Área de derechos humanos para el poder popular

La Escuela ha tenido el reto de generar propuestas que promuevan el fortalecimiento social para la defensa y promoción de los derechos humanos, apoyando la construcción y el fortalecimiento del poder popular.

Buscando con la efectiva organización del poder popular la erradicación de las relaciones de exclusión, subordinación y explotación a las que han sido sometidos durante décadas las y los excluidos y excluidas, se busca promover la inclusión de la mayor cantidad de población posible, especialmente la perteneciente a los sectores altamente vulnerables, para la formación y capacitación en el área, brindándoles las herramientas necesarias para cumplir con los rigores legales. La Escuela, siguiendo estas línea, imparte el **Diploma en derechos humanos para el poder popular,** cuyo objetivo es formar a voceras y voceros de organizaciones del poder popular y movimientos sociales, en torno a los derechos humanos, las leyes del poder popular, estructura y competencias de los órganos y entes del poder público, fundamentalmente, de los ámbitos regionales, municipales y comunales, con miras a potenciar sus iniciativas de defensa y promoción de los derechos humanos.

Cuadro 71.
Escuela Nacional de Derechos Humanos. Diplomas en el área de derechos humanos para el poder popular 2018

Diploma	Entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo		Número de horas académicas
				M	H	
Derechos humanos para el poder popular (para personal del MPPE)	Escuela. Distrito Capital	1	25	20	5	160
Derechos humanos para el poder popular	Escuela. Lara	2	98	58	40	320
Total		**3**	**123**	**78**	**45**	**480**

El Diploma en derechos humanos para el poder popular tiene las siguientes unidades curriculares: a) Participación protagónica y educación popular, b) Introducción a los derechos humanos desde perspectivas críticas, c) Memoria histórica, d) El Estado

Democrático y social de derecho y de justicia en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y e) Proyectos.

Además, la Escuela ha incorporado una serie de cursos y talleres en esta materia que se impartieron en sus sedes de Caracas y Lara, entre las que están la contraloría social, defensoras comunales, servicios públicos, derecho al voto y delitos electorales.

Cuadro 72.
Escuela Nacional de Derechos Humanos. Cursos y talleres en el área de derechos humanos para el poder popular 2018

Actividades	Entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo	
				Mujeres	Hombres
Curso de contraloría social	Escuela. Distrito Capital	1	40	28	12
Curso para defensoras comunales	Escuela. Distrito Capital	1	13	13	0
Taller sobre los delitos electorales	Escuela. Lara	1	135	2	133
Taller servicios públicos	Escuela. Lara	1	34	23	11
Taller derecho al voto y funciones de la Defensoría del Pueblo	Escuela. Lara	5	455	54	401
Total		**9**	**677**	**120**	**557**

En tal sentido, en el área de derechos humanos para el poder popular se ejecutaron tres diplomas, en los que fueron formados 123 participantes, entre los que había 78 mujeres y 45 hombres, atendidos en 480 horas académicas. Además se realizaron 9 actividades formativas en el área con otras modalidades, atendiendo a un total de 677 participantes, entre los que estaban 120 mujeres y 557 hombres. Es importante mencionar que el curso de contraloría social es impartido en los espacios de la Universidad Bolivariana de Venezuela.

Área de derechos humanos laborales

Con motivo de los cambios que en materia de derecho laboral trajo la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, recogidos posteriormente en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en la Gaceta Oficial 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012, resulta necesario capacitar, formar y educar a las funcionarias y a los funcionarios públicos, a las y los trabajadores y a la comunidad en general, sobre tales transformaciones, con la finalidad de difundir y promocionar los derechos humanos laborales y los instrumentos jurídicos aplicables en dicha materia.

Por ello, la Escuela diseñó el **Diploma en derechos humanos laborales**, el cual se encuentra constituido por las siguientes unidades curriculares: a) Derechos humanos desde una perspectiva crítica, b) Derechos humanos laborales de naturaleza individual, c) Derechos humanos laborales de naturaleza colectiva, y d) Órganos y procedimientos administrativos para la defensa de los derechos humanos laborales.

Cuadro 73.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Diploma en el área de derechos humanos laborales 2018

Lugar/Entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo		Número de horas académicas
			Mujeres	Hombres	
Escuela. Distrito Capital	4	235	160	75	640

Además, desde 2017 la Escuela incorporó una serie de cursos y talleres en esta materia que se continuaron impartiendo en su sede de Caracas, entre los que se encuentran: Cálculo de prestaciones sociales, Seguridad social, Ejercicio de la profesión docente y Ley del Estatuto de la Función Pública.

Cuadro 74.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Cursos y otras actividades formativas en el área de derechos laborales 2018

Actividades	Lugar/entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo	
				Mujeres	Hombres
Ley del Estatuto Función Pública	Escuela. Distrito Capital	9	343	222	121
Ejercicio de la profesión docente		4	130	101	29
Cálculo de prestaciones sociales (I)		15	698	446	252
Cálculo de liquidaciones (II)		5	215	133	82
Fundamentos de seguridad social		4	70	46	24
Talleres, foros y otras actividades formativas en la materia		4	133	83	50
Total		**41**	**1.589**	**1.031**	**558**

En el área de derechos humanos laborales se ejecutaron, entonces, cuatro diplomas, en los que fueron formados 235 participantes (160 mujeres y 75 hombres), atendidos en 640 horas académicas. Además, se realizaron 41 actividades formativas en el área con otras modalidades, atendiendo a un total de 1.589 participantes (1.031 mujeres y 558 hombres).

Otras áreas temáticas dentro de la oferta académica de la Escuela Nacional de Derechos Humanos

La Escuela, ha incorporado a su oferta académica otras temáticas relacionadas con los derechos humanos, a través de varios cursos básicos, con una duración de 40 horas académicas: Curso de promoción y protección de los derechos humanos de las personas con VIH/Sida. Además de otros cursos con una duración menor a las 20 horas académicas, entre los que están: Derechos humanos y artes, Derechos humanos y educación, Análisis crítico de medios de comunicación, Curso básico de ortografía y redacción, Derechos humanos de las personas en situación de calle y Teología de la liberación, entre otros.

Cuadro 75.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Cursos y Talleres en varias temáticas relacionadas con los derechos humanos

Actividad	entidad	Número de actividades	Número de Participantes	Participantes por sexo	
				Hombres	Mujeres
Formación en derechos humanos	Escuela. Distrito Capital	1	50	35	15
Análisis crítico de medios de comunicación		1	20	11	9
Arte y derechos humanos		3	57	28	29
Derechos humanos de personas en condición de calle		2	82	44	38
Derechos humanos y comunicación social		1	15	8	7
Promoción y protección de los derechos humanos de las personas con VIH/Sida		4	152	112	40
Resolución de conflictos		5	231	105	126
Teología de la liberación		1	15	10	5
Buen trato		4	191	41	150
Prevención contra la tortura		2	76	26	50
Derecho a la comunicación e información	Escuela. Lara	1	5	2	3
Concepción de familia e instituciones familiares		3	42	35	7
Estado social de derecho y de justicia		2	29	19	10
Funciones y atribuciones de la Defensoría del Pueblo		2	82	40	42
Funciones y atribuciones de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz		1	22	3	19

Actividad	entidad	Número de actividades	Número de Participantes	Participantes por sexo	
				Hombres	Mujeres
Medios alternativos de resolución de conflictos		8	249	141	108
Mitos y realidades de la Violencia Basada en Género		2	21	20	1
Seguridad y defensa integral		2	34	15	19
Autismo		1	12	11	1
Derecho internacional de los derechos humanos		3	213	118	95
Trato cruel, degradante e inhumano		5	367	57	310
Uso alternativo del derecho		4	127	52	75
Ley Orgánica contra la Discriminación Racial		1	45	21	24
Total		**59**	**2.137**	**954**	**1.183**

Como se puede observar, la Escuela logró realizar un total de 59 actividades formativas en otras áreas temáticas distintas a las discriminadas en los apartes precedentes, atendiendo a un total de 2.137 personas (1.183 mujeres y 954 hombres).

Asimismo, y para dar atención a los derechos humanos de tercera generación: desarrollo sostenible, paz, autodeterminación de los pueblos y el derecho a un medio ambiente sano, entre otros, la Escuela impartió un considerable número de cursos, foros, talleres, conversatorios y otras modalidades formativas en el área del derecho ambiental.

El derecho al medio ambiente, reconocido desde el Derecho Romano, ha quedado recogido en algunos documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, que en su artículo 3 lo define como el derecho de todo ser humano y de los pueblos en que se integran a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro; a disfrutar de la biodiversidad presente en el mundo y a defender el sustento y continuidad de su entorno para las futuras generaciones.

En esa línea de trabajo, se procuró la formación de la comunidad en general y de las funcionarias y los funcionarios, servidoras y servidores públicos involucrados en la protección ambiental, lo cual se detalla a continuación:

La Escuela, ha incorporado a su oferta académica otras temáticas relacionadas con los derechos humanos, a través de varios cursos básicos, con una duración de 40 horas académicas: Curso de promoción y protección de los derechos humanos de las personas con VIH/Sida. Además de otros cursos con una duración menor a las 20 horas académicas, entre los que están: Derechos humanos y artes, Derechos humanos y educación, Análisis crítico de medios de comunicación, Curso básico de ortografía y redacción, Derechos humanos de las personas en situación de calle y Teología de la liberación, entre otros.

Cuadro 76.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Cursos, talleres, foros, conversatorios y otras modalidades formativas en el Área del derecho humano al ambiente

Actividades	Entidad	Número de actividades	Número de participantes	Número de Participantes por Sexo	
				Hombres	Mujeres
Día Mundial de la Tierra	Escuela. Distrito Capital	1	12	2	10
¿La naturaleza tiene derechos?		1	61	14	47
Ecoevento: El Día Internacional de la Preservación de los Bosques Tropicales		1	150	70	80
Bolívar conservacionista		2	82	28	54
Más árboles para Caracas		1	97	37	60
Eco-bombillos		1	56	27	29
Derechos ambientales emergentes		1	61	28	33
¿Cómo llevar el agua a Caracas?		1	29	6	23
Verdades y bombillos		1	58	29	29
El paisaje como derecho humano		1	37	7	30
Ecosocialismo			75	25	50
La obligatoriedad de la educación ambiental como derecho humano en Venezuela		1	70	22	48
La Educación Ambiental como Derecho Humano		1	70	22	48
Desarrollo sustentable		1	70	22	48
El acceso a la semilla como derecho humano	Escuela. Distrito Capital	1	107	42	65
Obligatoriedad del derecho a la educación ambiental		1	41	17	24
Agro eco turismo como turismo alternativo y motor de desarrollo		1	70	25	45
Visión nacional e internacional del derecho al ambiente		1	51	23	28

Actividades	Entidad	Número de actividades	Número de participantes	Número de Participantes por Sexo	
				Hombres	Mujeres
El hábitat y los entornos saludables como derechos humanos	Escuela. Lara	1	44	15	29
La soberanía semillera derecho emergente de los pueblos		1	91	31	60
Visión comparativa de derechos ambientales en las Constituciones de Venezuela, Colombia, Ecuador y Bolivia		1	40	17	23
Patrimonio nacional y cultural una noción de los derechos ambientales		1	31	10	21
El ambiente y los principios generales del Derecho		1	72	30	42
Visión internacional de los derechos ambientales		1	47	16	31
Derechos ambientales en el marco del Día Mundial de la Tierra		1	16	12	4
Derechos ambientales en el marco del Día de la Biodiversidad		1	40	28	12
Derechos ambientales		1	77	63	14
Día Mundial del Medio Ambiente		2	25	22	3
Cine foro en conmemoración del Día Latinoamericano Libre de Alimentos Transgénicos		1	24	12	12
Total		**31**	**1.704**	**702**	**1.002**

En el área de derechos humanos al ambiente se impartieron 31 actividades formativas, atendiendo a un total de 1.704 personas (1.002 mujeres y 702 hombres). Asimismo, cabe referir que se diseñó el **Diploma de derechos humanos al derecho agrario y el curso básico de los derechos de los campesinos y campesinas**, los cuales están previstos implementarse para el próximo período académico.

Por otra parte, considerando que una de las herramientas más efectivas para la atención de las comunidades y para contribuir al intercambio de los saberes, es a través de abrir los espacios de la Escuela por medio de la implementación semanal de actividades formativas bajo las modalidades de foros, cine-foros, exposiciones, talleres, conferencias y conversatorios, entre otros. Entre foros, cine foros, conferencias, conversatorios y otras actividades formativas distintas a los bloques generales reportados con anterioridad, se

ejecutaron 38 actividades, atendiendo a un total de 1.369 personas, entre las que están 776 mujeres y 593 hombres.

Relaciones interinstitucionales

Es importante resaltar el esfuerzo que se ha venido realizando a través de la Escuela, para atender las necesidades de diferentes instituciones y comunidades, llevando sus actividades académicas más allá de los espacios físicos de la Escuela y de los espacios habilitados al efecto en el interior del país, conscientes de la importancia en la formación y capacitación desde una perspectiva crítica y contra hegemónica en el área, tales como instituciones educativas y hospitalarias, como las de las comunidades de Choroní, Tuja, Chuao, Cepe y Puerto Colombia en el estado Aragua, entre otros, cumpliendo así con el *Plan Nacional de los Derechos Humanos 2016-2019*, que contempla:

> "Desde visiones crítica […] asume un discurso de los derechos humanos que permita aumentar sus posibilidades transformadoras en beneficio de los sectores históricamente excluidos y explotados; que visibilice y controle los poderes fácticos que vulneran la dignidad humana; y que potencie los procesos de lucha de nuestros pueblos".[323]

Asimismo, la Escuela ha respondido a las necesidades de diferentes empresas e instituciones de carácter público, como el Ceofanb, Iremujer, EPS Minera Nacional, Idenna, Metro de Caracas, Inpsasel, Ipasme, Seniat, Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería y la Alcaldía de Iribarren en el estado Lara, entre otros, llevando una serie de talleres de sensibilización en materia de derechos humanos y dictando sus diplomas, cursos y talleres directamente en dichas instituciones, promoviendo continuamente los derechos humanos y formando a las funcionarias y funcionarios, servidoras y servidores públicos, en el marco del referido Plan Nacional de Derechos Humanos, que prevé:

> "Establecer mecanismos que permitan la formación continua en materia de derechos humanos de los servidores públicos y servidoras públicas".
>
> "Generar mecanismos de promoción y difusión de los derechos humanos en las distintas formas de organización del Poder Popular".

Además, la Escuela continuamente busca, a través de diferentes instituciones, unir esfuerzos para la cooperación, la cual se materializan a través de acuerdos o convenios firmados por la Defensoría del Pueblo, a través de la Fundación Juan Vives Suriá, para la realización de cursos, talleres y asesorías en las diferentes áreas de los derechos humanos. Ejemplo de ello, tenemos el convenio firmado con la Universidad Bolivariana de Venezuela en el año 2009, el cual se mantiene vigente; el Convenio suscrito este año 2018 con la Universidad Experimental de la Seguridad, y a la fecha se han adelantado las adecuaciones requeridas para la formalización de la renovación del convenio a suscribir con la Universidad Católica Santa Rosa.

Podemos igualmente mencionar el trabajo permanente que se ha venido realizando con el Unfpa y Unicef, para la formación en diferentes áreas en materia de derechos humanos, y con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur),

[323] Consejo Nacional de Derechos Humanos. *Plan Nacional de Derechos Humanos* 2016-2019, p. 17. Disponible en: http://www.defensoria.gob.ve/images/banners/promocionales/plan_Nacional_Derechos_Humanos.pdf

entre otras instituciones. Esta búsqueda de articulación también está sustentada en el Plan Nacional de Derechos Humanos:

> Generar un mecanismo de articulación de todas las iniciativas formativas en derechos humanos desarrolladas por el Estado venezolano para los servidores públicos y servidoras públicas.

En ese sentido, especial mención se puede hacer a las actividades desplegadas en colaboración con Acnur, no sólo en el área metropolitana sino a nivel nacional, con los **Diplomas de derechos humanos de las refugiadas y los refugiados**, el cual se encuentra constituido por las siguientes unidades curriculares: a) Movilidad humana y los desplazamientos de población; b) Introducción a los derechos humanos desde perspectivas críticas; c) Marco jurídico nacional e internacional en materia de refugiados y refugiadas; y, d) Derechos humanos de grupos vulnerables durante el desplazamiento. Desafíos contemporáneos de la protección internacional.

Cuadro 77.
Escuela Nacional de Derechos Humanos.
Diploma de derechos humanos de las refugiadas y los refugiados

Actividad	Entidad	Número de actividades	Número de participantes	Participantes por sexo		Horas académicas
				Hombres	Mujeres	
Derechos humanos de las refugiadas y refugiados (Acnur)	Táchira	1	36	22	14	160
	Zulia	1	45	18	27	160
	Bolívar	1	43	8	35	160
	Distrito Capital	1	20	3	17	160
Total		**4**	**144**	**51**	**93**	**640**

En el área de derechos humanos de las refugiadas y refugiados, se ejecutaron cuatro diplomas en los que fueron formados 144 participantes (93 mujeres y 51 hombres), atendidos en 640 horas académicas.

Campañas por los derechos humanos en las redes sociales

A través de las redes sociales *Twitter* y *Facebook* se desarrollaron varias campañas informativas sobre diversas materias y temas: Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Acoso escolar, Derecho al voto, Derecho a un ambiente sano, Semana santa segura, Te queremos seguro (carnaval), Trata de personas, Valores ciudadanos, Acciones defensoriales y VIH-Sida.

Las campañas de mayor receptividad por parte de la población durante el año, fueron: Violencia de género, Trata de personas, Derechos de los niños, niñas y adolescentes (Lopnna) y Parto y nacimiento humanizado; todas disponibles en la red social *Twitter*.

Cada campaña estuvo dirigida a públicos diferentes. Por ejemplo, *Derechos de los niños, niñas y adolescentes (Lopnna)*, *Acoso escolar* y *Valores ciudadanos* se centraron en la población infantil y adolescente, así como a padres, madres, representantes y educadores. *Derecho al voto*, a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos de su interés. *Semana santa segura* y *Te queremos seguro* se enfocaron en la familia. *La trata de personas* a mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes; *Violencia de género* y *parto y nacimiento humanizado*, fueron diseñadas para el público femenino y personal de salud. La campaña *VIH/Sida* estuvo dirigida a todos los usuarios y usuarias de la red y a las personas con VIH/Sida. *Acciones defensoriales en cifras* se centró en todo público.

Casi todas las campañas estuvieron activas durante un mes, a excepción de la Trata de personas que permaneció dos meses (julio-agosto) y *Semana santa segura* y *Te queremos seguro* que solo se difundieron una semana cada una.

Campañas por los derechos humanos en la radio

A través de la radio, se difundieron cuatro campañas: 1.- *Realiza tu denuncia por el servicio telefónico 08000PUEBLO,* que se mantuvo durante todo el año con una periodicidad de difusión dos veces al mes; 2.- *Valores ciudadanos* que permaneció en frecuencia modulada por tres meses con una regularidad de transmisión de dos veces por mes; 3.- *Acoso escolar,* difundida por dos meses con una periodicidad de difusión dos veces por mes; y 4.- *La trata de personas* que se difundió dos veces en un mes.

Programas en televisión y radio

En el programa institucional *Poder Ciudadano*, transmitido por Radio Nacional de Venezuela (RNV) Canal Informativo 91.1FM, se realizaron 21 emisiones, de las cuales el Defensor del Pueblo, Alfredo Ruiz Angulo, participó en 12.

En dichos programas se abordaron los temas: Derechos de las personas afrodescendientes, Derechos a un ambiente sano y el tema de la afectación de las lluvias en varios estados del país (Bolívar, Delta Amacuro, Amazonas, Monagas, Apure y Guárico); La violencia en el campo y el tema campesino y campesina e inspecciones a los predios para conocer su realidad; Derechos de las víctimas de trata de personas, Derecho a la educación y la violencia entre pares, Derechos de los pueblos indígenas, Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, Derechos de las personas con discapacidad, Convenios de formación entre instituciones del Estado venezolano y organismos del Sistema Internacional de Derechos Humanos (Unicef, Acnur y PNUD), El proceso de diálogo y paz entre sectores políticos de la sociedad y los beneficios procesales, propuestas a varias comisiones de la Asamblea Nacional Constituyente en materia de mujer y equidad de género, Pueblos y comunidades indígenas, Personas con discapacidad, Niños, niñas y adolescentes; Visita al Parque Nacional Canaima para atender la situación de las comunidades indígenas y la minería ilegal; Operativos comiciales de la Defensoría del Pueblo en el marco de las elecciones Presidenciales, Consejos legislativos y Concejos municipales; así como el 70º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Igualmente, el Defensor del Pueblo tuvo participación en emisoras radiales privadas como: Unión Radio, FM Center, Fe y Alegría y medios alternativos como Radio Ministerio del Poder Popular de Interior Justicia y Paz, por medio del Programa Cimarroneando por la Paz

y, Fedecámaras Radio, para un total de 11 momentos. Igualmente, concedió una entrevista a la Agencia Venezolana de Noticias.

En estos espacios de entrevistas se tocaron temas de opinión pública nacional, como los hechos acaecidos en la Comandancia General de la Policía de Carabobo Navas Espínola, en los que fallecieron 68 personas bajo custodia del Estado, donde la Defensoría del Pueblo realizó diversas actuaciones a través de su delegada en Carabobo; Situación de los privados de libertad en la sede del Sebin en El Helicoide ante presunto motín; el proceso de diálogo y paz entre sectores políticos del país, los beneficios procesales a privados de libertad por razones políticas y la actual situación económica venezolana, producto de la guerra económica; y el acceso a medicinas y alimentos.

Por otra parte, el defensor pudo expresar sus opiniones y recomendaciones en el caso de Vilca Fernández trasladada a Lima, Perú, tras recibir beneficio procesal; el intento de magnicidio contra el Presidente de la República, el ataque a los poderes públicos y la detención del diputado Juan Carlos Requesens involucrado en estos hechos, su situación legal y de derechos humanos; el caso del diputado Fernando Albán quien fallece en la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) en Plaza Venezuela y lo ocurrido con indígenas de la etnia Pemón en el municipio Gran Sabana, Canaima, estado Bolívar, hecho en el cual el Defensor del Pueblo confirmó la muerte de un indígena y varios heridos.

En medios televisivos, el Defensor del Pueblo participó en seis programas de medios oficiales, en los cuales se abordaron los siguientes temas: hacinamiento en los centros policiales, la actuación defensorial por motín registrado en la Comandancia General de la Policía de Carabobo Navas Espínola, aportes y propuestas a varias comisiones de la Asamblea Nacional Constituyente: Mujer y Equidad de Género, Pueblos y comunidades indígenas, Personas con discapacidad y Niños, Niñas y Adolescentes.

Las convocatorias a medios de comunicación por parte de la Dirección de Comunicación, el Defensor del Pueblo participó en 14 de ellas como máximo representante de la Institución Nacional de Derechos Humanos, durante todo el año, logrando amplia cobertura en los medios de comunicación oficiales y, en menor medida, en los medios privados.

En tal sentido, la participación del Defensor del Pueblo en medios de comunicación, incluyendo entrevistas, ruedas de prensa, programas de radio y televisión, así como entrevistas a medios impresos o digitales, sumó un total de 44 actividades.

PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela acorde con el modelo de Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, establece que la Defensoría del Pueblo, como órgano integrante del Poder Ciudadano, tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, por lo cual está debidamente facultada para impulsar planes de promoción y divulgación que incentiven la protección y el conocimiento de estos en el ámbito Nacional, Estadal y Municipal, siendo necesario para el correcto desarrollo de esta Institución la promoción y divulgación de los Derechos Humanos, creando políticas para fortalecer todos los avances en este tema, llevados a cabo por la Dirección General de

Promoción y Divulgación, conjuntamente con la Escuela de Derechos Humanos Juan Vives Suría, la Dirección en Materia de especial Atención y las Defensorías Delegadas de todo el territorio nacional las encargadas de llevar a cabo esta tarea.

Por ello podemos afirmar, que las actuaciones y políticas de trabajo de la Defensoría del Pueblo, están enmarcadas dentro de lo plasmado en el texto constitucional, además de lo contemplado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), del Programa de las Naciones Unidas, el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019, del cual se desprende el Plan Nacional de Derechos Humanos, como una propuesta contribuyente a los Grandes Objetivos Históricos trazados para la Nación en la Promoción, Defensa y vigilancia de los Derechos Humanos.

Destacando, que cada uno de los ejes del Plan Nacional de Derechos Humanos, sus líneas estratégicas además de las acciones programáticas buscan generar las condiciones para alcanzar los objetivos en materia de derechos humanos, y han sido tomados en cuenta para la realización de las actividades de capacitación, encuentro con las comunidades, foros, conversatorios, conferencias, talleres, cine-foro, charlas, jornadas sociales, visitas a comunidades, reuniones interinstitucionales, articulación con movimientos sociales, asesoría legal, cursos, diplomados, impartidos por el personal de la Defensoría del Pueblo, contribuyendo directamente al desarrollo del Gran Objetivo Histórico Número 2 el cual está sustentado bajo las siguientes objetivos estratégicos de impacto nacional:

Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar «la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política» para nuestro pueblo.

Objetivo Nacional 2.2. Construir una sociedad igualitaria y justa

2.3. Consolidar y expandir el poder popular y la democracia socialista.

2.3.1 Promover la construcción del Estado Social de Derecho y de Justicia a través de la consolidación y expansión del poder popular organizado.

2.3.4. Impulsar la corresponsabilidad del Poder Popular en la lucha por la inclusión social y erradicación de la pobreza.

2.3.4.1. Promover instancias organizativas del Poder Popular, tales como los comités de prevención, protección social, deporte y recreación de los consejos Comunales, para atender a la población en situación de vulnerabilidad.

2.3.4.2. Desarrollar planes integrales comunitarios y políticas orientadas a incluir a las personas en situación de vulnerabilidad.

2.3.5. Consolidar la formación integral socialista, permanente y continua, en los diferentes procesos de socialización e intercambio de saberes del Poder Popular, fortaleciendo habilidades y estrategias para el ejercicio de lo público y el desarrollo sociocultural y productivo de las comunidades.

2.4. Convocar y promover una nueva orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los valores liberadores del socialismo.

Objetivo Nacional 2.5. Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado democrático y social de Derecho y de Justicia.

2.5.4.2. Promover la justicia de paz comunal como herramienta eficaz para respaldar la convivencia pacífica y favorecer la práctica de la solidaridad y el amor entre los venezolanos y las venezolanas.

2.5.4.7. Apoyar la creación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, mediante la instalación de Casas de la Justicia Penal en cada uno de los municipios priorizados.

Igualmente, hemos fundamentado las actividades efectuadas por la Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los cuales se constituyen en un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta además de garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, políticas de atención ante el cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, y la defensa del medio ambiente.

De los Objetivos planteados, la Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos se ha enfocado en los objetivos Nro. 4: Educación de calidad, 5: Igualdad de Género 10: Reducción de las desigualdades 16: Paz, justicia e instituciones fuertes. Como pilares para el cumplimiento de nuestras metas y el desarrollo de las labores que llevaron a cabo los servidores y servidora de esta Dirección durante el año 2018.

Vale acotar que durante el año 2018, la Defensoría del Pueblo a través de Dirección General de Promoción y Divulgación, conjuntamente con la Escuela Nacional de Derechos Humanos (ENADDHH), la Dirección de Materias de Especial Atención, y las Defensorías Delegadas en todos los Estados del país realizaron actividades de Promoción y Divulgación en distintos escenarios, visionadas al fortalecimiento y desarrollo de los Derechos Humanos en Venezuela, y en apoyo irrestricto a las comunidades y distintos movimientos sociales las cuales se resumen a continuación:

FOROS Y CINE FOROS se realizaron en todo el territorio nacional un total de **192,** Cine-Foros, entre los cuales podemos destacar Cine Foro sobre el Derecho a la Información y Comunicación. Del mismo modo, se llevó a cabo el Foro Soberanía semillera; se proyectó la película Veroes Cimarrón en el Marco del Día de la Afrovenezolanidad, se realizó Cine Foro Día Mundial de Nelson Mandela, el Cine Foro Hotel Ruanda sobre el Derecho Internacional Humanitario, Foros Día Mundial de la Alimentación y Día Nacional de la Semilla Campesina; Cine Foro del Documental El Caracazo entre otros, mostrando de esta manera sencilla y agradable, la importancia y el respeto de los Derechos Humanos además de fortalecimiento de los mismo bajo una visión académica y dinámica.

TALLERES se realizaron un total de **1.411** destacando el Taller Internacional sobre Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, además, el Taller Ética del Funcionario encargado de hacer cumplir la Ley, igualmente se dictaron los Talleres Derechos Humanos de Refugiados Y Refugiadas, Taller Mercenariato, Paramilitarismo y Derechos Humanos, Diversidad Sexual, La Juventud y Sus Derechos, Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato Hacia los Adultos y Adultas Mayores, Taller y Simulacro sobre Cómo Actuar en Caso de Sismo, Afianzando e impartiendo conocimiento de los Derechos Humanos en distintos escenarios. Es necesario precisar que se realizaron Talleres a nivel nacional en las áreas de DDHH de las Mujeres y Equidad de Género, en el Área de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en el Área de Parto y Nacimiento Humanizado.

CURSOS se realizaron un total de **472** en todo el territorio nacional**.** Entre los cuales destacamos el Curso dictado sobre "Mecanismos de Protección de las Personas con VIH/SIDA y sus familiares", así como el curso de "Acceso a la Semilla" donde afianzando el tema de la soberanía alimentaria, Curso "Resolución de Conflictos" sobre los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos., "Derecho Internacional y los DD.HH." "Trato Cruel, Degradante e Inhumano", "Cálculo de Prestaciones Sociales"; Curso de DD.HH. de las personas en situación de calle, y de Trata de personas dirigido a comunidades, servidores y servidoras públicos.

PARTICIPACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, fue de un total de **2.238.** El Defensor del Pueblo Lic. Alfredo Ruiz, así como cada uno de los Defensores en todos los estados del País, acudieron a los distintos medios de comunicación abordando desde el tema comunicacional el fortalecimiento de los derechos Humanos en todos los lugares del País, la participación en el programa radial "La voz de la Defensoría" permite un espacio de expansión en el conocimiento de los derechos humanos además de socializar con el pueblo las problemáticas en las distintas comunidades otorgando al Poder Popular herramientas para la solución de las mismas.

CHARLAS: se realizaron un total de **999** en todo el país, destacando principalmente las charlas sobre Atribuciones y Competencias de la Defensoría del Pueblo, Buen Trato, Prevención y Sensibilización del VIH/SIDA y otras Infecciones de Trasmisión Sexual (ITS), charla "El Día Internacional de la Preservación de los Bosques Tropicales", charla

“Concepción de Familia e Instituciones Familiares” y “DDHH de Personas en Condición de Calle” entre otras.

CONVERSATORIOS se realizaron un total de **261** en todo el territorio nacional, destacando temas como la temática de Derechos Humanos desde la perspectiva crítica, Derechos Humanos de Refugiados y Refugiadas, igualmente los Conversatorios “Importancia del 5 de Julio” “Qué es desarrollo sostenible”, “Los Principios Generales del Derecho y el Derecho Ambiental”, “Noción de los Principios del Derecho Internacional Ambiental, entre otros los cuales fueron de amplitud y conocimiento para los asistentes quienes participaron de forma muy amena.

ASAMBLEAS COMUNITARIAS se realizaron un total de **136** en todo el territorio nacional, con el propósito de estrechar lazos con las comunidades, conociendo desde muy cerca los principales problemas que les atañen, además de brindar mediante procesos de formación herramientas para la promoción, defensa, vigilancia y protección de los Derechos Humanos.

JORNADAS SOCIALES ARTICULAR CON OTRAS INSTITUCIONES se realizaron en total **361,** usando el abordaje institucional como una plataforma para establecer lazos con el pueblo y las distintas instituciones del Estado, aportando cada una de las Instituciones desde sus competencias, todo cuanto fuere posible para la realización de los fines del Estado, fortaleciendo el conocimiento de los Derechos Humanos en todas sus áreas.

VISITAS A COMUNIDADES se realizaron **385,** visitas en todo el territorio nacional, de funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, a comunidades con amplias necesidades en materia de salud y servicios públicos, estrechando vínculos y fortaleciendo el crecimiento y desarrollo de estas entre las comunidades visitadas podemos mencionar Vista Alegre, Comuna Bartolomé Salón, Petare, La Dolorita, Comuna Fabricio, Ojeda Concejo Comunal la Vega, en las cuales se planificaron y se ejecutaron procesos de formación.

REUNIONES INTERINSTITUCIONALES Se realizaron un total de **1.283** reuniones , destacando la efectuada para la Instalación del Órgano Superior del Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia, donde fueron discutidas las políticas de abordaje a la problemática de embarazo temprano, asimismo, fue muy contundente y de gran provecho las reuniones sostenidas con instituciones del Estado venezolano, y la comunidad indígena de Canaima estado Bolívar, donde se logró articular con los 30 Caciques Generales pemones, a fin de dar a conocer las distintas realidades que enfrentan estas comunidades indígenas; y evaluar una agenda de trabajo conjunta con otras instituciones. Igualmente, es preciso significar que se sostuvo reuniones interinstitucionales con Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) Polisucre, Instituto Nacional De Aeronáutica Civil (INAC) Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), Fuerza Armada

Nacional Bolivariana (FANB), Alcaldía de Caracas, Cuerpo Nacional contra la corrupción (CNCC), Súper Intendencia de Seguridad Social, Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) Ministerio de Alimentación Funda Proal

PROGRAMAS se cumplieron un total de **65** actividades de los 4, programas (Buen Trato, Derechos Sexuales y Reproductivos, Defensores Escolares, y una Sexualidad saludable, placentera y responsable, llevados a cabo por la Defensoría del Pueblo, haciendo especial énfasis en el Convenio de Fortalecimiento Institucional, suscrito entre esta institución y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el cual contempla entre sus objetivos la capacitación de los funcionarios y funcionarias de las instituciones del Estado en materia de derechos de la niñez y la adolescencia, el protocolo tiene por objeto prevenir la violencia a través de la detección temprana de casos en los que pudieran estar involucrados niños, niñas y adolescentes.

CLASES ACADÉMICAS se cumplió con un total de **421** clases, entre las cuales podemos destacar la Cátedra Libre sobre Visiones Críticas de Derechos Humanos Acacio Belandria, cuya finalidad es generar espacios para promover agentes multiplicadores en el tema de los Derechos Humanos.

ASESORÍAS ACADÉMICAS, en apoyo y fortalecimiento a la educación formal, afianzando los saberes se efectuaron **1.247,** asesorías o tutelaje académico por parte del personal profesional de la Defensoría del Pueblo, en apoyo a estudiantes en la cátedra de Derechos Humanos de distintos lugares del país.

ENCUENTROS ACADÉMICOS. Se realizaron un total de **104** encuentros para el desarrollo de saberes y el conocimiento, participando en actividades educativas con representantes de las distintas escuelas que manejan temas de Derechos Humanos, como la Escuela Nacional de Fiscales, la Escuela de la Defensa Pública, Escuela de Formación de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

ARTICULACIÓN CON LOS MOVIMIENTOS SOCIALES, se estableció mecanismos para lograr articulación con **49** organizaciones o movimientos sociales de base, con el propósito de crear vínculos para impartir formación en el tema de Derechos Humanos. Realizando visitas programadas a comunidades para poner a disposición los procesos formativos impartidos desde la Defensoría del Pueblo.

PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL, la Defensoría del Pueblo, realizó **5.229,** actividades enfocadas a la promoción y divulgación de los Derechos Humanos, en distintas áreas, en las que podemos destacar la conformación de redes de comunicación, alianza y labor mancomunada entre las organizaciones y movimientos sociales; con la Defensoría del Pueblo, para materializar la proyección de los derechos humanos, esta iniciativa la hemos concebido como Waleker que significa Araña Tejedora (Leyenda Wayúu), reconociendo los tejidos comunales y sociales que fortalecen la defensa de los derechos humanos cuando se impulsan acciones locales y nacionales. Waleker se propone, inicialmente, como un espacio virtual para la socialización de visiones en torno temas específicos en conmemoración o celebración de efemérides así como respuesta a la coyuntura nacional e internacional. Vale destacar que Defensoría del Pueblo socializó de manera digital con 465

organizaciones de base, mediante la Red de intercambio de saberes, tratando temas relevantes entre los que podemos mencionar De la DUDH a la CRBV, 1ro_de_mayo, Yumare vive, Afrovenezolanidad, La Salud es un Derecho (convenio sundde suadeseg DdP), Contra el Maltrato Infantil, Refugiados, Víctimas de Tortura, Mujer Afro, Semana lactancia, Desaparición forzada (1), Día de la Mujer Indígena, Pena de Muerte, Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. El establecimiento de este patrón de vinculación permite mantener una comunicación constante con las comunidades mediante las organizaciones de base que hacen vida en las mismas, aunado a que durante los procesos eleccionarios es muy oportuno el aporte que nos brindan, visto que permite medir el desarrollo de los procesos participación política en las comunidades organizadas.

OTRAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN se realizaron **2.874** actividades entre las que podemos destacar el Recital Poético Derechos Humanos y Paz en canto y poesía, mediante el cual se celebró el día Internacional de la paz y el 70 Aniversario de los Derechos Humanos. Igualmente, podemos enfatizar la realización de las Conferencias "La Reforma de Córdoba 100 Años," La Universidad de Hoy" "La Trata, Esclavitud del Siglo 21" además Exposición Flor de Mayo: Colectivo de Artistas de Trazos Urbanos Exposición Bolívar y Chávez: Colectivo de Artistas de Trazos Urbanos, Exposición Fotográfica IARTE, entre otras.

Finalmente, en los próximos dos cuadros se reflejan los Talleres ejecutados durante el año 2018 y las instituciones del Estado cuyos requerimientos en el campo de formación en Derechos Humanos fueron atendidos.

Cuadro 78.

TALLERES EJECUTADOS DURANTE EL AÑO 2018

TALLERES	TOTAL
Visiones Criticas de Derechos Humanos	35
Derechos Humanos de Niños y Niñas y Adolescentes	26
Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad de Género	24
Resolución de Conflictos	56
Uso Alternativo del Derecho	23
Seguridad Integral	14
Prevención de Tortura, Tratos Cruel, Trato Inhumano y degradante	5
Protección a la Familia	1
Derecho a Petición	1
Proceso Electoral	1
Bienes Culturales	1
Derechos Sexual y Reproductivo	1
Ley Organica sobre los Refugiados	1
Uso Progresivo de la Fuerza	1
Tratas de personas	2
Rendición de Cuentas	6
Fortalecimiento al Concejo Comunal	6
Acoso Laboral	1
Ley de Simplificación y trámites de Documentos	1
Contraloría Social	7
Asamblea Exitosa	4
Contrataciones	4
Redacción de Informes	5
Ecónomia Comunal	1
total	**227**

Nota: La Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, Durante el año del 2018, realizó doscientos veintisiete (227) talleres.

INSTITUCIONES ATENDIDAS DURANTE EL AÑO 2018

Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)
Polisucre
Instituto Nacional De Aeronáutica Civil (INAC)
Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)
Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA)
Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)
Alcaldía de Caracas
Cuerpo Nacional contra la corrupción (CNCC)
Súper Intendencia de Seguridad Social
Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
Ministerio de Alimentación
Comisión Permanente de la Contraloría del Concejo Municipal
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
Fundación Niño Simón
IPOSTEI
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Escuela de Fiscales
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (MPCyMS),
FUNDA PREVEN
INCES
Ministerio del Poder Popular Para la Educación
Oficina Nacional Antidrogas ONA
Corpo Juventud
Alcaldía de Caracas
Fundación Negra Hipólita
UNEARTE
FUNDACREDESA
CONARE
Defensa Pública
Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional SEBIN
FUNDAPROAL

Nota: La Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, durante el año del 2018,

Sensibilizo Funcionarios y Funcionarias de Distintas Instituciones

2.2. DIPLOMACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Programas de formación dirigidos al personal defensorial

La Defensoría del Pueblo ha logrado establecer importes vínculos con organismos internacionales de protección y promoción de derechos humanos, por lo que gracias a ello, nuestra institución pudo participar en programas de formación a través de varios servidores públicos postulados para talleres que abordan diferentes esferas en la materia que nos convoca. A continuación los cursos y talleres realizados.

Programa de formación de capacidades de los miembros de la Red de las Américas

La Secretaría de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas (Srindha), instancia organizacional que forma parte de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri por sus siglas en inglés), en coordinación con el Instituto Danés de Derechos Humanos —como representante y ejecutor del proyecto global "Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Unión Europea—, ofreció a los *ombudsman* de la región, una serie de cursos virtuales y talleres presenciales de formación de capacidades en las áreas de empresas y derechos humanos, educación en derechos humanos, monitoreo e informes y derechos económicos, sociales y culturales.

Motivado a ello, la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela promovió la participación de cuatro servidores públicos, quienes pudieron actualizar sus conocimientos en las áreas abordadas por los talleres y coadyuvar en el mejor abordaje de esas temáticas en su labor diaria dentro de la institución.

Formación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman

A través del apoyo formativo promovido por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (Profio) financiado por la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) y el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (Pradpi), que tiene como plataforma académica a la Universidad de Alcalá, dos profesionales de la INDH, participaron en el Curso Virtual sobre Elaboración de Informes Temáticos de las Defensorías del Pueblo.

El citado curso virtual persigue varios objetivos: 1. Crear grupos de trabajos responsables de los informes temáticos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que forman parte de la FIO para intercambiar conocimientos, buenas prácticas y experiencias con el fin de construir mejores dinámicas de trabajos; 2. Compartir y aprender pautas metodológicas que coadyuven a la elaboración, difusión y seguimiento de los informes; 3. Poner en práctica a lo largo del curso todo el caudal de conocimientos compartidos; y 4. Validar la propuesta de Guía Práctica elaborado por el Pradpi.

Todo ello con la finalidad de fortalecer a los equipos de elaboración de informes de las instituciones nacionales de derechos humanos de la región iberoamericana, ya que esta es una de las labores que deben realizar las defensorías del pueblo, a efectos de mantener a la población, a las agencias de las naciones unidas y demás organismos internacionales de

derechos humanos, informados sobre sus actuaciones referidas a la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos en sus territorios.

Promoción del idioma y la cultura china

La Defensoría del Pueblo sostuvo diversos encuentros con representantes de la comunidad de la República Popular de China: el Embajador en nuestro país Li Baorong, el ciudadano Cónsul Wang Baoquan, la Directora del Instituto de Confucio de la Universidad Bolivariana de Venezuela, Shen Jufen y la Directiva de la Federación Juventud de China-Venezuela, Jimmy Zhang y Michelle Zhang, para construir un puente de entendimiento entre ambas naciones y contribuir a la tradicional amistad de ambos países.

El personal de la Defensoría del Pueblo, en conjunto con otras instituciones del Ministerio Público, Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Tribunal Supremo de Justicia, se encuentra participando en el curso dictado por la Directora del Instituto de Confucio de la Universidad Bolivariana de Venezuela, Shen Jufen, a fin de promover el idioma chino y difundir la cultura china en nuestro país.

Reuniones y eventos internacionales

Reunión anual de la Ganhri 2018

Durante los días 21 al 23 de febrero de 2018 se celebró en la ciudad de Ginebra, Suiza, el encuentro anual de la Ganhri, donde se reúnen las instituciones nacionales de derechos humanos de diferentes países, a fin de presentar las buenas prácticas y conocer las experiencias de instituciones homólogas de diferentes regiones del mundo, en su rol de promotoras, difusoras y defensoras de los derechos humanos.

Cada año se abordan temáticas diferentes, bajo una visión aguda y enfocada a situaciones que destacan por sus efectos en sectores de la sociedad global. El encuentro anual de 2018 se refirió a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, adelantó lo que han sido las acciones defensoriales que en materia de defensa, respeto y promoción de los derechos de las personas con discapacidad ha venido realizando a través de la Defensoría Especial en dicha materia.

Seminario sobre los derechos de los pueblos indígenas y 11vo período de sesión del Mecanismo de Expertos de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas

La Defensoría del Pueblo fue llamada a participar en el seminario internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas. Dicha invitación vino acompañada de un convite para participar en un diálogo interactivo, en el marco del 11vo período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre Pueblos Indígenas, efectuándose ambas actividades en la ciudad de Ginebra durante los días 10 al 12 de julio.

La Defensoría del Pueblo aprovechó la oportunidad para presentar sus experiencias y buenas prácticas como aporte al seminario sobre los derechos de los pueblos indígenas, entre lo que destaca el estudio exploratorio sobre los patrones culturales vigentes del pueblo indígena warao, en materia de salud sexual y reproductiva, desde la perspectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas para las políticas de prevención del VIH/Sida, las ITS y el embarazo en adolescentes, coordinado conjuntamente con Unicef.

Además, presentó los planes de trabajo para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos específicos de las mujeres indígenas, a través del Observatorio de Mujeres Indígenas por los Derechos Humanos (Omidh); material informativo para la promoción del derecho al registro adecuado y oportuno de niños y niñas indígenas, en conjunto con Unicef y el Omidh; los lineamientos de actuación para Defensorías delegadas; así como también las propuestas que se llevaron a la ANC, relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas en materia de recursos naturales, educación intercultural y bilingüe, ordenación territorial y medios de comunicación, entre otros.

Como resultado de lo anterior, la Defensoría del Pueblo fue reconocida como una de las instituciones en la vanguardia de la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en la región.

Respuesta a cuestionarios y apoyo a informes especiales

Durante 2018, la DdP, a través de sus equipos multidisciplinarios, dio respuesta a diez cuestionarios provenientes de las agencias de las naciones unidas y demás organismos internacionales de derechos humanos. Los temas abordados en dichos cuestionarios, fueron: desplazados, pueblos indígenas, mujer, terrorismo, pueblos afrodescendientes, drogas, jóvenes, derecho al trabajo, derechos culturales y violencia contra las mujeres y niñas.

También se realizaron aportes al Informe País de la República Bolivariana de Venezuela con respecto a los derechos humanos contenidos en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares, el cual fue remitido al Ministerio del Poder popular para el Proceso Social del Trabajo el 23 de agosto de 2018, para ser presentado ante el Comité sobre los Trabajadores Migratorios de la Organización de Naciones Unidas durante el mes de septiembre 2018, y aportes al Informe sobre Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, que en 2018 fue dedicado al derecho a la Vivienda.

2.3. ACCIONES JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

La Defensoría del Pueblo, conforme a sus atribuciones de vigilancia y defensa de los derechos humanos e intereses legítimos, colectivos y difusos, está facultada para presentar acciones judiciales y escritos ante cualquiera de las instancias judiciales, para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

En el ejercicio de esta facultad, la Defensoría del Pueblo, realizó durante 2018 las actuaciones que a continuación se señalan:

Escritos ante tribunales

La Institución presentó dieciocho escritos ante los diversos tribunales del Área Metropolitana de Caracas, Estado Miranda y Vargas, dentro de los cuales destacan:

Escritos en materia penal

En materia penal se presentaron doce escritos ante los tribunales de la jurisdicción penal del Área Metropolitana de Caracas, jurisdicción penal con competencia en delitos de violencia contra la mujer del circuito judicial penal del Área Metropolitana de Caracas, jurisdicción penal del estado Bolivariano de Miranda Extensión Barlovento, por denuncias recibidas sobre violación al debido proceso y al acceso a la justicia (artículos 26 y 49 de la CRBV), vinculados a la protección del derecho a la defensa, la presunción de inocencia, el derecho a ser oído, juez natural, derecho a no confesarse culpable, así como una justicia accesible, imparcial, responsable, expedita, sin dilaciones, sin formalismos o reposiciones inútiles.

De los doce escritos presentados, tres se refirieron a solicitudes de traslado a centros de salud por condiciones físicas, así como la revisión de las medidas de libertad por otra menos gravosa que permitiera al imputado cumplir con el proceso en libertad y se le garantizaran los derechos a la salud y a la vida, previstos en los artículos 43 y 84 de la Constitución. A pesar de los esfuerzos realizados, dos de las personas privadas de libertad fallecieron antes de ser trasladados a los centros hospitalarios. La última solicitud, fue ejecutada y la persona detenida recibió asistencia médica y, posteriormente, le fue otorgada una medida sustitutiva a la privación de libertad por motivos de salud.

A continuación, se detallan los casos en los que la Defensoría del Pueblo presentó un escrito ante los tribunales en materia penal.

1. **Caso DV.** En fecha 15 de mayo de 2018, el ciudadano DJV, padre del joven DV de 22 años de edad, quien murió en las inmediaciones de la Base Aérea La Carlota producto de impactos de perdigones accionados por el Sargento Primero Arli Claiwi Méndez adscrito a la Policía Aérea y quien custodiaba este lugar durante las manifestaciones de 2017, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo, a los fines de que se verifique las dilaciones indebidas en el proceso judicial que se sigue por la muerte de su hijo.

   A tal efecto, la Defensoría del Pueblo presentó, en fecha 22 de junio de 2018, ante el Juzgado Vigésimo Primero de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, escrito solicitando al Tribunal información sobre el estatus procesal de la causa.

En revisión posterior a la precitada solicitud, se informó a la Defensoría que el expediente se había remitido a etapa de juicio, estando a la espera de distribución del mismo. La Defensoría del Pueblo, estará atenta a este caso en 2019, a los fines de verificar el cumplimiento de las leyes en este caso.

2. **Caso CCA.** En septiembre de 2017 los hijos del ciudadano CCA, solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo, manifestando que el Tribunal Primero de Primera Instancia en Funciones de Control con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, le había asignado a su familiar como centro de reclusión el Internado Judicial Capital Rodeo III, siendo trasladado, según su decir, de forma arbitraria al Internado Judicial de El Dorado, estado Bolívar, lo que imposibilitaba su traslado a la audiencia preliminar. En este sentido, los hijos del ciudadano CCA solicitaron el traslado de su padre al internado judicial designado por el tribunal.

   Agotadas las actuaciones ante el Ministerio del Poder Popular para Servicio Penitenciario durante 2017, en abril de 2018 se consignó ante el Tribunal Primero de Primera Instancia en Funciones de Control con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, escrito solicitando al tribunal la revisión y examen de la medida de privación de libertad del ciudadano antes mencionado por una medida menos gravosa, que garantice el debido proceso.

   Al cierre del presente informe, se conoció que el precitado ciudadano fue trasladado al Centro de Formación para el Hombre Nuevo "El *Libertador*", ubicado en Valencia, estado Carabobo.

3. **Caso LAMC.** En virtud de la jornada de atención al privado de libertad realizada en fecha 25 de abril de 2018, en las instalaciones del centro de detención preventivo de la Policía del Municipio Zamora del estado Bolivariano de Miranda, la Defensoría del Pueblo evidenció extrema delgadez y palidez de esta persona privada de libertad. A tal efecto, se procedió a solicitar, mediante escrito al Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Juicio del estado Bolivariano de Miranda Extensión Barlovento, la evaluación y atención médica de la misma, así como atender su alimentación, bien fuese ordenando su traslado a un centro penitenciario en el cual pudiese recibir tratamiento médico y alimentación; o bien se le otorgará una medida menos gravosa, a los fines de garantizar su derecho a la salud y a la vida.

   No obstante, el deterioro de salud el ciudadano LAMC devino en su pronto fallecimiento en las instalaciones de la Policía del Municipio Zamora del estado Bolivariano de Miranda, por presentar presuntamente un cuadro de tuberculosis, aunado a la no hospitalización en un centro de salud y escasez de recursos económicos por parte de los familiares para realizarle los exámenes previos ordenados por el Hospital Domingo Luciani de El Llanito.

   Al respecto, la Defensoría del Pueblo solicitó, mediante oficio a la Dirección de Protección de Derechos Humanos del Ministerio Público, el inicio de una investigación por la muerte de esta persona. En este sentido, al cierre del presente informe, el Ministerio Público informó la designación de la Fiscalía Décima de la Circunscripción Judicial del estado Miranda para la investigación.

4. **Caso JÁE.** En virtud de la jornada de atención al privado de libertad realizada en fecha 25 de abril de 2018, en las instalaciones del centro de detención preventivo de la Policía del Municipio Zamora del estado Bolivariano de Miranda, la Defensoría del Pueblo evidenció que el privado de libertad presentaba una úlcera en las extremidades inferiores, manifestando el ciudadano ser diabético. En tal sentido, a los fines de garantizar su derecho a la salud y a la vida, en fecha 1 de junio de 2018, se consignó escrito ante el Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Juicio del estado Bolivariano de Miranda Extensión Barlovento, solicitando la asistencia médica y el otorgamiento de una medida sustitutiva de privación de libertad.

   En fecha 4 de junio de 2018, el Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Juicio del estado Bolivariano de Miranda Extensión Barlovento, ofició al Director de la Policía del Municipio Zamora del estado Bolivariano de Miranda, autorizando el traslado del ciudadano JÁE al Departamento de Ciencias Forenses del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas de Guarenas, así como el traslado a un centro asistencial cercano al organismo policial, las veces que fuese necesarias, a objeto de que recibiera la asistencia médica que requiriera. Del seguimiento realizado al caso, se constató que a JÁE le fue realizado el examen médico forense respectivo.

   De igual forma, en fecha 26 de julio de 2018, el tribunal de la causa informó que al ciudadano JÁE, se le había otorgado una medida menos gravosa a la privación de libertad y se encontraba en libertad.

5. **Caso LKGG.** La ciudadana ZG, acudió a la Defensoría del Pueblo a los fines de solicitar la intervención ante el Tribunal Cuarto de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, a objeto de garantizar el derecho a la defensa de su hijo LKGG. En tal sentido, la Defensoría del Pueblo presentó, en fecha 18 de junio de 2018, escrito ante el Tribunal Séptimo de Primera Instancia en Funciones de Control en lo Estadal de la Circunscripción Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, solicitando a dicho tribunal garantizar el debido proceso y derecho a la defensa del precitado ciudadano, así como informar al juzgado del seguimiento que la Defensoría del Pueblo realizaría en dicha causa.

   De igual forma, se presentó escrito ante la Presidencia del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, a los fines de informar de la actuación de la Defensoría del Pueblo en el caso de marras, a objeto de velar por la garantía del debido proceso y el derecho a la defensa.

   Posteriormente, en fecha 23 de agosto de 2018, en el ejercicio de su competencia en materia de investigación, se consignó nuevo escrito ante el Tribunal Séptimo de Primera Instancia en Funciones de Control en lo Estadal de la Circunscripción Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, mediante el cual se remitió copia del acta de la entrevista tomada a un testigo y se solicitó su admisión en la causa. De igual forma, se hicieron observaciones relacionadas a los posibles vicios en los que pudo haber incurrido la Fiscalía al imputar a LKGG, sin elementos de convicción.

   En fecha 12 de noviembre de 2018, se dio la audiencia preliminar indicando la madre del privado de libertad que tanto la representación del Ministerio Público, la defensora pública y la juez de la causa, indujeron al imputado a admitir los hechos, a fin de

otorgarle una medida sustitutiva de privación de libertad, aceptando éste la recomendación de los operadores de justicia.

6. **Caso OAM.** En virtud de la jornada de atención al privado de libertad realizada en fecha 20 de junio de 2018, en las instalaciones del centro de detención preventivo de la Policía Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, ubicada en la parroquia San Agustín, la Defensoría del Pueblo evidenció a simple vista que el ciudadano OAM presentaba un alto grado de desnutrición, manifestando el privado de libertad presentar mareos y debilidad general.

   En tal sentido, a los fines de garantizar su derecho a la salud y a la vida, en fecha 12 de julio de 2018, se consignó escrito ante el Tribunal Cuadragésimo Tercero de Primera Instancia en Funciones de Control del Área Metropolitana de Caracas, solicitando se evaluara las fórmulas pertinentes para la atención médica, así como alimentación, bien fuese ordenando su traslado a un centro penitenciario en el cual recibiera tratamiento médico y alimentos; o bien se le otorgase una sustitutiva de privación de libertad que garantizase la comparecencia del detenido a los actos subsiguientes del proceso.

   No obstante, a pesar de haber consignado el mencionado escrito de medida por razones de salud, el tribunal informó que el privado de libertad había fallecido a consecuencia de su deteriorado estado de salud.

7. **Caso ONB.** En fecha 31 de mayo de 2018, la Defensoría del Pueblo recibió comunicación suscrita por los abogados del ciudadano ONB, quienes manifestaron violación del debido proceso y derecho a la defensa de su representado, en razón que fijada la audiencia preliminar la Policía Nacional Bolivariana Anticorrupción con sede en el Helicoide, no procedía al traslado de su defendido al tribunal de la causa. En tal sentido, la Defensoría del Pueblo consignó en fecha 4 de julio de 2018, ante el Tribunal Vigésimo Noveno de Primera Instancia en Funciones de Control de la Circunscripción Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, observando al tribunal sobre las competencias de la Institución, especialmente aquellas relacionadas a la vigilancia de la protección del debido proceso y derecho a la defensa.

   En virtud a las actuaciones realizadas ante el tribunal de la causa y las autoridades de la Policía Nacional Bolivariana Anticorrupción, en fecha 4 de julio de 2018, se logró el traslado del imputado al tribunal. Sin embargo, la juez del tribunal, alegando haber decidido en una oportunidad en una querella donde el imputado era pate, decidió diferir la audiencia.

8. **Caso HEAG.** En fecha 11 de julio de 2018, comparece ante la Defensoría del Pueblo la ciudadana DRV, cónyuge del ciudadano HEAG, quien manifestó que su esposo se encuentra privado de libertad y que, aun siendo fijada la fecha para la audiencia preliminar, no ha sido trasladado desde el Sebin de El Helicoide al tribunal de la causa. Por otra parte, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo, a los fines de obtener una medida sustitutiva de privación de libertad o una medida humanitaria, alegando que su cónyuge había sido operado de la vesícula meses atrás, presenta hipertensión arterial y no había tenido un chequeo médico.

   A tal efecto, la Defensoría del Pueblo en fecha 18 de julio de 2018, consignó escrito ante el Tribunal del Juzgado Trigésimo Séptimo de Primera Instancia en Funciones de Control del Área Metropolitana de Caracas.

Posteriormente, por intermedio de los usuarios se tuvo conocimiento que fue recusado el Juez, por lo que el expediente había sido enviado al Tribunal 20 de Control, donde se asignó el nº 20C-17321-19.

9. **Caso AASJ.** Se presentó escrito de apelación en virtud de la solicitud realizada por el Juzgado Segundo Itinerante de Sobreseimiento de Primera Instancia Estadal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, quien mediante oficio n.º 097-17 de fecha 28 de septiembre de 2017, solicitó a este órgano defensorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Código Orgánico Procesal Penal, la asistencia de un abogado para la interposición del recurso de apelación en la causa signada con el número AP02P2016072188, nomenclatura de ese juzgado, a fin de que se defendieran los intereses del ciudadano AASJ, con motivo de la decisión dictada por la Corte de Apelación n.º 6 de ese circuito judicial de fecha 23 de agosto de 2017. La Defensoría del Pueblo presentó escrito de apelación, en virtud de la solicitud realizada. Sin embargo, al 30 de diciembre de 2018, la corte de apelaciones no se había pronunciado sobre la misma.
10. **Caso ALSR.** Se interpuso escrito de asistencia especial ante el Tribunal Vigésimo de Control, de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Código Orgánico Procesal Penal número de expediente 20C-17028-17, en vista de la solicitud realizada por el ciudadano CAFS, en representación de su primo ALSR, con el fin de que esta Institución Nacional de Derechos Humanos velara por sus derechos y garantizara los intereses de su familiar, quien presenta una discapacidad mental intelectual moderada y mental psicosocial leve, según la certificación de discapacidad del Conapdis. Vale la pena acotar que, dada la intervención de la Defensoría del Pueblo, en la audiencia preliminar correspondiente, y asistiendo técnicamente al imputado de autos, se logró un cambio de calificación y se le otorgó libertad condicional.

Escritos ante tribunales de protección de niños, niñas y adolescentes

Durante 2018, se presentaron dos escritos ante los tribunales de protección de niños, niñas y adolescentes, que se resumen a continuación:

1. **Caso YCM.** Se presentó escrito por ante los tribunales de protección del niño, niña y adolescente, mediante el cual se consignó reserva de opinión de esta Institución Nacional de Derechos Humanos para la correspondiente audiencia de juicio, una vez sean evacuadas todas las pruebas en el expediente AP51-V-2017-015889, relacionado con la acción de disconformidad presentada por la peticionaria YCM.
2. **Caso Asociación Civil Unamos al Mundo por la Vida (Umplavi)**. Se presentó ante los tribunales de protección del niño, niña y adolescente, escrito de contestación a la Tercería interpuesta por los representantes del procurador del Estado Bolivariano de Miranda en la acción de protección incoada por esta Defensoría del Pueblo, en contra de la Asociación Civil Unamos al Mundo por la Vida (Umplavi). En virtud del interés del referido estado en participar en la causa, esta representación defensorial no se opuso a la intervención solicitada. Asimismo, se requirió información sobre la propuesta y el programa que ellos buscan desarrollar en los espacios donde funcionaba

La Colmena de la Vida; todo ello, en atención al interés superior de los niños que harán vida y serán incluidos en el programa.

Escritos ante la Sala Constitucional del TSJ

De igual forma, se presentaron ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia tres escritos solicitando pronunciamiento de las causas llevadas por la misma, y uno ante la Sala Político Administrativa, los cuales se detallan a continuación:

1. **Caso JCMO.** Escrito de consideraciones interpuesto ante Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, respecto al caso del ciudadano JCMO, mediante el que se le solicitó a la Sala que atienda, en su pronunciamiento, a la condición de salud del referido ciudadano, ya que según informes médicos a éste le fue diagnosticado un tumor cerebral. De igual manera, se le solicitó a la Sala, en vista del tiempo transcurrido, y en aras de salvaguardar los principios de tutela judicial efectiva y debido proceso, emitiera pronunciamiento en la respectiva causa.

   La Sala, a la fecha de cierre del presente informe, no había emitido pronunciamiento alguno.

2. **Recurso de nulidad.** Se consignó escrito de interés procesal, ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, Expediente n.° AA50-T-2016-0952, con relación al Recurso de Nulidad contra los artículos 374 y 430 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n. º 6.078 Extraordinario, de fecha 15 de junio de 2012, interpuesto por los abogados RJLM y ZS. Asimismo, se manifestó mediante el presente escrito, el interés de esta institución en participar y la voluntad de emitir opinión en la oportunidad procesal correspondiente. En este sentido, se está a la espera de la fijación de audiencia por parte de la Sala Constitucional.

3. **Caso Unidad Educativa "La Octava Estrella S.C.".** Se presentó escrito ante Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en el cual le fue solicitado que se pronunciara respecto al conflicto de competencia para aclarar la situación y no afectar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes que se encontraban recibiendo clases en la Unidad Educativa "La Octava Estrella S.C.". Finalmente, en fecha 10 de agosto de 2018, la Sala publicó sentencia 620 en la cual asumió la competencia de manera excepcional y declaró inadmisible la demanda. concluyendo de esta forma el proceso judicial, por lo que las autoridades de la unidad educativa al cierre del año escolar deben entregar el inmueble y reubicar a los alumnos.

4. **Demanda por abstención.** Se consignó ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, adjuntando las delegaciones que acreditan a esta representación defensorial para intervenir en la presente causa relacionada con la demanda por abstención, Expediente n.° AA40-A-2015-000944, interpuesta por el alcalde del Municipio Mario Briseño Iragorry del estado Aragua, asistido por el Síndico Procurador de ese municipio, contra el Director Ejecutivo del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno, por el presunto incumplimiento en la entrega de equipos y recursos respectivos, presuntamente aprobados, relacionados al ejercicio fiscal 2014, en virtud de la notificación realizada

por esa Sala a esta INDH en fecha 23 de abril de 2018, mediante oficio 1.471 de fecha 20 de febrero de 2018, y el interés de la DdP. Al cierre de 2018, nos encontramos a la espera de la fijación de audiencia, a fin de participar y fijar posición institucional.

Participación en audiencias

El personal de servicios jurídicos de la Defensoría del Pueblo, también participó en 22 audiencias en los distintos tribunales del Área Metropolitana de Caracas y los estados Miranda y Vargas, en las materias de penal ordinario, violencia de género y protección de niños, niñas y adolescentes, a los fines de garantizar el debido proceso y acompañar a las víctimas de violación de derechos humanos, entre otras.

Caso Capaya Barlovento, sector El Café. Desaparición forzada, tortura y ajusticiamiento por parte de funcionarios del Ejército

Antecedentes

Expediente abierto en fecha 21 de octubre de 2016, por presunta vulneración del derecho a la libertad/desaparición forzada, por funcionarios del Ejército, en ejercicio de la denominada Operación de Liberación del Pueblo (OLP), donde resultaron detenidas un aproximado de 32 personas, a quienes trasladaron al comando que se encuentra ubicado en ese sector y donde luego de haber liberado a un grupo, resultaron doce personas desaparecidas.

El 21 de octubre de 2016, la institución recibió información de una de los familiares de los presuntos detenidos desaparecidos, mediante la cual expresó que el día 20 del mismo mes, habían sido liberados en la plaza de Mamporal 20 personas de las 32 inicialmente detenidas, quedando un aproximado de 13 ciudadanos, de los cuales se desconocía su ubicación.

Al día siguiente, una representación defensorial se trasladó al Comando de la Zona Operativa de Defensa Integral del estado Bolivariano de Miranda (ZODI-Miranda), ubicado en el Municipio Brión zona del este (aeropuerto), a fin de solicitar información de las personas presuntamente detenidas y desaparecidas, no obteniendo la información requerida por no encontrarse el comandante del precitado destacamento.

El 28 de octubre de 2016, una representación defensorial se trasladó a los municipios Pedro Gual y Acevedo, específicamente a los comandos de Chaguaramal, Santa Cruz y El Café, siendo que en este último, se obtuvo información de doce personas detenidas allí, suministrando el listado de éstas, pero negando información sobre las personas detenidas y ya liberadas.

En fecha 02 de noviembre de 2016, la representación defensorial, de manera conjunta con la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes y el Viceministerio de Asuntos para la Paz, adscrito al Ministerio del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, se trasladaron al Comando de El Café, sosteniendo entrevista con el G/B O.A.L y el Tcnel. J.A.R, quienes manifestaron que el Ejército se encontraba realizando operaciones militares en el Eje Barlovento, donde se detenían a ciudadanos y, una vez verificada la información de cada

ciudadano a través del Saime, Sipol y Cicpc, eran dejados en libertad y se les hacía firmar una constancia de salida.

Posteriormente, se realizaron entrevistas a los familiares de los detenidos y a las personas víctimas de tortura durante sus detenciones, así como a testigos de los hechos.

El 25 de noviembre de 2016, fueron hallados en el sector El Café del municipio Acevedo, dos de las personas desaparecidas; mientras otras diez fueron encontradas el 26 de noviembre en el sector Aragüita vía a Guatopo. En esa misma fecha, la Defensoría del Pueblo realizó acompañamiento a las víctimas en el Comando del sector Marizapa del estado Miranda. Dos días después, se realizó traslado a la Morgue de Bello Monte, a objeto de acompañar a las víctimas en el reconocimiento de sus familiares ajusticiados, siendo reconocidos en esa oportunidad nueve de las doce personas halladas.

En fecha 6 de diciembre de 2016, se llevó a cabo la audiencia de presentación de los funcionarios presuntamente involucrados por ante el Tribunal Primero de Control del Circuito Judicial Penal del estado Miranda, extensión Barlovento, el cual a solicitud del Ministerio Público, acordó privativa de libertad de los funcionarios. En fecha 13 de noviembre, el Ministerio Público presentó ante el Tribunal de la causa, una acusación en contra de once efectivos castrenses por incurrir en los delitos de homicidio calificado con alevosía y motivo fútil, desaparición forzada de personas, uso indebido de arma orgánica, tortura, tratos inhumanos y violación de domicilio en perjuicio de doce personas fallecidas.

La Defensoría del Pueblo recibió de parte de los familiares de los desaparecidos, una delegación para defender y representar sus intereses en el juicio que se le sigue a los funcionarios militares actuantes en los hechos narrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Código Orgánico Procesal Penal.

En fecha 19 de enero de 2017, la Defensoría del Pueblo se querelló en la acusación interpuesta por el Ministerio Público.

Una vez fijada la fecha para la realización de la audiencia para la evacuación de la prueba anticipada para los días 22, 23 y 24 de febrero de 2017, las audiencias fueron diferidas, en virtud de la negativa de los imputados recluidos en el Internado Judicial de Carabobo (Tocuyito) al traslado, por lo cual, el tribual fijó como nueva fecha el 23 de marzo de 2017. De allí en adelante, las audiencias fueron diferidas por distintas causas: falta de traslado, incomparecencia de los abogados privados de los imputados, y ausencia de juez en el tribunal por un aproximado de seis meses.

Posteriormente, se fijó la apertura de juicio para el día 31 de enero de 2018, siendo nuevamente diferida por ausencia del abogado de uno de los imputados, siendo fijada para el 19 de febrero de 2018.

En tal sentido, durante 2018 se realizó seguimiento al proceso penal, asistiendo en fecha 19 de febrero de 2018, al Tribunal Primero de Juicio de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del estado Miranda extensión Barlovento, expediente 1U-2574-17, a la audiencia de apertura de juicio, siendo diferida la audiencia en virtud de la incomparecencia del abogado de uno de los imputados. A tal efecto, la representación defensorial solicitó al tribunal la designación de un defensor público al acusado, con el fin que no se difiriera la audiencia; sin embargo, el pedimento fue negado por el juez, alegando

que era la primera oportunidad en que no asistía el representante legal, procediendo a fijar nueva oportunidad para la audiencia.

El 12 de marzo de 2018, se asistió a la audiencia de apertura de juicio de la causa 1U-2574-17, llevada por el Tribunal Primero de Juicio de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del estado Miranda extensión Barlovento, donde los abogados privados de los funcionarios militares imputados solicitaron registro de medios audiovisuales de las próximas audiencias, además de exponer sus argumentos a favor de sus representados. De manera que el tribunal, observando los pedimentos de los abogados de los imputados, difirió la audiencia para una nueva oportunidad, una vez se resolviera la obtención del aparato de registro fílmico.

Debido a la interrupción del juicio, en fecha 5 de noviembre de 2018, se abrió nuevamente el mismo, fijando nueva audiencia para el 15 de noviembre de 2018, momento en el cual la defensa interpone excepciones. Seguidamente, en fecha 21 de noviembre de 2018, se difiere la audiencia a solicitud del defensor privado de uno de los imputados para el día 27 del mismo mes y año. A fin de evitar la interrupción del juicio, en esta última fecha, la fiscalía da contestación a las excepciones realizadas por la defensa, las cuales fueron declaradas sin lugar por el juez de la causa y dos de los imputados admiten los hechos, siendo sentenciados a 22 años, 10 meses y 15 días de prisión.

Caso JJMR

Los familiares de JJMR, solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo, en el juicio penal que se le sigue, alegando retardo procesal en virtud de los continuos diferimientos en el proceso. Igualmente, manifestaron que debía seguírsele el juicio por el procedimiento especial de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, en razón de no existir en el Circuito Judicial Penal del estado Miranda extensión Barlovento, un tribunal especializado en violencia de género, se le seguía juicio por procedimiento ordinario.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo, como institución vigilante de la garantía del debido proceso, realizó acompañamiento en la audiencia de continuación de juicio realizada en fecha 27 de febrero de 2018, donde el tribunal, una vez verificadas las partes, procedió a la incorporación de órganos de pruebas previstos: declaración de testigos. Ya oídos los órganos de prueba, el tribunal procedió a suspender la audiencia, fijando nueva fecha.

El 6 de marzo de 2018, el personal defensorial asistió a la continuación de juicio, donde se incorporaron los órganos de prueba previstos y, siendo evacuados éstos, el tribunal procedió a suspender la audiencia, fijando nueva fecha.

De igual forma, el 13 de marzo de 2018, los representantes de la DdP estuvieron presentes en la continuación de juicio, donde se incorporaron los órganos de prueba. En este caso, el tribunal dejó constancia de la notificación vía telefónica que se le hiciera a la madre y padre de la víctima, a los fines de comparecer en la audiencia, dejando constancia de su inasistencia y, en consecuencia, ordenando mandato de conducción a la madre a objeto de comparecer al juicio. Seguidamente, procedió a suspender la audiencia, fijando nueva fecha.

En fecha 19 de marzo, se volvió a suspender la audiencia y fijando nueva fecha. Finalmente, en fecha 12 de junio de 2018, el tribunal condeno al imputado a veinte años de prisión por los delitos inicialmente calificados. En atención a ello, la defensa del procesado ejerció recurso de apelación. Al cierre de 2018, no se había distribuido el expediente a la corte de apelaciones.

Caso ND

A solicitud de la parte, el personal defensorial asistió a la audiencia de continuación de juicio efectuada en fecha 10 de enero de 2018, por ante el Tribunal Vigésimo Sexto de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, en el proceso llevado por delitos previstos en la Lopnna, en condición de vigilante de la garantía del debido proceso.

En fecha 24 de enero de 2018, la continuación de esta audiencia de juicio fue diferida. El tribunal alegó fallas técnicas del equipo audiovisual, procediendo a la fijación de nueva fecha. Luego de esta fecha, el equipo profesional de la DdP asistió a tres audiencias de continuación de juicio y, a la última audiencia de conclusiones del proceso. En fecha 16 de enero de 2019, el tribunal de la causa dictó sentencia, condenando a 30 años de prisión al ciudadano RAMT**.**

Caso AR

El personal de la Defensoría del Pueblo, asistió a una audiencia preliminar, celebrada ante el Tribunal Vigésimo de Control del Área Metropolitana de Caracas, en relación al caso del ciudadano Antonio Romero, quien presenta una discapacidad mental moderada y mental psicosocial leve, donde la representación defensorial consignó oficio suscrito por la presidente del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, alegando que el detenido no posee capacidad de discernimiento, y alegando la inimputabilidad del precitado ciudadano. Sin embargo, el tribunal señaló que el examen médico forense no indicaba tal falta de discernimiento. Finalmente, el detenido admitió los hechos y le fue otorgada una medida sustitutiva de privación de libertad de presentación.

Caso Entidad de Atención "Madre Teresa". Fundación El Buen Samaritano

En virtud de la notificación que hiciera el Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en fecha 11 de octubre de 2016, para participar en el juicio que por acción de la infracción de la protección debida, incoaran unos ciudadanos en contra de los representantes de la Entidad de Atención "Madre Teresa" (Fundación El Buen Samaritano), la representación defensorial asistió en fecha 19 de febrero de 2018, a una audiencia juicio donde se solicitó declarar sin lugar, la acción presentada en razón de que de las actas procesales y de visitas que la Defensoría del Pueblo realizara a la entidad, en su labor de vigilancia, no se evidenció la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que hacen vida allí.

De igual forma, en fecha 26 de febrero de 2018, se asistió a la audiencia de juicio especial para conocer el dispositivo del tribunal, declarando sin lugar la acción de infracción a la protección debida antes señalada.

Caso Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Libertador del Distrito Capital

En virtud de la notificación que hiciera el Tribunal Décimo Tercero de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, realizada en fecha 12 de junio de 2017, para participar en la Acción Judicial de Disconformidad contra la Medida de Protección dictada por el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Libertador del Distrito Capital, incoada por la ciudadana IRA, en contra de la medida dictada por el consejo de protección antes identificado, el cual dictaminó que su hija, la niña KAR, debía vivir con su padre en razón de un presunto maltrato psicológico por parte de su madre. En tal sentido, el personal de la Defensoría del Pueblo asistió, en fecha 15 de mayo de 2018, a la audiencia preliminar en la fase de sustanciación. Sin embargo, el Ministerio Público solicitó el diferimiento de la misma, alegando una tercería que no se había tramitado. En consecuencia, se dio por concluida la audiencia.

Caso Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda

En virtud de la notificación que hiciera el Tribunal Décimo Quinto de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en fecha 15 de mayo de 2017, para participar en la Acción Judicial de Disconformidad contra la Medida de Protección dictada por el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, incoada por la ciudadana JDL y otras, en contra de la medida dictada por el consejo de protección antes identificado, el cual dictaminó que su sobrina, la niña SIDM, debía permanecer con su padre a pesar de los alegatos de las tías. En tal sentido, el personal profesional de esta institución defensorial, asistió en fecha 30 de enero de 2018, a la audiencia preliminar en la fase de sustanciación. Sin embargo, la parte actora manifestó su decisión de desistir de la acción. Seguidamente, en fecha 1 de febrero de 2018, el tribunal homologó el desistimiento de la acción.

Caso Asociación Civil Unamos al Mundo por la Vida (Umplavi)

La Defensoría del Pueblo introdujo, en agosto de 2013, una acción de protección contra la Asociación Civil Fundación Unamos al Mundo por la Vida (Umplavi), que dirige el Programa La Colmena de la Vida, por no proteger y garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que, por diversas circunstancias, se encuentran bajo su cuidado y supervisión, quienes fueron trasladados, sin la aprobación legal debida, a otro centro que no cuenta con las condiciones para la protección de sus derechos humanos.

El personal de la Defensoría del Pueblo asistió a la audiencia de juicio fijada para el día 25 de mayo de 2018, ante el Tribunal Décimo Cuarto de de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. No obstante, la representación de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, como terceros interesados, solicitó al tribunal el diferimiento de la audiencia a los fines de hacerse parte en el proceso.

En fecha 2 de agosto de 2018, se asistió a la audiencia de sustanciación con ocasión a la tercería presentada en fecha 31 de mayo de 2018, por parte de la Procuraduría del estado Bolivariano de Miranda. Sin embargo, los terceros no comparecieron a la audiencia y el tribunal procedió a reprogramarla, a objeto de que la representación de la gobernación participara y expusiera sus alegatos.

Posteriormente, la representación de la gobernación de Miranda consignó proyecto de programa de atención para los niños y niñas a los cuales se les dictará medidas de abrigo. Finalmente, al cierre de 2018, se está a la espera de la remisión del expediente a un tribunal de juicio.

Caso YCM

En virtud de la notificación que hiciera el Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas en fecha 5 de febrero de 2018, para participar en la acción judicial de disconformidad contra la medida de protección dictada por el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Libertador del Distrito Capital, incoada por la ciudadana YM, en contra de la medida dictada por el consejo de protección antes identificado, que dictaminó que su hija HAAM, estaría bajo la responsabilidad de su abuela paterna. En tal sentido, el personal de la Defensoría del Pueblo asistió, en fecha 12 de diciembre de 2018, a la audiencia de sustanciación, en la cual las partes promovieron las pruebas pertinentes, procediendo la juez a admitirlas y pasar a juicio el expediente.

Asesorías

La Defensoría del Pueblo, dentro de sus competencias tiene el deber de orientar y asesorar a las ciudadanas y ciudadanos en las distintas situaciones que les aquejan, encontrando casos de diversas materias, y aunque en la mayoría son casos relacionados con la competencia exclusiva de ésta INDH, como lo son, situaciones en las cuales se presume violaciones de derechos humanos, también atiende casos vinculados con el área civil, laboral, administrativa, etc.

En este sentido, y de acuerdo a las competencias que constitucional y legalmente se le ha dado a esta Defensoría del Pueblo, dichas asesorías van orientadas a la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías constitucionales y los tratados internacionales sobre derechos humanos. Así las cosas, una gran parte de los casos atendidos se fundamentan en la competencia de la Defensoría del Pueblo para acompañar a las víctimas directas e indirectas, cuando exista o se presuma la violación de derechos humanos, y recomendar o exhortar a las instituciones que vulneran derechos a la restitución de los mismos.

Dentro de éste orden de ideas, en los casos que escapan de la esfera de competencia de la Defensoría del Pueblo, cuando no se trate de violaciones al debido proceso, de igual manera se orienta a las partes y se les brinda la información necesaria de los pasos que deben seguir y el organismo al cual deben acudir. Ejemplo de ello, son los casos en materia laboral cuando no impliquen a un colectivo, cuyos derechos e intereses particulares corresponden a la Inspectoría del Trabajo a través de sus inspectores, o a la jurisdicción laboral en caso de que ésta haya sido accionada por el patrono o trabajador.

En tal sentido, durante 2018 se proporcionaron 195 asesorías personales y telefónicas en diversos temas, a ciudadanos y ciudadanas, de diferentes partes del país. Los temas, se detallan a continuación.

Asesorías proporcionadas por el personal defensorial, según tema. 2018

Tema	N.º de Asesorías
Total	**195**
Debido proceso	140
Detención ilegítima	1
Derecho a la vida	1
Abuso de autoridad	1
Violencia de género	4
Arrendamientos	3
Derecho a la vivienda	1
LOPNNA	1
Derecho a la salud	3
Laboral administrativo	4
Derecho a la educación	3
Servicios públicos	3
Venezolanos detenidos en el extranjero	19
Materia penal	5
Materia civil, sucesiones y otras	5
Materia legislativa	1

Por otra parte, se orientó a las Defensorías delegadas del país sobre distintos temas consultados en materia ambiental, protección de adultos mayores, derecho de petición, servicios públicos, educación, vivienda, debido proceso, entre otros, y lineamientos en materias de competencia de la Defensoría del Pueblo para un total de 34 asesorías a las dependencias regionales.

Visitas a centros de detención preventiva

Durante 2018, la Defensoría del Pueblo, cumpliendo con sus competencias en materia penitenciaria, inició un proceso de inspección en los centros de detención preventiva de libertad a nivel nacional.

Las visitas se realizaron atendiendo al llamado que hiciera la Defensa Pública de participar en un plan de atención integral a los privados de libertad, con la participación de las autoridades del Estado en el área de salud, el MP, el Mppsp y el Saime.

El Plan Nacional de Atención dirigido a las personas privadas de libertad, en condición de procesados y penados, tuvo como finalidad conocer el estado de las causas penales, realizar audiencias preliminares y evaluaciones psicosociales para el otorgamiento de los beneficios procesales correspondientes, brindar asistencia médica y servicio de cedulación a los privados de libertad.

No obstante, teniendo la Defensoría del Pueblo la competencia de realizar visitas e inspecciones a establecimientos y dependencias públicas, además de velar por los derechos y garantías de las personas privadas de libertad, realizó de manera independiente, visitas a los centros de detención preventiva en todos los estados a fin de conocer el estado procesal de las causas y las condiciones de salud de los privados y privadas de libertad, impulsando en los tribunales el debido proceso y solicitar, cuando así era perentorio, medidas de medicatura forense y atención médica, sosteniendo para ello, entrevistas con los privados de libertad.

En este proceso, el personal adscrito a las Defensorías delegadas estadales se desplegó, en aproximadamente 160 centros de detención preventiva, con la finalidad de velar y defender los derechos humanos de los privados y privadas de libertad.

De la actuación realizada, se recibieron diversas denuncias por parte de los privados y privadas de libertad, entre las que destacan:

1. El hacinamiento.
2. Condiciones sanitarias no apta.
3. El trato cruel, inhumano y degradante por parte de los funcionarios policiales custodios.
4. Vulneración del derecho al debido proceso y la tutela judicial efectiva, debido a la falta de celeridad procesal, ya que un alto número de denunciantes expresó que no habían asistido a la audiencia preliminar después de haber cumplido con el lapso establecido para ello, ya sea por falta de vehículo para el traslado al tribunal competente, o por causas internas de recinto policial.
5. Desnutrición, en la cual según lo expresado por los privados y privadas de libertad es debido a la negativa, por parte de los funcionarios custodios, de recibir o entregar el alimento suministrado por los familiares o porque los centros no poseen la estructura necesaria para la preparación de la ingesta diaria de los privados y privadas de libertad.
6. Privados de libertad con patologías oncológicas, esquizofrenia diagnosticada, VIH, afecciones cardíacas (hipertensión arterial), dermatológicas (escabiosis), respiratorias

(tuberculosis, neumonía, bronquitis), renales, hernias discales, paludismo, mujeres en estado de gravidez sin control prenatal, entre otras.

En tal sentido, se recomendó a los organismos competentes (Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, MPPS, Mppsp, Mpprijp, MP y TSJ), establecer acciones urgentes referidas a mejorar las condiciones de reclusión y salud de las personas privadas de libertad, a la vez que establecen mecanismos para garantizar una justicia expedita y cónsona con los derechos humanos, a los fines de garantizar el debido proceso, la tutela judicial efectiva y la integridad personal de la población que se encuentra privada de libertad en estos centros de detención preventiva.

Además, solicitó que se realice un estudio en profundidad que determine, en apego a la legislación nacional vigente, en materia penal y los instrumentos internacionales de derechos humanos sobre el derecho a la vida, la libertad personal y la integridad personal, la necesidad de que dicha población se encuentre privada de libertad en tales recintos.

Actividad legislativa 2018

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones constitucionales, presentó durante 2018, ante la Asamblea Nacional Constituyente, sus aportes para la construcción del nuevo texto constitucional, presentando propuestas ante las siguientes comisiones:

1. Comisión por los Derechos de la Mujer, la Equidad y la Igualdad de Género
2. Comisión Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas
3. Comisión Permanente para Personas con Discapacidad
4. Comisión de Derechos Humanos

En materia de derechos de la mujer, la equidad y la igualdad de género, las propuestas consignadas pretenden velar por la progresividad de los derechos humanos de las mujeres, y se resalta la importancia de la transversalización de los enfoques de género, derechos humanos, educativos, emancipadores, liberadores, participativos, interculturales y transformadores de la realidad social.

Para la realización de estas propuestas, se privilegió la inclusión de iniciativas de las organizaciones y movimientos sociales, centros de estudios de universidades con experiencia en el área de los derechos humanos de las mujeres, y se recogieron algunas de las demandas de los movimientos feministas.

Además, se incluyeron recomendaciones realizadas al Estado venezolano en las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de Naciones Unidas sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados, de la República Bolivariana de Venezuela.

En el área de derechos de los niños, niñas y adolescentes, las propuestas entregadas a la Comisión por los Derechos de la Mujer, la Equidad y la Igualdad de Género, la cual asume el tema de protección de los niños, niñas y adolescentes, obedecen a la necesidad de desarrollar ampliamente el artículo 78 de la Constitución actual, referido a los derechos que

tienen los niños, niñas y adolescentes a su protección integral, como doctrina legal. Al mismo tiempo, se propuso reforzar la responsabilidad que tiene esta población en la construcción de la patria y que son prioridad para el desarrollo futuro de la nación.

Se plantea la necesidad de hacer mención directa al Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia que involucra al Estado, la familia y sociedad en general, para garantizar el goce efectivo de los derechos, además del cumplimiento de los deberes contemplados en la ley.

En el acto de entrega de las propuestas, tanto la representación defensorial como de la Comisión por los Derechos de la Mujer, la Equidad y la Igualdad de Género de la ANC, destacaron la prioridad que tiene, en la actualidad, el tema de la educación sobre sexualidad en NNA, para evitar embarazos no deseados y a edad temprana. Por su parte, el Defensor del Pueblo señaló que la iniciación sexual se debe ejercer de manera responsable por parte de esta población vulnerable, resaltando que "[…] la idea es que la familia se vaya constituyendo responsablemente y de acuerdo con la evolución biológica de los niños, niñas y adolescentes".

En materia de pueblos y comunidades indígenas, se entregó un documento que privilegia la inclusión de propuestas de las organizaciones, comunidades y pueblos indígenas que enfatizan la demarcación de su territorio y el reconocimiento del uso de los recursos naturales presentes en su hábitat y de sus tierras.

Entre otros aportes expuestos en el documento, destacan: la incorporación de la enseñanza de los idiomas indígenas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional y la difusión y promoción de la Constitución, leyes y elementos de la cultura de cada pueblo indígena en su idioma originario.

Igualmente, se incluyeron propuestas con relación a la obligación del Estado de fomentar la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas en todo el sistema educativo nacional.

Y se incorpora como obligación del Estado, velar porque las comunidades indígenas en aislamiento o en contacto inicial, no sean afectadas por personas u organizaciones civiles, religiosas y/o políticas ajenas a estas. También, poner énfasis en el reconocimiento de la medicina tradicional, propia de su diversidad como grupos aborígenes, así como de la justicia indígena respetando su cultura ancestral territorial.

Respecto a los derechos de las personas con discapacidad, la Defensoría del Pueblo incorporó a sus propuestas, modificaciones mínimas del artículo 81 constitucional actual, que reconoce los derechos humanos de las personas con discapacidad o necesidades especiales, el cual busca blindar, aún más, el catálogo de derechos y garantías que beneficiarán a las personas con discapacidad. Además del reconocimiento de la participación solidaria de las familias y la sociedad, sin discriminación alguna, el respeto a su dignidad humana, que promueva la formación de las personas con discapacidad.

Para ello, es importante resaltar el pleno ejercicio de los derechos a la salud, educación, vivienda, alimentación, cultura, deporte, recreación, participación política y el trabajo, en particular la equiparación de oportunidades y condiciones laborales de las personas con alguna discapacidad.

De igual forma, se propuso considerar el uso oficial de la LSV entre los idiomas oficiales del país; que el Estado garantice la enseñanza de la LSV a la población en general, e incorporar la utilización de formatos accesibles, como por ejemplo el braille u otros métodos inclusivos educativos en todos los niveles y modalidades educativas.

Por otra parte, se destaca la necesidad de garantizar un sistema de protección social a las madres cuidadoras, padres cuidadores, representantes o familiares que tienen bajo su custodia personas con discapacidad con alto nivel de dependencia, para cumplir su deber de cuidado y protección.

Sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad, se presentaron como propuestas, la incorporación como idiomas oficiales los idiomas indígenas y la LSV, a los sistemas de justicia del Estado.

Por otro lado, se propuso ampliar el contenido del artículo 21, incorporando el respeto a la igualdad y no discriminación de las personas fundadas en el origen étnico, el género, orientación sexual, expresión de género, discapacidad, nacionalidad, filiación política o filosófica, edad y condición de salud.

Igualmente, se propuso modificar el artículo 24 de la CRBV relacionado a la irretroactividad de la ley eliminando el término *reo* o *rea*, y sustituyéndolo por personas en conflicto con la ley penal, siendo un vocabulario más inclusivo y no peyorativo.

Asimismo, se sugirió ampliar la figura de la acción de amparo llevándola, no sólo a las personas naturales, sino también a las personas jurídicas, los animales y el ambiente, siempre representada por una persona natural que considere que se están vulnerando los derechos de las empresas, los animales y el ambiente.

De igual forma, con fundamento en la visión crítica de los derechos humanos, se propuso que el artículo 29 quede abierto con respecto a la investigación y sanción de los derechos humanos, y no limitarlo solo a cuando son vulnerados por autoridades del Estado. Esto partiendo de la idea de que cualquier persona puede violar derechos humanos, incluso las empresas.

En cuanto a la obligación del Estado de indemnizar a las víctimas, se plantea la necesidad de ampliar la atención, asistencia, protección e indemnización integral de éstas.

Por otra parte, se recomendó incorporar nuevos artículos relacionados al derecho a la paz, como elemento importante para la convivencia pacífica y armónica de la República, y el derecho al agua y a la alimentación; elementos fundamentales de la dignidad del ser humano y a la vida.

Otras de las propuestas elevadas ante la Comisión de DDHH de la ANC se refirieron a las formas de organización no sólo en lo político sino, además, en lo económico, social, cultural, recreacional, ambiental y, en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización.

Además, se expone un artículo sobre la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos, estableciendo la responsabilidad de estas en reparar a las víctimas individual y colectivamente, por la vulneración de DDHH en el ejercicio de su actividad económica, así como su obligación de proteger el ecosistema, adoptando todas las medidas necesarias para evitar su contaminación, daño o destrucción.

Sobre el tema de los grupos vulnerables, se considera hacer mención expresa en el nuevo texto constitucional en elaboración, de los derechos de las campesinas y campesinos, con la intención de fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Igualmente, se destacó en el tema de los privados de libertad, la inclusión de un nuevo artículo que refleje la obligación del Estado de prestar especial atención a aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, indígenas, migrantes, sexodiversos, jóvenes, adultas y adultos mayores y mujeres embarazadas y en período de lactancia. De igual forma, se refuerza el articulado constitucional en cuanto al Sistema Penal de Responsabilidad para las y los adolescentes en conflicto con la ley.

Actuaciones articuladas con otras dependencias

Ministerio Público

A pocos días de llevarse a cabo las elecciones presidenciales en Venezuela del 20 de mayo de 2018, personas detenidas en el Sebin de El Helicoide, protagonizaron una protesta que se extendió del 16 al 18 de mayo, donde esta población exigía mejores condiciones de reclusión, así como el debido traslado a los tribunales y el acatamiento por parte de las autoridades competentes, de las boletas de excarcelación emitidas por los tribunales de la República.

La Defensoría del Pueblo, una vez conocida la situación irregular, se trasladó de manera conjunta con representantes del Ministerio Público hasta la sede del Sebin referida. De la intervención de la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, se logró la revisión médica por parte de los funcionarios de medicina del Ministerio Público de los privados y privadas de libertad que allí se encontraban. Asimismo, se les tomó una entrevista, a objeto de determinar la situación procesal de cada caso. Es de destacar que de las entrevistas realizadas se lograron medidas de libertad que fueron posteriormente otorgadas por los tribunales, en observación a la recomendación que hiciese la Comisión por la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.

De igual manera, se acordó con las autoridades del Sebin y del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el traslado de al menos 70 privados de libertad, recluidos allí por delitos ordinarios a centros de privación de libertad dependientes del Mppsp.

Comisión por la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública

El Defensor del Pueblo, como máximo representante de la Defensoría del Pueblo, institución integrante de la Comisión por la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública[324], luego de la situación irregular acaecida en mayo de 2018 en la sede del Sebin, El Helicoide, participó en la revisión y otorgamiento de libertad de, al menos, 80 figuras de la política nacional que se encontraban privadas de libertad y recluidas en dicha sede y otros centros penitenciarios.

Encuentro con la ministra de servicio penitenciario

En cumplimiento del mandato de seguimiento a las medidas cautelares dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre alguno de los centros penitenciarios del

[324] GACETA OFICIAL 41.214, 15 de agosto de 2017.

país, y atendiendo a una invitación de la ciudadana Ministra Iris Varela, se realizó un recorrido a las instalaciones del Ministerio, donde se pudo observar que desde el Centro Nacional de Comando y Control del Sistema Tecnológico de Seguridad Penitenciaria (Sitesep), situado en la sede ministerial, con el que se hace un seguimiento permanente y en tiempo real de la atención que se les brinda a los privados y privadas de libertad del país, se logra interactuar con las autoridades de cada uno de los establecimientos penitenciarios y hacer seguimiento a algunas de las actividades desarrolladas por los privados de libertad.

Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas; Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, y Protección Civil

La Defensoría del Pueblo atendió a un grupo de familias de los sectores La Punta y Mata Redonda del municipio Girardot del estado Aragua, que solicitaban ser escuchados para la resolución de sus casos, ya que fueron afectadas por el desbordamiento del Lago de Valencia, quedando incomunicados y en riesgo durante las precipitaciones ocurridas en 2018.

En vista de la solicitud de los peticionarios, la INDH se reunió con representantes del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, y Protección Civil, donde se acordó instalar una comisión interinstitucional para atender la situación antes descrita.

En tal sentido, como primera medida, se acordó elaborar un censo con el número de familias que requieren respuesta, así como realizar reuniones periódicas con la comunidad organizada de los referidos sectores y con los entes competentes en la materia, para buscar una salida favorable a la problemática planteada.

La comisión busca mediar a los fines de dar respuesta institucional a este grupo de familias afectadas de los sectores La Punta y Mata Redonda y resguardar los derechos de las familias afectadas

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores

En cuanto a la atribución del Defensor del Pueblo de proteger y defender de oficio o a petición de parte, a los venezolanos o venezolanas residentes o en turismo en el exterior, contra violaciones a sus derechos humanos, mediante la vía diplomática o judicial internacional, esta Institución Nacional de Derechos Humanos realizó gestiones ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y, específicamente, ante el Viceministerio para Asia, Medio Oriente y Oceanía, con la finalidad de garantizar los derechos de ciudadanas venezolanas en la República Socialista de Vietnam, ubicadas en el Reino de Camboya.

De igual manera, se realizaron gestiones ante dicho Ministerio y el Mpprijp, a objeto de coadyuvar con la solicitud de extradición de 48 personas de nacionalidad venezolana que se encuentran procesados y condenados por presuntos delitos cometidos en la República de Cuba.

Al cierre del presente informe, la DdP continúa esperando respuesta sobre los casos mencionados, y continúa velando porque se hagan las gestiones necesarias para el cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas venezolanos.

Gestión administrativa y financiera

Política presupuestaria

En el marco del ejercicio económico financiero 2018, la Defensoría del Pueblo orientó su gestión hacia el bien común, para la protección, promoción, educación, defensa y vigilancia de los derechos humanos, buscando mantener los mecanismos de participación, justicia, equidad y corresponsabilidad, para la construcción de una cultura de paz y convivencia. Asimismo, siguiendo los criterios de austeridad económica y racionalización del gasto, coordinó la dotación de las sedes centrales y Defensorías delegadas de materiales consumibles y servicios para el mantenimiento de su funcionalidad.

En tal sentido, la Dirección General de Administración, apoyó toda la actividad defensorial a los fines de cumplir con las atribuciones de la Defensoría del Pueblo. Para ello, supervisó las gestiones de manera expedita, con la finalidad de obtener los recursos financieros por las fuentes de financiamientos Ingresos Ordinarios y Otros Ingresos, así como también dio seguimiento a las metas y objetivos institucionales previstos en el Plan Operativo Anual Institucional 2018.

Aseguró en las operaciones financieras de los recursos por Ley de Presupuesto y Créditos Adicionales, el uso eficiente en cumplimiento de las atribuciones, estableciendo el logro, la coordinación, la dirección y el control de la administración en las operaciones presupuestarias, contables, tecnológicas, manejo de fondos, adquisición de materiales, suministros y servicios.

Para el ejercicio económico financiero 2018, la Defensoría del Pueblo, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, logró cumplir y ejecutar los lineamientos generales en materia administrativa y supervisar los registros de las dos últimas etapas de gastos de las operaciones financieras, entre las cuales figuran las adquisiciones y distribuciones de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento Institucional.

De igual manera, verificó el registro como también el estudio de la programación y ejecución de las cuotas de desembolsos por cada mes del año, reposiciones del fondo en anticipos, manejo de los fondos en sueldos, salarios y compensaciones, anticipo y pensionados y jubilados.

Estableció controles de los egresos de los fondos y controles de las conciliaciones contables, como también coordinó con las Divisiones de las áreas de Tesorería, Ordenación de Pagos, Contabilidad, Servicio y Compras, que sirvieron de sustento para cumplir con las necesidades de las Sedes Centrales y Defensorías delegadas, con la finalidad de obtener como producto, una mayor exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa que fue útil para la toma de decisiones. Del mismo modo supervisó la salvaguardó de los bienes que integran el patrimonio de la Institución.

Para establecer el manejo de la segunda etapa de gasto, en la cual se hace exigible el cumplimiento de la obligación de pago válidamente adquirida y que afectó los créditos

presupuestarios, con los registros con cargo al presupuesto, que implicó la existencia documental que avaló la obligación, la División de Ordenación de Pago, ejecutó las 12 programaciones mensuales de las cuotas de desembolsos asignadas para el ejercicio económico financiero 2018, por la cantidad de Bs.S. 18.163,84, siendo autorizada por la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), el 100%, correspondiente a la fuente de financiamiento ingresos ordinarios.

De igual forma, realizó por la fuente de financiamiento ingresos ordinarios en el ejercicio fiscal 2018, un total de 28 reprogramaciones de desembolsos por un monto de Bs.S. 28.957.409,89 aprobadas por la ONT, y recibió un total de desembolsos por Bs.S. 28.975.573,73 de la cuota global asignada y reprogramada durante el ejercicio fiscal 2018, siendo causados estos recursos financieros por la fuente de financiamiento ingresos ordinarios, por un monto de Bs.S. 26.768.784,18 ejecutándose un porcentaje del 92%.

La cuota de desembolso asignada en la programación, más la reprogramada en el ejercicio fiscal 2018, correspondiente a nómina (sin imputación presupuestaria), representó la mayor cantidad de cuota con respecto a las restantes (con imputación presupuestaria) por un monto de Bs.S. 19.830.696,55 para un porcentaje del 99% correspondiente a la fuente de financiamiento ingresos ordinarios.

Cuotas de desembolso: Recursos Ordinarios
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(en bolívares soberanos)

Partida Presupuestaria		Cuota asignada (1)	Reprogramación (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota disponible (4)
	Totales……	**18.163,84**	**28.957.409,89**	**26.768.784,48**	**92,38**	**2.206.789,25**
400	Sin Imputación	9.939,71	19.820.756,84	19.574.087,85	98,71	256.608,70
401	Gastos de Personal……..	6.202,38	2.764.028,47	2.334.376,47	84,27	435.854,38
402	Materiales, Suministros y Mercancías……..	281,77	1.445.699,03	700.032,86	48,41	745.947,94
403	Servicios No Personales……	878,67	3.772.753,39	3.273.545,94	86,75	500.086,12
404	Activos Reales…….	302,88	4,39	156,05	50,79	151,22
407	Transferencias y Donaciones…	558,43	1.154.167,77	886.585,31	76,82	268.140,89
411	Disminución de Pasivos……	0,00	0,00	0,00	0	0,00

Notas:
(1) Programación anual aprobada por la Oficina Nacional del Tesoro (ONT)
(2) Complemento a la cuota asignada (Aumentos)
(3) Causados registrados. Constituyen la exigibilidad de la orden de pago
(4) Cuota no utilizada.
Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Asimismo, ejecutó las ocho programaciones mensuales de las cuotas de desembolsos asignadas por la fuente de financiamiento otros ingresos, por la cantidad de Bs.S. 4.322.076,21, siendo autorizada por la ONT, el 100% y elaboró por la fuente de financiamiento "otros ingresos", un total de 17 reprogramaciones de desembolsos por una cantidad de Bs.S. 129.828.396,75 aprobadas por la ONT.

Por otra parte, recibió un total de desembolsos por Bs.S. 134.150.472,96 de la cuota global asignada y reprogramada en 2018, siendo causados estos recursos financieros por la fuente de financiamiento “otros ingresos”, por la cantidad de Bs.S. 107.933.018,10 ejecutándose un porcentaje del 80%. La cuota de desembolso asignada en la programación, más la reprogramada en 2018, correspondió a los gastos por concepto de nómina (sin imputación presupuestaria), que representó la mayor cantidad de cuota con respecto a las restantes (con imputación presupuestaria) por un monto de Bs.S. 84.828.770,25, lo que se traduce en un porcentaje del 98% correspondiente a la fuente de financiamiento otros ingresos.

Cuotas de desembolso: Otros Ingresos
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(en bolívares soberanos)

	Partida Presupuestaria	Cuota asignada (1)	Reprogramación (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota disponible (4)
	Totales……	**4.322.076,21**	**129.828.396,75**	**107.933.018,10**	**80,46**	**26.217.454,86**
400	Sin Imputación	3.547.398,90	82.756.394,82	84.828.770,25	98,29	1.475.023,47
401	Gastos de Personal……..	742.985,50	38.841.101,76	19.239.481,51	48,60	20.344.605,75
402	Materiales, Suministros y Mercancías……	1.950,00	381.418,75	275.315,34	71,81	108.053,41
403	Servicios No Personales……	5.541,08	1.906.931,34	241.160,16	12,61	1.671.312,26
404	Activos Reales…….	0,00	0,00	0,00		0,00
407	Transferencias y Donaciones…	24.200,73	5.942.550,08	3.348.290,84	56,12	2.618.459,97
411	Disminución de Pasivos……	0,00	0,00	0,00		0,00

Notas:
(1) Programación anual aprobada por la Oficina Nacional del Tesoro (ONT)
(2) Complemento a la cuota asignada (Aumentos)
(3) Causados registrados. Constituyen la exigibilidad de la orden de pago
(4) Cuota no utilizada.
Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Respecto a las órdenes de pago, se emitió la cantidad de 1.204 segregados de la siguiente manera:

1- **Fondo de personal activo**: 153 órdenes por Bs.S. 96.020.852,20.
2- **Fondos en anticipo**: 3 órdenes por Bs.S. 1.284,94.
3- **Fondos al personal jubilados y pensionados**: 40 órdenes por Bs.S. 8.377.665,38.
4- **Orden de pago a la Tesorería Nacional**: 987 órdenes por Bs.S. 30.492.619,15.
5- **Anuladas**: 21 ordenes Bs.S. 2.127.585,55.

Órdenes de Pago
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(en unidades-bolívares soberanos)

Descripción	Número de Órdenes	Montos
Total	**1.204**	**137.020.007,23**
Fondos en Avance	153	96.020.852,20
Fondos en Anticipos	3	1.284,94
Fondos de Pensionados y Jubilados	40	8.377.665,38
Órden de Pago a la Tesorería Nacional	987	30.492.619,15
Anuladas	21	2.127.585,55

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas/ División de Ordenación de Pagos

Respecto a las órdenes de pago internas, se realizaron un total de 1.392 segregadas de la siguiente manera:

1- **Fondos en avance**: 175 órdenes por Bs.S. 237.174,54 siendo anuladas cinco.
2- **Fondos en anticipo**: 261 órdenes por Bs.S. 1.797.793,62 siendo anuladas siete.
3- **Remuneraciones, órdenes de servicios, compras, viáticos, reintegros y guarderías entre otros**: 931 órdenes por Bs.S. 33.287.598,01, siendo anuladas 13.

Órdenes de Pago Interna
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(en bolívares soberanos)

Descripción	Número de Órdenes	Montos
Total	**1.392**	**35.354.328,47**
Fondos en Avance	175	237.174,54
Fondos en Anticipos	261	1.797.793,62
(Remuneraciones, Órdenes de Servicios, Compras, Viáticos, Reintegros y guarderías entre otros.)	931	33.287.598,01
Anuladas	25	31.762,30

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas/ División de Ordenación de Pagos

Al finalizar el ejercicio económico financiero 2018, se lograron cancelar por cuota de desembolso, los contratos de arrendamientos, y el cumplimiento de rendiciones de adelantos financieros otorgados por la Tesorería Nacional de la República para cubrir el gasto de personal de la Defensoría del Pueblo y el ente adscrito Fundación Juan Vives Suriá.

Del mismo modo, se logró ejecutar por cuota de desembolso el pago de póliza de HCM de los trabajadores de la Defensoría del Pueblo correspondientes al periodo bimensual, y realizó pago de liquidaciones de prestaciones sociales de los servidores públicos jubilados por la máxima autoridad.

Para ejecutar el cumplimiento de la última etapa de gasto, el cual se consideró pagado por efectuarse instrumentos o formas, que permitieron pasar la exigencia de la obligación extinguida en 2018, la División de Tesorería realizó los trámites para abrir las cuentas corrientes por concepto de sueldos y sus compensaciones, fondos en anticipos, pensiones y jubilaciones a comienzo de 2018. Asimismo, efectuó el registro de firmas ante la Tesorería Nacional y el Banco de Venezuela de las ciudadanas y ciudadanos que fueron delegados por el Defensor del Pueblo para contraer compromisos.

Durante el período del año, esta dependencia emitió 268 cheques de las diferentes cuentas de la Institución, ninguno quedó en custodia, 244 fueron entregados a los beneficiarios del mismo y 24 fueron anulados como se detalla a continuación.

Cheques emitidos, en custodia, entregados y anulados
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(en unidades)

Descripción	Emitidos	En Custodia	Entregados	Anulados
Total……	268	0	244	24
Cta Global **Fondos de Anticipos** B.D.V. (0102-0762-23-00-000-04200)……	18	0	18	0
Cta Global **Sueldos y Compesaciones** B.D.V. (0102-0762-21-00-000-12551)……	185	0	170	15
Pensiones y Jubilaciones B.D.V.(0102-0762-28-00-000-05979)……	65	0	56	9

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería

Se recibieron en el ejercicio fiscal 2018, ingresos con cargo al presupuesto del organismo por Bs.S. 95.850.858,93 para hacer frente a las obligaciones contraídas por concepto de la nómina con los sueldos y compensaciones, fondos en anticipos, pensiones y jubilaciones, que elevó el egreso por estos conceptos a Bs.S. 95.749.786,67 lo que se traduce en un porcentaje de egresos del 99,89 % del total de los ingresos, quedando un saldo disponible de Bs. 101.508,66.

Ingresos y Egresos
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(en bolívares soberanos)

Descripción	Ingresos Monetarios	Egresos Monetarios	% Egresos	Saldo Disponible
Total……	95.850.858,93	95.749.786,67	99,89	101.508,66
Cta Global **Fondos en Anticipos** B.D.V. (0102-0762-23-00-000-04200)……	0,00	0,00		436,40
Cta Global **Sueldos y Compesaciones** B.D.V. (0102-0762-21-00-000-12551)……	87.813.396,79	87.718.894,25	99,89	94.502,54
Cta Global **Pensiones y Jubilaciones** B.D.V.(0102-0762-28-00-000-05979)	8.037.462,14	8.030.892,42	99,92	6.569,72

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería.

Para hacer cumplir los compromisos institucionales en el exterior, durante el ciclo del año 2018, se gestionó ante el Banco Central de Venezuela, viáticos internacionales por la cantidad de Bs.F. 116.250.000,00 para el cumplimiento de los eventos y actividades defensoriales en el ámbito internacional.

Relación de viáticos internacionales
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(en dólares americanos/ bolívares fuertes)

Destino	Enero	Febrero	Marzo	Total
Ginebra, Suiza		$ 4.650,00		$ 4.650,00
Total General	$ 0,00	$ 4.650,00	$ 0,00	$ 4.650,00
			Tasa	Bs.F.25.000,00
			Bs.F	116.250.000,00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería

Asimismo, realizó la constitución del Fondo en Anticipo, para solicitar al inicio del ejercicio presupuestario 2018 la base de los créditos asignados en su distribución y el porcentaje de asignación autorizado por la Tesorería Nacional, de los recursos financieros que afectaran presupuestariamente la disponibilidad de las imputaciones que contiene el registro del compromiso, a objeto de cumplir con las obligaciones adquiridas de la cuentas. La apertura del fondo, se realizó por la fuente de financiamiento de ingresos ordinarios por un monto de Bs.F.52.455.577,44 y se ejecutaron 2 reposiciones en el 1er semestre del año 2018 por las cantidades de Bs.F.43.568.450,04 y Bs.F.41.285.233,57 respectivamente.

Fondo en Anticipo
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(en bolívares fuertes)

Meses	Fecha	Constitución/ Reposición	Monto (Bs.F)
Total			137.309.261,05
Febrero	15/02/2018		52.455.577,44
Abril	20/04/2018	1	43.568.450,04
Junio	19/06/2018	2	41.285.233,57

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería

Por otra parte, elaboró hasta el primer semestre del año, cheques a través del fondo en anticipo para cumplir con las obligaciones de impuestos de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, correspondientes a las retenciones a proveedores que llegaron a la División por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y 1x1000.

Además, cumplió con las retenciones a empleados y pagos correspondientes a obligaciones como del Impuesto Sobre la Renta de empleados (ISLR), Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Régimen Prestacional de Empleo, Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y Caja de Ahorros (Cadep), los cuales forman parte de los beneficios de las servidoras y servidores públicos que laboran en la Defensoría.

Del mismo modo, se realizaron retenciones por concepto de SIP Amanecer y HCM padres de los funcionarios y funcionarias que laboran en esta Institución de carácter voluntario, para un mayor alcance de cobertura ofrecido por estas instituciones de seguro.

Por otra parte, tramitó hasta el primer semestre de 2018 ante el Banco de Venezuela los pagos vía transferencia, a fin de cumplir con las compromisos por concepto de pago en reintegros, guarderías, proveedores y cumplimiento de las normas técnicas emitida en providencia conjunta que regula el proceso de liquidación y cierre del ejercicio económico financiero 2017 de la República y sus entes descentralizados funcionalmente, siguiendo el cronograma establecido en la Gaceta Oficial 41.245 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Igualmente, realizó las conciliaciones de los libros auxiliares pertenecientes a las cuentas corrientes de fondos en anticipos, sueldos y sus compensaciones, jubilados y pensionados y con la finalidad de abastecer de artículos considerados de insumos de corta duración, que pierden sus características de identidad al ser usados, lo que ocasiona que se vayan transformando por su uso hasta consumirse en su totalidad o parte de ella, la División de Compras y Suministros, distribuyó en toda la estructura departamental de la Defensoría del Pueblo, los materiales, suministros y mercancías adquiridos debidamente, ajustado a las leyes y normativas internas que regulan este proceso administrativo, a fin de lograr la ejecución de las metas del proyecto y el buen funcionamiento de la Institución. Para ello, se

emitieron un total de 58 órdenes de compra a diversos proveedores inscritos en el servicio nacional de contratista, para la adquisición de materiales de consumo por la cantidad de Bs.S. 1.123.566,29, de las cuales fueron procesadas 56 y se anularon dos.

Órdenes de Compras
(en unidades y/o Bs.S)

Trimestre	Emitidas	Procesadas	Anuladas	Monto
1er Trimestre	20	19	1	2.119,58
2do	9	9	0	2.212,39
3er Trimestre	18	17	1	120.354,61
4to Trimestre	11	11	0	998.879,71
Total	58	56	2	1.123.566,29

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas- División de Compras y Suministros

Para cumplir con los objetivos Institucionales, fueron tramitados todos los requerimientos de las distintas solicitudes de materiales y bienes, emitidas por las distintas dependencias de la defensoría con un total de 277 realizadas.

En tal sentido, ejecutó un total de 88 análisis de cotizaciones, que fueron realizadas especificando la competitividad de sus precios, garantía, tiempo de entrega, calidad y crédito del mismo, estableciendo como prioridad los estudiados en beneficio de la Institución. Realizaron un total de 219 notas de entregas, distribuidas por Direcciones, Divisiones y Defensorías delegadas Estadales. Registró en el inventario de la División de Compras y Suministros un total de 58 materiales y bienes adquiridos al cierre del 31 de diciembre 2018; a la vez que registró 70 ítems dentro del sistema habilitado del Servicio Nacional de Contratista (SNC), correspondiente a las partidas que afectaron las órdenes de compras, lo que permitió del mismo modo, la actualización de los precios de los bienes y materiales a nivel nacional.

En la búsqueda de establecer la administración, supervisión, inspección, monitoreo y la gestión oportuna de todos los servicios institucionales a su cargo, la División de Servicios y Mantenimiento, gestionó a través de las órdenes de servicios, contrataciones y proveedores de servicios en general, la operatividad adecuada para el mantenimiento de los espacios físicos, tanto de las sedes centrales como sedes regionales correspondiente a: instalaciones alquiladas donde operan algunas Defensorías delegadas, mantenimiento de todos los servicios básicos, pago por gastos de los servicios de estacionamientos, servicios de relaciones públicas, primas y gastos de seguros, servicios profesionales, técnicos y demás oficios, conservación, reparaciones menores de vehículos y equipos de oficina, entre otros.

Para el ejercicio fiscal 2018, se emitieron 277 órdenes de servicios por un monto de Bs.S. 3.616.068,22, para dar cumplimiento a las diferentes necesidades requeridas por las dependencias de la Defensoría del Pueblo.

Es importante destacar que los gastos de mayor representación en las órdenes de servicios, como los condominios correspondientes a la Sede Metropolitana del Centro Financiero

Latino y las sedes regionales, como los contratos de condominios en los estados Aragua, Guárico, Lara, Miranda, Nueva Esparta, Táchira, Trujillo y Sucre, todo ello representó una cuantía de Bs.S. 1.228.229,42.

Seguidamente, se encuentran los gastos por concepto de servicio de telefonía pública por la cantidad de Bs.S 858.569,21. En tercer orden, se encuentran los servicios básicos correspondientes al agua, aseo y electricidad, por un monto de Bs.S 381.840,79. El cuarto lugar lo representan los servicios prestados por personas jurídicas relacionadas con actividades de eventos institucionales de promoción y divulgación de los derechos humanos, por un monto de Bs.S. 233.101,15.

La quinta ubicación fueron las reparaciones de vehículos automotores y ascensores, por la cantidad de Bs.S.202.083,83, atendiendo las diferentes solicitudes de las Defensorías delegadas y Direcciones de la Sede Central. Allí se efectuaron los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular de la Defensoría del Pueblo, la cual cuenta con 100 vehículos aproximadamente. Se debe acotar que los vehículos tienen una depreciación histórica de más de 10 años, por lo que los gastos en reparación en general son del tren delantero, motor, lavado y engrase, cambio de aceite y filtros.

El sexto está conformado por los gastos por concepto de datos y comunicación, por la cantidad de Bs.S. 150.746,30. Ellos agrupan los servicios de telefonía fija y móvil, internet (Metro Ethernet) hosting, entre otros.

En cuanto a las frecuencias más numerosas estadísticamente de las órdenes de servicios, más realizadas para un renglón de un servicio específico, están:

1. Servicios básicos (agua, luz y electricidad), para un total de 47 veces.
2. Condominios con 42 órdenes realizadas.
3. Servicios de data y comunicación, con una rotación de 38 veces.
4. Servicio de estacionamiento, con 28 órdenes realizadas y ubicadas en el séptimo puesto, con una cantidad de Bs.S.129.036,53.

Órdenes de servicios
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(en bolívares soberanos)

Descripción	Número de orden	Monto
Total de órdenes de servicios……	277	3.616.068,22
Total de órdenes emitidas ……	277	3.616.068,22
Servicios básicos (Agua, Aseo y Electricidad)	47	381.840,79
Avisos	-	-
Boletos aéreos	-	-
Condominio	42	1.228.229,42
Conservación y reparación menores de equipos de transporte y elevación	10	202.083,83
Conservación y reparación menores de obras de dominio privado	1	325,47
Otros servicios profesionales y técnicos	-	-
Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos	-	-
Otros servicios no personales	4	34,97
Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demas equipos de oficina y alojamiento	6	17.717,67
Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento	0	0,00
Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de electricidad	0	0,00
Estacionamiento	28	129.036,53
Imprenta y reproducción	-	-
Relaciones sociales	8	223.101,15
Alquileres, edificios y locales	-	-
Servicio de protección y traslado de encomiendas	23	36.610,82
Servicio de datos y comunicación	38	150.746,30
Telefonía pública	24	858.569,21
Telefonia privada	26	50.131,63
Servicio de Lavandería y Tintorería	2	7.558,80
Suscripción Anual Gaceta Oficial	-	-
Viáticos por hospedaje	2	1.096,98
Anuladas	16	328.984,65
	Totales	**3.616.068,22**

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Servicios y Mantenimiento

Por otra parte, fueron renovados los contratos de arrendamiento de los locales para el funcionamiento de las delegaciones estadales y se realizó la supervisión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de servicios y arrendamiento de las sedes de la Defensoría del Pueblo en el interior del país.

Para desempeñar las funciones contables establecidas en el sistema de contabilidad de la República y sus entes descentralizados, así como atender a las normas que rigen al Estado venezolano, la División de Contabilidad realizó los registros de los asientos contables y conciliaciones de los fondos en avance y anticipo, así como el registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Defensoría del Pueblo en el marco de la normativa legal vigente. En este sentido, se alcanzaron los siguientes resultados:

1. Registro contable de 371 expedientes en el Mayor Analítico de Remuneraciones, Mayor Analítico de Jubilados y Pensionados y Mayor Analítico de Gastos Distintos, donde mensualmente se reflejan los movimientos de recepción de fondos y egresos por concepto de caja chica, guarderías, ayudas económicas, reintegros, viáticos, comisiones bancarias, cancelación a proveedores, retenciones de impuestos, y cuentas bancarias de la Defensoría del Pueblo al 31 de diciembre de 2018.
2. Realización de 180 análisis contables al cierre del ejercicio fiscal 2018, correspondientes a los Impuestos de Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre La Renta (Personas jurídicas y personas naturales), Impuesto 1 x 1000, retenciones y aportes Patronales de Seguro Social, Seguro Paro Forzoso, Caja de Ahorros, Fondo al Ahorro Habitacional, Amanecer y Seguros la Previsora.

A través de la Coordinación de Bienes Nacionales, se regularon de manera integral y coherente las actividades de adquisición, uso, administración, registro, mantenimiento, supervisión y disposición de los bienes públicos. Así, se realizó la incorporación de 128 bienes nacionales y se desincorporaron 93, para la revisión y ajuste de la contabilidad, a objeto de corregir los saldos iniciales y final del año.

Por otro lado, se llevaron 48 tomas físicas de bienes nacionales para un control más eficaz en las dependencias del Área Metropolitana constituidas por las sedes del Centro Financiero Latino, Plaza Morelos y Sabana Grande.

Es de hacer resaltar, que a través de la Coordinación de Bienes Nacionales se logró la actualización de los inventarios de bienes nacionales en las sedes centrales y el 56% en las Defensorías delegadas del territorio nacional. Adicionalmente, en articulación con la División de Planificación, se dio el levantamiento de la información para la elaboración del Manual de Bienes Nacionales.

En el desempeño de afianzar los mejores indicadores de gestión de los procesos de Formulación, Ejecución y Control, la Dirección Planificación y Presupuesto supervisó el seguimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto y el Presupuesto Ley y Créditos Adicionales de la Defensoría del Pueblo, apoyándose en las Divisiones de Planificación y Presupuesto para tal fin.

Además, supervisó la ejecución física de las Defensorías delegadas y sedes centrales, así como también el informe mensual de gestión correspondiente a las Defensorías delegadas;

tramitó la solicitud de recursos a través de créditos adicionales, para cubrir insuficiencias presupuestarias presentadas, tanto en los gastos de personal, como en los gastos de funcionamiento; coordinó y operó con la Dirección de Recursos Humanos, el manejo de los planes de nómina y sus incidencias del personal activo, pensionados y jubilados, con la finalidad de concretar los ajustes en sueldos y salarios decretados por el Ejecutivo Nacional; compiló los requisitos exigidos por la circular emitida por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (Oncop), para el inicio de las operaciones de registro de compromisos en su primera etapa de gastos del Presupuesto Ley; y coordinó la regulación establecida en la providencia conjunta (Onapre y la Oncop), correspondiente a la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2018, Gaceta Oficial nº 41.527 de fecha 19 de noviembre de 2018.

Con la elaboración de los planes, objetivos, metas y distribución de las actividades enmarcadas dentro de la misión y visión de la Defensoría del Pueblo, durante el período fiscal 2018, la División de Planificación centró sus energías en el seguimiento y hacer cumplir la entrega de las ejecuciones físicas en las sedes centrales y Defensorías delegadas, a objeto de depurarlas en su clasificación, base divisible mensual y contenido en el ámbito del Plan Operativo Anual 2018 y en suma, asegurar que éste corresponda con las acciones dirigidas al logro de los objetivos institucionales.

Igualmente, realizó actividades ordinarias correspondientes a la entrega, por parte de las Defensorías delegadas, del informe mensual de gestión, a fin de asegurar la calidad acorde con el instructivo que conforman los formatos de las siguientes secciones:

1. Información básica.
2. Información General.
3. Información de promoción y divulgación.
4. Información estadística.
5. Información de vigilancia y defensa.
6. Estadísticas de casos atendidos por funcionarios (a).
7. Reportes de guardias, situaciones disciplinarias y asistencia del personal.

Además, consolidó los cuatros trimestres de todos los informes mensuales de gestión de las Defensorías delegadas del año 2018; compiló y elaboró el informe de gestión anual correspondiente a la Dirección General de Administración del año 2017; compiló, analizó y realizó informe solicitado por el Unicef, correspondiente a los Objetivos De Desarrollo Sostenible punto 5, donde se agruparon etapas de edades de niños, niñas y adolescentes, referente a la inversión pública del año 2016, donde las muestras y objetivos fueron representadas en la Fundación Juan Vives Suriá, la Defensoría de Especial Atención correspondiente y las Defensorías delegadas.

Por otra parte, realizó la actualización, corrección, activación e inactivación de usuarios del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof), para depurar la data durante el primer trimestre de 2018; elaboró una propuesta preliminar para la actualización del manual de normas y procedimientos de viáticos, pasajes y otros gastos dentro del país; elaboró una propuesta preliminar para la creación del manual de normas y procedimientos correspondiente a los Bienes Nacionales de la Defensoría del Pueblo y ejecutó 28 soluciones de aplicativos distintos, correspondiente a solicitudes de los

diferentes usuarios de los distintos roles del Sigecof, dentro del marco de la mesa de ayuda, direccionada por los consultores de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

Asimismo, se realizó el levantamiento de la formulación del Plan Operativo Anual Institucional 2019, correspondiente a la información obtenida de las sedes centrales y Defensorías delegadas del plan de las actividades uno, referentes a objetivos y metas proyectados en cuanto a denuncias, ciudadanos atendidos, expedientes abiertos y cerrados, resolución de posibles conflictos e inspecciones en entidades públicas y privadas, a fin de vaciar dicha información en la distribución de las metas planificadas durante todos los meses de 2019.

De la misma manera, solicitó a las dependencias de la Defensoría del Pueblo, la estimación planificada de los recursos financieros para cubrir las actividades sustantivas de los formatos uno y dos en cuanto a materiales y suministros, recursos de personal solicitado, equipos, servicios requeridos y viáticos, los cuales están incluidos cada uno en sus formatos especiales para cada rubro en particular; realizó el instructivo de vaciado para los nueve formatos correspondiente a la formulación del Plan Operativo Anual 2019, a objeto de facilitar su llenado al momento de la carga; realizó la inducción y orientación del Plan Operativo Anual 2019 en las sedes centrales y Defensorías delegadas por vía telefónica, para aclarar inquietudes del nuevo plan, a fin de hacer más expedito y eficiente el vaciado de la información atendiendo las particularidades de cada unidad de la Defensoría; y elaboró formatos e instructivo contentivos de cuadro matriz para obtener, los precios referenciales proyectados para 2019 de materiales y suministros, servicios no personales y equipos, para la Dirección de Informática y las divisiones de Compras y Servicio.

Por otro lado, diseñó un cuadro consolidado contentivo para ser vaciado en el Sistema Integral de Planificación Estratégica Situación para la Administración Pública Nacional (Sipes-ANP), referente a la data suministrada por las unidades sustantivas del proyecto de todo lo relacionado con la defensa, promoción educación y divulgación de los derechos humanos en el ámbito de los ciudadanos atendidos integralmente, informes institucionales de derechos humanos, ponencias, publicaciones, traducciones, servicio técnico informático y consultas, a fin de preparar la carga en el mencionado sistema del Ministerio del Poder Popular para la Planificación.

Por otro lado, realizó un cuadro consolidado contentivo, en materia de vigilancia de los derechos humanos, extraído de las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo con respecto a los centros de salud, penitenciarios, detención preventiva, consejos de protección niñas, niños y adolescentes, defensorías de niñas, niños y adolescentes, transporte terrestre, marítimo y aéreo, como también organismos y entes públicos y privados, con el objeto de cumplir con la carga ante el Sistema Integral de Planificación Estratégica Situación para la Administración Pública Nacional.

Igualmente, asistió a una mesa de trabajo para coordinar con la Dirección de Análisis e Investigación de la DdP, todo lo concerniente al esquema preliminar del informe de gestión anual para el año 2018 correspondiente al área administrativa de la Defensoría del Pueblo; realizó el análisis correspondiente al informe mensual de gestión de las distintas Defensorías delegadas, para sugerir la adecuada clasificación de las distintas áreas temáticas en cuanto a promoción, divulgación, denuncias recibidas y casos atendidos,

expedientes más orientaciones, expedientes cerrados en el mes, en meses anteriores y años anteriores.

El análisis abarcó la información básica, general, estadística, de defensa y vigilancia, para mejorar la clasificación de la información previamente estructurada en el formato como propuesta.

Dentro del aspecto económico financiero correspondiente a la primera etapa de gastos, que se define como una acción administrativa o disposición dada por una autoridad sujeta a una norma jurídica, que decide formalmente la realización de un gasto para la adquisición de bienes, servicios, acuerdos contractuales y transferencias, que por su registro afectan preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios, la División de Presupuesto, resalta los aspectos más importantes de todos los elementos en cifras, que permitieron la operatividad del gasto de personal, gasto de funcionamiento, programación inicial y la ejecución financiera por órgano, proyecto, acción centralizada y partidas del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.

En cumplimiento de sus funciones de asegurar el buen desenvolvimiento de los procesos de formulación, control y ejecución del presupuesto de la Defensoría del Pueblo, coordinó con la División de Planificación el conjunto de actividades dirigidas a optimizar la gestión interna y a generar los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Planificación, con relación al Plan de la Patria 2019-2025 y los emitidos por la Onapre, con respecto a la realización del proceso de formulación del Plan Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Institución.

Para el ejercicio económico financiero 2018, la Defensoría del Pueblo contó con un presupuesto inicial aprobado en Gaceta Oficial Extraordinario 6.347, Decreto 3.201 de fecha 15 de diciembre de 2017, por la cantidad ajustada a la reconversión monetaria de fecha 19 de agosto de 2018 por Bs.S.88.852,49 conformado en un 100% por recursos ordinarios; y logró ejecutar los trámites de solicitud de créditos adicionales por concepto de insuficiencia presupuestaria para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo y el funcionamiento de la Institución.

Fueron aprobados y registrados por cronograma de desembolsos, los siguientes créditos adicionales gestionados en el ejercicio fiscal 2018. Destaca que los recursos adicionales han ajustados a la reconversión monetaria de fecha 19 de agosto de 2018:

1. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.307 Extraordinario, Decreto 3.329 de fecha 20 de marzo de 2018, Fuente 7 (Bs.S. 27.237,47).
2. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.373 Extraordinario, Decreto 3.336 de fecha 03 de abril de 2018, Fuente 7 (Bs.S. 1.023.340,72).
3. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.381 Extraordinario, Decreto 3.460 de fecha 12 de junio de 2018, Fuente 7 (Bs.S. 868.365,66).
4. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.388 Extraordinario, Decreto 3.529 de fecha 12 de julio de 2018, Fuente 7 (Bs.S. 2.344.513,46).
5. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.399 Extraordinario, Decreto 3.593 de fecha 28 de agosto de 2018, Fuente 7 (Bs.S. 4.221.190,00).

6. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.409 Extraordinario, Decreto 3.625 de fecha 26 de septiembre de 2018, Fuente 7 (Bs.S .4.788.890,47).
7. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.410 Extraordinario, Decreto 3.646 de fecha 25 de octubre de 2018, Fuente 7 (Bs.S. 25.596.406,95).
8. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.413 Extraordinario, Decreto 3.686 de Fecha 26 de noviembre de 2018, Fuente 1 (Bs.S. 28.365.917,03).
9. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.414 Extraordinario, Decreto 3.698 de Fecha 05 de diciembre de 2018, Fuente 7 (Bs.S. 86.195.450,00).

En las solicitudes de créditos adicionales, el gasto de personal representó el porcentaje más alto durante la gestión fiscal 2018, motivado a los aumentos correspondientes a sueldos, salarios, incidencias e incremento del ticket de alimentación, con el objeto de mejorar el poder adquisitivo del personal.

Con respecto, a la cuota de compromiso en la programación original, se autorizó por parte de la Onapre, la cantidad de Bs.S. 17.765,27 estos recursos de la primera etapa de gastos, fueron autorizados por la fuente de financiamiento ingresos ordinarios. Por la fuente de financiamiento otros ingresos, en la programación de las cuotas se aprobaron la cantidad de Bs.S. 863.748,02.

Cuota de compromiso- Ingresos Ordinarios
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(En bolívares soberanos)

Partida	Denominación	(1) Cuota Asignada	(2) Reprogramación (Aumento)	(3) Ejecutado	%	(4) Cuota Disponible
Totales		**17.765,26**	**28.752.053,99**	**27.237.971,49**	**94,68**	**1.531.847,76**
401	Personal	15.174,00	21.163.630,92	20.687.063,31	0,00	491.741,61
402	Materiales	305,55	1.445.976,07	713.937,57	49,36	732.344,05
403	Servicios No Personales	598,87	3.772.481,98	3.730.043,74	98,86	43.037,11
404	Activos Reales	580,32	4,84	156,05	26,67	429,11
407	Transferencias	1.106,52	2.369.960,18	2.106.770,82	88,85	264.295,88
411	Disminucion de Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

(1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
(2) Modificación a la cuota aprobada
(3) Compromisos registrados: Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios
(4) Cuota no utilizada.

Asimismo, ejecutó durante el ejercicio fiscal 2018 un total de 22 reprogramaciones de compromisos por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, por un monto de Bs.S.

28.752.053,99. Estos recursos de ajustes presupuestarios a la programación de cada trimestre, fueron aprobados por la Onapre.

Logró por la misma fuente de financiamiento, ejecutar mancomunadamente con la cuota asignada y reprogramada para el ejercicio económico financiero 2018, la cantidad de Bs.S. 27.237.971,49, equivalente a un porcentaje ejecutado del 94,68%, lo que se traduce en una cuota no utilizada de Bs.S. 1.531.847.76 y elaboró un total de 14 reprogramaciones de compromisos para cumplir con los requerimientos de las distintas sedes defensoriales durante el año fiscal 2018, por la fuente de financiamiento otros ingresos, equivalente a Bs.S. 115.589.070,80. Dichos recursos fueron aprobados por la Onapre.

Del mismo modo realizó, con la cuota asignada y reprogramada para el ejercicio económico financiero 2018 correspondiente a la fuente de financiamiento otros ingresos, la cantidad de Bs.S. 109.629.497,55, lo que se traduce en un porcentaje ejecutado del 94,14%, representado en una cuota no utilizada de Bs.S. 6.823.321.27.

Es importante señalar, que estos recursos reprogramados, fueron solicitados en su mayoría por la partida 4.01 gastos de personal, por un monto Bs.S. 21.163.630,92 por la fuente de financiamiento ingresos ordinarios y por fuente otros ingresos la cantidad de Bs.S.102.679.490,61. Estos recursos se solicitaron con el objeto de cumplir con obligaciones referidas a registrar compromisos de nómina mensual, que incluyen ajustes por los aumentos de sueldos y salarios, aumento por el ticket de alimentación decretado por el Ejecutivo Nacional y por incidencias diferenciales en las obligaciones de los aportes patronales y asistencia socio-económica de los trabajadoras y trabajadores de la Institución, entre otros.

Cuota de compromiso- Otros Ingresos
del 01/01/2018 al 31/12/2018
(En bolívares soberanos)

Partida	Denominación	(1) Cuota Asignada	(2) Reprogramación (Aumento)	(3) Ejecutado	%	(4) Cuota Disponible
Totales		**863.748,02**	**115.589.070,80**	**109.629.497,55**	**94,14**	**6.823.321,27**
401	Personal	802.838,51	102.679.490,61	96.963.011,08	93,70	6.519.318,04
402	Materiales	7.058,14	378.410,22	275.315,34	71,42	110.153,02
403	Servicios No Personales	28.914,93	1.931.308,86	1.849.222,73	94,34	111.001,06
404	Activos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
407	Transferencias	24.936,44	10.599.861,11	10.541.948,40	99,22	82.849,15
411	Disminucion de Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

(1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)

(2) Modificación a la cuota aprobada

(3) Compromisos registrados: Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios

(4) Cuota no utilizada.

De igual manera, procesó al cierre del ejercicio fiscal 2018, la cantidad de 1.227 registros de compromisos, por concepto de nómina, aportes patronales, bono de alimentación, seguros de hospitalización, cirugía y maternidad (HCM), además de gastos de funcionamiento que involucran viáticos, ordenes de servicios, compras, donaciones y transferencias a la Fundación Juan Vives Suriá.

Procesó transacciones al cierre del 31 de diciembre de 2018, por un total 101 traspasos, de los cuales 61 fueron por traspasos internos, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 86 del Reglamento n.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, referidas a las modificaciones presupuestarias reservadas a las máximas autoridades de los organismos ordenadores de compromisos y pagos en concordancia con el sistema interno de modificaciones presupuestarias de la Defensoría del Pueblo, numeral 1 del artículo 7, aprobado por la Onapre mediante oficio n.º 001044 de fecha 14 de febrero de 2018.

Estos traspasos internos fueron para cubrir gastos de funcionamientos que presentaron insuficiencias presupuestarias en las partidas 4.02, Materiales, Suministros y Mercancías, 4.03, Servicios no personales, 4.04 Activos Reales y 4.07 Transferencia y Donaciones para cubrir los sueldos y salarios del personal empleado, obrero y militar que se encuentra pensionado.

En el mismo orden de ideas, se realizaron 40 transacciones de traspasos externos de conformidad con el numeral 4 del artículo 87 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre los traspasos reservados al jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 del sistema interno de modificaciones presupuestarias de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la ONAPRE, mediante Oficio Nº 001044 de fecha 14 de febrero de 2018.

Los motivos de estos traspasos externos de crédito presupuestario entre partidas, obedeció a la adecuación de los gastos de pensionados y jubilados, guarderías y gastos de personal de la Defensoría del Pueblo, al cierre del 31 de diciembre, que incluyen el diferencial por aumentos salariales e insuficiencia de recursos en algunas partidas sub-específicas de beneficios socio-económicos del personal pertenecientes a la partida 4.01 Gastos de Personal, 4.02 Materiales, Suministros y Mercancías y 4.03 por servicios no personales.

Al cierre del 31 de diciembre de 2018, la ejecución presupuestaria de fuente de financiamiento ingresos ordinarios correspondiente a los compromisos acumulados fue por la cantidad Bs.S. 27.041.465,75, lo que se traduce en un porcentaje 96% del monto total asignado.

Con respecto a la ejecución presupuestaria por la fuente de financiamiento “otros ingresos”, el monto acumulado compromiso al 31 de diciembre de 2018 fue la cantidad de Bs.S. 96.546.021,43, lo que equivale al 90% del monto total del gasto asignado.

Respecto al comportamiento de la ejecución presupuestaria por partida de las fuentes de financiamiento ingresos ordinarios y otras fuentes, por separado, vale destacar:

1. En la partida 4.01 **“Gastos de personal”**, el monto alcanzando por acumulado compromiso fue por la cantidad de Bs.S.20.686.956,05 lo que representó un 98% de ejecución con respecto al monto total acordado de los ingresos ordinarios. Para la misma partida presupuestaria de la fuente otros ingresos, el porcentaje de ejecución

representó un 90%, alcanzando un acumulado compromiso de Bs.S. 96.546.021,43 con respecto al gasto acordado.

2. Comparativamente con el resto de las partidas presupuestarias, la partida 4.01 gasto de personal fue la más alta de todas las partidas presupuestarias de la Defensoría del Pueblo, debido al alza y ajustes de sueldos y salarios dictados por el Ejecutivo Nacional, siendo el gasto por concepto de nómina, obligaciones de aportes patronales, bono compensatorio de alimentación, liquidación de prestaciones sociales y beneficio de guarderías.
3. Por la partida 4.02 **"Materiales, Suministros y Mercancías"**, El compromiso acumulado representó la cantidad de Bs.S. 697.487,57, lo que se traduce en un 98% del monto total acordado por ingresos ordinarios. Con respecto a la fuente otros ingresos, el acumulado compromiso fue por la cantidad de Bs.S. 275.315,34, para un equivalente a 75% del gasto acordado.

   Por esta partida, se logró ejecutar gastos para la adquisición de toallines (pulpa de madera y papel), cauchos (cauchos para vehículos), bobina de película plástica para control solar de las ventanas, rollos de cables UPT (otros materiales y suministro), alimentos para bebidas y personas a fin de cubrir jornadas de trabajo institucionales y reintegros, entre otros.
4. Con respecto a la partida 4.03 **"Servicios no personales¨**, el acumulado de compromiso fue por la cantidad de Bs.S. 3.550.095,27, lo que representó el 94% del monto total gasto acordado por ingresos ordinarios. En cuanto a la fuente de financiamiento otros ingresos, el acumulado de compromiso fue por la cantidad de Bs.S. 1.784.204,14, lo que representó el 96% del gasto acordado. La ejecución del gasto estuvo direccionada hacia la cancelación de los contratos de arrendamientos de las distintas sedes regionales, servicios básicos, mantenimientos y reparaciones de una parte de la flota de los vehículos de la Institución, mantenimiento y reparaciones de los ascensores, entre otros.
5. Con respecto a la partida 4.04 **"Activos reales"**, La ejecución de esta partida fue por la cantidad Bs.S. 156,05, lo que represento el 51% del monto acordado. Estos recursos fueron utilizados para la adquisición de cuatros modem ABA Cantv. Esta partida representó el monto más bajo con respecto al resto de los componentes.
6. Por la partida 4.07, **"Transferencias y donaciones"** la ejecución por la fuente de ingresos ordinarios alcanzó un acumulado compromiso por la cantidad de Bs.S. 2.106.770,81, lo cual representa un porcentaje de ejecución del 89% con respecto al gastos acordados. Con respecto a la ejecución por la fuente de otros ingresos, el acumulado compromiso fue la cantidad de Bs.S.10.527.909,86, lo que equivale a un porcentaje de ejecución del 89%, comparativo con el gasto acordado.

Es importante destacar que estos acumulados compromisos fueron destinado al pago por concepto de nómina de pensionados y jubilados, donaciones a personas y la transferencia mensual al ente adscrito Fundación Juan Vives Suriá.

Para la Fundación Juan Vives Suriá, el acumulado compromiso por la fuente de financiamiento ingresos ordinarios, alcanzó la cantidad de Bs.S. 816.445,09. En ese mismo

sentido, la fuente correspondiente al financiamiento de otros ingresos, obtuvo la cantidad de Bs.S. 3.319.606,17.

En la partida “donaciones a personas”, por la fuente de financiamiento de ingresos ordinarios, la cifra alcanzó la cantidad de Bs.S. 24,00 y por otros ingresos, el monto fue de Bs.S. 9.640,00.

En cuanto a la nómina de pensionados y jubilados correspondiente al cierre del acumulado de compromiso al 31 de diciembre, por la fuente de financiamiento de ingresos ordinarios, la cifra alcanzada fue de Bs.S. 1.290.301,72, y por la fuente de otros ingresos, la cantidad fue de Bs.S. 7.198.663,69.

Al término del año fiscal 2018, los recursos consolidados a nivel de partidas correspondiente a las fuentes de financiamientos de ingresos ordinarios y otros ingresos con respecto al gasto acordado, fue por la cantidad de Bs.S. 149.558.645,71, de los cuales fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2018 la cantidad de Bs.S.136.174.916,52, para un porcentaje de ejecución del 91%.

En cuanto a la composición de la ejecución presupuestaria por fuentes de financiamientos de recursos ordinarios y otros ingresos, por proyecto, acción centralizada, Fundación Juan Vives Suriá y gestión de auditoría, se expresa lo siguiente:

El Proyecto DdP-01 Fortalecimiento de los Mecanismos de Protección, Promoción, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos, el monto del gasto acordado fue la cantidad de Bs.S. 79.667.734,46, siendo la ejecución presupuestaria del gasto por la cantidad de Bs.S. 74.876.061,40, lo que representa un 94 % de lo comprometido en el proyecto sustantivo de la Defensoría.

En cuanto al Proyecto de la Fundación Juan Vives Suriá, el monto del gasto acordado por ambas fuentes de financiamiento representó la cantidad de Bs.S. 4.989.936,73, siendo el acumulado compromiso por la cantidad de Bs.S. 4.136.051,26, lo que representó un porcentaje de ejecución del 83%. Estos recursos son transferidos de la Defensoría del Pueblo, como unidad administradora central, para dicho ente receptor bajo la modalidad de cuotas partes en términos de dozavos.

Para la acción centralizada, el monto del gasto acordado por ambas fuentes de financiamiento, fue por la cantidad de Bs.S. 56.350.665,96, siendo el acumulado compromiso por un monto de Bs.S. 50.077.363,67, lo que equivale a un 89% con respecto a la ejecución del gasto acordado.

La gestión de auditoría interna por ambas fuentes de financiamiento, alcanzó un monto acordado de Bs.S. 8.550.308,56, que al compararlo con los recursos ejecutados en la primera etapa del gasto, representó un porcentaje del 83%, producto de un acumulado compromiso por Bs.S. 7.085.440,19.

Asimismo, se asistió a reuniones con el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y la Onapre, para la inducción y los cambios del sistema que se ha implementado en la Administración Pública, llamado Sistema Integral de Planificación Estratégica Situacional para la Administración Pública Nacional (Sipes-APN), herramienta que sirve de apoyo para el registro de los proyectos de todos los organismos de la administración pública.

En cumplimiento de su función de asegurar la preparación de las actividades para gestionar los recursos de manera eficiente y transparente, centró sus esfuerzos en la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto para el ejercicio económico financiero de 2019, el cual fue aprobado por la cantidad Bs.S. 510.172.200,00, de los cuales Bs.S. 83.797.061, corresponden a la fuente de financiamiento recursos ordinarios y Bs.S. 426.375.139,00, direccionados a la fuente de financiamiento otras fuentes, según lo establece la Gaceta oficial 6.416 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2018.

Presupuesto Ley Ejercicio Económico Financiero 2018
Gaceta Oficial Extraordinario 6416 de fehca 20/12/2018
(en bolívares soberanos)

Partidas Presupuestarias		Recursos Ordinario (1)		Otras Fuentes (2)		Presupuesto Consolidado 2019 (3)	
		Ley	%	Ley	%	Ley	%
	Total.....	**83.797.061,00**	**100**	**426.375.139,00**	**100**	**510.172.200,00**	**100**
401	Gastos de Personal.....	69.323.080,00	82,73	0,00	0,00	69.323.080,00	13,59
402	Materiales, Suministros y Mercancías.....	0,00	0,00	200.917.745,00	47,12	200.917.745,00	39,38
403	Servicios No Personales...	0,00	0,00	208.328.824,00	48,86	208.328.824,00	40,84
407	Trasferencias y Donaciones...	14.473.981,00	17,27	17.128.570,00	4,02	31.602.551,00	6,19

Notas:

(1) Presupuesto ley, Recursos Ordinarios

(2) Presupuesto ley, Otras Fuentes

(3) Total Presupuesto Consolidado 2019 Ley

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

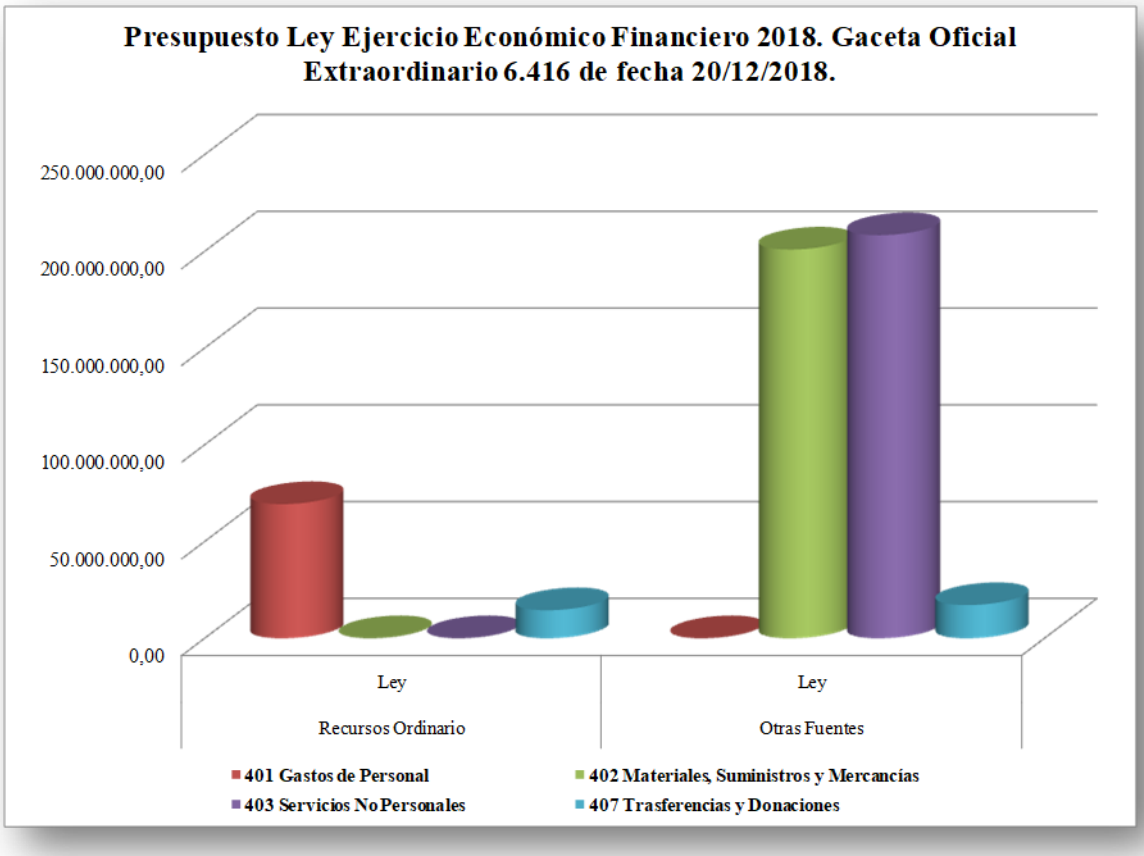

Con las dificultades de las restricciones en el campo de la importación de los componentes y servicios del área de la tecnología de la información, motivado al escenario internacional hacia Venezuela, la Dirección de informática unió esfuerzos para cumplir con los lineamientos de la políticas institucionales de mantener, administrar, analizar, diseñar y monitorear constantemente las necesidades de los requerimientos detectados de las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo en el área de la plataforma tecnológica, durante 2018.

En tal sentido, coordinó, supervisó y ejecutó, las diferentes actividades en el área de mantenimiento y soporte a usuarios de los procesos de prestación de servicios, a fin de satisfacer las necesidades de la institución.

Durante la gestión 2018, se atendieron un total 702 solicitudes de soporte técnico y atención a usuarios finales, distribuidas en las siguientes áreas:

A nivel del servidor del correo electrónico institucional:

1. Realizó el *backup* de la información de las cuentas de usuario.
2. Creó y actualizó la clave en el correo institucional solicitado por los usuarios, bloqueo y eliminación de cuenta de correos.
3. Ejecutó revisión del correo institucional, para verificar correos *spam* que se recibieron en las bandejas de entradas.

En el área de los sistemas de información, esto es, Sistema de Gestión de Delegadas (Sisgede), Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo (SIDdP), Sistema de Gestión de Inspecciones de Niños, Niñas y Adolescentes (Sigenna), Sistema Centralizado de Atención al Usuario (Siscau), Sistema Integrado de Gestión para Entes del Sector Público (Sigesp):

1. Creó usuarios y actualizó claves.
2. Asignó permisologías y bloqueo de usuarios.
3. Prestó apoyo en la apertura del Sistema Sigesp.
4. Resolvió la resolución de errores de registro en el sistema Sigesp.
5. Realizó actualización de las constancias de trabajo del personal en el Sistema Sigesp para incorporar nuevos formatos solicitados por la Dirección de Recursos Humanos.
6. Ejecutó reportes y respaldo de los sistemas y de las bases de datos, equipos de telecomunicaciones y servidores.
7. Impartió la inducción a funcionarios en los Sistemas SCAV, registro de visitantes, SIDdP e intranet de la Defensoría del Pueblo.
8. Realizó carga y actualización del Sistema de Elecciones de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de realizar mejoras al proceso de carga de datos de acuerdo a las planillas de las diferentes fases (instalación, constitución, votación y verificación) de las elecciones 2018.
9. Prestó apoyo y asistencia técnica en actividades de las dependencias y eventos Institucionales, por medio del préstamo e instalación de *video beam, laptops,* equipos de computación e impresoras.

A nivel de los servicios de telecomunicaciones:

1. Creó cuentas de usuario de red y acceso a carpetas de red.
2. Bloqueó usuarios de la red.
3. Reinició claves de usuario.
4. Otorgó acceso a internet para diferentes usuarios.
5. Tendió puntos de voz para colocar en operatividad nuevas extensiones y/o mudanzas.
6. Creó claves telefónicas y permisologías en las centrales telefónicas.
7. Trasladó líneas telefónicas internas y resolución de fallas en las mismas.

Por otra parte, realizó asistencia técnica en sitio a nivel de las sedes centrales y de las Defensorías delegadas, desarrollándose entre otras actividades las siguientes:

1. Actualizó aplicaciones de escritorio.
2. Instaló sistema operativo y sus aplicaciones de escritorio en los equipos de computación.
3. Limpió equipos de computación.
4. Instaló y configuró impresoras y *scanner.*
5. Instaló cableado para activación de extensiones de teléfonos.
6. Formateó las estaciones de trabajo y laptop.
7. Trasladó equipos de impresión a otras ubicaciones.
8. Cambio de lugar de estaciones de trabajo.
9. Instalación y configuración de tarjetas de red y drives.
10. Reparó fuentes de poder para estaciones de trabajo.

11. Resolvió la resolución de fallas en los equipos de impresión y equipos de computación.
12. Respaldó información de equipos de computación solicitados por los usuarios.
13. Instaló antivirus (Avast) en su versión gratuita en las Defensorías delegadas a nivel nacional.

A nivel de proveedores de servicio:

1. Reportaron al proveedor de servicio Cantv las averías, caídas y fallas de enlaces de MetroEthernet, Metrodatos, Centrales Públicas Privadas (CPA), Página *web*, ABA con Cantv y además hizo el seguimiento hasta el restablecimiento de los servicios.
2. Se solicitaron nuevas líneas celulares a Movilnet, para satisfacer necesidades institucionales.
3. Se solicitó la cancelación de varias líneas Movilnet.
4. Se suspendieron temporalmente líneas móviles de las operadoras Movilnet.
5. Se solicitaron módem USB y módem ABA a la empresa Cantv.
6. Se solicitaron tarjetas Simcard a Movilnet.

Asimismo, prestó apoyo a la Dirección en Materias de Especial Atención para efectuar la revisión del Sistema Automatizado para el Registro Penal de Adolescentes (Sarpa), seleccionándose a la empresa Casja para su desarrollo. Además, se celebraron reuniones con el propósito de hacer seguimiento a las actividades desarrolladas por la empresa, así como también, para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos. Se elaboraron doce reportes y respaldos de los códigos y las bases de datos de los sistemas de información y páginas *web* de la Defensoría del Pueblo; así como la realización de seis respaldos de los datos y configuraciones de los equipos de telecomunicaciones y servidores de la Defensoría del Pueblo.

Por otra parte, realizó la publicación de varias noticias en el Portal Interno (Intranet) y en la Página *web* de la Defensoría del Pueblo, y la publicación de un enlace en la página *web* de la Defensoría del Pueblo, para descargar el formato de fe de vida.

En cuanto al seguimiento de los enlaces de datos de las sedes centrales y las Defensorías delegadas estadales, realizó doce informes, en los que se presenta el seguimiento realizado por la Dirección con el propósito de dar solución a las averías y fallas que se presentan con los servicios brindados por Cantv.

En cuanto al Seguimiento del Servicio de Telefonía Fija y Móvil prestado a la Defensoría del Pueblo a nivel Nacional por las Empresas prestadoras del Servicio Digitel y Movilnet, se realizaron doce informes, en los que se presenta el seguimiento a las fallas y averías del servicio y los equipos móviles, el cual incluyó las actividades seguidas con el proveedor, a fin de dar una pronta y oportuna respuesta a la Institución.

En cuanto al Proyecto de Migración a Software Libre de la Defensoría del Pueblo, se capacitó a cinco servidores públicos de la Unidad de Transporte en el uso de herramientas en Software Libre y se realizó la migración de las máquinas de dicha Unidad. Adicionalmente, se capacitaron seis servidores públicos de la Unidad de Seguridad, en el uso y manejo de herramientas de *software* libre.

Y finalmente, realizó la configuración y apertura del Sistema de la Defensoría del Pueblo 2019, el cual se colocó en la página *web* Interna (intranet). Asimismo su personal visitó las Defensorías estadales del Estado Vargas y Yaracuy, con el propósito de instalar, configurar y resolver fallas de los equipos de computación.

Gestión del talento humano

Clasificación y Remuneración

En el marco de los lineamientos y políticas establecidas por la máxima autoridad de este órgano defensorial, en concordancia con los principios presentes y consagrados dentro del Plan de la Patria 2013-2019, cuyo fin principal es construir una patria donde se pueda "vivir bien, con justicia y dignidad", la Dirección de Recursos Humanos ha venido impulsando las política sobre la base de estas premisas, con el compromiso de contribuir con este gran objetivo, cumpliendo por encima de lo planificado, todas y cada una de las actividades administrativas propuestas con el objetivo único de mejorar la calidad de vida de los trabajadores y su entorno familiar, así como honrar los compromisos de pago de manera efectiva y oportuna, las cuales detallamos resumidamente por división en este informe de gestión.

El establecimiento de las políticas de personal para 2018, tuvo como objetivo primordial, asegurar que la incorporación del talento humano estuviese alineado con los fines institucionales y apegados a la normativa aplicable, proporcionando en tiempo y forma los servicios y prestaciones que le corresponden bajo los criterios de transparencia, racionalidad presupuestal, equidad de género, inclusión y calidad.

Ajustes salariales durante 2018

Con base en los decretos emanados del Ejecutivo Nacional y las disposiciones del máximo representante de esta casa defensorial, se realizaron los ajustes salariales a todo el personal activo, jubilado, pensionado y contratado:

1. **Enero 2018.** Se realizó un ajuste del 40% en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, jubilado y pensionado y se realizó el ajuste al personal contratado de este órgano defensorial, conforme al Decreto Presidencial N° 3.232 publicado en la Gaceta Oficial N° 6.354 Extraordinario, ambos de fecha 31 de diciembre de 2017, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de Bs. 248.510,41, para los trabajadores y las trabajadoras.
2. **Marzo de 2018.** Se realizó un ajuste de un 58%, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, jubilado y pensionado y se realizó el ajuste al personal contratado de este órgano defensorial, conforme al Decreto Presidencial N° 3.301 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.351 Extraordinario, ambos de fecha 1 de marzo de 2018, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de Bs. 392.646,46, para los trabajadores y las trabajadoras.
3. **Marzo 2018.** Se realizó un ajuste de un 40%, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, jubilado y pensionado y se realizó el ajuste al personal

contratado de este órgano defensorial, fijando un salario mínimo mensual de Bs. 548.567,40, para los trabajadores y las trabajadoras.

4. **Mayo de 2018.** Se realizó un ajuste de un ciento 155%, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, contratado, jubilado y pensionado de este órgano defensorial, conforme al Decreto Presidencial N° 3.392 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.387 Extraordinario, ambos de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de Bs. 1.000.00,00, para los trabajadores y las trabajadoras.
5. **Junio 2018.** Se realizó un ajuste de un 40%, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, contratado, jubilado y pensionado de este órgano defensorial, fijando un salario mínimo mensual de Bs. 2.943.729,00, para los trabajadores y las trabajadoras.
6. **Julio 2018.** Se realizó un ajuste de un 200%, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, contratado, jubilado y pensionado de este órgano defensorial, conforme al Decreto Presidencial N° 3.478 publicado en la Gaceta Oficial N° 6.383 Extraordinario, ambos de fecha 20 de junio de 2018, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República, fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de Bs. 3.000.00,00, para los trabajadores y las trabajadoras.
7. **Agosto 2018**. Se realizó un ajuste de un 150%, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, contratado, jubilado y pensionado de este órgano defensorial, fijando un salario mínimo mensual de Bs. 22.077.968,00, para los trabajadores y las trabajadoras.
8. **Septiembre 2018**. Se realizó un ajuste en petros destacando que el valor del petro es de Bs.S. 3.600,00, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, contratado, jubilado y pensionado de este órgano defensorial, conforme al Decreto Presidencial N° 3.601 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.472 Extraordinario, ambos de fecha 31 de agosto de 2018, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de medio ½ petro, equivalente a Bs.S 1.800,00, para los trabajadores y las trabajadoras.
9. **Diciembre 2018**. Se realizó un ajuste en petros destacando que el valor del petro es de Bs.S. 9.000,00, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, contratado, jubilado y pensionado de este órgano defensorial, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República, fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de medio ½ petro, equivalente a Bs.S. 4.500,00, para los trabajadores y las trabajadoras.

Al mismo tiempo, se realizaron los ajustes en el bono de alimentación o cestaticket socialista:

1. En febrero se realizó el ajuste del monto de la Unidad Tributaria (U.T.) a Bs. 300,00 para el cálculo del cestaticket socialista, conforme a la providencia administrativa

publicada en la Gaceta Oficial N° 6.287 Extraordinario de fecha 24 de febrero de 2017, quedando la base de cálculo a 12 U.T por día, a razón de 30 días para un total de Bs. 108.000,00.

2. De igual forma, se realizó en marzo el ajuste de la base de cálculo del cestaticket socialista a sesenta y un Unidades Tributarias (61 U.T.) por día, a razón de 30 días por mes, de conformidad al Decreto N° 3.233, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.354 Extraordinario de fecha 31 de diciembre de 2017, para un total de Bs. 549.000,00. Cabe destacar que para ese momento, el monto de U.T se encontraba en Bs. 300,00.
3. En marzo se ubicó el ajuste de la base de cálculo del cestaticket socialista en 61 U.T. por día, a razón de 30 días por mes, de conformidad con el Decreto N° 3.300, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.351 Extraordinario de fecha 1 de marzo de 2018, para un total de Bs. 915.000,00. Cabe destacar que para el momento del ajuste, el monto de la U.T. se encontraba en Bs. 500,00.
4. Durante el mes de mayo, el ajuste de la base de cálculo del cestaticket socialista fue de 61 U.T. por día, a razón de treinta 30 días por mes, de conformidad la providencia administrativa publicada en la Gaceta Oficial N° 41.388 Extraordinario de fecha 2 de mayo de 2018 para un total de Bs. 1.555.500,00. Cabe destacar que para el momento de ajuste, el monto de la Unidad Tributaria se encontraba en Bs. 850,00.
5. En julio el ajuste de la base de cálculo del cestatickets socialista fue de 61 U.T. por día, a razón de 30 días por mes, de conformidad con el Decreto N° 3.481, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.383 Extraordinario de fecha 20 de junio de 2018, para un total de Bs. 2.196.000,00. En dicha fecha, el monto de la U.T. era de Bs. 1.200,00.
6. En septiembre el ajuste correspondió al 10% del salario mínimo mensual, de conformidad con el Decreto N° 3.602, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.472 Extraordinario de fecha 31 de agosto de 2018, para un total de Bs.S. 180,00. Para este período, el monto del salario mínimo se encontraba en Bs.S. 1.800,00.

Durante 2018 se depositaron puntualmente los abonos de prestaciones de antigüedad en el Fideicomiso del Banco de Venezuela, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; asimismo, se tramitaron 795 solicitudes de anticipo de prestaciones sociales, todas ellas enmarcadas en la normativa legal que rige la materia.

Para atender los beneficios socioeconómicos brindados por el órgano, se realizó la coordinación del proceso de cálculo y pago de nóminas de los funcionarios activos y pasivos, ejecutándose 198 nóminas.

Con el fin de cumplir con los beneficios de ley que protegen a las personas bajo una relación laboral, se realizaron oportunamente los aportes mensuales al sistema de seguridad social, tanto retenciones como los aportes patronales del Seguro Social Obligatorio (SSO), Régimen Prestacional de Empleo (RPE) y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), para luego ser enterados a las instituciones correspondientes.

Asimismo, con la finalidad de fortalecer el Sistema Nacional de Ahorro Popular, se realizaron oportunamente las retenciones y aportes patronales correspondientes a la Caja de Ahorro, según el porcentaje (%) escogido por el personal para luego ser enteradas a la Caja de Ahorro de la Defensoría del Pueblo (Cadep).

Bienestar social

En el mes de mayo y como estímulo a la formación profesional en cualquiera de sus niveles, fue necesario reconocer el esfuerzo y la dedicación de quienes hubieren obtenido un título académico, a través del incremento de la prima de profesionalización de la siguiente manera:

PRIMA	PORCENTAJE
Técnico Superior Universitario	35% del Sueldo básico del cargo
Licenciado, Ingeniero, Abogado	45% del Sueldo básico del cargo
Especialista y/o Postgrado	55% del Sueldo básico del cargo
Maestría y/o Magíster	65% del Sueldo básico del cargo
Doctorado	75% del Sueldo básico del cargo

Asimismo, y en aras de estimular profesionalmente al personal de este ente defensorial, en el mes de septiembre de 2018 se incrementó la prima de profesionalización, desglosándose por cada nivel de estudio de los servidores públicos quedando de la siguiente manera:

PRIMA	PORCENTAJE
Técnico Superior Universitario	25% del Sueldo básico del cargo
Licenciado, Ingeniero, Abogado	30% del Sueldo básico del cargo
Especialista y/o Postgrado	35% del Sueldo básico del cargo
Maestría y/o Magíster	40% del Sueldo básico del cargo
Doctorado	45% del Sueldo básico del cargo

A los fines de propiciar el bienestar social de los servidores y servidoras públicas, obreras y obreros, recociendo así los beneficios socio económicos que permiten compensar el poder

adquisitivo y en consecuencia mejorar su calidad de vida y compensar su dedicación, esfuerzo y compromiso que tienen con este ente defensorial, se fueron ajustando las Primas por Hogar y el Bono de Transporte de la siguiente manera:

Mayo **Salario Mínimo Nacional + Cesta tickets**	
PRIMA	**Monto Bs.F/Bs.S.**
Prima Hogar	2.555.500,00
Prima Transporte	2.555.500,00
Julio **Salario Mínimo Nacional + Cesta tickets**	
Prima Hogar	5.196.000,00
Prima Transporte	5.196.000,00
Septiembre **Salario mínimo + 180 / salario mínimo x 90**	
Prima Hogar	99,00
Prima Transporte	99,00
Diciembre **Salario mínimo + 180 / salario mínimo x 225**	
Prima Hogar	234,00
Prima Transporte	234,00

Durante 2018, además de la inclusión del personal jubilado y pensionado en todos los beneficios socioeconómicos establecidos en la Resolución N° DdP-2017-036 de fecha 24 de abril de 2017, del Sistema de Beneficios Socioeconómicos de los funcionarios, funcionarias, obreros, obreras, jubilados y pensionados de la Defensoría del Pueblo y, a su vez, se dio cumplimiento a todos los beneficios allí establecidos, los cuales estuvieron orientados al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar a los fines de dar continuidad a la políticas y los beneficios socioeconómicos de este órgano defensorial.

Respecto a la celebración de días especiales (efemérides internacionales), se otorgaron bonos por la celebración del Día de las Madres y del Día del Padre, por un monto de Bs. 2.000.000,00. Asimismo, en cuanto a la celebración del Día Internacional del Niño, se realizó un abono único por un monto de Bs. 3.000.000,00 a un universo de 413 niños y niñas en edades comprendidas entre 0 meses y trece años de edad.

Por otra parte, se otorgó en el mes de agosto, un bono único por el Plan Vacacional 2018 por un monto de Bs. 3.000.000,00 en beneficio de 416 niños y niñas, hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias activos, obreros, jubilados y pensionados de esta Institución.

De igual manera, se otorgó a todos los niños y niñas, hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias activos, obreros, jubilados y pensionados, un bono único por útiles escolares

para los niños que cursen estudios en los niveles de maternal, preescolar, básica y media diversificada, por un monto de Bs.S. 1.200,00, para un total de 564 niños y niñas beneficiados.

Asimismo, se otorgó de manera oportuna el beneficio de guardería, de conformidad con el artículo 344 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las trabajadoras en un cuarenta por ciento (40%) del sueldo mínimo vigente al personal que goza de este beneficio y cumplen con los requisitos exigidos, en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley del Trabajo.

Todo el personal beneficiario de la jubilación o pensión otorgada por la Defensoría del Pueblo está obligado a demostrar su sobrevivencia, y a la vez actualizar su información personal, en el mes de noviembre de cada año, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Reforma Parcial del Reglamento sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución Nº DdP-2017-037 de fecha 24 de abril de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.138 de fecha 20 de abril de 2017; requisito indispensable para la ordenación de pago. Es por ello que durante el mes de noviembre declararon de manera presencial 26 jubilados y pensionados de este órgano defensorial.

Registro y control

La Defensoría del Pueblo contó, durante el período 2018, con un total de 729 trabajadores y trabajadoras en todo el territorio nacional. Con base en la demanda y necesidades de talento humano de este órgano defensorial, y con el propósito de dotar a las diferentes direcciones de profesionales capaces de cumplir con la alta misión encomendada, se procedió a tramitar 133 ingresos, de los cuales 49 ingresaron como personal administrativo, 57 profesionales, dos como obreros y 25 como contratados.

Cumpliendo con el Reglamento sobre el Programa Nacional de Pasantías y de acuerdo con los lineamientos y recursos internos disponibles en la Defensoría del Pueblo, se aprobaron 52 pasantes profesionales de las universidades públicas y privadas a nivel nacional, con predominio de estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela.

SIGLAS

A

Acnudh: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

ANC: Asamblea Nacional Constituyente

Avedestras: Asociación Venezolana para el Deporte y la Salud del Trasplantado y en Situación de Trasplante

B

Banavih: Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Banmujer: Banco de Desarrollo de la Mujer

BID: Banco interamericano de Desarrollo

C

CAN: Canasta Alimentaria Normativa

CDB: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Cddhh: Comisión de Derechos Humanos

CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Cedaw: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Cedja: Centro de Detención Judicial Amazonas.

CEFM: Certificaciones de emisiones provenientes de fuentes móviles

Ceifa: Centro Educacional de Invidentes Francisco de Asís

Cenamec: Centro Nacional de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia

Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas

CIF: Clasificador Internacional del Funcionamiento

Cites: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

CLAP: Comité Local de Abastecimiento y Producción

CNCC: Cuerpo Nacional Contra la Corrupción

CNE: Consejo Nacional Electoral

CNU: Consejo Nacional de Universidades

Conapdis: Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

Corposer: Corporación Socialista de Servicios Públicos

Covenin: Comisión Venezolana de Normas Industriales

CPNB: Cuerpo de la Policía Nacional Bolivariana

CRBV: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

CRBZ: Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora

CRU: Centro Rafael Urdaneta

CTU: Comités de Tierra Urbana

Cvpco: Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono

D

Digecim: Dirección General de Contrainteligencia Militar

DdP: Defensoría del Pueblo

Dgddhh: Dirección General de Derechos Humanos

DGPD: Dirección General de Prevención del Delito

Dgsipcd: Dirección General de Salud Integral para las Personas con Discapacidad

Dgsitc: Dirección General de Salud Indígena, Intercultural y Terapias Complementarias

Dmayd: Declaración de Rio sobre medio Ambiente y Desarrollo

Dnudpi: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

DUDH: Declaración Universal de los Derechos Humanos

E

Emrip: Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Enaddhh: Escuela Nacional de Derechos Humanos

EPU: Examen Periódico Universal

F

FAO: Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y la Agricultura

FAOV: Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda

FAVV: Fondo de Ahorro Voluntario para la Vivienda

FEDE: Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas

Fenfmp: Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público

FMFM: Fundación Marítima Francisco de Miranda

FMH: Fundación Misión Hábitat

Fundapreven: Fundación de Ayuda al Paciente Renal Venezolano

Fundavene: Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células

G

Ganhri: Alianza Global de Instituciones de Derechos Humanos

GdV: Goodyear de Venezuela

Gmatvv: Gran Misión a Toda Vida Venezuela

Gmbnbt: Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor

GMJS: Gran Misión Justicia Socialista

GMVV: Gran Misión Vivienda Venezuela

GNB: Guardia Nacional Bolivariana

I

Idenna: Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente

Ieddh: Instituto Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos

INAC: Instituto Nacional de Aeronáutica Civil

Inamujer: Instituto Nacional de la Mujer

Inces: Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

INDH: Institución Nacional de Derechos Humanos

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

INN: Instituto Nacional de Nutrición

Inpsasel: Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales

INTU: Instituto Nacional de Tierras Urbanas

ITS: Infecciones de Trasmisión Sexual

IVSS: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

L

LODdP: Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo

Lbgti: Lesbianas, bisexuales, gays, transexuales e intersexuales

Lcddav: Ley Contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas

Lepdhv: Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda

Leriottaupu: Ley Especial de Regularización Integral y Ordenamiento de la Tenencia de Tierras de los Asentamientos Urbanos y Periurbanos

LOA: Ley Orgánica del Ambiente

Lodmvlv: Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia

LOE: Ley Orgánica de Educación

Loetv: Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Viviendas

Lopci: Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas

Lopnna: Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Losss: Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social

Lottt: Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras

LPcD: Ley para las Personas con Discapacidad

Lpppj: Ley del Poder Popular para la Juventud

Lrcav: Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda

Lrpvgmvv: Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela

Lrpvh: Ley del Régimen Prestacional de la Vivienda y Hábitat

LSV: Lengua de Señas Venezolanas

M

Mercal: Mercado de Alimentos

Minec: Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo

Minep: Ministerio para la Economía Popular

Minhvi: Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

Minmujer: Ministerio del Poder Popular para la Mujer

MP: Ministerio Público

MPPA: Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

MPPC: Ministerio del Poder Popular para las Comunas

MPPE: Ministerio del Poder Popular para la Educación

Mppea: Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas

Mppjd: Ministerio del Poder Popular para la Juventud y del Deporte

Mppop: Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas

Mpppa: Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Mpppi: Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Mpprijp: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MPPS: Ministerio del Poder Popular para la Salud

Mppsp: Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Mpptt: Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre

MTE: Mesas Técnicas Ecosocialistas

Muderes: Mujeres por los Derechos

O

ODA: Órgano de la Defensa Ambiental

ODS: Objetivos de Desarrollos Sostenibles

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OLP: Operación Liberación del Pueblo

Omidh: Observatorio de Mujeres Indígenas por los Derechos Humanos

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONA: Oficina Nacional Antidrogas

Onapre: Oficina Nacional de Presupuesto

ONT: Oficina Nacional del Tesoro

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OPS: Organización Panamericana de la Salud

P

PAE: Programa de Alimentación Escolar

PAI: Plan de Abordaje Integral

PAS: Plan de Acción Semanal

PcD: Personas con Discapacidad

Pidesc: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

PINN: Plan Integral Nacional de Nutrición

PIP: Poly Implant Prothèse

Pnddhh: Plan Nacional de Derechos Humanos

PPN: Poder Público Nacional

Preta: Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia

Produzca: Promotora de Desarrollo Urbano de la Región Zuliana

Profio: Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman

PSUV: Partido Socialista Unido de Venezuela

PSY: Plan de Salud Yanomami

R

RNV: Radio Nacional de Venezuela

S

Saime: Servicio de Administración de Identificación migración y Extranjería

SAOI: Servicios de Atención y Orientación al Paciente Indígena

Saren: Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Sarpa: Sistema Automatizado para el Registro Penal de Adolescentes

Seapdisf: Servicio de Atención Integral para las Personas con Discapacidad y sus Familias

Senacoa: Servicio Nacional de Comunicación Accesible

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SIDdP: Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo

Sigenna: Sistema de Gestión de Inspecciones de Niños, Niñas y Adolescentes

Sigenor: Sistema de Gestión de Normas

Sigesp: Sistema Integrado de Gestión para Entes del Sector Público

Siscau: Sistema Centralizado de Atención al Usuario

Sisgede: Sistema de Gestión de Delegadas

Sitesep: Sistema Tecnológico de Seguridad Penitenciaria

Sivih: Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat

SPRA: Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes

Srindha: Secretaría de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas

Sudeban: Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Sundde: Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos

T

TAR: Tratamiento Antirretroviral

U

Unefa: Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Unesco: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Unfpa: Fondo de Población de las Naciones Unidas

Unicef: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Unodc: Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

UPI: Unidades de Protección Integral

V

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana